



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



PRESUPUESTO

EJERCICIO

2024



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

PRESUPUESTO

EJERCICIO

2024



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

APROBACIÓN



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Dña. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARNICA, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD Y SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

CERTIFICA:

Que, en Consejo de Gobierno ordinario celebrado el día 19 de diciembre de 2023, se aprobó, por mayoría de 37 votos a favor y 1 abstención, el presupuesto para el año 2024 de la Universidad de Granada.

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido el presente certificado.





EVA MARTÍN PÉREZ, CONSEJERA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2023, cuya acta está pendiente de aprobación, en su punto 4.3 del orden del día, relativo a **“Presupuesto de la Universidad de Granada para 2024”** se recoge el siguiente contenido extraído de su adopción de acuerdo:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 17.2.c) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA de 9 de abril de 2007) y a los artículos 32.f), y 224.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), y considerando que se adapta a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en cuanto a su contenido y estructura

ACUERDA:

PRIMERO:

- 1. Aprobar el Presupuesto para 2024 de la Universidad de Granada por un importe equilibrado en sus Estados de Ingresos y Gastos de 581.976.122 €, respectivamente, y un límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio por importe de 739.126.816€, junto a la documentación que se incluye como Anexo 1 del presente Acuerdo.**
- 2. Esta aprobación se realiza con la siguiente Referencia expresa formulada por el gerente, relativa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera:**

“Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2024 y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2024, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones se acerque razonablemente a lo estimado en el presupuesto, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2024 no incurrirá en déficit.”
- 3. La financiación de los centros y enseñanzas de la Universidad de Granada en Ceuta y Melilla no está en consonancia con el coste de mantenimiento, estando por debajo**



la financiación recibida del Ministerio de Universidades respecto del coste realizado (-62,63%). La Universidad de Granada realiza en este ejercicio un importante esfuerzo presupuestario, incrementando un 12,35% la previsión presupuestaria para estas actividades en Ceuta y Melilla.

Se sigue manteniendo, por tanto, en el tiempo, la insuficiencia financiera por parte del Ministerio para cubrir la financiación operativa del mantenimiento de estas enseñanzas.

4. *Los créditos de personal se aprueban sin perjuicio del cumplimiento de los límites para 2024 que, una vez aprobado por el Parlamento de Andalucía el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2024 o de la prórroga del anterior, se establezcan como autorización de los costes de personal de esta Universidad.*
5. *El Presupuesto del Consejo Social para 2024, se incorpora como desarrollo del Subprograma 321B.1 dentro del Presupuesto de la Universidad de 2024, de acuerdo con el aprobado por el Pleno del Consejo Social, cuyos Estados de Ingresos y Gastos se equilibran en la cantidad de 120.000 euros, ejecutándose de acuerdo a sus propias Bases de ejecución.*

SEGUNDO.- Aprobar los presupuestos de:

1. *-Formación y Gestión de Granada, S.L.U. para 2024 que figura con una previsión de resultado del ejercicio de 21.250 €, aprobado previamente por su Consejo de Administración.*
2. *-Real Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago para 2024, equilibrado en su estado de ingresos y gastos por un importe de 344.500 €, aprobado previamente por su Patronato.*

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno de la presidenta, expido la presente certificación en Granada a veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

Vº Bº

La presidenta,

María Teresa Pagés Jiménez

ÍNDICE

APROBACIÓN	3
<hr/>	
MEMORIA	9
<hr/>	
1. MARCO NORMATIVO Y ESCENARIO PREVISTO PARA LAS ESTIMACIONES	
1.1. Marco Normativo	11
1.2. Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.....	13
1.3. Escenario económico-financiero en el que se enmarca el Presupuesto 2024 de la Universidad de Granada	14
2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS UNIVERSIDAD DE GRANADA EJERCICIO 2024.	17
<hr/>	
3. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024	19
<hr/>	
4. PRESUPUESTO 2024 UNIVERSIDAD DE GRANADA	85
<hr/>	
4.1. Líneas maestras de la estrategia presupuestaria	86
4.2. Estado de Gastos.	102
4.3. Estado de Ingresos.....	123
4.4. Anexos Personal	143
4.5. Estabilidad Presupuestaria: límite de gasto no financiero. adecuación del presupuesto al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.	156
4.6. Proyecciones financieras de las magnitudes presupuestarias para el horizonte 2024-2026	159
4.7. Créditos Distribuibles. Criterios de distribución a centros, Departamentos, Vicerrectorados y Unidades	163
4.8. Costes de mantenimiento centros y enseñanzas universitarias en Ceuta y Melilla	176
5. INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA 2024	177
<hr/>	
5.1. Antecedentes.....	178
5.2. Metodología de elaboración de la información presupuestaria con perspectiva de género	180
5.3. Gastos corrientes.....	181
5.4. Gastos de capital	188
5.5. Conclusiones.....	189

ÍNDICE

6. INFORME DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA 2024	190
Antecedentes.....	191
Metodología de Elaboración del Informe de Impacto Medioambiental del Presupuesto...	193
Identificación de Aspectos Ambientales	193
Propuesta de Acciones Ambientales	195
Conclusiones.....	196
7. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS. EJERCICIO 2024	197
7.1. Criterios de estimación de los ingresos provenientes de la Administración Pública para la financiación operativa y estructural de la Universidad de Granada	198
7.2. Análisis de probabilidad de obtención de ingresos presupuestarios del Ejercicio 2024	202
8. PRESUPUESTOS DE ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. EJERCICIO 2024	208
8.1. Formación y Gestión de Granada S.L.	209
8.2. Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago	217
ANEXOS	231
Objetivos Estratégicos Universidad de Granada ejercicio 2024.....	232
Catálogo de precios públicos 2024	388
Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio y de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo	461
Normas de Gestión Patrimonial	485
Criterios de Contabilidad Financiera para la Universidad de Granada	506



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

MEMORIA

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

MEMORIA

1

1.1. MARCO NORMATIVO

El artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por el Decreto 231/2011, de 12 de julio, (BOJA nº147, de 28 de julio), atribuye al Gerente la competencia para la elaboración del presupuesto anual y de la programación plurianual. En virtud de dicha competencia, la Gerencia ha elaborado el documento presupuestario de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2024, incorporando la proyección financiera de las principales magnitudes presupuestarias para el horizonte temporal 2024-2026.

El marco normativo vigente en el momento de elaborar el presente documento presupuestario está conformado, de manera general, por los siguientes preceptos:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.
- Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de tales preceptos normativos, en el presupuesto del ejercicio económico 2024 se ha de cumplir con la obligación de fijar un límite máximo de gasto no financiero para este ejercicio económico, toda vez que los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece dicha obligación para la Universidad de Granada.

Por otra parte, la preparación del presupuesto del ejercicio 2024, desde una perspectiva económico-financiera, encuentra fundamento en la necesidad de ser prudentes y transparentes en las estimaciones de ingresos y en la previsión de gastos a ejecutar con el objetivo de centrar nuestros esfuerzos en la viabilidad y sostenibilidad económico-financiera de la Universidad, más aún en la necesidad de mantener y gestionar el gran patrimonio de inversiones materiales de la Universidad de Granada, así como el crecimiento de los costes de personal derivados de la aplicación de la relación de puestos de trabajo y de la previsión del incremento del salario del funcionariado a nivel nacional. Además, las liquidaciones presupuestarias incluidas en las cuentas anuales aprobadas de los ejercicios anteriores parecen indicar que el modelo presupuestario de la Universidad de Granada atiende las necesidades y distribución de recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades, según reflejan los correspondientes grados de ejecución de ingresos y gastos en las cuentas anuales de los ejercicios precedentes.

En este marco, el presupuesto del ejercicio económico 2024 tiene como objetivos clave el cumplimiento de los compromisos asumidos en el programa de gobierno del Rector, implementar el desarrollo de los ejes y las líneas contenidas en el Plan Estratégico UGR 2031 y llevar a cabo las acciones de gobierno durante dicho ejercicio, por lo que se han priorizado los siguientes criterios de asignación de los recursos que permitirán seguir avanzando en una Universidad más igualitaria, más abierta a la sociedad y a sus territorios, más sostenible y digital, más internacionalizada y centrada en la excelencia de su docencia e investigación.

- 1) Acciones en el área de recursos humanos que nos permitan afrontar el relevo generacional tanto en el PDI como en el PTGAS e incorporar y retener nuevo talento que nos permita mantener la excelencia en la docencia, la investigación y la transferencia.
- 2) Apoyo continuo a la actividad investigadora, completando la financiación externa con recursos propios de la Universidad de Granada.
- 3) Apoyo a la actividad de Centros, Departamentos e Institutos de Investigación, a través de un nuevo modelo de financiación e incorporando un nuevo programa destinado a inversiones plurianuales en estas unidades de gestión descentralizada, que les permita planificar y acometer inversiones en un plazo de tres años. El nuevo modelo de financiación de Centros y Departamentos estará compuesto por tres tipos de financiación: básica armonizada, compuesta por la dotación consolidada en 2023 incluyendo contrato programa, de nivelación y de proyectos estratégicos, de tal manera que la dotación presupuestaria que corresponda podrá incrementarse en función de las singularidades propias de cada centro y atendiendo al grado de participación en los distintos proyectos. En el caso de los Departamentos, el importe correspondiente a la financiación de nivelación se ha establecido en un 2% de la asignación total, excluyendo la asignación que corresponda por desplazamientos relativos a las reuniones de Consejo de Departamento al profesorado en Ceuta y Melilla.
- 4) Consolidación de la política de mantenimiento y mejora de infraestructuras, priorizando actuaciones dirigidas a la mejora de la sostenibilidad medioambiental, la eficiencia energética y la transformación digital. Se iniciará la programación para la obtención de nuevos espacios para la docencia y la investigación basados en un crecimiento de forma sostenible y eficiente.
- 5) En consonancia con las prioridades del programa de Gobierno, se presentarán acciones dirigidas a nuestros estudiantes, consolidando nuestra política de becas y ayudas propias, manteniendo el precio de los comedores universitarios, fomentando la empleabilidad, la inserción laboral, la creatividad y el emprendimiento, favoreciendo la realización de actividades deportivas y saludables.
- 6) Fomento de la gestión eficiente y de la calidad docente, invirtiendo en recursos e infraestructura tecnológica que permitan la transformación de la Universidad de Granada a una Universidad digital, además de mantener el Plan Propio de Docencia, que va a permitir continuar avanzando en el desarrollo de proyectos de innovación docente, en la mejora de las dotaciones para infraestructuras de prácticas y en la adecuación de material informático.
- 7) Impulso a las actuaciones derivadas de la estrategia de internacionalización de nuestra Universidad, con objeto de consolidar su liderazgo internacional.
- 8) Promoción de actuaciones en materia de Igualdad, de conciliación, inclusión y bienestar de la comunidad Universitaria como ejes de actuación, así como de cooperación al desarrollo a través del CICODE.
- 9) Actuaciones para promover la Extensión, la Cultura, patrimonio y proyección social de nuestra Universidad.

Por último, destacar que este presupuesto, en la línea del ya realizado para el año 2023 y anteriores, incorpora una estructura que permite una mayor transparencia y comprensibilidad para las distintas partes interesadas con las que la Universidad tiene establecidas relaciones, tanto académicas e investigadoras, como comerciales. Para ello, este nuevo presupuesto tiene adaptada su estructura a la sugerida y recomendada por la guía básica publicada por la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo de España. También incorpora mejoras derivadas en la clasificación económica del gasto para su adaptación a los informes que deben generarse para nuestros órganos de control (Junta de Andalucía) y se ha mejorado la clasificación de ingresos en relación al órgano que concede la financiación a la Universidad de Granada. El objetivo final es proporcionar una información más transparente y de más

fácil de acceso para poder ser más eficientes en los reportes de información que se realizan a la Comunidad Autónoma en relación a las actividades desarrolladas por nuestra Universidad.

Además, para el ejercicio 2024, y en línea con los documentos presupuestarios públicos más avanzados, la Universidad de Granada incorpora, en este documento presupuestario, unos presupuestos desde una visión de género como un paso fundamental en el avance hacia los objetivos y compromisos establecidos en torno a una Universidad que supere las situaciones de discriminación de género vigentes en nuestra sociedad, pretendiendo que se conviertan en una de las herramientas principales de redistribución de los recursos de la Universidad de Granada.

Asimismo, en cumplimiento con lo recogido en el artículo 57.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para el ejercicio 2024 el presupuesto de la Universidad de Granada incorpora un informe de impacto medioambiental

Además, con el objetivo de adecuar mejor las necesidades previstas de gasto a la ejecución real del mismo, para la realización de este presupuesto se han tenido en cuenta dos medidas importantes. Por una parte, las estimaciones del gasto presupuestario a ejecutar en 2024 por parte de los distintos Vicerrectorados y Servicios Centralizados se han fundamentado en lo presupuestado en 2023 y teniendo en cuenta su ejecución, intentando hacer converger las estimaciones de gasto a su ejecución final.

Con todas estas medidas se pretende que las estimaciones de ingresos, por una parte, y de gastos, por otra, se acerquen finalmente a su ejecución real dentro del ejercicio presupuestario 2024.

1.2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El apartado 2 del artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que:

“Las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual. Los presupuestos y sus liquidaciones harán referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.

En este sentido, se ha de observar lo recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el que se establece que se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

Asimismo, el artículo 4 del mismo precepto legal determina que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Una de las principales novedades en el ámbito de la política fiscal europea es que en 2024 volverán a estar vigentes las reglas fiscales, unas normas que fueron suspendidas por la Comisión Europea en 2020 al activar la cláusula de salvaguarda por el impacto de la pandemia de la COVID-19. Una suspensión que se prorrogó después debido al alza de los precios de la energía como consecuencia de la guerra de Ucrania.

En este marco legal, la Gerencia de la Universidad de Granada realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2024.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2024 y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2024, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones se acerque razonablemente a lo estimado en el presupuesto, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de

diciembre de 2024 no incurrirá en déficit. No obstante, se pone énfasis en la difícil situación financiera de financiación por parte de la Comunidad Autónoma que no ha incrementado de manera sustancial su financiación a las universidades andaluzas para el previsible cumplimiento de sus obligaciones, así como a la posible futura incidencia de la crisis económico-financiera tanto en el mayor volumen de gasto como en la disminución de recursos que esto podría suponer.

En cualquier caso, el cumplimiento de estas previsiones requerirá que durante el ejercicio económico 2024 se realice un especial seguimiento a la financiación procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a la generación de nuevos ingresos.

1.3. ESCENARIO ECONÓMICO-FINANCIERO EN EL QUE SE ENMARCA EL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La situación económica internacional sufrió durante el año 2022 una recesión derivada de una serie de perturbaciones graves que se reforzaron mutuamente: la pandemia de la COVID-19, la guerra en Ucrania y las consiguientes crisis alimentaria y energética, el aumento de la inflación, el endurecimiento de la deuda, así como la emergencia climática. Todo ello dio pie a una política agresiva de contracción monetaria en muchos países desarrollados y en desarrollo.

En dicho contexto, en el año 2023 ha tenido lugar una de las tasas de crecimiento más bajas de las últimas décadas, según el WESP2023 (*World Economic Situation and Prospects 2023*) de las Naciones Unidas. Asimismo, el endurecimiento de las condiciones financieras mundiales obstaculiza la reactivación, por lo que el camino hacia la estabilidad de precios podría ser largo, tal y como apunta el Fondo Monetario Internacional en su informe "*Perspectivas de la economía mundial*".

De cara al ciclo presupuestario de 2024 es previsible que continúe la inestabilidad geopolítica agravada por el conflicto en Oriente Medio y además se contemplan dos grandes novedades. De un lado, la reactivación de las reglas fiscales y de otro la incorporación de los recursos procedentes de la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En la Eurozona, la previsión económica realizada por la Comisión Europea augura una contracción del crecimiento económico, debido principalmente al frenazo de actividad en Alemania. Asimismo, la Comisión orientará las políticas fiscales en el año 2024 a garantizar la sostenibilidad de la deuda a medio plazo y fomentar un crecimiento sostenible. De esta manera, ha suspendido para el próximo ejercicio la aplicación de la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC). Ante la situación de inestabilidad provocada por la pandemia, la Comisión Europea activó la cláusula de salvaguarda del PEC que se ha mantenido vigente para los años 2020, 2021 y 2022 y que se ha decidido extender igualmente para el año 2023. No obstante, el pasado 8 de marzo, la Comisión Europea publicó una Comunicación con las "*Orientaciones de Política Fiscal para 2024*", en las que estableció la desactivación de la citada cláusula para 2024, instando a los Estados miembros a que reforzasen la sostenibilidad de las finanzas públicas, siempre que la inestabilidad geopolítica lo permita.

Por otra parte, el Banco Central Europeo y los expertos del Eurosistema, prevén un retroceso en la inflación a medida que las presiones sobre los costes disminuyan y las medidas de política monetaria del BCE surtan gradualmente efecto. Además, a medida que se reduzca la inflación, el crecimiento del PIB real de la zona euro, a pesar del endurecimiento de las condiciones de financiación, irá repuntando.

En este contexto en el que el grado de incertidumbre continúa siendo muy elevado, el Banco de España, en sus proyecciones económicas de la economía española (2023-2025), considera como principales riesgos en torno a las mismas, la intensidad del impacto sobre la actividad y la inflación del endurecimiento de las condiciones financieras, la transmisión de las reducciones de precios de algunas materias primas a los precios de consumo, la evolución futura de las actuales tensiones geopolíticas y el ritmo de ejecución de los proyectos asociados al programa Next Generation EU.

En todo caso, en España se espera que, en una coyuntura aún compleja y muy incierta, la expansión de la actividad económica continúe, debido, entre otros factores, a la resiliencia del mercado

laboral, la disminución de las presiones inflacionistas y la intensificación prevista en el despliegue de los proyectos acogidos al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En cuanto a los Presupuestos Generales del Estado para 2024, el 22 de noviembre se ha informado al Consejo de Ministros de la Orden Ministerial por la que se dictan las normas para su elaboración. Esta Orden supone el punto de partida formal para realizar las cuentas públicas estatales del próximo ejercicio.

Con respecto a la investigación científica, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI), publicado en septiembre de 2020, se concibe como un marco de referencia plurianual que pretende fomentar la inversión privada en I+D para poder duplicar la suma de inversiones pública y privada en I+D+I, hasta alcanzar el 2,12% del PIB en 2027. Esta estrategia se instrumentará en dos fases. La primera de ellas (2021-2023) dirigida a apoyar a la I+D+i en el ámbito sanitario, así como la inversión en transición ecológica y digitalización, mediante programas específicos, acciones estratégicas en los sectores prioritarios, y grandes proyectos tractores. La segunda (2024-2027) estará enfocada a abordar las prioridades estratégicas, iniciativas y acciones establecidas en la EECTI. En cualquier caso, esta estrategia se instrumentará mediante la elaboración de los Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI), que contemplarán los diferentes mecanismos, instrumentos y procesos que aterricen a la realidad actual de los diferentes actores del sistema innovador.

Por otra parte, en este contexto universitario, la Comunidad Autónoma seguirá manteniendo las tasas universitarias entre las más reducidas a escala nacional. El Gobierno andaluz ha seguido en la senda de mantener los precios para los grados y los másteres. Además, para el curso académico 2023/2024 se ha mantenido la bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres. En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema universitario público por razón económica.

En relación a la aprobación de un límite de autorización de gasto de personal, el Gobierno Andaluz ha incrementado en 2024 la capacidad de las Universidades Andaluzas para poder cumplir con sus obligaciones laborales si bien este incremento es muy escaso para cumplir todas las obligaciones derivadas de los acuerdos de mesas de negociación, acuerdos internos, de crecimiento vegetativo o de convocatorias de sexenios (investigadores, de transferencias), etc.

Este incremento se encuadra dentro del marco de distribución aprobado del nuevo modelo de financiación de las universidades públicas andaluzas para el periodo comprendido entre 2023 y 2027. Este modelo ha establecido una cláusula de salvaguarda, a aplicar en los cinco años de vigencia del modelo, para garantizar a las diez universidades públicas andaluzas los mismos recursos recibidos en el ejercicio anterior más el incremento de las retribuciones salariales de su personal (perteneciente al sector público) acordado por la Administración General.

El nuevo diseño se ordena en torno a cuatro grandes categorías: la financiación básica armonizada, la financiación por resultados, la financiación de nivelación y los proyectos estratégicos del sistema universitario andaluz.

Por otro lado, el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, en su artículo 30, regula normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas. Se distingue e individualiza el gasto destinado a Erasmus, Competencias Lingüísticas y a Máster habilitante. Asimismo, adapta la clasificación económica con relación a la exención de renta mínima recogida en el artículo 11.5 del Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas.

Como quiera que sea, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 se encuentra en fase de aprobación parlamentaria en el momento de redacción del presente documento presupuestario.

Centrándonos finalmente en la provincia de Granada, según estimaciones de Analistas Económicos de Andalucía, Granada podría presentar un crecimiento económico (2,0%) similar a la media andaluza. Según la Encuesta de Población Activa, en Granada el número de ocupados ha aumentado respecto al primer trimestre de 2023, estimándose una tasa de crecimiento superior al 6%, siendo junto a la provincia de Málaga, una de las tasas de crecimiento más elevadas de la Comunidad.

Atendiendo a la desagregación sectorial, en el segundo trimestre de 2023, en Granada ha aumentado el empleo de forma generalizada, destacando el aumento del número de ocupados en la construcción, en términos interanuales. Asimismo, en la provincia de Granada ha evolucionado favorablemente el empleo en el sector agrario.

Dada la relevancia de la Universidad de Granada, en cuanto a la importancia cuantitativa y cualitativa de su docencia, investigación y servicios prestados, en este marco económico y social, la ciudad de Granada y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, pueden ser definidas como ciudades universitarias, cuyos beneficios económicos y sociales están estrechamente vinculados a la Universidad.

Por todo ello, el presupuesto 2024 de la Universidad de Granada, sienta sus bases sobre este escenario económico-financiero descrito e intenta ser prudente en los ingresos y austero en los gastos, con la finalidad de mantener la sostenibilidad financiera futura de nuestra Universidad.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

MEMORIA

2

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

UNIVERSIDAD DE GRANADA EJERCICIO 2024

2. OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS

En el Título Preliminar de los Estatutos de la Universidad de Granada aparece recogida como misión de la misma, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, comprometiéndose a la consecución de los siguientes fines:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia.
- b) La formación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos, técnicas y métodos científicos o para la creación artística.
- c) La contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad.
- d) La transmisión de los valores superiores de nuestra convivencia, la igualdad entre mujeres y hombres, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos.
- e) La realización de actividades de extensión universitaria dirigidas a la creación del pensamiento crítico y a la difusión de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- f) La proyección nacional e internacional de su actividad, a través del establecimiento de relaciones con otras universidades e instituciones.
- g) La promoción y conservación de su patrimonio histórico y de su entorno cultural, urbanístico y ambiental, como expresión de su vínculo con la sociedad.

En la Universidad de Granada se persiguen estos fines, teniendo siempre la visión de universidad entendida como bien público. Se trata de una visión de universidad pública y crítica, transformadora no solo económicamente sino culturalmente de una sociedad. Una institución crítica cultural de las formas de vida, inventora de nuevos y mejores modelos de comportamiento, instrumentos para una transformación social cualitativa (Carta Magna de la Universidades Europeas de 1988).

Universidad de servicio público, abierta y participativa, instrumento de igualdad de oportunidades, y motor del desarrollo regional y local.

Para la realización de las distintas funciones de la Universidad de Granada, actualmente existen doce vicerrectorados y una delegación del Rector.

El detalle correspondiente a los objetivos y acciones estratégicas de esta universidad están incorporados al presente documento como ANEXO.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

MEMORIA

3

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2024

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024
UNIVERSIDAD DE GRANADA

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. CONCEPTO Y MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Artículo 1. *Concepto.*

El Presupuesto de la Universidad de Granada (en adelante UGR.) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden ser reconocidas, y de los derechos que prevean liquidar durante el ejercicio 2024.

Artículo 2. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución de la actividad económico-financiera y presupuestaria de la Universidad de Granada durante el ejercicio 2024.
2. Su ámbito de aplicación abarca a toda la estructura organizativa de la Universidad de Granada.

Artículo 3. *Autonomía económica y financiera.*

1. La Universidad de Granada goza de autonomía económica y financiera en los términos que establece la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en desarrollo de la Constitución.
2. El principio de autonomía universitaria recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en adelante LOSU, y en el artículo 216 de los Estatutos de la UGR, confiere a la misma plena competencia en materia de gestión económica y financiera, lo que supone la potestad para la elaboración, aprobación y gestión de su Presupuesto y la administración de sus bienes.

Artículo 4. *Marco Normativo de la gestión económico-financiera.*

1. La elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto de la UGR, y en general su gestión económico-financiera y contable, se realizará de conformidad con las presentes Bases, así como con las disposiciones establecidas en la LOSU, en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en adelante TRLAU, y los Estatutos de la Universidad.
2. Con carácter supletorio, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.
3. En este sentido, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte el Gerente en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES Y REGIMEN DE CONTABILIDAD

SECCIÓN PRIMERA: PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.

Artículo 5. Principios de legalidad y objetividad.

La Universidad de Granada organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho y servirá con objetividad a sus fines generales.

Artículo 6. Principios de eficacia y eficiencia.

La programación y ejecución del gasto de la Universidad se ajustará a los principios de eficacia y eficiencia, garantizando la objetividad y transparencia exigibles en la administración de los recursos públicos.

Artículo 7. Principio de transparencia y acceso a la información pública.

1. El Presupuesto y sus modificaciones contendrán información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar.

2. La UGR establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de acceso a la información relativa a su actividad económica procediendo a publicar periódicamente los datos relativos a su ejecución presupuestaria, en los términos establecidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y su normativa de desarrollo.

Artículo 8. Cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera.

En aplicación del artículo 57.2 de la LOSU, el presente presupuesto, así como su ejecución y liquidación, hace referencia expresa al cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera y se enmarca en un límite máximo de gasto de carácter anual, debiéndose realizar su aplicación práctica según lo regulado en la normativa aprobada en la materia.

SECCIÓN SEGUNDA: PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS Y RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

Artículo 9. Anualidad.

1. La UGR está sometida al régimen de Presupuesto anual aprobado por el Consejo Social.

2. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

Artículo 10. Publicidad.

El Presupuesto se publicará en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” y en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

Artículo 11. No afectación de los ingresos.

Los recursos de la Universidad de Granada se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones salvo que, por precepto estatutario, presupuestario o por la naturaleza del ingreso, se establezca su afectación a fines determinados. Para garantizar el presente principio, la estructura contable contendrá los mecanismos que permitan la debida diferenciación en la contabilización de gastos e ingresos de carácter afectado.

Artículo 12. Principio de especialidad cualitativa.

Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el Presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a estas Normas.

Artículo 13. Principio de especialidad cuantitativa.

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en cada uno de los Centros de Gastos, según la vinculación establecida en las presentes Bases, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Se entenderá por crédito autorizado en el correspondiente centro de gastos el que, según su vinculación jurídica, figure como disponible en el estado de gastos en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Artículo 14. Principio de especialidad temporal.

1. En el ejercicio presupuestario se imputarán:

- a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre, con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto, derivadas de adquisiciones (suministros, obras o servicios) y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Granada, ya sea por nómina ordinaria o complementaria, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales o acuerdos de mesa de negociación.
- b) Las generadas en el mes de diciembre del ejercicio anterior de conformidad con las normas establecidas, como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos, para los que existiese crédito disponible en el ejercicio de procedencia y cuya imputación se realice sobre créditos afectados. En cualquier caso, se dejará constancia en el expediente de las causas por las que no se procedió al reconocimiento de la obligación en el ejercicio precedente.
- c) Las obligaciones de contratos formalizados por órgano competente derivadas de suministros, obras, alquileres u otros contratos de servicios estructurales de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último mes del año anterior, no imputadas a presupuesto durante el mismo, siempre y cuando no se haya podido realizar la comprobación de la realización del servicio, la obra o la entrega del suministro.

3. En aquellos casos en los que no exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio corriente, el Consejo de Gobierno, a iniciativa del Gerente, determinará si las obligaciones contraídas deben imputarse al Presupuesto de la Universidad y, en su caso, los créditos a los que habrán de imputarse dichas obligaciones.

Artículo 15. Presupuesto bruto.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos.

A los efectos de este artículo se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.

Artículo 16. Unidad de caja.

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

Artículo 17. Principio de responsabilidad y de gestión responsable.

1. El personal al servicio de la UGR que, con sus actos u omisiones, cause daños y perjuicios a la hacienda pública de la UGR mediando dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.
2. El ejercicio de las competencias en materia de toma de decisiones sobre el gasto y de gestión económica y financiera comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular otros órganos.
3. Los procesos establecidos para la gestión económica y financiera de la UGR deberán perseguir la consecución de la eficacia y la eficiencia en las operaciones a realizar, la fiabilidad de la información financiera a suministrar y el cumplimiento en todo caso de la normativa que resulte de aplicación.

Artículo 18. Contabilidad pública.

1. La UGR estará sujeta al régimen de contabilidad pública que resulte de aplicación, tanto para reflejar toda clase de operaciones y resultados de su actividad, como para facilitar datos e información, en general, que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.
2. A los efectos de normalización contable, la estructura del presupuesto y del sistema contable de la UGR deberán estar adaptados en todo momento a las normas establecidas en la materia para el sector público.

TÍTULO II: EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

CAPÍTULO I: CONTENIDO.

Artículo 19. Forma y contenido del presupuesto.

1. El presupuesto será único, público y equilibrado e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Universidad.
2. El presupuesto se compone del siguiente contenido mínimo:
 - a) El resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos del ejercicio.
 - b) El Estado del Presupuesto de Ingresos del ejercicio detallado a nivel de concepto.
 - c) El Estado del Presupuesto de Gastos del ejercicio detallado a nivel de concepto.
 - d) El Presupuesto de Gastos distribuidos por Programas funcionales.
 - e) El Presupuesto de Gastos de los diferentes Centros Gestores con consignación presupuestaria, debiendo contener además la cuantía asignada para el ejercicio 2024 de los Centros, Departamentos e Institutos.
 - f) La memoria del presupuesto, conteniendo la explicación de las principales líneas de su elaboración y ejecución previstas conforme a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente contendrá el límite de gasto para el ejercicio y las principales variaciones con respecto al presupuesto del ejercicio anterior.
 - g) La programación plurianual del presupuesto conforme a un marco presupuestario a medio plazo.

- h) La relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (que puede verse en la web de la Universidad de Granada: <https://gerencia.ugr.es/comunicacion/pages/rpt/publicacion/rpt/%21>) y plantillas del Personal Docente e Investigador junto a la valoración de la totalidad de los costes de las mismas.
- i) Informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental.

3. Todo programa de actividades financiado con recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Artículo 20. Elaboración del Presupuesto.

1. Corresponde al Gerente la elaboración del proyecto de presupuesto conforme a las líneas generales establecidas en estas bases y a las necesidades de la Universidad, que deberá realizarse dentro del último trimestre anterior al ejercicio al que corresponda.

2. La información necesaria para la elaboración del proyecto de presupuesto podrá ser solicitada con la antelación y formato que se determine por Resolución del Rector.

Artículo 21. Aprobación del presupuesto.

Elaborado el proyecto de presupuesto el Gerente lo remitirá al Consejo Social para su estudio antes del 1 de diciembre de cada ejercicio. Asimismo, en el mes de diciembre lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación provisional y posterior remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Artículo 22. Prórroga del Presupuesto.

1. De conformidad con el artículo 224.3 de los Estatutos, si al iniciarse el ejercicio económico de 2024 no se hubiese aprobado el presupuesto correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto inicial del ejercicio anterior, en las aplicaciones presupuestarias pertinentes, y hasta que se produzca dicha aprobación.

2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que tengan que acabar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan, por lo que, el Rector, a propuesta del Gerente, aprobará los ajustes técnicos procedentes.

3. Mediante Resolución del Gerente, podrá autorizarse la declaración de no disponibilidad de algunos de los créditos prorrogados con la finalidad de no incurrir en obligaciones superiores a los créditos que finalmente se autoricen con la aprobación de los Presupuestos de la UGR para el ejercicio 2024. Dichas medidas serán informadas al Consejo de Gobierno previa consideración y, en su caso, aprobación del Consejo Social en la primera sesión posterior que se celebre.

4. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en la normativa vigente, las cuales se incorporarán al mismo, si procede.

CAPÍTULO III: ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

Artículo 23. *Estructura del Presupuesto.*

1. La estructura del Presupuesto de la UGR se adapta a las normas que, con carácter general, se encuentran establecidas para el sector público andaluz.
2. La estructura del Presupuesto se determina teniendo en cuenta la organización y distribución entre los diversos Centros de Gastos de la UGR (clasificación orgánica), la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos (clasificación económica), y las finalidades u objetivos que con estos últimos se pretende conseguir (clasificación funcional).
3. En concordancia con la normativa aplicable, el Estado de Gastos se presenta de acuerdo con su clasificación orgánica, funcional y económica. El Estado de Ingresos, por su parte, se presenta de acuerdo con su clasificación orgánica y económica.

SECCIÓN PRIMERA: ESTRUCTURA DEL ESTADO DE GASTOS.

Artículo 24. *Clasificación funcional.*

La clasificación funcional agrupa los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas generales y subprogramas o programas propios, en función de los objetivos académicos y de gestión, extensión cultural e investigación que se pretenden conseguir.

Los Programas contemplados son:

- 422D «Enseñanzas Universitarias».
- 541A «Investigación Científica»
- 321B «Estructura y Gestión Universitaria»

Los Subprogramas que se contemplan, a partir de los Programas anteriores, son:

a) Dependientes del 422D:

- Subprograma 422D.1 «Personal Docente e Investigador»
- Subprograma 422D.2 «Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios»
- Subprograma 422D.3 «Acción Social»
- Subprograma 422D.4 «Docencia de Grado»
- Subprograma 422D.5 «Docencia de Posgrado»
- Subprograma 422D.6 «Estudiantes y Empleabilidad»
- Subprograma 422D.7 «Internacionalización»
- Subprograma 422D.8 «Calidad, Innovación y Prospectiva»
- Subprograma 422D.9 «Gestión de Personal Docente e Investigador»
- Subprograma 422D.10 «Otras unidades»

b) Dependientes del 541A:

- Subprograma 541A.1 «Investigación, Transferencia y Bibliotecas»
- Subprograma 541A.2 «Institutos y Centros de Investigación»

c) Dependientes del 321B:

- Subprograma 321B.1 «Consejo Social»
- Subprograma 321B.2 «Extensión Universitaria»
- Subprograma 321B.3 «Infraestructuras y Equipamiento»
- Subprograma 321B.4 «Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad»
- Subprograma 321B.5 «Política Institucional y Planificación»
- Subprograma 321B.6 «Secretaría General y de Coordinación»
- Subprograma 321B.7 «Universidad Digital»
- Subprograma 321B.8 «Gastos Generales y de Gestión»
- Subprograma 321B.9 «Coordinación de Ceuta y Melilla»

Artículo 25. Clasificación orgánica.

1. La clasificación orgánica imputa al gasto en función del órgano o unidad que los realiza. Los créditos se distribuyen por Centros de Gastos, que son las unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos, tales como los Centros, Departamentos, Institutos, Unidades, Servicios, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación, así como Dirección o Coordinación de Programas de Postgrado, cursos, seminarios y otros de similar carácter y que sean autorizados.

2. El Gerente, a través del Servicio de Contabilidad y Presupuesto, establecerá la configuración orgánica necesaria para la adecuada ejecución del presupuesto.

Artículo 26. Clasificación económica.

1. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se ordenan también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la *Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Adaptación a la Universidad de Granada)*.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, el Gerente, a través del Servicio de Contabilidad y Presupuesto, podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la *Orden* mencionada en el párrafo anterior.

A esta estructura se asociará, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. El citado Estado de Gastos se clasifica atendiendo a la separación entre gasto por Operaciones Corrientes (Capítulos I al IV) y gasto por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

Al Estado de Gastos corrientes se acompaña la relación de efectivos de personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma, de conformidad con los *Estatutos de la Universidad*.

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasifican los gastos en Operaciones no Financieras (Capítulos I al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Presupuesto del ejercicio 2024, en su Estado de Gastos, incorpora las siguientes cifras:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
I	Gastos de Personal	383.082.205 €
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	55.541.634 €
III	Gastos Financieros	455.000 €
IV	Transferencias Corrientes	24.998.916 €
Total Operaciones Corrientes		464.077.755 €
VI	Inversiones Reales	107.957.316 €
VII	Transferencias de Capital	7.167.535 €
VIII	Activos Financieros	650.000 €
IX	Pasivos Financieros	2.123.516 €
Total Operaciones de Capital		117.898.367 €
I a VII	Total Operaciones no Financieras	579.202.606 €
VIII y IX	Total Operaciones Financieras	2.773.516 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS		581.976.122 €

SECCIÓN SEGUNDA: ESTRUCTURA DEL ESTADO DE INGRESOS.

Artículo 27. Clasificación orgánica y económica.

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se presentará de acuerdo a la clasificación orgánica y económica.

Los ingresos se ordenarán en función del centro gestor encargado de su recaudación y de la naturaleza económica de los mismos, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Adaptación a la Universidad de Granada).

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, el Gerente, a través del Servicio de Contabilidad y Presupuesto, podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la *Orden* mencionada en el párrafo anterior.

2. El citado Estado de Ingresos se clasifica atendiendo a la separación entre ingresos por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V) e ingresos por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad estará constituido por los recursos incluidos en el artículo 57 de la LOSU y en los Estatutos de la Universidad de Granada.

5. El Presupuesto del ejercicio 2024, en su Estado de Ingresos, incorpora las siguientes cifras:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	68.944.890 €
IV	Transferencias Corrientes	408.590.871 €
V	Ingresos Patrimoniales	3.490.000 €
Total Operaciones Corrientes		481.025.761 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales	1.636.330 €
VII	Transferencias de Capital	98.664.031 €
VIII	Activos Financieros	650.000 €
IX	Pasivos Financieros	0,00 €
Total Operaciones de Capital		100.950.361 €
III al VII	Operaciones No Financieras	581.326.122 €
VIII y IX	Operaciones Financieras	650.000 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		581.976.122 €

TÍTULO III: RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CAPÍTULO I: DE LOS DERECHOS.

Artículo 28. *Derechos económicos.*

Son derechos económicos de la Universidad los establecidos en el artículo 57 de la LOSU.

Artículo 29. *Afectación de los recursos.*

1. Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

2. Tendrán el carácter de créditos con financiación afectada aquellos que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Se distingan por su naturaleza o condiciones específicas y su financiación provenga de fondos externos y se exija por el ente financiador o mecenas su aplicación a un fin determinado.
- Se deriven de actividades realizadas al amparo del artículo 60 de la LOSU.

Artículo 30. *Administración y gestión de los derechos.*

La administración y gestión de los derechos económicos de la UGR corresponden al Gerente.

Artículo 31. *Límites a que están sujetos los derechos económicos.*

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la UGR, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Granada, salvo en los casos y en la forma que determinen las normas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 de estas Bases. En las enseñanzas conducentes a títulos propios, prestación de servicios propios o alquiler o cesión de espacios, dichos extremos se registrarán según lo establecido en la regulación específica de las mismas.

3. La extinción, total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación. En todos los casos, se requerirá la previa conformidad de la entidad acreedora, la cual deberá quedar reflejada mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos o facturas a los que corresponden. La compensación realizada deberá quedar debidamente recogida en los estados contables.

Artículo 32. *Aplazamiento y fraccionamiento.*

El pago de las cantidades adeudadas a la UGR que no correspondan a operaciones realizadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de Contratación del Sector Público, podrá aplazarse o fraccionarse por resolución del Gerente, previo informe del Servicio Jurídico, y siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida transitoriamente hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán los correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.

Artículo 33. *Prescripción de los derechos.*

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cuatro años el derecho de la Universidad de Granada:

- a) A reconocer o liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
- b) Al cobro de los créditos reconocidos o liquidados, a contar desde la fecha de su notificación o, si ésta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.

2. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda. La interrupción de la prescripción será aplicada de oficio.

3. La declaración y exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, haya lugar por la prescripción de créditos de la hacienda pública de la UGR se ajustará a lo previsto en la normativa reguladora de la responsabilidad contable.

4. Los derechos de la Universidad de Granada declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Rector, que podrá delegar en el Gerente.

Artículo 34. *Prerrogativas de exacción.*

Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 35. *Iniciación y terminación del procedimiento de recaudación de derechos en periodo voluntario.*

1. La recaudación en periodo voluntario se iniciará a partir de:

- a) La fecha de notificación de la liquidación al obligado al pago.
- b) La apertura del respectivo plazo recaudatorio cuando se trate de las deudas que sean objeto de notificación colectiva y periódica.
- c) La fecha de comienzo del plazo señalado para su presentación, tratándose de autoliquidaciones.

2. La recaudación en periodo voluntario concluirá el día del vencimiento de los correspondientes plazos de ingreso.

3. Los obligados al pago podrán satisfacer total o parcialmente las deudas en periodo voluntario. Por la cantidad no pagada se iniciará el periodo ejecutivo en los términos previstos en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Artículo 36. *Certificaciones acreditativas de descubierto para el despacho de la vía ejecutiva de apremio.*

1. Vencidos los plazos de ingreso en período voluntario sin haberse satisfecho las deudas correspondientes a los derechos referidos en el artículo 28 anterior, el Gerente, a través del Servicio de Gestión Económico-Financiero, procederá a la expedición de las certificaciones acreditativas del descubierto para el despacho de la vía ejecutiva de apremio, conforme establece el artículo 167.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2. La providencia de apremio deberá contener:

- a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del obligado al pago.
- b) Concepto, importe de la deuda y periodo al que corresponde.
- c) Indicación expresa de que la deuda no ha sido satisfecha, de haber finalizado el correspondiente plazo de ingreso en periodo voluntario y del comienzo del devengo de los intereses de demora.
- d) Liquidación del recargo del periodo ejecutivo.
- e) Requerimiento expreso para que efectúe el pago de la deuda, incluido el recargo de apremio reducido, en el plazo al que se refiere el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- f) Advertencia de que, en caso de no efectuar el ingreso del importe total de la deuda pendiente en dicho plazo, incluido el recargo de apremio reducido del 10 por ciento, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda con inclusión del recargo de apremio del 20 por ciento y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda.
- g) Fecha de emisión de la providencia de apremio.

3. La providencia de apremio será título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio y tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados a resarcir las deudas que contraigan con la Universidad.

4. Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- c) Falta de notificación de la liquidación.
- d) Anulación de la liquidación.
- e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Artículo 37. *Gestión de recaudación en periodo ejecutivo.*

1. La gestión recaudatoria ejecutiva de aquellos recursos de derecho público de la Universidad de Granada es asumida por la Excelentísima Diputación Provincial de Granada con base al convenio suscrito por ambas instituciones (BOP nº 193 de 16/11/2020).

2. La competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse a consecuencia del procedimiento de recaudación por actos dictados por la Universidad de Granada corresponde a ésta y su interposición supondrá la suspensión cautelar del procedimiento y el traslado del Expediente a la Universidad para su resolución.

Artículo 38. *Derechos económicos de baja cuantía.*

Por delegación del Rector, el Gerente podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

Artículo 39. *Restantes derechos económicos de la Universidad.*

La efectividad de los derechos de la Universidad no comprendidos en el artículo 28 de estas Bases, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del Derecho privado.

Artículo 40. *Intereses de demora.*

Las cantidades adeudadas a la Universidad devengarán interés de demora conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO II: DE LAS OBLIGACIONES.

Artículo 41. *Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.*

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Granada nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, conforme Derecho, las generen.
2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Granada cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.
3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación, excepto en los pagos pendientes de aplicar que de forma justificada y excepcional sean autorizados por el Gerente.

Artículo 42. *Cumplimiento de las resoluciones judiciales.*

1. Corresponderá al Rector el cumplimiento de resoluciones judiciales que determinen obligaciones con cargo al Presupuesto de la Universidad, así como su pago en la forma y con los límites de los créditos presupuestarios existentes.

Artículo 43. *Prescripción de las obligaciones.*

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:
 - a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
 - b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.
2. Con la expresada salvedad a favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones de la normativa vigente.
3. Las obligaciones a cargo de Universidad de Granada que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar resolución será el Gerente.

TÍTULO IV. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 44. *Los créditos presupuestarios.*

Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos, que figuran en el Presupuesto de la Universidad puestas a disposición de los Centros de gasto o unidades gestoras, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

Artículo 45. *Financiación de los créditos iniciales.*

El presupuesto de gastos de la UGR se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la LOSU, con las previsiones de ingresos procedentes de:

- a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por la Junta de Andalucía en el modelo de financiación, así como las posibles modificaciones que, en su caso, pueda legalmente establecer la misma.
- b) Los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Junta de Andalucía para los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
- c) Los precios públicos y demás derechos que se establezcan por el Consejo Social para las enseñanzas propias y los referentes a las demás actividades autorizadas a la Universidad.
- d) Los ingresos procedentes de transferencias y subvenciones de organizaciones internacionales o supranacionales, de las distintas Administraciones Públicas y de otras entidades del sector público.
- e) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
- f) Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.
- g) Los rendimientos procedentes de su patrimonio, incluyendo los derivados de los activos líquidos de los que sea titular la UGR.
- h) Los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- i) Los dividendos y participaciones en las sociedades en las que participe la UGR.
- j) Los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 60 de la LOSU.
- k) **Los ingresos derivados de actividades de mecenazgo.**
- l) El producto de las operaciones de crédito que puedan concertarse para la financiación de sus gastos de inversión.
- m) El remanente de tesorería.
- n) Cualquier otro ingreso o recurso que perciba u obtenga la UGR, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 46.- *De las limitaciones presupuestarias de los créditos.*

1. El conjunto de las obligaciones reconocidas en 2024 con cargo al Presupuesto de la Universidad, referidas a operaciones no financieras, excluidas las derivadas de modificaciones presupuestarias financiadas con ingresos adicionales no previstos inicialmente, no podrá superar la cuantía total de los créditos inicialmente aprobados para atender dichas operaciones no financieras.

2. Todos los Convenios de cuyo contenido se deriven obligaciones económicas, que pretendan suscribirse por la UGR deberán ir acompañados de un certificado de retención de crédito para las anualidades a las que se extienda la obligación a reconocer en el convenio.

3. Los créditos de gastos de las orgánicas de presupuesto ordinario que estén en relación directa con ingresos por financiación afectada, estarán disponibles a lo largo del ejercicio en la medida en que se materialice el ingreso o derecho correspondiente, salvo que el Gerente autorice el adelanto total o parcial de los mismos en base a las disponibilidades presupuestarias y la necesidad de ejecutar la actividad

financiada para su correcta justificación en el plazo establecido, y a regularizar contra los ingresos posteriores, a partir del ejercicio en que se materialicen.

Artículo 47. *Retenciones de saldos presupuestarios para garantizar la estabilidad presupuestaria.*

1. El Rector, a propuesta del Gerente, y según el grado de ejecución del Estado de Ingresos o de Gastos, podrá acordar la retención de saldos presupuestarios correspondientes a créditos no vinculados a ingresos afectados, incluida la retención para títulos propios y otras actividades formativas.

2. Excepcionalmente, en el marco de los objetivos a cumplir por la Universidad, el Rector podrá disponer mediante resolución que se efectúen retenciones de no disponibilidad sobre los créditos disponibles de gasto del Presupuesto ordinario del ejercicio 2024 para garantizar la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento, o cuando se adopten políticas corporativas de limitación de gastos. En todo caso, se precisará la justificación de esta medida mediante Memoria del Gerente e información posterior al Consejo de Gobierno y al Consejo Social en la primera sesión ulterior que se celebre.

Artículo 48. *Créditos en exclusiva asignados a Facultades y Escuelas Técnicas, Departamentos e Institutos y Centros de Investigación para funcionamiento ordinario e inversiones.*

1. Cada Centro, de la asignación global inicial de créditos que le corresponda destinada a atender los gastos de su funcionamiento ordinario, dispondrá del porcentaje indicado por los mismos o, en su defecto, de un 80%, en los siguientes programas y capítulos presupuestarios:

- a) 422D "Enseñanzas Universitarias", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de actividades docentes.
- b) 321B "Estructuras y Gestión Universitaria", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para actividades de mantenimiento del Centro en exclusiva.

Concretamente la imputación de gastos en este programa presupuestario se podrá realizar solo y exclusivamente en los siguientes artículos, conceptos y subconceptos económicos:

20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
203. Maquinaria, instalaciones y utillaje	212. Edificios y otras construcciones
203.00 Maquinaria	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje
203.01 Instalaciones	213.00 Maquinaria
203.02 Utillaje	213.01 Instalaciones
204. Elementos de transporte	213.02 Utillaje
205. Mobiliario y enseres	214. Elementos de transporte
206. Sistemas para procesos de información	215. Mobiliario y enseres
208. Arrendamiento de otro Inmovilizado material	216. Sistemas para procesos de información
210. Infraestructura y bienes de uso general	219. Otro inmovilizado material

22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
221. Suministros	223. Transportes
221.00 Energía eléctrica	224. Primas de seguros.
221.01 Agua	224.00 De edificios y otras construcciones
221.02 Gas	224.01 De elementos de transporte
221.03 Combustible	224.02 De mobiliario y enseres
221.04 Vestuario	224.09 Otros riesgos
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	226. Gastos diversos
221.07 De material docente	226.99 Otros
221.08 De material deportivo y cultural	227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	227.00 Limpieza y aseo
221.11 Repuesto de maquinaria utillaje y elemento de transporte	227.01 Seguridad
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	227.02 Valoraciones y peritajes
221.99 Otros suministros	227.04 Custodia, depósito y almacenaje
222. Comunicaciones	227.06 Estudios y trabajos técnicos
222.00 Telefónicas	227.08 Servicios de jardinería
222.04 Informáticas	227.99 Otros
222.99 Otras.	

Son imputables a este Capítulo los gastos originados por la adquisición de suministros y servicios que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

2. Los Departamentos, de la asignación global inicial de créditos que les corresponda destinada a atender los gastos de su funcionamiento ordinario, dispondrá del porcentaje indicado por los mismos o, en su defecto, de un 80%, en el programa presupuestario 422D "Enseñanzas Universitarias", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios.

3. Los Institutos y Centros de Investigación, de la asignación global inicial de créditos que les corresponda, dispondrán del porcentaje indicado por los mismos, o en su defecto de un mínimo del 80%, para atender los gastos de funcionamiento ordinario en el programa presupuestario 541A "Investigación Científica", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios.

4. Los Centros, Departamentos e Institutos deberán distribuir, por conceptos, subconceptos y partidas, las asignaciones que les corresponden. Esta distribución se reflejará en la ejecución, ya que cada gasto habrá de imputarse obligatoriamente al mayor nivel de desagregación presupuestaria existente y al programa y subprograma que corresponda en cada caso.

5. Durante el ejercicio podrán realizarse ajustes entre consignaciones presupuestarias a petición de los responsables del correspondiente Centro, Departamento o Instituto mediante redistribución de créditos o transferencias de crédito, según los casos, y en atención al nivel de vinculación de los créditos fijados en las presentes Bases.

6.- Excepcionalmente, en el marco de los objetivos a cumplir por la Universidad, el Gerente podrá disponer mediante resolución que la autorización y disposición de los créditos consignados para gastos de capital

(Capítulo VI) destinados a inversiones materiales precise de autorización previa del Gerente cuando se trate de adquisiciones a realizar mediante contrato menor.

Artículo 49. Vinculación de los créditos.

1. La vinculación de los créditos consignados en el Estado de Gastos, deberá ser contemplada a nivel de clasificación funcional y económica, y será la que se detalla a continuación:

A nivel de capítulo económico y programa presupuestario:

- Capítulo 1. Gastos de Personal
- Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, excepto los siguientes que estarán vinculados a nivel de subconcepto:

- 230.01 Dietas. Reuniones Departamentales
- 231.01 Locomoción. Reuniones Departamentales

A nivel de artículo económico y programa presupuestario:

- Capítulo 3. Gastos financieros
- Capítulo 4. Transferencias corrientes
- Capítulo 6. Inversiones reales
- Capítulo 7. Transferencias de capital
- Capítulo 8. Activos financieros
- Capítulo 9. Pasivos financieros

2. Mediante resolución del Gerente se podrán establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que se estime necesario.

3. La vinculación de los créditos no impedirá que la imputación se realice, de forma obligatoria, al máximo nivel de desagregación que corresponda en cada caso, a efectos de la adecuada contabilización del gasto.

4. La vinculación de los créditos prevista en el presente artículo, no será de aplicación a los créditos consignados en el Centro de Gastos que pudiera crearse para Imprevistos y Funciones no clasificadas ni a los que sean o pudieran ser contemplados como Fondo de Contingencia o de Apoyo a la Financiación de los Departamentos o Centros.

Artículo 50. Créditos para gastos de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen al efecto en el Presupuesto de la UGR.

2. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
- e) Subvenciones o ayudas cuya concesión se realice dentro del ejercicio y su pago resulte diferido al ejercicio o ejercicios siguientes.
- f) Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral.
- g) Convenios, acuerdos, contratos o encargos que se suscriban con medios propios, con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común celebrados al amparo de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas, en la regulación vigente de Contratos del Sector Público y del art. 60 de la LOSU.

3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) no será superior a cinco, sin contar aquél en el cual el gasto se comprometió.

4. La cantidad global del gasto que se impute a cada uno de los futuros ejercicios autorizados no excederá de la cantidad que resulte de aplicar, al crédito globalizado del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes:

- a) 70% en el primer ejercicio inmediato siguiente.
- b) 60% en el segundo ejercicio.
- c) 50% en el tercer, cuarto y quinto ejercicio.

5. En los contratos de obra de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del 10 por ciento del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice. Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final. Estas retenciones computarán dentro de los porcentajes establecidos en este artículo.

6. La competencia para la autorización de estos gastos corresponde al Rector.

7. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, podrá modificar el número de anualidades y porcentajes anteriores en casos especialmente justificados, a petición del correspondiente centro gestor.

8. En todo caso, los gastos plurianuales a que se refiere este artículo tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

Artículo 50 bis. Gastos de tramitación anticipada.

1. Son gastos de tramitación anticipada aquellos cuyos expedientes se inicien en el año anterior a aquel ejercicio presupuestario en el que vaya a tener lugar su ejecución y contraprestación. La tramitación de estos expedientes no podrá iniciarse antes de la fecha fijada en las Normas de Cierre del Ejercicio, pudiendo llegar, como máximo, hasta el momento inmediatamente anterior a la adquisición del compromiso, salvo los expedientes de contratación, que podrán ultimarse incluso con su adjudicación y formalización del correspondiente contrato.

2. Podrán acogerse a este procedimiento todos los expedientes que generen obligaciones económicas, cualquiera que sea su naturaleza, siempre que cumplan los requisitos señalados en este artículo.

3. Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos plurianuales contemplados en el apartado 2 del artículo anterior estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites cuantitativos señalados para los mismos en la primera anualidad futura contemplada en el apartado 4 del artículo anterior, y en su caso, a los referidos en el apartado 5 del mismo artículo. El resto de los expedientes quedarán sujetos, como máximo, al límite del crédito correspondiente al Presupuesto en el que se inicien, tomando a estos efectos como nivel de vinculación el establecido en las presentes Bases.

4. Asimismo, en estos expedientes deberán observarse los siguientes requisitos:

a) Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las resoluciones por las que se autoricen los gastos deberán contener la prevención expresa de que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

b) Una vez que entre en vigor el Presupuesto a que se alude en la letra anterior, y previamente a la adquisición del compromiso en ese ejercicio, cuando no subsistan las mismas circunstancias de hecho y

de Derecho que condicionaron en su día la citada propuesta por los órganos que en su momento hubieran efectuado la propuesta se emitirá informe en el que se hará constar que las actuaciones practicadas no conservan su validez.

Artículo 51. *Extinción de créditos.*

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el art. 67 de estas Bases referentes a incorporaciones de remanentes de créditos.

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 52. *Concepto y principios generales.*

1. Son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos aprobados inicialmente, que figuran en el Estado de Gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto. Toda modificación del Presupuesto deberá ser realizada bajo el mantenimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

2. Las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del Estado de Gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

3. Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en las presentes Bases, sin que los responsables de los Centros de Gastos puedan realizar o comprometer gastos previamente a la aprobación por el órgano competente del expediente de modificación presupuestaria propuesto.

4. Con la excepción de trasvases de crédito de operaciones corrientes a operaciones de capital y viceversa, no tendrán la consideración formal de modificaciones presupuestarias y, por tanto, no les será de aplicación la regulación establecida para las mismas, las minoraciones y aumentos de créditos que afecten:

- a) A las dotaciones para becas de prácticas internas.
- b) A las distintas cuantías consignadas en el Centro de Gastos de "Imprevistos y Funciones no Clasificadas".

Los aumentos o minoraciones de créditos referidos en las letras a) y b) anteriores, serán tramitados mediante expedientes de redistribución de créditos.

5. Se tramitarán por redistribución de crédito, especialmente las operaciones internas siguientes, siempre que se respete la vinculación jurídica de los créditos:

- a) Relaciones Internas de Prestación de Servicios. Bajo esta distinción se contemplarán:
 - Minoraciones y aumentos de crédito, respectivamente, entre unidades orgánicas que se realice para regular la compensación económica, sin transacción monetaria, cuando una unidad orgánica preste un servicio o ceda un bien a otra.
 - Minoraciones y aumentos de crédito entre orgánicas de Centros y Departamentos que se realicen para el desarrollo de actividades de las mismas características, organizados por la Universidad de Granada en los que participen el personal docente e investigador, personal técnico, de gestión y de administración y servicios, becarios y estudiantes de grado y posgrado.

- Los servicios prestados a la Comunidad Universitaria por el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación, el Centro de Instrumentación Científica, el Centro de Actividades Deportivas, las Residencias Universitarias y Colegios Mayores u otros de similar naturaleza.
- b) Relaciones Internas de Financiación de Actividades: las redistribuciones de crédito que efectúen los Vicerrectorados o la Gerencia con destino a Centros, Departamentos, Cursos de especialización u otras unidades con la finalidad de complementar la financiación de sus actividades.
- c) Préstamos temporales de crédito entre centros de gastos.
- d) Cuando se haya producido un error material en la contabilización de un gasto y no sea posible la rectificación contable, se instrumentará una relación interna que permita su corrección.

Artículo 53. Régimen jurídico general.

La modificación de los créditos presupuestarios iniciales, se regulará por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por los Estatutos de la Universidad y por las presentes Bases, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mismo ejercicio presupuestario y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 54. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.

1. Las modificaciones presupuestarias se tramitarán mediante expediente elaborado por el Gerente, de acuerdo con las siguientes normas:

- 1.1. Los expedientes de modificación presupuestaria se iniciarán, con carácter general, a propuesta y con autorización expresa del Responsable del Centro de Gastos a través de las Unidades Gestoras, permanentes o temporales, que tengan a su cargo la gestión de los créditos o fondos correspondientes
- 1.2. Con independencia de la documentación que el proponente considere oportuno unir, la iniciación del expediente de modificación se realizará preceptivamente con la presentación, en el centro gestor correspondiente, de una memoria justificativa, según modelo normalizado, que deberá contener:
 - a) Tipo de modificación que se propone con justificación de necesidad de la misma y su carácter ineludible, haciendo especial referencia a que los créditos que producen baja no serán necesarios para la finalidad para la que fueron previstos. No se admitirá como justificación de la propuesta de modificación la necesidad de hacer frente a obligaciones contraídas sin crédito o por importe superior al crédito disponible.
 - b) Para los expedientes de transferencias de crédito, en todo caso, se hará constar que los créditos que se minoran no se encuentran afectados a obligación alguna y que tras la minoración de los mismos se cuenta con financiación suficiente para afrontar los gastos que pudieran surgir hasta final del ejercicio.
 - c) Cuantificación de las necesidades surgidas que indique los recursos o medios previstos para la financiación, en su caso, del mayor gasto.
 - d) Justificación de la incidencia en la consecución de las actuaciones y de los objetivos propuestos en el presupuesto, haciendo referencia a los posibles cambios en objetivos estratégicos y/o indicadores inicialmente propuestos para el ejercicio.
 - e) Si procede, incidencia que la modificación propuesta tenga o pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros, especificando, en su caso, los recursos o medios previstos para la financiación del mayor gasto público.
 - f) Cualquier otra previsión que se recoja en las normas presupuestarias.

1.3. Las Unidades Gestoras, una vez recibida la petición de modificación presupuestaria en los términos establecidos en el apartado anterior, realizarán los siguientes trámites sucesivos:

- a) Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.
- b) Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.
- c) Tramitación de las transferencias de crédito y bajas por anulación en la aplicación informática habilitada al efecto. El resto de modificaciones presupuestarias, atendiendo a su naturaleza, podrán tramitarse cumplimentando el impreso de "Petición de Modificación Presupuestaria" habilitado al efecto.

1.4. El Servicio de Contabilidad y Presupuestos acreditará la existencia de la financiación propuesta mediante:

- a) La reserva de crédito correspondiente, dejando constancia del número de expediente en la aplicación informática, para las transferencias de crédito y bajas por anulación.
- b) Certificación para los expedientes de ampliación de crédito, créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporación de remanentes de crédito.

1.5. En caso de que el Servicio de Contabilidad y Presupuestos detecte alguna incidencia, devolverá el expediente a la Unidad Gestora de origen informando de los motivos de la improcedencia de la tramitación, para que ésta, a su vez, dé traslado del informe al peticionario.

2. La acreditación favorable del Servicio de Contabilidad y Presupuestos se reflejará en el expediente y se dará traslado del mismo al Gerente para su consideración, previo informe de la Oficina de Control Interno. Dicho informe se referirá a la existencia y suficiencia, en su caso, de la financiación propuesta, los órganos competentes para su adopción, y aquellos otros extremos que se estimen pertinentes analizar.

3. Los expedientes de modificaciones de crédito con consideración positiva del Gerente se someterán para su aprobación al órgano competente.

4. Cuando el responsable de un Centro de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador.

5. El Gerente de la UGR, si lo estima conveniente, dictará las instrucciones oportunas en desarrollo de lo establecido en el presente artículo.

SECCIÓN SEGUNDA: CLASES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Artículo 55. Clases de modificaciones presupuestarias.

1. Las clases de modificaciones pueden ser:

a) Motivadas por la insuficiencia o inexistencia de crédito inicial:

1. Transferencias de crédito.
2. Créditos extraordinarios.
3. Suplementos de crédito.
4. Ampliación de crédito.

- b) Derivadas de la obtención de ingresos específicos: Generación de crédito.
- c) Incorporación de remanentes de crédito.
- d) Bajas por anulación.

2. Con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, siempre que la modificación presupuestaria, en cada caso o sumadas a las anteriores, comporte un aumento de gasto superior al tres por ciento del presupuesto vigente, deberá ser aprobada por el Consejo Social. En los restantes casos corresponderá al Rector o al Consejo de Gobierno, quienes darán cuenta al Consejo Social.

Artículo 55 bis. *Otras operaciones presupuestarias. Redistribuciones de crédito.*

Es una operación presupuestaria que permite distribuir créditos dentro de la misma vinculación jurídica de los mismos. No ha de poder alterar la definición establecida en el estado de gastos del presupuesto inicial y sus modificaciones, por lo que sólo podrán destinarse a financiar créditos de la misma clasificación económica de un programa presupuestario. La operación, no sujeta a fiscalización previa, se realizará de acuerdo con la aplicación informática diseñada y puesta en funcionamiento para su gestión.

A.1) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Artículo 56. *Concepto de transferencia de crédito.*

1. Las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del Estado de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa al importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, e incluso con la creación de créditos nuevos.

2. En todo caso, debe justificarse que la cantidad cuya transferencia se propone no está afecta a obligación alguna. Asimismo, se justificará que existe consignación suficiente para atender todos los gastos previstos hasta el final del ejercicio.

Artículo 57. *Limitaciones a las transferencias de crédito.*

1. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.
- b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.

2. Con carácter general, las transferencias de crédito contemplarán las variaciones permitidas por la legislación vigente.

3. Las limitaciones previstas en los apartados anteriores no serán de aplicación:

- a) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.
- b) Cuando se trate de transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas.
- c) Cuando afecten a los créditos consignados en la orgánica de Imprevistos y Funciones no clasificadas.

4. No tendrán la consideración de transferencias de crédito y se considerarán como mera reasignación de créditos, que será aprobada por el Gerente, aquellas autorizadas a Centros, Departamentos y cualesquiera otras que no superen el importe de los créditos consignados según su vinculación o se consideren necesarias por causas sobrevenidas, que en todo caso deberá justificarse en el expediente.

Artículo 58. *Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.*

Las competencias para la aprobación de expedientes de transferencias de crédito, corresponden a los siguientes órganos:

- a) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, serán aprobadas por el Rector, que dará cuenta al Consejo de Gobierno.
- b) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones de capital, serán aprobadas por el Rector, que dará cuenta al Consejo de Gobierno.
- c) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Consejo Social.
- d) Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Consejo Social previa autorización de la Comunidad Autónoma.

A.2 y A.3) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Artículo 59. *Concepto y financiación de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.*

1. Cuando tenga que realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no haya crédito en el Presupuesto de la Universidad, o el crédito consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá autorizarse la concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo, especificándose los recursos concretos que deben financiarlos.

2. Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios podrán financiarse por medio de:

- a) Remanente de tesorería no afectado (para gastos generales).
- b) Mayores ingresos de los previstos de carácter no finalista. En estos casos, debe quedar acreditado fehacientemente el surgimiento del derecho a cobrar o bien la existencia de compromisos firmes de aportación por terceros de los ingresos o bien la efectiva recaudación de esos ingresos.
- c) Ingresos no previstos de carácter no finalista. En estos casos, deberá quedar acreditada la viabilidad de la obtención de los nuevos recursos.
- d) Los destinados a gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, previa la oportuna autorización.

Artículo 60. *Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

Las competencias para la aprobación de expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponden al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de lo establecido en el art. 55.2 de estas Bases.

A.4) AMPLIACIÓN DE CRÉDITO.

Artículo 61. *Concepto y financiación de las ampliaciones de crédito.*

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:

- a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia para los funcionarios o por aplicación de los correspondientes Convenios Colectivos para el personal en régimen laboral.
- b) Los destinados a satisfacer las retribuciones del profesorado contratado a que se refieren los *artículos 118 y siguientes de los Estatutos* y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.
- c) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Tesorería General de la Seguridad Social, cualquiera

que sea el ejercicio a que se refiera.

- d) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Granada con otras personas o entidades.
- e) Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos distribuibles relativos a los denominados "gastos estructurales" y los asignados para gastos de los Servicios Centrales, que serán gestionados, a través del Gerente.

2. Las ampliaciones de crédito podrán financiarse por los mismos medios citados en el art. 59.2.

3. En el expediente de ampliación de crédito habrá de certificarse por el Gerente la necesidad de mayor gasto e indicar la fuente de financiación para su cobertura.

Artículo 62. *Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de ampliación de créditos.*

La competencia para la aprobación de expedientes de ampliación de créditos corresponde al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de lo establecido en el art. 55.2 de estas Bases.

B) GENERACIONES DE CRÉDITO.

Artículo 63. *Concepto y requisitos de generaciones de crédito.*

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos realizados en el propio ejercicio y acreditados documentalente:

- a) Procedentes de aportación de personas naturales o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
- b) Derivados de ventas de bienes y prestación de servicios.
- c) Derivados de enajenaciones de inmovilizado.
- d) Como consecuencia de reembolsos de préstamos.
- e) Derivados de ingresos, en términos netos, procedentes de proyectos, contratos, trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos y seminarios, entre otros.
- f) Procedentes de ingresos por reintegros de pagos indebidos de ejercicios cerrados o realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
- g) Ingresos por venta de publicaciones, servicios deportivos universitarios y otros ingresos.

Artículo 64. *Limitaciones a las generaciones de crédito.*

1. Los ingresos de carácter finalista o específico sólo podrán financiar los créditos destinados a atender la finalidad concreta que tengan asignados.

2. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, la generación como consecuencia del supuesto previsto en el apartado 2.a) del artículo anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad.

Artículo 65. *Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de crédito.*

Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de crédito corresponden al Rector, que dará cuenta al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de lo establecido en el art.55.2 de estas Bases.

C) INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Artículo 66. *Concepto de remanente de crédito.*

El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio, es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.

Artículo 67. *Incorporación de remanentes y su financiación.*

1. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

2. No obstante, se incorporarán necesariamente al estado de gastos del ejercicio inmediato siguiente:

2.1. De forma preceptiva, cuando se refieran a:

- a) Créditos específicamente vinculados a ingresos de carácter finalista, hasta el límite de su financiación.
- b) Remanentes de créditos extraordinarios o suplementos de créditos cuya aprobación se haya realizado en el último mes del ejercicio presupuestario anterior.

2.2. Potestativamente en los siguientes casos:

- a) Créditos asignados por la Universidad para investigación sin financiación afectada.
- b) Créditos financiados con recursos propios derivados de concesiones administrativas y reserva de espacios cuya liquidación se haya cobrado en el último mes del ejercicio presupuestario.

Si un Centro de Gasto no los consume totalmente durante el ejercicio presupuestario, la cantidad no dispuesta podrá incrementar la asignación inicial para el periodo siguiente, previa determinación de las finalidades concretas a que se destina.

No obstante lo dispuesto en los apartados a) y b), a la vista de los resultados económicos tanto globales como de las diversas unidades, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Gerente, podrá modificar total o parcialmente este criterio.

3. El Gerente podrá autorizar la disponibilidad en el ejercicio corriente de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que procedan de financiación afectada, así como los que se consideren imprescindibles para la atención de compromisos ineludibles. Todo ello sin perjuicio de la posterior tramitación mediante el oportuno expediente de alteración presupuestaria.

4. Las incorporaciones de crédito se financiarán con cargo a la financiación afectada, en su caso, y con cargo a remanente de tesorería las restantes.

Artículo 68. *Atribución de competencias para autorizar la incorporación de remanentes de crédito.*

La competencia para autorizar la incorporación de remanentes de crédito corresponde al Consejo de Gobierno.

D) BAJAS POR ANULACIÓN.

Artículo 69. *Concepto de baja por anulación.*

Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.

Artículo 70. *Limitaciones a las bajas por anulación.*

La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Centro de Gasto.

Artículo 71. *Atribución de competencias para la aprobación de bajas por anulación.*

Las bajas por anulación serán aprobadas por el Rector, que dará cuenta al Consejo de Gobierno.

TÍTULO V: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

CAPÍTULO I: INGRESOS.

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 72. *Globalidad de los ingresos.*

Todos los ingresos de la Universidad de Granada se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 73. *Ingresos finalistas o de carácter específico.*

1. Son ingresos finalistas los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos u otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.
2. Los ingresos finalistas o específicos (Convenio, Proyecto, Curso, Congreso, Jornada, Contrato de Investigación, etc.), tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzca su efectiva recaudación. No obstante, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien, a petición del Responsable del Centro de Gastos del Convenio, Proyecto, Curso, etc., si existe documentación acreditativa que considere ingreso suficientemente garantizado.
3. El pago de las obligaciones se podrá materializar aunque el ingreso no se encuentre efectivamente percibido, siempre que el derecho se encuentre suficientemente acreditado. Con carácter general, en el caso de retribuciones del personal de la Universidad, deberá haberse producido el ingreso efectivo considerado. No obstante, el Gerente podrá resolver el pago material de retribuciones de personal sin el requisito de ingreso efectivo, en atención a circunstancias de carácter excepcional, que deberá constar en el expediente de gasto.
4. Los ingresos finalistas o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.
5. Salvo que la normativa específica o mediante resolución de la Gerencia se establezcan otros criterios de reparto, estos ingresos devengarán costes indirectos que se destinarán a soportar los gastos generales de la Universidad, una vez deducido el impuesto aplicado correspondiente, en su caso. La distribución se realizará en base a los siguientes criterios:
 - a) Por la cesión de uso temporal de espacios, del ingreso líquido efectivamente generado, deducidos los gastos de personal, seguridad, limpieza y cualquier otro gasto que la actividad pueda ocasionar a la UGR, el 50% pasará a incrementar el presupuesto del Centro o Servicio correspondiente. El 50% restante revertirá como gastos generales de la Universidad. No obstante lo anterior, se estará a lo establecido en caso de que se haya acordado alguna bonificación.

- b) Ingresos por concesiones administrativas, tales como cafeterías, reprografías, máquinas vending y otras similares, en los porcentajes que se establezcan para cada una de ellas por resolución del Gerente.
- c) Revertirá el 15% de sus ingresos como gastos generales de la Universidad:
- Los servicios prestados por Institutos Universitarios, Escuelas y Facultades, Clínicas Universitarias, Centro de Actividades Deportivas, Centro de Instrumentación Científica, Grupos de Investigación y asimilados.
 - Titulaciones propias de la Universidad. En el caso de recibirse una subvención o ayuda se ajustará a lo dispuesto en la normativa específica de la concesión.
 - Alquileres de instalaciones deportivas.
 - Cursos del Centro Mediterráneo, Escuelas de Verano, Cursos para Extranjeros, y otras actividades formativas no oficiales.
 - Actividades realizadas al amparo del artículo 60 de la LOSU.
 - Contribuciones por entidades externas a la Universidad de Granada para la financiación de las actividades de las cátedras y aulas institucionales y de empresa.
 - Patrocinios y otros ingresos no especificados.
 - Donaciones y mecenazgos, dada su singularidad se les podrá eximir o reducir el porcentaje de costes indirectos que revertirá como gastos generales de la Universidad.
 - Los ingresos realizados por entidades públicas o privadas, de ámbito nacional o internacional, en virtud de convenio de colaboración con la UGR, siempre que así se establezca en el mismo.
 - Otros ingresos similares no incluidos en la presente relación.

Artículo 74. *Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Granada.*

Los derechos de matrícula para estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Granada los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y, en términos netos, estarán directamente afectados a la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen.

Artículo 75. *Precios Públicos.*

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Granada, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los indicados en las normas del curso académico correspondiente.
2. No existirán más bonificaciones y/o compensaciones que las contempladas en la normativa vigente.
3. El resto de precios públicos por prestación de servicios se ajustarán y gestionarán según lo indicado en el "Catálogo de Precios Públicos" que figurará como Anexo a estas Bases.

Artículo 76. *Relación entre precios públicos y coste de los servicios de títulos propios.*

1. En la fijación de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos propios se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas.
2. El coste total a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta los costes indirectos en que incurre la actividad.

Artículo 77. *Devolución de ingresos.*

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución. El expediente contendrá la causa que da lugar al reintegro, importe y fecha del cobro.

2. El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, o persona a quien ésta designe. En el expediente deberá constar la resolución expresa de aprobación de la devolución de ingresos.

3. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio en que se reconozca.

4. Para la devolución de los ingresos percibidos por la UGR referidos a matriculación de estudios conducentes a títulos oficiales será necesario el informe motivado del Administrador/a del centro correspondiente, o quien se acuerde por delegación del Gerente, a la que se deberá adjuntar la solicitud del interesado, una copia de la carta o cartas de pago del solicitante y la indicación de la fecha en la que el importe haya sido satisfecho.

No procederá la devolución de precios públicos por enseñanzas oficiales cuando el interesado tenga pendiente de pago deudas a favor de la UGR por cualquier motivo sin causa imputable a la misma, en cuyo caso se procederá a realizar la compensación mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos a los que corresponden.

5. La resolución de las solicitudes de reintegro de precios públicos de cursos de enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad se realizarán, de acuerdo con la normativa aplicable, mediante resolución motivada. En estos casos sólo procederá el reintegro en los siguientes casos:

- a) Por causas atribuibles a la Universidad.
- b) Cuando se hayan cubierto todas las plazas convocadas y exista lista de espera o estudiantes no admitidos, siempre que la vacante que pueda dejar el solicitante quede cubierta por un estudiante suplente.
- c) Por motivos excepcionales y debidamente justificados, a petición del interesado, siempre que se certifique por el responsable de la orgánica de gasto que tal devolución no supone déficit al presupuesto de la actividad.

6. Excepto en los casos autorizados por el Rector, solamente se podrán conceder bonificaciones en las enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad cuando se hayan formalizado las correspondientes preinscripciones o matrículas y el presupuesto de dichas actividades permita bonificaciones sin que se presente déficit. Cualquier propuesta de bonificación, que sea previa a la celebración del curso, deberá incluir esta prevención.

7. Para la devolución de los ingresos percibidos por la UGR referidos a la inscripción en actividades de carácter físico-deportivo organizadas por el Centro de Actividades Deportivas, así como por actividades desarrolladas por el Vicerrectorado Extensión Universitaria será necesaria la solicitud del interesado, a la que se deberá adjuntar copia de la Carta o justificante de Pago del solicitante. La resolución de estas solicitudes de reintegro se realizará mediante resolución motivada del Gerente, previo informe de la dirección del Servicio o de la unidad correspondiente.

8. Cualquier otra devolución de precios públicos por otros servicios universitarios no incluidos en los puntos anteriores será autorizada por el Gerente, en la forma que se establezcan por resolución expresa emitida al efecto.

9. En cualquier caso, toda devolución de precios públicos por cualquier actividad diferente a enseñanzas oficiales por las causas establecidas en el punto b) y c) del punto 5 podrá conllevar un descuento por gastos de gestión por el siguiente importe:

- a) Estudios cíclicos y enseñanzas propias de 15 o más créditos ECTS (títulos de Máster, Especialista, Experto y Diploma de extensión universitaria): 100 euros.

- b) Resto de enseñanzas no oficiales y demás actividades: 20% del importe a reintegrar con un máximo de 100 euros.
- c) Para el caso de los cursos de verano, el importe que se establezca en su normativa propia y en su defecto el 20% del importe a reintegrar con un máximo de 100 euros.

10. No procederá devolución de precios públicos por enseñanzas no oficiales cuando el interesado haya asistido a la actividad o curso en al menos un 50% de su duración así como cuando tenga pendiente de pago deudas a favor de la UGR por cualquier motivo sin causa imputable a la misma, en cuyo caso se procederá a realizar la compensación mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos a los que corresponden.

SECCIÓN SEGUNDA: PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS.

Artículo 78. Fases en la gestión de los ingresos.

La gestión de los ingresos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases sucesivas o simultáneas:

- a) Reconocimiento del derecho.
- b) Extinción del derecho.

Artículo 79. Reconocimiento del derecho.

1. El reconocimiento del derecho es el acto que, conforme a la normativa aplicable a cada recurso específico, declara y liquida un crédito a favor de la Universidad.
2. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro.
3. La competencia para el reconocimiento de derechos no recaudados corresponde al Gerente.

Artículo 80. Extinción del derecho.

1. La extinción del derecho podrá producirse por su cobro, por compensación, por anulación o por prescripción.
2. El cobro de los derechos a favor de la Universidad de Granada se realizará a través de las entidades bancarias que en su caso se determinen.

CAPÍTULO II: GASTOS.

SECCIÓN PRIMERA: GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Artículo 81. Responsables de la gestión de los créditos presupuestarios.

1. Los Centros de Gasto son unidades dotadas de autonomía para la gestión de los créditos que les son asignados dentro del Presupuesto de Gastos de la Universidad, así como para proponer las modificaciones de créditos que se justifiquen a lo largo del ejercicio económico. Los Centros de Gasto adscritos a los distintos Subprogramas, con las excepciones que puedan establecerse, serán coordinados por el miembro del equipo de gobierno responsable del correspondiente Subprograma quien tendrá además, entre otras, competencias para proponer modificaciones presupuestarias entre ellos.

2. Corresponderá a los responsables de los Subprogramas y Centros de Gasto:

- a) Garantizar la economía y eficacia del gasto.
- b) Asegurar el cumplimiento de la normativa de ejecución del Presupuesto, en especial la relativa a contratación del Sector Público.

- c) Autorizar el inicio de los expedientes de gastos, que tendrán como límite el total de los créditos que tengan asignados.

3. El Gerente, autorizará el establecimiento de Centros de Gasto, asignándoles la gestión de los créditos recogidos en el Presupuesto, de conformidad con lo establecido en estas Bases. Asimismo, establecerá Centros de Gasto para cada uno de los proyectos y contratos de investigación con una asignación equivalente a la disponibilidad del crédito del proyecto o contrato y, en general, de aquéllos que tengan financiación externa, con una asignación equivalente a dicha financiación. Para el caso particular de los contratos de investigación, cátedras, aulas, recursos liberados de proyectos internacionales y organización de congresos y/o conferencias, éstos permanecerán activos, como máximo, hasta el 31 de diciembre del ejercicio económico posterior a la finalización de la actividad para la que se haya recibido la financiación afectada o finalista o se haya formalizado el último ingreso, en que serán dados de baja por el Servicio de Contabilidad y Presupuesto.

4. El Servicio de Contabilidad y Presupuestos mantendrá un registro de Centros de Gastos con información individualizada de los mismos en cuanto a su apertura y cancelación, histórico de responsables y autorizados, así como DNI de los mismos, fecha de autorización y cese de funciones, en su caso.

5. Tienen la condición de responsables de Centros de Gasto, siempre que su vinculación con la Universidad sea de carácter permanente, los siguientes:

- a) Los/as Vicerrectores/as y cargos asimilados y el/la Secretario/a General en el área de sus respectivas competencias.
- b) El Gerente, en los Servicios Centrales y en la gestión de gastos estructurales de todos los Centros de la Universidad, con las excepciones que se establezcan. En todo caso los documentos justificativos del gasto serán previamente visados por las personas responsables de la Administración de los Centros o de los Servicios o Unidades Administrativas Centrales.
- c) Los/as Decanos/as y Directores/as de Centros, o persona a quien expresamente éstos designen.
- d) Los/as Directores/as de Departamento o persona a quien éstos designen de entre los miembros de la Junta de Dirección del Departamento.
- e) Los/as Directores/as de Institutos Universitarios o persona a quien éstos designen de entre los miembros de la Junta de Dirección.
- f) Los/as Directores/as o responsables de Servicios y Unidades Orgánicas con dotación presupuestaria o persona a quien éstos designen.
- g) Los/as Directores/as de Colegios Mayores y Residencias Universitarias.
- h) Los/as Directores/as o responsables de los cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional).
- i) Los/as Coordinadores/as de Cursos de Postgrado, Másteres oficiales o propios, Programas de doctorado y los coordinadores de congresos, jornadas, reuniones científicas, seminarios y cualquier evento de estas características.
- j) Los/as investigadores/as principales de los proyectos o contratos y convenios de investigación, en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables de grupos de investigación.
- k) Los/as Administradores/as de los Centros en los que no se haya nombrado Director/a de los mismos. En caso de ausencia de Director/a y Administrador/a será el Gerente quien determinará la forma de actuación correspondiente en cuanto a la autorización y forma de gestión del gasto.

6. Además, podrán ser titulares de Centros de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias con finalidades de investigación que se asignen, debiendo tener en todo caso vinculación laboral o estatutaria con la Universidad Granada durante al menos todo el periodo de ejecución y justificación de la actividad para la que se reciba la financiación.

7. Adicionalmente se podrán establecer por el Gerente otros Centros de Gasto y responsables de los mismos para la adecuada gestión del Presupuesto de la Universidad.

8. La designación de personas indicadas en las letras c), d), e) y f) del punto 5 anterior, deberá formalizarse por escrito mediante autorización expresa de los Responsables de Centro de Gasto y ser comunicada al

Servicio de Contabilidad y Presupuestos para su registro.

Artículo 82. *Operaciones internas entre Centros de Gasto.*

1. Cuando un Centro de Gasto preste servicio o ceda un bien a otro se utilizará la redistribución de créditos entre Centros de Gasto para compensar, sin transacción monetaria, el coste económico del servicio o cesión. Éstos serán autorizados por los responsables de los Centros de Gasto de cargo siempre que no se vea afectada la vinculación jurídica establecida para los créditos presupuestarios en las presentes Bases. Si la vinculación jurídica se viese afectada se estará a lo establecido para las modificaciones de crédito.
2. La unidad que presta el servicio podrá exigir a la unidad receptora del mismo que acredite la existencia de la correspondiente retención de crédito en su presupuesto.
3. Las redistribuciones de crédito se realizarán de acuerdo con la aplicación informática diseñada y puesta en funcionamiento para su gestión. En casos excepcionales el Gerente podrá determinar cualquier otro procedimiento para que se puedan llevar a efecto.

Artículo 83. *Gastos con financiación afectada o finalista.*

1. Mientras no existan suficientes soportes documentales o compromisos para considerar que se va a recibir el ingreso, no podrán ejecutarse gastos con cargo a financiación afectada o finalista. La no observación de lo indicado en este apartado conllevará la no asunción por parte de la UGR de las deudas contraídas y dará lugar a exigencia de las responsabilidades a que haya lugar. Se considerará responsable a toda persona que intervenga en la gestión y ejecución del gasto realizado.
2. En casos excepcionales, el Gerente podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado de la forma establecida en el artículo 73 de estas Bases.
3. Si los gastos no se ejecutan en el ejercicio presupuestario habiéndose recibido los correspondientes ingresos, podrán ejecutarse en el ejercicio siguiente para la misma finalidad, financiados con "remanentes afectados o específicos", siempre que no haya vencido el periodo de ejecución fijado en las bases de las convocatorias o en sus normas reguladoras.

Artículo 84. *Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.*

1. La gestión administrativa de los contratos de investigación, suscritos al amparo del artículo 60 de la LOSU, se regirá por la normativa interna que sea aprobada por la Universidad. En todo caso, las presentes Bases les será de aplicación a estos contratos junto a la normativa en materia de contratación administrativa y de personal aplicable a la Universidad.
2. La ejecución de los gastos de los proyectos, grupos o contratos de investigación (artículo 60 de la LOSU), será responsabilidad del investigador principal que hubiera recibido la ayuda o suscrito el correspondiente convenio o contrato.
3. La tramitación administrativa de estos gastos corresponderá a los usuarios de Centros de Gasto, que la realizarán conforme se establece en las presentes Bases en defecto de normativa específica que los regule.
4. En los contratos, se deberá consignar una memoria económica en la que se establezca la previsión de dedicación horaria del PDI y PTGAS que vaya a participar así como la valoración de la misma. En ningún caso, los gastos asociados a convenios o proyectos y contratos superarán los ingresos finales previstos al efecto.
5. Los proyectos y contratos con financiación específica se desarrollarán y gestionarán conforme a su finalidad, su normativa específica, naturaleza del gasto y en los términos en los que se haya concedido la subvención. En su defecto se regirán por la normativa desarrollada por la Universidad de Granada.

6. De acuerdo con el *artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, en la ejecución del gasto se observará lo dispuesto en la legislación que sea de aplicación en materia de Contratación *del Sector Público*. Por el Responsable del Centro de Gasto se deberá solicitar el inicio del expediente de contratación administrativa a que haya lugar.

7. Los recursos para la financiación de las actividades de I+D+I que se obtengan como contraprestación de los contratos suscritos al amparo del artículo 60 de la LOSU, quedarán afectados directamente a los proyectos o Centros de Gasto donde se hayan realizado. Estos ingresos compensarán el uso y mantenimiento de los bienes, equipos e instalaciones de la Universidad con la aportación mínima del 15% del presupuesto total del contrato en concepto de costes indirectos. Tendrán la consideración de costes indirectos todos aquellos costes que, aunque no puedan vincularse directamente con la operación financiada, son necesarios para su ejecución. Estos costes indirectos y sus condiciones de liquidación se ajustarán a la normativa interna de la Universidad establecida al efecto.

8. Cuando se detecte la incorrecta imputación de un gasto a un proyecto por no resultar elegible, el Gerente podrá de oficio imputarlo a otro Centro de Gasto, cuyo titular sea el investigador responsable, en el que éste resulte elegible. Esto será igualmente de aplicación a los gastos originados por organización de congresos, seminarios, cursos y eventos análogos, a desarrollar en el marco de proyectos de investigación u otros fondos de carácter afectado que puedan ser objeto de expediente de reintegro.

Artículo 85. Gestión presupuestaria de gastos cofinanciados por dos o más Centros de Gasto.

Cuando se pretenda financiar un gasto con cargo a varios Centros de Gasto, el procedimiento a emplear será el siguiente:

- a) El justificante de gasto se imputará, por su importe íntegro, generalmente, a aquel Centro de Gasto que se corresponda con contratos de investigación y grupos de investigación. En todo caso, se deberá observar la elegibilidad o no del gasto a imputar.
- b) Una vez imputado el referido justificante, el Centro de Gastos que actúe como cofinanciador, tramitará una redistribución de crédito o una modificación presupuestaria en la que se minore su saldo por el importe correspondiente a la parte del gasto que cofinancie, aumentándose el saldo del Centro de Gastos en el que se haya imputado la totalidad del mismo.

SECCIÓN SEGUNDA: PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

Artículo 86. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

Corresponde al Rector la autorización y ordenación del gasto que se impute a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de todos los pagos con cargo a los fondos y depósitos de la Universidad de Granada.

Artículo 87. Propuestas de gasto.

Las propuestas de gasto serán suscritas por el responsable del Centro de Gasto correspondiente.

Artículo 88. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.

1. La gestión de los gastos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases:

- a) Aprobación (o autorización) del gasto. (Fase A)
- b) Compromiso (o disposición) del gasto. (Fase D)
- c) Reconocimiento de la obligación. (Fase O)
- d) Ordenación del pago. (Fase P)
- e) Pago material.

2. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución enumeradas en las letras a), b) y c) del apartado anterior. El

acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3. Para los contratos menores será posible unir todas las fases en un documento ADO.

4. Las fases de gasto se tramitarán, documentarán y contabilizarán conforme a lo establecido en las presentes Bases y, supletoriamente, en las normas establecidas en la materia por la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado.

Artículo 89. Aprobación o autorización del gasto.

1. La aprobación o autorización (Fase A) del gasto es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Se inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

2. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los/as Directores/as de Departamento, Escuela e Instituto, Decanos/as de Facultad y demás responsables de Centros de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias y presupuestos, podrá hacerse cargo de la gestión y conformidad de los gastos el Secretario del Departamento o Instituto, el/la Vicedecano/a de Facultad o Subdirector/a de la Escuela que se designe, siempre que haga constar su identidad en los documentos en formato papel conformados y se encuentren registrados en la base de datos habilitada en el Servicio de Contabilidad y Presupuesto para la identidad de los Responsables de Centros de Gasto. En Centros de Gasto de grupos, proyectos y contratos de investigación los responsables de los mismos serán sustituidos por la persona que éstos designen de entre los miembros del grupo o investigadores colaboradores de los proyectos o contratos de investigación, debiendo éstos últimos, en todo caso, tener vinculación permanente con la UGR.

Artículo 90. Compromiso o disposición del gasto.

El compromiso o disposición del gasto (Fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 91. Reconocimiento de la obligación.

1. El reconocimiento de la obligación (Fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una obligación exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

2. El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que:

a) Sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado.

Las facturas deberán ser presentadas según se establece en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 4 de julio de 2016, por la que se crea y pone en marcha el registro contable electrónico de facturas de la Universidad de Granada, se establece su régimen jurídico, se

determinan los requisitos funcionales y técnicos del mismo y se regula el procedimiento para la tramitación de las facturas y las actuaciones de seguimiento que deben realizarse por los distintos órganos, unidades y servicios de esta universidad. (BOUGR n.º 110, 27 de julio de 2016). En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Resolución, no se entenderá cumplida la obligación por parte del proveedor de presentación de facturas en el registro correspondiente.

Igualmente no serán admitidas en el momento de recepción, aquellas facturas con una fecha de emisión que supere en un mes desde la entrega de los bienes o servicios, tal como viene establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b) Por la unidad de gestión económica correspondiente, se comprobará que las facturas o documentos sustitutivos de éstas relativos a gastos realizados con Tarjeta electrónica de pago de la UGR, gastos a recuperar por cesionario, gastos tramitados con el carácter de "A Justificar" y facturas de proveedor extranjero, con la excepción recogida en el artículo 2.4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contienen los siguientes requisitos:

1. Número de factura.
2. Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.
3. Datos Proveedor: Identificación, NIF y domicilio fiscal.
4. Datos Destinatario: Universidad de Granada. NIF de la UGR.
5. Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido.
6. Tipo impositivo aplicado (IVA o IPSI) y cuota tributaria resultante. Se especificarán por separado las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.
7. Fecha de prestación del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.

3. Siempre que se cumpla con la normativa establecida en las presentes Bases de Ejecución Presupuestaria, las facturas y documentos acreditativos del gasto recibidos y tramitados en formato electrónico serán conformados por los Responsables de los Centros de Gastos a través de la aplicación informática denominada "Registro Contable de Facturas" que se encuentra habilitada en el portal de acceso identificado de la UGR.

El plazo máximo para conformar las facturas será de 10 días desde su entrada en el Registro contable. Igualmente los documentos acreditativos del gasto que se sigan tramitando en formato papel, serán conformados en el mismo plazo por el responsable del Centro de Gastos que lo propuso debiendo contener el conforme los siguientes datos:

- a) La expresión "CONFORME".
- b) La Orgánica del Centro de Gastos.
- c) La fecha del día en que se firma.
- d) Antefirma,
- e) Firma
- f) Pie de firma, con indicación de nombre y apellidos del Responsable del Centro de Gastos.

4. En los contratos menores, el conforme de las facturas y justificantes que se realiza de forma electrónica acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precio de los bienes y servicios recibidos, así como la comprobación de los cálculos en la factura.

5. Las unidades gestoras realizarán la imputación del gasto de las facturas conformadas en un plazo máximo de 5 días desde la fecha de conformidad de las mismas con la salvedad de lo que por el Gerente se establezca en la circular de apertura del ejercicio.

6. Cuando proceda y de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases y en la legislación aplicable en materia de contratación, se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción o certificación sustitutiva de ésta, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de los bienes o servicios.

Artículo 92. Ordenación del Pago.

1. La ordenación del pago (Fase P) es el acto mediante el cual se expide, en relación con una obligación reconocida anteriormente, una orden de pago contra la tesorería de la Universidad.

2. La expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto habrá de acomodarse al plan general que sobre disposición de fondos de la Tesorería se haya establecido por el Rector.

Artículo 93. Pago material.

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la Tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.

2. Los pagos podrán realizarse “en firme” o “a justificar”. El Gerente podrá determinar la calificación de pago urgente previa memoria explicativa del Responsable del Centro de Gastos.

Artículo 94. Plazos y formas de pago.

1. Plazos. La Universidad de Granada podrá hacer el pago de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

2. Forma de pago. El medio preferente de pago es la transferencia bancaria. En casos excepcionales y/o por razones de oportunidad se podrá utilizar el cheque nominativo, el pago en efectivo o la tarjeta electrónica de pago en los casos previstos.

3. Fichero de terceros. Para poder hacerse efectivo el pago mediante transferencia bancaria, el acreedor debe mantener vigentes sus datos en el Registro de Terceros. La unidad administrativa responsable de este Registro es el Servicio de Contabilidad y Presupuestos que establecerá, previa autorización del Gerente, las directrices y requisitos necesarios para su mantenimiento y control.

Artículo 95. Realización del pago. Competencias.

1. La facultad para hacer efectivos los pagos se ejercerán con la concurrencia mancomunada de las firmas del Rector o Vicerrector/a que le supla, y del Gerente o persona que designe en los pagos centralizados. Será preceptiva la fiscalización y firma de la persona responsable de la Oficina de Control Interno y, en caso de ausencia, por la persona inmediata de inferior rango adscrita a dicha Oficina.

2. Las firmas de las personas autorizadas tendrán que constar conjuntamente en los cheques o documentos que suponen la salida de fondos de la Universidad.

3. El Rector podrá autorizar a los Responsables de Centros de Gasto que se determinen, previa petición de éstos, el uso de medios de pago electrónico con sus respectivos límites de disposición y elegibilidad de gastos, que serán justificados, según se disponga reglamentariamente, por los correspondientes Responsables de Centros de Gasto que utilicen estos medios. Será competencia del Gerente la elaboración y modificación de la citada reglamentación.

SECCIÓN TERCERA: PAGOS A JUSTIFICAR.

Artículo 96. Pagos a justificar.

1. Concepto y excepcionalidad.

De conformidad con lo establecido en el *artículo 56 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo*, y el *artículo 79 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, las órdenes de pago que, excepcionalmente, no puedan ir acompañadas de los documentos justificativos en el momento de su expedición, tendrán el carácter de “a justificar”, sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes. Estos pagos serán autorizados por el Rector u órgano en quien delegue.

2. La expedición de órdenes de pago a justificar procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando no sea posible la aportación de los documentos justificativos del gasto antes de formularse la propuesta de pago.
- b) Cuando las prestaciones o servicios a los que se refieren vayan a tener o hayan tenido lugar en el extranjero.
- c) Cuando se considere necesario para la agilización de la gestión de los créditos, atendiendo a razones de oportunidad u otras consideraciones debidamente ponderadas que deberán constar de forma motivada en el expediente.

3. Seguimiento de pagos pendientes de justificar.

Se efectuará un especial seguimiento y control de los pagos de esta naturaleza que estén pendientes de justificar, a los efectos de mantener regularizada la situación administrativa y contable, según proceda.

4. Responsabilidad patrimonial y reintegro.

Estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente aquellos perceptores de una orden de pago a justificar, que deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

5. Plazos y responsabilidad en la justificación.

- a) Los perceptores de estas órdenes de pago quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, ampliables a seis por acuerdo del Gerente de la Universidad. Dichos plazos serán de seis a doce, respectivamente, cuando se trate de pagos en el extranjero.
- b) El responsable del Centro de Gasto correspondiente, a través de su unidad de gestión, promoverá las medidas oportunas para obtener esta justificación a la finalización de la citada actividad y en forma adecuada.
- c) Transcurridos los plazos anteriores sin haberse producido la justificación, previa notificación al interesado y al Responsable del Centro de Gastos de la falta de justificación se expedirá la correspondiente certificación de descubierto si transcurridos diez días de la recepción de la notificación no se aporta la justificación correspondiente o, en su defecto, el comprobante del reintegro en la cuenta de tesorería de la Universidad que se indique por el Servicio de Gestión Económico-Financiero, de la cuantía liberada como pago a justificar. El certificado de descubierto dará paso al despacho de la vía de apremio.
- d) Los perceptores de órdenes de pagos a justificar estarán sujetos a la normativa vigente y antes de autorizar a un mismo perceptor un nuevo pago a justificar se deberá comprobar la situación de los fondos de esta naturaleza que tenga en su poder y que estén pendientes de justificación. por los mismos conceptos presupuestarios. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el plazo referido en el apartado a) anterior, existiesen órdenes pendientes de justificar.

6. Justificación al cierre del ejercicio.

El responsable del Centro de Gasto, a través de la unidad correspondiente, adoptará las medidas oportunas dirigidas a obtener las justificaciones, en todo caso, antes del 31 de diciembre y se tramitarán a los efectos de que quede justificado y contabilizado a dicha fecha el saldo que proceda de los pagos de esta naturaleza.

SECCIÓN CUARTA: TARJETA DE PAGO ELECTRÓNICO.

Artículo 97. Pagos mediante tarjeta electrónica de la Universidad de Granada.

1. El pago mediante tarjeta electrónica de la Universidad de Granada es un procedimiento de gestión de pagos que tiene el carácter de asimilado a los realizados por anticipo de caja fija que, utilizando los avances y herramientas electrónicas, facilita la gestión diaria del Personal Docente e Investigador de la misma, del Gerente y personas autorizadas por este, permite ahorro en gastos menores y automatiza la corriente de datos relativos a pagos, a los efectos de la contabilidad y tesorería de la Universidad. Mediante este medio de pago solo podrán ser atendidos gastos que estén autorizados en el "PROGRAMA TARJETA DE PAGO ELECTRÓNICO UNIVERSIDAD DE GRANADA" (en adelante TPEUGR).

2. La utilización del procedimiento será de libre decisión individual para el personal adscrito a la Universidad que, siendo responsable de Centros de Gasto con dotación económica suficiente (al menos 3.000,00 € mensuales) en el Presupuesto de la Universidad de Granada del correspondiente ejercicio, pueda ser autorizado mediante la firma del documento denominado "PROGRAMA TARJETA DE PAGO ELECTRÓNICO UNIVERSIDAD DE GRANADA". Se considerará que el responsable del centro de gastos no dispone de dotación económica suficiente para ser tomador de tarjeta electrónica de pago cuando en los centros de gasto vinculados a la misma no exista un importe global de al menos los 3.000,00 euros de disponible de la tarjeta.

3. Para poder solicitar, puntualmente, autorización de un disponible en la tarjeta superior a 3.000,00 €, el saldo mínimo que debe existir en los centros de gasto vinculados a la misma debe ser igual a la cuantía solicitada. No obstante, la cuantía de dicha autorización puntual no podrá superar en ningún caso el umbral establecido para contratos menores de suministros y servicios en la normativa vigente de Contratación Administrativa.

4. El Servicio de Gestión Económico-Financiero deberá bloquear la utilización de todas aquellas tarjetas de pago en el momento en que el tomador de la misma no cuente con saldo suficiente en los centros de gasto indicados en el momento de solicitar la tarjeta o en aquellos otros que se indiquen con posterioridad. El bloqueo de la tarjeta se producirá si, tras notificación al tomador de las circunstancias que provoquen dicho bloqueo y tras habersele concedido un plazo de alegaciones de 15 días, este no la formula o las alegaciones aducidas no son suficientemente justificativas.

5. La disponibilidad del saldo mensual en la Tarjeta estará condicionada a la justificación que de los gastos abonados con la misma se haya realizado en el plazo indicado en el siguiente artículo. El saldo a reponer mensualmente, salvo casos autorizados, no superará nunca el importe de 3.000 € ni la cuantía resultante tras aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Saldo mensual} = 3.000 \text{ €} - \text{Importe de gastos no justificados}$$

Artículo 98. Obligación sobre justificación y tramitación de gastos pagados mediante tarjeta electrónica.

Para la justificación y tramitación de los gastos realizados, los tomadores de las TPEUGR deberán observar las siguientes obligaciones:

- a) Obtener en el momento del pago factura original de la compra realizada, que debe permitir acreditar documentalmente la naturaleza del gasto realizado, cumpliendo con todos los

requisitos de la tramitación de los justificantes de gasto, de conformidad con las presentes Normas. Como excepción tendrán necesidad de realizar expediente de contrato menor (cómprame)/contrato basado en los siguientes supuestos:

- Proyectos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), previamente a la primera adquisición anual a un proveedor, deberá hacerse una planificación del gasto a realizar en el ejercicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 134.3 de estas Bases. No podrá emitirse la primera factura con cargo a estos expedientes hasta que no se obtenga el visto bueno de la Oficina de Gestión del PRTR.
 - La adquisición de sustancias químicas, con independencia de la orgánica que las financie, se realizará de acuerdo con lo indicado en el epígrafe anterior.
 - Suministros y servicios incluidos en un acuerdo marco.
- b) Que todas las facturas sean expedidas a nombre de la Universidad de Granada, con el CIF de la misma (Q1818002F) y demás normativa de aplicación, así como detalle a efectos de liquidación de IVA, salvo que para aquellos gastos que correspondiéndose a indemnizaciones por razón del servicio y siendo elegibles dentro del PTPEUGR se haya dispuesto la posibilidad de no obtener factura con los datos fiscales de la UGR, en cuyo caso se admitirán a trámite los documentos justificativos del gasto conforme a los requisitos exigidos en el artículo 30 de las Normas para la liquidación y tramitación de Indemnizaciones por razón de servicio e Indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia del personal externo.
- c) Tramitar en un plazo no superior a 10 días, mediante la aplicación de gestión económica correspondiente, los justificantes de los gastos pagados con la TPEUGR, indicando al gestor de los mismos, en caso de ser responsable de más de un Centro de Gasto, el código del centro donde se debe cargar el gasto de cada uno de los pagos realizados. Será obligatorio por parte del tomador de la tarjeta aportar al gestor administrativo extracto bancario en el que se identifique el pago realizado.
- d) En aquellos casos en los que por cualquier causa, ajena a la voluntad del tomador de la tarjeta, se prevea la imposibilidad de cumplimiento del plazo indicado en la letra anterior, se pondrán en conocimiento del Servicio de Gestión Económico Financiero a efectos de que por éste se realice el registro oportuno en las bases de datos habilitadas al efecto para el control de los pagos realizados mediante tarjeta electrónica.
- e) Responder en tiempo y forma a todos aquellos requerimientos de información que desde la Oficina de Control Interno se realicen para controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de uso de la TPEUGR, así como para proteger los intereses de la UGR.

Artículo 99. Responsabilidad del tomador de tarjeta electrónica sobre los gastos no elegibles y otros.

El Tomador Responsable de una TPEUGR, salvo que previamente hubiere denunciado el hurto, robo o pérdida de la misma, al aceptar libremente la tarjeta da su conformidad para ser descontadas directamente de su nómina, las cantidades resultantes de aquellos pagos que, en su caso, haya podido ordenar para gastos que:

- a) Sean no elegibles en el correspondiente Centro de Gasto.
- b) No figuren en la lista autorizada de gastos.
- c) No sean justificados en el plazo.

SECCIÓN QUINTA: ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Artículo 100. Concepto, ámbito y limitación de los anticipos.

1. Concepto

Se entiende por "Anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las Cajas Pagadoras para la atención inmediata, y posterior aplicación presupuestaria del año en que se realicen de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a

material fungible, material inventariable de escasa cuantía, dietas, gastos de locomoción, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características que se originen tanto en proyectos de investigación como en los distintos Programas del Presupuesto de gastos de esta Universidad y en aquellos otros que, en su caso, sean autorizados por Resolución del Gerente con las limitaciones que ésta establezca. Estos Anticipos de Caja Fija no tendrán la consideración de pagos a justificar.

2. Limitaciones de los Anticipos de Caja Fija

1º Los fondos que tengan la condición de Anticipos de Caja Fija sólo podrán destinarse a satisfacer el pago de obligaciones con las condiciones siguientes:

a) Que correspondan a gastos de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, gastos corrientes, conservación, tracto sucesivo, pequeño material inventariable y otros de similares características; así como cualquier gasto del capítulo 6 financiado con fondos afectados de investigación y transferencia. Estos gastos tendrán las mismas excepciones indicadas en el artículo 98.a) de estas Bases, relativas al pago con TPEUGR.

b) Que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente, de acuerdo con la naturaleza económica de la obligación cuyo pago deba realizarse.

2º No podrán realizarse con cargo a Anticipos de Caja Fija pagos individualizados superiores a 1.800 euros, excepto en los siguientes supuestos en que no podrán superar los 15.000 euros, IVA excluido:

- Indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción).
- Gastos del capítulo 6 financiado con fondos afectados de investigación y transferencia.
- Los pagos a realizar por el Centro de Actividades Deportivas y Residencias Universitarias con los límites que se establezcan en resolución de la Gerencia.

A efectos de aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

3º Con objeto de posibilitar una adaptación de los sistemas de gestión al procedimiento de caja fija, el Gerente dictará instrucciones para temporizar la aplicación de sistema de caja fija, priorizando la implantación en los proyectos de investigación y transferencia, por la necesidad de una gestión y justificación ágil de los fondos recibidos.

Artículo 101. *Concesión de los Anticipos de Caja Fija*

1. Mediante resolución del Gerente serán fijadas la distribución territorial y la creación, modificación o supresión de las Cajas Pagadoras, las cuantías de los Anticipos de Caja Fija a depositar en cada una de las Cajas Pagadoras, sin que en todo caso la cantidad disponible en cada momento en las cajas pagadoras autorizadas supere el 7 por 100 del total de los gastos corrientes en bienes y servicios contemplados en el Presupuesto inicial del ejercicio.

En dicha resolución se reflejará la relación de Cajas Pagadoras que dispondrán de Anticipo de Caja Fija, los conceptos presupuestarios de aplicación y el importe de los créditos asignados a cada una de las Cajas, así como las modificaciones que puedan producirse en sus importes.

2. Al comienzo del ejercicio el responsable de cada Caja Pagadora solicitará al Gerente el importe de los créditos asignados cuya gestión se realizará por el sistema de Anticipos de Caja Fija. Por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos se practicarán las correspondientes reservas de crédito. El anticipo se libraré en la cuantía solicitada, con cargo a operaciones extrapresupuestarias. Con cargo a los fondos recibidos, los Cajeros Pagadores atenderán al pago de los gastos para cuya finalidad se libranon.

3. Cuando se produzca la supresión de una Caja Pagadora, el respectivo Cajero Pagador deberá reintegrar a Tesorería de la Universidad el importe del anticipo recibido.

Artículo 102. *Situación de fondos en las Cajas Pagadoras.*

1. Los fondos se situarán en las Cajas Pagadoras y se abonarán, con carácter general, mediante transferencias, sólo a cuentas corrientes debidamente autorizadas bajo la rúbrica de UGR. "Anticipos de Caja Fija", que el Gerente abrirá para cada caja en la entidad financiera correspondiente.
2. Las cuentas corrientes que soporten Cajas Pagadoras sólo admitirán ingresos procedentes de la Tesorería de la Universidad de Granada.
3. Los fondos situados en estas cuentas tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, no pudiéndose abrir otras cuentas para la utilización de dichos fondos.
4. Los intereses que produzcan los referidos fondos se ingresarán por los Cajeros Pagadores en la cuenta de Tesorería de la UGR, con aplicación al concepto oportuno del presupuesto de ingresos.

Artículo 103. *Disposición de los Fondos por las Cajas Pagadoras.*

Las disposiciones de fondos se efectuarán por alguno de los medios que a continuación se expresan:

- a) Transferencias bancarias. Será el medio habitual de pago. Para efectuar pagos por este medio será necesaria que en factura figuren los datos bancarios del acreedor. Habrán de autorizarse con las firmas mancomunadas del Responsable de la Caja Fija y del Cajero Pagador o de los sustitutos de los mismos. En ningún caso podrá ser una misma persona, la que realice ambas sustituciones. Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde la fecha en que se hubiere efectuado la transferencia. La copia o relación de transferencias se unirá al justificante de gasto para acreditar así la satisfacción de la obligación.
- b) En casos excepcionales, Cheques nominativos, girados a nombre del acreedor. Habrán de autorizarse con las firmas mancomunadas referidas, para las transferencias de crédito. Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento en que el perceptor suscriba el "Recibí" en la Orden de pago.
- c) Metálico. Se autoriza la existencia en las Cajas Pagadoras de la cantidad de 1000 € de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía (serán considerados gastos de menor cuantía aquéllos que no superen el importe de 150 euros). La responsabilidad de la custodia de los fondos recaerá en el Responsable de la Caja Fija o de su sustituto. Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento en que el perceptor suscriba el "Recibí" en la Orden de pago.
- d) Mediante tarjeta de débito prepago, recargable, monedero o similar.

Artículo 104. *Rendición y aprobación de cuentas. Reposición de fondos. Aplicación al presupuesto de los gastos realizados.*

1. Las Cajas Pagadoras rendirán cuentas justificativas de los gastos atendidos con anticipos de Caja Fija, como norma general, una vez al mes, o excepcionalmente, cuando las necesidades de Tesorería lo aconsejen, y obligatoriamente, en el mes de diciembre de cada año. En cualquier caso la justificación de los fondos se realizará dentro del ejercicio presupuestario en que se libraron. Una copia de las cuentas deberá quedar en poder de la Caja Pagadora correspondiente.

Se formalizarán cuentas justificativas independientes para las liquidaciones y gastos pagados de forma anticipada o para aquellas liquidaciones y gastos sometidos a retención de IRPF o IRNR. Dichas cuentas justificativas serán tramitadas de forma diferenciada según el procedimiento indicado por el Servicio de Gestión Económico-Financiero.

Las cuentas justificativas contendrán los siguientes documentos:

- a) Facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados.
- b) Cuenta Justificativa para reposición de fondos.
- c) Anexo a la cuenta justificativa de reposición de fondos.

- d) Relación de justificante por Conceptos presupuestarios.
- e) Relación de transferencias realizadas.
- f) Extracto bancario de envío de ficheros o pago de las relaciones de transferencias.
- g) Estado de conciliación bancaria.
- h) Extracto de cuenta corriente del período que se justifica.
- i) Relación de retenciones de I.R.P.F. si las hubiera.

2. Las cuentas a que se refiere el apartado anterior, serán aprobadas, caso de ser procedente, por el Servicio de Gestión Económico Financiero que solicitará al Servicio de Contabilidad y Presupuestos la expedición de los documentos contables correspondientes para la reposición de los fondos relativos a las cuentas aprobadas. Dichos documentos se expedirán a favor de la persona responsable de la Caja Fija, con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

Artículo 105. Examen de cuentas.

Por la Oficina de Control Interno, mediante técnicas de auditoría, se podrá realizar el examen de las cuentas rendidas con objeto de verificar, por un lado, el cumplimiento de la legalidad en cuanto a la tramitación y documentos justificativos de los gastos y, por otro, que la gestión de los fondos se adapta a principios de buena gestión financiera.

Artículo 106. Información anual.

1. Con independencia de la información que con carácter periódico se remita al Servicio de Gestión Económico Financiero, los Cajeros Pagadores presentarán al cierre de cada ejercicio un informe en los modelos oficiales que sean establecidos, que comprenderá la totalidad de los pagos e ingresos realizados en la Caja Pagadora durante el ejercicio presupuestario.

2. Dichos estados, una vez cumplimentados, se enviarán por las distintas Cajas Pagadoras, junto con la siguiente documentación:

- a) Arqueo de Caja de efectivo a 31 de diciembre, conforme al modelo oficial.
- b) Conciliación bancaria a 31 de diciembre, conforme al modelo oficial establecido al efecto, acompañada de fotocopia del extracto bancario de la misma fecha.

3. El Servicio de Gestión Económico-Financiero comprobará que dichos documentos han sido elaborados de conformidad con las normas vigentes, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre los mismos pueda realizar la Oficina de Control Interno, procediendo a su archivo y custodia.

4. En el caso de que se detecten errores o anomalías, dicho Servicio lo pondrá en conocimiento de los interesados para su subsanación.

SECCIÓN SEXTA: NORMAS SOBRE GASTOS DE PERSONAL.

Artículo 107. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y administración y servicios, serán las que contiene la plantilla presupuestaria y su coste deberá ajustarse a los límites autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. La asignación individual de los complementos de productividad y por servicios de carácter extraordinario al PTGAS, se efectuarán por resolución del Gerente en los términos establecidos en la legislación y acuerdos vigentes en cada momento.

2. Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, etc., se le indemnizará en las condiciones previstas en la normativa interna vigente en la Universidad sobre retribuciones de esta naturaleza, y se justificará aquella colaboración mediante la liquidación razonada que formulará el responsable de la actividad siguiendo la "INSTRUCCIÓN

POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR Y EL MODELO A UTILIZAR PARA EL PAGO DE RETRIBUCIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO", dictada por la Gerencia en fecha 29/06/2017.

3. Para el abono de dichas retribuciones será obligatoria la retención previa del crédito total correspondiente al importe bruto de la indemnización más, en su caso, la cuantía correspondiente a los costes de seguridad social a abonar por la UGR. La falta de retención conllevará el rechazo por el Servicio de Habilitación y Seguridad Social o por la Oficina de Control Interno, según los casos, del expediente de indemnización propuesto.

Con la salvedad de lo que se establezca en las Normas de cierre del ejercicio 2024, las retribuciones cuyas retenciones de crédito sean propuestas al Servicio de Contabilidad y Presupuestos antes del día diez de cada mes, serán pagadas, con carácter general, dentro los dos meses siguientes.

4. La totalidad de las retribuciones del personal, tanto las de carácter periódico y fijo como las que no tengan esta naturaleza (cursos, participación en contratos de investigación, etc.), se incorporarán a la nómina mensual, previa comunicación de la Oficina de Control Interno.

5. En todo caso, en cuanto a límites retributivos, se observará lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. (BOE 04/01/1985) y sus normas de desarrollo.

Artículo 108. *Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 60 de la LOSU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación en el que el gasto sea elegible, etc.).*

1. El personal docente e investigador (PDI) que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del *artículo 60 de la LOSU*, podrá percibir las retribuciones que de acuerdo con lo previsto en *los Estatutos de la Universidad*. Para ello, la propuesta de retribución irá acompañada de un desglose del personal investigador que haya participado, las horas imputadas al contrato por cada persona del equipo y la cantidad a percibir. En caso de discrepancia con la memoria económica que acompaña al contrato, deberá incluir un informe motivado del responsable del centro de gasto.

La solicitud de retribuciones deberá realizarse a lo largo del ejercicio fiscal en el que se haya producido el hecho imponible.

El importe máximo que anualmente puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, no podrá exceder del resultado de incrementar en el 50% la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica, en régimen de dedicación a tiempo completo, por todos los conceptos retributivos previstos en el *R.D. 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario*.

2. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios que participe en dichos convenios, contratos o proyectos, podrá percibir igualmente las retribuciones que se fijen en la memoria económica, las cuales deberán observar las limitaciones de la normativa reseñada en el punto 5 del artículo anterior. Las cuantías a percibir se harán efectivas mediante abono en concepto de retribución extraordinaria. Corresponde formular la propuesta razonada y la liquidación de dichas retribuciones al investigador principal, con la conformidad del Gerente y previa fiscalización por la Oficina de Control Interno, según los casos.

3. Para el pago de las retribuciones mencionadas en el presente artículo que se perciban tanto por el PDI como por el PTGAS, se deberá seguir la instrucción mencionada en el apartado 2 y 3 del artículo anterior.

Artículo 109. *Asimilaciones de cargos académicos.*

Se faculta al Rector para establecer las asimilaciones de cargos académicos a las que hace referencia el *apartado 3.b) del artículo segundo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto*.

Artículo 110. *Anticipos al personal.*

Previo acuerdo de la Comisión de Acción Social, el Gabinete de Acción Social ofertará la concesión de anticipos en resoluciones parciales para atender solicitudes del personal universitario, con arreglo a las bases que en su momento se publiquen.

SECCIÓN SÉPTIMA: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y OTRAS INDEMNIZACIONES A PERSONAL EXTERNO A LA UNIVERSIDAD.

Artículo 111. *Normativa y régimen de aplicación.*

1. En materia de indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por asistencias serán de aplicación las “Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo”, que figuran como Anexo a estas Bases.

2. El Gerente establecerá principios y criterios para el desarrollo e interpretación de dicha normativa, en los casos en que se precise o se estime que deban ser puntualizados.

Artículo 112. *Ámbito objetivo.*

Los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al Presupuesto ordinario de la Universidad se indemnizarán observando la normativa indicada en el artículo precedente, salvo que los desplazamientos y estancias realizados se financien con fondos de carácter de afectados o finalistas para los que el ente financiador exija que dichas indemnizaciones se rijan por normas específicas, indicadas en las convocatorias correspondientes o en la resolución de concesión de la financiación, en cuyo caso la normativa de la Universidad de Granada tendrá carácter supletorio.

Artículo 113. *Ámbito subjetivo.*

Se reconoce el derecho de percepción de indemnización por razón del servicio e indemnizaciones a personal externo a la UGR, según se recoge en el artículo 2 la normativa interna referida en el artículo 111 de estas Bases.

Artículo 114. *Autorizaciones.*

1. Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas. En concreto, para el personal docente e investigador, será aplicable el “Reglamento por el que se establece el régimen jurídico y se regula el procedimiento para la concesión de Licencias y Permisos del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada”, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2021 (BOUGR nº 170, de 5 de julio de 2021).

2. Con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse en concepto de dietas o desplazamiento, el personal necesitará la preceptiva autorización de licencia o permiso con derecho a indemnización, de acuerdo con el procedimiento reglamentario establecido.

Artículo 115. *Clases de indemnizaciones a percibir.*

1. Las indemnizaciones por razón de servicio (personal de la UGR) a percibir se clasifican en:

- a) Dietas (manutención y alojamiento).
- b) Gastos de viaje.
- c) Indemnización de residencia eventual.
- d) Asistencias (en caso de participar en comisiones de selección de acceso a cuerpos docentes o tribunales de selección de Personal de Administración y Servicios).

2. Los gastos indemnizables que podrán ser abonados al personal externo a la universidad se clasifican en:

- a) Gastos de estancia y manutención.
- b) Gastos de viajes.
- c) Asistencias (en caso de participar en comisiones de selección de acceso a cuerpos docentes tribunales de pruebas de acceso a la Universidad o tribunales de selección de Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios).

3. No corresponderá indemnización por asistencia a los miembros de Tribunales de Tesis Doctorales o Tribunales de evaluación del trabajo fin de máster.

Artículo 116. *Cuantía de las indemnizaciones.*

Se percibirán las cantidades asignadas de acuerdo con lo establecido en las "Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo", que se acompañan como Anexo a las presentes Bases.

Artículo 117. *Liquidación y justificación de las indemnizaciones.*

La liquidación y justificación de indemnizaciones por razón de servicio, bolsas de viaje, tribunales de tesis doctorales y tribunales de acceso se realizarán de acuerdo con lo indicado en la normativa referida en el artículo anterior.

Por otro lado, ha de observarse lo recogido en la Resolución de la Gerencia, de 11 de octubre de 2016, por la que se dictan instrucciones que desarrollan el procedimiento de gestión y tramitación de gastos correspondientes a comisiones de selección de concursos a cuerpos docentes y tribunales de tesis doctorales.

Artículo 118. *Consideraciones específicas para indemnizaciones a miembros de tribunales de tesis doctorales y comisiones de selección de acceso a cuerpos docentes.*

1. El periodo máximo indemnizable a los miembros de tribunales de lectura de tesis con cargo al Centro de Gasto "Servicios Centrales Tesis Doctorales" será de tres días, y, en todo caso, comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno, salvo para el desplazamiento del personal de la Universidad de Granada a universidades ubicadas en Asia, América, Oceanía y fuera del norte de África que se determinarán como indemnizables los días de viaje de ida y de retorno, el día del acto y un día posterior. En todo caso, la cuantía máxima a abonar con cargo al citado Centro de Gastos no excederá de 610,00 €. Si los gastos de alojamiento y manutención más desplazamiento excedieran de dicho importe, la diferencia será cofinanciada por el Centro de Gasto que haya propuesto el tribunal o el que se indique, debiendo ser aportado escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente.

2. En las tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con Universidades extranjeras la composición del tribunal se atenderá a lo especificado en el acuerdo, siendo financiado el coste correspondiente a alojamiento, manutención y desplazamiento con cargo al Centro de Gasto "Servicios Centrales Tribunales Tesis Doctorales".

3. En el caso de haberse solicitado la mención de doctorado internacional, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de un miembro del tribunal perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación extranjero, se financiarán hasta un importe de 610,00 €, con cargo al Centro de Gasto de Servicios Centrales Tesis Doctorales, cofinanciándose el exceso hasta una cantidad equivalente a la anterior por el Centro de Gastos de la Escuela de Doctorado a la que queda vinculada la tesis doctoral. Si los gastos de alojamiento y manutención más desplazamiento excedieran de 1.220,00 €, será necesario aportar escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente.

4. En aquellos otros supuestos, distintos a la cotutela o mención internacional, en los que algún miembro del Tribunal se desplace desde una Universidad o Institución extranjera y los gastos de manutención y alojamiento más desplazamiento excedieran de 610,00 euros, será necesario aportar escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente. Se cofinanciará solamente un profesor extranjero por tribunal.

5. En cualquier caso y a los efectos establecidos en el presente artículo, se financiará con cargo al Centro de Gasto "Servicios Centrales Tesis Doctorales", dentro de los límites establecidos, a un máximo de tres miembros por tribunal.

6. El periodo máximo indemnizable a los miembros de comisiones de oposiciones de cuerpos docentes con cargo al Centro de Gasto de "DIETAS Y LOCOMOCIÓN TRIBUNALES OPOSICIONES CUERPOS DOCENTES", será el correspondiente a los días en los que se desarrollen las pruebas más el anterior y el posterior. La cuantía máxima a abonar con cargo al citado Centro de Gasto no excederá de 610,00 €, comprendiéndose en dicho importe los gastos de desplazamiento y la estancia (alojamiento y manutención) de los tres primeros días más, en su caso, los gastos de estancia y alojamiento de los restantes días. Si los gastos de alojamiento y manutención más desplazamiento excedieran de dicho importe, la diferencia será cofinanciada por el Departamento que haya propuesto la comisión, debiendo ser aportado escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente.

7. El abono de estos gastos será realizada preferentemente mediante transferencia bancaria con cargo a la dispersión de caja de la Caja Habilitada Central y excepcionalmente, mediante cheque nominativo.

SECCIÓN OCTAVA: SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS POR LA UNIVERSIDAD.

Artículo 119. Concepto de subvención.

Tendrá la consideración de subvención, todo desplazamiento patrimonial que tenga por objeto la entrega dineraria desde el Presupuesto de la UGR a otras entidades, públicas o privadas, y a particulares que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la entrega se realice sin contraprestación directa por parte de los entes o personas beneficiarias.
2. Que la entrega esté afectada a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, existiendo obligación por parte del destinatario de cumplir las obligaciones o requisitos que se hubieran establecido.
3. Que la finalidad responda a una utilidad pública o interés social.

Quedan excluidos igualmente del concepto de subvención, considerándose como transferencias, las aportaciones dinerarias o en especie que realice la UGR a otras entidades_públicas, para financiar globalmente la actividad de la entidad a la que vayan destinadas.

No tendrán la consideración de subvención los premios que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Los que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.
- b) Los otorgados a las personas ganadoras de competiciones deportivas, olimpiadas matemáticas o similares, yincanas o de naturaleza similar, en la que los participantes se someten a una prueba para demostrar su habilidades, destrezas o ingenio, siempre que su cuantía no sea superior a la establecida para los gastos menores.
- c) Los que no tengan contenido económico y sean meramente honoríficos, así como aquellos en el que el premio consista en un pequeño recuerdo, una medalla, un bien de valor reducido que represente un testimonio de reconocimiento no superior a la cuantía establecida para los gastos menores.

- d) Los que se convoquen por la Universidad de Granada y los premios sean aportados por instituciones o empresas.
- e) Los que se convoquen por instituciones/empresas externas y sean financiados con fondos finalistas aportados por estas a la Universidad de Granada a través de una cátedra.
- f) Los premios de contenido económico que se abonen directamente en cualquier centro de gastos de la Universidad de Granada, mediante redistribución de crédito o transferencia de crédito.

Artículo 120. *Régimen jurídico de las subvenciones y ayudas.*

1. Las subvenciones concedidas por la Universidad de Granada se regirán por lo establecido en la presente Sección y sus disposiciones de desarrollo, por lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

2. Las ayudas en especie se regirán por la legislación patrimonial. No obstante, se aplicarán los preceptos recogidos en las presentes Bases y en la LGS, en los términos que se desarrollan en el RLGS, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero. En todo caso, la adquisición se someterá a la normativa vigente en materia de contratación del Sector Público.

Artículo 121. *Modalidades de las subvenciones y requisitos para su otorgamiento.*

1. Las subvenciones, atendiendo al procedimiento de concesión, podrán ser regladas o de concesión directa, según se encuentren configuradas en el Presupuesto de la Universidad dentro de una dotación global o de forma específica e individualizada.

2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en las presentes Bases de Ejecución.

3. Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se harán públicas conforme a lo regulado en el artículo 9 y 17 de la LGS.

4. Adicionalmente, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención. A tal efecto, se deberá indicar la partida presupuestaria en la que se encuentra el crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se compromete. Con carácter previo a la publicación de la convocatoria, será obligatoria la formalización del documento o documentos contables de retención de créditos, en función de si la convocatoria tiene carácter anual o plurianual.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las presentes Bases.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

Artículo 122. *Subvenciones Regladas.*

1. En el Presupuesto de la Universidad podrán dotarse cantidades alzadas, globales e indeterminadas, que se integrarán en los capítulos 4 o 7 del Presupuesto de Gastos, según se destinen a financiar operaciones corrientes o de capital respectivamente por sus futuros beneficiarios, que a su vez habrán de incluirse en los programas internos a que se asignen.

Estas subvenciones deberán ser posteriormente individualizadas y concedidas por los órganos competentes, de acuerdo con el procedimiento que en estas Bases se establece, y siempre dentro del régimen de concurrencia competitiva o no competitiva, según los casos. En cualquier caso, la adjudicación de las subvenciones no podrá rebasar el límite de crédito disponible fijado en la convocatoria.

Para el supuesto de que en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones se prevea que la ejecución se realizará en dos o más ejercicios presupuestarios, deberá indicarse su distribución por anualidades, con la previsión, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual según lo regulado en el artículo 50 de las presentes Bases. Del mismo modo, se indicará que las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

2. Bases reguladoras de las subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva

2.1 Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios

En este supuesto, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras. Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones

2.2 Tendrán la consideración de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aquellas cuyo procedimiento de concesión es iniciado a solicitud de la persona interesada en atención a la existencia de una determinada situación, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, tramitándose y resolviéndose de forma independiente.

2.3. Los órganos competentes de la UGR para el otorgamiento de subvenciones establecerán y aprobarán las oportunas bases reguladoras de la concesión de las mismas. Tales bases habrán de ser sometidas con carácter previo a informe del Servicio Jurídico de la Universidad y de la Oficina de Control Interno, y serán objeto de publicación según se recoge en el artículo 121.3 de las presentes Bases.

2.4 Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar las resoluciones de concesión, tienen que fijar aquéllas que vayan a aplicarse a la misma, debiendo igualmente ser sometidas a los informes a los que se hace referencia en el apartado anterior.

2.5. Las bases reguladoras fijarán como mínimo:

- a) La definición del objeto de la subvención.
- b) Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) El procedimiento de concesión de la subvención.
- d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- e) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- f) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

- g) El plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos percibidos.
- h) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- i) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- j) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- k) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- l) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

Artículo 123. *Subvenciones de concesión directa.*

Las subvenciones de concesión directa podrán ser nominativas, de imposición legal o excepcionales.

1. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos y programas del Presupuesto con su cuantificación definitiva, con designación de sus perceptores o beneficiarios y determinación de la finalidad a que deben destinarse.

2. La concesión y pago de estas subvenciones tendrá carácter automático, sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento de las obligaciones generales que en estas Bases se contienen y las que se fijen con carácter particular para cada supuesto concreto.

3. Como tales subvenciones nominativas podrán considerarse, entre otras, las siguientes:

- a) Subvenciones a las delegaciones o representaciones estudiantiles reglamentariamente elegidas, para el desarrollo de sus actividades universitarias, culturales y de representación y aquellas otras que se hallen directamente relacionadas con el estudio y la formación integral de los estudiantes. Estas subvenciones no podrán destinarse a la financiación de gastos de infraestructura y de material inventariable, para lo que será necesario la autorización expresa del responsable del Subprograma de Estudiantes. Los pagos de los gastos realizados con cargo a estas subvenciones se realizarán con observancia del procedimiento general del gasto establecido.
- b) En general, todas aquellas concesiones configuradas nominativamente que no revistan específicamente el concepto de beca o bolsa de estudios o de viaje y que no tengan el carácter de indemnización, ayuda social reglamentaria o pago de contraprestaciones recibidas.

2. Las subvenciones excepcionales serán concedidas cuando se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Artículo 124. *Beneficiarios, requisitos para obtener tal condición y obligaciones de los mismos.*

1. Se considerará como beneficiario de las subvenciones que se convoque por la UGR a la persona que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS.

2. Atendiendo a la naturaleza de la subvención, las bases reguladoras podrán establecer que las personas beneficiarias puedan quedar exceptuadas, a efectos de la concesión de la subvención, de todas o algunas de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la LGS.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

- a) Realizar y finalizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante el órgano concedente de la Universidad la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos, objetivos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido.
- c) Justificación documental de los gastos realizados ante el órgano concedente de la subvención o ayuda. A estos efectos el citado órgano podrá pedir todos los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la subvención así como que la justificación cuente con el correspondiente informe de auditoría.
- d) Permitir las actuaciones de comprobación que la Universidad eventualmente pudiera realizar y facilitar la información precisa. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información se les requiera en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- f) Los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por la UGR deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de las mismas y, en todo caso, antes de la realización del pago, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en la normativa vigente. Igualmente deberán acreditar que no mantienen deudas con la Universidad de Granada y que se hallan al corriente del abono de los precios públicos.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control.
- h) En su caso, adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS.
- i) En los supuestos contemplados en el Art. 37 de la LGS, proceder al reintegro de los fondos percibidos.

Artículo 125. Órganos competentes para su otorgamiento.

1. Con carácter general, el órgano competente para otorgar subvenciones dentro de las consignaciones previstas en el Presupuesto de la Universidad es el Rector, sin perjuicio de las delegaciones de competencias emitidas en esta materia.

2. En el supuesto de que se estimara necesario el otorgamiento de una subvención para la que no existiere dotación presupuestaria, sólo podrá iniciarse el expediente, previa la correspondiente modificación presupuestaria, tramitada y aprobada por los procedimientos y por los órganos competentes establecidos en las presentes Bases.

Artículo 126. Procedimiento de concesión.

1. Subvenciones nominativas.

La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Para la disposición de las subvenciones nominativas y con independencia de lo establecido en el artículo anterior, sus beneficiarios elaborarán y dirigirán al responsable del Subprograma la correspondiente solicitud, acompañada de una Memoria en la que se detallen las acciones, actividades o destino concreto que proyectan dar a la subvención. El órgano competente dictará, en su caso, la correspondiente resolución de otorgamiento, en la que podrán establecerse las condiciones, prescripciones posibles, remuneraciones, plazos y forma de justificación, y cuantas orientaciones sean necesarias para garantizar el destino y control de los fondos concedidos.

2. Subvenciones regladas.

2.1. El otorgamiento de las subvenciones de concurrencia competitiva deberá estar presidido, por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, siguiéndose para su concesión el procedimiento establecido en la Sección 1ª del Capítulo III del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA N. 108 de 04/06/2010), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria de la UGR.

2.2. Para el otorgamiento de las subvenciones de concurrencia no competitiva se seguirá el procedimiento establecido en la Sección 2ª del Capítulo III del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA N. 108 de 04/06/2010), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria de la UGR.

Artículo 127. *Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.*

1. Plazos de justificación.

La aplicación de los fondos concedidos deberá ser justificada en el plazo que se fije en cada caso en la convocatoria o en la resolución de otorgamiento, o, en su defecto, dentro del trimestre siguiente al de la finalización de la actividad si de una actuación concreta se tratase, o dentro del primer trimestre del año siguiente al de la concesión de la subvención, si se tratase de actividades a realizar indeterminadamente a lo largo del año.

2. Modo de justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención tendrá la estructura y el alcance que se determine en las correspondientes bases reguladoras en concordancia con lo establecido en el Capítulo II del RLGs.

Artículo 128. *Control y reintegro de subvención.*

1. La Universidad, a través de la Oficina de Control Interno, podrá ejercer las funciones de control financiero sobre las entidades que hayan sido subvencionadas con el fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.

2. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en los casos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

3. Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Granada.

SECCIÓN NOVENA: DE LA CONTRATACIÓN.

Artículo 129. *Clasificación de los contratos.*

1. Los contratos que celebre la Universidad tienen carácter administrativo o carácter privado, y se registrarán por la legislación vigente en materia de contratación del Sector Público.

Artículo 130. *Órgano de contratación.*

1. El Rector es el órgano de contratación de la Universidad de Granada y está facultado para celebrar, en su nombre y representación, los contratos en que intervenga ésta.

2. Por delegación de competencias del Rector, la persona titular de la Gerencia podrá firmar contratos de obras, servicios y suministros, por cuantía inferior a quinientos mil euros (500.000 euros) como

presupuesto base de licitación, impuestos excluidos. En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en esta materia, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación del Rector.

Artículo 131. Mesa de Contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación con las competencias y funciones previstas en la normativa de contratación del Sector Público vigente, además de las que le atribuya al Rector.

Artículo 132. Tramitación de expedientes de contratación.

1. La gestión de los expedientes de contratación compete al Gerente a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
2. El procedimiento de gestión de los expedientes de contratación será el que se determine por el Gerente en concordancia con lo establecido en normativa vigente de contratos del Sector Público.

Artículo 133. Procedimientos de adjudicación de los contratos administrativos.

1. El procedimiento de adjudicación a seguir dependerá de la cuantía del contrato. No obstante, en determinados casos, se podrá escoger el procedimiento si se dan determinadas circunstancias por razón de su objeto, independientemente de la cuantía del contrato.
2. En todo caso, serán de aplicación los procedimientos de adjudicación regulados en la normativa vigente sobre contratos del Sector Público.

Artículo 134. Contratos Menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos cuyo importe no rebasen los umbrales establecidos por la normativa vigente de Contratos del Sector Público para los mismos.
2. Estos contratos no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.
3. Para los contratos menores no será necesaria la formalización de ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Granada y en especial por los responsables de los centros de gastos que realicen la adquisición. Como medida de simplificación administrativa, deberá minimizarse la realización de contratos menores que cubran las eventuales necesidades, priorizando la elaboración de un único expediente anual por proveedor y centro de gastos.

No obstante, en este tipo de contratos, siempre que el elemento adquirido, o la obra o servicio supere la cuantía de 5.000 euros, será necesaria la solicitud de tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. En el caso de que el bien sea inventariable, incluido el material informático, este límite operará a partir de los 1.000 euros.

En el caso de suministros o servicios adquiridos por proyectos de investigación y otras orgánicas financiadas con subvenciones externas, el límite operará a partir de 15.000 euros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en el momento de imputar la factura, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. En los contratos menores, la tramitación del expediente de contratación se deberá realizar observando en todo momento lo establecido en la normativa vigente de Contratos del Sector Público.

Aquellas actuaciones menores que promuevan los distintos Centros y Servicios relativas a Obras (incluidas las instalaciones fijas de placas fotovoltaicas), Mantenimiento y Equipamiento (mobiliario), estarán centralizadas a través de la Unidad Técnica y se llevarán a cabo según el siguiente procedimiento:

a) Petición o solicitud de inicio:

Cuando el responsable de un centro de gasto estime necesario llevar a cabo una actuación en el edificio, ya sea obra, equipamiento (mobiliario de oficina, de laboratorio, de aulas, etc.) o mantenimiento, remitirá la solicitud debidamente cumplimentada, en formato PDF y firmado digitalmente, a la dirección de correo electrónico de la Unidad Técnica: ufut@ugr.es

Cuando la actuación afecte a zonas comunes o elementos estructurales, la solicitud deberá contar además con el visto bueno del equipo decanal/dirección del edificio.

b) Tramitación:

Una vez recibida la petición en la Unidad Técnica, se evaluará la viabilidad técnica y económica de la actuación solicitada. En caso de que la actuación sea viable, el Responsable de Gestión Administrativa de la Unidad Técnica iniciará el procedimiento de tramitación del contrato menor a través de la aplicación CÓMPRAME y solicitará al peticionario que realice la correspondiente redistribución de crédito, y/o modificación presupuestaria en su caso, al centro de gasto correspondiente de la Unidad Técnica. Una vez recibido el justificante de haber solicitado la tramitación de la redistribución y/o modificación presupuestaria, se podrá iniciar la actuación solicitada.

Los suministros de material diverso para reparaciones (ferreterías, almacenes de materiales, etc.) que necesiten adquirir los Centros y/o Servicios para labores rutinarias a realizar por el personal de mantenimiento de la UGR serán gestionados directamente por los Gestores Económicos de los propios Centros.

Por el contrario, cuando se trate de actuaciones que vaya a realizar y facturar una empresa externa, el procedimiento a seguir será el indicado en el apartado a).

5. Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. El Gerente, a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, podrá solicitar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración.

6. De conformidad con el *artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Granada la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro y servicios.

7. El Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de los dos apartados anteriores.

Artículo 135. Fraccionamiento del precio en los contratos.

1. Se prohíbe el fraccionamiento de las facturas con la finalidad de disminuir la cuantía de las mismas y eludir así el procedimiento de adjudicación de contratos que correspondan, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación.

2. La Oficina de Control Interno podrá realizar muestreos aleatorios al respecto y emitirá el informe procedente.

Artículo 136. *Formalización de contratos administrativos.*

En todos los contratos superiores a la cuantía establecida para contratos menores será necesaria la formalización de contratos administrativos, de acuerdo con la legislación específica vigente.

Artículo 137. *Especialidades en la tramitación de contratos de obras.*

1. Los responsables de los distintos Centros de Gastos que, con cargo a su presupuesto pretendan ejecutar contratos menores de obras de reparación, conservación o mantenimiento, que alteren los espacios físicos, configuración arquitectónica o instalaciones de todo tipo, deberán canalizar su solicitud a través de la Unidad Técnica siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 134 de las presentes Bases.

Artículo 138. *Contratación centralizada de bienes y servicios.*

El Gerente, en base a criterios de economicidad y eficiencia, determinará y desarrollará el procedimiento para la contratación centralizada de aquellos bienes y servicios que estime convenientes.

Artículo 139. *Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación.*

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de la prestación.

2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la UGR un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. A la Oficina de Control Interno le será comunicado por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

3. En los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la UGR, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en la normativa de contratación del Sector Público vigente o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Se exceptúan del plazo de garantía aquellos contratos en que por su naturaleza o características no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación, consignándolo expresamente en el pliego.

4. Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto para los mismos en la normativa de contratos del Sector Público en vigor, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la factura es recibida en la UGR con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro oficial correspondiente.

5. Deberá suscribirse acta de recepción preceptivamente en los siguientes contratos:

- a) En los contratos de cuantía igual o superior a 100.000 euros, cuando se trate de suministros o servicios.
- b) En los contratos de cuantía igual o superior a 200.000 euros, cuando se trate de obras.

6. En los contratos que tengan un importe inferior a los establecidos en el apartado anterior, el acta de recepción será sustituida mediante certificación suscrita por el Responsable del Centro de Gastos y el Administrador del Centro correspondiente, salvo que se estime conveniente su exigencia.

SECCIÓN DECIMA: OTRAS NORMAS RELATIVAS A GASTOS.

Artículo 140. *Inversiones en fondos bibliográficos y otras.*

La adquisición de fondos bibliográficos se realizará siempre a través de la Biblioteca Universitaria, sin perjuicio de las posibles adquisiciones que los Centros, Departamentos e Institutos, investigadores principales de proyectos o contratos de investigación, así como los responsables de grupos de investigación realicen con cargo a sus Centros de Gasto y que deben ser registrados en la Biblioteca Universitaria, con excepción de los fondos electrónicos que supongan descargas temporales e individuales adquiridas a través de Internet. En aquellos casos en que proceda se tramitará el correspondiente expediente de contratación a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 141. *Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.*

Se imputarán al capítulo 6, "inversiones reales", todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra, y coste de inspecciones, entre otros.

Artículo 142. *Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.*

1. Los gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los gastos correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo 2, como gastos corrientes.
- b) Los gastos identificados como mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo 6 inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento. En cambio, los gastos presupuestarios que conlleven incremento de estas magnitudes se imputarán al capítulo 6 de inversiones reales.

Artículo 143. *Gastos de atenciones protocolarias y representativas.*

1. Se imputarán al Presupuesto de la UGR los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la misma tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Granada y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

2. No se consideran como gastos protocolarios aquéllos más cercanos a una "consideración personal o de un grupo" socialmente muy considerada pero sin relación alguna con el fin de la UGR como gastos de licores, efemérides personales (tales como regalos por nacimiento de hijos, esquelmas mortuorias y coronas de flores con motivo del fallecimiento de algún familiar del personal en activo, celebración de comidas con motivo de jubilaciones y similares, regalos y celebraciones con motivo de las fiestas navideñas, etc.) y otros actos de similar naturaleza.

3. Igualmente quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.

4. Salvo casos excepcionales y debidamente autorizados, no serán admisibles los gastos por comidas de trabajo en la que todos los comensales tengan relación laboral o estatutaria con la Universidad de Granada. La autorización deberá realizarse por el Gerente previa petición razonada del interesado.

5. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del centro gestor.
- b) Competencia del órgano gestor. El órgano competente para autorizar este tipo de gastos es el Rector o responsables de Centros de Gasto en quien haya delegado la aprobación de los mismos.
- c) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
- d) Deben perseguir una finalidad institucional, es decir, relacionada con los fines de la propia Universidad y, en concreto, con las finalidades que la normativa asigne al centro gestor correspondiente.
- e) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido (principio de eficiencia en la gestión del gasto público).
- f) La factura o documento justificativo del gasto deberá indicar obligatoriamente el número de comensales y para su tramitación se deberá aportar memoria explicativa del motivo de la comida firmada por el responsable de la orgánica o con el visto bueno del mismo, con indicación expresa de cada uno de los comensales y cargos o entidad a la que corresponden (personal externo), localidad de destino y si son personal de la UGR. En caso de comidas o servicios por eventos multitudinarios realizados por la celebración de actos protocolarios, se deberá indicar el número de asistentes y aportar la relación de invitados.
Estas facturas serán incompatibles con la percepción de indemnizaciones por manutención que se abonen al personal externo a la Universidad.
- g) Cuando se realicen gastos de naturaleza protocolaria en contratos de investigación, estos gastos deberán ser necesarios, razonables y guardar una relación directa con la actividad investigadora.
- h) Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.

6. El importe de los gastos por atenciones protocolarias y representativas no podrá superar el 5% del presupuesto inicial del centro de gasto, salvo en organizaciones de congresos y en aquellos otros que, excepcionalmente, previa solicitud motivada de su responsable, se autoricen, por la Gerencia de la UGR, otros límites.

Artículo 144. *Pagos por liquidaciones de conferencias a personal externo.*

1. Para el pago de conferencias impartidas por personal ajeno a la universidad, deberá indicarse de forma clara en la certificación justificativa, que deberá acompañarse al justificante de gasto tramitado al efecto, la siguiente información:

- a) Identificación del conferenciante.
- b) Convocatoria o anuncio de la conferencia o seminario.
- c) Título de la conferencia.
- d) Lugar, fecha/s y hora/s de impartición.
- e) Personal al que va dirigida (relación de personas o descripción del grupo).
- f) Importe total del gasto con detalle del tipo e importe aplicable en concepto de IRPF o IRNR en caso de personal extranjero.

2. La documentación para la tramitación del pago será entregada en las unidades gestoras en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que finalice la actividad correspondiente, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas en el expediente.

3. Entregada la documentación en el plazo establecido en el punto anterior, por las unidades gestoras se realizará la liquidación correspondiente y su gestión de forma individualizada en el plazo máximo de 10 días, salvo que en las Normas de Cierre del Ejercicio se establezca al respecto alguna medida particular.

TÍTULO VI: CIERRE DEL EJERCICIO.

Artículo 145. Cierre del ejercicio económico.

En el segundo trimestre del ejercicio, el Gerente establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.

TÍTULO VII: CONTROL INTERNO.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 146. Competencia.

1. La Universidad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y el artículo 59 de la LOSU, asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria y patrimonial, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Este control interno se realizará por la Oficina de Control Interno.

2. La Oficina de Control Interno ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el *Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía*, en la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria* en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría.

3. Las actuaciones de control previo se realizarán siguiendo las guías de fiscalización establecidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía y las resoluciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado, por el que esta última da aplicación a la previsión de los artículos 147 y 152 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Artículo 147. Formas de ejercicio.

1. El control interno de la gestión económica y financiera de la Universidad de Granada se realizará mediante el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero.

2. La función fiscalizadora tiene por objeto controlar los actos de la Universidad de Granada que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven; y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad de Granada se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

3. El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de la Universidad de Granada y demás entes de ella dependientes, se ajusta al ordenamiento jurídico así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos. Dicha función podrá ejercerse con carácter permanente.

Artículo 148. Principios de actuación de la Oficina de Control Interno.

1. El ejercicio de las funciones de la Oficina de Control Interno estará sometido a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

2. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, la Oficina de Control Interno podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Universidad de Granada los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

3. La Oficina de Control Interno, podrá emitir circulares sobre los asuntos que considere convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y de establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad.

Artículo 149. Reparos y subsanación de errores.

Si la Oficina de Control Interno se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el artículo siguiente.

Artículo 150. Discrepancias.

Cuando el centro gestor no acepte el reparo formulado por la Oficina de Control Interno, planteará ante el Rector discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

CAPÍTULO II: FUNCIÓN FISCALIZADORA.

Artículo 151. Fiscalización previa de derechos e ingresos.

La fiscalización previa de los derechos e ingresos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero permanente. La Oficina de Control Interno podrá, no obstante, establecer específicas comprobaciones posteriores sobre determinados tipos de liquidaciones.

Artículo 152. Control previo de gastos y pagos.

1. Durante el ejercicio 2024 estarán sometidos a fiscalización previa:

- a) Los gastos correspondientes a expedientes de contratación, con especial incidencia en las particularidades de los contratos formalizados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- b) Los gastos de importe superior al estipulado para la consideración de contratos menores de suministros o prestaciones de servicio y los de importe igual o superior a 15.000 euros, impuestos excluidos en los contratos de obras.
- c) Las subvenciones regladas.
- d) Los gastos correspondientes a transferencias corrientes y de capital de importe igual o superior a 15.000 euros.
- e) Aquellos otros que se recojan en el Plan Anual de Control Interno.
- f) La totalidad de las órdenes de pago.

2. El control de pagos se realizará a través de la intervención material del pago que se efectuará por la Oficina de Control Interno, mediante la firma del cheque, orden de transferencia u otro documento o medio de pago, previa la comprobación de existencia de saldo de tesorería suficiente.

CAPÍTULO III: CONTROL FINANCIERO.

Artículo 153. *Control posterior.*

1. Los actos sometidos a fiscalización limitada o excluidos de fiscalización previa, serán objeto de control posterior a través del control financiero, de forma que se garantice la fiabilidad y objetividad de su fiscalización.

2. Para los gastos sometidos a fiscalización limitada o excluidos de fiscalización previa, el Servicio de Contabilidad y Presupuestos comprobará los siguientes extremos:

- a) Adecuación del cuerpo de las facturas a requisitos legales.
- b) Correcto registro del IVA y en su caso IRPF.
- c) Pertinencia de la partida presupuestaria.
- d) Idónea correspondencia de la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública.

3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la Oficina de Control interno someterá a control posterior por muestreo y/o mediante técnicas de auditoría, además de los gastos indicados a continuación, los recogidos en su Plan anual de Control Interno:

- a) Gastos tramitados como contratos menores.
- b) Gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo no sometidos a fiscalización previa.
- c) Gastos tramitados por anticipo de caja fija.
- d) Justificación de subvenciones concedidas por la Universidad de Granada.
- e) Justificación de ayudas para financiación de actividades de la Universidad de Granada.
- f) El resto de gastos no sometidos a otro tipo de control, podrán ser objeto de auditoría.

CAPÍTULO IV: PLAN ANUAL DE CONTROL INTERNO.

Artículo 154. *Plan anual de Control Interno.*

1. Antes de finales del mes de enero de 2024, la Oficina de Control Interno someterá a la aprobación del Rector un Plan de Control Interno donde se recojan las actuaciones y objetivos que se prevean realizar durante el ejercicio.

2. El Plan anual de Control Interno del ejercicio corriente e informe global definitivo del ejercicio 2023, a efectos de su función supervisora de la actividad económica, serán presentados al Consejo Social por la dirección de la Oficina de Control Interno con anterioridad al 20 de febrero de 2024. Asimismo, se informará periódicamente al Consejo Social de la ejecución de las actuaciones del Plan anual de Control Interno del ejercicio corriente.

TÍTULO VIII: CUENTAS ANUALES Y CONTROL EXTERNO.

CAPÍTULO I: CUENTAS ANUALES.

Artículo 155. *Cuentas anuales.*

1. El Gerente elaborará las cuentas anuales de la Universidad de Granada, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

2. El Gerente remitirá las Cuentas Anuales al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Consejo Social para su consideración y, en su caso, aprobación.

CAPÍTULO II: CONTROL EXTERNO.

Artículo 156. Rendición de cuentas.

1. La Universidad está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá presentar al Consejo Social las cuentas anuales del ejercicio 2024 antes del 1 de junio de 2025, para considerar su aprobación en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería competente en materia de universidades de la Junta de Andalucía.

2. El presupuesto del ejercicio 2024 se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones a 31 de diciembre, quedando a cargo de la Tesorería todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

La liquidación del presupuesto se remitirá al Consejo Social antes del 20 de febrero de 2025, debiendo realizarse revisión y auditoría de las cuentas del ejercicio conforme a lo estipulado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las entidades en las que la Universidad de Granada tenga participación mayoritaria en su capital o fondo social equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.

TÍTULO IX: CONTABILIDAD Y FISCALIDAD.

CAPÍTULO I: LA INFORMACIÓN CONTABLE Y LOS DOCUMENTOS CONTABLES.

Artículo 157. De la información contable.

1. La unidad administrativa de información contable será el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, que se responsabilizará de la contabilidad, en sus tres vertientes: presupuestaria, económico-patrimonial y analítica, así como de la elaboración de los estados financieros preceptivos.

2. La estructura del Presupuesto de la Universidad, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales se adaptarán a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. La UGR publicará unos criterios de contabilidad financiera, de adaptación del Plan General de Contabilidad Pública vigente, que regirán los criterios de registro y valoración de los bienes, derechos y obligaciones de la UGR durante el ejercicio económico.

3. La información financiera para rendición de cuentas estará integrada por las cuentas anuales de la propia Universidad y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, fundaciones y demás entes dependientes de aquélla.

Artículo 158. De los documentos contables.

1. Todas las operaciones tanto de ingresos y gastos como de activos y pasivos quedarán registradas contablemente, constando en el documento contable la toma de razón del Servicio de Contabilidad y Presupuesto.

2. Los actos de ejecución presupuestaria habrán de producirse mediante el correspondiente documento contable, en el que constará expresión de conformidad y firma del Gerente, del Rector y de la persona responsable de la Oficina de Control Interno.

Los documentos contables podrán materializarse tanto en documentos individualizados como en relaciones múltiples, siempre y cuando las personas a las que corresponda suscribirlos sean las mismas. No obstante los gastos imputados a créditos con financiación afectada serán objeto de formalización en

documentos contables individualizados, salvo que su pago se realice por el sistema de anticipo de caja fija.

CAPÍTULO II: LA FISCALIDAD.

Artículo 159. *De la fiscalidad.*

Corresponde al Gerente, a través de la Vicegerencia de Asuntos Económicos, el establecimiento de criterios y normas sobre la fiscalidad de la Universidad de Granada, así como la gestión y tramitación del pago de los impuestos a que está sujeta la entidad, que será realizada a través del Servicio de Contabilidad y Presupuesto y del Servicio de Gestión Económico-Financiero respectivamente.

TÍTULO X: DE LA TESORERÍA.

Artículo 160. *De la Tesorería.*

1. Constituyen la Tesorería de la Universidad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos de su titularidad, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. Estos recursos permanecerán en cuentas abiertas en entidades de crédito o de ahorro, sin perjuicio de los depósitos en efectivo que se dispongan para dispersión de caja. El titular de dichas cuentas será la Universidad de Granada.

2. Las competencias de Tesorería serán ejercidas bajo la dependencia del Gerente.

3. Los fondos líquidos depositados en las cuentas bancarias únicamente podrán destinarse a los fines concretos para cuya atención se hubiere autorizado la apertura.

4. Apertura y cancelación de cuentas. La apertura, modificación y cancelación de cuentas bancarias se llevará a efecto por el Servicio de Gestión Económico-Financiero, previa autorización del Gerente.

5. Efectivo en caja. En las cajas de efectivo únicamente podrá haber existencias destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. El importe máximo de efectivo en las cajas no superará la cuantía de 1.000 euros.

6. Los ingresos por precios públicos de servicios se realizarán por los interesados en cuentas restringidas de recaudación.

7. La solicitud de devolución de ingresos indebidos se informará por la unidad gestora del mismo y, con la conformidad del Gerente, se tramitará el pago de acuerdo con estas Normas.

8. Trimestralmente se elaborarán las conciliaciones de las existencias en las Cajas Habilitadas y en las cajas de efectivo que contendrán la información de los registros contables correspondientes, que serán suscritas por los administradores o por los jefes de servicio o unidades competentes, así como por el Jefe de Servicio de Gestión Económico-Financiero.

A petición del Gerente se podrá acordar la expedición de arqueos extraordinarios en la fecha que se decida, sin perjuicio de que con carácter mensual el Servicio de Gestión Económico-Financiero redactará un arqueo de los fondos de la Universidad, con expresión de los saldos existentes en las cuentas bancarias.

La oficina de Control Interno someterá a fiscalización, por muestreo, los arqueos de fondos que se lleven a cabo por el Servicio de Gestión Económico-Financiero correspondientes a la Tesorería, Cajas Habilitadas y cajas de efectivo.

Artículo 161. *Operaciones de tesorería.*

1. El Rector, oído el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos de inversión siempre que sea autorizado.
2. Cada una de las operaciones de endeudamiento de la UGR y las entidades dependientes de ellas requerirán la autorización de la Consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 57 de la LOSU.
3. Según se recoge en el artículo 94.4 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, la autorización a que se refiere el apartado anterior se entenderá concedida por el transcurso de 15 días sin que recaiga y notifique en dicho plazo resolución expresa para operaciones destinadas a cubrir necesidades transitorias de Tesorería, que obligadamente se deberán cancelar dentro del ejercicio 2024. En los demás supuestos de endeudamiento, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio. Además, por la UGR deberá aportarse un Plan de Tesorería que justifique su capacidad para el reintegro del préstamo.
4. El Gerente podrá concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar los fondos que, ocasionalmente o como consecuencia de la programación de los pagos de la Tesorería de la Universidad de Granada, pudiesen estar temporalmente inmovilizados. Dichas operaciones deberán mantener la situación de liquidez de la Tesorería, garantizando el efectivo cumplimiento de las obligaciones presupuestarias.

Artículo 162. *Componentes del remanente de tesorería.*

El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2024, será la magnitud que se obtenga al sumar los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo más los fondos líquidos o disponibles, restando de la cantidad resultante las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo.

Artículo 163. *Discriminación del remanente de tesorería.*

1. El remanente de tesorería para gastos generales (no afectado) es la parte del remanente total que no está destinada a cubrir gastos con financiación afectada.
2. El remanente de tesorería afectado es la parte del remanente total, producido como consecuencia de la liquidación de ingresos finalistas, en relación a los créditos no ejecutados, que necesariamente, tiene que destinarse a cubrir gastos con financiación afectada.

TITULO XI: DEL ENDEUDAMIENTO.

Artículo 164. *Concepto y modalidades.*

1. Constituyen el endeudamiento de la Universidad y de sus Entidades dependientes las operaciones financieras realizadas por plazo superior a un año o que exceda al de la finalización del ejercicio económico, que adopten algunas de las siguientes modalidades:
 - a) Operaciones de crédito concertadas con personas físicas o jurídicas, materializadas en valores y créditos no comerciales, tanto a corto como a largo plazo.
 - b) Empréstitos emitidos para suscripción pública en el mercado de capitales y representados en títulos-valores.
 - c) Cualquier otra apelación al crédito público o privado.

2. Las operaciones de crédito que la UGR realice por plazo no superior a un año y cuyo vencimiento se produzca antes de la finalización del ejercicio económico, no constituyen endeudamiento y tendrán por objeto exclusivo financiar las necesidades transitorias de Tesorería.

3. La UGR, de acuerdo con las autorizaciones contenidas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá tomar deuda por importe equivalente a las amortizaciones ordinarias o anticipadas del ejercicio correspondiente, de forma que la deuda viva a corto plazo no experimente crecimiento al fin del ejercicio.

Artículo 165. *Aplicación al presupuesto.*

1. El nominal recibido, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones financieras se aplicarán al respectivo Presupuesto.

2. Se aplicarán igualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior de este artículo, el producto de las operaciones financieras, así como sus amortizaciones.

3. En cualquier caso, las operaciones soportadas en pólizas de crédito se imputarán al Presupuesto por el procedimiento de variación neta.

Artículo 166. *Finalidad y límites.*

Las operaciones de crédito concertadas a un plazo superior a doce meses deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Su importe se destinará exclusivamente a financiar gastos de inversión.
- b) La cuantía de las anualidades, incluyendo los intereses y la amortización, no excederán del 25 por 100 de los ingresos corrientes de la Universidad previstos en los Presupuestos de cada año.
- c) Deberán ser autorizadas previamente a su formalización por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 167. *Competencias.*

Corresponde al Consejo Social la aprobación de las operaciones de crédito que concierne la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno de la misma y previa autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÍTULO XII: PATRIMONIO

CAPÍTULO I: BIENES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD.

Artículo 168. *Concepto de patrimonio.*

1. El patrimonio de la Universidad de Granada está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta esta Institución, o que pueda adquirir o recibir en el futuro, o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico, y por los rendimientos de tales bienes y derechos.

2. Tendrán la consideración de patrimonio de la Universidad de Granada todos los bienes y derechos de sus organismos y Entidades públicas sujetas al Derecho privado.

3. Las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación se incorporarán al patrimonio de la Universidad de Granada, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.

4. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes, inventario y protección del patrimonio, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en la legislación estatal y

autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la Universidad de Granada.

Artículo 169. *Composición del patrimonio.*

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales.

2. Son bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Universidad, a excepción de los que integren el Patrimonio Histórico Español, los siguientes:

- a) Los bienes que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.
- b) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad, de sus fines estatutarios.
- c) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad.

Los bienes y derechos de dominio público de la Universidad son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3. Son bienes de dominio privado todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad y no están destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:

- a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.
- b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, y en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad o sus organismos o entidades.

4. La titularidad de los bienes de la Universidad de Granada únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la ley así lo establezca.

CAPÍTULO II: GESTIÓN PATRIMONIAL.

Artículo 170. *Actos de disposición del Patrimonio universitario.*

Respecto de los actos de disposición del Patrimonio universitario, se estará a lo recogido en las “Normas de Gestión Patrimonial”, que se incorporan como Anexo a las presentes Bases.

CAPÍTULO III: INVENTARIO.

Artículo 171. *Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.*

1. El Gerente confeccionará, mantendrá y actualizará un Inventario General de los Bienes y Derechos de que ésta sea titular, utilice o tenga adscritos, conforme a los epígrafes y criterios de elaboración establecidos para el sector público.

2. El inventario comprenderá también los bienes cuyo dominio o disfrute haya de revertir al patrimonio de la Universidad llegado cierto día o cumplida determinada condición. Asimismo, los adquiridos en régimen de arrendamiento financiero, con excepción de los bienes muebles cuyo valor unitario orientativo, sea, como regla general susceptible de modificación en función de la naturaleza del bien, y ello, sin perjuicio del control que deba ejercer el órgano o unidad al que éstos estén adscritos para su utilización y custodia.

3. En el Inventario se describirán los bienes y derechos atendiendo, al menos, a su naturaleza, condición de dominio público o privado, destino, adscripción, ubicación, fecha y forma de adquisición, contenido y valor.

4. La valoración y clasificación de los bienes en el Inventario se ajustará a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública vigente.

5. Para la gestión de altas, bajas y modificaciones en el Inventario General de los Bienes y Derechos de la Universidad de Granada se estará a lo recogido en las "Normas de Gestión Patrimonial" que se incorporan como Anexo a las presentes Bases.

6. Todos los Responsables de Centros de Gasto que adquieran bienes inventariables cursarán los correspondientes partes de alta, que constituirán requisito necesario previo para el abono de las facturas correspondientes.

7. Los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad deberán realizar también un Inventario separado de los bienes de que sean titulares, con la misma estructura y criterios seguidos en el Inventario General de la Universidad.

8. Todo bien, con independencia del modo por el que haya sido adquirido, deberá causar "Alta" en el Inventario General atendiendo a los siguientes criterios:

a) Según la naturaleza del bien.

Con carácter general, causarán Alta en el Inventario todos los bienes materiales (inmuebles, muebles y equipamientos) e inmateriales, patentes y aplicaciones informáticas (se excluirán las licencias) susceptibles de valoración económica cuyo uso corresponda a la *Ugr*, y serán:

- Bienes propios de la Universidad.
- Bienes cedidos o adscritos a la Universidad.

Asimismo, se considerarán inventariables aquellos bienes materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (no se incluye la reparación del mismo). En este caso se deberá indicar en el documento de alta al número del elemento principal.

b) Según el valor de adquisición o precio del bien.

En principio, y con carácter general, se incorporarán o causarán Alta en el Inventario, todos los bienes materiales e inmateriales cuyo gasto corresponda a la Universidad de Granada y su precio o coste de adquisición unitario sea igual o superior a trescientos euros (300 €).

c) Particularidades de bienes informáticos.

Se considerarán bienes inventariables informáticos, con independencia de su valor, los siguientes:

- Unidades Centrales de Proceso (UCP) de ordenadores personales.
- Monitores de ordenadores personales.
- Ordenadores portátiles.
- Tablet o similares.
- Impresoras.
- Escáneres.
- Ploters.
- Drones

d) Adquisición de lotes o conjuntos de bienes.

Serán inventariables aquellos bienes que, no siendo su precio de adquisición unitario superior a 300 €, el total de los mismos constituya un conjunto identificado y tengan como destino la misma dependencia.

e) Gastos adicionales.

En ocasiones la adquisición de un bien inventariable conlleva la realización de otros gastos inherentes a la misma o que son necesarios para su puesta en funcionamiento. El importe de estos gastos será sumado al importe del bien adquirido como incremento del precio de coste del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición adicional primera. *Convalidación de gasto.*

Si se realiza un gasto sin ajustarse a los procedimientos establecidos, el Rector, previo informe de la Oficina de Control Interno, podrá aprobar su convalidación.

Si el Rector estimase no procedente la convalidación serán responsables del gasto de forma directa las personas u órganos que lo hayan realizado, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

Disposición adicional segunda. *Igualdad de género.*

Todas las denominaciones contenidas en estas Bases referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que las desempeñe.

Disposición adicional tercera. *Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.*

El Gerente de la UGR dictará las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.

Disposición adicional cuarta. *Modificación de las presentes Bases.*

Estas Bases podrán ser modificadas por el mismo procedimiento utilizado para aprobarlas. No obstante, para su adaptación a la normativa vigente sólo se precisará resolución emitida por el Gerente.

Disposición adicional quinta. *Utilización de tecnologías de la información en la gestión del presupuesto.*

1. Mediante resolución del Gerente se regulará el procedimiento y requisitos para la utilización de medios que faciliten el intercambio electrónico, informático o telemático de documentos para agilizar los procedimientos de la gestión del presupuesto de gastos e ingresos, sustituyendo, en su caso, los soportes documentales en papel por soportes propios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en los trámites internos como en las relaciones con terceros, dentro del marco establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. y en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Igualmente podrá disponer que las autorizaciones y controles formalizados mediante diligencias, firmas manuscritas, sellos u otros medios manuales se reemplacen por autorizaciones y controles establecidos en los sistemas de información.

3. Asimismo, se regularán las condiciones y requisitos para que la documentación justificativa de los gastos y pagos, con independencia del tipo de soporte en el que originalmente se hubiera plasmado, podrá conservarse en soporte informático. Las copias obtenidas de estos soportes informáticos gozarán de la validez y eficacia del documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación.

Disposición adicional sexta. Consejo Social.

El Presupuesto del Consejo Social se ejecutará de acuerdo con sus propias bases de ejecución, integrándose sus estados de ingresos y de gastos, respectivamente, en el Presupuesto del ejercicio 2024. En cualquier caso, al Consejo Social no le será de aplicación lo regulado en el artículo 48.1 b) y 143.5 de las presentes Bases.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS. Disposición derogatoria única.

Sin perjuicio de las peculiaridades del Consejo Social que le son propias, quedan derogados todos aquellos reglamentos o resoluciones que contravengan a estas Bases y a las disposiciones recogidas en los Anexos que la acompañan.

DISPOSICIONES FINALES. Disposición final única. Vigencia de las bases de ejecución

La vigencia de las presentes Bases será la misma que la fijada para el Presupuesto del ejercicio 2024 y, si procede, de las prórrogas que del mismo se puedan producir.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

MEMORIA

4

PRESUPUESTO 2024

UNIVERSIDAD DE GRANADA

4.1. LÍNEAS MAESTRAS DE LA ESTRATEGIA PRESUPUESTARIA

El Presupuesto de la Universidad de Granada representa el principal instrumento de planificación financiera a corto plazo y define el marco jurídico-financiero al que la misma ha de someter sus actuaciones. Además, este presupuesto incluye proyecciones financieras para un horizonte temporal que supera el ejercicio natural, lo que permite, tanto la identificación anticipada de posibles diferencias entre ingresos y gastos anuales (equilibrio/desequilibrio presupuestario) con la correspondiente toma de decisiones, como la medición de los efectos de las políticas de mejora de la docencia y la investigación sobre la sostenibilidad de las finanzas de esta Institución.

Pese a las restricciones y dificultades del actual escenario legal y socioeconómico, el presupuesto del ejercicio económico 2024 tiene como objetivo clave el cumplimiento de los compromisos asumidos en el programa de gobierno del Rector para el periodo 2023-2029, por lo que sus consignaciones presupuestarias están basadas en las siguientes líneas estratégicas clave:

1) Proporcionar los servicios y recursos necesarios para ofrecer unas condiciones dignas que permitan al estudiantado un desarrollo formativo, profesional y humano. En este sentido, se mantiene el precio de los comedores para los y las estudiantes y para todas las personas de la comunidad universitaria que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica.

2) Potenciar los programas de prácticas curriculares y extracurriculares, especialmente las vinculadas al territorio, implementando una estrategia de aprendizaje-servicio con el fin de conseguir un aprendizaje más práctico y potenciando la participación de profesionales externos y del colectivo Alumni en actividades de mentorización y formación.

3) Fomentar la creatividad y la capacidad transformadora del estudiantado, promoviendo la cultura de la colaboración frente a la competición, a través de programas para que los y las estudiantes puedan diseñar y desarrollar actividades abiertas a toda la comunidad universitaria y potenciando la creación de laboratorios de innovación y participación en temáticas de interés.

4) Fomentar la universidad para toda la vida dando un fuerte impulso al programa Alumni, tanto desde la perspectiva nacional como internacional, aprovechando mejor la experiencia y el conocimiento de los cientos de miles de personas egresadas de las UGR en todo el mundo.

5) Consolidar y mejorar las condiciones de trabajo del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y administración de servicios, a través de una política de promoción, estabilización y desarrollo integral que garantice el relevo generacional y que le acompañe a lo largo de su crecimiento profesional.

6) Crear el entorno óptimo para la investigación, apoyando la petición de proyectos y fortaleciendo el Plan Propio, poniendo especial énfasis en conseguir grandes proyectos europeos y centros de excelencia.

7) Optimizar nuestros recursos tecnológicos y nuestras infraestructuras científicas, potenciando las relaciones interdisciplinares para desarrollar sinergias entre los grupos de investigación, subrayando la integración de los campus de Ceuta y Melilla.

8) Apoyar y explotar, en colaboración con todos los agentes sociales implicados, las grandes iniciativas estratégicas ya iniciadas en nuestra institución, como la inteligencia artificial, el proyecto IFMIF-DONES y el proyecto UGR-Sostenibilidad en la Azucarera.

9) Aumentar la contribución de la UGR a la innovación y al desarrollo del tejido productivo, acompañado por el incremento de recursos económicos a través de la visualización del potencial de transferencia e innovación, la captación de recursos a través de contratos I+D+i o el aumento de la captación de fondos en convocatorias de proyectos competitivos de colaboración público-privada.

Asimismo, se va a intensificar nuestra colaboración con el entorno socioeconómico y reactivar y reforzar las alianzas estratégicas (Fundación PTS, aiMPULSA, SAS, CSIC, agregados que forman parte de CEI BIOTIC, CEIMAR y CEI Patrimonio).

10) Potenciar el uso de vías alternativas para la captación de recursos externos entre los cuales se encuentran el patrocinio y el mecenazgo.

11) Incrementar la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio a través de la proyección de su actividad cultural y científica y la innovación en nuestra oferta cultural. Asimismo, se va a ampliar y dinamizar la oferta cultural y recuperar el patrimonio de la UGR y su puesta en valor, se va a impulsar la gestión y difusión del patrimonio bibliográfico y documental custodiado por la Biblioteca Universitaria y el Archivo Universitario y se va a preparar a la institución para la celebración de su V Centenario, programando las intervenciones arquitectónicas necesarias en los edificios patrimoniales catalogados como bienes de interés cultural (BIC).

12) Fortalecer el papel transversal de la internacionalización, dando pasos decididos hacia la internacionalización de la oferta académica y del currículum, el aumento de la experiencia de internacionalización del PDI y PTGAS y el reforzamiento de la estructura institucional y de gestión en torno a la internacionalización.

13) Desarrollar un modelo de gobernanza TIC que anticipe los cambios y favorezca una adaptación ágil a los desafíos tecnológicos a los que nos enfrentamos, impulsando el establecimiento de alianzas estratégicas con líderes tecnológicos que nos ayuden en este proceso de transformación digital, desarrollando políticas de gobernanza TIC en ámbitos innovadores como los servicios digitales en la nube, la identidad digital de los miembros de la comunidad universitaria, la implantación efectiva del gobierno del dato, del teletrabajo o de la docencia virtual.

14) Mejorar la oferta de servicios a los miembros de la comunidad universitaria en los campus de Ceuta y Melilla y solucionar los problemas históricos de infraestructuras en estos campus singulares, dando respuesta a las necesidades de espacios y servicios de los mismos.

15) Desarrollar un plan de infraestructuras para mejorar las condiciones de habitabilidad y trabajo de los espacios e instalaciones de la UGR que atienda las necesidades de espacios por campus y centros, así como la mejora y adecuación del equipamiento científico. En concreto, las necesidades de infraestructuras más acuciantes son la ampliación del edificio principal del campus de Melilla y la finalización y equipamiento del pabellón deportivo en ese mismo campus; el nuevo edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías de Informática y de Telecomunicación en el campus de Aynadamar; la construcción del edificio de la Facultad de Odontología en el PTS; la construcción de un aula en el campus de Cartuja; la construcción de un edificio polivalente de investigación y la rehabilitación de la piscina en el campus de Fuentenueva; la rehabilitación de edificios y reorganización de espacios en el campus Centro, o el desarrollo del plan director y dotación progresiva de espacios en la Azucarera.

Por Vicerrectorados y Unidades, destacan las siguientes líneas estratégicas clave:

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Becas (plan propio, ayudas al estudio, transporte, capacitación lingüística, atención social, estudiante con discapacidad, transporte adaptado, Santander, alojamiento, etc.)	3.500.000,00 €
Actividades Deportivas: competiciones internas, cursos y programas deportivos, mantenimiento de instalaciones y equipamiento	600.000,00 €
Funcionamiento, mantenimiento y vigilancia de las Salas de Estudio de la UGR	450.000,00 €

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Participación y Organización de Competiciones Deportivas Nacionales e Internacionales (EUSA 2028)	325.000,00 €
Mantenimiento y creación de las escuelas deportivas para menores	325.000,00 €
Programa Educativo y de Investigación del Aula Permanente de Formación Abierta en Granada, Baza, Guadix, Motril, Ceuta y Melilla.	200.000,00 €
Jornadas de Recepción a Estudiantes y Asociacionismo Universitario	200.000,00 €
Programas de atención al estudiantado: psicopedagógico, psicológico, social, salud mental, asistencia a estudiantes internacionales	150.000,00 €
Programa Tránsito UGR	35.000,00 €
Promoción de la formación de futuros egresados de la UGR. Formación y Mentorización dentro del Programa ALUMNI UGR	26.000,00 €
Mejora de la oferta del servicio de Deportes para la Comunidad Universitaria de los Campus de Ceuta y de Melilla	22.000,00 €
Redes y Alianzas Internacionales	12.000,00 €
Gastos de Funcionamiento. Total Vicerrectorado	130.000,00 €
Aprendizaje y Docencia. Becas Programa Formación Interna	75.736,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Favorecer el desarrollo personal y profesional del personal mediante la mejora continua de sus competencias y entorno laboral, y fomentar su implicación y participación a lo largo de toda su carrera profesional	240.000,00 €
Consolidar la cultura de rendición de cuentas en la gestión, fomentando el emprendimiento organizativo a través del impulso de proyectos de transformación	61.935,10 €
Consolidar el mapa de titulaciones de Grado y fomentar la oferta de títulos orientada a las nuevas demandas sociales, laborales y económicas	1.751.153,50 €
Desarrollar un proyecto integral de competencias transversales ligado al sistema de microcredenciales.	18.000,00 €
Definir un modelo de gestión de calidad orientado a la innovación en lugar de al control. Sistematizar la creación de equipos de mejora de procesos y de jornadas de intercambio de buenas prácticas, formando y promoviendo el uso de técnicas y metodologías colaborativas y ágiles.	11.000,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Coordinación general de la oferta académica (diseño, tramitación e implantación de enseñanzas oficiales).	Este Vicerrectorado va a disponer de un presupuesto en 2024 de 33.000 €, destinados a cubrir los gastos corrientes necesarios para dar soporte económico a las actuaciones señaladas.
Estabilización y promoción de la plantilla del personal docente e investigador.	
Gestión y ordenamiento de la actividad docente (permisos y licencias, venias docendi, procesos de contratación, etc.).	
Planificación de la actividad docente (POD, Calendario Académico, Guías Docentes, internacionalización de la docencia, etc.).	

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Potenciar la formación en emprendimiento en la comunidad universitaria (estudiantado, egresados, PDI, PTGAS) y la dinamización de la cultura emprendedora en todos los centros y campus de la UGR.	88.024,00 €
Mentorizar, asesorar, acelerar, ofrecer ayudas, premios y otros recursos (incubación, coworking, networking, foros de inversión) para proyectos emprendedores universitarios.	76.057,00 €
Reforzar la colaboración con el tejido productivo y otros agentes socioeconómicos y puesta en marcha de programas de intraemprendimiento.	18.505,00 €
PRÁCTICAS	
Extracurriculares PFI-Santander	120.000,00 €
Extracurriculares APREMAS	50.000,00 €
Extracurriculares APREM	400.000,00 €
Extracurriculares sin ánimo de lucro	67.000,00 €
Curriculares	45.000,00 €
Prácticas internacionales Plan Propio de Movilidad	75.000,00 €
Prácticas Internacionales Erasmus +	540.000,00 €
ORIENTACIÓN	
Orientación Guía de Salidas Profesionales	6.000,00 €
Orientación Programa Ayuda Centros	75.000,00 €
Orientación Premios Empleo UGR	5.000,00 €
Orientación Desafíos UGR	95.000,00 €
Orientación acciones TED	6.000,00 €
EMPLEO	
Empleo Feria Internacional de Empleo	25.000,00 €
Empleo Univergem	75.000,00 €
Empleo otras acciones	10.000,00 €
Empleo Observatorio de Empleo	10.000,00 €

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
MEDIALAB	
Ciclos de Innovación Social (Open Date, Political Pop, otras conferencia y talleres)	6.000,00 €
Aula de debate universitario: organización del Torneo nacional y del Torneo Rector, así como programa formativo.	10.000,00 €
Influscience Granada: plataforma para la evaluación científica del personal investigador de la UGR en función de altmétricas. Incluye sesiones formativas, acciones de divulgación, mantenimiento y desarrollo web.	4.300,00 €
Plataforma Yosigopublicando: espacio de aprendizaje abierto entre pares de la UGR	5.000,00 €
Actividades del Programa de Ciencia Ciudadana de la UGR	8.000,00 €
Convocatoria Innova tu UGR para promover la innovación social, con un programa de prácticas extracurriculares para estudiantes	10.500,00 €
Radiolab UGR	8.000,00 €
Impronta Granada	10.000,00 €
Programa de Proyectos de Investigación Medialab (incluido en Plan Propio)	15.000,00 €
Programa de Proyectos de Ciencia Ciudadana (incluido en Plan Propio)	10.000,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Realización de proyectos de desarrollo tecnológico (Prototipos y Pruebas de Concepto)	90.000,00 €
Realización de proyectos singulares y estratégicos de transferencia de conocimiento	50.000,00 €
Gestión de propiedad industrial e intelectual: Solicitudes, internacionalización y mantenimiento de patentes y otros títulos	200.000,00 €
Organización reuniones con empresas (Auditorías tecnológicas, mesas B2B, eventos de transferencia)	25.000,00 €
Capacitación PDI y PTGAS en Transferencia de Conocimiento	35.000,00 €
Promoción y Comercialización de Resultados y Capacidades de Investigación	50.000,00 €
Asesoría legal y consultoría en materia de creación e inversión en empresas de base tecnológica	20.000,00 €
Programa Inncuba-IniciaTC para la realización, en colaboración con empresas, de TFMs/TFGs orientados a la transferencia de conocimiento	30.000,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Mejora en la gestión de la movilidad de los centros mediante el desarrollo de una herramienta informática que cubra todas las necesidades relativas a la firma de convenios, firma y modificación de acuerdos de estudios, gestión de reconocimientos académicos.	25.000,00 €
Potenciar la internacionalización en casa mediante la promoción de la movilidad combinada.	90.000,00 €
Fomento de la participación estudiantil en los títulos, dobles, múltiples y conjuntos.	325.000,00 €
Reforzar el español como vehículo de la internacionalización de la UGR mediante la consolidación y ampliación de su red de centros de lengua y cultura.	10.000,00 €
Ampliar la oferta de grados y posgrados en inglés y otros idiomas con el necesario apoyo para la capacitación lingüística del nuestro profesorado.	90.000,00 €
Incremento y mejora del asesoramiento y del seguimiento de las propuestas de proyectos de capacitación docente.	28.684,00 €
Ampliar la política de convenios con el fin de mantener y ampliar la red de socios con mayor en la actividad docente e investigadora.	12.000,00 €
Fomento de la participación del pdi, ptgas y estudiantado en las actividades que se desarrollan en el marco de las redes universitarias a las que pertenece la ugr	60.000,00 €
Atracción del talento de América Latina en la ugr	25.000,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Gestión y coordinación de una estrategia digital para la Universidad de Granada, alineada con el plan estratégico	12.360,00 €
Potenciar la estrategia de Software Libre con formación, promoción, publicación en formatos reutilizables y abiertos y reutilización y reciclaje de equipamiento informático para fomentar una economía circular.	10.600,00 €
Estrategia para el mantenimiento y el desarrollo de nuevos MOOC	191.500,00 €
Soporte a la comunidad universitaria para docencia online, software y producción de material audiovisual	91.850,00 €
Soporte e infraestructura para la gestión de la web universitaria	63.345,00 €
Desarrollo de medidas de seguridad para la infraestructura digital, aplicaciones y usuarios	10.285,00 €

VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Licencias software para servicios a la comunidad universitaria (Google, Microsoft, Bases de Datos, Virtualización)	1.016.411,67 €
Mantenimiento y renovación de sistemas informáticos y redes	1.678.413,24 €
Soporte a la comunidad universitaria sobre los servicios informáticos	179.483,33 €
Desarrollo de aplicaciones para las necesidades de gestión, investigación y docencia	146.960,00 €
Dar servicios universitarios (TUI, ampliación almacenamiento, mejora VPN, mejora WIFI)	306.743,60 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Generar redes relacionadas con el desarrollo social, económico y medioambiental sostenible y aquellas actividades que se encuentren directamente relacionadas con el mundo de la cultura, el arte o la creatividad, a través de actividades de colaboración con el entorno.	300.000,00 €
Afianzar las colaboraciones con otras instituciones y aumentar el protagonismo de la Universidad en los grandes debates y retos sociales.	24.000,00 €
Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura.	65.000,00 €
Promocionar el conocimiento y el aprecio por parte de la ciudadanía de los patrimonios emergentes y de los patrimonios inmateriales vinculados al ámbito universitario.	118.500,00 €
Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio	200.000,00 €
Diseñar proyectos e itinerarios museísticos como ventana al exterior que permita a la Universidad reconocer y reconocerse en su historia	55.000,00 €
Fortalecer el proyecto EDUCA UGR, diversificando la oferta de actividades a un público escolar, a mayores, a familias, etc. y ampliando la extensión a la provincia.	27.900,00 €
Fortalecer la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación, apoyando e impulsando la realización de eventos para dar a conocer el potencial científico de la UGR	85.100,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
OBRAS	
Ampliación Edificio principal Campus Melilla. Obra	1.219.333 €
Rehabilitación Instituto del Agua. Obra	1.500.000 €
Edificio departamental Facultad Filosofía y Letras. Obra	400.000 €
Renovación instalación eléctrica Facultad Filosofía y Letras. Obra	804.160 €
Reforma cafetería Facultad de Ciencias. Obra	574.714 €
Mejora espacios equipo de mantenimiento Facultad de Ciencias. Obra	214.000 €
Sustitución climatización. ETSI Caminos, Canales y Puertos	701.923 €
Reforma parking. ETSI Caminos, Canales y Puertos	160.000 €
Sectorización incendios en cubiertas. Colegio Máximo. Obra	201.153 €
Reparación cubierta Fac. CC Políticas	267.555 €
Restauración patios Fac. Derecho. Obra	338.128 €
Centro de transformación. V Centenario. Obra	63.348 €
Restauración bóvedas antiguas caballerizas Hospital Real. Obra	391.949 €
Climatización aulario campus Melilla. Obra	175.262 €
Rehabilitación y adecuación de instalaciones a normativa Albergue universitario. Obra	250.000 €
PROYECTOS	
Ampliación ETS Informática y Telecomunicación	232.925 €
Nuevo edificio Grupos Investigación TICs en Campus de Aynadamar. Proyecto.	120.000 €
Nuevo aulario de Cartuja. Proyecto.	120.000 €
Edificio de Investigación en Parcela Camino de Ronda. Proyecto	136.364 €
Construcción nuevo edificio Facultad de Odontología. Actualización del Proyecto	600.000 €
Resinera de Fornes. Proyecto	36.819 €
Complejo Azucarera de San Isidro. Proyecto de urbanización y jardinería	50.420 €
Complejo Azucarera de San Isidro. Proyecto de obra (zona Alcoholera)	298.407 €
Edif. V Centenario. Traslado de facultad de edificio San Jerónimo. Proyecto.	70.130 €

VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD
--

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Rehabilitación integral antigua comisaría. Proyecto	176.117 €
Rehabilitación de Módulo de Química II en Facultad de Ciencias. Proyecto	372.443 €
Adecuación y ampliación Facultad CC de la Educación. Proyecto	48.103 €
Rehabilitación carpinterías y restauración solería. Colegio Máximo. Proyecto	113.930 €
Alfar romano. Proyecto	86.304 €
Restauración patios Fac. Derecho. Proyecto	37.478 €
Restauración fachadas Hospital Real. Proyecto	144.433 €
Restauración bóvedas antiguas caballerizas Hospital Real. Proyecto	60.000 €
Reforma integral edificio comedores Fuentenueva. Proyecto	217.033 €
Auditorías energéticas edificios UGR	120.000 €
Direcciones de obras	522.101 €
EQUIPAMIENTOS	
Edificio anexo Campus de Ceuta. Equipamiento	150.000 €
Pabellón deportivo. Campus Melilla. Equipamiento	120.000 €
Edificio departamental Facultad Filosofía y Letras. Equipamiento	40.000 €
Sala Convalecientes. Hospital Real. Equipamiento	550.000 €
SOSTENIBILIDAD	
Gestión de residuos peligrosos químicos, biosanitarios y animales de experimentación	100.000 €
Gestión residuos fuera de contrato	2.000 €
Gestión de residuos de papel	25.000 €
Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, baterías, luminarias, tubos fluorescentes, bombillas y móviles, incluye software libre	9.000 €
Gestión de residuos inertes	1.500 €
Minización de agua en equipos de investigación	25.000 €
Formación y sensibilización para la adecuada gestión de los aspectos ambientales asociados al puesto de trabajo.	6.000 €
Auditoria de Seguimiento del SGA de la Universidad de Granada, no incluye la parte de prevención	7.500 €

VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Auditoria externa del SGA (certificación ISO 14001) no incluye la parte de prevención	9.000 €
Acciones ambientales Ceuta y Melilla, gestión de residuos peligrosos y cartelería	5.500 €
Reforestaciones participativas y otras medidas compensatorias. Visibilización de las acciones emprendidas para la reducción de la Huella de Carbono de la Universidad	12.000 €
Puntos limpios y mejoras de ATR	18.000 €
Movilidad sostenible	15.500 €
Analíticas de aguas	5.000 €
Programa compostaje campus	8.000 €
Sostenibilización curricular	1.500 €
Préstamo bicicletas	1.000 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Renovación del Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso	5.000,00 €
Plan de Conciliación: Desarrollar y aprobar en el primer año de mandato un plan de conciliación y corresponsabilidad que incluya a todos los colectivos de la comunidad universitaria	5.000,00 €
Elaboración III Plan de Igualdad de la UGR - Creación informes preliminares	12.000,00 €
Ampliar la Red contra la Violencia de Género y los Puntos Violeta	12.000,00 €
Plan formativo en inclusión y accesibilidad dirigido a estudiantado, PDI y PTGAS	9.200,00 €
Implementar de manera progresiva el I Plan sobre Accesibilidad Universal e Inclusión Social de la UGR 2022-2026 y evaluar el nivel de logro alcanzado de los objetivos propuestos.	7.500,00 €
Mantener y potenciar el contrato de Servicio de intérpretes de lenguas de signos en español para la comunidad	110.000,00 €
Proyectos y acciones de Cooperación Universitaria para el Desarrollo	96.250,00 €

VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Educación, Formación y Sensibilización para la Ciudadanía, la Solidaridad y Justicia Global (Formaciones y seminarios, Voluntariado Internacional, Ayudas para realización TFG y TFM en Cooperación, Colección Editorial Periferias)	71.700,00 €
Becas y ayudas para la realización de estancias en la Universidad de Granada	148.018,54 €
Programa UGRefugia	27.700,00 €
Premio Federico Mayor Zaragoza a la cooperación universitaria	1.500,00 €
Programa específico de visitas a Centros Académicos de la UGR por agentes sociales de cooperación al desarrollo para visibilizar sus actuaciones más destacadas y fomentar la participación de la comunidad universitaria	2.000,00 €
Crear el programa UGR Senior al objeto de mantener un vínculo con las personas jubiladas y ofrecerles una amplia cartera de posibilidades de participación en las actividades universitarias.	10.000,00 €
Ampliar e impulsar el Programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia, en materias de Igualdad, Inclusión y Compromiso social	56.650,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Garantizar el funcionamiento y mantenimiento de la EIP, con la reforma y adecuación de los equipamientos del Aulario y de la sede administrativa.	62.500,00 €
Impulso de la relaciones con instituciones nacionales e internacionales RUEPED, EUCEN, COIMBRA, GROUP, EUA-CDE, RECLA	10.000,00 €
Actualización de la difusión de la imagen corporativa de la EIP así como de sus ofertas educativas e investigadoras a través de su página web	10.000,00 €
Facilitar a las asociaciones de estudiantes las herramientas necesarias para el desarrollo de proyectos. Apoyo a la Delegación de Estudiantes y Consejo de Representantes de la EIP.	7.500,00 €
Avanzar en el fomento de la internacionalización de los programas de doctorado (régimen de cotutela internacional,	75.000,00 €
Organización de las Summer School y Three .Minute- Thesis, en las escuela doctorales	75.000,00 €
Potenciar la acciones que conduzcan a la mención de doctorado industrial (Seminarios Grupo coimbra UNICA y otras Redes, creación de redes de colaboración	75.000,00 €

VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Continuar promoviendo y visualizando ante la comunidad universitaria y la sociedad los programa de doctorado de la UGR. CONGRESO ANUAL DE JÓVENES INVESTIGADORES. ORGANIZACIÓN DE THREE MINUTES THESIS COMPETITION. DAR APOYO LOGÍSTICO A LOS PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN RELACIONADA CON LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS. APOYAR LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. PROMOVER AUTONOMÍA DE DOCTORANDOS. FOMENTAR ACTIVIDADES PROPIAS. FOMENTAR PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS. APOYAR A LOS TRIBUNALES DE TESIS INTERNACIONALES. APOYO A DIRECTORES DE TESIS. MANTENIMIENTO Y TRADUCCIÓN PÁGINA WEB. INFORMES EXTERNOS (Según RD)	150.000,00 €
Virtualización de las Enseñanzas Propias a través de la utilización de PRADO	10.000,00 €
Ejecución económica de los Proyectos Formativos, desarrollo del sistema de microdenciales	1.230.000,00 €
Potenciar el programa de ayudas al estudio de la formación permanente	290.000,00 €
Mantener el Plan Propio de Docencia, que permitirá avanzar en el desarrollo de proyectos de innovación docente, y en la mejora del material informático para el desarrollo de prácticas.	1.679.771,00 €
Potenciar los programas de prácticas con la alianzas de empresas y entidades públicas - SUBVENCIÓN BECAS REPSOL30SO24XXX , SUBVENCIÓN BECAS GEMMA 30ESO24XXX, SUBVENCIÓN BECAS MELILLA 30E24XXX , destinados a becas a estudiantes de másteres	15.771,00 €
	10.000,00 €
	45.148,00 €
Subvención Máster de Secundaria	145.350,00 €
Subvención Máster de Abogacía	153.000,00 €
Fomento de la internacionalización, Ayudas de Movilidad	48.960,00 €
Virtualización Docencia y Laboratorios.	40.800,00 €
Desarrollar Actividades de orientación profesional, empleabilidad y emprendimiento en colaboración con la OTRI y el Centro de Empleo y Prácticas, ofertas de becas ICARO.	10.200,00 €
Programas de ayudas al PADMU	51.000,00 €

VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Cursos Centros Mediterráneo	74.630,00 €
Cursos Provincia de Granada	12.000,00 €
Cursos Diputación de Granada	14.200,00 €
Cursos La Zubia y de Guadix	3.000,00 €
Cursos IFMIF-DONES	2.000,00 €
Publicaciones	35.000,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

SECRETARÍA GENERAL

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Asesoramiento y apoyo para la gestión de la plataforma del voto electrónico.	36.960,00 €
Medallas honoríficas para el personal de la UGR.	20.000,00 €
Agendas y calendarios del curso académico.	36.000,00 €
Edición y personalización de títulos dependientes del Servicio de Títulos.	296.200,00 €
Provisión de sobres, cartulinas y etiquetas para remisión de títulos a las Facultades y Escuelas.	6.110,00 €
Contribución mantenimiento aplicación de registro electrónico GEISER por convenio con la AGE.	20.000,00 €
Defensa de la UGR en su condición de demandada antes los órganos jurisdiccionales.	7.000,00 €
Conjunto de acciones dirigidas al cumplimiento de la normativa sobre protección de datos y al fomento de la cultura de privacidad desde el diseño y por defecto.	17.731,00 €

SECRETARÍA GENERAL

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
ORGANIZACIÓN DE LOS FONDOS MARTÍN MORALES (ETAPA 3 Y 4), ANTONINA RODRIGO (AMBOS SIN INVENTARIO)	13.789,50 €
SUMINISTRO MATERIAL DE CONSERVACIÓN PRESERVACIÓN SERVICIOS/UNIDADES, DONACIONES E INSTALACIÓN EN LOS DEPÓSITOS	8.000,00 €
RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL	7.000,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA SALUD Y RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES SANITARIAS

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Promoción de la salud y el bienestar de la comunidad universitaria (Jornadas de recepción de estudiantes 2024/25. Participación en las jornadas, lo que incluye gastos de espacios, montaje y material.)	1.500,00 €
Promoción de la salud y el bienestar de la comunidad universitaria: Red de Universidades Protoras de la Salud (REUPS). Suscripción anual a la REUPS.	400,00 €
Promoción de la salud y el bienestar de la comunidad universitaria: Participación en jornadas REUPS. Participación en el encuentro anual de Red de Universidades Promotoras de Salud y las actividades de los grupos de trabajo de "Criterios mínimos para un diagnóstico de salud de la comunidad universitaria" y "Bienestar emocional en las universidades"	2.400,00 €
Promoción de la salud y el bienestar de la comunidad universitaria : Organización y desarrollo de jornadas de salud. Jornadas y talleres para la promoción de la salud y prevención de los problemas de salud en la comunidad universitaria. Objetivo al menos una actividad mensual. Ejemplos: prevención del suicidio, abordaje de la menopausia, salud sexual-afectiva...	4.000,00 €
Promoción de la salud y el bienestar de la comunidad universitaria: Acciones específicas para fomentar la salud mental y bienestar de la comunidad universitaria. Objetivo señalado en la LOSU	6.000,00 €
Promoción de la salud y el bienestar de la comunidad universitaria: Grupo CRUE de "Sostenibilidad": participación en el grupo y dos reuniones anuales	1.000,00 €

DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA SALUD Y RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES SANITARIAS

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Fortalecimiento de las estructuras de los servicios de salud para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para el estudiantado: Centro Juvenil de Orientación para la Salud (CEJOS). Acción dependiente desde 2004 del Vicerrectorado de Estudiantes que actualmente depende de la Delegación del Rector para la Salud	14.900,00 €
Fortalecimiento de las estructuras de los servicios de salud para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para el estudiantado: Día de la fruta. Actividad que se celebra la segunda semana de octubre. Se promociona el consumo de fruta. 2023 se ha aumentad el número de centros participantes, incluidos Ceuta y Melilla, y piezas de fruta (3700)	2.800,00 €
Fortalecimiento de las Relaciones con el Sistema Sanitario: Viajes a Madrid, Ceuta o Melilla en relación con el INGESA y el desarrollo de la enseñanza de Ciencias de la Salud	1.500,00 €
Fortalecimiento de las Relaciones con el Sistema Sanitario: Apoyo a la Clínica Universitaria de Odontología, Clínica de Psicología Universidad de Granada y facilitar la creación y consolidación de nuevas iniciativas (Unidad de Optometría, Unidad de Nutrición...).	3.000,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO PARA LOS CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN

ACTUACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
Implementación de mecanismos de coordinación (viajes, mesa de coordinación, plan de desarrollo y otros) incluyendo campus de Ceuta y Melilla.	43.647,00 €
Impulso de la planificación estratégica en todas las áreas de gestión e implantación del gobierno del dato en la UGR y ciencia de datos para la toma de decisiones.	
Incrementar los recursos materiales dedicados a la comunicación institucional de acuerdo con las necesidades reales de la UGR.	8.077,00 €
Potenciar los canales de comunicación audiovisual al servicio de la comunidad universitaria.	211.923,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

Para el ejercicio económico 2024, se cuenta con el nuevo modelo de financiación de las universidades públicas andaluzas para el periodo comprendido entre 2023 y 2027, aprobado por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 19 de septiembre de 2023, que viene a aportar certidumbre para organizar la planificación de la Universidad de Granada hasta 2027. No obstante, pese a la cláusula de salvaguarda que asegura un marco estable durante los cinco años de vigencia del modelo, que garantiza

los recursos recibidos en el ejercicio anterior más el incremento de las retribuciones salariales de su personal, no se garantiza la suficiencia financiera de la Universidad, disponiendo nuevamente de unos recursos muy limitados.

Por otro lado, un año más la financiación a percibir de la Administración Estatal y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para sufragar los gastos propios de los Campus de Ceuta, en el primero de los casos, y de Melilla, para ambas administraciones financiadoras, es claramente insuficiente. Por ese motivo, al igual que en los ejercicios económicos anteriores, durante 2024 la Universidad de Granada seguirá realizando el máximo esfuerzo financiero para que la calidad de los servicios en ambos campus no se vea mermada, completando la financiación externa con los recursos propios necesarios hasta donde nos permita nuestro compromiso con el objetivo de déficit y la sostenibilidad financiera de esta institución.

Por último, en el Presupuesto de 2024 se sigue apostando por la incorporación de un presupuesto realizado desde la perspectiva de género, en conexión con uno de los objetivos del Programa 42J de Universidades de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación cuyo objetivo general es impulsar la integración de la perspectiva de género como eje transversal en todas las actuaciones de la Universidad de Granada, tanto en la formación, la docencia y la investigación. Por su parte, la Universidad de Granada en general, y el Secretariado para la Inclusión en particular, apuesta decididamente por la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en la universidad, y por la que todas las actuaciones que se realicen desde la Universidad de Granada irán orientadas a conseguir dicho objetivo, respetando los principios de accesibilidad universal y autonomía personal, garantizando la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la participación plena y efectiva de toda la comunidad universitaria.

4.2. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIONES ECONÓMICA, FUNCIONAL O POR PROGRAMAS

En el marco de las restricciones financieras de nuestros principales agentes financiadores, y consolidando la tendencia de los ejercicios anteriores, la Gerencia de la Universidad de Granada no concibe la transparencia como una mera presentación de las partidas integrantes del presupuesto anual, sino que en el Presupuesto de 2024 también detallamos las razones justificativas de los importes consignados, explicando y analizando el origen de las principales variaciones interanuales respecto a las estimaciones para el ejercicio económico 2023. De acuerdo con ello, a continuación, comentamos la aplicación de las líneas estratégicas definidas con anterioridad, que han generado las consignaciones presupuestarias del ejercicio económico 2024, para lo que los condicionantes claves son tanto las normas legales vigentes que citamos en el apartado primero, como los ingresos previstos vía subvenciones y en especial los referidos a financiación básica operativa.

El total del presupuesto de gastos previsto para el ejercicio económico 2024 asciende a 581.976.122 €, lo que supone un aumento del 2,96% respecto al montante del presupuesto inicial del ejercicio económico 2023, que fue de 565.232.639 €.

Clasificación económica de los gastos

En el Capítulo 1, **Gastos de Personal**, en términos generales, el nuevo equipo de gobierno de la Universidad de Granada mantendrá el compromiso en materia de empleo, mediante la consolidación de la relación de puestos de trabajo para la Universidad de Granada, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias y de los límites permitidos por las vigentes normas legales para poder alcanzar así los objetivos de deuda, de déficit y de sostenibilidad financiera. De hecho, las consignaciones presupuestarias para 2024 reflejan tanto el máximo grado de aprovechamiento de la tasa de reposición, en similares condiciones para PDI y PTGAS, como la cobertura de los gastos de personal necesarios para poder responder al cumplimiento de los acuerdos que se derivan de la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas Andaluzas y el posible aumento de la masa salarial en dicho ejercicio para el adecuado funcionamiento de las funciones docentes e investigadoras. Todos estos objetivos, incluyendo al personal funcionario interino y laboral de sustituciones, es compatible con el incremento del 3,79% de Gastos de Personal en 2024 (a pesar del crecimiento vegetativo de la plantilla).

En cuanto al Capítulo 2, **Gastos en bienes corrientes y servicios**, su importe previsto para 2024 aumenta en un 5,97% respecto al ejercicio 2023, pasando de 52.413.816 € a 55.541.634 €. Este cambio no supone un cambio de estrategia en las actuaciones a realizar en mantenimiento, que estarán siempre ligadas a garantizar la conservación en un buen estado de las infraestructuras para el desarrollo de las actividades universitarias, sino al incremento del IPC en relación con la crisis energética y a la posible rotura de stock en los suministros y servicios que provoquen una tensión al alza de los precios de dichos bienes y servicios. No obstante, esta Gerencia tiene el firme convencimiento de que una gestión eficiente de este tipo de gastos, tal como se está realizando por la comunidad universitaria en años previos, permitirá ahorrar gasto del presente capítulo presupuestario.

Lo anterior no es incompatible con seguir desarrollando grandes esfuerzos en la necesidad de contar con mecanismos que intenten racionalizar el gasto y con políticas de contratación centralizada de servicios o bienes para alcanzar economías de escala, así como respetar la legislación en materia de contratación administrativa. En este sentido, se sigue solicitando un esfuerzo financiero a la comunidad universitaria, aunque entendemos que este presupuesto garantiza la actividad académica y el mantenimiento en niveles y calidades similares a ejercicios anteriores y superior a 2023, tal como muestra el análisis de las liquidaciones efectuadas.

El Capítulo 3, **Gastos Financieros**, mantiene su consignación presupuestaria respecto al ejercicio 2023, reflejando un importe de 455.000 €. La razón de ello radica, fundamentalmente, en la previsión de que existan un nivel similar de reintegros de proyectos de investigación a nivel nacional. Por otra parte,

en el ejercicio 2024, la Universidad de Granada continuará sufragando, en caso de existir, la totalidad de comisiones bancarias derivadas de la suscripción de operaciones de financiación de matrícula por parte de los estudiantes, al objeto de que el coste para ellos sea completamente nulo.

El Capítulo 4, **Transferencias Corrientes**, en relación al ejercicio 2023, aumenta notablemente su dotación presupuestaria en un 33,60% consecuencia, fundamentalmente, del incremento de la financiación recibida para Erasmus, cuyo incremento, teniendo en cuenta tanto la financiación recibida de la Junta de Andalucía como del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), con respecto a 2023 supone un 52,56%, pasando de 9.393.578 € a 14.330.704 €. Asimismo, se incrementa el apoyo a becas y ayudas propias de la Universidad de Granada, así como a todos los planes propios desarrollados por nuestra Universidad.

Pasando al Capítulo 6, **Inversiones Reales**, está dotado para 2024 con la cifra de 107.957.316 €, mientras que en el ejercicio 2023 tuvo por consignación presupuestaria 113.907.545 €, lo que implica una disminución del 5,22%. Dicha disminución se fundamenta en la reducción de las estimaciones relativas a la obtención de proyectos de investigación y, en concreto, a la finalización en el ejercicio 2023 del programa operativo FEDER 14-20. En este sentido, el gasto asociado a la investigación se estima que disminuya en un 9,31%. Por el contrario, las partidas correspondientes a inversiones de carácter material, así como las inversiones de reposición, se incrementan en un 17,79% y 19,48%, respectivamente, permitiendo conservar en buen estado los Centros docentes e investigadores de nuestra Universidad.

Respecto al Capítulo 7, **Transferencias de Capital**, aparece en el presupuesto de 2024 con una previsión de 7.167.535 € frente a la cantidad de 7.394.466 € prevista para 2023. Esta disminución del 3,07% se motiva en que se considera más apropiado presupuestar el Plan de Internacionalización en el artículo 48 por un importe de 469.000 €, ya que es donde se ejecuta el gasto, en lugar del 78. Si descartamos dicha partida del análisis de este capítulo 7, se produce un incremento con respecto al ejercicio anterior del 3,08%, ocasionado por el incremento de las transferencias de capital al exterior por la colaboración de otras entidades en los proyectos H2020.

En relación al Capítulo 8, **Activos Financieros**, se mantiene su dotación presupuestaria en 650.000 €, por entender que existen compromisos similares suscritos por la Universidad de Granada, de acuerdo con la documentación existente al efecto.

Finalmente, el Capítulo 9, **Pasivos Financieros**, disminuye un 18,33%, pasando de 2.600.000 € a 2.123.516 €, siendo esta la cantidad que consta pendiente de amortización en la devolución de pasivos.

En síntesis, a nivel de capítulo, el siguiente cuadro refleja la previsión de variaciones interanuales del Presupuesto del ejercicio económico 2024, en comparación con las dotaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio económico 2023.

CAPÍTULOS	VARIACIÓN INTERANUAL
1. Gastos de personal	+3,79%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	+5,97%
3. Gastos financieros	0%
4. Transferencias corrientes	+33,60%
6. Inversiones reales	-5,22%
7. Transferencias de capital	-3,07%
8. Activos financieros	0%
9. Pasivos financieros	-18,33%
Variación a nivel global	+2,96%

Agregando por tipos de operaciones, los gastos por **Operaciones Corrientes** experimentan un aumento del 5,31%, pasando de 440.680.627 € en el ejercicio económico 2023 a 464.077.755 € en 2024. Por el contrario, los gastos previstos para **Operaciones de Capital** disminuyen un 5,34%, ya que los 124.552.012 € consignados en el presupuesto de 2023 pasan a ser 117.898.367 € para el ejercicio económico 2024.

Por último, en la estructura presupuestaria del ejercicio 2024 se consolida la integración de las consignaciones presupuestarias del Consejo Social de la Universidad de Granada dentro del Presupuesto general de esta Institución, lo que favorece la coherencia e imagen global del mismo, afectando a los capítulos de gastos de personal, gastos corrientes, transferencias corrientes e inversiones.

Clasificación funcional o por programas de gasto

El siguiente cuadro muestra las variaciones experimentadas en el Presupuesto del ejercicio 2024, a nivel de programa, respecto a las dotaciones presupuestarias del ejercicio 2023.

PROGRAMAS	VARIACIÓN INTERANUAL
Programa 422D. Enseñanzas universitarias	+4,73%
Programa 541A. Investigación	-8,38%
Programa 321B. Estructura y gestión universitaria	+13,14%

Se consolida para el ejercicio 2024 la estructura por programas y subprogramas ya definida e implantada en los últimos ejercicios con la finalidad de marcar objetivos de gasto y con ello prioridades académicas y de gestión. A partir de ellos se vinculan las asignaciones de financiación a los centros gestores con el cumplimiento de objetivos por parte de los mismos y se intenta conseguir una mayor coordinación, alineando los esfuerzos con los objetivos de las políticas prioritarias, eficiencia y eficacia en la ejecución, planificando su aplicación desde los mismos, y favoreciendo transparencia en el proceso.

El **Programa 422D “Enseñanzas Universitarias”** recoge en sus **Subprogramas 422D.1, 422D.2 y 422D.3** las partidas que conforman, fundamentalmente, el **Capítulo I “Gastos de Personal”**. El total de dicho Capítulo I asciende a 383.082.205 € y experimenta un incremento del 3,79% sobre la previsión inicial de 2023 y que, dentro de las posibilidades presupuestarias, contemplan los créditos necesarios para cubrir, no solo los incrementos derivados del crecimiento vegetativo, sino también actuaciones de promoción en los distintos colectivos de la comunidad universitaria y los acuerdos ya generados en el año 2023.

El **Subprograma 422D.4 “Docencia de Grado”** se incrementa en un 4,44% con respecto a la dotación inicial de 2023. Este aumento de presupuesto en la docencia de Grado viene justificado por la incorporación de un nuevo modelo de financiación a Centros y Departamentos, compuesto por tres tipos de financiación: básica armonizada, de nivelación y de proyectos estratégicos, de tal manera que la dotación presupuestaria que corresponda podrá incrementarse en función de las singularidades propias de cada centro y atendiendo al grado de participación en los distintos proyectos. En el caso de los Departamentos, el importe correspondiente a la financiación de nivelación se ha establecido en un 2% de la asignación total, excluyendo la asignación que corresponda por desplazamientos relativos a las reuniones de Consejo de Departamento al profesorado en Ceuta y Melilla, sumando un total de 69.379 €.

El resto de partidas presupuestarias en este subprograma se mantienen prácticamente igual. En cualquier caso, se hace necesaria la implicación de la comunidad universitaria para la necesaria eficiencia y coordinación de los programas de Infraestructura de Prácticas e Innovación Docente.

El **Subprograma 422D.5 “Docencia de Posgrado”**, experimenta un crecimiento del 94,83% respecto de 2023 derivado de la creación del Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente, con el objetivo de impulsar dos de las transformaciones de la propuesta de modelo de gobierno, revisar el modelo de gestión del posgrado para acercar la gestión de los másteres a los centros académicos y la renovación de la oferta de formación a lo largo de la vida, a través de la virtualización, el sistema de microcredenciales o la mayor conexión con el entorno socioeconómico. No obstante, la posible previsión de un aumento notable del volumen de cursos propios al aumentar la capacidad de gestión sobre los mismos, podría aumentar los ingresos y gastos de este Centro en el año 2024 mediante la incorporación de los mismos al presupuesto conforme se vayan concretando y ejecutando. Por su parte, se incrementa y consolida el soporte económico de los másteres universitarios.

El Subprograma 422D.6 “Estudiantes y Empleabilidad”, con un total de 6.493.666 €, tiene como principal diferencia respecto al ejercicio 2023, el aumento de la dotación presupuestaria del Secretariado de Participación y Representación Estudiantil y del Secretariado de Orientación Académica y Relaciones con los Centros (Gabinete Psicopedagógico), así como el aumento sufrido para el programa Alumni. Además, en el año 2024 el presupuesto del Aula Permanente de Formación Abierta queda recogido en este subprograma, por quedar enmarcada dentro del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria.

En el **Subprograma 422D.7 “Internacionalización”** se contemplan los programas de movilidad y se continúa con el Plan Propio de Internacionalización para coordinar distintas acciones que sigan impulsando la proyección internacional de la Universidad de Granada. En el ejercicio 2024 las cifras incluidas en este subprograma aumentan un 3,96% respecto al 2023 derivadas, fundamentalmente, del aumento de la financiación recibida tanto de la Junta de Andalucía como del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

Por su parte, el **Subprograma 422D.8 “Calidad, Innovación Docente y Prospectiva”** disminuye un 25,65% respecto a su dotación inicial en 2023. Esta disminución no impide seguir avanzando en los procesos de evaluación de la calidad a nivel de las estructuras docentes, de los Servicios e impulsar procesos de formación y acreditación, ya que se ha procedido a adecuar la dotación presupuestaria inicial a la ejecución del gasto real, de acuerdo a la liquidación presupuestaria observada en ejercicios previos.

Además, el **Subprograma 422D.9 “Gestión de Personal Docente e Investigador”**, creado con la necesidad de gestionar de manera eficiente la incorporación de nuevo personal docente e investigador dentro de nuestra Universidad aumenta su dotación presupuestaria respecto a la asignada en 2023, pasando de 16.000 € a 33.000 €.

Finalmente, en el **Subprograma 422D.10 Otras Unidades**, disminuye un 46,80% respecto a su dotación presupuestaria del año 2023, consecuencia de la incorporación del Aula Permanente de Formación Abierta a la estructura del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, y por lo tanto en el Subprograma 422D.6.

En relación al **programa 541A, Investigación**, para el año 2024, a pesar del aumento de un 45,48% del presupuesto destinado a Institutos y Centros de Investigación, la dotación en este programa disminuye un 8,38%, pasando de 108.605.721 € a 99.281.480 €. Esta disminución se encuentra motivada por la reducción de las estimaciones relativas a la obtención de proyectos de investigación y, en concreto, a la finalización en el ejercicio 2023 del programa operativo FEDER 14-20. No obstante, en lo que se refiere al Plan Propio de Investigación y Transferencia, herramienta esencial a través de la que se desarrolla la estrategia de nuestra institución en dichas áreas, se incrementa la dotación inicial en 975.000 € con respecto al ejercicio 2023.

De dicho Programa dependen los **Subprogramas 541A.1 y el 541A.2** sobre **“Investigación, Transferencia y Bibliotecas”** e **“Institutos y Centros de Investigación”**, respectivamente, que pretenden hacer visible la financiación para avanzar con los objetivos que en los mismos se contemplan.

Programa 321B. “Estructura y Gestión Universitaria”. Es el programa al que se adscriben distintos Subprogramas, cuyo objetivo general es impulsar estructuras universitarias más conectadas con la sociedad, la extensión universitaria y las que han de soportar el mantenimiento y la gestión universitaria.

El **subprograma 321B.1** recoge el **Consejo Social** en el marco presupuestario como Subprograma diferenciado, con la partida global que se recibe directamente de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que para 2024 incrementa su dotación en un 9,09% con respecto al 2023. Se incluyen las actividades recogidas en su plan de actuaciones.

El **Subprograma 321B.2** contempla, entre otras, las diversas actuaciones a ejecutar en materia de cultura y extensión universitaria. Durante 2024 se prevé apoyar al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales en todas sus actuaciones, produciéndose un

incremento de un 3,50 % en la dotación presupuestaria con respecto al ejercicio 2023, pasando de 2.429.008 € a 2.514.052 €.

Por su parte, la Infraestructura y el Equipamiento se encuentra localizada en el **Subprograma 321B.3**, recogiendo la financiación mediante recursos propios de las actuaciones contempladas por el nuevo Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad, donde se encuadra la Unidad Técnica de Infraestructura, que aumenta respecto de los asignados en el pasado ejercicio, fundamentalmente como consecuencia del desarrollo del plan de infraestructuras y de equipamiento científico y el incremento en el coste de mantenimiento general y de los centros. No obstante, se prevé que los ingresos que pudieran generarse durante el ejercicio 2024, por ir más allá de los inicialmente presupuestados, vayan también dirigidos a la realización de nuevas inversiones en reposición, así como en nuevas inversiones para atender otras necesidades.

El Subprograma 321B.4, que en este presupuesto se denomina Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, aumenta de manera comparativa, en un 71,38%, motivado, fundamentalmente, por incluir en el mismo al Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE), así como la nueva Delegación del Rector para la Salud y las Relaciones con el Sistema Sanitario.

El Subprograma 321B.5, aumenta en 2024 debido a que, tras la composición del nuevo equipo de Gobierno, ahora son varios los Vicerrectorados y Servicios que desarrollan y amplían las actuaciones relativas a la Política Institucional y la Planificación, pasando de 365.895 € en 2023 a 377.921 € en 2024.

El Subprograma 321B.6 aumenta sus créditos en un 0,53%. Esta dotación es necesaria para desarrollar las actuaciones llevadas a cabo por Secretaría General, Servicios Jurídicos, el Archivo Universitario, la Unidad de Protección de Datos, la Oficina de Asistencia en Materia de Registro, la Inspección de Servicios, así como la Oficina del Defensor Universitario.

El Subprograma 321B.7, aumenta su dotación presupuestaria en un 47,24%, pasando de 2.621.355 € en 2023 a 3.859.727 € en 2024. A través del nuevo Vicerrectorado de Transformación Digital, se persigue la modernización y transformación digital continua de esta institución, alcanzando un modelo tecnológico al servicio de la comunidad universitaria que permita alcanzar mayores índices de compromiso, calidad y excelencia en torno al uso, la aplicación y el desarrollo de las TIC en nuestra comunidad. De manera específica, aumentan las partidas presupuestarias destinadas al mantenimiento del hardware y software, así como la destinada al CEPRUD que aumenta por la necesidad de apoyar este servicio para mantener y mejorar la docencia de carácter virtual.

El Subprograma de 321B.8 “Gastos Generales y de Gestión”, aumenta su dotación en un 13,67% respecto de las previsiones iniciales de 2023, fundamentalmente por un aumento en las dotaciones presupuestarias destinadas a gastos estructurales consecuencia del impacto que han tenido las guerras de Ucrania y de Oriente Medio en el incremento de los costes y precios de la economía. Además, aumenta notablemente el coste de mantenimiento e inversiones de las Residencias Universitarias y el importe destinado a dietas y locomoción, como consecuencia fundamentalmente del aumento esperado en la presencia de nuestros investigadores en eventos y conferencias internacionales.

Por su parte, en relación a la amortización e intereses de préstamos recibidos, en el cuadro siguiente se detallan las previsiones para el ejercicio 2024.

Actuación	Importe financiado	Anualidades	Anualidad que se amortiza	Importe anualidad del Principal	Intereses	Saldo vivo tras amortización
Campus Excelenc Intern.(1)	11.900.000,00	12	11	1.044.115,45	62.526,86	886.682,13
Acteparq 2009 (2)	51.700,00	12	12	4.308,33		0,04
Acteparq 2010 (2)	310.230,00	12	11	25.852,50		25.852,50
INNPLANTA 2010 (3)	2.674.344,99	12	10	240.148,14	23.420,19	272.863,59
Infraestructura Científica 2013 (año 2014) (4)	684.652,79	10	10	68.465,28	6.123,76	-0,01
Infraestructura Científica 2013 (año 2015) (4)	61.237,55	10	9	6.123,76	259,31	6.123,71
Infraestructura Científica 2015 (año 2015) (5)	2.185.651,74	10	8	218.078,92	1.557,56	441.020,38
Infraestructura Científica 2018 (6)	2.834.883,97	10	6	283.488,40		1.133.953,57
Infraestructura Científica 2019 (7)	2.329.346,38	10	4	232.934,66		1.397.607,74
	23.032.047,42			2.123.515,44	93.887,68	4.164.103,65

(1). Concesión de ayuda por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el Programa Campus de Excelencia Internacional, en el marco de la Orden CINN/1934/2010, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a iniciativas de I+D+i y transferencia de Conocimiento a través del Programa INNOCAMPUS.

(2). Concesión de ayudas por el Ministerio de Ciencia e Innovación del subprograma de actuaciones científicas y tecnológicas en parques científicos y tecnológicos (ACTEPARQ), en base a la Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio.

(3). Concesión de ayudas 2010 por el Ministerio de Ciencia e Innovación del subprograma de actuaciones científico-tecnológicas para las entidades públicas instaladas en los Parques Científicos y Tecnológicos (INNPLANTA), en base a la Orden CIN/1589/2010, de 9 de junio.

(4) Resolución de 27 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (BOE de 31 de diciembre de 2013). Convocatoria 2013 de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico.

(5). Ayudas para infraestructuras y equipamiento científico-técnico, concedidas por Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

(6). Ayudas de la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico correspondiente a 2018, concedidas por Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

(7). Ayudas de la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico correspondiente a 2019, concedidas por Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

El Subprograma de 321B.9 "Coordinación Ceuta y Melilla", aumenta su dotación presupuestaria considerablemente, en concreto un 183,33% con respecto a 2023. Este incremento se deriva del compromiso de este equipo de gobierno, fundamentalmente a través del nuevo Vicerrectorado para los Campus de Ceuta y Melilla, Planificación Estratégica y Comunicación, para reforzar los servicios prestados a la comunidad universitaria en ambos campus.

Finalmente, señalar que con la actuación prudente que presenta el presupuesto de la Universidad de Granada para 2024, los ingresos estimados, siempre que se concreten, podrán apoyar todas y cada una de las actuaciones establecidas en el presente presupuesto.

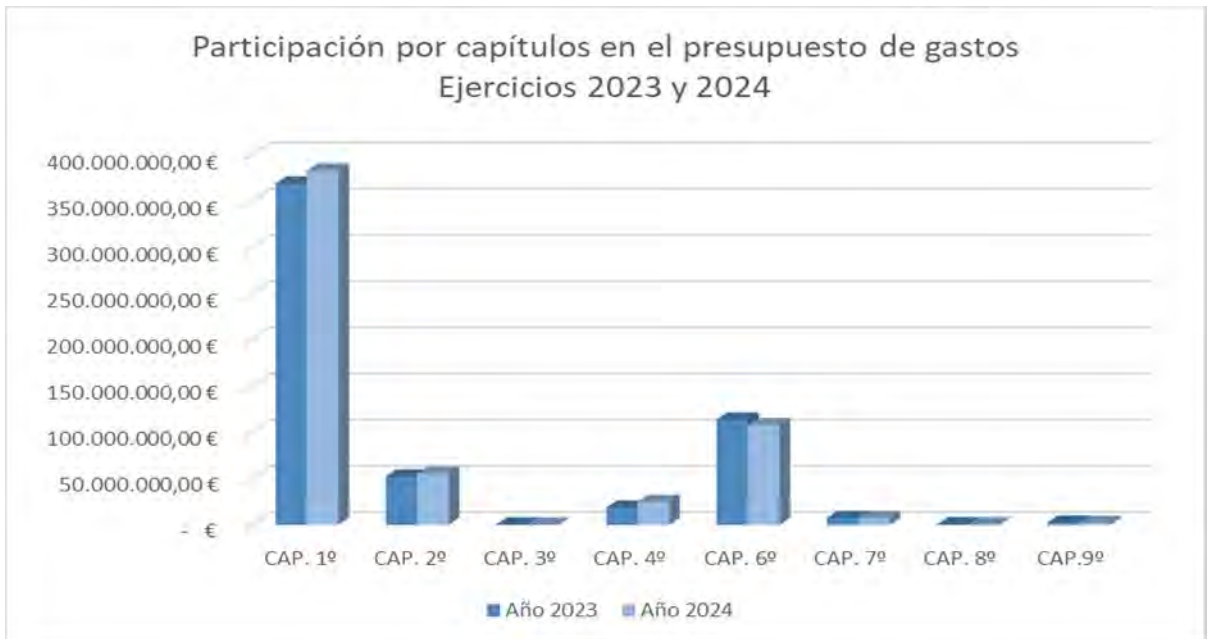
Miguel Ángel Guardia López
Gerente

ESTADO DE GASTOS 2024					RESUMEN POR ARTÍCULOS	
ARTICULO/PROGRAMA	422D	541A	321B	TOTALES	2023	%variac
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL						
11 Personal eventual	522.939	0	0	522.939	378.189	38,27%
12 Personal Funcionario	252.302.736	0	0	252.302.736	242.794.476	3,92%
13 Personal laboral	51.883.799	0	0	51.883.799	48.160.849	7,73%
14 Otro Personal	395.062	0	0	395.062	415.432	-4,90%
15 Incentivos al rendimiento	20.057.581	0	0	20.057.581	22.509.180	-10,89%
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	57.920.088	0	0	57.920.088	54.842.557	5,61%
TOTAL CAPITULO 1º	383.082.205	0	0	383.082.205	369.100.683	3,79%
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						
20 Arrendamientos y cánones	168.223	1.543	1.834.767	2.004.532	1.817.911	10,27%
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	762.340	309.408	4.168.705	5.240.453	4.927.623	6,35%
22 Material, suministros y otros de oficina	12.914.669	1.239.204	30.305.947	44.459.820	41.937.771	6,01%
23 Indemnizaciones por razón del servicio	2.332.659	37.275	1.466.894	3.836.829	3.730.512	2,85%
TOTAL CAPITULO 2º	16.177.891	1.587.430	37.776.313	55.541.634	52.413.816	5,97%
CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS						
31 De préstamos en moneda nacional	0	275.000	180.000	455.000	455.000	0,00%
TOTAL CAPITULO 3º	0	275.000	180.000	455.000	455.000	0,00%
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
40 A la Administración General del Estado	0	0	20.000	20.000	12.500	60,00%
44 A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	11.700	0	0	11.700	0	100,00%
47 A Empresas Privadas	0	6.000	0	6.000	0	100,00%
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	22.920.713	42.423	1.569.280	24.532.416	18.444.790	33,00%
49 Al exterior	318.800	0	110.000	428.800	253.839	68,93%
TOTAL CAPITULO 4º	23.251.213	48.423	1.699.280	24.998.916	18.711.129	33,60%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	422.511.309	1.910.853	39.655.593	464.077.755	440.680.627	5,31%
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES						
60 Inversiones de carácter material	612.278	3.302.478	6.066.840	9.981.596	8.473.766	17,79%
62 Inversiones Infraestructura y Equipamiento Junta Andalucía	0	0	0	0	0	0,00%
63 Inversiones FEDER	0	0	0	0	0	0,00%
64 Inversiones de carácter inmaterial	560.600	87.599.414	45.449	88.205.463	97.256.468	-9,31%
66 Inversiones de Reposición	16.811	0	9.753.446	9.770.257	8.177.311	19,48%
TOTAL CAPITULO 6º	1.189.689	90.901.892	15.865.735	107.957.316	113.907.545	-5,22%
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
71 A Organismos Autónomos	0	0	0	0	100.000	-100,00%
74 A Empresas Públicas y otros entes Públicos	0	3.229.535	0	3.229.535	3.320.466	-2,74%
76 A Corporaciones Locales	0	0	0	0	50.000	-100,00%
77 A Familias Empresas Privadas	0	0	0	0	300.000	-100,00%
78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	20.000	0	68.000	88.000	624.000	-85,90%
79 Al exterior	0	3.850.000	0	3.850.000	3.000.000	28,33%
TOTAL CAPITULO 7º	20.000	7.079.535	68.000	7.167.535	7.394.466	-3,07%
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS						
83 Concesión préstamos en sector público	650.000	0	0	650.000	650.000	0,00%
TOTAL CAPITULO 8º	650.000	0	0	650.000	650.000	0,00%
CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS						
91 Amortización de préstamos en moneda nacional	0	0	2.123.516	2.123.516	2.600.000	-18,33%
TOTAL CAPITULO 9º	0	0	2.123.516	2.123.516	2.600.000	-18,33%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.859.689	97.981.427	18.057.251	117.898.367	124.552.012	-5,34%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	423.720.998	99.892.280	55.589.328	579.202.606	561.982.639	3,06%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	650.000	0	2.123.516	2.773.516	3.250.000	-14,66%
TOTAL ESTADO DE GASTOS	424.370.998	99.892.280	57.712.844	581.976.122	565.232.639	2,96%

ESTADO DE GASTOS 2024		Detalle por conceptos		
CONCEPTO/PROGRAMA	422 D	541 A	321 B	TOTALES
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL				
110 Personal eventual	522.939	0	0	522.939
120 Funcionarios. Retribuciones básicas	89.366.517	0	0	89.366.517
121 Funcionarios. Retribuciones complementarias	162.936.219	0	0	162.936.219
130 Personal laboral. Retribuciones básicas	23.594.613	0	0	23.594.613
131 Personal laboral. Otras remuneraciones	28.039.186	0	0	28.039.186
134. Personal laboral de sustituciones	250.000	0	0	250.000
143 Personal colaboración social	85.000	0	0	85.000
145 Retribuciones Asociados Ciencias de la Salud (LRU)	310.062	0	0	310.062
150 Productividad	19.612.271	0	0	19.612.271
151 Gratificaciones	445.310	0	0	445.310
160 Cuotas sociales	53.805.238	0	0	53.805.238
162 Prestaciones y gastos sociales del personal	4.114.850	0	0	4.114.850
TOTAL CAPITULO 1º	383.082.205	0	0	383.082.205
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
202 Arrendamiento de edificios y otros	0	0	536.167	536.167
203 Arrendamiento de maquinaria, instalac.y utillaje	4.159	505	48.795	53.459
204 Arrendamiento de material de transporte	21.443	0	1.645	23.088
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.119	0	18.632	19.752
206 Arrendamiento de equipos informáticos	28.819	1.038	20.297	50.154
208 Arrendamiento de otro inmovilizado material	1.638	0	2.821	4.459
209 Cánones	111.043	0	1.206.409	1.317.453
210 Infraestructura y Bienes de Uso General	4.371	0	1.695	6.066
212 Reparación, Mantenimiento y conservación de edificios y otros	0	7.264	1.903.628	1.910.892
213 Reparación, Mantenimiento y conserv.maquinaria, instalaciones y utillaje	5.304	231.238	1.278.539	1.515.080
214 Reparación, Mantenimiento y conserv.material de transporte	157.652	2.983	23.000	183.634
215 Reparación, Mantenimiento y conserv. mobiliario y enseres	9.586	25.213	131.092	165.891
216 Reparación, Mantenimiento y conserv. Equipos de información	285.289	42.710	829.977	1.157.976
217 Mantenimiento general y optimización energética	300.139	0	774	300.913
220 Material de oficina	1.854.107	202.148	991.592	3.047.847
221 Suministros	3.171.943	423.364	11.783.288	15.378.596
222 Comunicaciones	99.636	8.373	448.956	556.965
223 Transportes	1.263.088	1.353	159.204	1.423.645
224 Primas de seguros	4.430	789	548.348	553.567
225 Tributos	10.410	3.844	899.943	914.197
226 Gastos diversos(excepto subconcepto 226,01)	5.470.893	169.242	2.645.587	8.285.723
226.01 Atenciones protocolarias y de representación	140.197	5.132	132.376	277.705
227 Trabajos realizados por otras empresas	899.964	424.957	12.696.653	14.021.575
230 Dietas	1.301.645	21.076	524.481	1.847.203
231 Locomoción	1.031.014	16.199	647.141	1.694.354
233 Otras indemnizaciones	0	0	295.271	295.271
TOTAL CAPITULO 2º	16.177.891	1.587.430	37.776.313	55.541.634
CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS				
310 Intereses operaciones a corto y largo plazo	0	25.000	80.000	105.000
342 Intereses de demora	0	250.000	100.000	350.000
TOTAL CAPITULO 3º	0	275.000	180.000	455.000

CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
401 A otros Ministerios	0	0	20.000	20.000
441 A Universidades Públicas	11.700	0	0	11.700
470 A Empresas Privadas	0	6.000	0	6.000
480 Plan Propio de Prácticas en Empresas y promoción fomento empleo	680.000	42.423	15.000	737.423
482 Otras Becas y ayudas propias de la Universidad	11.912.551	0	6.500	11.919.051
483 Becas y ayudas propias a estudiantes	10.328.162	0	0	10.328.162
484 Convenio con otras instituciones	0	0	0	0
485 A Fundaciones y otras instituciones	0	0	1.517.780	1.517.780
486 Premios en metálico	0	0	30.000	30.000
490 Al Exterior	318.800	0	110.000	428.800
TOTAL CAPITULO 4º	23.251.213	48.423	1.699.280	24.998.916
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	422.511.309	1.910.853	39.655.593	464.077.755
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES				
602 Edificios y otras construcciones	0	0	1.363.093	1.363.093
603 Maquinaria, instalaciones y utillaje	29.451	0	1.203.087	1.232.537
604 Elementos de transporte	0	0	628.649	628.649
605 Mobiliario y enseres	10.347	0	840.467	850.815
606 Sistemas procesos información.	498.762	33.493	1.955.354	2.487.608
608 Inversiones bibliográficas	73.718	3.268.985	76.191	3.418.894
638 Actuaciones Resiliencia.	0	0	0	0
640 Investigación Científica	0	78.541.414	0	78.541.414
641 Investigación Científica. Plan Propio.	0	4.858.000	0	4.858.000
642 Programas de movilidad y promoción lingüística	233.947	0	0	233.947
644 Plan de Innovación y Calidad Docente	160.115	0	45.449	205.564
645 Actuaciones Fomento de Empleo	0	0	0	0
648 Plan Propio de Internacionalización	166.538	0	0	166.538
649 Investigación Científica Resiliencia	0	4.200.000	0	4.200.000
662 Inversiones propias de reposición	16.811	0	9.753.446	9.770.257
TOTAL CAPITULO 6º	1.189.689	90.901.892	15.865.735	107.957.316
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
710 A organismos Autónomos	0	0	0	0
740 A Empresas Públicas y otros entes públicos	0	0	0	0
745 A Consorcios	0	3.229.535	0	3.229.535
760 A Diputaciones y Cabildos insulares	0	0	0	0
770 A Empresas Privadas	0	0	0	0
780 A familias e instituciones sin fines de lucro	20.000	0	68.000	88.000
782 Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0	0	0	0
785 A otras Instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0
790 Al exterior	0	3.850.000	0	3.850.000
TOTAL CAPITULO 7º	20.000	7.079.535	68.000	7.167.535
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS				
831 Concesión de préstamos a largo plazo al personal	650.000	0	0	650.000
TOTAL CAPITULO 8º	650.000	0	0	650.000
CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS				
911 Amortización de préstamos a largo plazo. Sector Público	0	0	2.123.516	2.123.516
TOTAL CAPITULO 9º	0	0	2.123.516	2.123.516
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	1.859.689	97.981.427	18.057.251	117.898.367
TOTAL ESTADO DE GASTOS	424.370.998	99.892.280	57.712.844	581.976.122

		Año 2024	Año 2023	% Variac
CAP. 1º	GASTOS DE PERSONAL	383.082.205	369.100.683	3,79
CAP. 2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.541.634	52.413.816	5,97
CAP. 3º	GASTOS FINANCIEROS	455.000	455.000	0,00
CAP. 4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.998.916	18.711.129	33,60
CAP. 6º	INVERSIONES REALES	107.957.316	113.907.545	-5,22
CAP. 7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.167.535	7.394.466	-3,07
CAP. 8º	ACTIVOS FINANCIEROS	650.000	650.000	0,00
CAP.9º	PASIVOS FINANCIEROS	2.123.516	2.600.000	-18,33
TOTAL		581.976.122	565.232.639	2,96



Presupuesto Universidad de Granada 2024

422D «Enseñanzas Universitarias»	Financiación Propia	Financiación Finalista	Financiación Afectada	TOTAL
Subprograma 422D.1 «Personal Docente e Investigador»	250.604.360	-	-	250.604.360
PERSONAL	250.604.360	-	-	250.604.360
GASTOS DE PERSONAL PDI	250.604.360	-	-	250.604.360
Subprograma 422D.2 «Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios»	129.792.060	-	-	129.792.060
PERSONAL	129.792.060	-	-	129.792.060
COLABORACIÓN SOCIAL	85.000	-	-	85.000
FORMACIÓN DEL PTGAS	274.433	-	-	274.433
VESTUARIO	64.980	-	-	64.980
GASTOS DE PERSONAL PTGAS	129.367.647	-	-	129.367.647
Subprograma 422D.3 «Acción Social»	2.448.024	650.000	-	3.098.024
PERSONAL	730.000	-	-	730.000
COMPLEMENTO PRESTACIÓN POR IT	730.000	-	-	730.000
VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	1.718.024	650.000	-	2.368.024
ACCIÓN SOCIAL	1.718.024	650.000	-	2.368.024
Subprograma 422D.4 «Docencia de Grado»	5.468.113	-	130.000	5.598.113
SERVICIOS CENTRALES	319.379	-	-	319.379
Financiación de nivelación Centros y Dptos	169.379	-	-	169.379
Financiación de programas estratégicos Centros y Dptos	150.000	-	-	150.000
VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO	5.148.734	-	-	5.148.734
Aportación UGR para los Departamentos. Gastos funcionamiento	2.908.786	-	-	2.908.786
Aportación UGR para los Departamentos. Transferencias	6.918	-	-	6.918
APOYO A ENSEÑANZAS PRÁCTICAS	1.500.000	-	-	1.500.000
No disponibilidad 2023. Máx 10%	51.738	-	-	51.738
OTRAS PRÁCTICAS	126.154	-	-	126.154
PRÁCTICAS ODONTOLOGÍA	125.000	-	-	125.000
Aportación UGR Centros	430.138	-	-	430.138
VICERRECTORADO PARA CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN	-	-	130.000	130.000
Aportación de la Ciudad Autónoma de Ceuta para las Facultades del Campus	-	-	10.000	10.000
Aportación de la Ciudad Autónoma de Melilla para las Facultades del Campus	-	-	120.000	120.000
Subprograma 422D.5 «Docencia de Posgrado»	2.701.630	5.139.000	101.869	7.942.499
VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE	2.701.630	5.139.000	101.869	7.942.499
CENTRO MEDITERRANEO	21.630	107.000	30.950	159.580
CURSOS ENSEÑANZAS PROPIAS	-	1.530.000	-	1.530.000
ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD	125.000	-	-	125.000
ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍAS	125.000	-	-	125.000
ESCUELA DE DOCTORADO DE HUMANIDADES, CIENC. SOCIALES Y JURÍDICAS	125.000	-	-	125.000
ESCUELA DE POSGRADO	90.000	-	-	90.000
FORMACIÓN Y GESTIÓN GRANADA. CENTRO DE LENGUAS MODERNAS	-	3.352.000	-	3.352.000
MÁSTERES CEUTA	-	-	-	-
MÁSTERES MELILLA	-	-	45.148	45.148
PROGRAMA GENERAL DE POSGRADO	2.200.000	150.000	-	2.350.000
SUBVENCIÓN BECAS GEMMA	-	-	10.000	10.000
SUBVENCIÓN BECAS REPSOL	-	-	15.771	15.771
SUBVENCIÓN PATRONATO DE LA ALHAMBRA	-	-	-	-
VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE	15.000	-	-	15.000
Subprograma 422D.6 «Estudiantes y Empleabilidad»	5.584.620	643.696	265.350	6.493.666
PERSONAL	300.000	-	-	300.000
TRIBUNALES PRUEBAS DE ACCESO	300.000	-	-	300.000
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA	4.106.820	523.696	93.350	4.723.866
ACCESO Y ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD	45.000	-	-	45.000
ALUMNI UGR	40.000	-	-	40.000
AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA	-	174.696	-	174.696
Ayudas Fomento Competencias Lingüísticas	-	70.000	-	70.000
Becas Santander Progreso	-	-	14.000	14.000
COLEGIO MAYOR ISABEL LA CATÓLICA	66.820	279.000	-	345.820
DELEGACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES	35.000	-	-	35.000
Mantenerla organización de actividades culturales en los campus de Ceuta y Melilla en colaboración con las ciudades autónomas	-	-	34.625	34.625
SECRETARIADO DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y RELACIONES CON LOS CENTROS (GABINETE PSICOPEDAGÓGICO)	40.000	-	-	40.000
SECRETARIADO DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL	225.000	-	-	225.000
SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA	14.000	-	-	14.000
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA	3.641.000	-	-	3.641.000
APFA. Ayuntamientos Baza, Guadix y Motril	-	-	24.725	24.725
Vic. Estudiantes. SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	-	-	20.000	20.000
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	1.177.800	120.000	172.000	1.469.800
ACTIVIDADES CULTURA EMPRENDEDORA	80.000	-	-	80.000
Ayudas para la realización de prácticas en el ámbito rural	-	-	75.000	75.000
CONCURSO DE IDEAS UGR EMPRENDIMIENTO	13.800	-	-	13.800
COTIZACIONES PRÁCTICAS CURRICULARES	350.000	-	-	350.000
CPEP	25.000	-	-	25.000
CPEP. Convocatorias	709.000	-	-	709.000
GESTIÓN AYUDAS FORMACIÓN COFINANCIADO SANTANDER	-	120.000	-	120.000
Programa "Becas-Prácticas Fundación Once-Crue"	-	-	22.000	22.000
Programa UNIVERGEM	-	-	75.000	75.000
Subprograma 422D.7 «Internacionalización»	4.429.850	159.000	15.528.491	20.117.341
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	4.429.850	159.000	15.528.491	20.117.341
ARQUS H2020	-	-	300.000	300.000
CAPACITY BUILDING	-	-	43.058	43.058
CBHE 2019	-	-	144.773	144.773
CBHE 2020	-	-	124.780	124.780
CBHE 2022 FitBack4Literacy	-	-	11.229	11.229
CBHE 2022 MORHEL	-	-	32.000	32.000
CBHE 2022 TEACHERSMOD	-	-	20.167	20.167
CENTRO DE CULTURAS ESLAVAS	13.650	-	-	13.650
CENTRO DE CULTURAS ESLAVAS Matriculas	-	24.000	-	24.000
COOPERATION PARTNERSHIP	-	-	286.406	286.406
EDLAB	-	-	20.000	20.000
ERASMUS JUNTA ANDALUCÍA	3.475.000	-	-	3.475.000
ERASMUS-JEAN MONNET	-	-	22.500	22.500
FONDO CASA	-	-	20.000	20.000
INSTITUTO CONFUCIO	-	-	108.200	108.200
INSTITUTO CONFUCIO Matriculas	-	65.000	-	65.000
JEAN MONNET COORDINACIÓN	-	-	40.985	40.985

Presupuesto Universidad de Granada 2024

422D «Enseñanzas Universitarias»	Financiación Propia	Financiación Finalista	Financiación Afectada	TOTAL
JEAN MONNET RUECO	-	-	21.000	21.000
K171 2023	-	-	306.460	306.460
K171 2024	-	-	1.300.000	1.300.000
KA171 2022	-	-	375.154	375.154
KA2 CBHE DESIRE	-	-	28.514	28.514
KA2 CBHE GOOD MAUR NIG UNIMED	-	-	23.598	23.598
KA2 RESUPERES	-	-	58.228	58.228
KA220 2022 DIGEOCAT & Lib.	-	-	24.000	24.000
KA220 2022 DX.Sea	-	-	82.405	82.405
KA220 2022 FOM@PLAY	-	-	26.000	26.000
KA220 2022 SAFE	-	-	30.280	30.280
KA220 2022 SusTour	-	-	9.000	9.000
NEUROCARE	-	-	66.875	66.875
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	61.800	-	-	61.800
PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN	717.000	-	-	717.000
POLÍTICA LINGÜÍSTICA	82.400	-	-	82.400
PROGRAMA ERASMUS	-	-	10.855.704	10.855.704
PROGRAMA PIMA	-	-	32.800	32.800
PROINVA II	-	-	16.300	16.300
PROINVA III	-	-	56.639	56.639
SANTANDER ERASMUS 24/25	-	70.000	-	70.000
Sports Cooperation Partnership	-	-	12.000	12.000
STRATEGIC PARTNERSHIPS20	-	-	150.159	150.159
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	80.000	-	-	80.000
PROINVA I	-	-	14.900	14.900
ECALFOR	-	-	155.518	155.518
SP20 & SOCIAL INCLUSION	-	-	12.943	12.943
K2 Capacity Building	-	-	60.000	60.000
KA2 Partnerships for Excellence	-	-	127.272	127.272
KA2 Partnerships for excellence Equi-T	-	-	62.441	62.441
KA2 Partnership for cooperation concesión 2024	-	-	120.000	120.000
KA2 Alliances for Innovation GEEDSCOOP	-	-	88.350	88.350
KA2 Alliances for Innovation RAINBOW	-	-	74.695	74.695
KA2 Alliances for Innovation concesión 2024	-	-	32.000	32.000
KA220 Strategic Partnerships21	-	-	131.158	131.158
Subprograma 422D.8 «Calidad, Innovación y Prospectiva»	329.935	-	-	329.935
VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO	329.935	-	-	329.935
GESTIÓN PROGRAMA FORMACIÓN DOCENTE	215.500	-	-	215.500
UNIDAD DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA	114.435	-	-	114.435
Subprograma 422D.9 «Gestión de Personal Docente e Investigador»	33.000	-	-	33.000
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	33.000	-	-	33.000
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	33.000	-	-	33.000
Subprograma 422D.10 «Otras unidades»	60.000	302.000	-	362.000
SERVICIOS CENTRALES	60.000	302.000	-	362.000
CENTRO DE MAGISTERIO LA INMACULADA	60.000	-	-	60.000
Otros ingresos distribuibles	-	302.000	-	302.000
Total 422D	401.451.592	6.893.696	16.025.710	424.370.998

Presupuesto Universidad de Granada 2024

541A «Investigación Científica»	Financiación Propia	Financiación Finalista	Financiación Afectada	TOTAL
Subprograma 541A.1 «Investigación, Transferencia y Bibliotecas»	12.830.773	623.587	85.827.120	99.281.480
SERVICIOS CENTRALES	475.000	-	-	475.000
FUNDACIÓN PTS	200.000	-	-	200.000
GASTOS FINANCIEROS	275.000	-	-	275.000
VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO	1.271	-	-	1.271
No disponibilidad 2023. Máx 10%	1.271	-	-	1.271
VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	-	-	15.000	15.000
OpenResearcher2024	-	-	15.000	15.000
VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	56.650	-	-	56.650
PLAN PROPIO VIC. IGUALDAD	56.650	-	-	56.650
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	100.000	-	-	100.000
Línea Ciencia Ciudadana	10.000	-	-	10.000
Línea Medialab	15.000	-	-	15.000
MEDIALAB	75.000	-	-	75.000
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	12.197.852	623.587	85.812.120	98.633.559
Junta de Andalucía. Financiación mecanismos recuperación y resiliencia.	-	-	13.491.362	13.491.362
Agencia Estatal de Investigación- Proyectos Investigacion	-	-	14.396.000	14.396.000
AULA DEL MAR. CEIMAR	5.000	-	-	5.000
BIBLIOTECAS	3.285.700	6.000	-	3.291.700
BIBLIOTECAS. Subvención FECYT	-	-	49.000	49.000
CÁTEDRAS	-	-	595.000	595.000
CBUA	3.229.535	-	-	3.229.535
CEIMAR. Campus de Internacionalización	-	-	20.000	20.000
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA	8.915	-	-	8.915
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA	8.915	-	65.000	73.915
Centro de Investigación CITIC	30.000	10.000	-	40.000
Centro de Investigación DASCÍ	8.915	-	-	8.915
Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento CIMCYC	30.000	-	-	30.000
CESIÓN DE USO CETIC Y CTT	-	20.000	-	20.000
COMISIÓN MIXTA UNIVERSIDAD. MADOC	36.050	-	-	36.050
Contratos de Investigación art.60 LOSU	-	-	6.970.000	6.970.000
DE FUNDACIONES PRIVADAS PARA INVESTIGACIÓN (ONCE, CAIXA)	-	-	300.000	300.000
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA	5.000	-	-	5.000
Edificio Centro de Investigación Biomédica	85.000	40.000	-	125.000
EDITORIAL	115.540	139.587	-	255.127
Inscripciones de Congresos, Jornadas y difusión de I+D+I	-	-	250.000	250.000
Institutos Universitarios	160.470	-	-	160.470
Institutos Universitarios Contratos Programa	44.512	-	-	44.512
Junta de Andalucía. Doctores 2020	-	-	823.600	823.600
Junta de Andalucía. Doctores 2021	-	-	717.078	717.078
Junta de Andalucía. Garantía Juvenil y RRHH	-	-	10.760.000	10.760.000
Junta de Andalucía. Predoctorales	-	-	947.385	947.385
Junta de Andalucía. Proyectos Consejo Turismo	-	-	205.000	205.000
Junta de Andalucía. Proyectos FEDER	-	-	3.631.942	3.631.942
MECENAZGO	10.300	-	-	10.300
MINISTERIO ASUNTOS ECONÓMICOS: CATEDRA IA (FONDOS RESILIENCIA)	-	-	1.200.000	1.200.000
MINISTERIO UNIVERSIDADES. Financiación recualificación y resiliencia sistema univ. Español	-	-	1.000.000	1.000.000
OFICINA DE PROYECTOS INTERNACIONALES	6.000	-	-	6.000
OFPI	-	-	10.250.000	10.250.000
Otra financiación para investigación	-	-	38.437	38.437
OTRI	100.000	58.000	-	158.000
OTRI. Convenio con Fundación CAJASUR	-	-	30.000	30.000
Proyectos de la AGE (Ministerios)	-	-	18.232.316	18.232.316
PROYECTOS JUNTA DE ANDALUCÍA (OTRI)	-	-	100.000	100.000
PROYECTOS NACIONALES (OTRI)	-	-	1.530.000	1.530.000
Reintegros ejercicios cerrados. Cap VI	-	-	90.000	90.000
Reintegros por enfermedad en investigación	-	-	120.000	120.000
VIC. INVESTIGAC. PLAN PROPIO	4.858.000	-	-	4.858.000
VIC. INVESTIGAC. PROGRAMAS OTRI	150.000	350.000	-	500.000
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	20.000	-	-	20.000
Subprograma 541A.2 «Institutos y Centros de Investigación»	200.800	390.000	20.000	610.800
VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	6.000	-	-	6.000
EDIFICIO 112	6.000	-	-	6.000
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	194.800	390.000	20.000	604.800
CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA	194.800	390.000	-	584.800
CONVENIO DUNE-CIEMAT (Resiliencia)	-	-	20.000	20.000
Total 541A	13.031.573	1.013.587	85.847.120	99.892.280

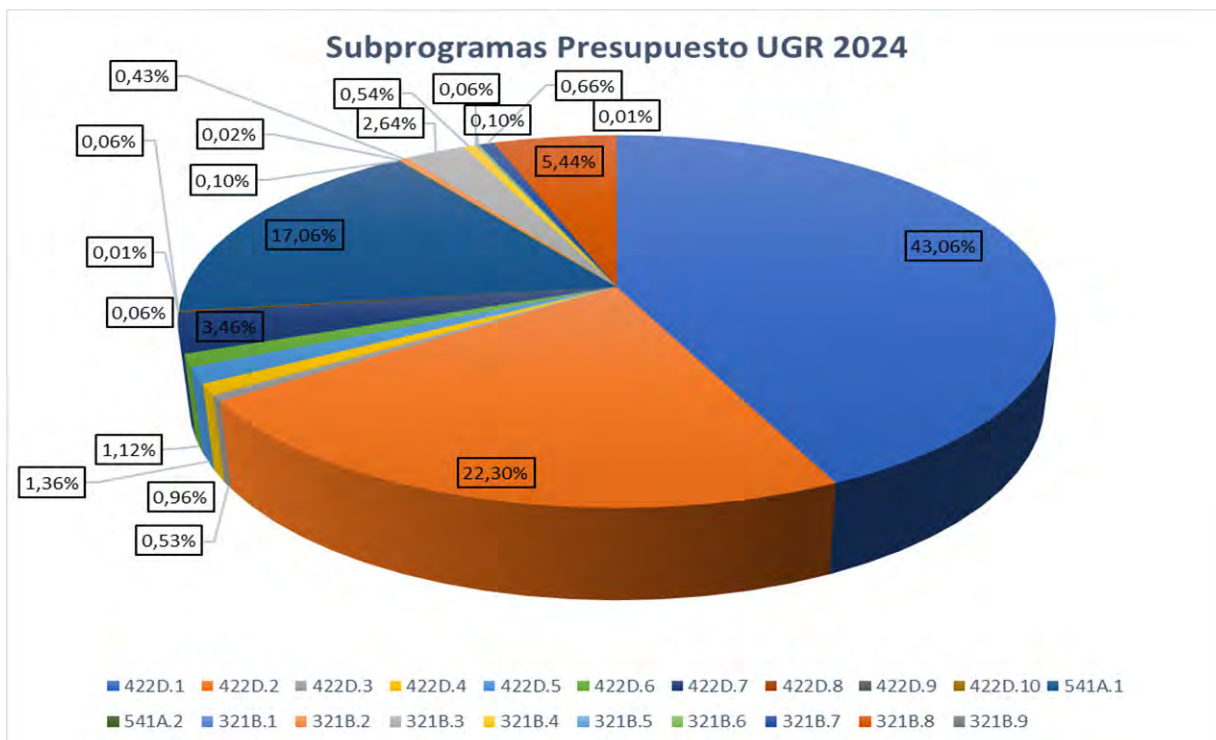
Presupuesto Universidad de Granada 2024

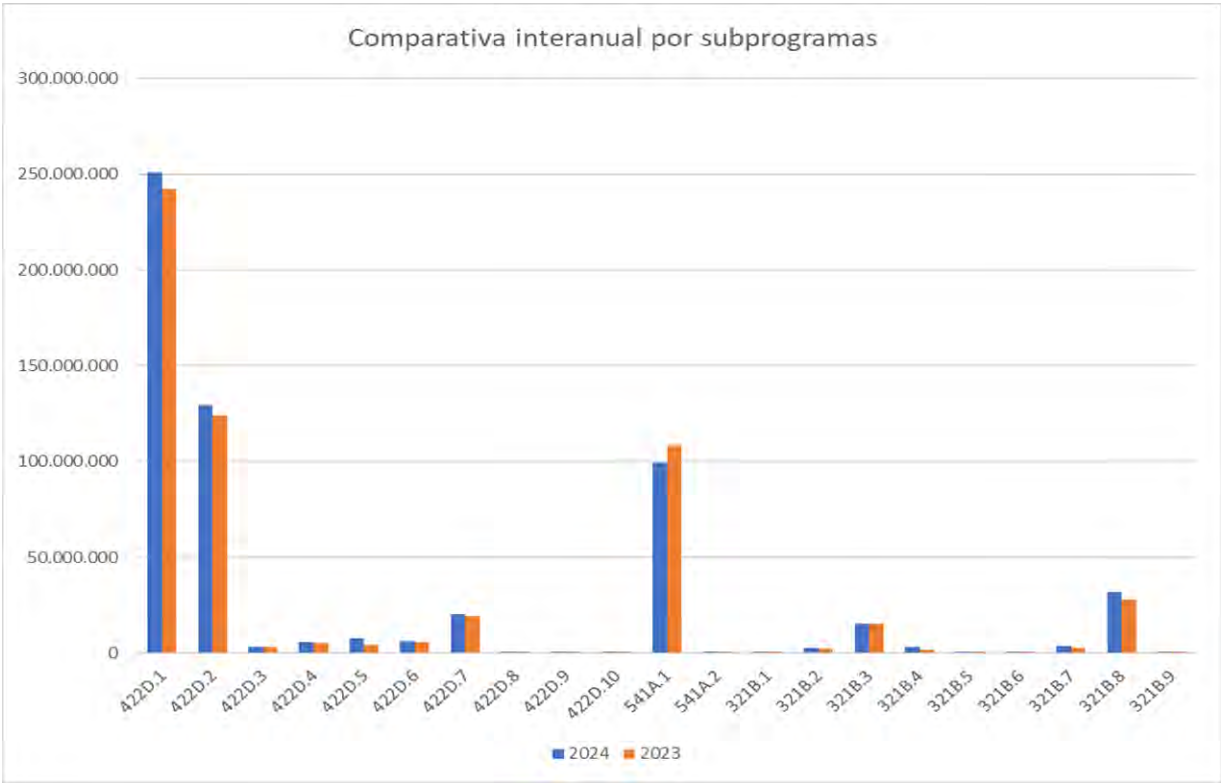
321B «Estructura y Gestión Universitaria»	Financiación Propia	Financiación Finalista	Financiación Afectada	TOTAL
Subprograma 321B.1 «Consejo Social»	120.000	-	-	120.000
CONSEJO SOCIAL	120.000	-	-	120.000
CONSEJO SOCIAL	120.000	-	-	120.000
Subprograma 321B.2 «Extensión Universitaria»	2.018.102	481.850	14.100	2.514.052
SERVICIOS CENTRALES	1.138.410	-	-	1.138.410
CEDRO	150.000	-	-	150.000
CRUE	20.000	-	-	20.000
CRUZ ROJA	1.500	-	-	1.500
FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA	50.000	-	-	50.000
FUNDACIÓN EUROÁRABE DE ALTOS ESTUDIOS	150.000	-	-	150.000
FUNDACIÓN PRIVADA TRIPTOLEMOS	4.000	-	-	4.000
GENYO	300.000	-	-	300.000
PARQ CIENCIAS	317.175	-	-	317.175
PETER HABERLE	20.000	-	-	20.000
OTRAS SUBVENCIONES	125.735	-	-	125.735
VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	879.692	481.850	14.100	1.375.642
Ayuntamiento de Almuñécar	-	-	600	600
CARMEN DE LA VICTORIA	51.500	190.000	-	241.500
CASA DE PORRAS	10.000	199.650	-	209.650
Centro Lorca. Archivo Manuel de Falla. Escuela de Arte de Granada. Fundación Robles Pozo	-	-	7.500	7.500
CORRALA DE SANTIAGO	38.110	85.000	-	123.110
CULTURA CONTEMPORANEA	292.000	-	-	292.000
Fundación Descubre	-	-	6.000	6.000
HERBARIO UNIVERSITARIO	13.742	-	-	13.742
JARDINES BOTANICOS	13.400	-	-	13.400
ORQUESTA DE CAMARA DE LA UGR	60.000	-	-	60.000
PATRIMONIO MUEBLE	182.310	-	-	182.310
Promotores de eventos	-	7.200	-	7.200
RECURSOS DE EXTENSION	57.000	-	-	57.000
UNIDAD DE CULTURA CIENTIFICA	52.492	-	-	52.492
VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	109.138	-	-	109.138
Subprograma 321B.3 «Infraestructuras y Equipamiento»	11.786.116	-	3.584.580	15.370.696
VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO	832.882	-	-	832.882
Aportación UGR para los Departamentos. Inversiones	832.882	-	-	832.882
VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	10.947.234	-	3.584.580	14.531.814
EDIFICIO CEPRUD	10.000	-	-	10.000
EDIFICIO FRAY LUIS	10.000	-	-	10.000
EDIFICIO NAVE OGÚARES	5.000	-	-	5.000
GASTOS GENERALES INVERSIONES	2.603.300	-	-	2.603.300
INFRAESTRUCTURAS	8.231.774	-	3.584.580	11.816.354
UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL	17.160	-	-	17.160
V CENTENARIO	40.000	-	-	40.000
VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	30.000	-	-	30.000
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	6.000	-	-	6.000
BIBLIOTECA BIOSANITARIA	6.000	-	-	6.000
Subprograma 321B.4 «Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad»	1.707.501	976.500	448.978	3.132.979
DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA SALUD Y LAS RELACIONES CON EL SISTEMA SANITARIO	442.020	-	-	442.020
DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA SALUD Y LAS RELACIONES CON EL SISTEMA SANITARIO	43.520	-	-	43.520
SERVICIO DE SALUD Y PREVENCIÓN	398.500	-	-	398.500
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA	696.190	976.500	-	1.672.690
APERTURA SALAS DE ESTUDIO 24H PARA ESTUDIANTES	450.000	-	-	450.000
CAD	246.190	976.500	-	1.222.690
VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	569.291	-	448.978	1.018.269
AGENCIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	263.296	-	-	263.296
Apoyo a la acción solidaria CEUTA	-	-	20.000	20.000
INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD	219.095	-	-	219.095
Proyecto AACID	-	-	170.449	170.449
Secretariado de Acción Solidaria e Intergeneracional	32.000	-	-	32.000
UNIDAD DE IGUALDAD	30.900	-	-	30.900
VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	24.000	-	-	24.000
Proyecto AACID/AECID	-	-	258.529	258.529
Subprograma 321B.5 «Política Institucional y Planificación»	377.921	-	-	377.921
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN UGR	21.530	-	-	21.530
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN	21.530	-	-	21.530
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	104.391	-	-	104.391
COORDINACIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO	88.786	-	-	88.786
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	15.605	-	-	15.605
VICERRECTORADO PARA CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN	252.000	-	-	252.000
OFICINA DE COMUNICACIÓN	252.000	-	-	252.000
Subprograma 321B.6 «Secretaría General y de Coordinación»	555.815	-	51.000	606.815
INSPECCIÓN DE SERVICIOS	17.130	-	-	17.130
OFICINA DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS	17.130	-	-	17.130
OFICINA DE CONTROL INTERNO	5.150	-	-	5.150
OFICINA DE CONTROL INTERNO	5.150	-	-	5.150
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	8.475	-	-	8.475
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	8.475	-	-	8.475
SECRETARÍA GENERAL	525.060	-	51.000	576.060
ARCHIVO	37.940	-	51.000	88.940
OFICINA ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	23.000	-	-	23.000
SECRETARÍA GENERAL	117.420	-	-	117.420
SERVICIO DE TÍTULOS	303.700	-	-	303.700
SERVICIOS JURÍDICOS	26.800	-	-	26.800
UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS	16.200	-	-	16.200
Subprograma 321B.7 «Universidad Digital»	3.646.227	213.500	-	3.859.727
VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3.646.227	213.500	-	3.859.727
CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL CEPRUD	84.850	-	-	84.850
CEPRUD MOOCS UGR	-	191.500	-	191.500
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	1.840.652	-	-	1.840.652
OFICINA WEB	63.345	-	-	63.345
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y REDES DE COMUNICACION	1.497.645	-	-	1.497.645
SERVICIOS TARJETA UNIVERSITARIA	135.775	-	-	135.775
UNIV. DIGITAL. OFICINA SOFTWARE LIBRE	11.600	22.000	-	33.600
VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	12.360	-	-	12.360
Subprograma 321B.8 «Gastos Generales y de Gestión»	29.002.804	2.673.850	3.000	31.679.654

Presupuesto Universidad de Granada 2024

COMEDORES UNIVERSITARIOS	300.000	1.490.000	-	1.790.000
COMEDORES	300.000	1.490.000	-	1.790.000
SERVICIOS CENTRALES	26.264.638	1.173.850	-	27.438.488
AMORTIZAC PTS Y PRÉSTAMO	2.123.516	-	-	2.123.516
CRÉD AFFECT PDTES DISTRIBUC	-	-	-	-
DIETAS ÓRGANOS COLEGIADOS	15.000	-	-	15.000
DIETAS PRUEBAS ACCESO	160.000	-	-	160.000
DIETAS TESIS DOC	500.000	-	-	500.000
ESTRUCTURALES	21.346.679	-	-	21.346.679
GASTOS FINANCIEROS	180.000	-	-	180.000
GASTOS GENERALES	982.561	-	-	982.561
PRIMAS SEGUROS	600.000	50.000	-	650.000
TRIBUNALES OPOS CUERPOS DOC (Asistencias)	87.332	-	-	87.332
TRIBUNALES OPOS CUERPOS DOC (Dietas y locomoción)	251.550	-	-	251.550
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y OTROS INGRESOS DISTRIBUIBLES	-	755.650	-	755.650
Otros ingresos distribuibles	-	368.200	-	368.200
FUNDACIÓN COTEC PARA LA INNOVACIÓN	18.000	-	-	18.000
VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO	2.430.476	-	-	2.430.476
Aportación UGR Centros	2.430.476	-	-	2.430.476
VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	7.690	-	-	7.690
GAS no gastos personal	7.690	-	-	7.690
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	-	-	3.000	3.000
COORDINACIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO	-	-	3.000	3.000
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	-	10.000	-	10.000
CESIÓN DE USO CETIC Y CTT	-	10.000	-	10.000
Subprograma 321B.9 «Coordinación de Ceuta y Melilla»	51.000	-	-	51.000
VICERRECTORADO PARA CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN	51.000	-	-	51.000
COORDINACIÓN CEUTA	4.500	-	-	4.500
COORDINACIÓN MELILLA	4.500	-	-	4.500
VICERRECTORADO PARA CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN	42.000	-	-	42.000

Subprogramas	2024	2023	%Variac
422D.1 Personal Docente e Investigador	250.604.360	242.452.249	3,36%
422D.2 Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios	129.792.060	123.999.036	4,67%
422D.3 Acción Social	3.098.024	3.098.024	0,00%
422D.4 Docencia de Grado	5.598.113	5.359.967	4,44%
422D.5 Docencia de Posgrado	7.942.499	4.076.648	94,83%
422D.6 Estudiantes y Empleabilidad	6.493.666	5.720.951	13,51%
422D.7 Internacionalización	20.117.341	19.350.633	3,96%
422D.8 Calidad, Innovación y Prospectiva	329.935	443.757	-25,65%
422D.9 Gestión de Personal Docente e Investigador	33.000	16.000	106,25%
422D.10 Otras unidades	362.000	680.484	-46,80%
Total programa 422D	424.370.998	405.197.748	4,73%
541A.1 Investigación, Transferencia y Bibliotecas	99.281.480	108.605.721	-8,59%
541A.2 Institutos y Centros de Investigación	610.800	419.838	45,48%
Total programa 541A	99.892.280	109.025.559	-8,38%
321B.1 Consejo Social	120.000	110.000	9,09%
321B.2 Extensión Universitaria	2.514.052	2.429.008	3,50%
321B.3 Infraestructuras y Equipamiento	15.370.696	15.162.608	1,37%
321B.4 Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad	3.132.979	1.828.064	71,38%
321B.5 Política Institucional y Planificación	377.921	365.895	3,29%
321B.6 Secretaría General y de Coordinación	606.815	603.626	0,53%
321B.7 Universidad Digital	3.859.727	2.621.355	47,24%
321B.8 Gastos Generales y de Gestión	31.679.654	27.870.776	13,67%
321B.9 Coordinación Ceuta y Melilla	51.000	18.000	183,33%
Total programa 321B	57.712.844	51.009.332	13,14%
TOTAL PRESUPUESTO	581.976.122	565.232.639	2,96%





DETALLE DE CONVENIOS Y SUBVENCIONES CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO	PROGRAMAS		
	422D	321B	541A
CONVENIOS - GASTOS CORRIENTES			
Convenio con el Parque Ciencias de Granada (gastos corrientes)		317.175,00 €	
Convenio con FUNDACIÓN PTS Campus Salud		200.000,00 €	
Convenio con la Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas de Granada (Máster Abogacía)	140.000,00 €		
Convenio Centro Adscrito La Inmaculada	60.000,00 €		
Convenio con la Fundación PETER HÄBERLE		20.000,00 €	
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (Centro GENYO)		300.000,00 €	
Fundación CEIMAR			40.000,00 €
Convenio CRUE (Cuota de Asociación)		20.000,00 €	
TOTAL CONVENIOS - GASTOS CORRIENTES	200.000,00 €	857.175,00 €	40.000,00 €
CONVENIOS - GASTOS DE CAPITAL			
Consortio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA)			3.229.535,00 €
TOTAL CONVENIOS - GASTOS CAPITAL	- €	- €	3.229.535,00 €
TOTAL CONVENIOS	200.000,00 €	857.175,00 €	3.269.535,00 €
SUBVENCIONES NOMINATIVAS.			
Fundación Euroárabe de Altos Estudios		150.000,00 €	
Fundación Triptolemos para el Desarrollo Agroalimentario		4.000,00 €	
Festival I. de Música y Danza de Granada		50.000,00 €	
Cruz Roja		1.500,00 €	
Fundación COTEC para la Innovación		18.000,00 €	
Plena Inclusión		28.800,00 €	
Asociación Síndrome Down		62.400,00 €	
Fundación Baobad	47.000,00 €		
Coro de la Facultad de Ciencias	3.500,00 €		
Fundación Avanza	2.000,00 €		
Fundación Al Granada			60.000,00 €
TOTAL SUBVENCIONES NOMINATIVAS	52.500,00 €	314.700,00 €	60.000,00 €
SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL			
Por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.		125.735,00 €	
TOTAL SUBVENCIONES EXCEPCIONALES	- €	125.735,00 €	- €
TOTAL SUBVENCIONES	52.500,00 €	440.435,00 €	60.000,00 €

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

**ESTADO DE GASTOS.
CONSEJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Consejo Social

PROYECTO DE PRESUPUESTO

DE 2024

ESTADO DE GASTOS

PROGRAMA 321-B,1		TOTAL DOTACIONES			
CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPÍTULO 2º.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					84.160,00
	Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.500,00	
	Art. 22.- Material, suministros y otros			77.660,00	
	220 Material de oficina		3.000,00		
	221 Suministros		1.000,00		
	222 Comunicaciones		2.000,00		
	226 Gastos diversos		45.660,00		
	227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		26.000,00		
	Art. 23.- Indemnizaciones por razón de servicio			5.000,00	
	230 Dietas		2.000,00		
	231 Locomoción		3.000,00		
CAPÍTULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					34.000,00
	Art. 44.- A empresas públicas y otros entes públicos			0,00	
	441 A Universidades públicas (Foro Consejos Sociales)		0,00		
	Art. 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro			34.000,00	
	485 A otras Instituciones sin fines de lucro		34.000,00		
	485.01 A otras Fundaciones (Participación UGR en Fundación COTEC)	0,00			
	485.04 Contribución a Organismos o Instituciones nacionales (Conferencia de Consejos Sociales de Universidades Públicas Españolas*)	4.000,00			
	486.00 Premios en metálico (Premios del Consejo Social)	12.000,00			
	(Premios reconocimiento al talento estudiantado de UGR para iniciación a la investigación)	18.000,00			
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				118.160,00
CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES					1.840,00
	Art. 60.- Inversiones de carácter material			1.840,00	
	605 Mobiliario y enseres		800,00		
	606 Sistemas para procesos de información		800,00		
	608 Otro inmovilizado material		240,00		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL					1.840,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS					120.000,00

ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECÓNOMICA

4.3. ESTADO DE INGRESOS

En cumplimiento de la normativa vigente, el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2024 ha de incluir, junto con el Estado de Gastos, un Estado de Ingresos, en su clasificación orgánica y económica, que refleje las fuentes de financiación que, durante el referido ejercicio, han de cubrir los créditos presupuestarios dotados para este ejercicio.

De modo coordinado y paralelo a las explicaciones incluidas en la parte del Presupuesto de Gastos, a continuación, identificamos las causas de la evolución de las principales partidas del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio económico 2024, lo que hemos realizado desde la consideración tanto de la necesidad de contemplar la posible aprobación del proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como de las limitaciones legales derivadas de las vigentes normas. En cualquier caso, su análisis puede observarse claramente en los apartados de este Presupuesto dedicado a los criterios de determinación de los ingresos y del análisis de la probabilidad de obtención de los mismos.

En total, los ingresos previstos para el ejercicio económico 2024 ascienden a 581.976.122 €, cifra que implica un aumento del 2,96% en relación a la cuantía del presupuesto inicial del ejercicio 2023, que fue 565.232.639 €. Al igual que en el caso del Presupuesto de Gastos pasamos, a continuación, a explicar las principales causas de esta variación interanual 2024-2023.

En primer lugar, durante el ejercicio económico 2024 los recursos presupuestarios de la Universidad de Granada atenderán fielmente al nuevo modelo de financiación pública del sistema universitario andaluz y a la estimación de financiación nominativa a la Universidad de Granada recogida en el anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2024, así como a mantener la misma financiación que la obtenida para el ejercicio 2023 derivada de la aplicación del nuevo modelo, en el que se ha establecido una cláusula de salvaguarda, a aplicar los cinco años de vigencia del modelo.

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE LOS INGRESOS

El Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2024 incluye un Estado de Ingresos que refleja el centro gestor encargado de recaudar el ingreso, lo que permite observar la imputación de cada ingreso a los distintos subsectores o Vicerrectorados de la Universidad de Granada.

En concreto, la Universidad de Granada ha considerado veinte orgánicas para identificar, no solo el órgano receptor del ingreso, sino también de acuerdo al objeto del mismo, pudiendo, de este modo, tener un control del órgano receptor del ingreso y la naturaleza y destino de los ingresos recibidos. Concretamente, las orgánicas creadas, con su denominación y contenido puede verse en la siguiente tabla.

ÓRGANO	ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	CONTENIDO
SERVICIOS CENTRALES	30DP000000	Universidad de Granada. Financiación Operativa General.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación no afectada en general y la financiación finalista que se tenga prevista o se genere en cualquier unidad de la estructura de la Universidad.
	30DPES0000	Universidad de Granada. Financiación Afectada General.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad de la estructura de la Universidad no contempladas en las demás orgánicas de ingreso.

ÓRGANO	ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	CONTENIDO
VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	30DPIG0000	Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	30DPRI0000	Vicerrectorado de Internacionalización.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (subvenciones distintas de proyectos y movilidad, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado Internacionalización.
	30DPRI0100	Vicerrectorado de Internacionalización. Proyectos	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de proyectos que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado Internacionalización.
	30DPRI0200	Vicerrectorado de Internacionalización. Movilidad	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada para movilidad que se estime o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado Internacionalización.
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	30DPOR0000	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA	30DPVE0000	Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones y mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado Estudiantes y Vida Universitaria.
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	30DPVI0000	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia no contemplada en los códigos orgánicos específicos de este Vicerrectorado.
	30DPVI0100	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Proyectos Europeos	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de proyectos europeos que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
	30DPVI0200	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Proyectos Nacionales	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de proyectos nacionales que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	30DPVI0300	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Proyectos Junta Andalucía.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de proyectos de la Junta de Andalucía que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
	30DPVI0400	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Contratos de Investigación	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de contratos de investigación que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

ÓRGANO	ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	CONTENIDO
VICERRECTORADO PARA LOS CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN	30DPVP0000	Vicerrectorado para los Campus de Ceuta y Melilla, Planificación Estratégica y Comunicación	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado para los Campus de Ceuta y Melilla, Planificación Estratégica y Comunicación.
VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	30DPVX0000	Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales.
VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	30DPIN0000	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad.
VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE	30DPPF0000	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente.
VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	30DPTD0000	Vicerrectorado de Transformación Digital	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Transformación Digital.
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	30DPIS0000	Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento.
VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO	30DPVC0000	Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado.

Para el ejercicio 2024, los importes que se estiman se recibirán por cada órgano receptor del ingreso, en cada orgánica presupuestaria creada en el sistema contable de la Universidad de Granada, distinguiendo entre operaciones corrientes y de capital, así como entre operaciones financieras y no financieras, y se reflejan en la siguiente tabla.

Como puede observarse, el volumen más alto de financiación hace referencia a la financiación genérica estructural de la Universidad de Granada, principalmente para financiar operaciones corrientes no financieras. Además, es importante el volumen de fondos no financieros que se esperan obtener en investigación para el desarrollo de proyectos y adquisición de infraestructuras científicas, y los fondos estimados para el desarrollo de la internacionalización de la Universidad de Granada, representando ambos un alto porcentaje del presupuesto de ingresos de la Universidad para el año 2024.

Presupuesto Universidad de Granada 2024

ORGÁNICA DE INGRESO	Descripción Orgánica	Total Operaciones Corrientes	Total Operaciones de Capital	Total Operaciones No Financieras	Total Operaciones Financieras	TOTAL	TOTALES POR ÓRGANO RECEPTOR DEL INGRESO
30DP000000	SERVICIOS CENTRALES	452.751.189,00 €	18.772.662,00 €	470.873.851,00 €	650.000,00 €	471.523.851,00 €	471.523.851,00 €
30DPES0000	SERVICIOS CENTRALES	- €	256.000,00 €	256.000,00 €	- €	256.000,00 €	256.000,00 €
30DPIG0000	VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	448.978,00 €	0,00 €	448.978,00 €	- €	448.978,00 €	448.978,00 €
30DPIN0000	VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	- €	3.584.580,00 €	3.584.580,00 €	- €	3.584.580,00 €	3.584.580,00 €
30DPIS0000	VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	295.000,00 €	0,00 €	295.000,00 €	- €	295.000,00 €	295.000,00 €
30DPPF0000	VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE	1.693.721,00 €	0,00 €	1.693.721,00 €	- €	1.693.721,00 €	1.693.721,00 €
30DPRI0000	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	217.200,00 €	0,00 €	217.200,00 €	- €	217.200,00 €	217.200,00 €
30DPRI0100	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	2.530.174,00 €	0,00 €	2.530.174,00 €	- €	2.530.174,00 €	2.530.174,00 €
30DPRI0200	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	12.940.118,00 €	0,00 €	12.940.118,00 €	- €	12.940.118,00 €	12.940.118,00 €
30DPVE0000	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA	1.612.696,00 €	0,00 €	1.612.696,00 €	- €	1.612.696,00 €	1.612.696,00 €
30DPVI0000	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	810.587,00 €	568.438,00 €	1.379.025,00 €	- €	1.379.025,00 €	1.379.025,00 €
30DPVI0100	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	- €	10.250.000,00 €	10.250.000,00 €	- €	10.250.000,00 €	10.250.000,00 €
30DPVI0200	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	- €	36.407.316,00 €	36.407.316,00 €	- €	36.407.316,00 €	36.407.316,00 €
30DPVI0300	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	85.000,00 €	30.471.365,00 €	30.556.365,00 €	- €	30.556.365,00 €	30.556.365,00 €
30DPVI0400	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	6.970.000,00 €	625.000,00 €	7.595.000,00 €	- €	7.595.000,00 €	7.595.000,00 €
30DPVP0000	VICERRECTORADO PARA LOS CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN	175.148,00 €	0,00 €	175.148,00 €	- €	175.148,00 €	175.148,00 €
30DPVX0000	VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	495.950,00 €	15.000,00 €	510.950,00 €	- €	510.950,00 €	510.950,00 €
Total general		481.025.761,00 €	100.950.361,00 €	581.326.122,00 €	650.000,00 €	581.976.122,00 €	581.976.122,00 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS

En relación a la clasificación económica de los ingresos, el Capítulo 3, denominado **Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**, pasa de una consignación presupuestaria de 66.628.296 € en 2023 a la cifra de 68.944.890 € para el ejercicio económico 2024, lo que representa un aumento del 3,48%. Este comportamiento interanual encuentra explicación, fundamentalmente, en la creencia y objetividad de los datos en relación a un incremento importante de la prestación de servicios, así como del reintegro de operaciones corrientes, que permitirán incrementar levemente el nivel de ingresos de este capítulo durante el ejercicio 2024.

Pasando al Capítulo 4, **Transferencias Corrientes**, experimenta un aumento del 7,33%, ya que mientras que 2023 contó con una dotación presupuestaria de 380.692.906 €, en 2024 su estimación de ingresos arroja el importe de 408.590.871 €, mostrando una variación interanual 2024-2023 que responde fundamentalmente a la necesidad de reflejar la implementación del nuevo modelo de financiación de las universidades andaluzas.

Respecto al capítulo 5, **Ingresos Patrimoniales**, aumenta en un 172,74%. Este incremento está fundamentado en el cambio de los tipos de interés de la rentabilidad a percibir por las cuentas corrientes de la Universidad de Granada.

En cuanto al Capítulo 6, **Enajenación de inversiones reales**, incorpora para el año 2024 prácticamente la misma cantidad que en el ejercicio 2023, debido principalmente a que la enajenación del aprovechamiento urbanístico previsto para dicho ejercicio no se ha ejecutado y se prevé que se lleve a cabo en 2024.

En cuanto al Capítulo 7, **Transferencias de Capital**, disminuye la previsión de su cuantía en un 3,40%, pasando de 102.135.447 € en 2023 a 98.664.031 € para el ejercicio económico 2024. Esta disminución responde, fundamentalmente, a la reducción de las estimaciones relativas a la obtención de proyectos de investigación y, en concreto, a la finalización en el ejercicio 2023 del programa operativo FEDER 14-20.

Para el Capítulo 8, **Activos Financieros**, no se espera que experimenten variación alguna respecto al ejercicio 2023.

Finalmente, en el Capítulo 9, **Pasivos Financieros**, no se presupuesta cantidad alguna para el ejercicio 2024 debido a que no se espera que se obtenga financiación a través de proyectos de investigación que conlleven parte de endeudamiento a largo plazo.

En resumen, el siguiente cuadro refleja las variaciones experimentadas en las previsiones de ingresos del ejercicio 2024, a nivel de capítulo, respecto a las previsiones del ejercicio 2023.

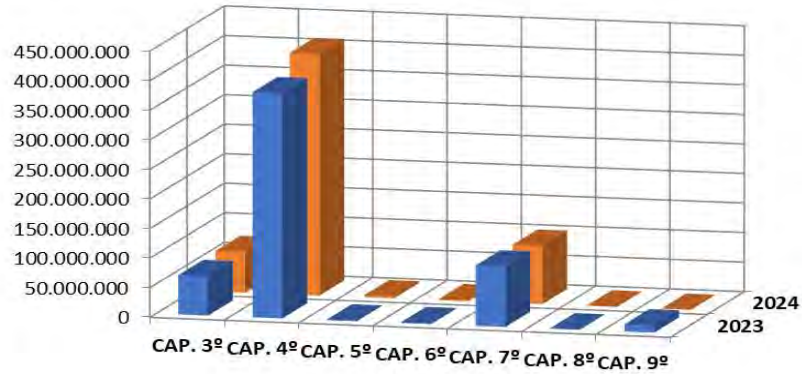
CAPÍTULOS	VARIACIÓN INTERANUAL
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	+3,48%
4. Transferencias corrientes	+7,33%
5. Ingresos patrimoniales	+172,74%
6. Enajenación de inversiones reales	+1,30%
7. Transferencias de capital	-3,40%
8. Activos financieros	0,00%
9. Pasivos financieros	-100,00%
Variación a nivel global	2,96%

Así pues, los ingresos previstos por **Operaciones Corrientes** aumentan un 7,23%, pasando de 448.600.802 € en 2023 a un total de 481.025.761 € para el ejercicio 2024. Por el contrario, las previsiones de ingresos correspondientes a **Operaciones de Capital** sufren una disminución del 13,45%, pues para 2024 su consignación es de 100.950.361 €, mientras que en el presupuesto de 2023 su estimación fue de 116.631.837 €.

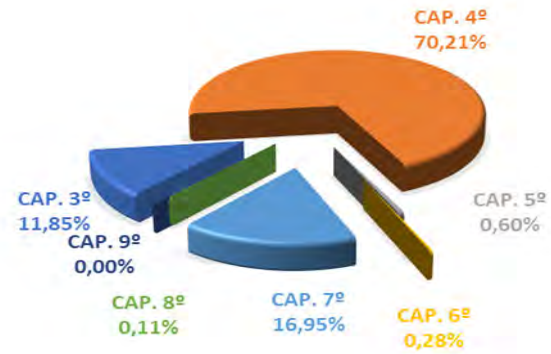
Miguel Ángel Guardia López
Gerente

Estado de Ingresos			
	2024	2023	%
CAP. 3º Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	68.944.890	66.628.296	3,48%
CAP. 4º Transferencias Corrientes	408.590.871	380.692.906	6,99%
CAP. 5º Ingresos Patrimoniales	3.490.000	1.279.600	172,74%
CAP. 6º Enajenación de Inversiones Reales	1.636.330	1.615.330	1,30%
CAP. 7º Transferencias de Capital	98.664.031	102.135.447	-2,13%
CAP. 8º Activos Financieros	650.000	650.000	0,00%
CAP. 9º Pasivos Financieros	0	12.231.061	-100,00%
Total	581.976.122	565.232.639	2,96%

PARTICIPACIÓN POR CAPÍTULOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑOS 2023 Y 2024

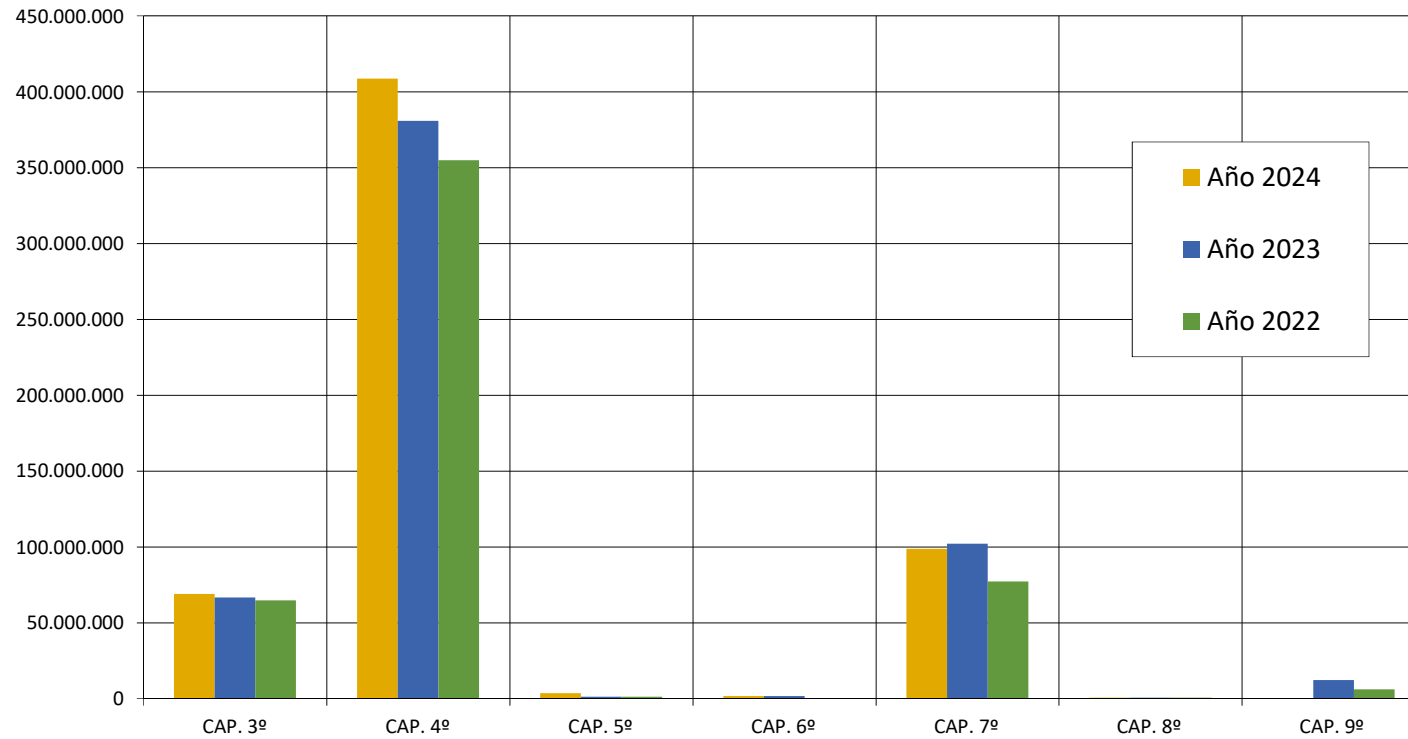


CONTRIBUCIÓN AL ESTADO DE INGRESOS DE LOS DIFERENTES CAPÍTULOS



Estado de Ingresos				
		Año 2024	Año 2023	Año 2022
CAP. 3º	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	68.944.890	66.628.296	64.830.025
CAP. 4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	408.590.871	380.692.906	354.755.068
CAP. 5º	INGRESOS PATRIMONIALES	3.490.000	1.279.600	1.206.320
CAP. 6º	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.636.330	1.615.330	0
CAP. 7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	98.664.031	102.135.447	77.236.215
CAP. 8º	ACTIVOS FINANCIEROS	650.000	650.000	650.000
CAP. 9º	PASIVOS FINANCIEROS	0	12.231.061	6.093.440
TOTAL		581.976.122	565.232.639	504.771.068

Comparativa por Capítulos en el Presupuesto de Ingresos. Años 2022 a 2024



ESTADO DE INGRESOS 2024

Capítulo 5º

Detalle por subconcepto

ORGÁNICAS DE INGRESO

Clasificación Económica					Importes				Financiación			30DP000000	30DP000000	30DPVE0000	30DPVI0000
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.	Operativa	Operativa Finalista	Afectada	OPERATIVA	OPERATIVA FINALISTA	OPERATIVA FINALISTA	OPERATIVA FINALISTA
5 Ingresos Patrimoniales								3.490.000	2.407.500	1.082.500	0,00	2.407.500,00	732.500	320.000	30.000
52 Intereses de depósitos							2.000.000		2.000.000	0	0	2.000.000	0	0	0
			520	Intereses de cuentas bancarias		2.000.000			2.000.000	0	0	2.000.000	0	0	0
			520.00	cuentas y depósitos CaixaBank	700.000				700.000			700.000			
			520.01	De otras cuentas y depósitos	1.300.000				1.300.000			1.300.000			
54 Rentas de bienes inmuebles							810.000		270.000	540.000	0	270.000	190.000	320.000	30.000
			541	Alquiler y productos de inmuebles		810.000			270.000	540.000	0	270.000	190.000	320.000	30.000
			541.01	Instalaciones deportivas	320.000					320.000				320.000	
			541.02	Aulas y otros recintos universitarios	150.000					150.000			150.000		
			541.03	Arrendamientos CETIC	260.000				234.000	26.000		234.000			26.000
			541.04	Arrendamientos CTT	40.000				36.000	4.000		36.000			4.000
			541.05	Alquiler de Aulas y otros recintos univ. Personal	40.000					40.000			40.000		
55 Producto de concesiones y aprov.especiales							585.000		137.500	447.500	0	137.500	447.500	0	0
			551	De concesiones administrativas		585.000			137.500	447.500	0	137.500	447.500	0	0
			551.00	De cafeterías	225.000					225000			225.000		
			551.01	De reprografías	60.000					60000			60.000		
			551.02	De máquinas expendedoras	275.000				137.500	137500		137.500	137.500		
			551.99	De otras concesiones administrativas	25.000					25000			25.000		
59 Otros ingresos patrimoniales							95.000		0	95.000	0	0	95.000	0	0
			591	Explotación de patentes		95.000			0	95.000	0	0	95.000	0	0
			591.00	Licencias y explotación de patentes	80.000					80.000			80.000		
			599.99	Otros ingresos patrimoniales	15.000					15.000			15.000		

ESTADO DE INGRESOS 2024

Capítulo 6º

Detalle por subconcepto

ORGÁNICAS DE INGRESO

Clasificación Económica				Importes				Financiación			30DP000000	30DPVI0000	
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.	Operativa	Operativa Finalista	Afectada	OPERATIVA	OPERATIVA FINALISTA
6 Enajenación de Inversiones Reales								1.636.330	1.426.330	0	210.000,00	1.426.330,00	210.000
60 De Terrenos							1.426.330		1.426.330	0	0	1.426.330	0
	600	Venta de Solares				1.426.330			1.426.330	0	0	1.426.330	0
	600.00	De uso general			1.426.330				1.426.330	0	0	1.426.330	0
68 Reintegros operac. de capital							210.000		0	0	210.000	0	210.000
	680	Reintegros de ejercicios cerrados				90.000			0	0	90.000	0	90.000
	680.00	Reintegros de ejercicios cerrados. Capítuo VI			90.000				0	0	90.000	0	90.000
	681	Reintegro por enfermedad en investigacion				120.000			0	0	120.000	0	120.000
	681.03	Reintegro por enfermedad en investigacion			120.000				0	0	120.000	0	120.000

ESTADO DE INGRESOS 2024

Capítulo 7º

Detalle por subconcepto

ORGÁNICAS DE INGRESO

EUROPEOS

NACIONAL

JA

Contratos Inves.

Clasificación económica				Importes				Financiación			ORGÁNICAS DE INGRESO									
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Subconc	Concp	Art.	Cap.	OPERATIVA	OPERATIVA FINALISTA	AFECTADA	30DP000000	30DPES0000	30DPVI0000	30DPVI0100	30DPVI0200	30DPVI0300	30DPVI0400	30DPIN0000	30DPVX0000	
Denominación				Subconc	Concp	Art.	Cap.	OPERATIVA	OPERATIVA FINALISTA	AFECTADA	OPERATIVA	F. AFECTADA	F. AFECTADA	F. AFECTADA	F. AFECTADA	F. AFECTADA	F. AFECTADA	F. AFECTADA	F. AFECTADA	F. AFECTADA
7 Transferencias de capital							98.664.031	16.696.332	0	81.967.699,00	16.696.332,00	256.000	358.438	10.250.000	36.407.316	30.471.365	625.000	3.584.580	15.000	
70 De la Administración General del Estado						29.726.715		10.408.588	0	19.318.127	10.408.588	51.000	0	16.053.547	0	0	0	3.213.580	0	
	700	Del Ministerio Ciencia e Innovación			19.212.588			10.408.588	0	8.804.000	10.408.588	0	0	6.804.000	0	0	0	2.000.000	0	
	700.00	Para investigación científica			12.012.588			10.408.588	0	1.604.000	10.408.588	0	0	1.604.000	0	0	0	0	0	
	700.20	Financiación recualificación y resiliencia sistema univ. español			6.200.000			0	0	6.200.000	0	0	0	4.200.000	0	0	0	2.000.000	0	
	700.22	Financiación recualificación y resiliencia Ministerio de Universidades			1.000.000			0	0	1.000.000	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	
	701	De otros Ministerios			10.514.127			0	0	10.514.127	0	51.000	0	9.249.547	0	0	0	1.213.580	0	
	701.00	De otros Ministerios. Para invest. científica			9.249.547			0	0	9.249.547	0	0	0	9.249.547	0	0	0	0	0	
	701.20	Financiación recualificación y resiliencia sistema univ. español			51.000			0	0	51.000	0	51.000	0	0	0	0	0	0	0	
	701.99	De otros Ministerios. Actuaciones Varias.			1.213.580			0	0	1.213.580	0	0	0	0	0	0	0	1.213.580	0	
71 De Organismos Autónomos Administrativos						23.409.020		3.016.813	0	20.392.207	3.016.813	0	38.438	0	20.353.769	0	0	0	0	
	710	De Organismos autónomos estatales			23.409.020			3.016.813	0	20.392.207	3.016.813	0	38.438	0	20.353.769	0	0	0	0	
	710.00	Del Instituto de Salud Carlos III			51.251			12.813	0	38.438	12.813	0	38.438	0	0	0	0	0	0	
	710.06	De la Fund. Esp. Ciencia y Tecnología			49.000			0	0	49.000	0	0	0	49.000	0	0	0	0	0	
	710.07	De la Agencia Estatal de investigación (No resiliencia)			23.308.769			3.004.000	0	20.304.769	3.004.000	0	0	20.304.769	0	0	0	0	0	
74 De empresas públicas y otros entes públicos						20.000		0	0	20.000	0	0	20.000	0	0	0	0	0	0	
	740	De Otros Organismos			20.000			0	0	20.000	0	0	20.000	0	0	0	0	0	0	
	740.99	De Otros Entes Públicos			20.000			0	0	20.000	0	0	20.000	0	0	0	0	0	0	
75 De Comunidades Autónomas						32.213.296		1.165.931	0	31.047.365	1.165.931	205.000	0	0	30.471.365	0	0	371.000	0	
	750	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades			31.637.296			1.165.931	0	30.471.365	1.165.931	0	0	0	30.471.365	0	0	0	0	
	750.00	Para investigación científica			17.620.934			640.931	0	16.980.003	640.931	0	0	16.980.003	0	0	0	0	0	
	750.20	Financiación mecanismos recuperación y resiliencia			14.016.362			525.000	0	13.491.362	525.000	0	0	13.491.362	0	0	0	0	0	
	751	De otras Consejerías			0			0	0	205.000	0	205.000	0	0	0	0	0	0	0	
	751.11	De Cultura			205.000			0	0	205.000	0	205.000	0	0	0	0	0	0	0	
	759	De otras Comunidades Autónomas			371.000			0	0	371.000	0	0	0	0	0	0	0	371.000	0	
	759.01	De la Ciudad Autónoma de Melilla			371.000			0	0	371.000	0	0	0	0	0	0	0	371.000	0	
	759.09	De resto de Comunidades Autónomas			0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
77 De empresas privadas						1.100.000		505.000	0	595.000	505.000	0	0	0	0	0	595.000	0	0	
	770	De entidades financieras			400.000			400.000	0	0	400.000	0	0	0	0	0	0	0	0	
	770.02	Del BSCH			400.000			400.000	0	0	400.000	0	0	0	0	0	0	0	0	
	779	De otras empresas			700.000			105.000	0	595.000	105.000	0	0	0	0	0	595.000	0	0	
	779.01	De otras empresas (cátedras)			700.000			105.000	0	595.000	105.000	0	0	0	0	0	595.000	0	0	
78 De familias e instituciones sin fines de lucro						330.000		0	0	330.000	0	0	300.000	0	0	0	30.000	0	0	
	781	De instituciones y fundaciones			330.000			0	0	330.000	0	0	300.000	0	0	0	30.000	0	0	
	781.03	De fundaciones			30.000			0	0	30.000	0	0	0	0	0	0	30.000	0	0	
	781.99	De otros. Para investigación científica			300.000			0	0	300.000	0	0	300.000	0	0	0	0	0	0	
79 Del exterior						11.865.000		1.600.000	0	10.265.000	1.600.000	0	0	10.250.000	0	0	0	0	15.000	
	795	Otras transferencias de la Unión Europea			11.865.000			1.600.000	0	10.265.000	1.600.000	0	0	10.250.000	0	0	0	0	15.000	
	795.00	Para investigación científica			11.865.000			1.600.000	0	10.265.000	1.600.000	0	0	10.250.000	0	0	0	0	15.000	

ESTADO DE INGRESOS 2024

Capítulo 8º

Detalle por subconcepto

ORGÁNICAS DE INGRESO

Clasificación económica					Importes				Financiación			30DP000000	30DPES0000
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.	NO AFECTADA	AFECTADA O FINALISTA	AFECTADA	OPERATIVA FINALISTA	F. AFECTADA
8 Activos financieros								650.000	0	650.000		650.000,00	0
82 Reintegro de préstamos concedidos							650.000			650.000	0	650.000	0
	821	A largo plazo				650.000				650.000	0	650.000	0
	821.00	Reint. del personal de la Universidad	650.000							650.000		650.000	
87 Remanente de tesorería							0		0	0	0	0	0
	870	Remanente de tesorería				0			0	0	0	0	0
	870.00	Remanente de tesorería afectado	0										
	870.01	Remanente de tesorería no afectado	0										

ESTADO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

Resumen por Artículos

Clasificación Económica			Importes		FINANCIACIÓN			2023				
Cap.	Art.	Denominación	Artículo	Capítulo	OPERATIVA	OPERATIVA FINALISTA	AFFECTADA	TOTAL	%VARIACIÓN 2024 SOBRE 2023	OPERATIVA	OPERATIVA FINALISTA	AFFECTADA
3		Tasas, precios públicos y otros ingresos		68.944.890	51.514.407	10.210.483	7.220.000	66.628.296	3,48%	50.375.989	8.732.307	7.520.000
	30	Tasas	2.700.000		2.700.000			2.650.000		2.650.000	-	-
	31	Precios públicos	42.715.436		42.715.436			42.804.669		42.804.669	-	-
	32	Ingresos por prestación de servicios	18.559.867		1.798.971	9.540.896	7.220.000	17.323.627		1.671.320	8.132.307	7.520.000
	33	Venta de bienes	139.587			139.587		200.000		-	200.000	-
	38	Reintegro de operaciones corrientes	4.500.000		4.300.000			3.400.000		3.250.000	150.000	-
	39	Ingresos diversos	330.000			330.000		250.000		-	250.000	-
4		Transferencias corrientes		408.590.871	391.704.082	310.000	16.576.789	380.692.906	7,33%	363.560.673	4.002.500	13.129.733
	40	De la Administración General del Estado	9.156.580		9.081.580		75.000	9.144.243		9.081.580	-	62.663
	41	De Organismos autónomos administrativos	13.351.296				13.351.296	9.564.148		-	-	9.564.148
	42	De la Seguridad Social	2.056.853		2.056.853			1.800.000		1.800.000	-	-
	44	De empresas públicas y otros entes públicos	50.000					50.000		50.000	-	-
	45	De Comunidades Autónomas	380.453.222		380.015.649	70.000	367.573	356.624.776		351.726.093	3.476.000	1.422.683
	46	De Corporaciones Locales	56.275				56.275	39.281		-	-	39.281
	47	De empresas privadas	772.771		500.000	240.000		1.649.000		903.000	526.500	219.500
	48	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	35.500				35.500	156.000		-	-	156.000
	49	Del exterior	2.658.374				2.658.374	1.665.458		-	-	1.665.458
5		Ingresos patrimoniales		3.490.000	2.407.500	1.082.500	-	1.279.600	172,74%	410.300	869.300	-
	52	Intereses de depósitos	2.000.000		2.000.000			2.800		2.800	-	-
	54	Rentas de bienes inmuebles	810.000		270.000	540.000		668.500		270.000	398.500	-
	55	Producto de concesiones y aprov.especiales	585.000		137.500	447.500		585.000		137.500	447.500	-
	59	Otros ingresos patrimoniales	95.000			95.000		23.300		-	23.300	-
6		Enajenación de Inversiones Reales		1.636.330	1.426.330	-	210.000	1.615.330	1,30%	1.426.330	-	189.000
	60	De Terrenos	1.426.330		1.426.330			1.426.330		1.426.330	-	-
	68	Reintegros operac. de capital	210.000				210.000	189.000		-	-	189.000
7		Transferencias de capital		98.664.031	16.696.332	-	81.967.699	102.135.447	-3,40%	20.413.163	-	81.722.284
	70	De la Administración General del Estado	29.726.715		10.408.588		19.318.127	44.508.805		15.294.663	-	29.214.142
	71	De Organismos autónomos administrativos	23.409.020		3.016.813		20.392.207	14.086.315		3.210.653	-	10.875.662
	74	De empresas públicas y otros entes públicos	20.000				20.000	437.000		-	-	437.000
	75	De Comunidades Autónomas	32.213.296		1.165.931		31.047.365	33.373.326		578.346	-	32.794.980
	77	De empresas privadas	1.100.000		505.000		595.000	1.300.000		429.500	-	870.500
	78	De familias e instituciones sin fines de lucro	330.000				330.000	700.000		-	-	700.000
	79	Del exterior	11.865.000		1.600.000		10.265.000	7.730.000		900.000	-	6.830.000
8		Activos financieros		650.000	-	650.000	-	650.000	0,00%	-	650.000	-
	82	Reintegro de préstamos concedidos	650.000			650.000		650.000		-	650.000	-
	87	Remanente de Tesorería	-		-	-	-	-		-	-	-
9		Pasivos financieros		-	-	-	-	12.231.061	-100,00%	-	-	12.231.061
	92	Reintegro de préstamos concedidos	-		-	-	-	12.231.061		-	-	12.231.061
		Total Operaciones Corrientes		481.025.761	445.625.989	11.602.983	23.796.789	448.600.802	7,23%	414.346.962	13.604.107	20.649.733
		Total Operaciones de Capital		100.950.361	18.122.662	650.000	82.177.699	116.631.837	-13,45%	21.839.493	650.000	94.142.345
		Total Operaciones No Financieras		581.326.122	463.748.651	11.602.983	105.974.488	552.351.578	5,25%	436.186.454	13.604.107	102.561.017
		Total Operaciones Financieras		650.000	0	650.000	0	12.881.061	-94,95%	0	650.000	12.231.061
		TOTAL ESTADO DE INGRESOS		581.976.122	463.748.651	12.252.983	105.974.488	565.232.639	2,96%	436.186.454	14.254.107	114.792.078

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

**ESTADO DE INGRESOS.
CONSEJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Consejo Social

PROYECTO DE PRESUPUESTO

DE 2024

ESTADO DE INGRESOS

		TOTAL DOTACIONES			
CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
	CAPITULO IVº.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES				120.000,00
	Artículo 45.- De Comunidades Autónomas			120.000,00	
450	De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación		120.000,00		
450.02	De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	120.000,00			
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS				120.000,00

ANEXOS DE PERSONAL

ANEXOS DE PERSONAL

La plantilla de personal de una entidad pública forma parte de su presupuesto y tiene efectos principalmente económicos. Consiste en la simple cuantificación y enumeración de los puestos de trabajo de cada Administración para establecer los correspondientes créditos presupuestarios, sin mayor detalle que la denominación de los puestos, su adscripción a cuerpos o escalas y el número de plazas. El Presupuesto de la Universidad de Granada, en este sentido, recoge el anexo de personal en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna transparencia presupuestaria y la correlación necesaria con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

ANEXOS DE PERSONAL

ESTADO RESUMEN DE GASTOS DE PERSONAL 2024		
CONCEPTO	IMPORTE	
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		245.629.201
FUNCIONARIO	183.624.519	
Retribuciones Básicas y Complementarias	156.036.425	
Trienios	13.682.633	
Indemnización por Residencia	1.834.084	
Cuota Patronal de la Seguridad Social	12.071.377	
CONTRATADO	62.004.682	
Retribuciones Básicas y Complementarias	42.104.448	
Trienios	2.626.406	
Indemnización por Residencia	1.848.616	
Cuota Patronal de la Seguridad Social	15.425.212	
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		129.367.647
FUNCIONARIO	120.815.777	
Retribuciones Básicas y Complementarias	92.182.939	
Trienios	3.407.840	
Indemnización por Residencia	498.781	
Cuota Patronal de la Seguridad Social	24.726.217	
LABORAL	8.551.870	
Sueldo, Trienios y Complementos	6.872.480	
Indemnización por Residencia	96.957	
Cuota Patronal de la Seguridad Social	1.582.433	
Cargos Académicos		3.530.197
Tribunales Pruebas de Acceso		300.000
Coordinación Pruebas de Acceso		13.500
Productividad y Artículo 32 Estatutos		41.810
Personal de Colaboración Social INEM		85.000
Plan de Formación del PTGAS		131.864
Plan de Acción Social		878.024
Indemnización e incentivos por Jubilación		1.534.962
Beneficios en Precios Públicos Personal Universidad		840.000
Complemento a la Prestación por I.T.		730.000
Programa Formación Docente		90.000
TOTAL GASTOS DE PERSONAL 2024		383.082.205

Presupuesto Universidad de Granada 2024

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO 2024										
CATEGORÍA	TIPO	INDIVIDUAL MENSUAL			PLANTILLA	TOTAL ANUAL			INDIVIDUAL	TOTAL
		SUELDO	C.DESTINO C.SING.CATEG.	C.DOCTOR Ó C.ESPECÍFICO.		SUELDO	C.DESTINO C.SING.CATEG.	C.DOCTOR Ó C.ESPECÍFICO.		
Profesor Colaborador	TC	1133,42	1243,13	0,00	93	1.626.213,04	1.387.330,40	0,00	32.403,69	3.013.543,44
Profesor Visitante	TC	1035,62	695,69	0,00	20	317.802,38	166.966,30	0,00	24.238,43	484.768,68
Profesor Asociado	2	133,34	150,64	0,00	18	37.187,53	32.537,70	0,00	3.873,62	69.725,23
Profesor Asociado	3	200,02	225,96	0,00	61	189.036,62	165.403,74	0,00	5.810,50	354.440,37
Profesor Asociado	4	266,69	301,28	0,00	43	163.520,45	155.457,90	0,00	7.418,10	318.978,35
Profesor Asociado	5	333,36	376,60	0,00	19	98.133,77	85.864,55	0,00	9.684,12	183.998,31
Profesor Asociado	6	400,03	451,91	0,00	145	898.695,70	786.327,75	0,00	11.620,85	1.685.023,45
Profesor Ayudante Doctor	TC	1200,09	1355,75	0,00	317	5.894.217,94	5.157.260,71	0,00	34.862,71	11.051.478,66
Profesor Contratado Doctor	TC	1333,44	1506,39	0,00	474	9.792.707,00	8.568.319,59	0,00	38.736,34	18.361.026,58
Asociados Ciencias de la Salud	3	311,31	0,00	0,00	83	310.061,97	0,00	0,00	3.735,69	310.061,97
Asociados Extranjeros	TC	1200,03	134,49	123,76	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Profesor Laboral Permanente	TC	1333,34	1506,39	0,00	19	411.913,67	343.455,85	0,00	39.756,29	755.369,51
Profesores de Educación Física	TC	1785,01	458,14	0,00	2	49.980,19	10.995,34	0,00	30.487,76	60.975,52
TRAMOS DOCENTES										2.562.587,57
TRAMOS DE INVESTIGACIÓN										627.362,58
Complemento Autonómico										1.915.108,04
Personal Docente por sustitución					203					250.000,00
Previsión actuaciones Personal Docente e Investigador Contratado										100.000,00
TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE E INVEST. CONTRATADO					1.497	19.789.470,25	16.859.919,83	0,00		42.104.448,27

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autonómica

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO 2024										
CATEGORÍA	TIPO	INDIVIDUAL MENSUAL			PLANT	TOTAL ANUAL			TOTAL	
		SUELDO	COMPL DEST	COMPL. ESPECIF.		SUELDO	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO		
Catedrático de Universidad	TC	1.333,44	1.044,73	1.177,91	796	14.046.971,24	11.642.459,98	13.126.606,75	48.763,87	38.816.037,97
Titular de Universidad	TC	1.333,44	956,86	549,53	751	13.252.858,55	10.060.422,89	5.777.712,16	38.736,34	29.090.993,59
Titular de Universidad (Régimen Gral.Seg.Social.)	TC	1.333,44	956,86	549,53	801	14.135.205,99	10.730.224,68	6.162.380,08	38.736,34	31.027.810,74
Titular de Universidad	TP	577,65	414,51	238,05	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Catedrático de Escuela Universitaria	TC	1.333,44	956,86	549,53	10	176.469,49	133.960,36	76.933,58	38.736,34	387.363,43
Titular de Escuela Universitaria	TC	1.333,44	839,49	339,26	28	494.114,57	329.080,55	132.990,47	34.149,49	956.185,59
Titular de Escuela Universitaria	TP	577,65	363,67	146,97	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Titular de Universidad Interino	TC	1.333,44	956,86	549,53	2	35.293,90	26.792,07	15.386,72	38.736,34	77.472,69
Titular de Escuela Universitaria Interino	TC	1.333,44	839,49	339,26	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL					2.388	42.140.913,73	32.922.940,52	25.292.009,76		100.355.864,01
TRAMOS DOCENTES										24.243.218,07
TRAMOS DE INVESTIGACIÓN										12.145.438,58
COMPLEMENTO AUTONÓMICO										16.985.904,58
PREVISION ACTUACIONES PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO										250.000,00
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PLAZAS VINCULADAS S.A.S.										2.056.000,00
TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO										156.036.425,24

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autonómica

Presupuesto Universidad de Granada 2024

ANEXOS DE PERSONAL	ÁREA	PROFESORADO UNIVERSITARIO FUNCIONARIO	PROFESORADO UNIVERSITARIO LABORAL	PREVISIÓN NUEVO PROF. UNIV. FUNCIONARIO	PREVISIÓN NUEVO PROF. UNIV. LABORAL
ÁLGEBRA	ÁLGEBRA	15	6	2	0
ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	5	3	2	1
ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA	GEOGRAFÍA FÍSICA	3	3	0	1
ANÁLISIS MATEMÁTICO	ANÁLISIS MATEMÁTICO	25	2	0	1
ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	2	0	1
ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA	HISTORIA DE LA CIENCIA	4	1	1	0
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	13	7	1	5
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	14	4	1	1
BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR	10	5	1	2
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I	13	4	1	1
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II	17	1	0	1
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III E INMUNOLOGÍA	INMUNOLOGÍA	7	2	2	1
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III E INMUNOLOGÍA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III	11	3	2	0
BOTÁNICA	BOTÁNICA	14	5	3	0
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	22	22	1	0
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	67	11	5	4
CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	2	6	0	0
CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	CIRUGÍA	2	17	0	0
CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	OFTALMOLOGÍA	1	4	0	0
CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	OTORRINOLARINGOLOGÍA	0	4	0	1
CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	UROLOGÍA	1	5	0	0
COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	22	15	3	0
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	4	4	0	0
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	8	23	1	0
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	20	12	0	0
DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL	23	9	0	0
DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL	17	7	0	2
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	23	13	1	0
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	22	5	0	2
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	7	2	1	0
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	4	2	0	0
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	11	9	1	1
DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO	DERECHO MERCANTIL	11	8	0	0
DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO	DERECHO ROMANO	5	3	0	0
DERECHO PENAL	DERECHO PENAL	15	9	0	1
DERECHO PROCESAL Y DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	1	2	0	0
DERECHO PROCESAL Y DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	DERECHO PROCESAL	8	8	0	2
DIBUJO	DIBUJO	19	18	5	3
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	9	9	0	1
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	14	13	0	1
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	8	12	0	3
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	17	45	2	8
DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	13	18	0	6
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	12	11	0	1
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	10	13	0	3
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	34	39	0	8
ECOLOGÍA	ECOLOGÍA	15	0	1	3
ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	25	18	1	3
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	28	32	3	4
ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	15	13	0	3
EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	9	1	0	0
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	39	24	2	3
ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	7	1	1	0
ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA	ELECTROMAGNETISMO	7	1	0	1
ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	8	2	1	0
ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ELECTRÓNICA	21	2	1	2
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	17	99	6	14
ESCULTURA	ESCULTURA	15	11	1	0
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	42	29	3	4
ESTOMATOLOGÍA	ESTOMATOLOGÍA	35	35	0	2
ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	PALEONTOLOGÍA	8	1	0	1
ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	ESTRATIGRAFÍA	5	0	0	0
ESTUDIOS SEMÍTICOS	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	10	10	1	0
ESTUDIOS SEMÍTICOS	ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS	6	2	0	0
EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	0	7	0	0
EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	6	21	0	4
EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA CARTOGRAFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA	1	1	0	0
EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	11	19	0	3
FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	9	3	2	0
FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	20	7	2	0
FILOLOGÍA FRANCESA	FILOLOGÍA FRANCESA	6	19	0	4
FILOLOGÍA GRIEGA Y FILOLOGÍA ESLAVA	FILOLOGÍA ESLAVA	5	13	1	3
FILOLOGÍA GRIEGA Y FILOLOGÍA ESLAVA	FILOLOGÍA GRIEGA	7	6	0	0
FILOLOGÍA LATINA	FILOLOGÍA LATINA	8	4	0	0
FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA ALEMANA	3	10	0	2
FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA INGLESA	31	20	2	4
FILOLOGÍAS:ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA	FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA	0	4	0	0
FILOLOGÍAS:ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA	FILOLOGÍA ROMÁNICA	3	0	0	0
FILOLOGÍAS:ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA	FILOLOGÍA ITALIANA	4	5	0	0
FILOLOGÍAS:ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA	FILOLOGÍA CATALANA	1	1	0	0
FILOSOFÍA DEL DERECHO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	8	3	1	1
FILOSOFÍA I	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	8	0	0	3
FILOSOFÍA I	FILOSOFÍA MORAL	7	1	1	0
FILOSOFÍA I	ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES	3	1	0	2
FILOSOFÍA II	FILOSOFÍA	11	3	2	1
FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	45	7	4	2
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	17	2	0	1

Presupuesto Universidad de Granada 2024

ANEXOS DE PERSONAL	ÁREA	PROFESORADO UNIVERSITARIO FUNCIONARIO	PROFESORADO UNIVERSITARIO LABORAL	PREVISIÓN NUEVO PROF. UNIV. FUNCIONARIO	PREVISIÓN NUEVO PROF. UNIV. LABORAL
FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS	FÍSICA TEÓRICA	13	5	3	3
FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS	FÍSICA DE LA TIERRA	7	2	0	1
FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	10	1	2	0
FISICOQUÍMICA	FISICOQUÍMICA	13	1	0	1
FISIOLOGÍA	FISIOLOGÍA	26	13	3	2
FISIOLOGÍA VEGETAL	FISIOLOGÍA VEGETAL	12	3	1	0
FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	14	38	2	3
GENÉTICA	GENÉTICA	18	3	1	0
GEODINÁMICA	GEODINÁMICA INTERNA	8	1	2	1
GEODINÁMICA	GEODINÁMICA EXTERNA	6	2	3	1
GEOGRAFÍA HUMANA	GEOGRAFÍA HUMANA	3	9	3	2
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	20	2	0	0
HISTOLOGÍA	HISTOLOGÍA	11	4	0	1
HISTORIA ANTIGUA	HISTORIA ANTIGUA	5	3	0	0
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	12	2	1	0
HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	27	10	1	3
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	1	2	0	0
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	HISTORIA MEDIEVAL	7	1	0	0
HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA	HISTORIA MODERNA	7	1	1	1
HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA	HISTORIA DE AMÉRICA	2	2	0	0
HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	10	5	0	0
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	20	3	1	1
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	4	5	2	1
INGENIERÍA CIVIL	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	9	2	0	1
INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA ELÉCTRICA	5	4	0	0
INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	4	3	0	0
INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA DEL TERRENO	3	5	0	0
INGENIERÍA DE COMPUTADORES, AUTOMÁTICA Y ROBÓTICA	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	30	9	2	2
INGENIERÍA DE COMPUTADORES, AUTOMÁTICA Y ROBÓTICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	3	1	1	0
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	5	2	2	0
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	5	2	1	0
INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	26	6	3	0
LENGUA ESPAÑOLA	LENGUA ESPAÑOLA	12	11	1	1
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	37	21	3	6
LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA	LINGÜÍSTICA GENERAL	7	12	0	2
LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	11	3	0	1
LITERATURA ESPAÑOLA	LITERATURA ESPAÑOLA	12	2	0	1
MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICA APLICADA	42	5	0	1
MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	13	15	1	1
MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA	MECÁNICA DE FLUIDOS	1	0	0	0
MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA	INGENIERÍA HIDRÁULICA	8	6	1	0
MEDICINA	MEDICINA	14	42	0	6
MEDICINA	DERMATOLOGÍA	2	1	0	0
MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	4	3	0	1
MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA	TOXICOLOGÍA	5	1	0	0
MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA	ANTROPOLOGÍA FÍSICA	2	2	2	0
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	11	8	0	2
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	11	1	0	1
MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	18	7	4	3
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	20	12	2	4
MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	31	2	1	2
MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA	6	0	0	1
MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	11	1	0	1
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	18	5	1	1
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	2	8	0	0
ÓPTICA	ÓPTICA	27	13	2	4
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I	22	14	2	2
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II	17	13	1	3
PARASITOLOGÍA	PARASITOLOGÍA	7	6	1	0
PEDAGOGÍA	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	17	23	3	0
PEDIATRÍA	PEDIATRÍA	6	5	1	2
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	31	11	4	1
PINTURA	PINTURA	23	15	3	1
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	ARQUEOLOGÍA	6	1	1	0
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	PREHISTORIA	12	3	0	0
PSICOBIOLOGÍA	PSICOBIOLOGÍA	10	4	2	0
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	33	41	5	6
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	30	7	1	1
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	PSICOLOGÍA BÁSICA	0	1	1	0
PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL	19	14	0	5
PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA	3	9	1	1
QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA	21	7	3	3
QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA	QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA	11	3	2	1
QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA	15	1	1	0
QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	24	2	1	0
QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA	17	2	1	1
RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	8	8	0	0
SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA	20	38	5	5
TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES	INGENIERÍA TELEMÁTICA	12	5	1	1
TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	16	1	0	0
TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	6	4	2	0
TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	15	2	0	2
TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	10	17	1	0
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	29	32	4	6
URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	8	5	0	1
ZOOLOGÍA	ZOOLOGÍA	20	6	3	1

ANEXOS DE PERSONAL	GRUPO	DOTACION
Adjunto a Vicegerencias	A1/A2	1
Adjunto/a Área Laboratorios	A2/B/C1	4
Adjunto/a de Proyecto	A1/A2	5
Administrador/a	A1/A2	26
Administrativo/a Ejecutivo/a	C1/C2	109
Administrativo/a Puesto Base	C1/C2	315
Archivero/a Jefe Sección	A1/A2	2
Archivero/a Jefe/a Servicio	A1/A2	1
Archivero/a Responsable Área	A2/B/C1	2
Arquitecto/a Técnico	A1/A2	4
Asesor de Comunicación y Promoción Cultural	A1	1
Asesor/a Técnico/a	*	1
Asesor/a Técnico/a	A1/A2	1
Auditor/a	A1/A2	1
Auxiliar de Administración	C2/E	2
Auxiliar de Instalaciones Deportivas	C2/E	60
Auxiliar de Jardines	C2/E	35
Auxiliar de Laboratorio	C2/E	23
Auxiliar de Mantenimiento	C2/E	84
Auxiliar de Servicios Generales.- Almacén	C2/E	4
Auxiliar de Servicios Generales.- Hostelería	C2/E	88
Auxiliar de Servicios Generales.- Instalaciones	C2/E	353
Auxiliar de Servicios Generales.- Limpieza	C2/E	264
Auxiliar Servicios Generales.- Controlador/a Edificios Públicos (**)	C2/E	1
Ayudante de Inspección	A1/A2	2
Ayudante de Proyecto	A2/B/C1	10
Bibliotecario/a Jefe/a Sección	A1/A2	37
Bibliotecario/a Jefe/a Servicio	A1/A2	27
Bibliotecario/a Puesto Base	A2/B/C1	166
Bibliotecario/a Responsable Área	A2/B/C1	20
Conductor/a	B/C1/C2	5
Coordinador/a	A1/A2	2
Coordinador/a Área	A2/B/C1	1
Coordinador/a Área	*	5
Delineante	A2/B/C1	1
Director/a	*	1
Director/a	A1/A2	1
Director/a	A1	6
Director/a Área	*	1
Director/a Área	A1/A2	9
Director/a Área G. Acción Social	*	1
Director/a Comunicación	A1/A2	1
Director/a Gabinete	A1	1
Director/a Oficina Relaciones Internacionales	A1/A2	1
Director/a Proyecto	A1	3
Director/a Técnico	A1/A2	1
Director/a Técnico/a	A1/A2	1
Encargado/a de Equipo	A2/B/C1	26
Encargado/a de Equipo Conductores	A2/B/C1	1
Encargado/a de Equipo Medios Audiovisuales	A2/B/C1	1
Encargado/a de Equipo S. Generales.- Hostelería	A2/B/C1	7
Encargado/a de Equipo Servicios Generales.- Instalaciones	A2/B/C1	58
Enfermero/a del Trabajo	A1/A2	3
Especialista Prensa e Información	B/C1/C2	1
Fisioterapeuta	A1/A2	2
Gerente	A1	1
Gestión Puesto Base	A2	5
Gestor/a de Proyecto	A1/B/A2	5
Informático/a	A2/B/C1	50
Informático/a Jefe/a Sección	A1/A2	74
Informático/a Jefe/a Servicio	A1/A2	30
Informático/a R.Área	A2/B/C1	79

ANEXOS DE PERSONAL	GRUPO	DOTACION
Informático/a Técnico/a Puesto Base	A1	5
Ingeniero/a Técnico/a	A1/A2	4
Jefe/a Sección	A1/A2	104
Jefe/a Sección Administrador/a	A1/A2	1
Jefe/a Servicio	A1/A2	28
Jefe/a Unidad	A2/B/C1	1
Médico/a del Trabajo	A1/A2	3
Modelo en vivo	C2/E	4
Personal Técnico	A2/B/C1	2
Responsable Área	A1/A2	1
Responsable Área de Instalaciones	A1/A2/B	8
Responsable Área Residencias	A1/A2/B	1
Responsable de Proyecto	*	1
Responsable de Proyecto	A1/A2	5
Responsable Gestión	A2/B/C1	231
Responsable Negociado (*)	A2/B/C1	389
Responsable Negociado AFD (*)	A2/B/C1	142
Subdirector/a	A1/A2	3
Técnico/a Actividades Culturales	B/C1/C2	1
Técnico/a Almacén	B/C1/C2	4
Técnico/a Calidad	A1/A2	3
Técnico/a de Mantenimiento	A2/B/C1	95
Técnico/a de Mantenimiento Adjunto	A2/B/C1	7
Técnico/a de Mantenimiento Instalaciones Telemáticas	A2/B/C1	2
Técnico/a de Mantenimiento Puesto Base	C1/C2	30
Técnico/a de Mantenimiento Puesto Base.- I.Deportivas	C1/C2	36
Técnico/a de Mantenimiento Puesto Base.- Jardines	C1/C2	10
Técnico/a de Mantenimiento.- I. Deportivas	A2/B/C1	37
Técnico/a de Mantenimiento.- Jardines	A2/B/C1	35
Técnico/a de Proyecto	A2/B/C1	16
Técnico/a de Telecomunicaciones (**)	A2/B/C1	2
Técnico/a Especialista Aulas Informática	A2/B/C1	12
Técnico/a Especialista Deportes (**)	A2/B/C1	1
Técnico/a Grado Medio Jefe/a Sección	A1/A2	2
Técnico/a Jurídico/a	A1/A2	4
Técnico/a Laboratorio	A2/B/C1	206
Técnico/a Laboratorio de Informática	A2/B/C1	1
Técnico/a Laboratorio Expe.Animal Puesto Base	C1/C2	7
Técnico/a Medio	A1/A2/B	1
Técnico/a Medio Apoyo a la Docencia e Investigación	A1/A2/B	36
Técnico/a Medio Calidad Ambiental	A1/A2/B	3
Técnico/a Medio Deportes	A1/A2/B	10
Técnico/a Medio Deportes Puesto Base	A2/B	5
Técnico/a Medio Prensa e Información	A1/A2/B	8
Técnico/a Medio Servicios Generales	A1/A2/B	9
Técnico/a Medio Servicios Generales Puesto Base	A2	20
Técnico/a Medios Audiovisuales	B/C1/C2	16
Técnico/a N2	A1/A2	10
Técnico/a N3	A1/A2	1
Técnico/a N3	A1/A2/B	10
Técnico/a N4	A2/B/C1	10
Técnico/a N4	A1/A2/B	26
Técnico/a N5	A2/B/C1/C2	10
Técnico/a N5	A2/B/C1	42
Técnico/a N5 (Datos Abiertos)	A2/B/C1	1
Técnico/a N5 (Diseño Gráfico)	A2/B/C1	4
Técnico/a N5 (Diseño Web)	A2/B/C1	3
Técnico/a N5 (e-Learning)	A2/B/C1	7
Técnico/a N5 (Producción Audiovisual)	A2/B/C1	4
Técnico/a N6	C1	10
Técnico/a N6	C1/C2	10
Técnico/a N7	C1/C2/E	10

ANEXOS DE PERSONAL	GRUPO	DOTACION
Técnico/a N7	C1	68
Técnico/a N8	C2/E	18
Técnico/a Prevención de Riesgos	A2/B/C1	6
Técnico/a Puesto Base	A1	15
Técnico/a Relaciones Internacionales	A2/B/C1	16
Técnico/a Responsable Área (Edf.Politécnico/ Edificación)	A1/A2	1
Técnico/a Responsable Área Laboratorios	A1/A2	3
Técnico/a Responsable Área Laboratorios y Clínicas	A1/A2	1
Técnico/a Responsable Área Promoción Empleo	A1/A2	1
Técnico/a Servicios Generales Puesto Base - Hostelería	C1	34
Técnico/a Servicios Generales Puesto Base - Instalaciones	C1	148
Técnico/a Servicios Generales Puesto Base - Limpieza	C1	88
Técnico/a Servicios Generales.- Controlador/a Ed.Públicos ADJUNTO	B/C1/C2	1
Técnico/a Servicios Generales.- Controlador/a Edificios Públicos	B/C1/C2	7
Técnico/a Servicios Generales.- Correos	B/C1/C2	9
Técnico/a Servicios Generales.- Decoración	A2/B/C1	1
Técnico/a Servicios Generales.- Gerencia	B/C1/C2	1
Técnico/a Servicios Generales.- Hostelería	B/C1/C2	38
Técnico/a Servicios Generales.- Instalaciones y Medios	B/C1/C2	82
Técnico/a Servicios Generales.- Órganos de Gobierno	B/C1/C2	3
Técnico/a Servicios Generales.- Recepcionista	B/C1/C2	15
Técnico/a Superior	B	15
Titulado/a Superior	A1/A2	3
Titulado/a Superior Actividades Culturales	A1/A2	1
Titulado/a Superior Apoyo a la Docencia e Investigación	A1/A2	30
Titulado/a Superior Calidad Ambiental	A1/A2	1
Titulado/a Superior Deportes	A1/A2	8
Titulado/a Superior Prensa e Información	A1/A2	2
Titulado/a Superior Prevención	A1/A2	2
Titulado/a Superior Relaciones Internacionales	A1/A2	3
Titulado/a Superior Responsable Área	A1/A2	26
Titulado/a Superior Servicios Generales	A1/A2	9
Trabajador/a Social	A1/A2	3
Vicegerente/a	A1/A2	1
Vicegerente/a	A1	2

ESTIMACIÓN NUEVOS PUESTOS PTGAS 2024	DOTACIÓN
Auxiliar de Laboratorio	5
Auxiliar de Mantenimiento	12
Encargado de Equipo	1
Jefe de Servicio	3
Responsable de Gestion	1
Responsable de Negociado	29
Tecnico de Laboratorio	6
Tecnico de Mantenimiento	4
Tecnico N5	3
Tecnico N7	4
Tecnico Servicios Generales Puesto Base - Instalaciones	15
Tecnico Servicios Generales.- Instalaciones y Medios	8
Total general	91

Presupuesto Universidad de Granada 2024

ANEXOS DE PERSONAL						
ESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	PLANTILLA	SUELDO MENSUAL	TOTAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL	
Técnica de Administración	A1	59	1.333,44	17.646,95	1.041.169,98	
Técnica de Informática	A1	49	1.333,44	17.646,95	864.700,49	
Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos	A1	31	1.333,44	17.646,95	547.055,41	
Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	A1	53	1.333,44	17.646,95	935.288,29	
Técnica de Gestión Deportiva	A1	2	1.333,44	17.646,95	35.293,90	
Técnica de Comunicación	A1	2	1.333,44	17.646,95	35.293,90	
Técnica de Responsabilidad Social e Igualdad	A1	3	1.333,44	17.646,95	52.940,85	
Técnica de Prevención y Salud Laboral	A1	8	1.333,44	17.646,95	141.175,59	
Técnica de Servicios Generales	A1	8	1.333,44	17.646,95	141.175,59	
Técnica Jurídica	A1	1	1.333,44	17.646,95	17.646,95	
Técnica de Relaciones Internacionales	A1	3	1.333,44	17.646,95	52.940,85	
TOTAL SUBGRUPO A1		219	14.667,82	194.116,44	3.864.681,79	
Gestión Administrativa	A2	150	1.152,99	15.517,71	2.327.656,83	
Gestión de Informática	A2	32	1.152,99	15.517,71	496.566,79	
Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos	A2	28	1.152,99	15.517,71	434.495,94	
Gestión de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	A2	60	1.152,99	15.517,71	931.062,73	
Gestión Deportiva	A2	6	1.152,99	15.517,71	93.106,27	
Gestión de Comunicación	A2	5	1.152,99	15.517,71	77.588,56	
Gestión de Prevención y Salud Laboral	A2	10	1.152,99	15.517,71	155.177,12	
Gestión de Servicios Generales	A2	18	1.152,99	15.517,71	279.318,82	
Gestión de Responsabilidad Social e Igualdad	A2	4	1.152,99	15.517,71	62.070,85	
Gestión de Conservación y Mantenimiento	A2	7	1.152,99	15.517,71	108.623,99	
TOTAL SUBGRUPO A2		320	1.152,99	15.517,71	4.965.667,90	
Profesional de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	B	6	1.007,88	13.836,71	83.020,27	
Profesional de Bibliotecas	B	4	1.007,88	13.836,71	55.346,84	
Profesional de Servicios Generales	B	5	1.007,88	13.836,71	69.183,56	
Profesional de Informática	B	4	1.007,88	13.836,71	55.346,84	
TOTAL GRUPO B		19	1.007,88	13.836,71	262.897,51	
Administrativa	C1	548	865,70	11.884,92	6.512.937,69	
Básica de Informática	C1	34	865,70	11.884,92	404.087,38	
Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos	C1	109	865,70	11.884,92	1.295.456,59	
Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	C1	112	865,70	11.884,92	1.331.111,35	
Básica de Gestión Deportiva	C1	1	865,70	11.884,92	11.884,92	
Básica de Prevención y Salud Laboral	C1	6	865,70	11.884,92	71.309,54	
Básica de Servicios Generales	C1	245	865,70	11.884,92	2.911.806,09	
Básica de Conservación y Mantenimiento	C1	98	865,70	11.884,92	1.164.722,43	
Básica de Relaciones Internacionales	C1	21	865,70	11.884,92	249.583,38	
Básica de Responsabilidad Social e Igualdad	C1	3	865,70	11.884,92	35.654,77	
Básica de Extensión Universitaria	C1	12	865,70	11.884,92	142.619,07	
TOTAL SUBGRUPO C1		1189	865,70	11.884,92	14.131.173,21	
Auxiliar Administrativa	C2	167	720,51	10.073,96	1.682.350,69	
Auxiliar de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	C2	12	720,51	10.073,96	120.887,47	
Auxiliar de Servicios Generales	C2	365	720,51	10.073,96	3.676.994,01	
Auxiliar de Especialidades	C2	1	720,51	10.073,96	10.073,96	
Auxiliar de Conservación y Mantenimiento	C2	130	720,51	10.073,96	1.309.614,31	
TOTAL SUBGRUPO C2		675	720,51	10.073,96	6.799.920,44	
Apoyo a Servicios Generales	E	12	659,46	9.232,41	110.788,86	
TOTAL GRUPO E		12	659,46	9.232,41	110.788,86	
TOTAL RETRIBUCIONES BÁSICAS		2.434			30.135.129,70	

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autonómica

ANEXOS DE PERSONAL								
NIVEL	TIPO	INDIVIDUAL MENSUAL		INDIV. ANUAL		PLANTILLA	TOTAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
		C. DESTINO	C. ESPECÍF	C.PRODUCT.	C. HOMOLOG.			
30	Gerente	1.164,77	4.434,36		1.137,43	1	79.525,13	79.525,13
29	1a	1.044,73	2.310,06	6.942,72	1.137,43	11	55.047,20	605.519,19
27	2a	956,86	1.527,69	5.952,85	1.137,43	112	41.874,00	4.689.887,56
27	2e	956,86	2.620,71	5.952,85	1.137,43	1	57.176,28	57.176,28
26	2a	839,49	1.527,69	5.952,85	1.137,43	24	40.230,84	965.540,09
26	2b	839,49	920,21	5.952,85	1.137,43	0	0,00	0,00
26	2c	839,49	1.110,05	5.952,85	1.137,43	1	34.383,91	34.383,91
26	2d	839,49	2.380,76	5.952,85	1.137,43	1	52.173,84	52.173,84
25	3a	744,80	1.348,73	4.830,93	1.137,43	26	35.277,88	917.224,84
25	3b	744,80	1.236,90	4.830,93	1.137,43	160	33.712,20	5.393.951,27
25	3c	744,80	1.108,48	4.830,93	1.137,43	16	31.914,39	510.630,22
25	3f	744,80	866,93	4.830,93	1.137,43	2	28.532,61	57.065,21
25	3i	744,80	1.000,35	4.830,93	1.137,43	0	0,00	0,00
24	3b	700,86	1.236,90	4.830,93	1.137,43	1	33.097,04	33.097,04
24	3d	700,86	1.236,90	4.830,93	1.137,43	21	33.097,04	695.037,80
24	3e	700,86	1.108,48	4.830,93	1.137,43	3	31.299,23	93.897,69
24	3g	700,86	910,87	4.830,93	1.137,43	4	28.532,65	114.130,61
24	3h	700,86	866,93	4.830,93	1.137,43	13	27.917,45	362.926,82
23	4a	656,99	758,29	4.341,44	1.137,43	51	25.292,72	1.289.928,71
23	4b	656,99	906,89	4.341,44	1.137,43	1	27.373,07	27.373,07
23	4c	656,99	789,42	4.341,44	1.137,43	12	25.728,53	308.742,34
22	2a	613,00	1.527,69	4.341,44	1.137,43	1	35.448,61	35.448,61
22	3b	613,00	2.620,71	4.341,44	1.137,43	4	50.750,89	203.003,57
22	4a	613,00	968,69	4.341,44	1.137,43	161	27.622,65	4.447.247,11
22	4b	613,00	906,89	4.341,44	1.137,43	27	26.757,34	722.448,13
22	4c	613,00	789,42	4.341,44	1.137,43	42	25.112,79	1.054.737,37
20	4b1	528,68	886,23	3.784,22	1.137,43	9	24.730,40	222.573,58
20	4b2	528,68	824,93	3.784,22	1.137,43	88	23.872,15	2.100.749,56
20	5a	528,68	927,16	3.784,22	1.137,43	116	25.303,33	2.935.186,09
20	5c	528,68	853,08	3.784,22	1.137,43	74	24.266,30	1.795.706,46
20	5d	528,68	831,39	3.784,22	1.137,43	7	23.962,54	167.737,81
20	5e	528,68	824,17	3.784,22	1.137,43	1	23.861,55	23.861,55
20	5f	528,68	817,91	3.784,22	1.137,43	391	23.773,92	9.295.604,35
20	5g	528,68	809,70	3.784,22	1.137,43	107	23.658,94	2.531.506,40
20	5h	528,68	802,47	3.784,22	1.137,43	1	23.557,79	23.557,79
20	5l	528,68	721,12	3.784,22	1.137,43	2	22.418,84	44.837,69
20	5m	528,68	713,89	3.784,22	1.137,43	11	22.317,59	245.493,53
19	5b	501,70	880,03	3.784,22	1.137,43	2	24.265,88	48.531,77
19	5i	501,70	762,58	3.784,22	1.137,43	85	22.621,65	1.922.840,00
19	5k	501,70	740,87	3.784,22	1.137,43	1	22.317,73	22.317,73
18	5a	474,70	927,16	3.486,24	1.137,43	1	24.249,60	24.249,60
18	5c	474,70	853,08	3.486,24	1.137,43	5	23.212,57	116.062,86
18	5i	474,70	762,58	3.486,24	1.137,43	17	21.945,58	373.074,79
18	5j	474,70	748,11	3.486,24	1.137,43	1	21.742,97	21.742,97
18	6a	474,70	634,99	3.486,24	1.137,43	3	20.159,30	60.477,89
17	7a	447,69	661,99	3.486,24	1.137,43	35	20.159,21	705.572,49
17	7b	447,69	595,36	3.486,24	1.137,43	287	19.226,41	5.517.980,89
15	8a	393,71	740,37	3.486,24	1.137,43	154	20.500,75	3.157.114,98
15	8b	393,71	651,80	3.486,24	1.137,43	340	19.260,81	6.548.673,87
						2434		60.656.551,02
Servicios extraordinarios								100.000,00
Previsión actuaciones PTGAS Funcionario								580.000,00
C.P.N.A.								711.257,89
TOTAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS y ACTUACIONES								62.047.808,91
TOTAL RETRIBUCIONES PTGAS FUNCIONARIO								92.182.938,61

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autonómica

ANEXOS DE PERSONAL									
GRUPO PROFESIONAL - CATEGORIA	PLANTILLA	SUELDO ANUAL	C.CATEG. ANUAL	C.HOMOL. ANUAL	CPMCS ANUAL	VESTUARIO ANUAL	TOTAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL	
Grupo I	Personal Técnico de Apoyo Grupo I	26	27.517,40	15.590,68	1.137,43	5.746,95	303,79	50.296,24	1.307.702,21
	Titulado Superior de Actividades Culturales	1	27.517,40	13.190,30	1.137,43	4.830,93	303,79	46.979,85	46.979,85
	Titulado Superior de Deportes	1	27.517,40	13.190,30	1.137,43	4.830,93	303,79	46.979,85	46.979,85
TOTAL GRUPO I	28							1.401.661,90	
Grupo II	Titulado de Grado Medio de Deportes	4	23.184,13	10.507,50	1.137,43	4.341,44	405,14	39.575,64	158.302,55
TOTAL GRUPO II	4							158.302,55	
Grupo III	Conductor Mecánico	3	20.280,91	8.193,41	1.137,43	3.784,22	607,56	34.003,52	102.010,57
	Encargado de Equipo	3	20.280,91	10.558,41	1.137,43	4.341,44	607,56	36.925,74	110.777,21
	Encargado de Equipo de Conserjería	2	20.280,91	8.913,87	1.137,43	4.341,44	607,56	35.281,20	70.562,40
	Personal Técnico de Apoyo Grupo III	1	20.280,91	8.193,41	1.137,43	3.784,22	607,56	34.003,52	34.003,52
	Técnico Especialista	13	20.280,91	6.548,97	1.137,43	3.784,22	303,79	32.055,31	416.719,03
	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	15	20.280,91	6.548,97	1.137,43	3.784,22	405,14	32.156,66	482.349,93
	Técnico Especialista de Laboratorio	8	20.280,91	8.193,41	1.137,43	3.784,22	405,14	33.801,11	270.408,87
	Técnico Especialista de Medios Audiovisuales	0	20.280,91	6.548,97	1.137,43	3.784,22	405,14	32.156,66	0,00
	Técnico Especialista de Telecomunicaciones	1	20.280,91	6.548,97	1.137,43	3.784,22	607,56	32.359,08	32.359,08
	Técnico Especialista en Hostelería	1	20.280,91	6.548,97	1.137,43	3.784,22	607,56	32.359,08	32.359,08
	Técnico Especialista Serv. Tec. Obras, Equip. Y Mantenimiento	12	20.280,91	8.193,41	1.137,43	3.784,22	607,56	34.003,52	408.042,29
TOTAL GRUPO III	59							1.959.591,96	
Grupo IV	Modelo en vivo	4	17.741,49	4.463,29	1.137,43	3.486,24	405,14	27.233,59	108.934,37
	Técnico Auxiliar Serv. Téc. Obras, Equip. Y Mantenimiento	2	17.741,49	4.463,29	1.137,43	3.486,24	607,56	27.436,01	54.872,01
	Técnico Auxiliar	0	17.741,49	4.463,29	1.137,43	3.486,24	303,79	27.132,24	0,00
	Técnico Auxiliar de Almacén	1	17.741,49	4.463,29	1.137,43	3.486,24	405,14	27.233,59	27.233,59
	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1	17.741,49	4.463,29	1.137,43	3.486,24	607,56	27.436,01	27.436,01
	Técnico Auxiliar de Limpieza	3	17.741,49	4.463,29	1.137,43	3.486,24	607,56	27.436,01	82.308,02
	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	32	17.741,49	4.463,29	1.137,43	3.486,24	607,56	27.436,01	877.952,22
TOTAL GRUPO IV	43							1.178.736,22	
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS									
PREVISIÓN ACTUACIONES									
TOTAL RETRIBUCIONES PTGAS LABORAL								4.698.292,65	

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autónoma

CARGOS ACADÉMICOS 2024				
CARGO	Nº	INDIVIDUAL		TOTAL
		MENSUAL	ANUAL	
Rector	1	1.713,05	23.982,77	23.982,77
Vicerrector	12	774,42	10.841,82	130.101,85
Secretario General	1	774,42	10.841,82	10.841,82
Inspector de Servicios	1	774,42	10.841,82	10.841,82
Defensor Universitario	1	774,42	10.841,82	10.841,82
Cargos asimilados a Vicerrector	1	774,42	10.841,82	10.841,82
Decano de Facultad	22	603,82	8.453,44	185.975,61
Director de Escuela Técnica Superior	4	603,82	8.453,44	33.813,75
Cargos asimilados a Decano de Facultad		603,82	8.453,44	0,00
Director de Departamento	121	436,92	6.116,82	740.135,20
Cargos asimilados a Director de Departamento	43	436,92	6.116,82	263.023,25
Vicedecano de Facultad	87	325,84	4.561,77	396.873,73
Subdirector de Escuela Técnica Superior	17	325,84	4.561,77	77.550,04
Secretario de Facultad	20	325,84	4.561,77	91.235,34
Secretario Escuela Técnica Superior	4	325,84	4.561,77	18.247,07
Cargos asimilados a Vicedecano de Facultad	7	296,75	4.154,46	29.081,20
Director de Instituto Universitario	15	436,92	6.116,82	91.752,30
Cargos asimilados a Director de Instituto Univ.	4	436,92	6.116,82	24.467,28
Secretario de Departamento	113	234,88	3.288,34	371.582,06
Coordinador Masteres Oficiales y Progr.Doctorado	33	234,88	3.288,34	108.515,11
Cargos asimilados a Secretario de Departamento	234	234,88	3.288,34	769.470,81
Coordinador del Curso de Orientación Universitaria	1	169,91	2.378,72	2.378,72
TOTAL RETRIBUCIONES CARGOS ACADÉMICOS	742			3.401.553,36

CUOTA PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2024			
PERSONAL	PLANTILLA	%	TOTAL
Docente funcionario (Régimen Gral.Seg.Social.)	52.378.480	23,00	12.047.050
Docente Interino	77.473	31,40	24.326
Docente Contratado Tiempo Completo	42.545.757	32,60	13.869.917
Docente Contratado Tiempo Parcial	2.922.228	32,60	952.646
Residencia Docente Contratado	1.848.616	32,60	602.649
PTGAS Funcionario	92.182.939	25,70	23.691.015
PTGAS Funcionario Interino	100.000	31,20	31.200
Trienios PTGAS Funcionario	3.407.840	25,70	875.815
Residencia PTGAS Funcionario	498.781	25,70	128.187
PTGAS Laboral	4.698.293	33,00	1.550.437
Residencia PTGAS Laboral	96.957	33,00	31.996
TOTAL COSTE SEGURIDAD SOCIAL			53.805.238

4.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

OBLIGACIÓN LEGAL

En virtud del artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, *“las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual. Los presupuestos y sus liquidaciones harán referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”*.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala en sus artículos 12, 15 y 30, las siguientes consideraciones:

- a) En virtud del artículo 15 -relativo al establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las administraciones públicas-, la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria habrá de tener en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio anterior. Asimismo, el mencionado artículo 12, bajo la rúbrica “regla de gasto”, señala que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo para la economía española.
- b) En aplicación del artículo 30, denominado “límite de gasto no financiero”, este límite ha de ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos.

En este marco legal, y aunque a la fecha de elaboración de estos presupuestos no ha sido establecida la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española a efectos del cálculo de la regla de gasto, por motivos de transparencia, prudencia, rendición de cuentas y responsabilidad en la gestión pública del equipo de gobierno de esta Universidad, se ha realizado un cálculo del límite máximo de gasto para el ejercicio 2024.

METODOLOGÍA CÁLCULO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS EMPLEADOS

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para todas las Administraciones Públicas. Según este artículo, el Gobierno determinará los objetivos de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC. Para establecer estos objetivos, se considerará la regla de gasto descrita en el artículo 12 de la misma ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio anterior. En base a esta regla, se establece que la variación del gasto computable no puede exceder la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española. Se entiende como gasto computable los empleos no financieros definidos según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluyendo los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea u otras Administraciones Públicas, y las transferencias a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

El Ministerio de Economía y Competitividad tiene la responsabilidad de calcular la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, siguiendo la metodología de la Comisión Europea. Esta tasa sirve como referencia para la Administración Central, así como para cada Comunidad Autónoma y Corporación Local al elaborar sus respectivos Presupuestos. Para el ejercicio 2024, al no existir tasa de referencia establecida por decisión del Consejo de Ministros,

se ha utilizado la recogida para 2024 por el Banco de España en su informe sobre las proyecciones económicas de la economía española (2023-2025), donde se establece una tasa de variación anual del PIB del 2,2%

Dado que no hay ninguna normativa que indique cómo realizar estos cálculos, la Universidad de Granada ha seguido para el ejercicio 2024 las pautas establecidas en la Guía para determinar la regla de gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, en su tercera edición de noviembre de 2014. Se han realizado adaptaciones para que coincidan con las particularidades de las universidades.

En base a lo explicado anteriormente, es necesario establecer el límite de gasto no financiero y verificar que se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria.

CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2024
(realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2023):

CONCEPTO	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2023
Cap. 1. Gastos de personal	372.402.938
Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	49.027.737
Cap. 3. Gastos financieros	704.150
Cap. 4. Transferencias corrientes	20.663.348
Cap. 6. Inversiones reales	100.658.413
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	543.456.587
Ajustes SEC que inciden en gastos	0
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	543.456.587
Intereses de la deuda	-93.888
Gastos financiados con fondos de financiación afectada	-80.323.142
C) GASTO COMPUTABLE BASE	463.039.558
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (2,2%)	2,20%
BASE GASTO COMPUTABLE AÑO 2024	473.226.428
Intereses de la deuda previsto ejercicio 2024	93.888
Gastos financiados con fondos de financiación afectada 2024	105.974.488
Remanentes de Tesorería afectados 2024	159.672.340
Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (0,1%)	159.672
LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS	739.126.816

Por lo tanto, el límite de gasto de la Universidad de Granada para el presupuesto de 2024 asciende a 739.126.816 euros.

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA 2024.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
Presupuesto Inicial 2024 (1-7)		
CAPÍTULOS	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1		383.082.205
Capítulo 2		55.541.634
Capítulo 3	68.944.890	455.000
Capítulo 4	408.590.871	24.998.916
Capítulo 5	3.490.000	0
Capítulo 6	1.636.330	107.957.316
Capítulo 7	98.664.031	7.167.535
Total 1-7	581.326.122	579.202.606
Superávit/Déficit Estructural (Ingresos - Gastos)		2.123.516

4.6. PROYECCIONES FINANCIERAS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PARA EL HORIZONTE 2024-2026

Fundamentos legales

En virtud del artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en su apartado c), indica que corresponde al Gerente la competencia de elaborar los proyectos de programación plurianual y de presupuestos de nuestra institución. Además, el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que por sostenibilidad financiera debe entenderse la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Asimismo, el artículo 5 de la referida Ley de Orgánica 2/2012 establece que la elaboración de los presupuestos de las entidades públicas, como es el caso de la Universidad de Granada, ha de encuadrarse en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los mismos, de conformidad con la normativa europea.

Más específicamente, el artículo 29 del mismo texto legal, bajo la rúbrica "marco presupuestario a medio plazo" promulga que los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros, los siguientes parámetros: a) los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública; b) las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencia, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el ejercicio considerado; y c) los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Con estos fundamentos legales, la Gerencia de la Universidad de Granada ha elaborado unas proyecciones plurianuales de las principales magnitudes presupuestarias para el período 2024-2026, bien entendido que, a pesar de que las estimaciones realizadas están adecuadamente soportadas de manera objetiva y fiable, la incertidumbre derivada del elevado peso específico de las subvenciones a recibir en los próximos años, así como de la evolución tanto de la guerra de Ucrania, como la de Oriente Medio, y su efecto en el escenario económico mundial deben ser un condicionante para interpretar correctamente la representatividad de las consignaciones presupuestarias previstas para próximos ejercicios, pues, lógicamente, carecemos a fecha de hoy de uno de nuestros principales referentes, que es el respectivo proyecto de presupuestos del Gobierno de España, que podría afectar al proyecto actual de presupuestos del Gobierno de la Junta de Andalucía donde el importe de la financiación operativa y de la financiación para la actividad investigadora desempeñan un papel esencial.

Criterios de estimación y proyección

Aun reconociendo la incertidumbre que puede condicionar la precisión de las previsiones a medio plazo, en el momento de la preparación del Presupuesto del ejercicio 2024, la Gerencia dispone de algunos referentes que, aunque no tienen carácter normativo, son relevantes como orientación para la cuantificación de las estimaciones de los ejercicios 2025 y 2026, en concreto los siguientes documentos:

- Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2023-2026 (Ministerio de Hacienda y Función Pública).
- Programa Nacional de Reformas de 2023 de España.
- Plan presupuestario 2024 del Reino de España.

Sobre esa base, y desde el más absoluto respeto a la obligación de cumplir con los vigentes preceptos legales en materia financiera y presupuestaria, así como ser fieles a la transparencia y responsabilidad en la gestión de los fondos públicos de nuestra Universidad, las estimaciones de gasto incluidas en las proyecciones financieras para el periodo 2024-2026 están sustentadas en los siguientes supuestos de partida:

1. El objetivo de estabilidad presupuestaria es uno de los principios básicos de las políticas de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en la gestión de fondos públicos del equipo de gobierno de la Universidad de Granada, entendida, en virtud del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, como la situación de equilibrio o superávit estructural.
2. Mientras que las previsiones del ejercicio económico 2024 atenderán fielmente a la estimación de ingresos de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, las estimaciones de las previsiones para los ejercicios 2025 y 2026, ante la ausencia de tales proyectos de presupuestos para esos años, ha tenido que basarse en análisis estadístico de tendencias y correlaciones en función del estudio de variables presupuestarias mediante las liquidaciones de los ejercicios anteriores.
3. Ante la inexistencia de información adicional para dilucidar las posibles repercusiones financieras futuras del nuevo modelo, más aún ante las imprecisiones existentes e incertidumbres en relación a la posible recuperación de la economía española tras la recesión provocada por la situación de la pandemia sanitaria y las guerras de Ucrania y Oriente Medio, hemos optado por considerar que las cifras derivadas del mismo se incrementan en un 1,4% para 2024 y un 2% para 2025. La razón de ello es tomar de base las consignaciones presupuestarias para el año 2024 considerando además el crecimiento del PIB en 2024 estimado por el informe de noviembre 2023 de la OCDE titulado "Perspectivas Económicas de la OCDE" para nuestro país, ya que este informe de la OCDE es el que se tuvo en cuenta como estimación para la elaboración del informe económico y financiero que acompañaron a los Presupuestos Generales del Estado 2023. Para el año 2026 aún no existe previsiones de crecimientos del PIB, por lo que hemos mantenido constante el porcentaje del 2% para adecuar la financiación de las Universidades, y de los salarios del personal funcionario, a dicho crecimiento entendiendo que, al menos, en ese porcentaje debería incrementarse la financiación básica operativa de la Comunidad Autónoma a las Universidades ya que el personal supone un alto porcentaje del gasto estructural de las Universidades.
4. Respecto a los ingresos por prestaciones de servicios (cuyas partidas más representativas son los precios públicos por matrícula y los ingresos por transferencia de la investigación), hemos considerado, para el año 2024, que su comportamiento será similar al que estas variables vienen teniendo durante los últimos años, con especial hincapié en el último ejercicio liquidado, manteniéndolo constante para los siguientes años objeto de análisis.

De acuerdo con todo ello, a continuación, detallamos los criterios de estimación e hipótesis consideradas para la cuantificación de las proyecciones financieras realizadas, contemplando tres apartados: gastos de personal, inversiones de capital y gastos corrientes.

Gastos de personal

Partiendo de las consignaciones presupuestarias del ejercicio económico 2024 y de su correcta correlación con los gastos previstos en el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para ese ejercicio, las proyecciones financieras de esta magnitud han sido realizadas mediante el cómputo de las siguientes variables: importe previsto para financiar el crecimiento vegetativo de la plantilla, efecto financiero de las jubilaciones, posibles nuevas

incorporaciones en función de la tasa de reposición máxima permitida por la normativa actual, y posibles gastos por personal de sustituciones e interinidades dentro del actual marco legal vigente.

Para los ejercicios 2025 y 2026 se ha tenido en cuenta el crecimiento de las partidas de costes de personal afectas al mismo atendiendo al crecimiento vegetativo (un 1%) y subida salarial (1,4% para 2024 y 2% para 2025, respectivamente, en virtud a la estimación del crecimiento del PIB de la información de la OCDE para España en el informe de noviembre de 2023).

Inversiones de capital

Las estimaciones de esta magnitud para los ejercicios económicos 2025 y 2026 están basadas, fundamentalmente, en la planificación a medio plazo de actuaciones en materia de construcciones y equipamiento que desarrolla la Unidad Técnica de Construcción, considerando siempre tanto la financiación prevista con cargo a la nueva financiación básica para inversiones del nuevo modelo de financiación propuesto por la Junta de Andalucía como la previsión de esfuerzo financiero con recursos propios de la Universidad de Granada para sufragar las mencionadas inversiones. En este caso particular, se entiende que para los años 2025 y 2026 la Unidad Técnica mantendrá aproximadamente la misma inversión a desarrollar en el ejercicio 2024.

Gastos corrientes

El importe previsto de gastos corrientes para los ejercicios 2025 y 2026 ha sido obtenido, partiendo de su consignación presupuestaria para 2024, incrementada en virtud de la estimación del crecimiento del PIB de la información de la OCDE.

Proyecciones financieras 2024-2026

Magnitudes presupuestarias	2024	2025	2026
Gastos de personal (a)	383.082.205	392.276.178	404.044.463
Gastos en bienes corrientes y servicios (b)	55.541.634	56.319.217	57.445.601
Inversiones de capital (c)	14.537.814	14.537.814	14.537.814
Financiación Básica Universidades Públicas de Inversiones (d)	2.000.000	4.000.000	6.000.000
Total gastos corrientes (e) = (a) + (b)	438.623.839	448.595.395	461.490.064
Financiación a recibir del modelo autonómico para gastos corrientes (f)	385.150.813	394.344.786	406.113.071
Ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos (g)	68.944.890	69.910.118	71.308.321
Ahorro corriente para posibles inversiones (h) = (f) + (g) - (e)	15.471.864	15.659.509	15.931.327
Inversiones a financiar con recursos propios (i) = (c) - (d)	12.537.814	10.537.814	8.537.814
Resultado presupuestario previsto (h) - (i)	2.934.050	5.121.695	7.393.513

4.7. CRÉDITOS DISTRIBUIBLES. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS, DEPARTAMENTOS, VICERRECTORADOS Y UNIDADES.

El crédito a distribuir en el ejercicio 2024 asciende a 82.876.836, y se estructura conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS DISTRIBUIBLES	
SECCIÓN	Importe
Vicerrectorados y Unidades	46.785.595
Gastos estructurales	21.346.679
Facultades y Escuelas	3.560.614
Departamentos	3.817.965
TOTAL	75.510.853
Importes autofinanciados	7.275.983
TOTAL CRÉDITOS DISTRIBUIBLES	82.786.836

La sección correspondiente a Vicerrectorados y Unidades está constituida por aquellos centros que hasta ahora conformaban la denominada "Sección I" y que no estaban sujetos a baremo. Para el ejercicio 2024 el desglose de dicha sección es el siguiente:

VICERRECTORADOS Y UNIDADES		
Orgánica	CENTRO	Importe
3021390000	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	33.000
	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	
3044000000	Programa General de Posgrado	2.200.000
3045010x00	Escuelas de Doctorado	375.000
3020890000	Centro Mediterráneo	21.630
3020500000	Escuela Internacional de Posgrado	90.000

3020060000	Vicerrectorado Investigación y Transferencia	20.000
3020170000	Biblioteca Universitaria. Incluido convenio CBUA	3.285.700
	Convenio CBUA	3.229.535
3021300000	Biblioteca de Medicina y Ciencias de la Salud	6.000
3020020000	Centro de Instrumentación Científica	194.800
3020190000 y 3025030000	Oficina Transferencia Resultados Investigación + Dirección Innovación y Transferencia	105.000
3021430000	Comisión Mixta Universidad-MADOC	36.050
3025240000	Gestión Aula del Mar	5.000
3022260000	Oficina de Proyectos Internacionales	6.000
3021160000	Editorial Universidad de Granada	115.540
3021270000	Centro de Documentación Científica	8.915
3020560000	Centro de Documentación Europea	8.915
3024650000	Centro de Investigación DASI	8.915
3022540000	Edificio Centro de Investigación Biomédica	85.000
3023170000	Centro de Investigación CITIC	30.000

VICERRECTORADOS Y UNIDADES		
Orgánica	CENTRO	Importe
3020780000	Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento CIMCYC	30.000
Varios	Institutos Universitarios (18)	160.470
Varios	Institutos Universitarios Contratos Programa	44.512
3023900000	Mecenazgo	10.300
3020060100	Plan Propio de Investigación	4.858.000
3020060101	Programas OTRI	150.000

3021810000	Vicerrectorado de Internacionalización	80.000
3021120000	Oficina de Relaciones Internacionales	61.800
3024960000	Vicerrectorado de Internacionalización: Política lingüística	82.400
3024140000	Centro de Culturas Eslavas	13.650
3025670000	Movilidad Erasmus Financiación Junta de Andalucía	3.475.000
3024420000	Plan de Internacionalización	717.000

3025010300	Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento	15.605
3020970000 y 3020970001	Centro de Promoción de Empleo y Prácticas. Incluidas cotizaciones SS	1.084.000
3020970101 y 3025890000	Actividades Cultura Emprendedora	93.800
3020210000	Coordinación general de Emprendimiento	88.786
3024690000	Medialab UGR	75.000
Nueva	Línea Medialab	15.000
Nueva	Línea Ciencia Ciudadana	10.000

3020200000	Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria	3.641.000
3022610000	Coordinación Acceso	45.000
3024850000	Secretariado de Participación y Representación Estudiantil	225.000
3020010000	Centro de Actividades Deportivas	246.190
	Salas de Estudio UGR	450.000
3023080000	Delegación General de Estudiantes	35.000
3024790000	Alumni UGR	40.000
3021570000	Secretariado de Orientación Académica y Relaciones con los Centros (Gab. Psicopedag)	40.000
3020310000	Colegio Mayor Isabel La Católica	66.820
3022860400	Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia	14.000

3025010200	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	30.000
3021610000	Gastos generales de inversiones	2.603.300
3060000000	Infraestructuras	7.781.774
3024750000	Edificio 112	6.000
3021310000	Edificio Fray Luis	10.000
3022730000	Edificio CEPRUD (mantenimiento del edificio)	10.000
3023330000	Edificio Nave Ogjares	5.000

VICERRECTORADOS Y UNIDADES		
Orgánica	CENTRO	Importe
3024410000	V Centenario	40.000
3025870000	Unidad de Calidad Ambiental	17.160
Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales		
3020070000	Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales	109.138
3024260000	Recursos Extensión Universitaria	57.000
3022870000	Patrimonio Mueble	182.310
3020660000	Cultura Contemporánea	292.000
3020700000	Unidad de Cultura Científica	52.492
3021220000	Jardines Botánicos	13.400
3021040000	Herbario Universitario	13.742
3020320000	Residencia Carmen de La Victoria	51.500
3020470000	Residencia Corrala de Santiago	38.110
3022520000	Orquesta de Cámara de la UGR	60.000
3021450000	Casa de Porras (mantenimiento del edificio)	10.000
Vicerrectorado para los Campus de Ceuta y Melilla, Planificación Estratégica y Comunicación		
3025010100	Vicerrectorado para los Campus de Ceuta y Melilla, Planificación Estratégica y Comunicación	42.000
3023200000	Coordinación Melilla	4.500
3023210000	Coordinación Ceuta	4.500
3022860300	Oficina de Comunicación	252.000
Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social		
3020730000	Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social	24.000
3020060102	Plan Propio Igualdad	56.650
3020930000	Inclusión y Diversidad	219.095
3022890000	Unidad de Igualdad	30.900
3020530000	Acción Social	1.718.024
3020530000	Gabinete de Acción Social	7.690
3020450000	Agencia de Cooperación para el Desarrollo	263.296
Vicerrectorado de Transformación Digital		
3023510000	Vicerrectorado de Transformación Digital	12.360
3020040000	Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación	1.497.645
3020690000	Mantenimiento de Equipos Informáticos	1.840.652
3023110000	Oficina Web	63.345
3023270000	Oficina de Software Libre	11.600
3023550000	Servicios de Tarjeta Universitaria	135.775
3021480000	CEPRUD	84.850
Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado		
3022500000	Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado	
3022500000	Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva	114.435
3025910000	Programa Formación Docente	215.500
3020760000	Otras prácticas	126.154

VICERRECTORADOS Y UNIDADES		
Orgánica	CENTRO	Importe
3020720000	Prácticas Odontología	125.000
3020650000	Apoyo a enseñanzas prácticas	1.500.000
3020840000	Delegación del Rector para la Salud y las Relaciones con el Sistema Sanitario	43.520
3020770000	Servicio de Salud y Prevención	398.500
3022860000	Secretaría General	117.420
3022860100	Servicios Jurídicos	26.800
3022860200	Servicio de Títulos	303.700
3022334000	Archivo Universitario	37.940
3025200000	Oficina de Asistencia en Materio de Registro	23.000
3024680000	Unidad de Protección de Datos	16.200
3022880000	Oficina de la Inspección de Servicios	17.130
3021150000	Oficina del Defensor Universitario	8.475
3023940000	Oficina de Control Interno	5.150
3025490000	Servicio de Información y Atención UGR	21.530
3020330000	Comedores Universitarios	300.000
TOTALES		46.785.595

La sección denominada Gastos Estructurales, hasta ahora conocida como "Sección II", recoge la consignación presupuestaria para atender los gastos de esta naturaleza de los edificios que albergan los centros docentes y de investigación y calculada sobre una estimación del gasto contraído a 31 de diciembre de 2023.

Se consideran gastos estructurales los siguientes:

- a) Agua
- b) Energía Eléctrica
- c) Calefacción
- d) Contratos de limpieza
- e) Contratos fijos de mantenimiento, debidamente autorizados
- f) Consumo de teléfono del Decanato o Dirección y Secretaría
- g) Vigilancia
- h) Modelos en vivo

Para 2024 y con la finalidad de facilitar la gestión contable y presupuestaria de estos gastos, básicamente en la ejecución y control de los contratos suscritos al respecto, se contempla la totalidad de su dotación en la orgánica 3030000000 "Estructurales Servicios Centralizados", unidad ésta desde la que se seguirán gestionando los gastos, sin perjuicio de que su imputación contable se realice a cada uno de los centros respectivos, fundamentalmente a efectos de valoración del posible ahorro de este tipo de gasto en los contratos programa suscritos con ellos.

Se mantiene el sistema de gestión de los gastos de mantenimiento en los centros y que implica que su financiación podrá ser cubierta tanto mediante el presupuesto propio de cada centro como, si resultara necesario y previa autorización, a través del presupuesto de la Unidad Técnica de

Infraestructuras. En todo caso, este sistema, que tiene por objeto continuar mejorando la eficiencia, habrá de seguir dotando de viabilidad a todas aquellas actuaciones de mantenimiento que se consideren necesarias.

El desglose de esta sección para el ejercicio 2024 es el siguiente:

GASTOS ESTRUCTURALES		
ORGÁNICA	CENTRO	IMPORTE
3030000000	Servicios Centrales	8.052.061
3030010000	Facultad de Filosofía y Letras	616.853
3030020000	Facultad de Derecho	474.492
3030030000	Facultad de Ciencias	1.438.228
3030040000	Facultad de Medicina	407.607
3030050000	Facultad de Farmacia	735.441
3030060000	Facultad de Bellas Artes	1.029.509
3030070000	Facultad de Odontología	776.780
3030080000	Facultad de Ciencias de la Educación	371.824
3030090000	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	365.526
3030110000	Facultad de Ciencias del Deporte	474.469
3030190000	Facultad de Traducción e Interpretación	140.423
3030230000	Comunidad de Ceuta	250.000
3030240000	Facultad de Educación y del Deporte de Melilla	223.784
3030250000	Facultad de Psicología	466.028
3030260000	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	414.622
3030280000	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla	221.302
3030290000	Facultad de Comunicación y Documentación	45.826
3030300000	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación	177.040
3030330000	Facultad de Ciencias de la Salud	27.870
3030410000	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	233.423
3030440000	Escuela Técnica Superior de Ingenierías de Informática y Telecomunicación	659.636
3030450000	Edificio San Jerónimo	102.333
3030480000	Edificio Cevug	36.172
3030490000	Centro de Investigación Biomédica	36.172
3030500000	Residencia Corrala de Santiago	39.024
3030530000	Aulario de Cartuja	2.040
3030560000	Casa de Porras	32.107
3030570000	Editorial Universidad de Granada	22.935
3030580000	Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación	212.885
3030590000	Centro de Instrumentación Científica	376.272
3030600000	Centro de Actividades Deportivas	704.726
3030620000	Instituto Andaluz de Geofísica	17.578
3030630000	Residencia Carmen de La Victoria	51.367
3030650000	Escuela Internacional de Posgrado	69.086
3030660000	Centro de Documentación Científica	143.503
3030670000	Biblioteca de Medicina y Ciencias de la Salud	116.522
3030680000	Edificio Fray Luis de Granada	143.335

3030690000	Edificio Politécnico	658.112
3030700000	Complejo Administrativo Triunfo	75.144
3030710000	Centro Andaluz de Medio Ambiente	175.459
3030810000	Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla	8.681
3030000000	Mantenimiento PTS	720.483
TOTALES		21.346.679

En cuanto sección “Facultades y Escuelas”, denominada hasta ahora “Sección III”, está compuesta por las dotaciones presupuestarias de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores. Estas dotaciones recogen tanto la asignación de crédito por actividad académica como por mantenimiento.

En el ejercicio 2024, se ha establecido un nuevo modelo de financiación para esta sección. Este nuevo modelo está compuesto por tres tipos de financiación: básica armonizada, compuesta por la dotación consolidada en 2023 incluyendo contrato programa, de nivelación y de proyectos estratégicos, de tal manera que la dotación presupuestaria que corresponda se podrá incrementar en función de las singularidades propias de cada centro y atendiendo al grado de participación en los distintos proyectos.

Para el ejercicio 2024 esta sección está dotada con un importe de 3.560.614 €, que se desglosa de la siguiente manera:

FINANCIACIÓN 2024 FACULTADES Y ESCUELAS					
ORGÁNICA	CENTRO	Actividad Académica 2023	Mantenimiento 2023	Contrato Programa 2023	TOTAL
3010010000	Facultad de Filosofía y Letras	36.795	150.476	27.228	214.500
3010020000	Facultad de Derecho	32.689	105.646	20.750	159.085
3010030000	Facultad de Ciencias	41.270	377.379	62.797	481.446
3010040000	Facultad de Medicina	12.814	151.941	20.512	185.267
3010050000	Facultad de Farmacia	20.321	143.499	24.573	188.393
3010060000	Facultad de Bellas Artes	9.238	110.320	17.934	137.492
3010070000	Facultad de Odontología	3.440	56.265	8.956	68.661
3010080000	Facultad de Ciencias de la Educación	37.377	100.251	20.644	158.272
3010090000	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	15.339	55.707	10.657	81.703
3010100000	E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	10.289	113.675	18.595	142.559
3010110000	Facultad de Ciencias del Deporte	6.895	85.447	13.851	106.193
3010190000	Facultad de Traducción e Interpretación	10.622	41.485	7.816	59.923
3010230000	Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta	6.214	38.046	6.639	50.899
3010240000	Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla	6.736	20.218	4.043	30.997
3010250000	Facultad de Psicología	13.411	62.754	11.425	87.590

FINANCIACIÓN 2024 FACULTADES Y ESCUELAS					
ORGÁNICA	CENTRO	Actividad Académica 2023	Mantenimiento 2023	Contrato Programa 2023	TOTAL
3010260000	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	39.380	124.695	24.611	188.686
3010280000	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla	2.835	16.704	2.931	22.470
3010290000	Facultad de Comunicación y Documentación	3.326	46.326	7.448	57.100
3010300000	E.T.S. de Ingeniería de Edificación	3.735	74.207	11.691	89.633
3010330000	Facultad de Ciencias de la Salud	10.387	56.056	9.966	76.409
3010350000	Facultad de Trabajo Social	6.237	12.101	2.751	21.089
3010400000	Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos	8.883	25.717	5.190	39.790
3010410000	E.T.S. de Arquitectura	6.373	49.075	8.317	63.765
3010440000	E.T.S. de Ingenierías Informática y de Telecomunicación	16.889	74.010	13.635	104.534
3010810000	Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla	3.909	12.000	2.386	18.295
3010900000	Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta	3.909	18.580	3.373	25.862
Financiación Básica Armonizada					2.860.614
3020000000	Financiación de nivelación				100.000
Varias	Financiación proyectos estratégicos				600.000
TOTAL					3.560.614

La sección correspondiente a Departamentos, hasta ahora denominada "Sección IV", está compuesta por las dotaciones presupuestarias de los Departamentos

En el ejercicio 2024, al igual que ha ocurrido con las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, se ha establecido un nuevo modelo de financiación para esta sección. Este nuevo modelo está compuesto por tres tipos de financiación: básica armonizada, compuesta por la dotación consolidada en 2023 incluyendo contrato programa, de nivelación, cuya asignación ha sido establecida en un 2% de la asignación total, excluyendo la asignación que corresponda por desplazamientos relativos a las reuniones de Consejo de Departamento al profesorado en Ceuta y Melilla, y de proyectos estratégicos, de la que participarán junto a los Centros en los que estén ubicados. De esta manera, la dotación presupuestaria que corresponda se podrá incrementar en función de las singularidades propias de cada centro y atendiendo al grado de participación en los distintos proyectos.

Para el ejercicio 2024 esta sección está dotada con un importe de 3.817.965 €, que se desglosa de la siguiente manera:

FINANCIACIÓN BÁSICA ARMONIZADA 2024 DEPARTAMENTOS							
ORGÁNICA	DEPARTAMENTO	CENTRO	Presupuesto 2023	Contrato Programa 2023	Asignación 2024 (Ppto 2023 + CP 2023)	Asignación Dietas Ceuta y Melilla 2024	Asignación total 2024
3050010000	ÁLGEBRA	FACULTAD DE CIENCIAS	15.283	2.377	17.660	2.102	19.762
3050020000	ANÁLISIS MATEMÁTICO	FACULTAD DE CIENCIAS	20.354	2.783	23.137	0	23.137
3050030000	ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA	FACULTAD DE MEDICINA	11.142	1.524	12.666	0	12.666
3050050000	BIOLOGÍA CELULAR	FACULTAD DE CIENCIAS	14.424	1.972	16.396	0	16.396
3050080000	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	FACULTAD DE MEDICINA	21.843	3.274	25.117	2.102	27.219
3050090000	CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	FACULTAD DE MEDICINA	32.410	4.210	36.620	0	36.620
3050100000	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	E.U. DE ARQUITECTURA TÉCNICA	35.027	4.550	39.577	0	39.577
3050110000	DERECHO ADMINISTRATIVO	FACULTAD DE DERECHO	24.759	3.673	28.432	2.102	30.534
3050120000	DERECHO CIVIL	FACULTAD DE DERECHO	26.243	3.527	29.770	0	29.770
3050130000	DERECHO CONSTITUCIONAL	FACULTAD DE DERECHO	22.838	2.967	25.805	1.051	26.856
3050140000	DERECHO PROCESAL Y ECLESIAÍSTICO	FACULTAD DE DERECHO	17.969	2.601	20.570	0	20.570
3050150000	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	FACULTAD DE DERECHO	19.266	3.066	22.332	2.102	24.434
3050160000	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO	FACULTAD DE DERECHO	14.082	2.069	16.151	1.051	17.202
3050170000	DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO	FACULTAD DE DERECHO	22.547	3.371	25.918	2.102	28.020
3050180000	DIBUJO	FACULTAD DE BELLAS ARTES	24.280	3.320	27.600	0	27.600
3050190000	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	35.404	5.419	40.823	6.307	47.130
3050200000	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	30.850	4.702	35.552	8.410	43.962
3050210000	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	85.210	13.664	98.874	17.870	116.744
3050220000	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	49.160	8.879	58.039	19.973	78.012
3050230000	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	38.235	5.947	44.182	7.358	51.540
3050240000	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	70.299	11.590	81.889	18.922	100.811
3050250000	ECONOMÍA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	32.209	5.123	37.332	5.256	42.588
3050260000	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	46.065	8.168	54.233	13.666	67.899

FINANCIACIÓN BÁSICA ARMONIZADA 2024 DEPARTAMENTOS							
ORGÁNICA	DEPARTAMENTO	CENTRO	Presupuesto 2023	Contrato Programa 2023	Asignación 2024 (Ppto 2023 + CP 2023)	Asignación Dietas Ceuta y Melilla 2024	Asignación total 2024
3050270000	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	FACULTAD DE CIENCIAS	11.912	1.629	13.541	0	13.541
3050300000	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	FACULTAD DE CIENCIAS	46.813	7.839	54.652	10.512	65.164
3050310000	ESTRATÉGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS	13.994	1.914	15.908	0	15.908
3050320000	ESTUDIOS SEMÍTICOS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	14.364	1.964	16.328	0	16.328
3050330000	EXPRESION GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	E.U. DE ARQUITECTURA TÉCNICA	37.966	5.192	43.158	0	43.158
3050340000	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	FACULTAD DE FARMACIA	24.382	3.334	27.716	0	27.716
3050350000	FARMACOLOGÍA	FACULTAD DE FARMACIA	23.290	3.329	26.619	1.051	27.670
3050360000	LENGUA ESPAÑOLA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	16.512	2.258	18.770	0	18.770
3050370000	FILOLOGÍA FRANCESA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	17.535	2.398	19.933	0	19.933
3050380000	FILOLOGÍA GRIEGA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	16.028	2.192	18.220	0	18.220
3050390000	FILOLOGÍA INGLESA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	43.438	5.940	49.378	0	49.378
3050400000	FILOLOGÍA LATINA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	8.691	1.188	9.879	0	9.879
3050410000	FILOLOGÍAS ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	14.312	1.781	16.093	0	16.093
3050420000	FILOSOFÍA I	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	16.063	2.087	18.150	0	18.150
3050430000	FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA	FACULTAD DE DERECHO	12.059	1.793	13.852	1.051	14.903
3050440000	FÍSICA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS	34.898	4.772	39.670	0	39.670
3050450000	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FACULTAD DE CIENCIAS	14.876	1.668	16.544	0	16.544
3050460000	FISIOLOGÍA	FACULTAD DE FARMACIA	35.214	5.534	40.748	6.307	47.055
3050470000	GEODINÁMICA	FACULTAD DE CIENCIAS	17.212	2.354	19.566	0	19.566
3050480000	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	16.256	2.223	18.479	0	18.479
3050490000	GEOGRAFÍA HUMANA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	11.674	1.596	13.270	0	13.270
3050500000	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS	16.946	2.317	19.263	0	19.263
3050510000	HISTORIA DEL ARTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	27.997	3.637	31.634	0	31.634
3050520000	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	12.082	1.652	13.734	0	13.734
3050530000	HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	12.388	1.694	14.082	0	14.082
3050540000	HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	12.713	1.882	14.595	0	14.595
3050550000	INGENIERÍA QUÍMICA	FACULTAD DE CIENCIAS	22.322	3.052	25.374	0	25.374
3050560000	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	FACULTAD DE CIENCIAS	24.946	3.555	28.501	1.051	29.552
3050570000	LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	21.890	2.993	24.883	0	24.883

FINANCIACIÓN BÁSICA ARMONIZADA 2024 DEPARTAMENTOS							
ORGÁNICA	DEPARTAMENTO	CENTRO	Presupuesto 2023	Contrato Programa 2023	Asignación 2024 (Ppto 2023 + CP 2023)	Asignación Dietas Ceuta y Melilla 2024	Asignación total 2024
3050580000	MATEMÁTICA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS	32.595	4.457	37.052	0	37.052
3050590000	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	40.684	5.707	46.391	1.051	47.442
3050610000	MICROBIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS	31.712	4.336	36.048	0	36.048
3050620000	MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS	13.385	1.830	15.215	0	15.215
3050630000	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	FACULTAD DE FARMACIA	24.801	3.359	28.160	1.051	29.211
3050640000	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	10.744	1.469	12.213	0	12.213
3050650000	PARASITOLOGÍA	FACULTAD DE FARMACIA	14.230	1.849	16.079	0	16.079
3050660000	PEDAGOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	35.940	6.065	42.005	11.563	53.568
3050670000	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	FACULTAD DE PSICOLOGIA	31.391	5.299	36.690	7.358	44.048
3050680000	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	20.506	2.804	23.310	0	23.310
3050690000	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE PSICOLOGIA	72.332	12.191	84.523	17.870	102.393
3050700000	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	24.091	3.869	27.960	4.205	32.165
3050710000	QUÍMICA ANALÍTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	21.524	2.943	24.467	0	24.467
3050720000	QUÍMICA FÍSICA	FACULTAD DE FARMACIA	14.411	1.971	16.382	0	16.382
3050730000	QUÍMICA INORGÁNICA	FACULTAD DE CIENCIAS	24.224	3.456	27.680	1.051	28.731
3050740000	QUÍMICA ORGÁNICA	FACULTAD DE FARMACIA	16.058	2.196	18.254	0	18.254
3050750000	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	FACULTAD DE MEDICINA	13.782	1.885	15.667	0	15.667
3050760000	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	44.606	6.675	51.281	18.922	70.203
3050770000	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	E.T.S INGENIERÍA INFORMÁTICA	51.359	7.218	58.577	4.205	62.782
3050780000	DERECHO PENAL	FACULTAD DE DERECHO	19.639	2.829	22.468	1.051	23.519
3050790000	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	E.T.S INGENIERÍA INFORMÁTICA	38.281	5.666	43.947	1.051	44.998
3050800000	FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS	FACULTAD DE CIENCIAS	23.194	3.172	26.366	0	26.366
3050810000	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	21.375	2.923	24.298	0	24.298
3050820000	PINTURA	FACULTAD DE BELLAS ARTES	23.543	3.219	26.762	0	26.762
3050830000	ESCULTURA	FACULTAD DE BELLAS ARTES	19.322	2.536	21.858	0	21.858
3050840000	ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA	FACULTAD DE CIENCIAS	14.451	0	14.451	0	14.451
3050850000	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	52.161	10.151	62.312	13.666	75.978

FINANCIACIÓN BÁSICA ARMONIZADA 2024 DEPARTAMENTOS							
ORGÁNICA	DEPARTAMENTO	CENTRO	Presupuesto 2023	Contrato Programa 2023	Asignación 2024 (Ppto 2023 + CP 2023)	Asignación Dietas Ceuta y Melilla 2024	Asignación total 2024
3050860000	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	31.151	4.260	35.411	0	35.411
3050870000	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	FACULTAD DE DERECHO	16.805	2.298	19.103	0	19.103
3050880000	DERECHO DEL TRABAJO	FACULTAD DE DERECHO	27.095	4.280	31.375	5.256	36.631
3050890000	GENÉTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	15.626	2.137	17.763	0	17.763
3050900000	HISTORIA ANTIGUA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	9.827	1.413	11.240	0	11.240
3050910000	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	13.145	1.798	14.943	0	14.943
3050920000	INGENIERÍA CIVIL	E.T.S DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	23.973	3.278	27.251	0	27.251
3050930000	ÓPTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	27.779	3.799	31.578	0	31.578
3050940000	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	FACULTAD DE MEDICINA	17.954	2.455	20.409	0	20.409
3050950000	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	33.579	4.592	38.171	0	38.171
3050960000	ESTOMATOLOGÍA	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	34.454	4.476	38.930	0	38.930
3050980000	PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	25.905	3.974	29.879	3.154	33.033
3050990000	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	24.486	3.636	28.122	2.102	30.224
3051000000	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	E.T.S DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	24.665	3.036	27.701	0	27.701
3051010000	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	32.992	6.093	39.085	11.563	50.648
3051020000	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	19.504	2.807	22.311	2.102	24.413
3051030000	LITERATURA ESPAÑOLA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	11.459	1.567	13.026	0	13.026
3051040000	QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA	FACULTAD DE FARMACIA	16.314	2.231	18.545	0	18.545
3051050000	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	25.601	3.932	29.533	2.102	31.635
3051060000	BOTÁNICA	FACULTAD DE CIENCIAS	16.630	2.274	18.904	0	18.904
3051070000	FISIOLOGÍA VEGETAL	FACULTAD DE CIENCIAS	13.901	1.901	15.802	0	15.802
3051080000	HISTOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	19.137	2.761	21.898	0	21.898
3051090000	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	20.155	2.756	22.911	0	22.911
3051100000	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	14.762	2.019	16.781	0	16.781
3051110000	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	20.803	2.845	23.648	0	23.648
3051120000	FISIOTERAPIA	E.U CIENCIAS DE LA SALUD	28.961	4.445	33.406	0	33.406

FINANCIACIÓN BÁSICA ARMONIZADA 2024 DEPARTAMENTOS							
ORGÁNICA	DEPARTAMENTO	CENTRO	Presupuesto 2023	Contrato Programa 2023	Asignación 2024 (Ppto 2023 + CP 2023)	Asignación Dietas Ceuta y Melilla 2024	Asignación total 2024
3051130000	ENFERMERÍA	E.U CIENCIAS DE LA SALUD	92.380	16.514	108.894	29.434	138.328
3051140000	TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES	E.T.S INGENIERÍA INFORMÁTICA	21.899	2.995	24.894	0	24.894
3051150000	ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	FACULTAD DE CIENCIAS	26.254	3.734	29.988	0	29.988
3051160000	ECOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS	13.911	1.902	15.813	0	15.813
3051170000	ZOOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS	23.869	3.551	27.420	2.102	29.522
3051180000	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 1	FACULTAD DE CIENCIAS	17.098	2.338	19.436	0	19.436
3051190000	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 2	FACULTAD DE FARMACIA	19.034	2.603	21.637	0	21.637
3051200000	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 3 E INMUNOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	23.299	3.330	26.629	1.051	27.680
3051210000	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	19.991	3.165	23.156	3.154	26.310
3051220000	FILOSOFÍA II	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	12.232	1.589	13.821	0	13.821
3051230000	FISICOQUIMICA	FACULTAD DE FARMACIA	15.006	2.052	17.058	0	17.058
3051240000	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE INGENIERIA	E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	10.157	1.389	11.546	0	11.546
3051250000	URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	10.811	1.478	12.289	0	12.289
3051260000	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	FACULTAD DE PSICOLOGIA	12.024	1.644	13.668	0	13.668
3051270000	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	14.901	1.936	16.837	0	16.837
3051280000	PSICOBIOLOGIA	FACULTAD DE PSICOLOGIA	12.958	1.772	14.730	0	14.730
3051290000	PSIQUIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	13.012	1.779	14.791	0	14.791
3051300000	MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGIA Y ANTROPOLOGIA FISICA	FACULTAD DE MEDICINA	18.399	2.420	20.819	0	20.819
3051310000	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	22.532	3.656	26.188	4.205	30.393
Total Financiación Básica Armonizada					3.468.969	279.615	3.748.586
					Financiación de nivelación		69.379

Por último, el importe de 7.275.983 € de dotación autofinanciada, se desglosa para el ejercicio 2024 de la siguiente manera:

CONCEPTOS AUTOFINANCIADOS	Importe
Venta e intercambio de Publicaciones. Editorial	139.587
Comedor Universitario	1.490.000
Alojamiento Residencias Universitarias	275.000
Concesiones administrativas cesión de espacios	755.650
Ingresos diversos	670.200
Cursos Casa de Porras	199.650
Cursos propios Escuela de Posgrado	1.530.000
Cursos Centro Culturas Eslavas	24.000
Cursos Instituto Confucio	65.000
Cursos MOOCs	191.500
Centro de Actividades Deportivas	976.500
Precios públicos Centro Instrumentación Científica	390.000
Precios públicos Centro Mediterráneo	107.000
Extensión Universitaria. Orquesta Ugr.	7.200
Oficina de Software libre	22.000
Canon CETIC y CTT y patentes	88.000
Máster CEUTA	0
Aula Permanente de Formación Abierta	174.696
Centro de Empleo y Prácticas	120.000
Primas de seguros	50.000
TOTAL CONCEPTOS AUTOFINANCIADOS	7.275.983

ESTUDIO SOBRE COSTE MANTENIMIENTO DE CEUTA Y MELILLA 2024

CONCEPTOS	CEUTA	MELILLA	TOTAL
CAPÍTULO 1º			
Docentes Funcionarios	3.471.438	4.382.492	7.853.931
Docentes Contratados	2.791.166	4.825.528	7.616.694
PTGAS Funcionario	1.177.538	1.659.119	2.836.657
PTGAS Laboral	1.177.538	148.521	1.326.059
Cargos Académicos	92.119	131.972	224.091
Cuota Patronal Seguridad Social	1.244.092	2.041.152	3.285.244
Estimación Reducción Ley 3/2012 Junta Andalucía			
TOTAL CAPÍTULO 1º	9.953.891	13.188.784	23.142.676
CAPÍTULO 2º			
Vestuario	608	304	911
Facultad de Educación y del Deporte de Melilla(Estructurales)		267.931	267.931
Fac. Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla (Estructurales)		264.959	264.959
Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla (Estructurales)		10.394	10.394
Facultad de Educación y del Deporte de Melilla (Créd. Distribuibles)		26.523	26.523
Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta (Créd. Distribuibles)	52.005		
Fac. Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla (Créditos distribuibles)		19.161	19.161
Facultad de Ciencias de la Salud (Créditos distribuibles)	26.250	15.878	42.128
Dietas Reuniones Departamentales	106.170	173.445	279.615
Gastos de coordinación	4.500	4.500	
TOTAL CAPÍTULO 2º	189.533	783.094	911.622
CAPÍTULO 4º			
Comunidad de Ceuta (Estructurales)	250.000		250.000
TOTAL CAPÍTULO 4º	250.000	0	250.000
TOTAL GASTO	10.393.424	13.971.879	24.304.298

5

**INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA 2024**

El objetivo general del presente apartado es, en nuestro compromiso por los derechos humanos, el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, la responsabilidad social, y la lucha contra cualquier tipo de discriminación, entre ellas la discriminación por razón de sexo, analizar la igualdad de trato y de oportunidades en el Presupuesto de la Universidad de Granada desde una perspectiva de género.

Este enfoque supone una mejor distribución de los recursos públicos a través de la identificación de las consecuencias e impactos que tiene el presupuesto sobre mujeres y hombres, sin plantear un gasto equitativo entre ambos géneros sino adecuarlo a las diferentes necesidades.

5.1. ANTECEDENTES

La superación de la desigualdad por razón de género ha sido impulsada de manera extraordinaria, si se analiza desde una perspectiva histórica, desde la segunda mitad del siglo pasado.

Los pronunciamientos para la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, vienen conformados por la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1967, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que tiene como función vigilar la aplicación de la Convención por los Estados que la han suscrito; entre ellos, España. En la Convención se declara que la discriminación contra las mujeres vulnera los principios de igualdad de derechos y de respeto a la dignidad humana, dificultando la plena participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural.

En esta línea, las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer celebradas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas la primera de ellas celebrada en México en el año 1975, y las posteriores: Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Pekín 1995, han contribuido a situar la causa de la igualdad de género en primera línea del debate mundial. La Declaración y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995 han establecido las dos estrategias fundamentales para el desarrollo eficaz de las políticas de igualdad de mujeres y hombres, la transversalidad de género y la representación equilibrada.

En el ámbito de la Unión Europea han sido numerosas las directivas, recomendaciones, resoluciones y decisiones relativas a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, habiéndose desarrollado igualmente diversos programas de acción comunitaria para la igualdad de oportunidades. El Tratado de Ámsterdam, aprobado por el Consejo Europeo de Ámsterdam el 16 y 17 de junio de 1997, en sus modificaciones al Tratado de Roma de 25 de marzo de 1957, constitutivo de la Comunidad Europea, incluye en su artículo 2 una referencia específica a la igualdad entre el hombre y la mujer como misión de la Comunidad. Igualmente, en el apartado 2 del artículo 3 se incorpora el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad, que deberá inspirar todas las acciones y políticas comunitarias. También hay que destacar que los artículos 20 y 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea establecen tanto el principio de igualdad ante la ley como la prohibición de discriminación. Además, la Carta contiene un artículo específico, el 23, dedicado a la igualdad entre mujeres y hombres y a las acciones positivas como medidas compatibles con la igualdad de trato. Asimismo, se han aprobado normas comunitarias específicas, como la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo, y la Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro, y la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

La Constitución Española, aunque responde a un momento en el que todavía no se había desarrollado la sensibilidad social presente, proclama en su artículo 14, como valor superior del

ordenamiento jurídico, la igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. A estos preceptos constitucionales hay que unir la cláusula de apertura a las normas internacionales sobre derechos y libertades contenida en el artículo 10.2, las previsiones del artículo 96, integrando en el ordenamiento interno los tratados internacionales publicados oficialmente en España; y el artículo 93, autorizando las transferencias de competencias constitucionales a las organizaciones supranacionales mediante la aprobación de una ley orgánica.

Desde comienzos del siglo XXI la legislación española ha dado un avance legislativo en materia de igualdad, dando respuesta a las demandas sociales e implicando a distintas instituciones, entre ellas las Universidades. A modo de ejemplo podemos citar la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, y la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, además de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y la Ley/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Estas leyes nos posibilitan un marco legal para promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un Plan de Igualdad que nos lleve a desarrollar una serie de acciones dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres.

El proceso de descentralización, que a partir del texto constitucional de 1978 conduce al Estado autonómico, conlleva que sean diversos los poderes públicos que tienen que proyectar y desarrollar políticas de promoción de la igualdad de oportunidades. La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en el Estatuto de Autonomía para Andalucía un fuerte compromiso en esa dirección, cuando en su artículo 10.2 afirma que “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluzes, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social”. Asimismo, en su artículo 15 “se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos”. Finalmente, el artículo 38 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece “la prohibición de discriminación del artículo 14 y los derechos reconocidos en el Capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluzes y, dependiendo de la naturaleza de cada derecho, a los particulares, debiendo de ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad”.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido desarrollando desde entonces una ingente labor para promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política, a fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía. Prueba de ello es la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En la Universidad de Granada, a través del I Plan de Igualdad se establecieron las bases para alcanzar esa igualdad real entre mujeres y hombres (años 2011-2014). Durante estos años se han desarrollado numerosas actuaciones, pero aunque las mejoras han sido sustanciales, aún queda un camino por recorrer, sobre todo en la aplicación efectiva de la transversalidad de género, implicando a todos los sectores universitarios. Los resultados del primer plan pusieron de manifiesto las dificultades de poner en marcha medidas estructuradas sobre la Igualdad, así como la necesidad de responder primero ante lo más objetivo y trascendente, mientras que los elementos más estructurales resultan difíciles de modificar y remover.

El II Plan de Igualdad de la Universidad de Granada (años 2020-2024) surge como un puente entre la realidad histórica de este tema y el reto adquirido con el futuro desde un presente y una realidad social que en estos últimos años se ha transformado más que en muchas décadas anteriores. Este II Plan de Igualdad se articula alrededor de 9 ejes, 34 objetivos y 151 acciones que buscan el objetivo principal de crear una cultura de Igualdad en la Universidad de Granada, desde la que las diferentes funciones y responsabilidades desarrolladas en los distintos ámbitos (docencia,

investigación, relaciones laborales, formación, representatividad, conciliación y corresponsabilidad...) se lleven a cabo libres de los elementos de la desigualdad y en busca de ampliar y consolidar la igualdad dentro de la propia institución, pero al mismo tiempo con una clara vocación social que rompa con muchos de los obstáculos que impiden avanzar en ese mismo sentido. Con tal fin, en relación al desarrollo e implementación de medidas y políticas para la igualdad de mujeres y hombres, la iniciativa de poner en marcha un proceso vinculado a los presupuestos con enfoque de género supone dar un paso fundamental en el avance hacia los objetivos y compromisos establecidos en torno a una Universidad que supere las situaciones de discriminación de género vigentes en nuestra sociedad.

Los presupuestos con enfoque de género surgen dentro de un proceso de iniciativas tendentes a implicar a las Administraciones Públicas en el avance hacia una sociedad más igualitaria y equitativa. El presupuesto supone materializar en medidas prácticas los compromisos y prioridades políticas, de ahí la importancia de incorporar la perspectiva de género en el proceso presupuestario. En este sentido, los presupuestos con enfoque de género ayudan a romper con la arraigada supuesta neutralidad en relación al género de los presupuestos y visibilizan los diferentes efectos e impactos que pueden tener los presupuestos sobre las situaciones de discriminación de género vigentes en la sociedad.

5.2. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El presupuesto con enfoque de género pretende analizar cualquier tipo de gasto público, o método de recaudación de fondos públicos, desagregándolo desde una perspectiva de género e identificando las implicaciones e impactos para las mujeres y las niñas, comparándolas con los de los hombres o niños.

Los resultados de los análisis realizados proveerán a medio plazo las bases para introducir las modificaciones que se consideren pertinentes para elaborar presupuestos más sensibles al género.

En primer lugar, se realizará un análisis de los datos vinculados a los gastos corrientes donde el Capítulo I del presupuesto de gastos representa más de un 70% del total de los gastos en los presupuestos de 2024 de la Universidad de Granada. Obviamente, detrás del capítulo I hay mujeres y hombres que son el principal activo de las actividades universitarias. En ese sentido, el análisis del capítulo I permitirá identificar cuál es la situación de mujeres y hombres de dos de los colectivos principales de la comunidad universitaria: el PDI (Personal Docente e Investigador) y el PTGAS (Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios).

Por lo tanto, quedaría pendiente el análisis de la situación del tercer colectivo principal, el estudiantado, que se podrá realizar a través del análisis del gasto estimado a invertir en cada uno de los capítulos del presupuesto de la Universidad de Granada. Los análisis realizados, tanto del capítulo I como del resto de capítulos, presentan coherencia interna con el Plan de Igualdad propuesto por la Universidad de Granada.

Por otro lado, se analizarán las principales acciones y medidas que se implementan en los distintos Servicios de la Universidad de Granada durante el año 2024, y que son necesarias para que el proceso de presupuestos con enfoque de género pueda desarrollarse con éxito. Este análisis abarca a toda la Universidad, incluso aquellos Servicios que presupuestariamente tienen un peso pequeño, porque es posible que programas con presupuesto reducido tengan un impacto diferenciado más claro que otros con mayor presupuesto.

5.3. INCLUSIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GÉNERO EN LOS GASTOS CORRIENTES

Capítulo I. Gastos de personal

Para este análisis se plantea como objetivo general analizar la información vinculada al capítulo I del presupuesto de la Universidad de Granada desde un enfoque de género, dando a conocer:

- Las retribuciones a partir de las categorías profesionales de la Universidad de Granada y visibilizar, dentro de esta clasificación, categorías emergentes como la de personal investigador.
- El contenido de los complementos retributivos desagregados por sexo.

La información que se presenta a continuación sobre la plantilla de la Universidad de Granada ha sido obtenida a fecha 30 de septiembre de 2023:

Colectivo	Grupo	Género	%Grupo	%Colectivo	%Sector	%Plantilla
PTGAS Funcionario	A1	Hombre	60,00%	6,85%	5,00%	2,03%
PTGAS Funcionario	A1	Mujer	40,00%	4,57%	3,34%	1,35%
PTGAS Funcionario	A2	Hombre	56,76%	8,92%	6,52%	2,64%
PTGAS Funcionario	A2	Mujer	43,24%	6,80%	4,97%	2,01%
PTGAS Funcionario	B	Hombre	68,42%	0,69%	0,50%	0,20%
PTGAS Funcionario	B	Mujer	31,58%	0,32%	0,23%	0,09%
PTGAS Funcionario	C1	Hombre	45,43%	26,13%	19,08%	7,73%
PTGAS Funcionario	C1	Mujer	54,57%	31,39%	22,92%	9,28%
PTGAS Funcionario	C2	Hombre	30,30%	4,25%	3,10%	1,26%
PTGAS Funcionario	C2	Mujer	69,70%	9,77%	7,14%	2,89%
PTGAS Funcionario	E	Hombre	50,00%	0,16%	0,12%	0,05%
PTGAS Funcionario	E	Mujer	50,00%	0,16%	0,12%	0,05%
PTGAS Funcionario Interino	A1	Hombre	50,00%	0,36%	0,08%	0,03%
PTGAS Funcionario Interino	A1	Mujer	50,00%	0,36%	0,08%	0,03%
PTGAS Funcionario Interino	A2	Hombre	58,33%	2,54%	0,54%	0,22%
PTGAS Funcionario Interino	A2	Mujer	41,67%	1,81%	0,39%	0,16%
PTGAS Funcionario Interino	C1	Hombre	44,34%	8,53%	1,82%	0,74%
PTGAS Funcionario Interino	C1	Mujer	55,66%	10,71%	2,29%	0,93%
PTGAS Funcionario Interino	C2	Hombre	38,69%	28,86%	6,17%	2,50%
PTGAS Funcionario Interino	C2	Mujer	61,31%	45,74%	9,78%	3,96%
PTGAS Funcionario Interino	E	Hombre	16,67%	0,18%	0,04%	0,02%
PTGAS Funcionario Interino	E	Mujer	83,33%	0,91%	0,19%	0,08%
PTGAS Laboral	1	Hombre	57,14%	11,94%	0,62%	0,25%
PTGAS Laboral	1	Mujer	42,86%	8,96%	0,47%	0,19%
PTGAS Laboral	2	Hombre	50,00%	1,49%	0,08%	0,03%
PTGAS Laboral	2	Mujer	50,00%	1,49%	0,08%	0,03%
PTGAS Laboral	3	Hombre	76,27%	33,58%	1,75%	0,71%
PTGAS Laboral	3	Mujer	23,73%	10,45%	0,54%	0,22%
PTGAS Laboral	4	Hombre	34,88%	11,19%	0,58%	0,24%
PTGAS Laboral	4	Mujer	65,12%	20,90%	1,09%	0,44%
PTGAS Eventual	A1	Hombre	50,00%	20,00%	0,08%	0,03%
PTGAS Eventual	A1	Mujer	50,00%	20,00%	0,08%	0,03%
PTGAS Eventual	A2	Hombre	75,00%	30,00%	0,12%	0,05%
PTGAS Eventual	A2	Mujer	25,00%	10,00%	0,04%	0,02%
PTGAS Eventual	C1	Hombre	50,00%	10,00%	0,04%	0,02%
PTGAS Eventual	C1	Mujer	50,00%	10,00%	0,04%	0,02%
PDI Laboral	Asoc. Salud	Hombre	65,06%	3,60%	1,43%	0,85%
PDI Laboral	Asoc. Salud	Mujer	34,94%	1,93%	0,77%	0,46%
PDI Laboral	Asoc. Laboral	Hombre	74,48%	14,21%	5,62%	3,35%
PDI Laboral	Asoc. Laboral	Mujer	25,52%	4,87%	1,93%	1,15%
PDI Laboral	Ayudante Doctor	Hombre	50,79%	10,74%	4,25%	2,53%
PDI Laboral	Ayudante Doctor	Mujer	49,21%	10,41%	4,12%	2,45%

Colectivo				%Colectivo	%Sector	%Plantilla
PDI Laboral	Colaborador	Hombre	53,76%	3,34%	1,32%	0,79%
PDI Laboral	Colaborador	Mujer	46,24%	2,87%	1,13%	0,68%
PDI Laboral	Contratado Doctor	Hombre	49,37%	15,61%	6,18%	3,68%
PDI Laboral	Contratado Doctor Contr. Doctor	Mujer	50,63%	16,01%	6,33%	3,77%
PDI Laboral	Interino	Hombre	100,00%	0,13%	0,05%	0,03%
PDI Laboral	Interino	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Laboral	Educ. Física	Hombre	100,00%	0,13%	0,05%	0,03%
PDI Laboral	Educ. Física	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Laboral	Enfermería Ceuta	Hombre	33,33%	0,07%	0,03%	0,02%
PDI Laboral	Enfermería Ceuta	Mujer	66,67%	0,13%	0,05%	0,03%
PDI Laboral	Lab. Permanente	Hombre	57,89%	0,73%	0,29%	0,17%
PDI Laboral	Lab. Permanente	Mujer	42,11%	0,53%	0,21%	0,13%
PDI Laboral	Sustituto Interino	Hombre	38,50%	5,14%	2,03%	1,21%
PDI Laboral	Sustituto Interino	Mujer	61,50%	8,21%	3,25%	1,93%
PDI Laboral	Visitante Laboral	Hombre	20,00%	0,27%	0,11%	0,06%
PDI Laboral	Visitante Laboral	Mujer	80,00%	1,07%	0,42%	0,25%
PDI Funcionario	CEU	Hombre	70,00%	0,31%	0,18%	0,11%
PDI Funcionario	CEU	Mujer	30,00%	0,13%	0,08%	0,05%
PDI Funcionario	CU	Hombre	70,48%	24,52%	14,81%	8,81%
PDI Funcionario	CU	Mujer	29,52%	10,27%	6,20%	3,69%
PDI Funcionario	TEU	Hombre	64,29%	0,79%	0,48%	0,28%
PDI Funcionario	TEU	Mujer	35,71%	0,44%	0,26%	0,16%
PDI Funcionario	TU	Hombre	55,85%	35,49%	21,43%	12,75%
PDI Funcionario	TU	Mujer	44,15%	28,06%	16,94%	10,08%
PDI Funcionario Interino	TEU Interino	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Funcionario Interino	TEU Interino	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Funcionario Interino	TU Interino	Hombre	50,00%	50,00%	0,03%	0,02%
PDI Funcionario Interino	TU Interino	Mujer	50,00%	50,00%	0,03%	0,02%

Colectivo	Género	%colectivo	%Sector	%Plantilla
PTGAS Func.	Hombre	47,00%	34,33%	13,90%
	Mujer	53,00%	38,71%	15,67%
PTGAS Func. Interino	Hombre	40,47%	8,65%	3,50%
	Mujer	59,53%	12,72%	5,15%
PTGAS Laboral	Hombre	58,21%	3,03%	1,23%
	Mujer	41,79%	2,17%	0,88%
PTGAS Eventual	Hombre	60,00%	0,23%	0,09%
	Mujer	40,00%	0,16%	0,06%
PDI Laboral	Hombre	53,97%	21,35%	12,71%
	Mujer	46,03%	18,21%	10,84%
PDI Func.	Hombre	61,10%	36,90%	21,96%
	Mujer	38,90%	23,49%	13,98%
PDI Func. Interino	Hombre	50,00%	0,03%	0,02%
	Mujer	50,00%	0,03%	0,02%
Total PTGAS	Hombre		46,24%	18,72%
	Mujer		53,76%	21,77%
Total PDI	Hombre		58,27%	34,68%
	Mujer		41,73%	24,83%
Total hombres				53,40%
Total mujeres				46,60%
Total Plantilla				100,00%

Antigüedad en años sobre total plantilla Situación a 30 de septiembre de 2023						
	0 - 9	10 - 19	20 - 29	30 - 39	40-49	>50
Hombre	11,09%	14,15%	11,62%	12,86%	3,66%	0,02%
Mujer	13,93%	13,30%	10,16%	7,55%	1,65%	0,00%

Antigüedad en años sobre total plantilla						
	0 - 9	10 - 19	20 - 29	30 - 39	40-49	>50
PTGAS Func. Hombre	4,95%	4,19%	3,77%	4,32%	0,17%	0,00%
PTGAS Func. Mujer	7,32%	5,75%	4,48%	2,94%	0,35%	0,00%
PTGAS Laboral Hombre	0,27%	0,11%	0,28%	0,44%	0,13%	0,00%
PTGAS Laboral Mujer	0,20%	0,05%	0,35%	0,27%	0,02%	0,00%
PTGAS Eventual Hombre	0,00%	0,03%	0,03%	0,03%	0,00%	0,00%
PTGAS Eventual Mujer	0,00%	0,05%	0,00%	0,02%	0,00%	0,00%
PDI Laboral Hombre	5,37%	3,83%	2,40%	1,02%	0,08%	0,00%
PDI Laboral Mujer	5,97%	2,76%	1,38%	0,66%	0,06%	0,00%
PDI Func. Hombre	0,50%	5,98%	5,14%	7,05%	3,28%	0,02%
PDI Func. Mujer	0,44%	4,70%	3,96%	3,68%	1,23%	0,00%
PDI Eventual Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Eventual Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Antigüedad en años por sectores						
	0 - 9	10 - 19	20 - 29	30 - 39	40-49	>50
PTGAS Func. Hombre	12,22%	10,36%	9,31%	10,67%	0,43%	0,00%
PTGAS Func. Mujer	18,08%	14,20%	11,06%	7,25%	0,85%	0,00%
PTGAS Laboral Hombre	0,66%	0,27%	0,70%	1,09%	0,31%	0,00%
PTGAS Laboral Mujer	0,50%	0,12%	0,85%	0,66%	0,04%	0,00%
PTGAS Eventual Hombre	0,00%	0,08%	0,08%	0,08%	0,00%	0,00%
PTGAS Eventual Mujer	0,00%	0,12%	0,00%	0,04%	0,00%	0,00%
PDI Laboral Hombre	9,03%	6,44%	4,04%	1,72%	0,13%	0,00%
PDI Laboral Mujer	10,03%	4,65%	2,32%	1,11%	0,11%	0,00%
PDI Func. Hombre	0,84%	10,06%	8,63%	11,85%	5,52%	0,03%
PDI Func. Mujer	0,74%	7,89%	6,65%	6,18%	2,06%	0,00%
PDI Eventual Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Eventual Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Antigüedad en años por colectivo						
	0 - 9	10 - 19	20 - 29	30 - 39	40-49	>50
PTGAS Func. Hombre	12,94%	10,97%	9,86%	11,30%	0,45%	0,00%
PTGAS Func. Mujer	19,15%	15,04%	11,71%	7,68%	0,90%	0,00%
PTGAS Laboral Hombre	12,69%	5,22%	13,43%	20,90%	5,97%	0,00%
PTGAS Laboral Mujer	9,70%	2,24%	16,42%	12,69%	0,75%	0,00%
PTGAS Eventual Hombre	0,00%	20,00%	20,00%	20,00%	0,00%	0,00%

Antigüedad en años por colectivo							
PTGAS Eventual	Mujer	0,00%	30,00%	0,00%	10,00%	0,00%	0,00%
PDI Laboral	Hombre	22,82%	16,28%	10,21%	4,34%	0,33%	0,00%
PDI Laboral	Mujer	25,35%	11,74%	5,87%	2,80%	0,27%	0,00%
PDI Func.	Hombre	1,40%	16,64%	14,28%	19,61%	9,13%	0,04%
PDI Func.	Mujer	1,22%	13,06%	11,00%	10,22%	3,41%	0,00%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Análisis por género de la plantilla de la UGR. Incorporaciones últimos diez años				
		%Colectivo	%Sector	%Plantilla
PTGAS Func.	Hombre	45,52%	42,98%	17,40%
	Mujer	54,48%	51,44%	20,83%
PTGAS Laboral	Hombre	58,21%	3,03%	1,23%
	Mujer	41,79%	2,17%	0,88%
PTGAS Eventual	Hombre	60,00%	0,23%	0,09%
	Mujer	40,00%	0,16%	0,06%
PDI Laboral	Hombre	53,97%	21,35%	12,71%
	Mujer	46,03%	18,21%	10,84%
PDI Func.	Hombre	61,10%	36,90%	21,96%
	Mujer	38,90%	23,49%	13,98%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,03%	0,02%
	Mujer	0,00%	0,03%	0,02%
Total PTGAS	Hombre		46,24%	18,72%
	Mujer		53,76%	21,77%
Total PDI	Hombre		58,27%	34,68%
	Mujer		41,73%	24,83%
Total hombres				53,40%
Total mujeres				46,60%

		Incorporaciones sobre total plantilla (Últimos diez años)					
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9	>10
Hombre		2,10%	2,10%	2,14%	2,51%	2,23%	42,31%
Mujer		2,48%	2,56%	3,44%	2,87%	2,58%	32,67%
		Incorporaciones sobre total plantilla (Últimos diez años)					
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9	>10
PTGAS Func.	Hombre	1,12%	0,97%	0,86%	0,91%	1,08%	12,45%
PTGAS Func.	Mujer	1,07%	1,55%	1,98%	1,21%	1,51%	13,51%
PTGAS Laboral	Hombre	0,19%	0,05%	0,02%	0,02%	0,00%	0,96%
PTGAS Laboral	Mujer	0,06%	0,11%	0,03%	0,00%	0,00%	0,68%
PTGAS Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,09%
PTGAS Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%
PDI Laboral	Hombre	0,80%	1,07%	1,19%	1,41%	0,90%	7,33%
PDI Laboral	Mujer	1,34%	0,88%	1,40%	1,62%	0,74%	4,87%
PDI Func.	Hombre	0,00%	0,02%	0,06%	0,17%	0,25%	21,45%
PDI Func.	Mujer	0,02%	0,02%	0,03%	0,05%	0,33%	13,54%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%
PDI Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%
		Incorporaciones por sectores (Últimos diez años)					
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9	>10
PTGAS Func.	Hombre	2,75%	2,40%	2,13%	2,25%	2,68%	30,76%
PTGAS Func.	Mujer	2,64%	3,84%	4,89%	2,99%	3,72%	33,36%
PTGAS Laboral	Hombre	0,47%	0,12%	0,04%	0,04%	0,00%	2,37%
PTGAS Laboral	Mujer	0,16%	0,27%	0,08%	0,00%	0,00%	1,67%
PTGAS Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,23%
PTGAS Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,16%
PDI Laboral	Hombre	1,35%	1,79%	2,01%	2,38%	1,50%	12,33%
PDI Laboral	Mujer	2,24%	1,48%	2,35%	2,72%	1,24%	8,18%
PDI Func.	Hombre	0,00%	0,03%	0,11%	0,29%	0,42%	36,05%
PDI Func.	Mujer	0,03%	0,03%	0,05%	0,08%	0,55%	22,75%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%
PDI Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%
		Incorporaciones por colectivo (Últimos diez años)					
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9	>10
PTGAS Func.	Hombre	2,92%	2,55%	2,26%	2,38%	2,83%	32,58%
PTGAS Func.	Mujer	2,79%	4,07%	5,18%	3,16%	3,94%	35,33%
PTGAS Laboral	Hombre	8,96%	2,24%	0,75%	0,75%	0,00%	45,52%
PTGAS Laboral	Mujer	2,99%	5,22%	1,49%	0,00%	0,00%	32,09%
PTGAS Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	60,00%
PTGAS Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	40,00%
PDI Laboral	Hombre	3,40%	4,54%	5,07%	6,00%	3,80%	31,15%

PDI Laboral	Mujer	5,67%	3,74%	5,94%	6,87%	3,14%	20,68%
PDI Func.	Hombre	0,00%	0,04%	0,17%	0,48%	0,70%	59,70%
PDI Func.	Mujer	0,04%	0,04%	0,09%	0,13%	0,92%	37,67%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

• **Servicio: Gabinete de Acción Social**

Acción 1: Ludotecas, Campus Software Libre para niños/as y Campus de Verano en la Facultad de Ciencias del Deporte.

Objetivo: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral

Presupuesto: 30.000,00 €

Acción 3: Ayudas a familias con hijos/as menores de 18 años

Objetivo: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Presupuesto: 400.000,00 €

Acción 4: Ayuda por natalidad o adopción legal.

Objetivo: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Presupuesto: 45.000,00 €

CAPÍTULO	ART	FUNCIONAL	ACCIÓN	IMPORTE
1	16	422D	Plan de Acción Social: Acciones conciliación vida familiar y laboral	475.000,00 €

Capítulos II y IV. Gastos y transferencias corrientes

Por otro lado, la Universidad de Granada, a través de sus Vicerrectorados y sus Servicios que participan de su Presupuesto, lleva a cabo diferentes actuaciones específicas con perspectiva de género, siendo algunas de ellas las que se describen a continuación:

CAPÍTULO	ART	FUNCIONAL	ACCIÓN	IMPORTE
2	22	321B	Ciclo de La Madraza del Día Internacional de la Mujer. Conferencias y mesas redondas sobre género, cátedras, seminarios, aulas.	15.000,00 €
2	22	321B	Mes de la Mujer y otras actividades de promoción de la igualdad. Días internacionales de la mujer y la niña en la ciencia.	18.000,00 €
2	22	321B	Realización de propuestas inclusivas y con aplicación de la perspectiva de género sobre Arte e Identidad LGTBI dentro del marco teórico de las Oficinas de la Casa de Porras.	2.000,00 €
2	22	321B	Informe de seguimiento del II Plan de Igualdad. Elaboración III Plan de Igualdad de la UGR - Creación informes preliminares.	13.500,00 €
2	22	321B	Ampliar la Red contra la Violencia de Género y los Puntos Violeta	12.000,00 €
2	22	321B	Realizar cursos y reforzar los mecanismos y las actividades de concienciación y sensibilización en materia de igualdad, prevención y respuesta frente el acoso y violencia de género a la Comunidad Universitaria.	7.000,00 €
2	22	321B	Fomentar la integración de la perspectiva de género en la investigación y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	2.000,00 €
2	22	321B	Visibilizar el trabajo de las mujeres como investigadoras y creadoras.	2.000,00 €
2	22	321B	Realizar cursos y reforzar los mecanismos y las actividades de concienciación y sensibilización en materia de corresponsabilidad (tareas domésticas y cuidados a personas dependientes).	3.000,00 €
2	22	321B	Mantener y potenciar las campañas de concienciación sobre las múltiples formas en las que la desigualdad se manifiesta en la UGR.	2.000,00 €
2	22	321B	Campus Tecnológico para chicas SereIngeniera.	4.000,00 €
2	48	422D	III Premios TFG, TFM y Tesis Doctoral, en Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.	2.025,00 €

CAPÍTULO	ART	FUNCIONAL	ACCIÓN	IMPORTE
2	22	321B	Curso Asesor de Género en Operaciones (CEMIX)	10.000,00 €
2	22	321B	Unidad de Igualdad: formación, sensibilización, normativa, investigación, prevención y atención.	30.000,00 €
2	22	422D	Acciones de formación en temas transversales como la Igualdad.	4.000,00 €
4	48	422D	Becas de excelencia para la realización de estudios de máster oficial en el marco del convenio con la Fundación Mujeres por África.	24.085,14 €
2	22	422D	Máster GEMMA en Estudios de las Mujeres y de Género.	220.000,00 €
2	22	422D	Programa UNIVERGEM (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género).	75.000,00 €

- **Centro de Cultura Contemporánea “La Madraza”**

Acción 1: Ciclo de La Madraza con motivo del Día Internacional de la Mujer durante el mes de marzo: actividades de concierto, representación escénica, proyección cinematográfica, conferencias y mesas redondas de cátedras, seminarios y aulas.

Presupuesto: 8.500,00 €

Acción 2: Conferencias y mesas redondas a lo largo del curso sobre género y diversidad de cátedras, seminarios y aulas de La Madraza

Presupuesto: 6.500,00 €

- **Unidad de Cultura Científica y Programa Educativo.**

Acción 1: Mes de la mujer (conferencias y talleres didácticos sobre “Mujer y conocimiento” a lo largo de todo el mes de marzo) y otras actividades de promoción de la visibilidad y de la igualdad a lo largo de todo el curso.

Presupuesto: 2.000,00 €

Acción 2: Ciclo conmemorativo del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia durante el mes de febrero y ciclo conmemorativo del Día Internacional de la Mujer durante el mes de marzo para dar visibilidad a la investigación realizada por nuestras investigadoras.

Presupuesto: 8.000,00 €

Acción 3: Feria de la Ingeniería para el fomento de las vocaciones científicas hacia las titulaciones STEM dirigida fundamentalmente a chicas y que se realiza en el mes de febrero haciéndola coincidir con el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.

Presupuesto: 1.500,00 €

- **Centro Cultural “Casa de Porras”**

Acción 1: Realización de propuestas inclusivas y con aplicación de la perspectiva de género sobre Arte e Identidad LGTBI dentro del marco teórico de las Oficinas de la Casa de Porras (sección Arte y Humanidades), donde el estudiantado puede crear de manera transversal un espacio de debate y reflexión estética sobre nuevas temáticas que deben ser implementadas en el seno de nuestra Universidad.

Presupuesto: 2.000,00 €

- **Servicio: Unidad de Igualdad**

Acción 1: Formación

Acción 2: Sensibilización

Acción 3: Normativa

Acción 4: Prevención y atención

Acción 5: Investigación

Presupuesto: 30.000,00 €.

Objetivo: Promover el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el seno de la institución. Para ello, y siguiendo los principios y normas internacionales, nacionales y autonómicas, impulsará políticas basadas en los principios de libertad, democracia, justicia, igualdad y solidaridad en todos los ámbitos académicos. En concreto, velará para que

cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo sean erradicadas de nuestra universidad.

- **Área de Formación del PTGAS**
Acción: Formación en temas transversales como ODS, Igualdad e Inclusión.
Presupuesto: 4.000,00 €
- **Servicio: Oficina de Software Libre**
Acción 1: Campus Infantil de Software Libre
Presupuesto: 18.000,00 €.
Acción 2: Actividades Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia, Feria de las Ingenierías y similares.
Presupuesto: 2.500,00 €.
Acción 3: Campus Tecnológico para chicas SerelIngeniera.
Presupuesto: 4.000,00 €
- **Servicio: CICODE**
Acción: Becas de excelencia para la realización de estudios de máster oficial en el marco del convenio con la Fundación Mujeres por África.
Presupuesto: 24.085,14 €
- **Vicerrectorado de Internacionalización / Escuela Internacional de Posgrado**
Acción: Máster Erasmus Mundus en Estudios de la Mujer y de Género (GEMMA). Programa conjunto en Estudios de las Mujeres y de Género.
Presupuesto: 220.000,00 €.
- **UGR Emprendedora:**
Acción: Programa UNIVERGEM (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género)
Presupuesto: 75.000,00 €

5.4. INCLUSIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GÉNERO EN LOS GASTOS DE CAPITAL

CAPÍTULO	ART	FUNCIONAL	ACCIÓN	IMPORTE
6	60	541A	Bases de datos con registros vinculados al estudio del género	90.000,00 €

- **Servicio: Biblioteca Universitaria**
Acción 1: Bases de datos con registros vinculados al estudio del género
https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/guias_tematicas/estudios-mujer
Presupuesto: 50.000,00 €

Acción 2: Revistas vinculadas a los estudios de género
http://sl.ugr.es/Revistas_Estudios_Genero
Presupuesto: 15.000,00 €

Acción 3: Adquisición de materiales bibliográficos impresos y electrónicos (bases de datos, revistas y libros) vinculados con los estudios de género
http://sl.ugr.es/Material_Bibliografico_Estudios_Genero
Presupuesto: 25.000,00 €

5.5. CONCLUSIONES

Este enfoque de género en el presupuesto de la Universidad de Granada ha tenido especial relevancia para ir dando pasos hacia la planificación, evaluación y orientación del mismo a las necesidades de mujeres y hombres en igualdad. Asimismo, se ha hecho evidente la realidad y el impacto en la transformación de dicha realidad.

Conocer la situación de partida, incorporar el enfoque de género en todos los niveles del proceso presupuestario, reestructurando la asignación de ingresos y gastos con el objetivo de impulsar la igualdad de género, aporta sostenibilidad y profundidad al proceso de institucionalización de la dimensión de género en los diagnósticos, definición, ejecución y seguimiento de las políticas presupuestarias.

Finalmente, el siguiente paso consistirá en establecer criterios y procedimientos orientados a mejorar la evaluación de las distintas acciones expuestas.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

MEMORIA

6

**INFORME DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
EJERCICIO 2024**

El objetivo general del presente apartado es, reflejar el compromiso de la UGR (Universidad de Granada) con el medio que nos rodea, aportando las soluciones necesarias para paliar los posibles impactos ocasionados por la actividad y prestación de servicios que se presta; demostrando de esta forma el compromiso y la toma de decisiones relacionadas con la contaminación y la lucha contra el cambio climático.

ANTECEDENTES

En la actualidad, uno de los problemas más acuciantes de nuestra sociedad, es el de la contaminación ambiental que da lugar al cambio climático.

En la Constitución Española, en su artículo 45 dice:

- Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
- Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.
- Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

Las Universidades, como entidades gestoras de recursos, poseen una gran responsabilidad y una posición muy importante para avanzar en la lucha contra el cambio climático. Velar por que sus campus sean climáticamente sostenibles, mediante el desarrollo de una Estrategia de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, y compartir sus conocimientos con la sociedad para hacer frente a la emergencia climática y sus efectos.

Las Universidades con consumidoras de grandes cantidades de recursos, y por ese motivo, deben de afrontar objetivos de minimización del consumo de estos: agua, energía eléctrica, papel y recursos naturales.

En la última década, se ha ido introduciendo paulatinamente una nueva conciencia medioambiental en la gran mayoría de los campus universitarios. Con ella, se busca adoptar medidas destinadas a promover la sostenibilidad de las universidades. No solo se trata de adaptar los campus técnicamente a la emergencia climática sino también de adecuar y renovar los planes de estudio para contribuir a que los estudiantes adquieran los conocimientos, habilidades y valores necesarios para liderar el cambio hacia un mundo más sostenible.

El Pacto Verde Europeo ha dado un importante paso al anunciar un nuevo marco europeo de competencias universitarias sobre cambio climático y desarrollo sostenible. En España el artículo 35.2 de la Ley 7/21 de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética establece la necesidad de que las universidades procedan a la revisión del tratamiento del cambio climático en sus planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.

La CRUE (Conferencia de Rectores de Universidades Española), creó una Comisión Sectorial Crue-Sostenibilidad en 2009, gracias al impulso de varias universidades que tenían por objetivo recopilar la experiencia de las universidades en materia de gestión ambiental, los avances en la ambientalización de la comunidad universitaria, a la vez que se fomentaba la cooperación en estos ámbitos para el intercambio de experiencias y el fomento de buenas prácticas. La Universidad de Granada formó parte del grupo de 5 universidades que impulsaron la creación de la comisión sectorial CRUE Sostenibilidad, de la que actualmente forma parte del comité ejecutivo.

Desde la CRUE, esta concienciación ha llevado a realizar semestralmente unas jornadas de sostenibilidad donde se tratan los temas ambientales más importantes para las universidades y concretar acciones ante el cambio climático. Dieron a luz la denominada: “Declaración de emergencia climática”, mostrando el compromiso y liderazgo de las universidades españolas contra el cambio climático.

El ranking GreenMetric evalúa desde el año 2010 los aspectos ambientales y de sostenibilidad de las principales universidades de todo el mundo. En el año 2021, la Wageningen University & Research de los Países Bajos encabezó la lista, seguida de la University of Nottingham.

La UGR recibió durante 2023 el galardón a la universidad más sostenible del centenar de universidades que se han incorporado al ranking internacional GREENMETRIC de este año. Además, la Universidad de Granada figura entre las 100 mejores universidades en el ranking. Concretamente, ocupa el puesto 76 del mundo, siendo la cuarta universidad española y la primera andaluza. En el año 2022 han participado 1050 universidades de más de 80 países en todo el mundo. El prestigioso ranking internacional mide la sostenibilidad ambiental de universidades a través de 81 indicadores agrupados en 6 temáticas: Ubicación e Infraestructuras (15%), Energía y Cambio Climático (21%), Residuos (18%), Agua (10%), Transporte (18%), Educación e Investigación (18%). De estas 6 temáticas, la Universidad de Granada destaca por los esfuerzos realizados en el apartado de energía y cambio climático, siendo la número 24 del mundo en este ranking, seguido del apartado de transporte y movilidad sostenible, en el que ocupamos la posición 50 de este ranking internacional.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, todas las actuaciones que deban llevarse a cabo en cumplimiento de esta ley orgánica deberán respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 57 de presupuesto de universidad en su punto tercero indica que “3. En el procedimiento de elaboración del presupuesto se incluirán informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental”.

Por este motivo y para impulsar la sostenibilidad, la lucha contra dicho cambio y los valores que se desprenden de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los presupuestos de la Universidad de Granada incluyen este informe ambiental, donde se identifican los impactos derivados de los procesos y actividades planificadas por la Universidad y las acciones programadas para garantizar la sostenibilidad medioambiental.

El objetivo de este informe es identificar, por programas presupuestarios, los impactos que estas van a tener en el medio ambiente, y documentar las acciones preventivas que la UGR va a realizar para minimizar dichos impactos. Este informe será tomado como base, para realizar los cambios oportunos en futuros presupuestos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos por la Universidad.

La Universidad de Granada viene trabajando en la mejora ambiental de sus actividades y servicios desde que realizó un diagnóstico ambiental en el año 1998 y en el 2005 siendo la primera universidad pública española en conseguir un certificado ISO 14001 para un centro universitario con un alcance que incluye docencia, investigación y servicios de apoyo y auxiliares.

En 2023 inscribió en el Registro del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), la huella de Carbono de los años 2019, 2020 y 2021, estando en proceso la de 2022. Donde se comunicó su plan de reducción de su huella de carbono hasta el 2024.

El plan estratégico UGR 2031 contempla que la universidad debe de ser un agente activo que adquiera protagonismo principal para hacer frente al reto de la sostenibilidad, convirtiéndose en motor de desarrollo, comprometida con su entorno y con los objetivos de desarrollo sostenible. Establece su compromiso con el desarrollo sostenible en la toma de decisiones y en las acciones que organice. Es responsabilidad de todas las personas pertenecientes a la comunidad universitaria velar por la sostenibilidad económica, social y medioambiental de las actividades que desarrollan. La Universidad debe fomentar y promover específicamente los objetivos de la agenda 2030 y debe asegurar un buen uso y conservación de su patrimonio. En su capítulo 5.4 se compromete con la situación medioambiental, que

contribuya a paliar los efectos del cambio climático, adoptando medidas para reducir el impacto ambiental de la UGR, de esta forma, promover la protección del planeta. Transformando el modelo económico a través del conocimiento que priorice el desarrollo sostenible y potencia la formación y concienciación sobre el respeto medioambiental y la biodiversidad. Generando energías sostenibles aprovechando las instalaciones y edificios y complementándolo con el uso de sistemas tecnológicos de gestión y control de energía. Incentivando el consumo responsable e impulsando la movilidad sostenible.

METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto con enfoque de sostenibilidad pretende identificar y analizar cualquier tipo de gasto público, o método de recaudación de fondos públicos, relacionado con aspectos ambientales que puedan llegar a tener impactos en el medio ambiente.

Los resultados de los análisis realizados aportarán los datos necesarios para poder introducir las modificaciones que se consideren pertinentes para elaborar presupuestos que puedan minimizar dichos impactos en el entorno.

En primer lugar se realizará una identificación de aquellos capítulos relacionados con aspectos ambientales que puedan llegar a tener impactos ambientales.

Una vez identificados se analizarán el tipo de impacto que podrían ocasionar y por último se documentarán las acciones que se llevarán a cabo para eliminar o minimizar dicho impacto

IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES

Los principales aspectos ambientales de las actividades y servicios de la universidad de Granada son:

- Consumo de agua potable y la calidad de sus vertidos.
- Consumo de energía eléctrica.
- Consumo de papel y la gestión de sus residuos.
- Consumo de combustibles (gasóleo, gas natural y biomasa).
- Compras, licitaciones y contrataciones.
- Gestión de los residuos generados en los centros.
- Contaminación atmosférica producida por sus instalaciones fijas y la movilidad del personal de la comunidad universitaria.
- El mantenimiento y Renaturalización de sus espacios verdes.

Los presupuestos deben definir e impulsar una estrategia de mitigación al cambio climático que incluya planes de eficiencia energética y sustitución a energías renovables, de alimentación sostenible y de cercanía, y de movilidad.

Una vez analizados los capítulos de los presupuestos, los tratados como 1, 3, 5, 7, 8 y 9 están relacionados con actividades de oficina y por tanto los impactos serán debidos al uso de energía eléctrica, consumo de papel y consumibles y materiales de oficina.

Las acciones para la minimización de este tipo de impacto, serán tomadas en el apartado de compra sostenible, donde se darán una serie de pautas a tener en cuenta a la hora de realizar cualquier tipo de compra, licitación y contratación de obras y servicios.

Los capítulos 2 y 6 son por tanto los capítulos con más incidencia ambiental.

Clasificación económica de los gastos de capítulos con impacto medioambiental:

Capítulo 2: gastos en bienes corrientes y servicios:

- **Movilidad:**
 - Locomoción: 1.811.800€
 - Transporte: 1.567.288€

Estas partidas relacionadas con la movilidad presentan un impacto ambiental de manera indirecta, puesto que el personal de la universidad se desplaza a través de medios de transportes propios o externos. La formación y sensibilización del personal es fundamental para que el uso de transportes públicos y poco contaminantes prevalezca sobre el resto de medios de locomoción o transporte. Por este motivo la prioridad será fomentar el transporte en tren o autobuses públicos, también se fomentará el transporte compartido para minimizar el consumo de combustibles fósiles y los gases emitidos a la atmósfera por dichos medios de locomoción. Se programarán acciones de sensibilización para promover los desplazamientos a pie, dentro de la ciudad e intentar que no se usen los vehículos privados para dichos desplazamientos.

- **Compra sostenible**, existen varias partidas importantes donde se aplica los criterios ambientales, como:

- Servicio de comedores: 2.100.000€

El servicio de comedores presta una acción social muy importante, puesto que elabora más de 2.000 comidas al día para toda la comunidad universitaria, a un precio por debajo de su coste, no obstante la materia prima que utiliza proviene de proveedores cercanos, con una muy buena calidad, basándose en productos locales y saludables. Esto supone un ahorro considerable de emisiones de CO₂, puesto que al ser proveedores locales, el transporte de estas se minimiza, sin mermar la calidad de los productos.

- Compra de papel: 4.500€

Esto equivale a unos 32.547 kilos de papel. Las buenas prácticas de compra sostenible recomiendan la adquisición de papel reciclado, con certificación de bosque sostenible, con ecoetiqueta y sin cloro; esto minimiza los residuos peligrosos producidos por la industria papelera y asegura que la celulosa provenga de bosques plantados ex proceso y por tanto la tala de árboles de manera no adecuada.

Con el aumento de la digitalización de documentos, registros y envíos, se pretende disminuir progresivamente el uso del papel físico; por tanto esta partida está propuesta como gasto máximo.

- Mobiliario y material auxiliar:

La prioridad de la universidad es la reutilización del mobiliario, siempre que sea posible esta elección, y en caso de compra, priorizar la compra de bienes elaborados con materiales naturales, reciclados, reciclables o biodegradables; considerando siempre la generación de residuos de estos.

- Reutilización de aparatos eléctricos y electrónicos: 5.000€

A través del servicio de software libre, todos los equipos electrónicos relacionados con software y hardware son revisados y/o reparados, aprovechando, reciclando sus piezas, o reutilizando aquellos, que son susceptible de ello.

- **Jardinería:** 50.868€

El mantenimiento y mejora de los espacios verdes de la UGR, es una prioridad en estos presupuestos, pues uno de los objetivos de esta universidad es la renaturalización de espacios urbanos, para mejorar nuestro entorno de trabajo y ocio, y poder compensar la huella de carbono (emisiones de CO₂ a la atmósfera).

- **Gestión de residuos:**

- Residuos no peligrosos: 15.000€
- Residuos peligrosos: 108.403€

Esta partida presupuestaria es una de las más importantes relacionadas con el medio ambiente, y cada año aumenta, puesto que las actividades aumentan, así como los grupos de investigación en los centros experimentales, aumentando la cantidad de residuos peligrosos; por otra parte el personal de la comunidad universitaria, cada día está más concienciado de la importancia de la segregación y gestión de los residuos no peligrosos (cartón/papel, envases, residuos eléctricos y electrónicos, etc.), y por tanto la cantidad de ellos recogida y gestionada va en aumento.

- **Gastos estructurales con impacto ambiental:**

- Agua: 350.460€

El consumo de agua potable es un gasto imprescindible para la realización de las actividades y la prestación del servicio de la UGR; pero dado que es un consumo de recursos naturales uno de los objetivos es disminuir su consumo de forma innecesaria y sobre todo mejorar los vertidos de aguas residuales para minimizar el coste ambiental de su depuración.

- Energía eléctrica: 6.250.389€

La utilización de la energía eléctrica hoy en día es necesaria para poder realizar la vida día a día, pero ese consumo implica un coste ambiental que la UGR pretende disminuir mediante la compra de energía verde (consumida desde octubre de 2021) y la apuesta por el autoconsumo de la misma. En los sucesivos años este presupuesto deberá de ir reduciéndose.

- Calefacción: 1.658.624€

Actualmente los gastos de calefacción se refieren a la compra de combustibles para la utilización de las calderas. Este gasto que primariamente era para la compra de gasóleo, se está reemplazando por gas natural que ambientalmente emite menos cantidad de gases contaminando a la atmósfera.

- Contratos de limpieza:

La compra y utilización de productos de limpieza es un elemento ambiental bastante importante, puesto que de la buena elección y utilización de cada producto químico se ve reflejada en los vertidos de nuestros centros.

- Mantenimiento de instalaciones: se trata conjuntamente con el capítulo 6.

Otras acciones del capítulo 2, con impacto ambiental programadas por sus Vicerrectorados o servicios: 4.800€

- **Programa formativo de sensibilización ambiental para la comunidad universitaria.**
- **Campañas de sensibilización ambiental en los centros.**

Capítulo 6: Inversiones reales. Construcción de nuevos edificios.

El presupuesto total para el mantenimiento y nuevas infraestructuras es de 7.791.931€, de los cuales, si contabilizamos las que van a generar residuos, es de 7.081.187€. El presupuesto para la gestión de residuos será de un 0,2%, cuya cantidad final será de 15.583.86€ que se destinarán a la adecuada gestión de “residuos de construcción y demolición” y de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.

PROPUESTA DE ACCIONES AMBIENTALES.

Existen planes donde se reflejan el compromiso de la UGR para la eliminación o reducción de los impactos ambientales que se puedan producir en el entorno.

- Plan de minimización de emisiones a la atmósfera 2019-2024. Compensación con proyectos de renaturalización de zonas verdes, como el proyecto “Parque de Cartuja” como sumidero de CO₂.
- Plan de movilidad para minimizar los impactos derivados de los traslados en transporte público o privado.
- Plan de formación ambiental de toda la comunidad universitaria: por medio de comunicados informáticos, charlas, participación en talleres ambientales, formación de personal PTGAS y PDI.
- Plan de gestión eficiente en edificios.
- Plan de minimización de residuos no peligrosos.
- Plan de minimización de residuos peligrosos.
- Aumento del autoconsumo de energía.
- Ambientalización de eventos promovidos por la UGR.

- Compensación de emisiones a la atmósfera por medio de sumideros de CO₂.
- Plan de compra sostenible.

Dentro del presupuesto se han contemplado diferentes acciones ambientales:

- Mejoras ambientales en la iluminación de todos los centros.
- Mejora en los cerramientos de centros.
- Generar energía sostenible mediante la instalación de paneles fotovoltaicos en los edificios e instalaciones de la Universidad.
- Implementar sistemas tecnológicos de gestión y control de la energía que aprovechen los datos que generan y las herramientas de inteligencia para gestionar de manera eficiente el ciclo de generación/consumo.
- Avanzar hacia sistemas de calefacción que no empleen combustibles fósiles, utilizando la energía eléctrica generada mediante paneles solares o sistemas de calefacción por aerotermia, entre otros.
- Sustitución de combustibles.
- Construcción de sistemas de climatización de distrito.
- Consumo de energía proveniente de fuentes de energía renovables.
- Mantenimiento preventivo de equipos con gases refrigerantes.
- Impulsar la movilidad sostenible mediante el desarrollo de planes de alquiler/venta de bicicletas eléctricas, la instalación en los campus de puntos de recarga para vehículos eléctricos y el apoyo al trabajo en remoto, así como la priorización de transportes sostenibles.
- Incentivar el consumo responsable en la UGR mediante medidas encaminadas al uso de papel reciclado, eliminar el uso del plástico en los campus universitarios, fomentar el acercamiento de la comunidad universitaria al comercio responsable.
- Impulsión de la compra sostenible a todos los niveles: compra de materiales respetuosos con el medio ambiente cuya contaminación sea la mínima, atendiendo a una serie de criterios como cercanía de fabricación, materia prima usada, reutilización o reciclabilidad de los componentes, gasto energético, etc.
- Se han establecidos criterios ambientales valorables a la hora de realizar las licitaciones o contrataciones de obras y servicios.
- Establecimiento de alianzas o convenios basado en criterios ambientales para la compra de suministros.

CONCLUSIONES

Este enfoque ambiental en el presupuesto de la Universidad de Granada, ha tenido especial relevancia, para la identificación de los impactos ambientales, su evaluación y la orientación del mismo a las necesidades ambientales de las actividades y servicios planificadas.

Permite conocer el estado actual de las partidas presupuestarias que tienen impacto en el medio ambiente, pudiendo reestructurar las asignaciones de ingresos y gastos impulsando aquellas que contribuyen a la mejora ambiental de las actividades y prestación de servicios de la UGR.

Podemos afirmar, para finalizar, que para cualquier dotación futura en algún capítulo del presupuesto se podrá pensar antes en la repercusión ambiental que pueda llegar a tener antes de ser aprobada.

7

**ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE DETERMINACIÓN
DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS
EJERCICIO 2024**

7.1. CRITERIOS DE ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Financiación procedente de los Presupuestos Generales del Estado

El Ministerio de Universidades financia a la Universidad de Granada parte de los costes de las titulaciones que se imparten en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para el año 2024 aún no se han aprobado los presupuestos generales del Estado, ni existe documento público que anticipe lo que este venga a recoger, por lo tanto, por motivos de prudencia y responsabilidad en la gestión pública se ha presupuestado para el 2024 la misma cantidad que en 2023 y 2022, es decir, 9.081.580 euros, entendiendo que dicho importe será como mínimo igual a la dotación de los ejercicios anteriores. Dicha partida presupuestaria fue la 455 y se encontraba recogida en la Sección 33, programa 322 C “Enseñanzas Universitarias” de los Presupuestos Generales del Estado del Ministerio de Universidades.

El importe de esta partida suele ser ingresada a la Universidad de Granada en doce partes con una periodicidad mensual/bimensual. Es por ello que para el año 2024 se parta inicialmente de esta estimación, con independencia de la negociación paralela que el equipo de gobierno de la Universidad de Granada está llevando a cabo con el Ministerio para aumentar dicha partida por su manifiesta insuficiencia para poder asumir los costes derivados de las enseñanzas universitarias en dichas Ciudades Autónomas.

Financiación procedente de la Junta de Andalucía

En este apartado se analiza la estimación que la Universidad de Granada realiza de la financiación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, que es de donde dependen las Universidades Andaluzas. En este sentido, por Acuerdo de 19 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó el nuevo Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027.

Este Modelo se estructura en cuatro categorías de financiación, acordes tanto a lo previsto en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, como a las previsiones generales que establece la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en su artículo 56.

Por un lado, está la **financiación básica armonizada** que define los umbrales mínimos de la financiación de cada una de las Universidades Públicas de Andalucía. Esta financiación básica armonizada engloba tanto la financiación estructural basal, como parte de la financiación estructural por necesidades singulares que reconoce la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo. Esta financiación básica armonizada se determina para cada una de las Universidades Públicas de Andalucía, ponderada según los criterios de armonización que establece el Modelo de Financiación para el período 2023-2027.

Por otro lado, está la **financiación afecta a resultados**, instrumentada a través de los contratos programa con las Universidades Públicas de Andalucía, englobando tanto parte de la financiación estructural por necesidades singulares, como la financiación por objetivos de las Universidades.

La **financiación a través de proyectos estratégicos** del sistema universitario de Andalucía está destinada a mejorar la competitividad de las Universidades Públicas andaluzas en su conjunto y favorecer e incentivar su respuesta a las demandas de la sociedad.

Finalmente, el Modelo de Financiación prevé una **financiación de nivelación** que permite corregir desviaciones producidas por la aplicación de los modelos de financiación anteriores.

Adicionalmente, en aplicación del principio de suficiencia financiera previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y en el artículo 87.3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, con el objetivo de asegurar un marco estable de financiación de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía, establece una **cláusula de salvaguarda** para el ejercicio 2024 y siguientes. De esta forma, en el marco de las disponibilidades presupuestarias de la Administración de la Junta de Andalucía, en los años de aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, cada una de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía tendrá garantizada una financiación que se corresponderá con el 100% de la financiación recibida en el año previo con cargo al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023- 2027, sin tener en cuenta la financiación recibida a través de los proyectos estratégicos del sistema universitario. El importe de la cláusula de salvaguarda se incrementará con el importe correspondiente a la subida de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado, así como con otros posibles aumentos de los costes de retribuciones, cuyo cálculo se realizará anualmente y siempre de acuerdo con el presupuesto anual aprobado para la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

Bajo este marco, y aun cuando el art. 87.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades señala que el modelo de financiación debería atender, entre otros, al principio básico de la suficiencia financiera, el modelo aprobado no es más que un sistema de reparto de una insuficiente financiación, hasta la fecha, de la envolvente financiera aportada por la Junta de Andalucía al sistema universitario andaluz.

A esta circunstancia se le une que la envolvente financiera para el ejercicio 2024 no engloba la financiación necesaria para poder atender a todas las necesidades financieras básicas estructurales de las universidades del sistema (por ejemplo, para afrontar el crecimiento vegetativo), y el hecho de tener que abordar en las Universidades unos incrementos de costes en el ejercicio 2024 provenientes tanto de un aumento de costes de personal como del aumento de gastos estructurales (costes energéticos y otros costes derivados) por la crisis generada por la guerra de Ucrania y de Oriente Medio, lo que pone de manifiesto la atención y prudencia que debe estar presente siempre en la gestión del gasto, así como la necesidad de obtención de otros recursos financieros para el año 2024 para la Universidad de Granada.

La estimación prudente que la Universidad de Granada ha realizado en relación a la obtención de financiación de la Junta de Andalucía, dentro del nuevo marco existente, ha llevado a considerar importes prudentes al entender que, al no existir una aprobación de un presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía, las partidas presupuestarias a recibir en 2024 serán las mismas cantidades a las obtenidas en 2023, incrementadas con el porcentaje correspondiente a la subida de las retribuciones del personal.

En términos generales y de acuerdo con lo mencionado de manera previa, el importe total de la financiación de carácter nominativo para la Universidad de Granada se estima en un total de 386.444.836 €.

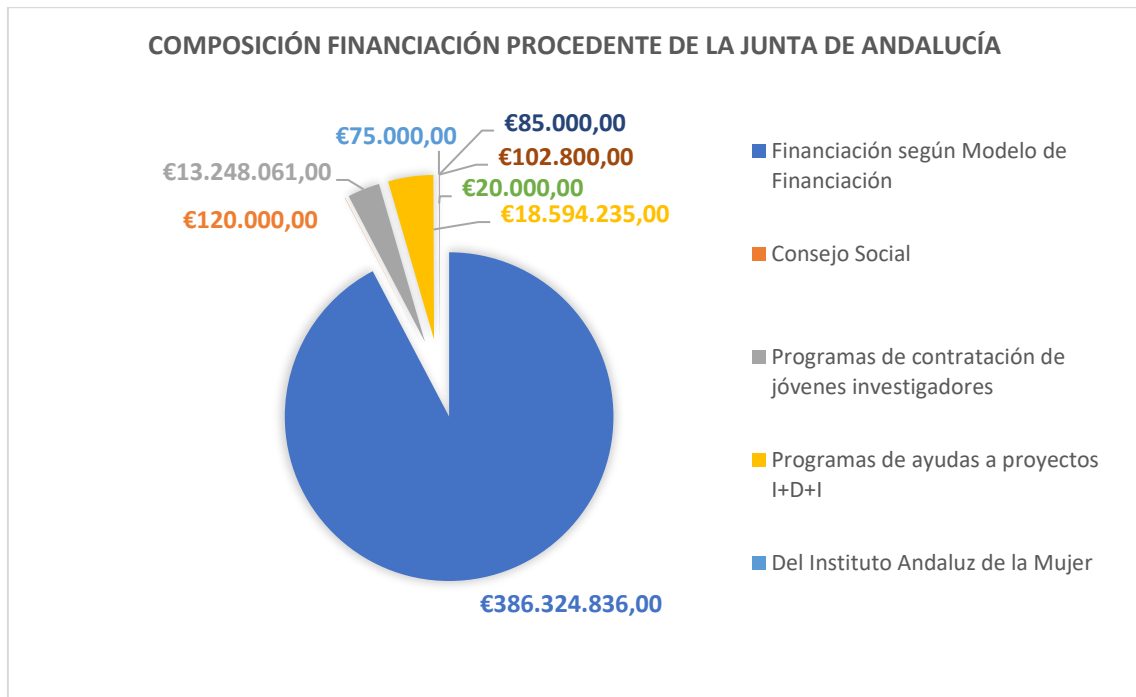
Dentro de este importe se entiende comprendida la financiación que la Junta de Andalucía aporta al funcionamiento de los Consejos Social de las Universidades Públicas Andaluzas y que para el 2024 asciende a un total de 120.000 €.

En cuanto a los planes específicos de financiación de las inversiones y la investigación, al existir un anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024, la Universidad de Granada ha estimado conveniente mantener aproximadamente la ejecución presupuestaria obtenida en 2023, por lo que se ha estimado un importe total de 18.389.235 € que corresponden a ayudas de proyectos de I+D+I. Además, se recogen 13.248.061 € que corresponden con el importe que está destinado a la contratación de jóvenes investigadores.

En definitiva, el resumen de la distribución de la financiación que se espera recibir por la Universidad de Granada del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante 2023 destinado a las universidades, de acuerdo a su adscripción nominativa o por porcentaje de participación, puede verse en la siguiente tabla.

Financiación según Modelo de Financiación	
Concepto	Importe
Financiación básica armonizada	
Financiación afecta a resultados	
Financiación a través de proyectos estratégicos	386.324.836 €
Financiación de nivelación	
Consejo Social	
Concepto	Importe
Consejo Social Universidad de Granada	120.000 €
Programas de financiación universitaria condicionada	
Concepto	Importe
Programas de contratación de jóvenes investigadores	13.248.061 €
Programas de ayudas a proyectos I+D+I	18.594.235 €
Subvenciones nominativas	
Concepto	Importe
Del Instituto Andaluz de la Mujer	75.000 €
De la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	20.000 €
De la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	85.000 €
De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	102.800 €

Por tanto, la financiación de la Universidad de Granada para el ejercicio 2024 procedente de la Junta de Andalucía se prevé que ascenderá a un importe total de 418.569.932 €. La composición de esta financiación se detalla en el siguiente gráfico.



Finalmente, reseñar que, aparte de lo comentado, se podría obtener una mayor financiación de la Comunidad Autónoma a través de otras Consejerías, pero por su análisis específico y particular, así como por la poca importancia relativa de sus cuantías, no se analizan ni se ha incluido en las previsiones presupuestarias de la Universidad de Granada. En cualquier caso, la disponibilidad de los distintos fondos relacionados en este apartado del Presupuesto de la Universidad de Granada estará condicionada a la recepción efectiva de la financiación estimada procedente de la Comunidad Autónoma preservando siempre una actuación de carácter prudente en la capacidad de gasto de nuestra Universidad con la finalidad última de cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en la legislación vigente.

Financiación procedente de las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta

La Universidad de Granada tiene firmados convenios en vigor con las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta para la financiación de algunas titulaciones de grado.

En relación con la Ciudad Autónoma de Melilla, desde el año 2020, la intervención de la Ciudad Autónoma ha tomado la política de no renovar convenios de cada uno de los grados que han ido venciendo en estos años por un plazo superior a un año sino que, contrariamente, se ha firmado un convenio general marco con la Universidad de Granada y, en base al mismo, otorgar anualmente subvenciones nominativas por cada uno de los grados impartidos por la Universidad de Granada en la Ciudad Autónoma y en base a los costes de realización de los mismos. Esta financiación nace del interés de esta Ciudad Autónoma por la implementación de algunas titulaciones universitarias. En concreto, con fecha 19 de diciembre de 2018, la Universidad de Granada firmó el segundo convenio con la Ciudad Autónoma para la implantación de un segundo grupo de docencia del Grado en Enfermería. En dicho convenio se indicaba que la Universidad de Granada, tras realizar los estudios y análisis necesarios, había determinado las necesidades docentes en relación al coste de personal necesario para la implantación de este segundo grupo del Grado en Enfermería. Este coste, según dicta el convenio, sería financiado por la Ciudad Autónoma de Melilla que, en dicho convenio, se comprometió a aportar un importe global de 3.800.974,72 euros, distribuidos en una cantidad de 950.243,68 euros por los años que distan desde 2018 a 2021, pero se ha ido renovando por el mismo importe, por lo que se estima obtener dicha cantidad para el año 2024.

Con fecha 27 de junio de 2014 se firman dos convenios más con la Ciudad Autónoma de Melilla con el objeto de la implantación de la doble titulación de Grado en Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y para la implantación de la doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho. Ambos convenios presentaban un clausulado similar al establecido previamente para la implantación del segundo grupo en el Grado en Enfermería, y se indicaba la necesidad de que la Ciudad Autónoma de Melilla ayudara a financiar la implementación de estas titulaciones universitarias mediante la financiación de los costes de personal docente asociados a la impartición de estos títulos.

No obstante, el convenio relativo a los estudios del doble grado de Ed. Primaria y de Ed. Física finalizó en el ejercicio 2018 y se renovó por un año adicional por importe de 1.147.760,71 €. En el año 2023, la Ciudad Autónoma, a través de subvención nominativa, ha financiado a la Universidad de Granada con ocasión de este grado por un importe de 1.191.872,77 €, por lo que la Gerencia, en base a dicha continuidad en la financiación de los estudios universitarios, ha estimado de manera prudente, seguir imputando la misma cuantía en 2024 que la obtenida para el ejercicio 2023.

Con respecto al convenio relativo a la financiación de la doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho, la Universidad de Granada también finalizó, si bien durante el ejercicio 2023 la Ciudad Autónoma de Melilla financió dichos estudios universitarios por un importe de 983.921,77 €. Siendo así, y de manera homogénea a lo comentado previamente para el doble grado de Ed. Primaria y de Ed. Física, la Gerencia ha optado por ser prudente y recoger los mismos ingresos que ha recibido de la Ciudad Autónoma para el mantenimiento de este grado en 2023.

Finalmente, con fecha de 27 de abril de 2016, se firmó un nuevo convenio para atender a la financiación del grado de Fisioterapia. En este nuevo convenio se indicaba, de manera similar a los anteriores, que la subvención a recibir debía ir destinada a financiar los gastos de personal docente necesario para la impartición de estos estudios. El importe total a financiar por la Ciudad Autónoma ascendía a 2.230.694,14 euros distribuidos entre los años 2016 a 2020. De manera similar a lo establecido previamente para el resto de estudios universitarios en Melilla, esta Gerencia considera que el importe de la última anualidad del convenio ya vencido, será la estimación del importe correspondiente al año 2024, al ser el último año del convenio aquél que ostenta todo el coste de la titulación. Por tanto, se ha estimado que la cuantía a percibir para el mantenimiento de estos estudios universitarios ascenderá a 605.710,53 € para el año 2024.

El resumen de anualidades a financiar por la Ciudad Autónoma de Melilla relativos a todos los convenios anteriormente mencionados puede observarse en la siguiente tabla.

Año	Importe Doble Grado en Enfermería	Importe Doble Grado Primaria-Ed. Física	Importe Doble Grado ADE-Derecho	Importe Grado en Fisioterapia
2014	-	44.268,62	134.414,67 €	-
2015	-	226.170,98 €	426.049,33 €	-
2016	-	480.242,43 €	484.538,33 €	59.910,65 €
2017	-	678.778,03 €	528.539,00 €	292.691,99 €
2018	950.243,68 €	537.656,33 €	594.002,67 €	521.779,46 €
2019	950.243,68 €	1.147.760,71 €	434.636,00 €	750.601,51 €
2020	950.243,68 €	1.191.872,77 €	983.921,77 €	605.710,53 €
2021	950.243,68 €	1.191.872,77 €	983.921,77 €	605.710,53 €
2022	950.243,68 €	1.191.872,77 €	983.921,77 €	605.710,53 €
2023	950.243,68 €	1.191.872,77 €	983.921,77 €	605.710,53 €
2024	950.243,68 €	1.191.872,77 €	983.921,77 €	605.710,53 €

En cualquier caso, podría considerarse que la financiación prevista proveniente de la Ciudad Autónoma de Melilla es fiable en tanto que se basa en un estudio de costes realizado por la Universidad de Granada fundamentado en el número de estudiantes que están desarrollando sus estudios en este campus universitario, lo que aporta fiabilidad a los importes estimados.

Para el año 2024, el importe total estimado de la financiación de la Ciudad Autónoma de Melilla a los estudios universitarios de la Universidad de Granada, así como a otras actuaciones tales como el fomento de actividades universitarias, másteres universitarios o el aula de mayores, asciende a 4.289.397 €.

Por su parte, la Ciudad Autónoma de Ceuta financió el año pasado una serie de actuaciones particulares por un importe aproximado de 110.000 €. Para el ejercicio 2024, este presupuesto recoge un importe de 43.125 €, a partir de la información suministrada por los distintos Vicerrectorados y Unidades. En cualquier caso, si finalmente se recibe una mayor financiación por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se actuaría en consecuencia en cuanto a la dotación de capacidad de gasto de esta Universidad.

7.2. ANÁLISIS DE PROBABILIDAD DE OBTENCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2024

La obtención de ingresos supone un elemento fundamental para la ejecución presupuestaria del gasto. En este sentido, la prudencia financiera y el control de la sostenibilidad financiera de la Universidad, en virtud del cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aconsejan el desarrollo de un análisis de los principales

ingresos previstos con su probabilidad de obtención (los ingresos analizados alcanzan el 100% del total del presupuesto de ingresos).

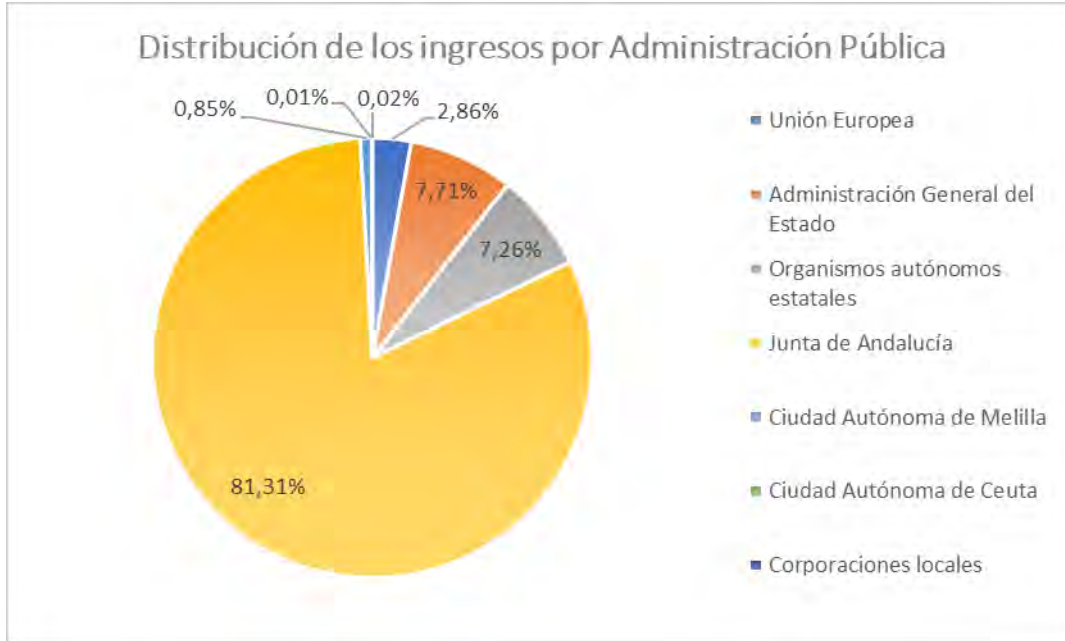
Con este análisis, la Universidad de Granada pretende, por un lado, dotar al Presupuesto de una mayor prudencia, para así llevar a cabo una ejecución más real del gasto en función del ingreso previsto y, por otro, aportar la transparencia que debe regir el funcionamiento de toda institución pública que permita la formación de una opinión pública informada sobre las principales vías de financiación de la Universidad para el desarrollo de sus servicios públicos así como la probabilidad de su obtención. De esta forma se facilita información completa y relevante del presupuesto de ingresos con objetivo de control de la sostenibilidad de la Universidad.

En tanto que el origen de los ingresos puede ser diverso, y con la finalidad de poder mostrar el nivel de dependencia de financiación pública por parte de la Universidad de Granada, en el análisis que a continuación se realiza se distingue inicialmente entre ingresos obtenidos de otras Administraciones Públicas de aquéllos otros que proceden de otros agentes externos a la misma.



Como podemos observar, la mayor parte de la financiación que obtiene la Universidad de Granada procede de otras administraciones públicas, fundamentalmente de la Junta de Andalucía. Además, derivado del emplazamiento físico que algunos centros de la Universidad de Granada tienen en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, también nuestra Universidad es financiada en una pequeña parte por el Ministerio de Universidades y por el gobierno de las Ciudades Autónomas. Esta forma de financiación tiene una incidencia clave en la gestión y en las actividades desarrolladas por la Universidad de Granada en tanto que depende del nivel de fondos financiados por estas administraciones y de la tesorería que éstas puedan transferirle para el desarrollo de tales actividades.

Con independencia de los fondos obtenidos de estas administraciones públicas para la financiación estructural de la universidad, la Universidad de Granada también prevé la obtención de fondos a través de su participación en convocatorias competitivas que se publiquen durante el ejercicio 2024, fundamentalmente de investigación. Estos fondos, si bien permiten el desarrollo investigador de la Universidad, contribuyen sólo en una pequeña parte a la financiación estructural de la misma.



Por otra parte, en relación a la probabilidad de obtención de los ingresos presupuestados para el ejercicio 2024 por la Universidad de Granada, se ha solicitado a los distintos servicios universitarios la estimación de la cuantía de los ingresos previstos, así como la probabilidad de obtención de los mismos y, con base en dicha información se ha procedido a distinguir entre cinco niveles claramente identificados:

- **100%** - Ingresos de cuantificación cierta basados en documentación que recoge la previsión del derecho presupuestario. Son ingresos, en su mayoría, asociados a convenios con otros entes, y cuya obtención es nominativa a la Universidad de Granada y no se encuentra sujeta al cálculo de ningún criterio de reparto.
- **Entre el 75% y el 99,99%** - Fundamentalmente, ingresos en los que, aun basándose en una documentación acreditativa para la previsión de los mismos, los importes podrían sufrir variaciones no significativas debido a que se encuentran fundamentados en criterios de reparto que se estiman en el momento de la elaboración del Presupuesto. Además, se incluyen ingresos con una probabilidad alta en su obtención, por ser repetitivos y ordinarios al estar directamente ligados a las funciones básicas de la Universidad, pero estimados en cuanto a su importe.
- **Entre el 50% y el 74,99%** - Ingresos que, por las evidencias documentales así como por la propia experiencia de la Universidad se prevé una alta probabilidad en su obtención, sin llegar a ser máxima. Hace referencia a ingresos más residuales tanto por el carácter de la actividad que lo genera, como en relación a su aportación a la financiación de la Universidad, por lo que se tiene una menor experiencia y mayor variabilidad en los mismos.
- **Entre el 25% y el 49,99%** - Ingresos previstos para el siguiente ejercicio estimados en base a ejercicios anteriores y de los que no haya ningún indicio de que dicha obtención pueda verse alterada.
- **Inferior al 25%** - Ingresos que si bien no existen evidencias de que se vayan a producir en el siguiente ejercicio, su importe se puede estimar en base al cumplimiento de determinadas condiciones o circunstancias que lleven a la consecución de los mismos.

En base a lo anterior, la Universidad de Granada espera obtener la distribución de los ingresos presupuestarios que se presenta en la siguiente tabla.

Probabilidad de obtención del ingreso	Concepto presupuestario	Fuente	Ingreso estimado
100%	320	Usuarios o terceros	5.792.000,00 €
	400	De la Administración General del Estado	9.081.580,00 €
	450	Junta de Andalucía	371.546.476,00 €
	451	Junta de Andalucía	20.000,00 €
	459	Ciudad Autónoma de Melilla	3.731.749,00 €
	461	De corporaciones locales	600,00 €
	470	De empresas privadas	14.000,00 €
	479	De empresas privadas	3.000,00 €
	481	De corporaciones locales	13.500,00 €
	600	De empresas privadas	1.426.330,00 €
	759	Ciudad Autónoma de Melilla	371.000,00 €
	795	Unión Europea	15.000,00 €
	Entre el 75% y el 99,99%	303	Usuarios o terceros
312		Usuarios o terceros	42.715.436,00 €
320		Usuarios o terceros	1.377.787,00 €
323		Contratos OTRI	8.200.000,00 €
324		Usuarios o terceros	465.000,00 €
325		Usuarios o terceros	2.415.000,00 €
326		Usuarios o terceros	2.650,00 €
329		De empresas privadas	5.000,00 €
		Usuarios o terceros	5.000,00 €
330		Usuarios o terceros	139.587,00 €
380		Terceros	400.000,00 €
381		Terceros	4.100.000,00 €
401		Administración General del Estado	75.000,00 €
410		De Organismos Autónomos Estatales	10.695.210,00 €
411		De Organismos Autónomos Junta Andalucía	75.000,00 €
421		Seguridad Social plazas vinculadas	2.056.853,00 €
450		Junta de Andalucía	4.807.424,00 €
451		Junta de Andalucía	85.000,00 €
459		Ciudad Autónoma de Melilla	186.648,00 €
		Ciudad Autónoma de Ceuta	13.125,00 €
460		De corporaciones locales	14.200,00 €
461		De corporaciones locales	14.725,00 €
470		De entidades Bancarias	570.000,00 €
		De aseguradoras	50.000,00 €
479		De empresas privadas	135.771,00 €
481		De corporaciones locales	22.000,00 €

	495	Unión Europea	1.538.504,00 €
	496	Transferencias de Fuera de la UE	108.200,00 €
	520	De entidades Bancarias	2.000.000,00 €
	541	Usuarios o terceros	490.000,00 €
	551	Usuarios o terceros	585.000,00 €
	591	Usuarios o terceros	80.000,00 €
	599	Usuarios o terceros	15.000,00 €
	701	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	800.000,00 €
		De otros Ministerios	9.663.127,00 €
	710	De Fundaciones	49.000,00 €
		Agencia Estatal de Investigación	18.308.769,00 €
		Del Instituto de Salud Carlos III	51.251,00 €
	740	De otros Entes Públicos	20.000,00 €
	750	Junta de Andalucía	21.020.934,00 €
	751	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.	205.000,00 €
	770	De entidades Bancarias	400.000,00 €
	779	De otras empresas	700.000,00 €
	781	De Fundaciones	300.000,00 €
	795	Unión Europea	11.850.000,00 €
	821	Usuarios o terceros	650.000,00 €
Entre el 50% y el 74,99%	320	Usuarios o terceros	100.559,00 €
	329	De empresas privadas	7.200,00 €
		Usuarios o terceros	13.200,00 €
	410	AACID/AECID	428.978,00 €
	441	De Universidades Públicas Andaluzas	50.000,00 €
	459	Ciudad Autónoma de Ceuta	30.000,00 €
	461	De corporaciones locales	13.750,00 €
	495	Unión Europea	1.011.670,00 €
	541	Usuarios o terceros	320.000,00 €
	680	Terceros	90.000,00 €
	681	Terceros	120.000,00 €
	700	Del Ministerio Ciencia e Innovación	15.012.588,00 €
		Ministerio de Economía Comercio y Empresa	1.200.000,00 €
		Ministerio de Universidades	1.000.000,00 €
	701	De otros Ministerios	10.000,00 €
	710	De Organismos Autónomos Estatales	5.000.000,00 €
	750	Junta de Andalucía	100.000,00 €
	781	De Fundaciones	30.000,00 €
Entre el 25% y el 49,99%	320	Usuarios o terceros	176.471,00 €

	399	De empresas privadas	50.000,00 €
	410	De Organismos Autónomos Estatales	2.152.108,00 €
	450	Junta de Andalucía	32.800,00 €
	461	De corporaciones locales	10.000,00 €
	700	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	2.000.000,00 €
	701	De otros Ministerios	41.000,00 €
	750	Junta de Andalucía	10.516.362,00 €
Inferior al 25%	399	Otros Ingresos	280.000,00 €
	461	De corporaciones locales	3.000,00 €
Total ingresos			581.976.122,00 €

En definitiva, para el ejercicio 2024, la mayor parte de los ingresos presupuestarios previstos para la Universidad de Granada presentan un alto grado de probabilidad de obtención, bien porque proceden del nuevo modelo de financiación del sistema universitario andaluz o de la financiación nacional para los estudios universitarios en Ceuta y Melilla, o bien porque proceden de convenios firmados con otras administraciones que financian las funciones de docencia universitaria, investigación y extensión universitaria a través de planes de apoyo. Además, los proyectos de investigación y los principales ingresos propios de la Universidad se han estimado, por parte de los servicios universitarios responsables de su gestión, en base a la experiencia de los últimos cinco ejercicios liquidados y la previsión de liquidación del año 2023. Estos criterios utilizados en la estimación de los ingresos los dota de solidez y prudencia lo que permitirá ayudar a controlar, en gran medida, la sostenibilidad financiera de la Universidad de Granada.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

MEMORIA

8

**PRESUPUESTOS DE ENTIDADES DEPENDIENTES
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
EJERCICIO 2024**

Presupuesto de Formación y Gestión de Granada S.L.M.P para 2024

Aprobada en Consejo de Administración el (pendiente de aprobación por el Consejo de Administración)

1. Importe neto de la cifra de negocios		
a) Ventas		4.190.000
LEX		575.000
CILE		700.000
CEH-CLCE		1.450.000
CED		550.000
Metodologías		55.000
Máster USA		220.000
CELE		240.000
Otros		400.000
5. Otros ingresos de explotación		375.000
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		375.000
6. Gastos de personal		-3.500.000
a) Sueldos, salarios y asimilados		-2.345.000
b) Cargas sociales		-1.155.000
7. Otros gastos de explotación		-900.000
a) Servicios exteriores		-900.000
b) Tributos		0
8. Amortización del inmovilizado		-136.000
10. Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		29.000
(1+ 5+ 6+ 7+ 8+ 10)		
13. Gastos financieros		0
Deterioro Instrumentos Financieros		
16. Ingresos financieros		0
A.2) RESULTADO FINANCIERO (13 + 16)		0
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)		29.000
Impuesto sobre Beneficios		7.250
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 18)		21.750

Anexo I. Previsión de la actividad del CLM para 2024

El año 2022 supuso la entrada de Formación y Gestión de Granada en beneficios después de los años de pandemia en los que las pérdidas fueron muy importantes.

Nuestra estimación es que en 2024 se estabilizarán las cifras de negocio alcanzadas en 2022 y consolidadas en 2023. Razón por la cuál, las previsiones para 2024 son muy parecidas a los resultados que se esperan obtener en 2023, con ligeras variaciones que comentamos a continuación.

En cuanto a Español, se espera recuperar levemente los niveles de CILE se han estabilizado ligeramente por debajo de los existentes en prepandemia. En este sentido, aunque se está trabajando para recuperarlos algo más, establecemos para el próximo ejercicio una estimación conservadora, y los situamos a la misma altura que en 2023. En cuanto a CLCE-CEH, la principal fuente de ingresos de la organización, siguiendo la senda positiva de crecimiento, se prevee un incremento cercano al 10%, en sintonía con las estimaciones resultantes de conversaciones con los principales programas de alumnos. Se espera seguir creciendo de manera importante en los CED, estimándose un crecimiento sustancial por encima del 50%. Con la normalización de la presencialidad, se recuperan los cursos de metodología, que fueron unos de los grandes perjudicados en pandemia. No obstante, solo se ofertarán aquellos consolidados y con potencial de rentabilidad, por lo que se prevee, siendo conservadores, una disminución del volumen de actividad cercana al 30%. Los cursos para estudiantes Erasmus sigue su senda alcista, y por eso se estipula un crecimiento para 2024 cercano al 7%.

En cuanto a lenguas extranjeras, la mejora en la actividad en 2022 se ha reducido notablemente, razón por la cual, en esta senda negativa, se prevee una reducción en la actividad cercana al 6%. La mayor parte de la actividad se concentra en programas financiados por la UGR.

El presupuesto del ejercicio 2024 plantea la contención de los gastos operativos, manteniendo la cifra de actividad, fundamentalmente en español. En 2024 se esperan incrementar los gastos de personal en torno al 2% para dar respuesta a las necesidades de las nuevas líneas de negocio de la entidad (tienda, congresos y cursos), así como a la

recuperación de parte del poder adquisitivo de los trabajadores. En cuanto a otros gastos de explotación, después del incremento de 2023, se prevee se prevé una contención de los mimos, cercana al 30%

A continuación procedemos a detallar la evolución por partidas de los resultados de la empresa, así como las bases utilizadas para la concreción del presupuesto 2024.

Evolución de las principales partidas.

- Ingresos.

El presupuesto presentado incorpora una ligera caída en la cifra de negocios respecto a la obtenida en 2022, previéndose una reducción cercana al 2%.

- **Área de Español**

La docencia de español en el CLM está estructurada en torno a tres ejes fundamentales: 1) Cursos de Estudios Hispánicos y Lengua y Cultura Españolas (CEH y CLCE); 2) Cursos Intensivos de Lengua Española (CILE); y 3) Cursos para estudiantes de Programas de Movilidad de la UGR (CELE).

Observando la evolución de cada uno de estos bloques podemos resaltar que:

- ✓ Los cursos de CEH y CLCE son la principal actividad del centro, con un peso relativo que se suele situar alrededor del 40% de la cifra de negocios.

Tras conversaciones con los diferentes agentes para conocer sus expectativas, y siempre que la evolución de la pandemia y el conflicto bélico en Ucrania no empeoren, consideramos que, a partir de enero va a seguir esta recuperación en el número de alumnos de español, consolidándose los datos de 2023, que alcanzarán el 85% de un año normal. Los números del primer cuatrimestre van a ser ligeramnte inferiores a los del primer cuatrimestre de 2022, y los del segundo cuatrimestre esperamos que sean mejores que los obtenidos en el año 2019, que ya fueron especialmente positivos, y que nos augura un 2024 con unas perspectivas relativamente optimistas. Además, se han seguido

cerrando acuerdos con universidades de Estados Unidos y Japón. Así mismo, esperamos que en cualquier momento el mercado chino vuelva a explotar, aún contenido por las restricciones tanto a la movilidad entrante, como sobre todo saliente.

Respecto a CILE, esperamos que el inicio del año se alcancen niveles parecidos a los del primer trimestre de 2020.

- ✓ Los cursos CELE han experimentado una sensible subida durante 2023, consecuencia directa de la llegada de un flujo más intenso de alumnos Erasmus. Esperamos que la tendencia siga en esta misma línea en el curso 23/24.
- ✓ Los cursos de Especial Diseño es una de las áreas donde más se espera crecer en 2024. Consideramos que a partir del primer trimestre del 2024 también van a experimentar una mejora significativa para situarse al final del año en cifras cercanas a las obtenidas en 2019.

En el resto de cursos del área de español observamos situaciones similares. Así, el Máster USA se normaliza totalmente, por lo que se esperan ingresos similares a un año normal como 2019.

Para finalizar, en otros ingresos, se agrupan la certificación de nivel de Lenguas Extranjeras, los cursos DELE y el programa de Study Abroad, cuya evolución ha sido muy positiva, y esperándose que se mantenga esa senda alcista en 2024.

- Área de Lenguas Extranjeras.

Esta área de actividad ha registrando una caída de ingresos en 2023 respecto a 2022, y está siendo soportado principalmente por el apoyo de la propia política lingüística de la UGR. Aún así, se prevé una nueva reducción de actividad durante 2024 cercana al 6%.

En definitiva, se preve unos ingresos totales parecidos a los del ejercicio 2023, desde un escenario conservador. La estabilidad del macroentorno internacional continuará siendo clave para que los resultados puedan ser incluso mejores a los previstos en este documento.

- **Gastos**

Los gastos de personal, que suponen el 83,5% del total, se han incrementado alrededor de un 11%. Por su parte, otros gastos de explotación se intentarán reducir alrededor de un 30%, dentro de medidas de contención ya demostradas eficaces en años anteriores, sin menoscabar de forma apreciable la calidad del servicio ofrecido por la organización.

Anexo II: Composición de las partidas de la Cuenta de Resultados Previsional del CLM

A. Importe neto de la cifra de negocios

Comprende todos los ingresos que provienen de impartir cursos, minorados por el importe de los descuentos para alumnos pertenecientes a la comunidad universitaria y descuentos por la realización de cursos múltiples. El desglose es el que sigue:

- Cursos de Lenguas Extranjeras (LEX)
- Cursos Intensivos de Español (CILE)
- Cursos de Estudios Hispánicos y de Lengua y Cultura Españolas (CEH-CLCE)
- Cursos de Especial Diseño (CED)
- Cursos de para el Ministerio de Educación y Ciencia
- Máster para Profesores de Español de Estados Unidos
- Cursos de Español como Lengua Extranjera, para alumnos del programas de movilidad (CELE)
- Otros cursos, preparatorios para exámenes, tutorizaciones y otros servicios.

B. Otros ingresos de explotación.

Recoge los ingresos que se producen por expedición de certificados fundamentalmente, también incluyen los ingresos por las visitas culturales organizadas por el centro y ventas de guías sílabus y programas.

C. Gastos de Personal

Incluye Sueldos y salarios brutos percibidos por el personal en plantilla y las cotizaciones a la Seguridad Social, así como la aportación de la empresa al Fondo Social.

D. Otros Gastos de Explotación

Se compone de los gastos en que incurre el centro por:

- Reparaciones y conservación
- Servicios de profesionales independientes
- Primas de seguros
- Publicidad, propaganda y relaciones públicas

- Suministros
- Otros servicios (material didáctico, gastos de manutención para determinados cursos...).

E. Amortizaciones del inmovilizado

Se trata de la amortización, tanto del usufructo de los dos edificios como del inmovilizado material.

F. Gastos financieros

Comprende los diferentes tipos de comisiones derivadas de la gestión habitual de tesorería.

G. Ingresos financieros

Recoge los ingresos que provienen de las cuentas bancarias e imposiciones a plazo fijo abiertas por la empresa en diversas instituciones financieras.

Anexo III: Evolución de la Cuentas de Pérdidas y Ganancias del CLM

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*
1. Importe neto de la cifra de negocios	4.230.590	3.885.683	3.876.783	4.108.891	4.473.543	2.258.344	1.788.849	3.928.125	4.276.548
a) Ventas	-117.582	-137.937	-135.064	-160.955	-248.225	-127.538	-39.887	221.341	260.892
b) Prestaciones de servicios	4.348.172	4.023.620	4.011.847	4.269.846	4.721.768	2.385.882	1.818.736	3.706.784	4.015.656
LEX	564.814	552.149	477.008	619.681	753.749	653.245	616.430	611.211	544.843
CILE	887.079	836.502	913.288	891.572	1.031.199	362.507	177.846	713.745	683.036
CEH-CLCE	1.668.749	1.493.029	1.534.807	1.559.810	1.604.838	709.770	414.429	1.303.363	1.385.262
CED	339.586	367.365	344.430	491.329	567.839	406.209	225.856	327.917	510.093
Metodología	55.060	52.725	28.272	28.272	0	0	0	78.181	52.840
Master USA	170.862	165.208	201.245	213.767	207.260	50.049	115.549	109.346	219.588
CELE	378.839	255.891	205.677	173.060	192.310	103.554	167.244	224.682	220.710
Otros	283.183	300.751	307.120	292.355	364.573	100.548	101.382	338.339	399.284
5. Otros ingresos de explotación	374.479	451.490	405.335	458.144	431.971	303.610	315.284	334.498	343.572
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	374.479	451.490	405.335	458.144	431.971	303.610	315.284	334.498	343.572
6. Gastos de personal	-3.429.659	-3.378.372	-3.415.025	-3.108.404	-3.280.552	-2.514.099	-2.440.039	-3.166.846	-3.364.637
7. Otros gastos de explotación	-1.330.222	-1.094.992	-1.177.327	-1.318.355	-1.347.276	-380.735	-420.898	-864.158	-1.087.195
8. Amortización del inmovilizado	-150.982	-150.699	-119.783	-130.847	-132.712	-132.664	-137.334	-135.719	-136.924
10. Excesos de provisiones	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0	0
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11)	-305.794	-286.890	-430.017	9.429	144.974	-465.544	-904.138	95.900	31.364
13. Gastos financieros	-19	0	0	0	0	0			
Deterioro de instrumentos financieros	-26.830	-26.681	-23.489	-10.277	0	0	-205.000		
16. Ingresos financieros	10.306	7.314	8.440	5.441	-1.531	971	449	289	412
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12 + 13 + 14 + 15 + 16)	-16.543	-19.367	-15.049	-4.836	-1.531	971	449	289	412
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	-322.337	-306.257	-445.066	4.593	143.443	-464.573	-1.108.689	96.189	31.776
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 17)	-322.337	-306.257	-445.066	4.593	143.443	-464.573	-1.108.689	96.189	31.776
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 18)	-322.337	-306.257	-445.066	875	107.582	-464.573	-1.108.869	91.564	23.832

* Los datos presentados para 2023 corresponden a datos reales hasta finales de septiembre más la previsión hasta final del ejercicio



Señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada-Presidente del Patronato del Real Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago

Adjunto tengo el honor de remitir Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos de este Real Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago para el año 2024 (parte del Curso 2023-2024 y primer trimestre del Curso 2024-2025), a los efectos oportunos y para que sea considerado por el Patronato de la Fundación en la forma que proceda, acompañándose de una referencia a un eventual Presupuesto Extraordinario que se considera imprescindible.

En Granada a 17 de octubre de 2023.

Dr. José Luis Pérez-Serrabona González

Dirección del Colegio Mayor

Firma (1): JOSÉ LUIS PÉREZ-SERRABONA GONZÁLEZ
En calidad de: Solicitante Colegio Mayor UGR





REAL COLEGIO MAYOR SAN BARTOLOMÉ Y SANTIAGO

PRESUPUESTO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

Con la correspondiente separación de INGRESOS y GASTOS
y Consideraciones sobre éstos y de carácter general, que forman parte del mismo y lo completan.

Granada, octubre 2023

Firma (1): JOSÉ LUIS PÉREZ-SERRABONA GONZÁLEZ
En calidad de: Solicitante Colegio Mayor UGR





Presupuesto 2023

INGRESOS (en euros)

Ingresos Colegiales	182.000 111.000 10.000 10.000 313.000
Otros Ingresos	31.500 31.500
Ingresos actividades y espacios	*
Ingresos financieros	

Ingresos: 344.500

*No se presupuesta cantidad alguna, **pero debiera incluirse una cifra**, por utilización por parte de la Facultad de Derecho, de una dependencia del Colegio (aula con 120 puestos). Cedida de modo provisional por el Colegio (años 70), fue *devuelta* al Colegio hace diez años y cedida de nuevo, ante las necesidades de espacio en la Facultad, hace siete. El Aula es usada en horario de noche por el Colegio (la energía eléctrica de la misma se encuentra en el recibo general de la Facultad y no en el del Colegio).

*El eventual Ingreso por utilización de espacios amortizaría deudas años anteriores (en concreto, la prevista para 2023 –y la habida en 2022), por lo que es absolutamente necesario.





Presupuesto 2023

GASTOS (en euros)

Sueldos	135.000 30.000	165.000
Seguridad Social	25.000	25.000
Mercaderías (Compra alimentos)	50.000	50.000
Otros aprovisionamientos Limpieza Menaje Material deportivo Otras compras	6.000 1.000 2.000 11.000	20.000
Arrendamientos		
Reparación y conservación De edificios De otro inmovilizado De mobiliario	10.000 2.000 8.000	20.000
Honorarios a profesionales Servicio de mantenimiento del Colegio	4.500 3.000	7.500
Otros Servicios Seguros Comunicaciones y Teléfono y TV Digital	5.000 5.000	10.000
Actividades Colegiales	20.000	20.000
Suministros	20.000	20.000
Gastos externos	5.000	5.000
Revistas y suscripciones y material biblioteca	1.000	1.000
Material de Oficina	1.000	1.000
Gastos financieros		

Gastos: 344.500

Firma (1): JOSÉ LUIS PÉREZ-SERRABONA GONZÁLEZ
En calidad de: Solicitante Colegio Mayor UGR





Presupuesto correspondiente al año 2023, del Real Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago

En relación con el Presupuesto presentado por el Real Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, que se eleva con carácter provisional (al no haberse cerrado algunos compromisos para el período de verano de 2023) pero que podrá ser definitivo, se hacen las siguientes consideraciones, que forman parte del mismo y lo completan (habiéndose seguido la estructura del de ejercicios anteriores):

INGRESOS:

-En la partida correspondiente a Ingresos Colegiales, la más importante de este capítulo, se ha presupuestado un total de 344.500 euros, cantidad que se desglosa en 182.000 euros, que es cantidad comprometida por los actuales Colegiales (por la estancia en los dos primeros trimestres del año 2023 y atendiendo al número real aunque estimado en este momento, de Colegiales residentes, que se estima en 35 en ese período) a lo que se añade una cantidad de 111.000 prevista para el cuarto trimestre (primero del curso 2024-2025) que podrá ser mayor, dependiendo de la fecha de inicio del curso (y de que se fije una cantidad por los días de ocupación del mes de septiembre, dependiendo de la fecha del inicio del Curso), con una estimación de 40 Colegiales, a razón de 2.790 euros por Colegial en ese trimestre (con la previsión en este Presupuesto, de que la cuota trimestral aumente para el curso próximo, por lo que se calcula sobre la habida éste). Es necesario señalar que por las cantidades citadas (182.000 y 111.000 euros) se cobrará el 10% de IVA, que no figura en el Presupuesto (ni entre los Ingresos ni entre los Gastos, para una mayor claridad).

La Cantidad de 10.000 euros se corresponde con el Fondo que se abona como Reserva-Actividades. La cantidad de 10.000 euros corresponde a la previsión de que se puedan incorporar al Colegio estudiantes de Programas de extranjeros (como ha ocurrido en años precedentes y en 2022 –y alguno en 2023-), lo que harán por períodos inferiores a semestres.

No hay previstos ingresos en este concepto para el tercer trimestre del año – julio, agosto y septiembre (cuya *extensión* no coincide con tres meses). Los ingresos de



residentes (transeúntes), grupo formado por Profesores e Investigadores, se incluyen en este concepto general (por lo que puede ser variable).

-En la partida correspondiente a “Otros ingresos” se ha presupuestado una cantidad que se corresponde con las actividades comprometidas (31.500 euros). Desde hace años, se intenta optimizar los recursos, ocupando el Colegio en período no lectivo. La previsión que se ha hecho puede verse aumentada por nuevas actividades o estancias y por ser mayor el tiempo en que podría disponerse de las instalaciones para estos fines. Las actividades que se llevan a cabo son siempre de índole cultural y formativa (y no turísticas o de recreo). No se ha hecho previsión, al no haber ninguna prevista, si bien no suelen hacerse con demasiada anticipación, de posibles comidas que se preparan en el Colegio por encargo de Departamentos o Instituciones, lo que supone un ingreso (y su correspondiente gasto). Sí se ha previsto, en concreto, la posible celebración de los XLI Cursos Internacionales de Música Eduardo del Pueyo, en julio, y la residencia en el Colegio, algunos días, de 40 músicos del Coro Millenium (prevista para el año 2023, pero aplazada al año 2024).

-En la partida de Ingresos por actividades y espacios, no se ha fijado ninguna cantidad. De una parte, los posibles ingresos por actividades, no están presupuestados al no haber prevista alguna que exija abono por parte de participantes. **De otra, se considera que la Universidad debería abonar alguna cantidad por la utilización de espacios por parte de la Facultad de Derecho.** Tras un uso, por cesión (con compensación económica que no se produjo nunca) de unos cuarenta y cinco años, el Aula, con 120 puestos, usada por la Facultad de Derecho, éste fue devuelta al Colegio, pero se solicitó la colaboración de éste con una nueva cesión que se hizo de forma verbal y con carácter provisional, por lo que viene siendo usada, de nuevo, desde hace nueve años. El Colegio no abona el consumo de energía eléctrica y usa el aula por la noche para las actividades Colegiales, por lo que el uso es compartido. Debe tenerse presente que, si la Universidad cede a terceros este espacio, lo hace, al menos, por 300 euros al día; y si es para oposiciones... por 2 euros por cada puesto. De abonarse esta cantidad permitiría enjugar deudas de ejercicios anteriores (que las ha habido en cuantía significativa).

El Colegio no cobra nada por cesión de su Salón de Actos, Sala de Conferencias y, en ocasiones, otros espacios, para actividades culturales y formativas, que entiendo redundan en beneficio de los Colegiales y de la propia Universidad y que suponen una clara manifestación de la extensión cultural. De este modo, diversas instituciones (Reales Academias, Colegios Profesionales, Clubes de opinión, Universidad, Conservatorio, grupos de teatro, asociaciones de vecinos y religiosas, etc.) solicitan y utilizan los espacios de forma gratuita. Se entiende que el Colegio debe prestar ese servicio a la sociedad y, de modo especial, cuando –como ocurre en todas las ocasiones- las actividades que se llevan a cabo son abiertas a la Comunidad universitaria y a la sociedad y, por supuesto, a los Colegiales, que se enriquecen con las mismas. De este modo se lleva a cabo, de una manera real, la extensión universitaria. En alguna ocasión, de modo excepcional, se han entregado algunas cantidades (siempre pequeñas), que se contabilizan en ingresos (y suelen destinarse a actividades solidarias y de cooperación).



GASTOS:

-En la partida “Sueldos” (correspondiente a “Sueldos y Salarios”), se incluyen dos tipos de gastos: los correspondientes al personal del Colegio (en este momento todos con contrato fijo, al haber pasado a esta condición el trabajador que tenía un contrato por obra o servicio) y los correspondientes a la empresa de limpieza, al estar externalizado este servicio, tras las sucesivas jubilaciones del personal específico del Colegio, así como los contratos por vigilancia que se conciertan para determinados días (y con carácter más permanente en caso de bajas del personal fijo) que a partir de ahora tendrán carácter excepcional, al haberse modernizado el sistema de entrada en horario nocturno y en festivos (lo que evitará un gran gasto). El personal actual se encarga del servicio de portería, servicio de cocina y comedor, habiéndose jubilado hace dos años el de Administración y debiendo destacarse la flexibilidad de parte del personal para llevar a cabo tareas propias de un servicio diferente al suyo, cuando ha sido preciso, según se señala en el Convenio (que es un Convenio de Empresa). Al haberse jubilado quien desempeñaba el puesto de Administradora y, dadas las circunstancias (especialmente, el menor número de Colegiales) el intento de contratar, en su caso, a quien se encargue de este servicio con un contrato no de jornada completa pues se entiende que, con su tarea y la de alguno de los servicios externalizados (como el de nóminas), se podrá cubrir la necesidad a un coste menor, no se llevó a cabo y las tareas de administración han sido asumidas en el año 2023, de nuevo, por el personal de Dirección. Si bien, dado el menor número de Colegiales, desde octubre de 2017 hay un miembro menos en el personal (del servicio de portería), se prevé una eventual incorporación (quizás con una jornada menor) y dejando siempre abierta la posibilidad de que, ante un mayor número de Colegiales el curso próximo, sea necesario aumentar si no la plantilla en cuanto tal, sí el número de trabajadores para funciones o períodos concretos. Se prevé la realización de horas extras (dentro del límite previsto y siempre a petición de los trabajadores y se ha preparado el acceso al Colegio, como se ha indicado, en determinadas horas mediante dispositivos electrónicos o automáticos). **Desde el último trimestre del año 2017 –lo que se ha repetido en 2023- personal de Dirección cubrió (de forma gratuita obviamente) el servicio de portería en las horas en que es necesario y de modo particular los domingos. Debe quedar constancia, en la presentación del Presupuesto, de esta labor y del agradecimiento que merecen quienes prestan este servicio de forma desinteresada. Sin esta ayuda, con certeza, no podría mantenerse el Colegio de forma adecuada.**

Se incluye en “Sueldos” los complementos por horas extras, servicios especiales y complemento de vestuario, que se ha seguido abonando y se quiere seguir haciendo siempre que sea posible, aunque el Colegio, además de este complemento, adquiere y entrega el vestuario laboral a todos los trabajadores por lo que el complemento se ha venido entendiendo como una mejora salarial. Se ha tenido en cuenta el IPC puesto que en el año 2023 se aumentaron los sueldos en el 6%, lo que ha supuesto un extraordinario

Firma (1): JOSÉ LUIS PÉREZ-SERRABONA GONZÁLEZ
En calidad de: Solicitante Colegio Mayor UGR



esfuerzo por parte del Colegio, aumento aún pendiente de abono (lo que se quiere hacer en concepto de atrasos, antes de que finalice el año).

-En la partida de “Seguridad Social” se ha presupuestado con el mismo criterio que se ha hecho en la partida anterior, por lo que es previsible un ahorro sobre el gasto previsto.

-Tras ello, la más importante partida es la que lleva por epígrafe general “Mercaderías” (compra de alimentos) que ha disminuido respecto al presupuesto anterior, a pesar de la subida en el precio de los productos, al haber menos Colegiales, considerándose esta partida como una simple previsión, dada la fluctuación de precios de productos y suministros.

-En la partida de “otros aprovisionamientos” debe señalarse que en el concepto “material deportivo” se incluye, además de éste, estrictamente considerado, la cantidad correspondiente por abono del alquiler de pistas deportivas de la UGR. En “otras compras”, deben considerarse comprendidos los gastos de gasoil, gas, vestuario de personal (más arriba aludido) y otros.

-En “Reparación y conservación” se ha hecho, de nuevo, una previsión a la baja, teniendo presente sólo las eventuales reformas y reparaciones urgentes, sin haberse previsto, en este Presupuesto, partidas para mejora de habitaciones (por ejemplo, con la construcción de cuartos de baño, lo que se ha hecho en otras ocasiones y presupuestos y resulta imprescindible) ni de mobiliario. Los equipos informáticos y la instalación y mantenimiento de sistemas de conexión telemática, se incluyen en inmovilizado. Sí se ha presupuestado, sin embargo, una cantidad, para adquisición (reparación en lo que se refiere al mobiliario artístico) de nuevo mobiliario, en una sustitución progresiva del de las habitaciones, lo que se inició hace cuatro cursos. Se espera un informe de técnicos (preferiblemente de la Unidad Técnica de la Universidad de Granada) sobre las cubiertas, para lo cual, sin duda, habrá que hacer otra previsión o presupuesto específico.

-La partida de “Honorarios a profesionales” se mantiene como en años anteriores para cubrir los gastos derivados de asesoría laboral y contable. En el momento en el que se elabora este Presupuesto no hay personal de Administración y dada la especial y, en cierto modo, grave situación económica del Colegio, que ha tenido menos ingresos en el año 2023, como ya ocurrió en 2022 y 2021 (entonces por renuncia a la plaza por parte de Colegiales, ante el hecho de la docencia on line generalizada durante casi todo el año, al menos, hasta el 12 de abril y en este curso por otras razones, entre las que pudiera citarse el hecho de que se han incorporado menos estudiantes a la UGR, la gran oferta de alojamientos y la apertura de residencias universitarias), pero sí numerosos gastos, en los meses de abril a septiembre, no se ha contratado a ninguno, llevando a cabo esta tarea, innecesario parece decir que gratuitamente, como se ha señalado, la Dirección del Mayor. Se ha presupuestado una cantidad para mantenimiento, en un tanto alzado, que podría abonarse, como arrendamiento de servicios, a quien pudiera encargarse de ello. Se valora el que –en la forma que jurídicamente fuera posible (posiblemente horas extras- el personal del Colegio pudiera, de forma excepcional, llevar a cabo esta tarea que, en otro caso, habría de encomendarse a personal externo.



-La partida de “Otros Servicios” no sufre alteración significativa. No obstante, quiere ponerse de manifiesto que en el Curso 18-19 se pactó con la Compañía Telefónica, arrendadora de la Centralita y equipos telefónicos (así como de los servicios de comunicación) un nuevo contrato que dio por concluido el contrato vigente, habiéndose convenido otro que, cubriendo las necesidades del Colegio, lo hace en condiciones más beneficiosas para éste y que sufrió en 2020, una nueva modificación. Se valorará la decisión y el ahorro, pasado este curso, sexto en que está vigente el nuevo contrato, aunque los dos últimos hayan sido unos cursos que se pueden entender como excepcionales.

-La partida “Actividades Colegiales”, que se considera de capital importancia para el Colegio se destina, obviamente, a lograr que los Colegiales puedan disponer de unas posibilidades de desarrollo personal, formativo y cultural de primera magnitud y diferenciado de quien no es Colegial y, desde luego, del que pueda ser ofrecido por otros Centros y lugares de alojamiento y residencia (diferentes a Colegio Mayor). De esa partida se nutren actividades de muy variado carácter que van desde viajes, asistencia a cursos y a eventos culturales de la Ciudad, cofinanciación de matrículas, clases en el propio Colegio (de idiomas), visitas a Monumentos y Centros, organización de representaciones teatrales, musicales, fiestas, conmemoraciones especiales ... No se retribuye a ningún Conferenciante, aunque se permite en el alojamiento de algunos en el Colegio.

-En el resto de partidas no se considera necesario hacer ningún comentario especial. Tan sólo debe indicarse que en “Suministros” se incluye el de agua –en este momento se continúa, con grandes dificultades, como en el año 2021, 2022 y 2023 y como se señalaba en el comentario del Presupuesto para el mismo, tratando con Emasagra y el Ayuntamiento una reducción de las cuotas, que resultan exageradas para el consumo actual-, gestiones que, iniciadas antes del mes de junio de 2019, aún no han concluido; que en “gastos externos” se incluyen los servicios de lavandería (de vestuario de personal, mantelería, ropa de habitaciones para Profesores de Hospederías y transeúntes, entre otros) y, remuneraciones específicas, cuando es necesario contratar, por horas o días, ante algún evento o acontecimiento, a personal externo.

En este mismo apartado de “Suministros” no ha de extrañar que no se haya presupuestado nada para gasto de consumo de energía eléctrica. Hace nueve años el Colegio *cedió* a la Universidad el transformador de Endesa (que ocupa un espacio del patio de deportes) y la Universidad instaló en él un nuevo transformador desde el que abastece a la Facultad de Derecho, a la Biblioteca de Derecho, a otros Centros y al propio Colegio. En el Convenio de cesión se dejó pendiente el abono que habría de abonar la Universidad al Colegio por el uso de su espacio (Endesa tenía un compromiso de abono) y el precio a abonar por el consumo –que, en todo caso, debería resultar más rentable que con el sistema que se seguía de abastecimiento directo desde la eléctrica- y la compensación por las obras que, con ese motivo, tuvo que hacer el Colegio. Por ello, desde entonces, el Colegio no ha abonado nada por consumo eléctrico y, aunque llegaban desde Patrimonio las facturas correspondientes desde hace unos meses, no se han abonado (como conoce la



UGR y se explicó en su momento a la Sra. Rectora y se quiere hacer al Sr. Rector y/o al Patronato) ni se ha presupuestado nada para el año 2024 en este concepto, sin perjuicio de que en el futuro (y para futuros ejercicios) se regularice definitivamente esta cuestión, que pasa naturalmente por fijar, en su caso, un canon por utilización de espacios del Colegio por parte del transformador. Se sigue una política de ahorro y eficiencia energética, independientemente de lo señalado.



CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. El Presupuesto se ha preparado y presentado con cantidades netas, por lo que no se ha incluido en el mismo (lo que quizás debiera hacerse en una versión definitiva), como se ha indicado al inicio, la previsión de ingresos (incluyendo el IVA) y de gastos (incluyendo los distintos tipos de IVA) y otros impuestos y tasas.
2. El Presupuesto se ha preparado y presentado, con una estimación de cuota por Colegial para el año 2024 similar a la de este curso y con una cantidad superior para el cuarto trimestre del año (primero del curso 2024-2025), lo que afectará a los dos trimestres primeros –Colegiales actuales- y al cuarto –Colegiales del Curso próximo-, sin perjuicio de que haya de hacerse una previsión diferente para este cuarto trimestre, según su duración.

Firma (1): JOSÉ LUIS PÉREZ-SERRABONA GONZÁLEZ
En calidad de: Solicitante Colegio Mayor UGR



3) El Presupuesto se ha preparado y presentado teniendo en cuenta una previsión lógica de Colegiales según la tendencia actual (40 se han previsto para octubre de 2024, aunque al inicio del curso 23/24 sólo ha habido 25 Colegiales), número que debería aumentar, lo que depende en muy buena medida, de la oferta que haga el Colegio de actividades, servicios e instalaciones (éstas con una necesidad acuciante de reforma y **mejora, que podría acometerse, con Presupuestos especiales y ayuda que se solicita en este momento**).

-En el Presupuesto no se ha incluido partida alguna, aunque la hay, en concepto de Cooperación y Solidaridad. De un lado, las ventas que se hacen en la llamada “tienda del Colegio” (recuerdos y merchandising) y el beneficio obtenido por máquinas expendedoras y recreativos, se destina a ese fin. En este mismo sentido, se organizan algunos almuerzos de carácter solidario, junto a otras instituciones, cuyo beneficio se destina a obras sociales, normalmente de la institución coorganizadora. El Colegio aporta (y aportará) parte de los suministros necesarios, el personal que lo desea y los Colegiales que se ofrecen, realizan tareas de preparación y servicio; y todos los asistentes abonan la cantidad estipulada. De otro, el Colegio, además de participar en el Programa de “Plazas Bonificadas” (en el Curso 2023-2024 se han concedido dos por parte de la UGR) siempre ha respondido afirmativamente al alojamiento (gratuito) de algún estudiante que ya recibe ayuda de la UGR (como ha sido el caso en los últimos años, sin que se hay abonado nada por parte de nadie en relación con los mismos, de estudiantes de la Fundación Baobad de Togo), y concede “ayudas parciales” a algunos estudiantes en atención a sus necesidades económicas, valorados sus méritos académicos. Se resalta, con carácter negativo, que habiendo recibido el Colegio desde hace 8 años a algún estudiante de Togo (Fundación Baobad), para éste ni para el próximo no haya previsión de ninguno, como no lo ha está habiendo en el curso 2023-2024 habiéndose destinado, sin embargo, a otros Colegios varios alumnos “becados” por la Universidad de Granada, siendo desde hace tres años precisamente cuando por parte del Cicode se están abonando las cuotas de residencia de estos estudiantes que el Colegio siempre recibió gratuitamente. Incluso tres estudiantes, a los que se buscó plaza a instancias del organismo para el curso pasado, finalmente no se han incorporado, habiéndolo hecho en un Colegio propio de la UGR (en otro privado), lo que se llega a comprender en el primer caso, pero debe de reseñarse. El Colegio colabora en el desarrollo y cooperación facilitando la estancia de algún Colegial, que disfrutó de la ayuda del mismo (con un alojamiento gratuito gestionado por la Fundación, en su día y propuesto por la UGR, al siguiente año, para que pueda concluir sus estudios de Doctorado, lo que, tras cuatro años, consiguió). Este estudiante (integrado de modo formal en la Dirección del Colegio, colabora con las actividades del mayor y lleva a cabo algunas tareas concretas (como la atención de Portería los domingos).

-Se cree conveniente precisar que ningún miembro de la Dirección del Colegio (llamados tradicionalmente Rector –el Director- y Superiores –los Subdirectores-, en número de tres), si bien residen uno de ellos en el Colegio, percibe cantidad alguna. Al redactarse el Convenio de Empresa, a propuesta del Director que suscribe, se suprimió cualquier tipo de remuneración o complementos para cargos de Dirección, que en ningún caso fueron

Firma (1): JOSÉ LUIS PÉREZ-SERRABONA GONZÁLEZ
En calidad de: Solicitante Colegio Mayor UGR



recibidos nunca por quien suscribe. Tampoco ningún tipo de descarga de créditos en los casos en que se trata de Profesores de la UGR, por lo que realizan su tarea, de modo altruista y agradecido por la confianza prestada a los mismos. Incluso, como se ha dicho, para evitar costes (que no podría soportar el Colegio) colaboran con tareas administrativas y de servicios, ocupando puestos de portería fundamentalmente, los fines de semana y en noches, con el consiguiente e importante ahorro que de tener que abonarse a un nuevo trabajador haría, en las actuales circunstancias, sencillamente imposible el abono de nuevos sueldos.

-Cabe repetir que se considera más adecuado, por la naturaleza del Centro, que el Presupuesto se hiciera con carácter anual, pero de septiembre a septiembre (como permite, con carácter general, la legislación contable), por razones que son obvias.

-El Presupuesto que se presenta corresponde al Colegio Mayor, independientemente de que pueda y deba haber uno (en el que éste se integraría) de la *Fundación Benéfico-Docente Real Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago*, cuyo Patronato, presidido por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, a quien se eleva, está formado en la actualidad, por una Comisión delegada del Consejo de Gobierno.

-No debe cerrarse el Presupuesto para el Curso 2023-2024 (y, en concreto para el año 2024) sin hacer mención, siquiera sea breve, a la gravísima situación por la que ha pasado (también) el Colegio Mayor desde 2021, que aún se arrastra. Declarado el estado de alarma y suspendiéndose las clases presenciales el 14 de marzo del año 2020, un muy importante número de Colegiales abandonó el Colegio y Granada y no volvió hasta el mes de junio-julio y sólo para recoger sus pertenencias, que quedaron en el Colegio tras su marcha, Colegiales que no abonaron el tercer trimestre. Como se sabe, tan sólo quedó en el Colegio un reducido grupo de Colegiales (durante marzo, abril y algunos días de mayo, y algún investigador hasta mediado el mes de junio), que abonó una cantidad mucho menor a la habitual, por el mes de abril, en el que se prestaron todos los servicios, incluso los de comida en Semana Santa y domingos y festivos, no previsto en el contrato, pero imprescindibles, dada la situación de confinamiento. De esta situación se dio cuenta a la Sra. Presidenta del Patronato-Rectora de la Universidad de Granada en escrito presentado en el mes de mayo de 2020. Pero el hecho de que en el curso 2020-2021 la docencia fuese, casi exclusivamente, no presencial y sólo los exámenes correspondientes al segundo semestre (y extraordinarios) fueron presenciales, se entiende como la razón (de inercia) para que el curso siguiente hubiese muchos menos solicitantes de plaza (singularmente en primer curso) y que se realizaran peticiones de “alojamiento por temporadas”, por ejemplo, para exámenes, para el 2022-2023 (y para el 2021-2022) que, en general, no fueron atendidas por entenderse impropias de un Colegio Mayor, cuando lo son por períodos muy exiguos, Cualquier previsión de ahorro para cursos siguientes, como viene siendo habitual –e imprescindible- no ha tenido lugar tampoco este año, lógicamente, lo que se especificará en la Liquidación del Presupuesto del 2023, como ya se hizo en 2022, con ocasión de las pérdidas habidas en ese ejercicio y ello, además, como se indica, porque ya no existen las “reservas” de cursos anteriores para hacer frente a las



necesidades de los siguientes. **Sería necesaria, sin género de dudas, alguna ayuda económica concreta por parte de la Universidad de Granada, pues la situación es verdaderamente difícil y, dadas las circunstancias actuales que repiten situaciones vividas hace pocos meses, puede convertirse en angustiosa, especialmente para el personal del Colegio que puede ver comprometido su salario cuando no su puesto de trabajo. Prioridad en la gestión del Colegio mayor y en la opinión de esta Dirección.**

En este sentido, se acompaña a este Presupuesto, como Anexo, este simple

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO,

de 250.000 euros para obras en el Mayor, lo que supondría dotar al Colegio de, al menos, 16 nuevas habitaciones (modernas) con cuarto de baño en el interior de todas ellas, a realizar en una parte del edificio (la zona llamada *Salamanca*) que podría llevarse a cabo no sólo durante el verano, sino durante el desarrollo del curso al tratarse del *edificio nuevo* que da a calle Colegios y Calle Duquesa, en cierto modo –desde luego para cualquier obra de infraestructura- *separado* del resto del Colegio y de su parte histórica.

Las habitaciones actuales (de todo el Colegio), aparte de su antigüedad en general, no disponen, en su mayoría, de cuarto de baño privado, lo que no sólo se considera una falta grave desde el punto de vista de la *competencia*, sino de la propia comodidad y mínimo confort de los Colegiales, que lo necesitan. Con su infraestructura actual, el Colegio no es competitivo

Estas nuevas habitaciones serían un aliciente para la demanda de plaza que se ve disminuida por no disponer de este tipo de habitaciones.

Presupuestada esa cantidad –mínima-, sería necesaria la financiación de la misma, lo que se solicita a la Universidad o, al menos, su ayuda

Granada, Octubre 2023.

Fdo. Dr. José Luis Pérez-Serrabona González



Dirección

Firma (1): JOSÉ LUIS PÉREZ-SERRABONA GONZÁLEZ
En calidad de: SolicitanteColegio Mayor UGR



ANEXOS

ANEXOS EJERCICIO 2024

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
EJERCICIO 2024**

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL						
OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Alcanzar una gestión de excelencia basada en la digitalización plena de la Administración y en una dinámica permanente de innovación, simplificación y mejora de la prestación de servicios	Asesoramiento y apoyo para la gestión de la plataforma del voto electrónico	36.960,00€	Porcentaje de Procesos electorales en los que se ha utilizado el voto electrónico (Nº procesos electorales con voto electrónico/Nº total procesos electorales)*100	(Nº procesos electorales con voto electrónico/Nº total procesos electorales)*100	95%	anual
	Implantación y mantenimiento de las videoactas en las sesiones del Consejo de Gobierno	20.000,00€	Implantación del sistema de videactas en Consejo de Gobierno		Sí	anual
	Publicación de banners en la página principal de actuaciones importantes por parte de la Secretaría General	10.000,00€	Porcentaje Publicación de banners en la página principal de actuaciones importantes por parte de la Secretaría General (Nº de banners publicados/Nº de actuaciones importantes para la SG)*100	(Nº de banners publicados/Nº de actuaciones importantes para la SG)*100	95%	anual
	Medallas honoríficas para el personal de la UGR	20.000,00€	Porcentaje de Medallas (nº de personas galardonadas/nº personas que le corresponde)*100	(nº de personas galardonadas/nº personas que le corresponde)*100	95%	anual
	Agendas del curso académico	36.000,00€	Porcentaje de Agendas (nº agendas entregadas/nº agendas solicitadas en plazo)*100	(nº agendas entregadas/nº agendas solicitadas en plazo)*100	100%	anual
	Implantación del nuevo sistema de tramitación de convenios	15.000,00€	Puesta en funcionamiento de la aplicación	No hay	Sí	anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD: AREA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA SECRETARÍA GENERAL						
OBJETIVOS	ACTUACIONES	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Disponer de datos de calidad y seguros, que cumplan con las normas de protección de datos y que fomenten la transparencia (Eje estratégico VI y Fomentar la visibilización de la labor que desarrolla la UGR en el ámbito de protección de datos y la seguridad de la información (Eje VI -Convenios y Protección de datos)	* Elaboración de guías, folletos divulgativos y materiales para campañas de concienciación de datos.	1.000,00 €	Elaboración de guías, folletos divulgativos y materiales para campañas de concienciación	SI/NO	SI	ANUAL
	* Asistencia a jornadas y talleres formativos nacionales en materia de protección de datos.	4.000,00 €	* Asistencia a jornadas y talleres formativos nacionales en materia de protección de datos	SI/NO	SI	ANUAL
	* Acciones necesarias para el desarrollo normal de la actividad de la oficina y del Delegado de Protección de Datos	6.131,00 €	* Adquisición material de oficina necesario para el desarrollo normal de la actividad de la oficina y del Delegado de Protección de Datos	SI/NO	SI	ANUAL
	* Jornadas formación en materia de protección de datos en Campus Ceuta y/o Melilla	2.500,00 €	Nº de jornadas de gestión realizadas	(Nº Jornadas formación realizadas*100)/100	2	ANUAL
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral (Programa Rector - eje Estudiantes)	* Impartición de la Segunda Edición del curso con reconocimiento en créditos para estudiantes "El valor de nuestros datos personales".	2.000,00 €	Impartición un curso con reconocimiento en créditos	(Nº cursos impartidos*100)/100	1	ANUAL
	* Alquiler stand para participar como expositor en las Jornadas de Recepción de Estudiantes.	600,00 €	Alquiler stand Jornadas Recepción de Estudiantes	SI/NO	SI	ANUAL
	* Adquisición de material divulgativo específico para las Jornadas de Recepción de Estudiantes: pulseras, USB, tripticos, etc.	1.500,00 €	Adquisición material divulgativo específico Jornadas de Recepción Estudiantes	SI/NO	SI	ANUAL

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD:		SERVICIOS JURÍDICOS				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
6.3 Alcanzar una gestión de excelencia basada en la digitalización plena de la Administración y en una dinámica permanente de innovación, simplificación y mejora de la prestación de servicios	Análisis de la cuestiones sometidas a informe y resolución fundamentada en Derecho, a través de medios electrónicos	4.700,00 €	Análisis de la cuestiones sometidas a informe y resolución fundamentada en Derecho, a través de medios electrónicos	Emitir el 90% de los informes de asesoramiento jurídico, a instancias de los órganos generales de gobierno, en plazo	90%	anual
6.3 Alcanzar una gestión de excelencia basada en la digitalización plena de la Administración y en una dinámica permanente de innovación, simplificación y mejora de la prestación de servicios	Defensa de la UGR en su condición de demandada ante los órganos jurisdiccionales	7.000,00 €	Porcentaje de propuestas de resoluciones realizadas en el Servicio que son recurridas en Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y Social que son confirmadas por sentencia judicial	Entre el 60 y el 75% de las resoluciones de los Servicios Jurídicos sean confirmadas por las instituciones judiciales en 1ª instancia.	75%	anual
6.3 Alcanzar una gestión de excelencia basada en la digitalización plena de la Administración y en una dinámica permanente de innovación, simplificación y mejora de la prestación de servicios	Preparación de expedientes y realización de los trámites oportunos para la personación de la UGR como demandante, en los distintos órdenes: social, contencioso-administrativo, penal, etc., a petición del órgano competente	4.150,00 €	Preparación de expedientes y realización de los trámites oportunos para la personación de la UGR como demandante, en los distintos órdenes: social, contencioso-administrativo, penal, etc., a petición del órgano competente	Envío del 95% de los expedientes en procedimientos contenciosos ordinarios en el plazo máximo de 20 días, y con una antelación mínima de un mes en los procedimientos contenciosos abreviados y sociales.	95%	anual
2,1 Conseguir una formación integral, interdisciplinar y transversal, que desarrolle en el estudiantado un pensamiento crítico y comprometido que les capacite para su devenir en una sociedad compleja y plural, necesitada de personas que contribuyan al bien común	Tutorización de alumnos del PRACTICUM Grado en Derecho	1.450,00 €	Tutorización por parte del personal técnico del Servicio de al menos 4 alumnos del Practicum del Grado en Derecho de la Universidad de Granada	Tutorización por parte del personal técnico del Servicio de al menos 4 alumnos del Practicum del Grado en Derecho de la Universidad de Granada	100%	anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD: SERVICIOS JURÍDICOS						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
1.3. Favorecer el desarrollo personal y profesional del personal mediante la mejora continua de sus competencias y entorno laboral, y fomentar su implicación y participación a lo largo de toda su carrera profesional	Formación y Perfeccionamiento Profesionalización del PTGAS FUNCIONARIO Asistencia a jornadas, congresos, cursos, foros, etc Impartición de cursos, jornadas, conferencias, etc.	9.500,00 €	Formación y Perfeccionamiento Profesionalización del PTGAS FUNCIONARIO Asistencia a jornadas, congresos, cursos, foros, etc Impartición de cursos, jornadas, conferencias, etc.	Asistencia de al menos tres miembros del Servicio a las Jornadas realizadas por AEDUN y la realización de al menos un curso, conferencia, o jornadas por el personal técnico del Servicio	100%	anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD: ARCHIVO UNIVERSITARIO						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
5.1. Creación y difusión cultural y conservación y valorización de su patrimonio	Restauración del patrimonio documental histórico del Fondo UGR dañado y en peligro de conservación	7.000,00€	Restauración patrimonio documental	Unidades restauradas	4	Anual
1.4. ... sentimiento de pertenencia	Introducir expedientes del fichero manual en el programa de gestión documental (PGD) A3W	1.600,00€	Automatización de fichas del catálogo manual	Registros en PGD A3W	500	Anual
1.4. ... sentimiento de pertenencia	Descripción e introducción en el PGD de fotografías impresas	200,00€	Altas descripciones/digitalizaciones en el PGD de fotografías impresas	Registros en PGD A3W	300	Anual
3.3 Disponer recursos humanos, materiales, ...tecnológicos y de difusión	Instalación individualizada de fotografías impresas	800,00€	Fotografías instaladas en papel de conservación	Fotografías preservadas	500	Anual
6.3 Alcanzar gestión de excelencia	Transferencia, instalación y descripción de la documentación procedente de los servicios y unidades de la Universidad	200,00€	Unidades transferidas e instaladas en depósito	Unidades instaladas	1000	Anual

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD: ARCHIVO UNIVERSITARIO						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
3.3 Disponer recursos humanos, materiales, ...tecnológicos y de difusión	Introducción o importación en el PGD de la documentación procedente de los servicios y unidades de la Universidad	500,00€	Altas descripciones unidades documentales transferidas	Registros en PGD A3W	5000	Anual
5.1. Creación y difusión cultural y conservación y valorización de su patrimonio	Describir e instalar individualmente la documentación histórica del Archivo	300,00€	Altas descripciones documentación histórica	Registros en PGD A3W	500	Anual
3.3 Disponer recursos humanos, materiales, ...tecnológicos y de difusión	Digitalizar e introducir en el PGD de la documentación histórica del Archivo	300,00€	Expedientes históricos digitalizados	Expedientes digitalizados	500	Anual
6.3 Alcanzar gestión de excelencia	Suministro material de conservación y preservación a los servicios y unidades administrativas que lo requieran para realizar transferencias al Archivo	8.000,00€	Unidades de conservación enviadas para realizar transferencias de documentación	Unidades enviadas (Cajas/trípticos/dípticos)	300 cajas; 1000 trípticos/dípticos	Anual
5.1. Creación y difusión cultural y conservación y valorización de su patrimonio	Atención al investigador presencial/en línea: asesoramiento, consultas, digitalización y envío telemático de los documentos	400,00€	Atención al investigador	Consultas atendidas	300	Anual
6.3 Alcanzar gestión de excelencia	Atención a los servicios y unidades UGR: asesoramiento sobre eliminaciones/tranferencias, préstamos, consultas, digitalización y envío de expedientes	500,00€	Atención a los servicios/unidades UGR	Consultas atendidas	200	Anual
5.1. Creación y difusión cultural y conservación y valorización de su patrimonio	Difusión de los fondos custodiados en el Archivo	2.150,00€	Difusión del patrimonio documental	Difusión del patrimonio documental	Si	Anual
5.1. Creación y difusión cultural y conservación y valorización de su patrimonio	Organización del Fondo Martín Morales: Etapa 3	8.089,50€	Organización del Fondo Martínmorales: etapa 3	Unidades instaladas	4500	Anual
5.1. Creación y difusión cultural y conservación y valorización de su patrimonio	Organización del Fondo Martín Morales: Etapa 3	10.000,00€	Organización del Fondo Martínmorales: etapa 3	Unidades descritas	4500	Anual
5.1. Creación y difusión cultural y conservación y valorización de su patrimonio	Organización del Fondo Martín Morales: Etapa 4 (6.000 dibujos estimación)	1.300,00€	Organización del Fondo Martínmorales: etapa 4	Unidades instaladas	6000	Anual

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD: ARCHIVO UNIVERSITARIO						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
5.1. Creación y difusión cultural y conservación y valorización de su patrimonio	Organización del Fondo Antonina Rodrigo (Sin inventario)	2.200,00€	Organización del Fondo Antonina Rodrigo	Unidades instaladas	2000	Anual
5.1. Creación y difusión cultural y conservación y valorización de su patrimonio	Digitalización del Fondo Sánchez Montes (5.000 digitalizaciones pendientes)	2.200,00€	Digitalización del material audiovisual para su conservación	Cintas digitalizadas	400	Anual
6.3 Alcanzar gestión de excelencia	Organización documentación UGR aparecida en nave central de Atarfe (2022, 500 m./l.)	2.200,00€	Organización documentación UGR no transferida según reglamento	Unidades instaladas/descritas	500	Anual
5.1. Creación y difusión cultural y conservación y valorización de su patrimonio	Restauración del patrimonio documental histórico del Fondo UGR dañado y en peligro de conservación. Pendiente de la convocatoria de Ayudas PRTR 2024.	18.000,00€	Restauración patrimonio documental	Unidades restauradas	4	Anual
3.3 Disponer recursos humanos, materiales, ...tecnológicos y de difusión	Infraestructuras y equipamiento, dotación de medios y mobiliario para digitalización de fondos y equipamiento en el espacio de la Escuela Internacional de Posgrado. Pendiente de la convocatoria de Ayudas PRTR 2024.	18.000,00€	Infraestructura y equipamiento	Equipamiento adquirido	Si	Anual
5.1. Creación y difusión cultural y conservación y valorización de su patrimonio	Formación y difusión. Actividades de promoción y difusión de los fondos del Archivo. Pendiente de la convocatoria de Ayudas PRTR 2024.	5.000,00€	Difusión del patrimonio documental	Difusión del patrimonio documental	Si	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD: SERVICIO DE TÍTULOS						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
ALCANZAR UNA GESTIÓN DE EXCELENCIA BASADA EN LA DIGITALIZACIÓN PLENA DE LA ADMINISTRACIÓN Y EN UNA DINÁMICA PERMANENTE DE INNOVACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EJE 6.3 PLAN ESTRATÉGICO	TRAMITACIÓN DE TÍTULOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO	294.250,00 €	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE TÍTULOS OFICIALES Y TÍTULOS PROPIOS EN EL SERVICIO	SUMATORIA (FECHA DE REMISIÓN EXPEDIENTE A MINISTERIO-FECHA ENTRADA EXPEDIENTE EN SERVICIO DE TÍTULOS)/NÚMERO DE EXPEDIENTES TRAMITADOS	IGUAL O INFERIOR A 18 DÍAS LABORABLES	ANUAL (se mide al finalizar cada ejercicio)
ALCANZAR UNA GESTIÓN DE EXCELENCIA BASADA EN LA DIGITALIZACIÓN PLENA DE LA ADMINISTRACIÓN Y EN UNA DINÁMICA PERMANENTE DE INNOVACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EJE 6.3 PLAN ESTRATÉGICO	REIMPRESIONES POR ERRORES IMPUTABLES EXCLUSIVAMENTE AL SERVICIO	8.500,00 €	NÚMERO DE ERRORES IMPUTABLES EXCLUSIVAMENTE AL SERVICIO	NÚMERO DE ERRORES/TÍTULOS EXPEDIDOS ANUALMENTE *100	INFERIOR AL 2%	ANUAL (a partir de 2024)

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD: OFICINA CENTRAL DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
6.3. Alcanzar una gestión de excelencia basada en la digitalización plena de la Administración y en una dinámica permanente de innovación, simplificación y mejora de la prestación de servicios	Contribución Mantenimiento aplicación de registro electrónico GEISER por convenio con la AGE	20.000	Número de asientos en GEISER entre 250.000 y 1,000.000	De acuerdo al Convenio, si los asientos son entre 250.000 y 1,000.000, la contribución anual al mantenimiento del servicio durante la vigencia del Convenio es de 20000 euros.	Mantenimiento del Convenio GEISER	Anual
6.3. Alcanzar una gestión de excelencia basada en la digitalización plena de la Administración y en una dinámica permanente de innovación, simplificación y mejora de la prestación de servicios	Materiales, suministros, otros	3.500	Necesidad de material/suministros	Necesidades del Servicio	Coste del material y/o suministros	Anual
8.1. Potenciar las infraestructuras y los servicios TIC para dar el adecuado soporte a las necesidades y objetivos de la Universidad	Mantenimiento de los equipos TIC	1.000	Mantenimiento de equipos informáticos	Necesidades del Servicio	Mantenimiento de equipos TIC	Anual

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD: OFICINA CENTRAL DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
8.1. Potenciar las infraestructuras y los servicios TIC para dar el adecuado soporte a las necesidades y objetivos de la Universidad	Renovación de equipos informáticos y mobiliario	3.800	Renovación de equipos informáticos y mobiliario	Necesidades del Servicio	Renovación equipamiento/mobiliario	Anual
8.4. Garantizar a las personas el acceso a diferentes recursos de la universidad mediante tecnologías habilitadoras digitales, mejorando su experiencia	Asistencia a cursos/seminarios/reuniones para adquirir formación que posibilite la mejora de la prestación del servicio	1.000	Necesidad de asistir a cursos/seminarios/reuniones	Necesidades del Servicio	Mejora en la usabilidad de las aplicaciones relacionadas con el Registro	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD: FORMACIÓN DEL PTGAS						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Objetivo 1. PE 1.3. Favorecer el desarrollo personal y profesional del personal mediante la mejora continua de sus competencias y entorno laboral, y fomentar su implicación y participación a lo largo de toda su carrera profesional. Impulsar la formación del personal con un enfoque innovador y flexible teniendo en cuenta las competencias generales para el desempeño de sus funciones, junto a nuevas necesidades derivadas de la creciente internacionalización y transformación digital de las universidades. Conciliar la formación permanente del personal con su estabilización y promoción basada en el talento y el desempeño de sus competencias.	Cursos de perfeccionamiento. Cursos de adecuación profesional. Cursos abiertos de administración y gestión.	216.563,00 €	Satisfacción general con los cursos	Resultados encuestas de satisfacción	7 sobre 10	Anual
	Especial impulso a los actuales mecanismos para subvención a la formación (por adecuación o por 50%)	10.000,00 €	Número de ayudas económicas a la formación concedidas.	Valor absoluto nº de ayudas concedidas.	30	Anual
	Mantenimiento y actualización de los medios audiovisuales y de docencia online de las aulas de Formación del PTGAS y de los medios aportados a los docentes para la elaboración de contenidos.	5.500,00 €	Ocupación de espacios.	(Días laborables con las aulas de formación en uso / Días laborables)*100	0,4	Anual

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD: FORMACIÓN DEL PTGAS						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Objetivo 2. PE 1.5 Conseguir un adecuado nivel de bienestar y salud emocional para las personas que forman parte de la comunidad universitaria. Fomentar actividades formativas y de índole deportivo que aumenten la concienciación de las personas hacia una vida saludable y que contibuyan a una mayor calidad de vida.	Cursos orientados a la salud física y emocional.	Incluida en el Objetivo 1	Nº de cursos orientados a la salud física y emocional y/o a la seguridad en el trabajo.	Valor absoluto nº cursos (ediciones)	50	Anual
Objetivo 3. Plan Rector. Eje Ceuta y Melilla. PE 5.3. Convertir a las ciudades de Granada, Ceuta y Melilla en espacios de encuentro en los que confluyan las inquietudes de la ciudadanía y la capacidad de generar conocimiento en la institución.	Programa de estancias del PTGAS de Ceuta y Melilla en Granada	6.170,00 €	Número de estancias del PTGAS de Ceuta y Melilla financiadas.	Valor absoluto nº de estancias	8	Anual
Objetivo 4. PE 5.3 Generar propuestas de sensibilización y formación en igualdad, inclusión y sostenibilidad ambiental bajo las premisas de los ODS y los propósitos de la Agenda 2030, que sirvan para institucionalizar, promover y reconocer la metodología de Aprendizaje-Servicio como vía para favorecer una comunidad universitaria conectada y comprometida con la sociedad.	Pildoras formativas en temas transversales como OSD, igualdad, inclusión.	4.000,00 €	Porcentaje del PTGAS que recibe formación en ODS.	(Personal que ha recibido la formación / Total PTGAS)*100	0,08	Anual
Objetivo 5. PE 6.1. Alcanzar un modelo de gobernanza más horizontal y participativo que de lugar a una gestión más ágil y transparente, con estructuras polivalentes que respondan a un entorno cambiante y digital. Implicar al personal de gestión en la misión y objetivos de la Universidad, otorgándoles verdadero protagonismo en la toma de decisiones y en el cambio organizativo.	Pildoras formativas en competencias directivas.	4.000,00 €	Porcentaje de PTGAS de los subgrupos A1 y A2 que han recibido formación en competencias directivas.	(Personal que ha recibido la formación / PTGAS A)*100	0,12	Anual
Objetivo 6. 7.1. Consolidar la Alianza Arqus como instrumento de alto prestigio y visibilidad internacional para la transformación y mejora de la docencia, la investigación e innovación, la transferencia y el servicio a la sociedad, así como la internacionalización y la proyección exterior. 7.2.	Formación en idiomas.	Incluida en el Objetivo 1	Número de personas que han realizado formación en idiomas durante el año.	Plazas ofertadas para formación en idiomas + Ayudas a la formación relacionadas con la capacitación lingüística.	275	Anual

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD: FORMACIÓN DEL PTGAS						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la Universidad.	Programa de movilidad	15.000,00 €	Número de estancias cubiertas desde el área.	Valor absoluto nº de estancias financiadas.	5	Anual
Objetivo 7. PE 8.4. Garantizar a las personas el acceso a diferentes recursos de la universidad mediante Tecnologías Habilitadoras Digitales, mejorando su experiencia. Proporcionar formación y certificación en competencias digitales a todos los colectivos de la comunidad universitaria en el uso de sus funciones.	Cursos para el desarrollo de las competencias digitales.	Incluida en el Objetivo 1.	Número de cursos en competencias digitales.	Valor absoluto nº cursos en competenciad digitales.	30	Anual
Objetivo 8. Plan Rector. Ofertar acciones formativas específicas tras la publicación de convocatorias de promoción.	Cursos guía para la concurrencia a oposiciones de promoción interna.	13.200,00 €	Porcentaje de peticiones atendidas. Se considera atendida la petición con realización del curso.	(Peticiones atendidas / Total de peticiones de cursos para la preparación de promociones internas) *100	0,7	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

SERVICIO/UNIDAD: INSPECCIÓN DE SERVICIOS						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Programa Rector. Reforzar sistemas de control interno y de gestión	Medir cumplimiento Docent	6.000,00 €	Seguimiento actividad docente	Nºvisitas PDI/nº realizadas 100%	1	Anual
	Medir seguimiento Exptes	2.000,00 €	Seguimiento exptes cerrados	Nº exptes abiertos/cerrados	0,95	Anual
	Medir seguimiento Otorga	2.000,00 €	Segimiento Ptgas	Nºvisitas PAS/nº realizadas 100%	1	Anual
	Gestión ordinaria y extraor IS	5.000,00 €	Traslado Informe Anual IS Decanos, Dtores, Adores	NºInformes realizados/enviados	1	Anual
	Jornadas Inspecciones Univ.	5.000,00 €	Puesta en común Jornadas Inspecc	NºJornadas convocadas/asistidas	1	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

SERVICIO/UNIDAD:		DEFENSOR UNIVERSITARIO				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Defensa de los derechos de la Comunidad Universitaria	Entrevistas personales con las partes implicadas	498,22 €	Tramitación de las quejas	Nº quejas tramitadas/Nº quejas presentadas	100%	Anual
	Registro de documentación	498,22 €				
	Documentación incluida en el expediente	498,22 €				
	Informes para recabar información	498,22 €				
	Alegaciones por la parte interesada	498,22 €				
Conciliación ante los conflictos entre miembros de la Comunidad Universitaria	Entrevistas personales con las partes implicadas	498,22 €	Tramitación de exp. de conciliación	Nº solicitudes de conciliación tramitadas/Nº solicitudes de conciliación presentadas	100%	Anual
	Registro de documentación	498,21 €				
	Documentación incluida en el expediente	498,21 €				
	Informes para recabar información	498,21 €				
	Reunión personal con las partes implicadas para la firma del escrito de conciliación	498,21 €				
Amparo a miembros de la comunidad universitaria en situaciones de desventaja	Entrevistas personales con las partes implicadas	498,21 €	Tramitación de peticiones de amparo	Nº solicitudes de amparo tramitadas/Nº amparo de conciliación presentadas	100%	Anual
	Registro de documentación	498,21 €				
	Documentación incluida en el expediente	498,21 €				
	Informes para recabar información	498,21 €				
Pertenencia a diferentes órganos colegiados de Defensorías Universitarias, nacionales e internacionales	Reuniones con los Defensores Univesitarios Estatales (CEDU)	375,00 €	Reuniones y Encuentros	Nº de reuniones previstas	1	Anual
	Reuniones con diferentes autoridades en materia de legislación universitaria	375,00 €		Nº de reuniones previstas	3	Anual
	Reuniones con los Defensores Andaluces (REDUAN)	375,00 €		Nº de reuniones previstas	3	Anual
	Reuniones con los Defensores Univesitarios Internacionales (RIDU)	375,00 €		Nº de reuniones previstas	1	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD: OFICINA DE CONTROL INTERNO						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
IMPULSAR UN NUEVO MODELO GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	Reforzar los mecanismos de control interno y externo en aras de la gestión, transparencia, eficiencia y responsabilidad, e implementar aquellos otros necesarios del nuevo modelo que pueda ser propuesto.	6.000,00 €	Control posterior	Plan de acción - informes realizados	Informes de auditoría/ CFP propuesto en plan anual	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
6.5 Avanzar hacia una estrategia de gestión omnicanal en la relación con nuestros públicos interesados basada en la integración de la información, el conocimiento y la comunicación personalizada y coherente que les aporte valor	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ASISTENTE VIRTUAL	18.029,00 €	ASISTENTE VIRTUAL VISIBLE EN WWW.UGR.ES Y CON FUNCIONAMIENTO FLUÍDO EN LA ATENCIÓN DE CONSULTAS A ESTUDIANTADO Y FUTURO ESTUDIANTADO	SÍ/NO	SÍ	CONTINUA
6.5 Avanzar hacia una estrategia de gestión omnicanal en la relación con nuestros públicos interesados basada en la integración de la información, el conocimiento y la comunicación personalizada y coherente que les aporte valor	PARTICIPACIÓN EN JORNADAS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIANTES	500,00 €	PARTICIPACIÓN CON STAND	SÍ/NO	SÍ	01/10/2024
6.5 Avanzar hacia una estrategia de gestión omnicanal en la relación con nuestros públicos interesados basada en la integración de la información, el conocimiento y la comunicación personalizada y coherente que les aporte valor	PAPELERÍA, FOTOCOPIAS, IMPRESIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO	1.000,00 €	Pago efectivo de mantenimiento de fotocopiadora, material divulgativo en Jornadas de Recepción, material general de papelería	SÍ/NO	SÍ	01/12/2024

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD:		SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
6.5 Avanzar hacia una estrategia de gestión omnicanal en la relación con nuestros públicos interesados basada en la integración de la información, el conocimiento y la comunicación personalizada y coherente que les aporte valor	ORDENADOR, PANTALLAS, AURICULARES, CÁMARAS PARA PC	2.000,00 €	Pago efectivo del material mencionado	SÍ/NO	SÍ	01/12/2024

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD:		ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS CENTRALES				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
6.3. Alcanzar una gestión de excelencia basada en la digitalización plena de la Administración y en una dinámica permanente de innovación, simplificación y mejora de la prestación de servicios	Dotar a los servicios y unidades de los gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones reales que hacen posible el funcionamiento de los Servicios Centrales	1.085.693,60 €	Dar respues a las peticiones formuladas a través de correo electrónico en un plazo de 2 días desde la conformidad del pedido	(Nº de peticiones respondidas en plazo/Nº total)*100	90 % de las peticiones respondidas en plazo	Anual
2.2. Promover un aprendizaje activo y flexible basado en metodologías docentes innovadoras y centradas en el estudiantado	Remuneración al Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) por actos de reproducción parcial, de distribución y de comunicación pública de obras o publicaciones	150.000,00 €				
6.3 Alcanzar una gestión de excelencia basada en la digitalización plena de la Administración y en una dinámica permanente de innovación, simplificación y mejora de la prestación de servicios	Conseguir una Administración capaz de anticiparse y de responder con eficacia y coordinación a las necesidades de los distintos colectivos que interactúan con la institución desde una perspectiva integral y holística	23.151.682,28 €	Actulización de hoja de cálculo con desglose por partidas económicas y meses de los Gastos Estructurales	Porcentaje de actualización de la hoja de cálculo con una periodicidad mensual. Valor óptimo	80%	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD: SERVICIO DE COMEDORES UNIVERSITARIOS						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Implantar el pago electrónico en los comedores universitarios.	10.000,00 €	Procedimiento de pago electrónico	Sí/No	Sí	Semestral
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Crear un programa específico de formación continua para el personal de los comedores.	6.000,00 €	Programa de formación	Sí/No	Sí	Anual
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Adquisición de productos frescos y no procesados, para elaboraciones propias y que permitan el control de alérgenos e intolerancias	1.700.000,00 €	Número de cambios en la variedad de los menús	Menús ofertados/Menús modificados	400%	Mensual
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Mejorar las infraestructuras del comedor universitario de Fuentenueva	200.000,00 €	Mejoras en las infraestructuras comedor Fuentenueva		300%	Anual
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Mantenimiento, revisiones y reparaciones de las instalaciones y maquinaria de los diferentes comedores.	80.000,00 €	Mejoras en las infraestructuras comedor		500%	Anual
Mejorar la oferta de servicios para la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Ofertar menús en los campus de Ceuta y Melilla	40.000,00 €	Número de menús servidos en los campus de Ceuta y Melilla		200000%	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD: COLEGIO MAYOR ISABEL LA CATÓLICA						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Gastos estructurales para el normal funcionamiento del CM Isabel la Católica	Gas, agua, luz, telefono, material de oficina, material de limpieza.....	100.000,00 €	NO EXISTE	pago de facturas	todas	ANUAL
Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio	Rehabilitación de alguno de los espacios del Colegio Mayor Isabel la Católica, que a causa del tiempo estan estropeados, obsoletos o poco funcionales	40.000,00 €	Determinar si se ha realizado al menos una actuación	Porcentaje de espacios rehabilitados . Fórmula= 100 * (Nº de actividades realizadas / Nº de actividades planificadas)	AL MENOS UNA ACTUACIÓN EN ESTE SENTIDO	ANUAL
Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio	Actividades culturales y deportivas organizadas en el colegio, así como participación de los colegiales en actividades que se organizan a nivel nacional o autonómico	5.000,00 €	Participación en al menos una competición a nivel nacional o autonómico, realización de almenos 5 actuaciones (conciertos, conferencias, presentación de libros.....)	Porcentaje de actuaciones, tanto culturales como deportivas. Fórmula=100* (Nº de actividades realizadas/Nº de actividades planificadas)	6 Actuaciones culturales o deportivas	ANUAL
Ser una Universidad comprometida y responsable con la situación medioambiental, que contribuya a paliar los efectos del cambio climático	Reducir de manera significativa las emisiones de CO2 deL Colegio Mayor, consiguiendo un ahorro energético mediante cambio de ventanas	30.000,00 €	16 ventanas	Formula=100*(Nº de ventanas/Nº de ventanas planificadas)	60% indicador de gestión (10 ventanas)	ANUAL

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD: RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE INVITADOS CARMEN DE LA VICTORIA						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Gastos estructurales para el normal funcionamiento de la Residencia de invitados CV	Gas, agua, luz, telefono, material de oficina, material de limpieza, material para pequeños arreglos.....)	180.000,00 €	NO APLICA	pago de facturas	todas	ANUAL
Manutención de los residentes	Desayunos, almuerzos y cenas	110.000,00 €	NO APLICA	pago de facturas	todas	ANUAL
Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio	Seguir realizando durante el verano del 2024, actuaciones dentro del programa "Musicas del mundo", así como el ciclo de cine que se hace los sabados del mes de julio	25.000,00 €	4 actuaciones y 4 proyecciones	Porcentaje de actividades culturales/sociales realizadas. Fórmula= 100 * (Nº de actividades realizadas / Nº de actividades planificadas)	4 actuaciones y proyección de 4 películas	ANUAL
Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio	Reforma integral de 4 habitaciones del pabellón	90.000,00 €	4 habitaciones	Porcentaje de actividades culturales/sociales realizadas. Fórmula= 100 * (Nº de actividades realizadas / Nº de actividades planificadas)	4 habitaciones	ANUAL
Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura	Organización de exposiciones de pintura, presentación de libros, cesión de espacios al barrio para actividades culturales	10.000,00 €	Realizar 10 actuaciones	Porcentaje de actividades culturales/sociales realizadas. Fórmula= 100 * (Nº de actividades realizadas / Nº de actividades planificadas)	1000%	ANUAL

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:						
SERVICIO/UNIDAD: RESIDENCIA DE INVITADOS CORRALA DE SANTIAGO						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Prestar el Servicio de alojamiento de acuerdo a los canones de calidad (gastos estructurales	Gastos derivados del normal funcionamiento de la Residencia Corrala de Santiago(Luz, agua, gas, arreglos, material de oficina, productos de limpieza.....	82.000,00 €				
Manutención de residentes	Acuerdo Marco 3 Restaurantes próximos	25.000,00 €				
Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio	Realización en la Corrala, especialmente en el patio. de ciclos de recitales musicales, cine, exposiciones y publicaciones de catalogos, primando los artistas locales y la calidad	50.000,00 €	12 Actuaciones musicales, 6 películas, 8 exposiciones	Porcentaje de actividades culturales/sociales realizadas. Fórmula= 100 * (Nº de actividades realizadas / Nº de actividades planificadas)	Entre 90%-100%	ANUAL
Ser una Universidad comprometida y responsable con la situación medioambiental, que contribuya a paliar los efectos del cambio climático	Reducir de manera significativa las emisiones de CO2 de la Residencia, consiguiendo un ahorro energético y el empleo de fuentes energéticas limpias	60.000,00 €	Cambio ventanas, iluminación y dispositivo ahorro de agua, de las 7 habitaciones de la primera planta	Porcentaje de habitaciones adaptadas para mejor eficiencia energetica . Fórmula= 100 * (Nº de actividades realizadas / Nº de actividades planificadas)	Entre 90%-100%	ANUAL

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA SALUD Y RELACIONES CON EL SISTEMA SANITARIO				
SERVICIO/UNIDAD:		DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA SALUD Y RELACIONES CON EL SISTEMA SANITARIO				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Consolidar una vida saludable	Jornadas de recepción de estudiantes 2024/25. Participación en las jornadas, lo que incluye gastos de espacios, montaje y material.	1.500,00 €	Promoción de la salud	Participación	1,00	Anual
Consolidar una vida saludable	Red de Universidades Protoras de la Salud (REUPS). Subscripción anual a la REUPS. Coste en 2023: 400 euros	400,00 €	Promoción de la salud	UGR miembro de la red	1,00	Anual
Consolidar una vida saludable	Participación en jornadas REUPS. Participación en el encuentro anual de Red de Universidades Promotoras de Salud a celebrar en la Escuela de Salud Pública de Menorca y las actividades de los grupos de trabajo de "Cirterios mínimos para un diagnóstico de salud de la comunidad universitaria" y "Bienestar emocional en las universidades"	2.400,00 €	Promoción de la salud	Participación en grupos de trabajo (2) y jornada anual	2,00	Anual
Consolidar una vida saludable	Organización y desarrollo de jornadas de salud. Jornadas y talleres para la promoción de la salud y prevención de los problemas de salud en la comunidad universitaria. Objetivo al menos una actividad mensual. Ejemplos: prevención del suicidio, abordaje de la menopausia, salud sexual-afectiva...	4.000,00 €	Promoción de la salud y prevención de la enfermedad	Número de jornadas/talleres organizados	10,00	Semestral
Consolidar una vida saludable	Día de la fruta. Actividad que se celebra la segunda semana de octubre. Se promociona el consumo de fruta. 2023 se ha aumentad el número de centros participantes, incluidos Ceuta y Melilla, y piezas de fruta (3700)	2.800,00 €	Promoción de la salud	Piezas de fruta	4.000,00	Anual

VICERRECTORADO:		DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA SALUD Y RELACIONES CON EL SISTEMA SANITARIO				
SERVICIO/UNIDAD:		DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA SALUD Y RELACIONES CON EL SISTEMA SANITARIO				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Reforzar los servicios de salud y psicopedagógicos	Centro Juvenil de Orientación para la Salud (CEJOS). Acción dependiente desde 2004 del Vicerrectorado de Estudiantes que actualmente depende de la Delegación del Rector para la Salud	14.900,00 €	Promoción de la salud	Acciones realizadas para la comunidad universitaria fuera de los espacios destinados a CEJOS en el Edificio V Centenario (Colegios mayores, centros...)	10,00	Anual
Reforzar los servicios de salud y psicopedagógicos. Punto 1.5 del Plan Estratégico	Acciones específicas para fomentar la salud mental y bienestar de la comunidad universitaria. Objetivo señalado en la LOSU	6.000,00 €	Promoción de la salud mental y el bienestar	Diseño de actividades a realizar a partir de un diagnóstico de salud e informe. Talleres, jornadas y formación en centros más campañas de sensibilización (Consumo de drogas y adicciones, gestión del estrés, etc).	10,00	Semestral
Consolidar una vida saludable	Grupo CRUE de "Sostenibilidad": participación en el grupo y dos reuniones anuales	1.000,00 €	Promoción de la salud	Participación en dos reuniones	2,00	Anual
Ceuta y Melilla	Viajes a Madrid, Ceuta o Melilla en relación con el INGESA y el desarrollo de la enseñanza de Ciencias de la Salud	1.500,00 €	Relaciones con el sistema sanitario	Mínimo dos visitas a Ceuta y Melilla	2,00	Anual

VICERRECTORADO:	DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA SALUD Y RELACIONES CON EL SISTEMA SANITARIO					
SERVICIO/UNIDAD:	DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA SALUD Y RELACIONES CON EL SISTEMA SANITARIO					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Plan estratégico 3.2. Mantener y fortalecer estructuras institucionales sólidas que fomenten la generación de conocimiento multi e interdisciplinar en condiciones óptimas, en un entorno igualitario y sostenible	Apoyo a la Clínica Universitaria de Odontología, Clínica de Psicología Universidad de Granada y facilitar la creación y consolidación de nuevas iniciativas (Unidad de optimetría, Unidad de Nutrición...).	3.000,00 €	Promoción de la salud / Relaciones con el sistema sanitario	Mínimo de una acción por unidad creada dando soporte a su relación con el sistema sanitario y promoción de su actividad de transferencia	4,00	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	Delegación de rector para la salud y relaciones con el sistema sanitario					
SERVICIO/UNIDAD:	Servicio de Salud y Prevención					

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Consolidar una vida saludable	Programas de promoción y vigilancia de la salud	128.500,00 €	Número de reconocimientos	1900	90%	anual
Consolidar una vida saludable	Promoción de la salud e inmunizaciones	32.000,00 €	Número de vacunas administradas	3000	80%	anual
Consolidar una vida saludable	Evaluación y mejora de las condiciones de Seguridad y Ergonomía	74.000,00 €	Numero de medidas efectuadas	300	90%	anual
Consolidar una vida saludable	Evaluación y mejora de las condiciones de trabajo en laboratorios	81.000,00 €	Número lab. Evaluados	90	90%	anual
Consolidar una vida saludable	Formación y sensibilización en materia de seguridad y salud	14.000,00 €	número de empleados formados	1800	90%	anual
Consolidar una vida saludable	Protección radiológica.	21.000,00 €	Número de informes	20	90%	anual

VICERECTORADO:	Delegación de rector para la salud y relaciones con el sistema sanitario
SERVICIO/UNIDAD:	Servicio de Salud y Prevención

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Consolidar una vida saludable	Dosimetría radiológica	3.000,00 €	Dosimetrías a personal expuesto	50	100%	anual
Consolidar una vida saludable	Gestión de la seguridad y salud	45.000,00 €	Auditorías/ Servicio de Prevención Ajeno/ Aplicaciones realizadas.	9	100%	anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERECTORADO:	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD
SERVICIO/UNIDAD:	UNIDAD TÉCNICA / UCA

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
INVERSIONES						
Desarrollar un plan de infraestructuras y de equipamiento científico	Construcciones propias. Obra nueva	2.593.015,25 €	Dispersión existente a la hora de controlar la ejecución del presupuesto.	Núm. de facturas coincidentes con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%	Anual
Desarrollar un plan de infraestructuras y de equipamiento científico	Inversiones. Equipamiento	868.000,00 €	Dispersión existente a la hora de controlar la ejecución del presupuesto.	Núm. de facturas coincidentes con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%	Anual
Desarrollar un plan de infraestructuras y de equipamiento científico	Inversiones propias de reposición	14.400.871,88 €	Dispersión existente a la hora de controlar la ejecución del presupuesto.	Núm. de facturas coincidentes con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%	Anual
MANTENIMIENTO						
Desarrollar un plan de infraestructuras y de equipamiento científico	Arrendamientos y cánones	810.000,00 €	Dispersión existente a la hora de controlar la ejecución del presupuesto.	Núm. de facturas coincidentes con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%	Anual

VICERECTORADO:	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD					
SERVICIO/UNIDAD:	UNIDAD TÉCNICA / UCA					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Desarrollar un plan de infraestructuras y de equipamiento científico	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.000.000,00 €	Dispersión existente a la hora de controlar la ejecución del presupuesto.	Núm. de facturas coincidentes con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%	Anual
Desarrollar un plan de infraestructuras y de equipamiento científico	Material, suministros y otros	295.000,00 €	Dispersión existente a la hora de controlar la ejecución del presupuesto.	Núm. de facturas coincidentes con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%	Anual
Desarrollar un plan de infraestructuras y de equipamiento científico	Maquinaria en general	324.000,00 €	Dispersión existente a la hora de controlar la ejecución del presupuesto.	Núm. de facturas coincidentes con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%	Anual
Desarrollar un plan de infraestructuras y de equipamiento científico	Elementos de transporte	174.300,00 €	Dispersión existente a la hora de controlar la ejecución del presupuesto.	Núm. de facturas coincidentes con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%	Anual
SOSTENIBILIDAD						
Sostenibilidad ambiental de los campus	Gestión de residuos peligrosos químicos, biosanitarios y animales de experimentación	100.000,00 €	kg de residuos peligrosos retirados/ año	Albaranes y facturas por retiradas/año	Gestion de todos los residuos peligrosos	Anual
Sostenibilidad ambiental de los campus	Gestión residuos fuera de contrato	2.000,00 €	kg de residuos peligrosos retirados/ año	Albaranes y facturas por retiradas/año	Gestion de todos los residuos peligrosos	Anual
Sostenibilidad ambiental de los campus	Gestion de residuos de papel	25.000,00 €	kg / mes	Calcular los kilogramos de papel que se recogen por centro mensualmente a partir de datos proporcionados por la empresa gestora	Gestion de todos los residuos	Anual

VICERRECTORADO:		INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD				
SERVICIO/UNIDAD:		UNIDAD TÉCNICA / UCA				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Sostenibilidad ambiental de los campus	Gestión de residuos de aparatos electricos y electrónicos, pilas, baterías, luminarias, tubos fluorescentes, bombillas y móviles , incluye software libre	9.000,00 €	kg/ destino final	Calculo del peso de residuo destinado a valorización y reutilización	Gestion de todos los residuos	Anual
Sostenibilidad ambiental de los campus	Gestión de residuos inertes	1.500,00 €	Tn/año	Cálculo de las tonelada de residuos inertes gestionadas	Gestión de todos los residuos	Anual
Sostenibilidad ambiental de los campus	Minización de agua en equipos de investigación	25.000,00 €	m3/año	Calcular el agua consumida por los centros	Reducción 5% consumo de agua	Anual
Sostenibilidad ambiental de los campus	Formación y sensibilización para la adecuada gestión de los aspectos ambientales asociados al puesto de trabajo.	6.000,00 €	Núm. acciones formativas y de sensibilización	Calcular la inversión en formación y sensibilización relacionada con los aspectos ambientales de la Universidad de Granada	realizar al menos 3 acciones formativas	Anual
Sostenibilidad ambiental de los campus	Auditoria de Seguimiento del SGA de la Universidad de Granada, no incluye la parte de prevención	7.500,00 €	Realización de auditorías internas	Informes de auditorías internas	realizar auditoria	Anual
Sostenibilidad ambiental de los campus	Auditoria externa del SGA (certificación ISO 14001) no incluye la parte de prevención	9.000,00 €	Mantenimiento del certificado ISO 14001	Informe de auditoría externa	realizar auditoria	Anual
Sostenibilidad ambiental de los campus	Material fungible y gastos varios de funcionamiento de la Unidad de Calidad Ambiental	6.000,00 €	Núm. de acciones realizadas/año	Mejora y sustitución de equipos por otros más eficientes energeticamente y gastos mantenimiento del servicio	Reponer equipos inservibles y mantener los que esten en uso	Anual
Sostenibilidad ambiental de los campus	Acciones ambientales Ceuta y Melilla, gestión de residuos peligrosos y cartelería	5.500,00 €	Núm. de acciones realizadas/año	Inclusión de Ceuta y Melilla en el alcance del SGA	realizar acciones en Ceuta y Melilla	Anual
Sostenibilidad ambiental de los campus	Reforestaciones participativas y otras medidas compensatorias. Visibilización de las acciones	12.000,00 €	Kg CO2 compensados/año	Calcular la huella de carbono de la actividad de docencia de la Ugr	Reforestar con XXXX arboles	Anual

VICERRECTORADO:		INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD				
SERVICIO/UNIDAD:		UNIDAD TÉCNICA / UCA				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
	emprendidas para la reducción de la Huella de Carbono de la Universidad					
Sostenibilidad ambiental de los campus	Puntos limpios y mejoras de ATR	18.000,00 €	Núm. de acciones realizadas/año	Instalar los puntos limpios	Mejorar e implementar al menos 2 puntos limpios	Anual
Sostenibilidad ambiental de los campus	Movilidad sostenible	15.500,00 €	Núm.de acciones realizadas/año	Relacionadas con acciones ambientales, participación en redes y colaboración con otras instituciones	Realizar un plan de movilidad	Anual
Sostenibilidad ambiental de los campus	Dietas y viajes, Ceuta y Melilla y CRUE 2 personas, movilidad interna UCA	5.000,00 €	Núm. de acciones realizadas/año	Acciones para ofrecer información ambiental, recopilar acciones realizadas y mejorar la imagen ambiental de la Universidad	Realizar al menos 2 visitas a Ceuta y Melilla/año	Anual
Sostenibilidad ambiental de los campus	Prácticas de alumnos icaro	5.500,00 €	Núm. alumnos prácticas/año	calcular coste numero de becarios contratados	Contratación de 1 becario icaro	Anual
Sostenibilidad ambiental de los campus	Analíticas de aguas	5.000,00 €	Núm. de acciones realizadas/año	Calcular coste Analisis de la calidad del agua para el cumplimiento de la ordenanza municipal y cumplimiento de calidad de vertido sostenible	Realizar 10 análisis de aguas/año	Anual
Sostenibilidad ambiental de los campus	Seguro responsabilidad civil	1.500,00 €	Coste anual del seguro por centro gran productor de residuos peligrosos	Calcular coste seguro necesario según normativa	Contratación de seguro	Anual
Sostenibilidad ambiental de los campus	Programa compostaje campus	8.000,00 €	/nº de puntos establecidos para la recogida separada de materia orgánica y composteras asociadas, en su caso	Calcular el ratio puntos de recogida/compostera para aprovechamiento materia orgánica en la UGR	Instalar al menos una compostera por campus	Anual
Sostenibilidad ambiental de los campus	Sostenibilización curricular	1.500,00 €	Núm. acciones de sostenibilización curricular	Acciones para incluir la sostenibilidad de forma transversal en las titulaciones	Realizar una prueba piloto con dos titulaciones,	Anual

VICERRECTORADO:	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD
SERVICIO/UNIDAD:	UNIDAD TÉCNICA / UCA

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
					realizar al menos dos acciones formativas para el profesorado	
Sostenibilidad ambiental de los campus	Préstamo bicicletas	1.000,00 €	Núm.bicicletas cedidas a centros	Cálculo de número de bicicletas cedidas	Cesión del 100%	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL
SERVICIO/UNIDAD:	

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Compromiso con la inclusión de todas las personas	Implementar de manera progresiva el I Plan sobre Accesibilidad Universal e Inclusión Social de la UGR 2022-2026 y evaluar el nivel de logro alcanzado de los objetivos propuestos.	30.000,00 €	Número de acciones prioritarias realizadas	Numérica	60	Anual
Compromiso con la inclusión de todas las personas	Poner en marcha una formación práctica basada en el aprendizaje-servicio para conectar al estudiantado de ciertos títulos académicos con la sociedad y con las personas con discapacidad	3.000,00 €	Realizar la formación con el estudiantado de los títulos con implicaciones sociales y educativas más relacionadas con la temática	Si/No	Si	Anual
Compromiso con la inclusión de todas las personas	Realizar cursos y reforzar los mecanismos y las actividades de concienciación y sensibilización en materia de inclusión dirigidos a todos los colectivos.	9.000,00 €	Número de cursos/actividades programadas	Numérica	6	Anual
Compromiso con la inclusión de todas las personas	Mantener y potenciar los convenios con asociaciones y fundaciones vinculadas con la discapacidad	2.000,00 €	Número de convenios	Numérica	4	Anual
Compromiso con la inclusión de todas las personas	Ofertar formación en Inclusión y Diversidad dentro de FIDO y plan formativo del PAS	6.000,00 €	Mantenimiento de la línea formativa	Si/No	Si	Anual

VICERECTORADO:		IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL				
SERVICIO/UNIDAD:						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Compromiso con la inclusión de todas las personas	Mantener y potenciar el contrato de Servicio de intérpretes de lenguas de signos en español para la comunidad	110.000,00 €	Contrato lengua de signos	Si/No	Si	Anual
Compromiso con la inclusión de todas las personas	Mantener y potenciar la inscripción en el Censo de miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad	1.000,00 €	Número de campañas realizadas para la promoción del Censo	Numérica	2	Anual
Apuesta decidida por la conciliación	Desarrollar y aprobar en el primer año de mandato un plan de conciliación y corresponsabilidad que incluya a todos los colectivos de la comunidad universitaria	5.000,00 €	* Elaboración estudio de la situación actual en la UGR. * Encuesta (servicios técnicos) comunidad universitaria. * Elaboración informe y propuesta plan	Si/No	Si	Anual
Apuesta decidida por la conciliación	Poner en marcha formación práctica basada en el aprendizaje servicio en el ámbito de la conciliación familiar, especialmente en titulaciones relacionadas con la educación.	3.000,00 €	Realizar la formación con el estudiantado de los títulos con implicaciones sociales y educativas más relacionadas con la temática	Si/No	Si	Anual
Apuesta decidida por la conciliación	Realizar cursos y reforzar los mecanismos y las actividades de concienciación y sensibilización en materia de corresponsabilidad (tareas domésticas y cuidados a personas dependientes).	3.000,00 €	Número de cursos/actividades programadas	Numérica	3	Anual
Igualdad de las personas y tolerancia cero	Mantener y potenciar las campañas de concienciación sobre las múltiples formas en las que la desigualdad se manifiesta en la UGR	2.000,00 €	Número de campañas realizadas	Numérica	2	Anual
Igualdad de las personas y tolerancia cero	Elaborar informe seguimiento del II Plan de Igualdad 20-24 de la UGR	1.500,00 €	Elaboración informe	Si/No	Si	Anual
Igualdad de las personas y tolerancia cero	Elaboración III Plan de Igualdad de la UGR - Creación informes preliminares	12.000,00 €	Elaboración informe	Si/No	Si	Anual
Igualdad de las personas y tolerancia cero	Ampliar la Red contra la Violencia de Género y los Puntos Violeta	12.000,00 €	Creación de nuevos agentes y puntos violeta	Numérica	5	Anual

VICERRECTORADO:		IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL				
SERVICIO/UNIDAD:						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Igualdad de las personas y tolerancia cero	Realizar cursos y reforzar los mecanismos y las actividades de concienciación y sensibilización en materia de igualdad, prevención y respuesta frente el acoso y violencia de género a la Comunidad Universitaria.	7.000,00 €	Número de cursos/actividades programadas	Numérica	7	Anual
Igualdad de las personas y tolerancia cero	Calendaria 2023 y 2024	1.000,00 €	Creación y difusión de Calendaria 2024	Si/No	Si	Anual
Refuerzo de la política de solidaridad y cooperación al desarrollo	Poner en marcha la formación práctica basada en el aprendizaje servicio para conectar al estudiantado de ciertos títulos académicos con la cooperación al desarrollo, especialmente en el marco de la ECG.	3.000,00 €	Realizar la formación con el estudiantado de los títulos con implicaciones sociales y educativas más relacionadas con la temática	Si/No	Si	Anual
Refuerzo de la política de solidaridad y cooperación al desarrollo	Promover los acuerdos y las colaboraciones con otras administraciones e instituciones, a través de iniciativas específicas de mecenazgo, para obtener financiación alternativa para el impulso de programas específicos de cooperación al desarrollo	2.000,00 €	Firma de alianzas y/o mecenazgo	Numérica	4	Anual
Refuerzo de la política de solidaridad y cooperación al desarrollo	Llevar a cabo un programa específico de visitas de centros académicos por agentes sociales de cooperación al desarrollo para visibilizar las actuaciones más destacadas y fomentar la participación de la comunidad universitaria.	2.000,00 €	Visitas a los Centros	Numérica	4	Anual
Refuerzo de la política de solidaridad y cooperación al desarrollo	Identificar a través de la red Alumni UGR a profesionales relacionados con la cooperación al desarrollo para crear sinergias y colaboraciones específicas en esta materia.	1.500,00 €	Colaboraciones concertadas	Numérica	10	Anual
Refuerzo de la política de solidaridad y cooperación al desarrollo	Generar programas específicos de voluntariado en los campus universitarios de Granada, Ceuta y Melilla	3.000,00 €	Número de actividades coordinadas	Numérica	3	Anual
VARIOS (Refuerzo de la política de Solidaridad y cooperación al desarrollo e Impulso de la cultura intergeneracional y de la identidad UGR para toda la vida)	Seguir favoreciendo la implicación de las personas mayores en actividades de voluntariado	1.500,00 €	Colaboraciones conseguidas	Numérica	30	

VICERRECTORADO:		IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL				
SERVICIO/UNIDAD:						
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Impulso de la cultura intergeneracional y de la identidad UGR para toda la vida	Crear el programa UGR Senior al objeto de mantener un vínculo con las personas jubiladas y ofrecerles una amplia cartera de posibilidades de participación en las actividades universitarias.	10.000,00 €	Puesta en marcha de UGR-Senior	Si/No	Si	Anual
Impulso de la cultura intergeneracional y de la identidad UGR para toda la vida	Fomentar la participación de personas jubiladas en acciones de mentorización para nuevo personal, así como para el estudiantado en tareas de fomento del emprendimiento y la creación de empresas	4.000,00 €	Campañas realizadas	Numérica	2	Anual
VARIOS (Igualdad de las personas y tolerancia cero e Investigación ética y responsable)	Fomentar la integración de la perspectiva de género en la investigación y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	2.000,00 €	Número de campañas realizadas	Numérica	4	Anual
VARIOS (Igualdad de las personas y tolerancia cero e Investigación ética y responsable)	Visibilizar el trabajo de las mujeres como investigadoras y creadoras	2.000,00 €	Número de campañas realizadas	Numérica	2	Anual
Investigación ética y responsable	Reforzar y mantener las actividades de difusión de la Comisión de Ética e Integridad Académica	5.000,00 €	Número de convocatorias de la Comisión	Numérica	2	Anual
Implantación del sistema europeo de microcredenciales	Incluir en los certificados y documentación de la formación impartida la certificación de las competencias transversales conseguidas	500,00 €	Diseño de nuevos certificados y diplomas que incluyan este objetivo	Si/No	Si	Anual
VARIOS (Compromiso con la inclusión de todas las personas, Igualdad de las personas y tolerancia cero, Refuerzo de la política de Solidaridad y cooperación al desarrollo e Impulso de la cultura intergeneracional y de la identidad UGR para toda la vida)	AYUDAS PLAN PROPIO -> Incrementar la financiación destinada a la investigación (Programa de Ayudas para la Cofinanciación de Actividades en Materia de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social. Programa de Apoyo y Fomento de la Investigación en Materia de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.)	60.000,00 €	Número de ayudas de investigación y de cofinanciación de actividades	Numérica	25	Anual

VICERRECTORADO:	IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL
SERVICIO/UNIDAD:	

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
VARIOS (Compromiso con la inclusión de todas las personas, Igualdad de las personas y tolerancia cero, Refuerzo de la política de Solidaridad y cooperación al desarrollo e Impulso de la cultura intergeneracional y de la identidad UGR para toda la vida)	III Premios TFG, TFM y Tesis Doctoral, en Igualdad, Inclusión y Compromiso Social	2.025,00 €	Premios concedidos	Numérica	18	Anual
Compromiso con la inclusión de todas las personas	Mantener y potenciar las alianzas con asociaciones para fomentar la experiencia laboral en la UGR (PLENA INCLUSIÓN)	28.800,00 €	Nº de alianzas	Numérica	1	Anual
Compromiso con la inclusión de todas las personas	Mantener y potenciar las alianzas con asociaciones para fomentar la experiencia laboral en la UGR (GRANADOWN)	62.400,00 €	Nº de alianzas	Numérica	1	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL
SERVICIO/UNIDAD:	GABINETE DE ACCIÓN SOCIAL

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Gestionar los fondos de la Acción Social	Proponer la distribución de los fondos de la Acción Social para su aprobación por la Comisión entre los programas aprobados por la misma	2.375.714,00 €	Distribución íntegra del presupuesto entre los diversos programas	Porcentaje de distribución	100%	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL				
SERVICIO/UNIDAD:		CICODE				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano	PPCDS-Programa 1.1. Proyectos de Investigación Aplicada al Desarrollo Sostenible	80.000,00 €	Nº de proyectos de Investigación Aplicada al Desarrollo Financiados	Porcentaje proyectos ejecutados	4	Anual
Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano	PPCDS-Programa 1.2. Proyectos para el fortalecimiento institucional de universidades de países estratégicos	20.000,00 €	Nº de proyectos para el fortalecimiento institucional de universidades de países estratégicos financiados	Porcentaje proyectos ejecutados	1	Anual
Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano	PPCDS-Programa 1.3. Acciones de apoyo, en el marco de convenios específicos, a instituciones socias para el refuerzo de la cooperación al desarrollo en países estratégicos	47.000,00 €	Nº de proyectos apoyados	Cumplimiento de convenio	1	Anual
Promover acciones de Educación para el Desarrollo que contribuyan a dar a conocer, sensibilizar y movilizar a la comunidad universitaria sobre los problemas globales de desigualdad, pobreza y crisis medioambiental, y que promuevan una ciudadanía solidaria.	PPCDS-Programa 2.1. Proyectos de Educación, Formación y Sensibilización para la Ciudadanía, la Solidaridad y Justicia Global	20.000,00 €	Nº de proyectos de Educación, Formación y Sensibilización para la Ciudadanía, la Solidaridad y Justicia Global financiados	Porcentaje proyectos ejecutados	4	Anual
Promover acciones de Educación para el Desarrollo que contribuyan a dar a conocer, sensibilizar y movilizar a la comunidad universitaria sobre los problemas globales de desigualdad, pobreza y crisis medioambiental, y que promuevan una ciudadanía solidaria.	PPCDS-Programa 2.2. Acciones para el fomento de la Educación, Formación y Sensibilización para la Ciudadanía, la Solidaridad y Justicia Global	8.000,00 €	Nº de acciones implementadas	Porcentaje acciones implementadas	4	Anual
Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo	PPCDS-Programa 2.3. Ayudas para la participación en el programa de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo	30.000,00 €	Nº de ayudas otorgadas	Porcentaje de ayudas concedidas	15	Anual

VICERRECTORADO:		IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL				
SERVICIO/UNIDAD:		CICODE				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo	PPCDS-Programa 2.5. Becas y ayudas para el desplazamiento internacional de estudiantes que lleven a cabo actividades conducentes a la realización de prácticum, trabajo fin de master y trabajo fin grado en el ámbito del desarrollo y la cooperación	19.200,00 €	Nº de ayudas otorgadas	Porcentaje de ayudas concedidas	12	Anual
Promover acciones de Educación para el Desarrollo que contribuyan a dar a conocer, sensibilizar y movilizar a la comunidad universitaria sobre los problemas globales de desigualdad, pobreza y crisis medioambiental, y que promuevan una ciudadanía solidaria.	PPCDS-Programa 2.6. Colección Periferias	2.500,00 €	Nº de documentos publicados	Publicación de nº de la colección	1	Anual
Poner en marcha la formación práctica basada en el aprendizaje servicio para conectar al estudiantado de ciertos títulos académicos con la cooperación al desarrollo, especialmente en el marco de la ECG.	PPCDS-Programa 3. Programa de Aprendizaje Servicio (ApS) en Cooperación al Desarrollo	2.000,00 €	Nº de acciones implementadas	Porcentaje acciones implementadas	2	Anual
Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano.	PPCDS-Programa 4.1 4.2, 4.3 y 4.4. Programa de becas y ayudas:GC, FC; Mujeres por África y Universidades socias	148.018,54 €	Nº de ayudas otorgadas	Porcentaje de ayudas concedidas	28	Anual
Impulsar programas de acogida de personas refugiadas y demandantes de asilo que deseen realizar o continuar sus estudios universitarios o continuar con su labor académica o profesional, garantizando para ello sistemas de acceso y admisión adaptados a su situación.	PPCDS-Programa 5.1.1. Programa de becas/ ayudas para universitarios procedentes de países en situación de emergencia y para estudiantes, docentes e investigadores refugiados o demandantes de asilo	27.700,00 €	Nº de ayudas otorgadas	Presupuesto convocatoria/ nº de solicitudes completas	3	Anual
Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo	PPCDS-Programa 6. Premio Federico Mayor Zaragoza a la cooperación universitaria	1.500,00 €	Nº de premios adjudicados	Porcentaje de premios adjudicados	1	Anual

VICERRECTORADO:		IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL				
SERVICIO/UNIDAD:		CICODE				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo	Promover acciones de Educación para el Desarrollo que contribuyan a dar a conocer, sensibilizar y movilizar a la comunidad universitaria sobre los problemas globales de desigualdad, pobreza y crisis medioambiental, y que promuevan una ciudadanía solidaria	37.000,00 €	Nº acciones implementadas	Porcentaje acciones implementadas	2	Anual
Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo	Promover acciones de Educación para el Desarrollo que contribuyan a dar a conocer, sensibilizar y movilizar a la comunidad universitaria sobre los problemas globales de desigualdad, pobreza y crisis medioambiental, y que promuevan una ciudadanía solidaria	15.000,00 €	Nº de ayudas otorgadas	Porcentaje de ayudas concedidas	7	Anual
Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo	Promover acciones de Educación para el Desarrollo que contribuyan a dar a conocer, sensibilizar y movilizar a la comunidad universitaria sobre los problemas globales de desigualdad, pobreza y crisis medioambiental, y que promuevan una ciudadanía solidaria	28.000,00 €	Personal contactado (AACID)	Personal contratado (1)	3	Anual
Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo	implementación de proyectos de cooperación/investigación aplicada al desarrollo en terceros países	99.000,00 €	Nº de proyectos de Investigación aplicada y de cooperación al Desarrollo implementados-AACID	Porcentaje proyectos ejecutados	1	Anual
Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo		110.000,00 €	Nº de transferencias al exterior	Porcentaje de transferencia al exterior ejecutadas	4	Anual
Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo		11.000,00 €	Personal contactado (AACID)	Personal contratado (1)	1	Anual
Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo	implementación de proyectos de cooperación/investigación aplicada al desarrollo en terceros países	122.528,62 €	Nº de proyectos de Investigación aplicada concedidos (AECID)	Porcentaje proyectos ejecutados	2	Anual
Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo	implementación de proyectos de cooperación/investigación aplicada al desarrollo en terceros países	6.448,88 €	Personal contratado (1)AECID	Porcentaje personal contratado	1	Anual

VICERRECTORADO:	IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL
SERVICIO/UNIDAD:	CICODE

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
------------------	---------------------------	---------------------------------	-----------------------------	----------------------------	-------------------	---------------------------------

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIO DE GRADO
SERVICIO/UNIDAD:	UNIDAD DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y PROSPECTIVA

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
1.3 Favorecer el desarrollo personal y profesional del personal mediante la mejora continua de sus competencias y entorno laboral, y fomentar su implicación y participación a lo largo de toda su carrera profesional	Desarrollo de las convocatorias de FCTD y FEDO	90.000,00 €	- Realización de la Convocatoria de Formación en Títulos y Departamentos (FCTD) - Realización de la Convocatoria de Formación de Equipos Docentes (FEDO)	SI/NO	SI	Anual
1.3 Favorecer el desarrollo personal y profesional del personal mediante la mejora continua de sus competencias y entorno laboral, y fomentar su implicación y participación a lo largo de toda su carrera profesional	Desarrollo de Acciones Formativas del Plan AcademiaUGR	68.900,00 €	- Elaboración de un catálogo de Actividades Formativas para desarrollar en el año 2024	SI/NO	SI	Anual
1.3 Favorecer el desarrollo personal y profesional del personal mediante la mejora continua de sus competencias y entorno laboral, y fomentar su implicación y participación a lo largo de toda su carrera profesional	Desarrollo de la convocatoria de PID Básica y Avanzada	179.000,00 €	- Realización de la Convocatoria de PID básicos - Realización de la Convocatoria de PID avanzados	SI/NO	SI	Anual
1.3 Favorecer el desarrollo personal y profesional del personal mediante la mejora continua de sus competencias y entorno laboral, y fomentar su implicación y participación a lo largo de toda su carrera profesional	Evaluación de expedientes de PDI en el programa DOCENTIA y Mecanismos implicación del estudiantado en los procesos de evaluación docente	24.500,00 €	- Publicación de convocatoria de DOCENTIA	SI/NO	SI	Anual
6.4 Consolidar la cultura de rendición de cuentas en la gestión, fomentando el emprendimiento organizativo a través del impulso de proyectos de transformación	Utilizar de manera sistemática procesos de benchmarking interno y externo, estudios y análisis de costes, de tiempo, de cumplimiento legal y de satisfacción de las personas usuarias del servicio	4.800,00 €	- Aplicación de cuestionarios de satisfacción con los Títulos oficiales. - Puesta en marcha del nuevo sistema de recogida de información con la satisfacción de los servicios	SI/NO	SI	Anual

VICERRECTORADO:		CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIO DE GRADO				
SERVICIO/UNIDAD:		UNIDAD DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y PROSPECTIVA				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
6.4 Consolidar la cultura de rendición de cuentas en la gestión, fomentando el emprendimiento organizativo a través del impulso de proyectos de transformación	Impulsar la cultura de evaluación y rendición de cuentas entre el personal de administración y servicios mediante un compromiso continuo por la mejora de la eficacia y eficiencia de los procesos.: Realización de auditorías interna y externa	26.135,10 €	- Realización de auditoría interna - Realización de auditoría externa	SI/NO	SI	Anual
6.4 Consolidar la cultura de rendición de cuentas en la gestión, fomentando el emprendimiento organizativo a través del impulso de proyectos de transformación	Fomentar la transformación en la gestión generando mecanismos, dinámicas de trabajo y entornos profesionales que favorezcan el emprendimiento organizativo, mediante un itinerario formativo para el PAS/PDI implicado en procesos de calidad	6.000,00 €	-Número de acciones formativas impartidas al personal del Vicerrectorado	5		Anual
6.4 Consolidar la cultura de rendición de cuentas en la gestión, fomentando el emprendimiento organizativo a través del impulso de proyectos de transformación	Formación de responsables de calidad y auditores y ejecución de auditorías internas del SGC de los centros en su avance hacia la acreditación institucional.	35.000,00 €	- Realización de auditorías internas del programa IMPLANTA - Número de acciones formativas impartidas al PAS/PDI de Centros Académicos	3		Anual
Definir un modelo de gestión de calidad orientado a la innovación en lugar de al control. Sistematizar la creación de equipos de mejora de procesos y de jornadas de intercambio de buenas prácticas, formando y promoviendo el uso de técnicas y metodologías colaborativas y ágiles.	Realizar una Jornada de intercambio de buenas prácticas y de reconocimiento de iniciativas innovadoras en el PAS	1.000,00 €	Realización de las jornadas	SI	SI/NO	Anual
Incorporar al plan de gobierno participativo una distinción especial para destacar a las personas, equipos o servicios que hayan logrado un mayor avance en el fomento de iniciativas innovadoras para mejorar la calidad del servicio.	Convocatoria de Premios a la iniciativa en la gestión y la innovación del PAS	10.000,00 €	Realizar la convocatoria de buenas prácticas	SI	SI/NO	Anual

VICERRECTORADO:		CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIO DE GRADO				
SERVICIO/UNIDAD:		UNIDAD DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y PROSPECTIVA				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
II.3 / ESTUDIOS DE GRADO Objetivo 1. Consolidar el mapa de titulaciones de Grado y fomentar la oferta de títulos orientada a las nuevas demandas sociales, laborales y económicas	Consolidar el mapa de titulaciones de los estudios de Grado, que incluya el desarrollo de formación universitaria de títulos de Grado de 180 créditos atendiendo a las nuevas demandas sociales, laborales y económicas. Mediante la aportación de fondos para el programa de apoyo a la docencia práctica	1.751.153,50 €	Porcentaje de ejecución del programa presupuestado a lo largo del curso	0,85	Cantidad asignada / Cantidad presupuestada	Semestral
Desarrollar un proyecto integral de competencias transversales ligado al sistema de microcredenciales.	Realizar una Jornada sobre Microcredenciales, competencias transversales, aprendizaje y servicio	1.000,00 €	Realización de las jornadas	SI	SI/NO	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA				
SERVICIO/UNIDAD:		ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Garantizar lo esencial para que el estudiantado pueda centrarse en su formación	Avanzar hacia programas de acompañamiento y mentorización Reforzar los servicios de salud y psicopedagógicos para ofrecer asistencia, atención y orientación Aumentar la oferta de actividades deportivas al servicio de las personas de la comunidad Afianzar las colaboraciones con otras instituciones	128.667,00 €	Porcentaje de ejecución del presupuesto gastado	Porcentaje de ejecución del presupuesto gastado. Importe recibido/Importe ejecutado*100%.	80%	Anual

VICERRECTORADO:		ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA				
SERVICIO/UNIDAD:		ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Revolucionar la participación y representación del estudiantado	Fomentar la misión, visión y valores de la institución entre el estudiantado Auspiciar desarrollo de plataformas de encuentro y diálogo entre personas de la comunidad universitaria					
Convertir la universidad en un espacio red para la creación, la innovación y la imaginación	Habilitar sistemas formales e informales de escucha a los distintos colectivos de la Ugr					
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Establecer y promover alianzas internacionales: Formalización de la Red Internacional de Atención al Estudiante Universitaria (Universidad de Granada, Universidad del Salvador (Argentina) y Universidad de Xochicalco (México))	10.000,00 €	Creación de la red	Porcentaje de participación de las universidades participantes. Universidades firmantes/Universidades participantes *100	100%	Anual
Garantizar lo esencial para que el estudiantado pueda centrarse en su formación	Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Integración Social, Juventud, Familias e Inclusión de la JJAA y la UGR, para la asignación de plazas residenciales en residencias universitarias y colegios mayores universitarios a jóvenes procedentes del sistema de protección de la JJAA	33.333,00 €	Porcentaje de plazas ocupadas	Número de plazas ocupadas. Número de plazas disfrutadas/Número de plazas totales ofertadas *100	100%	Anual
Garantizar lo esencial para que el estudiantado pueda centrarse en su formación	Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Granada y la Fundación Baobab para el desarrollo de programas y becas para estudiantes de las Universidades de Kara y Lomé	18.000,00 €	Porcentaje de ejecución del presupuesto gastado	Porcentaje de ejecución del presupuesto gastado. Importe recibido/Importe ejecutado*100%.	80%	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA					
SERVICIO/UNIDAD:	AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Cultura, Patrimonio y Proyección Social - Promocionar el conocimiento	Programa APFA sedes provinciales	68.482,18 €	Oferta educativa Sedes Provinciales	Nº de cursos y actividades culturales desarrolladas en el municipio respecto al total	21	Anual
Cultura, Patrimonio y Proyección Social - Afianzar las colaboraciones entre instituciones	Programa APFA Sedes Ceuta y Melilla	75.786,44 €	Oferta educativa Ceuta y Melilla	Nº de actividades desarrolladas en Ceuta y Melilla	14	Anual
Cultura, Patrimonio y Proyección Social - Promocionar el conocimiento	Programa APFA Granada	95.760,00 €				
Aprendizaje y docencia - Desarrollo de competencias transversales en el proceso de enseñanza aprendizaje	Becas ÍCARO	6.813,26 €	Apoyo y evaluación de asignaturas	Número de informes de evaluación de la docencia de las asignaturas	80	6 meses
Aprendizaje y docencia - Fomentar una oferta formativa amplia y de calidad	Cuota AEPUM y participación en jornadas	3.000,00 €	Participación en AEPUM y proyectos de investigación	Número de acciones en las que se ha participado	3	Anual
Aprendizaje y docencia - Avanzar hacia un modelo de aprendizaje activo y flexible centrado en el estudiantado	Proyecto " Memoria y testimonio de un tiempo para recordar"	4.000,00 €				Anual
Aprendizaje y docencia - Avanzar hacia un modelo de aprendizaje activo y flexible centrado en el estudiantado	Proyecto "Mujeres de Granada"	2.000,00 €				Anual
Transformación Digital	Plataforma de apoyo a la docencia eCampus	600,00 €				Anual
Cultura, Patrimonio y Proyección Social - Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Encuentro sedes en Guadix - Dirección, administración y coordinadores de sedes	3.500,00 €	Asistencia al encuentro	Número asistentes	120	Anual
Igualdad, conciliación, inclusión y bienestar - Garantizar la igualdad de oportunidades	Becas estudiantes APFA	14.000,00 €	Becas	Número de becas concedidas	80	Anual
Aprendizaje y docencia - Fomentar una oferta formativa amplia y de calidad	Ampliación salidas de campo	2.000,00 €	Salidas no cubiertas por el PADP	Número de salidas	4	Anual
Cultura, Patrimonio y Proyección Social - Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Desplazamientos Encuentro Sedes - Estudiantado y coordinadores	6.500,00 €	Transportes estudiantado a Guadix desde las demás sedes	Número de asistentes	120	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERECTORADO:	ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA					
SERVICIO/UNIDAD:	ALUMNI UGR					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Objetivo: revolucionar la participación y representación del estudiantado	JORNADAS Y FERIAS MERCHANDYSING	7.100,00 €	2	2	2	Anual
Objetivo: ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	PROGRAMA MENTOR - VISITA EGRESADOS 1 X MES (PROFESIONALES EXTERNOS)	10.000,00 €	10	10	10	Anual
Objetivo: revolucionar la participación y representación del estudiantado	SOBRES GUARDAR TÍTULOS PERSONALIZADOS, COFINANCIACIÓN 30% BECAS (GRADUACIONES) , ENARAS PARA TODOS LOS CENTROS (30) CON EL LOGO DEL CENTRO Y ALUMNI. PREMIO ECONÓMICO PARA LOS MEJORES EXPEDIENTES (CAJA TARACEA + PIN)	37.900,00 €	SI			Anual
Objetivo: fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	COBERTURA AUDIOVISUAL ACTOS Y ENTREVISTAS DEL BLOG. CONTRATACIÓN BECARIOS ICARO Y/O EMPRESA EXTERNA	18.000,00 €	SI			Anual
Objetivo: fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA DELEGACIÓN DE BRUSELAS. ENVIAR A ALGUN REPRESENTANTE UGR.	5.000,00 €	1	3	3	Anual
Objetivo: fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	TRABAJAR PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS EMBAJADAS A TRAVÉS DE LINKEDIN (BÚSQUEDAS, LICENCIA Y PERSONAL QUE GESTIONE LA RED)	16.000,00 €	SI			Anual
Objetivo: fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	ASISTENCIA A OTRAS ENTIDADES ALUMNI, EVENTOS ALUMNI ESPAÑA Y LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ALUMNI.	5.000,00 €		2	1	1 Anual
Objetivo: fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	NOMBRAMIENTO DE 2 ALUMNI DE HONOR	2.000,00 €		2	2	2 Anual
Objetivo: fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN WEB ALUMNI UGR (SERVIDORES E INTEGRACIONES)	10.000,00 €	SI			Anual
Objetivo: fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	ADQUISICIÓN DE 2 ORDENADORES PARA EL PERSONAL DE ALUMNI (1 DIRECTORA PROGRAMA/ NIVEL 23)	4.000,00 €	SI			Anual
Objetivo: fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	FORMACIÓN IMPARTIDA POR EGRESADOS (12)ONLINE - WEBINAR (GRATIFICACIÓN Y RETRANSMISIÓN STREAMING)	5.000,00 €	12	12	12	Anual

VICERRECTORADO:		ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA				
SERVICIO/UNIDAD:		ALUMNI UGR				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Objetivo: diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	AULAS DE MENTORIZACIÓN EMPLEO	10.000,00 €	SI			Anual
Objetivo: fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	ENCUENTRO CON EL TEJIDO EMPRESARIAL	10.000,00 €	1	1	1	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA				
SERVICIO/UNIDAD:		SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Reorganización de nuestra oferta académica de grado para hacerla más atractiva	Organización procedimientos de Acceso a la universidad	9.000,00 €	Porcentaje de ejecución del presupuesto gastado	Porcentaje de ejecución del presupuesto=Importe ejecutado/Importe recibido*100%.	80%	ANUAL
	Gestión procedimiento de Amisión (prescripción)	2.500,00 €	Porcentaje de ejecución del presupuesto gastado	Porcentaje de ejecución del presupuesto=Importe ejecutado/Importe recibido*100%.	80%	ANUAL
	Gestión solicitud permanencia y Asuntos generales	1.500,00 €	Porcentaje de ejecución del presupuesto gastado	Porcentaje de ejecución del presupuesto=Importe ejecutado/Importe recibido*100%.	80%	ANUAL
Adaptación de la estructura organizativa de la universidad digital para facilitar la transformación digital	Actualización Web matrícula PEvAU	500,00 €	Actualización Web matrícula PEvAU	Realizar la actualización		ANUAL
	Actualización Web del Servicio	500,00 €	Actualización Web del Servicio	Realizar la actualización		ANUAL

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA				
SERVICIO/UNIDAD:		ACCESO Y ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>Avanzar hacia programas de acompañamiento y mentorización de estudiantado de nuevo ingreso</p> <p>Dar un nuevo impulso a la formación pesonal con un enfoque innovador y flexible</p> <p>Fomentar el acercamiento y las buenas relaciones entre el estudiantado, y entre estos y el profesorado para que se sientas acompañados y apoyados dentro de la institución</p> <p>Ampliar el acceso a la educación superior a aquellas personas en riesgo de exclusión rompiendo barreras para promover una efectiva igualdad de oportunidades a todas las personas</p>	<p>Jornadas de Orientación de las pruebas de Acceso y Admisión para orientadores y docentes de IES y CGFP de Granada y provincia</p>	3.000,00 €	% Cumplimiento del Protocolo UGR-Delegación Educación	<p>Ejecución de las actividades desarrolladas por la UGR contempladas en el protocolo entre Delegación Provincial de Educación y la UGR</p> <p>% ejecución = (nº actividades desarrolladas por la UGR) · 100 / (nº de actividades UGR contempladas en el plan)</p>	100%	Anual
<p>Avanzar hacia programas de acompañamiento y mentorización de estudiantado de nuevo ingreso</p> <p>Dar un nuevo impulso a la formación pesonal con un enfoque innovador y flexible</p> <p>Fomentar el acercamiento y las buenas relaciones entre el estudiantado, y entre estos y el profesorado para que se sientas acompañados y apoyados dentro de la institución</p> <p>Ampliar el acceso a la educación superior a aquellas personas en riesgo de exclusión rompiendo barreras para promover una efectiva igualdad de oportunidades a todas las personas</p>	<p>IX Salón Estudiantil de la Universidad de Granada para estudiantes y docentes de los centros educativos de Granada y provincia</p>	13.000,00 €	% Cumplimiento del Protocolo UGR-Delegación Educación	<p>Ejecución de las actividades desarrolladas por la UGR contempladas en el protocolo entre Delegación Provincial de Educación y la UGR (100%)</p> <p>% ejecución = (nº actividades desarrolladas por la UGR) · 100 / (nº de actividades UGR contempladas en el plan)</p>		Anual
<p>Avanzar hacia programas de acompañamiento y mentorización de estudiantado de nuevo ingreso</p> <p>Dar un nuevo impulso a la formación pesonal con un enfoque innovador y flexible</p> <p>Fomentar el acercamiento y las buenas relaciones entre el estudiantado, y entre estos y el profesorado para que se sientas acompañados y apoyados dentro de la institución</p> <p>Ampliar el acceso a la educación superior a aquellas personas en riesgo de exclusión rompiendo barreras para promover una efectiva igualdad de oportunidades a todas las personas</p>	<p>Jornadas de Orientación de las pruebas de Acceso y Admisión para orientadores y docentes de IES y CGFP de Ceuta, Melilla y Marruecos</p>	10.500,00 €	% Cumplimiento del Protocolo UGR-Delegación Educación	<p>Ejecución de las actividades desarrolladas por la UGR contempladas en el protocolo entre Delegación Provincial de Educación y la UGR</p> <p>% ejecución = (nº actividades desarrolladas por la UGR) · 100 / (nº de actividades UGR contempladas en el plan)</p>	100%	Anual
<p>Avanzar hacia programas de acompañamiento y mentorización de estudiantado de nuevo ingreso</p> <p>Dar un nuevo impulso a la formación pesonal con un enfoque innovador y flexible</p> <p>Fomentar el acercamiento y las buenas relaciones entre el</p>	<p>Jornadas Estudiantiles para fomento de Acceso a la Universidad</p>	6.500,00 €	Participación UGR en Jornadas de captación de estudiantes	<p>Número de inscripciones de la UGR en Jornadas de orientación estudiantil y de captación de estudiantes</p>	5	Anual

VICERRECTORADO:	ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA					
SERVICIO/UNIDAD:	ACCESO Y ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
estudiantado, y entre estos y el profesorado para que se sientan acompañados y apoyados dentro de la institución Ampliar el acceso a la educación superior a aquellas personas en riesgo de exclusión rompiendo barreras para promover una efectiva igualdad de oportunidades a todas las personas						
Avanzar hacia programas de acompañamiento y mentorización de estudiantado de nuevo ingreso Ampliar el acceso a la educación superior a aquellas personas en riesgo de exclusión rompiendo barreras para promover una efectiva igualdad de oportunidades a todas las personas	Atenciones protocolarias y desplazamiento	2.000,00 €	Asistencia los actos que desde CRUE se organicen para organizar las pruebas de acceso, dado que hay que adaptarlas a la nueva ley educativa	Asistencia a las Reuniones Nacionales para las Pruebas de Acceso y Admisión a la Universidad auspiciadas por la CRUE	SI/NO	Anual
Ampliar el acceso a la educación superior a aquellas personas en riesgo de exclusión rompiendo barreras para promover una efectiva igualdad de oportunidades a todas las personas	Pruebas de Acceso y Admisión a la Universidad	8.000,00 €	Cuadernillos Exámenes PEVAU	Adquisición de cuadernillos para realización de exámenes PEVAU (8.000)	SI/NO	Anual
Fomentar la captación de talento y la investigación inter y multidisciplinar	Premios Olimpiadas (Programa de Captación de Talento): Facultad de Ciencias y Facultad de CC. Económicas y Empresariales (Ceuta, Melilla y Granada)	2.000,00 €	Premios Olimpiadas de conocimiento	Premios otorgados a ganadores de olimpiadas de conocimientos (15)		Anual
Potenciar los servicios VoIP y otros vinculados a la telefonía móvil	Sistemas informáticos de notificación y difusión: mensajería electrónica (sms), mantenimiento y desarrollo app, etc.	2.000,00 €	Difusión de las actividades de acceso y admisión mediante RRSS	Número de actividades difundidas	10	Anual
Actualizar de manera continua las infraestructuras tecnológicas mediante planes plurianuales. Habilitar sistemas para permitir el uso de los dispositivos personales (BYOD), tanto para potenciar el teletrabajo como la docencia online, mediante plataformas de escritorios o aplicaciones virtuales.	Actualización Equipamiento Informático	3.000,00 €	Equipo informático	Actualización de puestos informáticos	3	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA					
SERVICIO/UNIDAD:	BECAS Y SERVICIOS A ESTUDIANTES					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
1. Estudiantado: Nuestro compromiso, vuestro éxito/Ofrecer becas y ayudas destinadas al estudio a estudiantes de Grado y Máster	Becas y ayudas al estudio de carácter general	1.761.500,00 €	Ayudas y Becas plan general	Concesión del 50% del número de ayudas/becas ofertadas	50%	anual
1. Estudiantado: Nuestro compromiso, vuestro éxito/Posibilidad de poder estudiar gracias a la ayuda social	Ayudas de Carácter Social	600.000,00 €	Ayudas sociales	Número de estudiantes que han solicitado ayuda social/número de solicitudes tramitadas*100	valor meta 95%	anual
Estudiantado: Nuestro compromiso, vuestro éxito/Apoyar e incentivar a la colaboración entre el estudiantado	Becas de apoyo para estudiantes con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)	127.500,00 €	Ayudas colaboradores	Dar el 100% de las ayudas a todos los estudiantes que cumplen con los requisitos	valor meta 95%	anual
1. Estudiantado: Nuestro compromiso, vuestro éxito/Facilitar a estos estudiantes que puedan iniciar y cursar estudios en la Universidad de Granada	Becas para estudiantes procedentes de centros españoles de Marruecos y de secciones bilingües de algunos países del este que inician estudios en la Universidad de Granada	350.000,00 €	Becas convenios Marruecos y Países del Este	Concesión del 50% del número de becas ofertadas	50%	anual
1. Estudiantado: Nuestro compromiso, vuestro éxito/Facilitar la formación en lenguas extranjeras a estudiantes de UGR al objeto de conseguir cualificación para B1	Ayudas para la capacitación lingüística de estudiantes de grado	100.000,00 €	Ayudas capacitación lingüística	Concesión del 50% de las ayudas ofertadas	50%	anual
1. Estudiantado: Nuestro compromiso, vuestro éxito	Becas para los ganadores de las distintas olimpiadas	6.000,00 €		Concesión del 50% de las ayudas ofertadas	50%	anual
1. Estudiantado: Nuestro compromiso, vuestro éxito/Igualar el precio del bonobus para todos estudiantes de la UGR	Ayuda CREDIBUS	550.000,00 €	CREDIBUS	Número de estudiantes beneficiarios del transporte adaptado/número de estudiantes solicitantes del transporte adaptado y que cumplen los requisitos*100 .	valor meta 95%	anual
1. Estudiantado: Nuestro compromiso, vuestro éxito/Favorecer la inclusión de los estudiantes con movilidad reducida	Servicio de transporte adaptado	67.500,00 €	Transporte adaptado	Número de estudiantes beneficiarios del transporte adaptado/número de estudiantes solicitantes del transporte adaptado y que cumplen los requisitos*100 .	valor meta 95%	anual

VICERRECTORADO:	ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA					
SERVICIO/UNIDAD:	BECAS Y SERVICIOS A ESTUDIANTES					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
1. Estudiantado: Nuestro compromiso, vuestro éxito/tener recursos para poder trabajar	COMPRA SISTEMAS PROCESOS INFORMACIÓN	3.000,00 €	Material informático	Número de ordenadores comprados/número de personal nuevo*100 (valor meta 50%)	(valor meta 50%)	anual
1. Estudiantado: Nuestro compromiso, vuestro éxito/tener recursos para poder trabajar	Gastos varios de funcionamiento	10.000,00 €	Material de oficina, fotocopias, etc			anual
1. Estudiantado: Nuestro compromiso, vuestro éxito/tener recursos para poder trabajar	Gastos varios de funcionamiento	20.000,00 €	merchandising y comunicación	Número de carteles y promociones llevadas a cabo		anual
1. Estudiantado: Nuestro compromiso, vuestro éxito/Llegar al mayor número de estudiantes posibles facilitando la búsqueda de alojamiento	Becarios ICARO para ALOJAMIENTO	3.600,00 €	ICARO Alojamiento	Número de ofertas de alojamiento publicadas/número de ofertas recibidas cumpliendo requisitos*100 (valor meta 100%)	valor meta 100%	anual
1. Estudiantado: Nuestro compromiso, vuestro éxito/Llegar al mayor número de estudiantes posibles facilitando la búsqueda de alojamiento	Actividades relacionadas con los servicios de alojamiento en Colegios Mayores y Residencias Universitarias	5.000,00 €	Colegios Mayores y Residencias Universitarias	Número de actividades realizadas		anual
1. Estudiantado: Nuestro compromiso, vuestro éxito	BECAS SANTANDER PROGRESO	14.000,00 €	Santander	Concesión del 50% de las ayudas ofertadas	50%	anual
1. Estudiantado: Nuestro compromiso, vuestro éxito/Promover y garantizar la igualdad de acceso al estudiantado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado.	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EXIGIDAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADO	70.000,00 €	Ayudas competencia lingüística	Ejecución del 50% del presupuesto con el que están dotadas estas ayudas	50%	anual
1. Estudiantado: Nuestro compromiso, vuestro éxito/Dar información a usuarios y solicitantes de las distintas ayudas al estudio gestionadas por el servicio de becas	Becarios ICARO para BECAS para información	7.200,00 €	ICARO becas	Usuarios atendidos, mínimo 10/día		anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERECTORADO:	ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA					
SERVICIO/UNIDAD:	CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (CAD)					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>Revolucionar la participación y representación del estudiantado: Fomento de la idea de pertenencia y de comunidad entre el estudiantado (Programa Rector)</p> <p>Estimular la práctica deportiva como vehículo de convivencia y vida universitaria: Impulso a las instalaciones y servicio de deportes. (Programa Rector)</p>	<p>Promover actividades entre centros y campus que faciliten las conexiones entre el estudiantado:</p> <p>Competiciones Internas entre Centros, Facultades y Campus.</p>	57.500,00 €	Nº Participantes en competiciones internas	nº inscritos en la aplicación de competiciones internas del CAD	>500 participantes por curso académico	Anual
<p>Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional: Impulso de la cultura intergeneracional y de la identidad UGR para toda la vida. (Programa Rector)</p>	<p>Mantener, y en la medida de los posible, incrementar, la oferta de actividades dentro del programa +50: Programa Actividades Dirigidas (oferta de cursos/actividades dirigidas a personas mayores de 50)</p>	18.000,00 €	Nº Participantes >50	nº inscritos en la aplicación de usuarios del CAD en los cursos del programa +50	>50 participantes por curso académico	Anual
<p>Estimular la práctica deportiva como vehículo de convivencia y vida universitaria: Apuesta por la práctica deportiva y el bienestar de las personas, el deporte sostenible e inclusivo. (Programa Rector)</p>	<p>Fomentar actividades deportivas orientadas hacia la prevención, buscando la mejora de la calidad de vida de las personas y al colectivo de personas con discapacidad: Programa Actividades Dirigidas (oferta de cursos/actividades dirigidas)</p>	215.000,00 €	Nº Participantes	nº inscritos en la aplicación de usuarios del CAD en los cursos del programa de Actividades Dirigidas	>500 participantes por curso académico	Anual
	<p>Renovar e incrementar equipamiento fitness para sala: Adquisición de material o equipamiento deportivo para salas.</p>	45.000,00 €	Adquisición	Sumatoria nº de equipamientos	1	Anual
	<p>Incrementar las plazas ofertadas en los campus y campamentos inclusivos de verano: Programa Menores Verano (oferta de campus/campamentos de verano)</p>	105.000,00 €	Nº semanas de campus/campamentos ofertadas	Sumatoria nº de semanas	4	Anual (En el mes de julio)

VICERRECTORADO:	ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA					
SERVICIO/UNIDAD:	CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (CAD)					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
	Avanzar hacia la excelencia de los eventos deportivos organizados: Eventos deportivos organizados conjuntamente con otras administraciones	42.000,00 €	Nº eventos organizados	Sumatoria nº de eventos	3	Anual
Estimular la práctica deportiva como vehículo de convivencia y vida universitaria: Impulso a las instalaciones y servicio de deportes. (Programa Rector)	Potenciar las instalaciones del Campus Náutico en el embalse de Cubillas en el fomento de actividades náuticas: Adquisición nuevo deposito de almacenamiento de aguas grises procedientes de los vestuarios/aseos de la zona de cabañas en Campus Náutico.	40.000,00 €	Adquisición	Compra (=SI) o no compra (=NO)	SI	Anual
	Estimular la creación de nuevos espacios de trabajo administrativos y técnicos: Adquisición de mobiliario, equipos informáticos y de audio-visual para los nuevos espacios en el campus Fuentenueva.	37.500,00 €	Puesta en funcionamiento de un nuevo espacio de trabajo (recepción, sala, despacho, etc.)	Sumatorio de nº de nuevos espacios	1	Anual
	Potenciar las instalaciones de los Campus de Fuentenueva y Cartuja, mejorándolas y adecuándolas: Reparación y Mantenimiento de instalaciones	60.000,00 €	Reparación de equipamiento existente, averías y/	Auditorias internas y externas	0 No conformidades	Según corresponda
	Potenciar las instalaciones del Campus Náutico en el embalse de Cubillas en el fomento de actividades náuticas: Compra de nuevo equipamiento náutico y de seguridad ante ahogamientos.	60.000,00 €	Nº embarcaciones nuevas (piraguas) adquiridas	Sumatoria de nuevas piraguas	8	Anual
	Contribuir a la transformación del entorno y a la proyección institucional mediante el deporte universitario: Organización de eventos deportivos	Afianzar a la UGR como sede de futuros campeonatos universitarios de ámbito internacional: Candidatura de los EUSA Games Granada 2030, antesala del V Centenario.	25.000,00 €	Presentación del Bidding Dossier	Entrega (=SI) o no entrega (=NO)	SI

VICERECTORADO:		ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA				
SERVICIO/UNIDAD:		CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (CAD)				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
locales, nacionales e internacionales (Programa Rector)	Impulsar la participación de los distintos equipos de la Sección Deportiva Universidad de Granada y las Selecciones Universitarias en competición federada y universitaria: Competiciones externas	220.000,00 €	Nº participantes	Participación	>500	Anual
	Impulsar la participación de las selecciones universitarias en competiciones internacionales de EUSA y FISU: Participación en los EUSA Games 2024 (Hungria) con los deportes clasificados por méritos en los CEU 2023 y CEU 2024.	65.000,00 €	Nº deportes	Sumatoria	2	Anual (en el mes de julio)
	Internacionalizar el deporte universitario promoviendo la Semana Europea del Deporte (Be Active) de la UE: Participación con diseño de actividades en el Concurso/Premio del CSD en el ámbito de Universidades en cuanto a la universidad que más items consigue de los propuestos en la Semana Europea 2023	15.000,00 €	Organización de actividades entorno a la Semana Europea del Deporte (Be Active)	nº actividades programadas en la Semana Europea del Deporte	2	Anual (En el mes de octubre)
Contribuir a la transformación del entorno y a la proyección institucional mediante el deporte universitario: Deporte universitario para la sociedad (Programa Rector)	Impulsar la Gala del Deporte de la Universidad de Granada: Incluir dentro de la Semana Europea del Deporte la celebración de la Gala del Deporte que reconozca a deportistas/estudiantes u otras instituciones colaboradoras con la UGR, medios de comunicación del curso académico 2023-2024.	25.000,00 €	Realización del acto	Realización (=SI) o no realización (=NO)	SI	Anual
Contribuir a la transformación del entorno y a la proyección institucional mediante el deporte universitario: Fomento de las escuelas deportivas (Programa Rector)	Seguir estimulando las escuelas deportivas existentes y estudiar la posibilidad de sumar nuevas modalidades: Añadir a las ya existentes (balonmano, natación, rugby y voleibol) una nueva (tenis), lo que incluye gastos (federativos, de viaje, de monitores, etc.)	325.000,00 €	Nº participantes	Participación	>500	Anual

VICERRECTORADO:	ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA					
SERVICIO/UNIDAD:	CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (CAD)					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Mejorar la oferta de servicios para la comunidad universitaria del campus de Ceuta: Fomento del deporte (Programa Rector)	Ampliar la oferta de actividades deportivas en Ceuta: Puesta en marcha de un programa propio de actividades deportivas dirigidas y náuticas/acuáticas	7.500,00 €	Nº de actuaciones realizadas	Sumatorio de nº de actuaciones	1	Anual
	Ampliar la oferta de actividades deportivas en Ceuta: Puesta en marcha de competiciones internas entre el estudiantado y la competición intercampus	8.500,00 €	Nº de actuaciones realizadas	Sumatorio de nº de actuaciones	1	Anual
	Ampliar la oferta de actividades deportivas en Ceuta: Dotar de recursos materiales para la práctica de deportiva (desarrollo del programa de actividades y de competiciones internas.	6.000,00 €	Adquisición	Compra (=SI) o no compra (=NO)	SI	Anual
Mejorar la oferta de servicios para la comunidad universitaria del campus de Melilla: Fomento del deporte (Programa Rector)	Ampliar la oferta de actividades deportivas en Melilla: Cursos náuticos	2.500,00 €	Nº de actuaciones realizadas	Sumatorio de nº de actuaciones	1	Anual
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral: Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares.	Mejorar la empleabilidad: Becas ICARO extracurriculares relacionadas con el deporte a través de distintas materias.	24.000,00 €	Nº Becas convocadas	Sumatorio de nº de becas	4	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA					
SERVICIO/UNIDAD:	SECRETARIADO DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	Potenciar los programas de acogida al estudiantado de primer curso con atención específica al proveniente de Marruecos	6.000,00 €	Diseño de actividades para la atención al estudiantado de nuevo ingreso tanto en los	Nivel de asistencia a las acciones propuestas desde el Secretariado	70% Satisfacción del estudiante (escala likert)	Anual

VICERRECTORADO:	ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA					
SERVICIO/UNIDAD:	SECRETARIADO DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
			centros como desde el Secretariado			
Revolucionar la participación y representación del estudiantado	Promover actividades intercentros que fomenten la conexión entre su estudiantado para una cultura de colaboración, en la vida universitaria, frente a la competición (acciones y actividades solidarias a favor de colectivos desfavorecidos en Granada, implicación activa del estudiantado con los ODS, etc.)	3.000,00 €	Propuesta y diseño de acciones que permitan la colaboración eficaz entre estudiantes de distintas sedes y centros UGR	Nivel de asistencia a las acciones propuestas desde el Secretariado	70% Satisfacción del estudiante y colectivos implicados (escala likert)	Anual
Revolucionar la participación y representación del estudiantado	Establecer programas específicos para que el estudiantado pueda diseñar, y desarrollar, actividades de ocio abiertas a toda la comunidad universitaria adaptadas a los nuevos códigos y edades.	6.000,00 €	Convocatorias semestrales (2)	Nivel de concurrencia a las convocatorias establecidas. Cantidad de actividades diseñadas por el estudiantado (adaptadas a los nuevos códigos y edades).	Inversión del 70% de lo presupuestado en 4 convocatorias	Anual
Revolucionar la participación y representación del estudiantado	Propuesta de acciones para generar una mayor cohesión entre los propios grupos de clase y entre el estudiantado de los centros (estancias de convivencia, asistencia grupal/inscripción a actividades culturales, deportivas, de ocio-lúdicas)	3.000,00 €	Promoción de acciones y actividades que mejoren las dinámicas de relación de los grupo-clase	Informes de tutores/as y representantes estudiantiles del grupo-curso.	Mayor cohesión y disminución de conflictos (grupo-curso). Medición escala likert	Anual
Revolucionar la participación y representación del estudiantado	Estudiar e implementar un plan de incentivos que fomente la participación del estudiantado en actividades de representación (abono de actividades culturales, deportivas, ocio-lúdicas, preferencia en inscripción de los voluntariados gestionados por la UGR, etc.)	3.000,00 €	Participación del estudiantado en actividades de representación universitaria	Nivel de satisfacción del estudiantado con los incentivos propuestos	Aumento de la participación del estudiantado en actividades de representación universitaria en referencia a cursos anteriores	Anual
Revolucionar la participación y representación del estudiantado	Potenciar la creación de asociaciones y garantizar el correcto funcionamiento de estas.	120.000,00 €	Convocatorias semestrales (2)	Nivel de concurrencia a las convocatorias establecidas	Inversión del 70% de lo presupuestado en 4 convocatorias	Anual

VICERRECTORADO:		ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA				
SERVICIO/UNIDAD:		SECRETARIADO DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Revolucionar la participación y representación del estudiantado	Rediseñar las Jornadas de Recepción de Estudiantes desde una perspectiva integral, identificando los servicios que deben ser difundidos de forma prioritaria (infraestructuras jornadas y conciertos; artistas; agendas, diseños, merchandaising)	200.000,00 €	Celebración de las JRE	Participación activa del estudiante de nuevo ingreso	Celebración satisfactoria (análisis cuestionarios satisfacción, grupos de discusión, análisis post RRSS, etc.)	Anual
Garantizar lo esencial para que el estudiantado pueda centrarse en su formación	Funcionamiento, y potenciación, del Servicio de Información Estudiantil (3 ICARO/SEMESTRE, préstamos informática, material informático, telecomunicación, fotocopias, línea 900, material fungible, Botijo de Andalucía, desplazamientos e imprevistos).	24.800,00 €	Correcto funcionamiento del SAE	Informe de gestión	Satisfacción del usuario (escala likert)	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA				
SERVICIO/UNIDAD:		SECRETARIADO DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y RELACIONES CON LOS CENTROS (GABINETE PSICOPEDAGÓGICO)				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
1.1. Mejorar los mecanismos de acompañamiento de las personas que forman parte de la comunidad universitaria para facilitar su conocimiento de la institución y promover su integración efectiva.	Organización y celebración del IX Salón Estudiantil de la Universidad de Granada	15.000,00 €	% Participación en el Evento Centros UGR	%participación = (nº centros UGR participantes) · 100 / nº total de centros UGR	90%	Anual
1.4. Conseguir una alta interrelación entre los colectivos de la comunidad universitaria y de estos con la propia institución, al objeto de alcanzar un alto grado de implicación y sentimiento de pertenencia de los mismos.			% Cumplimiento del Protocolo UGR-Delegación Educación	% ejecución = (nº actividades desarrolladas por la UGR) · 100 / (nº de actividades UGR contempladas en el plan)	100%	Anual
2.1. Conseguir una formación integral, interdisciplinar y transversal, que desarrolle en el estudiantado un pensamiento crítico y comprometido que les capacite para su devenir en una sociedad compleja y plural, necesitada de personas que contribuyan al bien común.			% Participación en el evento de Centros Educativos de Bachillerato y CFGS de Granada y su provincia	%participación = (nº centros Bachillerato-CFGS Granada y provincia participantes) · 100 / nº total de centros Bachillerato-CFGS Granada y su provincia	75%	Anual
3.1. Garantizar una investigación de excelencia basada en la calidad de su capital humano, reforzando los planes de captación y retención de talento que aseguren una formación internacional, competitiva y de vanguardia.						

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
5.5. Ser una universidad igualitaria e inclusiva que reconozca las diferencias y las convierta en fortalezas y que cuide de quienes la componen y de nuestro entorno, generando conocimiento y formación para las personas.			Estudiantes que participan en el evento - Salón	Número de estudiantes de Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Superior inscritos en el evento	6000	Anual
1.1. Mejorar los mecanismos de acompañamiento de las personas que forman parte de la comunidad universitaria para facilitar su conocimiento de la institución y promover su integración efectiva. 1.3. Favorecer el desarrollo personal y profesional del personal mediante la mejora continua de sus competencias y entorno laboral, y fomentar su implicación y participación a lo largo de toda su carrera profesional. 1.5. Conseguir un adecuado nivel de bienestar y salud emocional para las personas que forman parte de la comunidad universitaria. 5.5. Ser una universidad igualitaria e inclusiva que reconozca las diferencias y las convierta en fortalezas y que cuide de quienes la componen y de nuestro entorno, generando conocimiento y formación para las personas.	Programa AERA - Atención a Estudiantes en Riesgo de Abandono	12.000,00 €	Reducción abandono universitario - AERA	%Abandono= (Número de estudiianes que continuan estudios- 100) / Número de estudiantes activos en el programa Reducción abandono (50%)		Anual
1.1. Mejorar los mecanismos de acompañamiento de las personas que forman parte de la comunidad universitaria para facilitar su conocimiento de la institución y promover su integración efectiva. 1.3. Favorecer el desarrollo personal y profesional del personal mediante la mejora continua de sus competencias y entorno laboral, y fomentar su implicación y participación a lo largo de toda su carrera profesional. 1.4. Conseguir una alta interrelación entre los colectivos de la comunidad universitaria y de estos con la propia institución, al objeto de alcanzar un alto grado de implicación y sentimiento de pertenencia de los mismos. 1.5. Conseguir un adecuado nivel de bienestar y salud emocional para las personas que forman parte de la comunidad universitaria.	Programa DACIU - Desarrollo de las Altas Capacidades Intelectuales en el Ámbito Universitario (Convenio suscrito entre ANECA-Fundación Avanza-UGR para estudiantes a partir de segundo curso)	3.000,00 €	Implicación Docente DACIU	Número de docentes inscritos en el programa	10	Anual
2.1. Conseguir una formación integral, interdisciplinar y transversal, que desarrolle en el estudiantado un pensamiento crítico y comprometido que les capacite para su devenir en una sociedad compleja y plural, necesitada de personas que contribuyan al bien común. 5.5. Ser una universidad igualitaria e inclusiva que reconozca las diferencias y las convierta en fortalezas y que cuide de quienes la componen y de nuestro entorno, generando conocimiento y formación para las personas.			Implicación Estudiantil DACIU	Número de estudiantes con AACC inscritos en el programa	10	Anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>1.1. Mejorar los mecanismos de acompañamiento de las personas que forman parte de la comunidad universitaria para facilitar su conocimiento de la institución y promover su integración efectiva.</p> <p>1.3. Favorecer el desarrollo personal y profesional mediante mejora continua de sus competencias y entorno laboral, y fomentar su implicación y participación a lo largo de toda su carrera profesional</p> <p>1.4. Conseguir una alta interrelación entre los colectivos de la comunidad universitaria y de estos con la propia institución, al objeto de alcanzar un alto grado de implicación y sentimiento de pertenencia de los mismos</p> <p>1.5. Conseguir un adecuado nivel de bienestar y salud emocional para las personas que forman parte de la comunidad universitaria</p> <p>2.1. Conseguir una formación integral, interdisciplinar y transversal, que desarrolle en el estudiantado un pensamiento crítico y comprometido que les capacite para su devenir en una sociedad compleja y plural, necesitada de personas que contribuyan al bien común</p> <p>3.1. Garantizar una investigación de excelencia basada en la calidad de su capital humano, reforzando los planes de captación y retención de talento que aseguren una formación internacional, competitiva y de vanguardia.</p> <p>5.5. Ser una universidad igualitaria e inclusiva que reconozca las diferencias y las convierta en fortalezas y que cuide de quienes la componen y de nuestro entorno, generando conocimiento y formación para las personas.</p>	<p>Diseño y planificación del Programa de Atención a las Altas Capacidades Intelectuales para estudiantes de nuevo ingreso PAACI</p>	<p>3.000,00 €</p>	<p>Implementación de actividades para el programa Piloto PAACI</p>		<p>Número de talleres realizados (6) Consultas individualizadas (25)</p>	<p>Anual</p>
<p>1.1. Mejorar los mecanismos de acompañamiento de las personas que forman parte de la comunidad universitaria para facilitar su conocimiento de la institución y promover su integración efectiva.</p> <p>1.3. Favorecer el desarrollo personal y profesional del personal mediante la mejora continua de sus competencias y entorno laboral, y fomentar su implicación y participación a lo largo de toda su carrera profesional.</p> <p>1.4. Conseguir una alta interrelación entre los colectivos de la comunidad universitaria y de estos con la propia institución, al objeto de alcanzar un alto grado de implicación y sentimiento de pertenencia de los mismos.</p> <p>1.5. Conseguir un adecuado nivel de bienestar y salud emocional para las personas que forman parte de la comunidad universitaria.</p> <p>2.1. Conseguir una formación integral, interdisciplinar y transversal, que desarrolle en el estudiantado un pensamiento crítico y comprometido que les capacite para su devenir en una sociedad compleja y plural, necesitada de personas que contribuyan al bien común.</p> <p>3.1. Garantizar una investigación de excelencia basada en la calidad de su capital humano, reforzando los planes de captación retención de talento que aseguren una formación internacional, competitiva y de vanguardia.</p> <p>5.5. Ser una universidad igualitaria e inclusiva que reconozca las diferencias y las</p>	<p>Participación en Congresos de Orientación Estudiantil, ARQUS, Jornadas de formación, etc. (Incluyendo Dietas, Locomoción, Inscripciones, y organización)</p> <p>Organización del XIX Congreso de la Asociación Española de Servicios Psicológicos y Psicopedagógicos Universitarios - Granada 2024</p>	<p>10.000,00 €</p>	<p>Participación y Organización en Jornadas Orientación</p>		<p>Número de eventos en los que participa el personal del Gabinete Psicopedagógico (5). Número de eventos que organiza el Gabinete</p>	<p>Anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>convierta en fortalezas y que cuide de quienes la componen y de nuestro entorno, generando conocimiento y formación para las personas.</p>					<p>Psicopedagógico (1)</p>	
<p>1.1. Mejorar los mecanismos de acompañamiento de las personas que forman parte de la comunidad universitaria para facilitar su conocimiento de la institución y promover su integración efectiva.</p> <p>1.3. Favorecer el desarrollo personal y profesional del personal mediante la mejora continua de sus competencias y entorno laboral, y fomentar su implicación y participación a lo largo de toda su carrera profesional.</p> <p>1.5. Conseguir un adecuado nivel de bienestar y salud emocional para las personas que forman parte de la comunidad universitaria.</p> <p>2.1. Conseguir una formación integral, interdisciplinar y transversal, que desarrolle en el estudiantado un pensamiento crítico y comprometido que les capacite para su devenir en una sociedad compleja y plural, necesitada de personas que contribuyan al bien común.</p> <p>3.4. Potenciar las alianzas de carácter nacional e internacional para facilitar la interacción de nuestro personal investigador con otros centros de investigación de calidad contrastada, al objeto de aumentar la colaboración científica y la innovación.</p>	<p>Participación en la Red Internacional de Atención al Estudiantado Universitario</p>	<p>5.000,00 €</p>			<p>Número de reuniones presenciales en las que se participa (1)</p>	<p>Anual</p>
<p>1.1. Mejorar los mecanismos de acompañamiento de las personas que forman parte de la comunidad universitaria para facilitar su conocimiento de la institución y promover su integración efectiva.</p> <p>1.2. Favorecer el desarrollo personal y profesional del personal mediante la mejora continua de sus competencias y entorno laboral, y fomentar su implicación y participación a lo largo de toda su carrera profesional.</p> <p>1.3. Favorecer el desarrollo personal y profesional del personal mediante la mejora continua de sus competencias y entorno laboral, y fomentar su implicación y participación a lo largo de toda su carrera profesional.</p> <p>2.1. Conseguir una formación integral, interdisciplinar y transversal, que desarrolle en el estudiantado un pensamiento crítico y comprometido que les capacite para</p>	<p>Contratación de estudiantado en Prácticas Extracurriculares-PFI</p>	<p>11.000,00 €</p>		<p>Número de alumnos en Prácticas extracurriculares</p>	<p>4-2 en cada semestre</p>	<p>Anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>su devenir en una sociedad compleja y plural, necesitada de personas que contribuyan al bien común.</p> <p>3.1. Garantizar una investigación de excelencia basada en la calidad de su capital humano, reforzando los planes de captación retención de talento que aseguren una formación internacional, competitiva y de vanguardia.</p> <p>8.1. Potenciar las infraestructuras y los servicios TIC para dar el adecuado soporte a las necesidades y objetivos de la Universidad.</p>						

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES
SERVICIO/UNIDAD:	VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
5.2. Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura	Alcanzar un plan integral destinado a todas las personas de la comunidad universitaria para el desarrollo de la creatividad, la diversidad cultural y la contracultura	40.000,00 €	Programa de ayudas en el Plan Propio de Extensión Universitaria	Creación programa	SI	Anual
5.2. Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura	Diseñar programas de actividades de formación y de transferencia cultural y social, en colaboración con fundaciones , museos y centros educativos de la ciudad, que divulguen y reconozcan los mejores proyectos desarrollados	19.138,00 €	Nº de cursos y actividades culturales organizadas en otros municipios de la provincia	Nº de cursos y actividades	35	Anual
			Nº de actividades culturales organizadas en otros barrios	Nº de actividades culturales	100	Anual
5.1. Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio	Promocionar el conocimiento y el aprecio por parte de la ciudadanía de los patrimonios emergentes y de los patrimonios inmateriales vinculaos al ámbito universitario	200.000,00 €	Nº de colecciones visibilizadas a través de canales online y offline	Nº de colecciones visibilizadas	10	Anual
			Nº de exposiciones realizadas	Nº de exposiciones realizadas	7	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES				
SERVICIO/UNIDAD:		LA MADRAZA				
OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Generar redes relacionadas con el desarrollo social, económico y medioambiental sostenible y aquellas actividades que se encuentren directamente relacionadas con el mundo de la cultura, el arte o la creatividad, a través de actividades de colaboración con el entorno.	Programación de ciclos de las cátedras, aulas y seminarios en la Madraza.	134.500,00 €	Número de actividades culturales divulgativas desarrolladas por las cátedras, aulas y seminarios de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea	Número de actividades culturales divulgativas desarrolladas por las cátedras, aulas y seminarios de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea	200 actividades de conferencias, mesas redondas, seminarios, encuentros, conversaciones, presentaciones de libros, recitales poéticos..	Anual
Generar redes relacionadas con el desarrollo social, económico y medioambiental sostenible y aquellas actividades que se encuentren directamente relacionadas con el mundo de la cultura, el arte o la creatividad, a través de actividades de colaboración con el entorno.	Programación de conciertos de la Cátedra Manuel de Falla, Cátedra Miguel Ríos y el Grupo de Estudios Flamencos en Sala Máxima, crucero y patio de los Mármol del Hospital Real y Auditorio del PTS.	24.000,00 €	Número de conciertos programados por la Cátedra Manuel de Falla, Cátedra Miguel Ríos y el Grupo de Estudios Flamencos de la UGR	Número de conciertos programados por la Cátedra Manuel de Falla, Cátedra Miguel Ríos y el Grupo de Estudios Flamencos de la UGR	16 conciertos	Anual
Afianzar las colaboraciones con otras instituciones y aumentar el protagonismo de la Universidad en los grandes debates y retos sociales.	Colaboraciones institucionales con eventos musicales de Granada (Festival Internacional Tango de Granada, Festival Abril para Vivir de Cantautores y Cantautoras, Festival de Música Antigua de Granada, Festival Internacional de la Guitarra de Granada, Festival Internacional de Jazz de Granada, Flamenco y Cultura y Encuentros Manuel de Falla), cinematográficos (Festival Internacional de Jóvenes Realizadores), literarios (Festival Internacional de Poesía) y multidisciplinares (Granada Noir y Gravite).	16.000,00 €	Número de actividades programadas en colaboración con festivales y eventos musicales, cinematográficos, literarios y multidisciplinares de Granada	Número de actividades programadas en colaboración con festivales y eventos musicales, cinematográficos, literarios y multidisciplinares de Granada	15 actividades de conciertos y entrevistas	Anual

VICERRECTORADO:	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES
SERVICIO/UNIDAD:	LA MADRAZA

OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Generar redes relacionadas con el desarrollo social, económico y medioambiental sostenible y aquellas actividades que se encuentren directamente relacionadas con el mundo de la cultura, el arte o la creatividad, a través de actividades de colaboración con el entorno.	XXI Encuentros Internacionales de Teatro Universitario (EITUG), producciones escénicas del Grupo de Teatro y Danza UGR y otros espectáculos del Aula Artes Escénicas en Aula Magna de Filosofía y Letras y Sala Máxima del Espacio V Centenario. Convocatoria de selección de Grupos de Teatro y Danza vinculados a la UGR y de compañías aficionadas de Granada. Actividades con motivo de los Días Internacionales de la Mujer, el Teatro y la Danza.	35.000,00 €	Número de actividades programadas por el Área de Artes Escénicas	Número de actividades programadas por el Área de Artes Escénicas	18 actividades escénicas	Anual
Generar redes relacionadas con el desarrollo social, económico y medioambiental sostenible y aquellas actividades que se encuentren directamente relacionadas con el mundo de la cultura, el arte o la creatividad, a través de actividades de colaboración con el entorno.	Programación de exposiciones en las salas del Palacio de la Madraza y en el crucero del Hospital Real. Visitas guiadas por artistas y talleres de formación complementaria.	44.000,00 €	Número de producciones expositivas propias, visitas guiadas y talleres programadas por el Área de Artes Visuales.	Número de producciones expositivas propias, visitas guiadas y talleres programadas por el Área de Artes Visuales.	25 actividades de exposiciones, visitas guiadas y talleres de Artes Visuales	Anual
Generar redes relacionadas con el desarrollo social, económico y medioambiental sostenible y aquellas actividades que se encuentren directamente relacionadas con el mundo de la cultura, el arte o la creatividad, a través de actividades de colaboración con el entorno.	Proyecciones digitales de ciclos cinematográficos del Cineclub Universitario en Sala Máxima del Espacio V Centenario. Seminarios y talleres del Aula de Cine en la Madraza.	29.000,00 €	Número de proyecciones, seminarios y talleres programados por el Cine Club Universitario/Aula de cine	Número de proyecciones, seminarios y talleres programados por el Cine Club Universitario/Aula de cine	85 actividades de proyecciones, seminarios y talleres cinematográficos	Anual
Fomentar la presentación y el desarrollo de proyectos de innovación cultural	Ayudas de cofinanciación de actividades culturales con centros y departamentos de la UGR.	5.000,00 €	Convocatoria del Programa de ayudas de cofinanciación de actividades culturales en el Plan Propio de Investigación y	Convocatoria del Programa de ayudas de cofinanciación de actividades culturales en el Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UGR.	Sí	Anual

VICERRECTORADO:	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES
SERVICIO/UNIDAD:	LA MADRAZA

OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
			Transferencia de la UGR.			
Promoción de actuaciones en materia de Extensión Universitaria...	Adquisición de medios audiovisuales para las actividades culturales programadas por La Madraza	4.500,00 €	Compra de los medios audiovisuales	Compra de los medios audiovisuales	Sí	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES
SERVICIO/UNIDAD:	UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA

OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
5.1 Fortalecimiento y ampliación del proyecto EDUCA UGR, diversificando la oferta de actividades a un público escolar, a mayores, a familias, etc. y ampliando la extensión a la provincia.	Conciertos didácticos y recitales	15.000,00 €	Número de actividades programadas y número de asistentes	Número de actividades programadas y número de asistentes	9 conciertos - 4000 asistentes	Tras cada concierto o representación y al final del curso
4.2, 5.1, 5.4 Fortalecimiento y ampliación del proyecto EDUCA UGR, diversificando la oferta de actividades a un público escolar, a mayores, a familias, etc. y ampliando la extensión a la provincia.	Talleres didácticos	1.800,00 €	Número de actividades programadas y número de asistentes	Número de actividades programadas y número de asistentes	90 talleres - 1000 asistentes	Trimestralmente y al final del curso
4.2, 5.1 Fortalecimiento y ampliación del proyecto EDUCA UGR, diversificando la oferta de actividades a un público escolar, a mayores, a familias, etc. y ampliando la extensión a la provincia.	Actividades de literatura y arte	4.000,00 €	Número de actividades programadas y número de asistentes	Número de actividades programadas y número de asistentes	30 actividades/sesiones - 5000 asistentes	Trimestralmente y al final del curso

VICERRECTORADO:	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES					
SERVICIO/UNIDAD:	UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA					
OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
4.2 Fortalecimiento y ampliación del proyecto EDUCA UGR, diversificando la oferta de actividades a un público escolar, a mayores, a familias, etc. y ampliando la extensión a la provincia.	Clubes de lectura	2.000,00 €	Número de actividades programadas y número de asistentes	Número de actividades programadas y número de asistentes	14 clubes - 60 asistentes de media	Trimestralmente y al final del curso
4.2 ,5.1 y 5.2 Fortalecimiento y ampliación del proyecto EDUCA UGR, diversificando la oferta de actividades a un público escolar, a mayores, a familias, etc. y ampliando la extensión a la provincia.	Conferencias del ciclo "La UGR va al instituto"	3.000,00 €	Número de actividades programadas y número de asistentes	Número de actividades programadas y número de asistentes	12 conferencias - 1800 asistente	Trimestralmente y al final del curso
4.2 Y 5.1 Fortalecimiento y ampliación del proyecto EDUCA UGR, diversificando la oferta de actividades a un público escolar, a mayores, a familias, etc. y ampliando la extensión a la provincia.	Actividades culturales y de divulgación para escolares (Exposiciones, edificios patrimoniales, semana del libro, semana de la mujer, feria del videojuego, colecciones científicas, ...)	2.100,00 €	Número de actividades programadas y número de asistentes	Número de actividades programadas y número de asistentes	30 actividades - 400 asistentes	Trimestralmente y al final del curso
4.2 Fortalecer la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación	Actividades de teatro y danza	2.000,00 €	Número de actividades programadas y número de asistentes	Número de actividades programadas y número de asistentes	2 actividades - 400 asistntes	Trimestralmente y al final del curso
4.2 Fortalecer la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación	Materiales didácticos	2.000,00 €	Número de materiales (cuadernos, vídeos, etc.)	Número de materiales (cuadernos, vídeos, etc.)	10 vídeos - 12 talleres	Al final del curso
4.2 Fortalecer la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación	Proyecto de Inicio a la Investigación e Innovación en Secundaria	3.500,00 €	N.º de proyectos ofertados y n.º de participantes	N.º de proyectos ofertados y n.º de participantes	30 proyectos y 300 participantes	Al final del curso
4.2 Fortalecer la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación	Semana de la Ciencia	2.800,00 €	Nº de itinerarios y nº de participantes	Nº de itinerarios y nº de participantes	100 itinerarios y 2000 participantes	Al finalizar el primer trimestre del curso

VICERRECTORADO:	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES					
SERVICIO/UNIDAD:	UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA					
OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
4.2 Fortalecer la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación	Aula Científica Permanente	800,00 €	Nº de itinerarios y nº de participantes	Nº de itinerarios y nº de participantes	20 itinerarios y 400 participantes	Al final del curso
4.2 Fortalecer la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación/Apoyar e impulsar la realización de eventos para dar a conocer el potencial científico de la UGR	Olimpiadas y concursos de Ingeniería	500,00 €	Nº de participantes	Nº de participantes	200 participantes	Al final del curso
4.2 Fortalecer la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación/Apoyar e impulsar la realización de eventos para dar a conocer el potencial científico de la UGR	Feria de la Ingeniería	1.500,00 €	Nº de actividades ofertadas y nº de participantes	Nº de actividades ofertadas y nº de participantes	25 actividades y 500 participantes	Al final del curso
4.2 Fortalecer la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación/Apoyar e impulsar la realización de eventos para dar a conocer el potencial científico de la UGR	Noche de los investigadores	15.000,00 €	Nº de actividades ofertadas y nº de participantes	Nº de actividades ofertadas y nº de participantes	70 actividades y 5000 participantes	Al finalizar el primer trimestre del curso
4.2 Fortalecer la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación/Apoyar e impulsar la realización de eventos para dar a conocer el potencial científico de la UGR	Noche de los investigadores	10.000,00 €	Nº de actividades ofertadas y nº de participantes	Nº de actividades ofertadas y nº de participantes	70 actividades y 5000 participantes	Al finalizar el primer trimestre del curso
4.2 Fortalecer la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación/Apoyar e impulsar la realización de eventos para dar a conocer el potencial científico de la UGR	Universidad investiga	10.000,00 €	Nº de visitantes a la exposición	Nº de visitantes a la exposición	1200 personas	Al final del curso
4.2 Fortalecer la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación	Congreso de Comunicación Social de la Ciencia	10.000,00 €	Nº de participantes	Nº de participantes	400 participantes	Al finalizar el primer trimestre del curso
4.2 Fortalecer la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación/Diseñar un plan de de comunicación para dar a conocer la capacidad científica de la UGR	Festival de Bellas Artes	4.000,00 €	Nº de participantes al seminario y nº de	Nº de participantes al seminario y nº de visitantes a las exposiciones	100 participantes y 2000 visitantes	Al final del curso

VICERRECTORADO:	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES					
SERVICIO/UNIDAD:	UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA					
OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
			visitantes a las exposiciones			
4.2 Fortalecer la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación	La Universidad y su entorno: Conferencias Ciencia y Sociedad	16.000,00 €	Nº de conferencias ofertadas y nº de asistentes	Nº de conferencias ofertadas y nº de asistentes	25 conferencias y 750 asistentes	Al final del curso
4.2 Fortalecer la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación	Comunicación de los resultados de investigación	6.000,00 €	Asistencia a congresos y reuniones de comunicación y divulgación	Asistencia a congresos y reuniones de comunicación y divulgación	3 reuniones	Al final del curso
4.2 Fortalecer la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación	Certamen de Comunicación	500,00 €	Nº de videos presentados	Nº de videos presentados	10 videos	Al final del curso
4.2 Fortalecer la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación	Exprésate ante las cámaras	500,00 €	Nº de asistentes	Nº de asistentes	60 asistentes	Al final del curso

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES					
SERVICIO/UNIDAD:	HERBARIO					
OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
5.1. Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio.	Actividades divulgación, organización talleres, cursos y jornadas ...	1.500,00 €	Actividades divulgación	Número de items realizados / número de items programados (80%)	5	Anual
5.1. Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio.	Mantenimiento de las colecciones, tratamiento e inclusión de nuevas muestras	4.825,00 €	Mantenimiento colecciones	Número de muestras tratadas (mantenimiento) /número de muestras recibidas, número de muestras tratadas/ 20.000 muestras anuales previstas (95 %)	20.000	Anual
5.1. Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio.	Ampliar colecciones del Herbario con nuevos recursos: colección de semillas, colección de material para análisis genéticos	1.970,00 €	Ampliación colecciones	Número de muestras de semillas/100 muestras previstas y número de muestras genético incluidas/100 muestras previstas (75 %)	100	Anual
5.1. Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio.	Organización y participación en campañas de recogida de muestras	3.730,00 €	Campañas	Número de personas por campaña/número de personas por campaña previstas (85 %)	3	Anual
5.1. Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio.	Participación jornadas y cursos perfeccionamiento	1.650,00 €	Formación	Número de personas curso/actividad (80 %)	5	Anual

VICERRECTORADO:		EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES				
SERVICIO/UNIDAD:		HERBARIO				
OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
5.1. Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio.	Renovación material expositivo	1.000,00 €	Material expositivo	Número y descripción de materiales de nueva creación (5)	5	Anual
5.1. Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio.	Actualización de colecciones y catálogos (incluido catálogo virtual)	920,00 €	Catálogo de tipos	Número de tipos incluidos/número total de tipos identificados (95 %)	550	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES				
SERVICIO/UNIDAD:		JARDÍN BOTÁNICO				
OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Ampliar y dinamizar la oferta cultural y recuperar el patrimonio de la Universidad	Conservacion del material vegetal y gestion del jardín	2.000,00 €	Reposición de setos, introducción de plantas	Realización si/no	Si	Anual
	Conservacion del mobiliario del jardin	1.000,00 €	elementos intervenidos	cantidad gastada	1000	Anual
	Reposicion del sistema de riego	2.000,00 €	adquisicion de matarial	cantidad gastada	2000	Anual
	Salidas de campo para recogida de especimenes	600,00 €	prevision 10 salidas	nº de salidas efectuadas	5	Anual
	Contratacion de becarios	1.200,00 €	contratacion	si/no	Si	Anual
	Consumibles informáticos y material de oficina	700,00 €	adquisicion de material	Realizacion si/no	Si	Anual
	Pago asociaciones	300,00 €	pago efectuado	si/no	Si	Anual
	Dotacion de infraestructura para el invernadero	5.000,00 €	adquisicion de material	Realizacion si/no	Si	Anual

VICERRECTORADO:	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES					
SERVICIO/UNIDAD:	JARDÍN BOTÁNICO					
OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
	Adquisición de bibliografía	600,00 €	adquisición de material	cantidad gastada	600	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES					
SERVICIO/UNIDAD:	CASA DE PORRAS					
OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Visibilizar la presencia de la UGR en la ciudad a través de la señalización uniforme de los edificios universitarios en el centro histórico.	Mantenimiento del Edificio	21.000,00 €				
Visibilizar la presencia de la UGR en la ciudad a través de la señalización uniforme de los edificios universitarios en el centro histórico.	Reposición de material inventariable	4.000,00 €				
Diseñar programas de actividades de formación y de transferencia cultural y social, en colaboración con fundaciones, museos y centros educativos de la ciudad, que divulguen y reconozcan los mejores proyectos desarrollados.	Talleres licitados de la Casa de Porras Módulos I, II y III	154.928,40 €		Talleres		Anual
Crear foros que apuesten por la integración de iniciativas culturales de todo tipo; en especial aquellas que tengan una idea creativa basada en nuestro acervo cultural.	Seminarios, conferencias y talleres de extensión universitaria vinculados temáticamente al barrio del Albayzín.	8.000,00 €		Seminarios y talleres		Anual
Diseñar programas de actividades de formación y de transferencia cultural y social, en colaboración con fundaciones, museos y centros educativos de la ciudad, que divulguen y reconozcan los mejores proyectos desarrollados.	Proyectos de residencias de creación y "Los Tientos" y "Torreón"	11.000,00 €		Residencias de creación		Anual
Diseñar programas de actividades de formación y de transferencia cultural y social, en colaboración con fundaciones, museos y centros educativos de la	Ciclos de Música en el jardín de Casa de Porras	7.000,00 €		Ciclo musical		Anual

VICERRECTORADO:		EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES				
SERVICIO/UNIDAD:		CASA DE PORRAS				
OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
ciudad, que divulguen y reconozcan los mejores proyectos desarrollados.						
Diseñar programas de actividades de formación y de transferencia cultural y social, en colaboración con fundaciones, museos y centros educativos de la ciudad, que divulguen y reconozcan los mejores proyectos desarrollados.	Proyecto Expositivos y editoriales de extensión universitaria vinculados a estudiantes	9.000,00 €		Exposiciones y ediciones		Anual
Alcanzar un plan integral destinado a todas las personas de la comunidad universitaria para el desarrollo de la creatividad, la diversidad cultural y la contracultura.	Proyecto de innovación en participación cultural de estudiantes "Las Oficinas"	5.221,60 €		Participación estudiantil en cultura		Anual
Alcanzar un plan integral destinado a todas las personas de la comunidad universitaria para el desarrollo de la creatividad, la diversidad cultural y la contracultura.	Laboratorio Permanente de Política Cultural Universitaria	4.500,00 €		Laboratorio Permanente de Política Cultural Universitaria		Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES				
SERVICIO/UNIDAD:		ORQUESTA DE CÁMARA DE LA UGR				
OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
9) Actuaciones para promover la Extensión, la Cultura, patrimonio y proyección social (Resolución del Rector de elaboración de presupuesto) de nuestra Universidad.	Organización de conciertos y eventos artísticos en el ámbito universitario y fuera de él: Orquesta	43.000,00 €	Nº de acciones culturales solidarias destinadas a la captación de recursos o a dar visibilidad a las causas solidarias	Nº de acciones culturales solidarias destinadas a la captación de recursos o a dar visibilidad a las causas solidarias	100%	Anual

VICERRECTORADO:	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES					
SERVICIO/UNIDAD:	ORQUESTA DE CÁMARA DE LA UGR					
OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
9) Actuaciones para promover la Extensión, la Cultura, patrimonio y proyección social (Resolución del Rector de elaboración de presupuesto) de nuestra Universidad.	Organización de conciertos y eventos artísticos en el ámbito universitario y fuera de él: Coro	18.000,00 €	Nº de acciones culturales solidarias destinadas a la captación de recursos o a dar visibilidad a las causas solidarias	Nº de acciones culturales solidarias destinadas a la captación de recursos o a dar visibilidad a las causas solidarias	100%	Anual
5.2. Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura	Organización de acciones formativas para los miembros, abiertas a la comunidad: Orquesta	5.300,00 €	% de eventos organizados con participación de estudiantes	% de eventos organizados con participación de estudiantes	5%	Anual
5.2. Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura	Organización de acciones formativas para los miembros, abiertas a la comunidad: Coro	1.900,00 €	% de eventos organizados con participación de estudiantes	% de eventos organizados con participación de estudiantes	5%	Anual
5.2. Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura	Creación de un sistema de ayudas al estudio para miembros y colaboradores: Orquesta	16.000,00 €	Nº ayudas	Nº ayudas	5%	Anual
5.2. Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura	Creación de un sistema de ayudas al estudio para miembros y colaboradores: Coro	3.000,00 €	Nº ayudas	Nº ayudas	5%	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES					
SERVICIO/UNIDAD:	PATRIMONIO					
OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Visibilizar la presencia de la UGR en la ciudad a través de la señalización uniforme de los edificios universitarios en el centro histórico.	Contribuir a la realización de cursos de especialización y expertizaje para la conservación de patrimonio relacionado con las colecciones de la UGR	3.000,00 €	Cursos realizados	Nº de cursos realizados	Nº de cursos realizados	Anual
Visibilizar la presencia de la UGR en la ciudad a través de la señalización uniforme de los edificios universitarios en el centro histórico.	Redacción de la documentación técnica precisa para la solicitud de ayudas públicas para la conservación y mantenimiento del patrimonio inmueble	12.500,00 €	Informes redactados	Nº de informes redactados	Nº de informes redactados	Anual
Promocionar el conocimiento y el aprecio por parte de la ciudadanía de los patrimonios emergentes y de los patrimonios inmateriales vinculados al ámbito universitario.	Diseño del sistema de información del Patrimonio de la UGR (base de datos). Fase 4	4.000,00 €	Revisión del sistema para su puesta en abierto		Revisión del sistema para su puesta en abierto	Anual
Promocionar el conocimiento y el aprecio por parte de la ciudadanía de los patrimonios emergentes y de los patrimonios inmateriales vinculados al ámbito universitario.	Dotación de infraestructura básica para talleres de C+R	18.500,00 €	Infraestructura y materiales adquiridos	Relación de infraestructura y materiales adquiridos	Relación de infraestructura y materiales adquiridos	Anual
Promocionar el conocimiento y el aprecio por parte de la ciudadanía de los patrimonios emergentes y de los patrimonios inmateriales vinculados al ámbito universitario.	Material fungible	10.000,00 €			Relación de materiales adquiridos	Anual
Promocionar el conocimiento y el aprecio por parte de la ciudadanía de los patrimonios emergentes y de los patrimonios inmateriales vinculados al ámbito universitario.	Contratación de personal técnico especializado para intervención en el patrimonio	60.500,00 €	Nº de contratos	Nº de contratos	Nº de contratos	Anual
Generar redes relacionadas con el desarrollo social, económico y medioambiental sostenible y aquellas actividades que se encuentren directamente relacionadas con el mundo de la cultura, el arte o la creatividad, a través de actividades de colaboración con el entorno.	Sistemas de control ambiental para el área de reserva	2.500,00 €	Utilización de sistemas de control informático	Nº de sistemas adquiridos/Nº de espacios acondicionados	Nº de sistemas adquiridos/Nº de espacios acondicionados	Anual

VICERRECTORADO:	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES					
SERVICIO/UNIDAD:	PATRIMONIO					
OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Generar redes relacionadas con el desarrollo social, económico y medioambiental sostenible y aquellas actividades que se encuentren directamente relacionadas con el mundo de la cultura, el arte o la creatividad, a través de actividades de colaboración con el entorno.	Musealización entrada MUSAL-AMBULANCIA	31.000,00 €	Realización de la actuación según pto. conseguido		Realización de la actuación según pto. Conseguido	Anual
Diseñar proyectos e itinerarios museísticos como ventana al exterior que permita reconocer y reconocerse en su historia	Creación sala expo temporal MUSAL	20.000,00 €	Realización de la actuación según pto. conseguido		Realización de la actuación según pto. Conseguido	Anual
Promocionar el conocimiento y el aprecio por parte de la ciudadanía de los patrimonios emergentes y de los patrimonios inmateriales vinculados al ámbito universitario.	Apoyo al Plan propio de investigación	5.000,00 €		Nº de ayudas concedidas	Nº de ayudas concedidas	Anual
Diseñar proyectos e itinerarios museísticos como ventana al exterior que permita reconocer y reconocerse en su historia	Diseño y producción de exposiciones para visibilizar el patrimonio de la UGR	35.000,00 €		Nº de expos realizadas	Nº de expos. realizadas	Anual
Promocionar el conocimiento y el aprecio por parte de la ciudadanía de los patrimonios emergentes y de los patrimonios inmateriales vinculados al ámbito universitario.	Publicaciones	8.500,00 €		Nº de publicaciones realizadas	Nº de publicaciones	Anual
Promocionar el conocimiento y el aprecio por parte de la ciudadanía de los patrimonios emergentes y de los patrimonios inmateriales vinculados al ámbito	Intervencion conservación restauración de patrimonio (PUERTAS ARQUITECTURA-FRISO SALON RECTORES)	12.000,00 €			Realización de la actuación según pto. conseguido	

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES					
SERVICIO/UNIDAD:	RECURSOS DE EXTENSIÓN					
OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
5.2. Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura.	Alcanzar un plan integral destinado a todas las personas de la comunidad universitaria para el desarrollo de la creatividad, la diversidad cultural y la contracultura. Incluir la perspectiva crítica -o de vanguardia- y la diversidad cultural en los criterios de concesión de ayudas a proyectos y actividades artísticas. Fomentar la presentación y el desarrollo de proyectos de innovación cultural.	20.500,00 €	-Convocatorias de Programas de ayudas de Extensión Universitaria en el Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UGR	Publicación convocatoria	Sí	Anual
5.2. Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura.	Alcanzar un plan integral destinado a todas las personas de la comunidad universitaria para el desarrollo de la creatividad, la diversidad cultural y la contracultura. Incluir la perspectiva crítica -o de vanguardia- y la diversidad cultural en los criterios de concesión de ayudas a proyectos y actividades artísticas. Fomentar la presentación y el desarrollo de proyectos de innovación cultural.	7.500,00 €	-Convocatorias de Programas de ayudas de Extensión Universitaria en el Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UGR	Publicación convocatoria	Sí	Anual
5.2. Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura.	Exposiciones artísticas de estudiantes y Alumni derivadas de las convocatorias del Programa de Ayudas a la Producción, Comisariado y Mediación Artística del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UGR en las salas de exposiciones del Palacio de la Madraza y del Palacio del Almirante.	11.000,00 €	Número de producciones artísticas propias.	Número de producciones artísticas propias.	4 exposiciones	Anual
5.2. Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura.	Programa Las Oficinas y otras actividades culturales dirigidas al estudiantado.	14.100,00 €	Nº de actividades desarrolladas en Casa de Porras y Palacio del Almirante.	Nº de actividades desarrolladas en Casa de Porras y Palacio del Almirante.	20 actividades	Anual
5.2. Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura.	Talleres de interpretación, danza y creación del Grupo de Teatro y Danza de la UGR.	5.400,00 €	Número de talleres	Número de talleres	3 talleres	Anual

VICERRECTORADO:		EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES				
SERVICIO/UNIDAD:		RECURSOS DE EXTENSIÓN				
OBJETIVO	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
9) Actuaciones para promover la Extensión, la Cultura, patrimonio y proyección social (Resolución del Rector de elaboración de presupuesto) de nuestra Universidad.	Dinamización de agenda cultural entre estudiantado y Alumni en redes sociales.	4.500,00 €	Difusión de la agenda cultural de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea en redes sociales: Facebook, Instagram y Twitter.	Difusión de la agenda cultural de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea en redes sociales: Facebook, Instagram y Twitter.	Publicación de 10 entradas/stories semanales	Anual
5.2. Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura.	Edición revista Ouch! con premiado y seleccionados de la modalidad de Cómic de los Premios "Alonso Cano"	1.500,00 €	Edición de la revista	Edición de la revista	Sí	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO				
SERVICIO/UNIDAD:		INNOVACIÓN SOCIAL - MEDIALAB UGR				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Potenciar los canales comunicativos creados por estudiantes como la radio universitaria. Potenciar la radio universitaria como medio experimental para la difusión y creación que permita acercar Universidad y territorio a través de podcasts. Potenciar Radiolab como la radio de la UGR diseñando una programación periódica y dotándola de los medios, recursos y flexibilidad necesaria para conectar con sus públicos objetivos.	Radiolab UGR: Creación web Radiolab Radiolab - curso de podcasting y nuevos medios Radiolab - prácticas extracurriculares Radiolab - tema técnico (Spreaker y materiales) Membresía: ARU - Asociación de Radios Universitarias de España	15.950,00 €	Funcionamiento de la radio universitaria	Programas en parrilla y actividad de la radio digital universitaria	30	Anual

VICERRECTORADO:	INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO					
SERVICIO/UNIDAD:	INNOVACIÓN SOCIAL - MEDIALAB UGR					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Impulsar el intercambio de conocimiento con el entorno, con especial atención a la participación ciudadana, la innovación social y el apoyo al desarrollo de la economía social local.	Costes generales:Fotocopias, papelería, agua, Red ENOLL, Stand JRE, viajes, material inventariable (equipos), Renovación web Medialab, CSIRC y mantenimiento de dominios	21.800,00 €	Funcionamiento web, correcto desarrollo de actividades, participación en congresos	Número de actividades realizadas y páginas webs en funcionamiento	Actividades 4, páginas webs 3	Anual
Establecer mecanismos para captar y atender las necesidades del entorno a través de plataformas digitales y estrategias adaptadas a los diversos centros y ámbitos del conocimiento.	Diseñador gráfico -Actividades de difusión y comunicación de las acciones de emprendimiento de la Universidad: -Boletín -Redes sociales -Canal YouTube -Página web	8.000,00 €	Intensidad de comunicación de las acciones de emprendimiento	Nº publicaciones / mes en boletín, redes sociales y web	100	Anual
Establecer programas específicos para que el estudiantado pueda diseñar y desarrollar actividades abiertas a toda la comunidad universitaria. Crear una convocatoria de laboratorios liderados por el estudiantado y vinculados al programa de becas propias para su ejecución.	Programa de proyectos vinculados a prácticas extracurriculares "Inlabs" para innovación social -Materiales y evento de convocatoria y cierre -Prácticas curriculares asociadas	14.500,00 €	Proyectos de innovación en el territorio asociado a prácticas curriculares	Proyectos de innovación en el territorio asociado a prácticas curriculares	4	Anual
Crear herramientas digitales o mejorar las existentes para la interconexión de conocimiento.	#Yosigopublicando Ponentes Servicio web (desarrollo, ampliación y mantenimiento) Organización de eventos	10.500,00 €	Número cursos y actividad en el proyecto	Número cursos y actividad en el proyecto	20	Anual
Definir un modelo de evaluación de calidad orientado a la innovación en lugar de al control.	InfluScience Granada Desarrollo web Eventos	10.000,00 €	Número de informes y análisis difundidos anualmente	Número de informes y análisis difundidos anualmente	3	Anual

VICERRECTORADO:		INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO				
SERVICIO/UNIDAD:		INNOVACIÓN SOCIAL - MEDIALAB UGR				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Desarrollar y potenciar la conexión entre la Universidad y otras administraciones públicas para abordar los desafíos incluidos en las agendas urbanas, como modelo de innovación pública para promover el impacto de la universidad en el territorio a través del conocimiento.	-Desarrollo web de Impronta Granada -Eventos -Convocatoria de proyectos de ciencia ciudadana - Impronta Granada -Premio Impronta Granada al impacto en la transformación de la provincia	14.000,00 €	Eventos en el territorio de transferencia de conocimiento	Número de eventos en el territorio dedicados a la transferencia de conocimiento	3	Anual
Promover actividades entre centros y campus que faciliten las conexiones entre el estudiantado.	Aula de debate/ Organización de Torneo nacional Torneo Rector Acciones formativas: talleres, ponentes, etc. Material promocional	10.000,00 €	Numero de actividades y asistentes al aula de debate	Numero de actividades y asistentes al aula de debate	Torneos : 2, Actividades/talleres:2, Asistentes: 20	Anual
Desarrollar mecanismos de integración en la vida social y cultural de la ciudad en colaboración con otras instituciones. Organizar actividades de ocio adaptadas a los nuevos códigos y edades, diseñadas por las y los estudiantes.	Cursos formativos del programa de innovación social No blockers Political Popcorn Blocklab - Blockchain para la innovación social Innovación social Programa Ciencia Ciudadana UGR	14.000,00 €	Número de cursos y asistentes a las actividades	Número de cursos y asistentes a las actividades	Cursos 8 asistentes 200	Anual
Reforzar y desarrollar los programas de colaboración con la administración local y provincial para la vinculación de la docencia práctica y las prácticas empresariales con los retos del territorio.	Viajes Vicerrector, teléfono institucional, materiales, agua y señalética	23.300,00 €	Número de actos/viajes	Número de actos/viajes	8	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO				
SERVICIO/UNIDAD:		DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Desarrollar un servicio integral de asesoramiento para la mejora de la inserción laboral y el emprendimiento del estudiantado	Actividades en colaboración con Facultades y Escuelas de la red	34.700,00 €	Coordinación con centros	Nº de jornadas, presentaciones, reuniones y otras actividades (talleres)	85	Anual

VICERRECTORADO:	INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO					
SERVICIO/UNIDAD:	DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Potenciar el fomento de la cultura emprendedora entre el estudiantado y el personal docente e investigador para estimular la creación de empresas intensivas en conocimiento	Programas formativos para toda la comunidad universitaria (PDI, estudiantes, egresados y PTGAS): *Talento emprendedor *MuEBT *La ruta emprendedora de los investigadores *Emprende tu TFG/TFM *Emprendimiento Santander *Explorer *Breaker Impulsa *De Idea a Producto *Business Skills *Generando cultura emprendedora en la actividad docente/Enseñanza del emprendimiento orientada a la creación de empresas *Cultura emprendedora aplicada al desarrollo profesional *MOOC Estudio uso entrecomp e introducción actividades formativas en SET	93.000,00 €	Formación en emprendimiento	Nº Programas formativos en emprendimiento (estudiantado, PDI y PTGAS) realizados	13	Anual
Consolidar la cultura de rendición de cuentas en la gestión, fomentando el emprendimiento organizativo a través del impulso de proyectos de transformación						
Potenciar el fomento de la cultura emprendedora entre el estudiantado y el personal docente e investigador para estimular la creación de empresas intensivas en conocimiento	Eventos y recursos para emprender: *Concurso de emprendimiento universitario *Concurso de ideas *Otorgar reconocimientos públicos a profesores/as o investigadores/as que han creado una spinoff con éxito	43.300,00 €	Concursos y premios de emprendimiento	Nº concursos de emprendimiento e ideas emprendedoras	14	Anual (son convocatorias anuales)
			Alojamiento en incubadora y coworking	Nº de proyectos alojados	11	Anual
Potenciar el fomento de la cultura emprendedora entre el estudiantado y el personal docente e investigador para estimular la creación de empresas intensivas en conocimiento	Eventos y recursos para emprender: *Tutorización *Mentorización *Networking	10.000,00 €	Tutorización y mentorización en emprendimiento	Nº de tutorías, consultas y mentorizaciones atendidas	70	Anual
			Actividades de networking	Nº de actividades de networking organizadas	6	Anual

VICERRECTORADO:	INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO					
SERVICIO/UNIDAD:	DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Potenciar el fomento de la cultura emprendedora entre el estudiantado y el personal docente e investigador para estimular la creación de empresas intensivas en conocimiento	Eventos y recursos para emprender: Adecuación y mantenimiento de los espacios de coworking e incubación	25.000,00 €	Grado de satisfacción con las instalaciones del Centro de Emprendimiento	Implementar un cuestionario de satisfacción con las instalaciones para alojados en coworking e incubadora	Sí/No	Anual
Potenciar el fomento de la cultura emprendedora entre el estudiantado y el personal docente e investigador para estimular la creación de empresas intensivas en conocimiento	Actividades de difusión y comunicación de las acciones de emprendimiento de la Universidad: *Boletín *Redes sociales *Canal YouTube *Página web	15.000,00 €	Intensidad de comunicación de la acciones de emprendimiento	Nº publicaciones / mes en boletín, redes sociales y web	30	Mensual
Potenciar el fomento de la cultura emprendedora entre el estudiantado y el personal docente e investigador para estimular la creación de empresas intensivas en conocimiento	Convenios, colaboraciones y participaciones en redes y eventos con entidades públicas y privadas vinculadas al ámbito del emprendimiento. Creación y gestión Centro Yunus	20.000,00 €	Relaciones ecosistema	Nº de actuaciones (acuerdos y colaboraciones) con empresas, instituciones y redes externas	25	Anual
Potenciar el fomento de la cultura emprendedora entre el estudiantado y el personal docente e investigador para estimular la creación de empresas intensivas en conocimiento	*Incentivar y resaltar la creación de empresas de spinoffs por parte de profesores/as e investigadores/as *Otras ayudas a la creación de empresas	25.000,00 €	Creación de EBTs, spinoffs y startups	Nº de proyectos de EBTs, startups y spin-off creadas	8	Anual
Potenciar el fomento de la cultura emprendedora entre el estudiantado y el personal docente e investigador para estimular la creación de empresas intensivas en conocimiento	Participación en foros empresariales e industriales, en foros de inversión y en eventos de presentación de proyectos: Participación en Alhambra Venture y ayudas	20.000,00 €	Participación en foros de emprendimiento	Participación en foros de emprendimiento por parte de UGR	3	Anual

VICERRECTORADO:		INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO				
SERVICIO/UNIDAD:		DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Consolidar la Alianza Arqus como instrumento de alto prestigio y visibilidad internacional para la transformación y mejora de la docencia, la investigación e innovación, la transferencia y el servicio a la sociedad, así como la internacionalización y la proyección exterior	para asistir a foros de emprendimiento y ARQUS					
Potenciar el fomento de la cultura emprendedora entre el estudiantado y el personal docente e investigador para estimular la creación de empresas intensivas en conocimiento	Desarrollo del IN2LAB. Programa de intraemprendimiento para el desarrollo de retos y soluciones de problemas para empresas e instituciones por parte de spinoffs, startups o equipos de miembros de la comunidad universitaria.	10.000,00 €	Retos desarrollados	Nº de retos y de hackathones de emprendimiento	2	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO				
SERVICIO/UNIDAD:		CENTRO DE EMPLEO Y PRÁCTICAS				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Alcanzar un modelo de gobernanza más horizontal y participativo que dé lugar a una gestión más ágil y transparente, con estructuras polivalentes que respondan a un entorno cambiante y digital. Universidad ágil	Gastos corrientes e inversiones y desarrollo de objetivos.	25.000,00 €	Gastos corrientes	Total de gastos corrientes ejecutados / Total de gastos corrientes presupuestados	100%	Anual
Promover una oferta de estudios de posgrado que, orientada por nuestra investigación de excelencia y conectada con las demandas de la sociedad, proporcione al estudiantado las competencias prácticas e intelectuales requeridas para desenvolverse con éxito en su ámbito	Ayudas para la cofinanciación de prácticas del PFI	480.000,00 €	Programas Plan de Formación Interna	Ayudas PFI concedidas / Ayudas PFI convocadas	100%	Anual
	Ayudas para la cofinanciación de prácticas en empresa	400.000,00 €	Programa Prácticas en Empresa (APREM)	Ayudas APREM concedidas / Ayudas APREM convocadas	100%	Anual

VICERRECTORADO:	INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO					
SERVICIO/UNIDAD:	CENTRO DE EMPLEO Y PRÁCTICAS					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
profesional. Más y mejores prácticas externas para los estudiantes	Becas de prácticas extracurriculares para el fomento de la inserción laboral de los estudiantes de Másteres oficiales	50.000,00 €	Programa Prácticas en Empresa para Másteres oficiales (APREMAS)	Ayudas APREMAS concedidas / Ayudas APREMAS convocadas	100%	Anual
	Ayudas para la realización de prácticas en el extranjero. "Programa plan propio de prácticas internacionales 2024 en estados no miembros ni asociados a la unión europea"	85.000,00 €	Programa de Prácticas en el extranjero	Ayudas de prácticas en el extranjero concedidas / Ayudas de prácticas en el extranjero convocadas	100%	Anual
	Financiación del Programa "Practica en tu municipio lo aprendido".	25.000,00 €	Programa de Prácticas en tu municipio lo aprendido	Ayudas de prácticas en tu municipio concedidas / Ayudas de prácticas en tu municipio convocadas	100%	Anual
	Ayudas para la realización de prácticas en el ámbito rural. "Convocatoria de ayudas a estudiantes para la realización de prácticas dentro del programa campus rural de prácticas universitarias"	75.000,00 €	Programa Campus Rural	Ayudas de prácticas Campus Rural concedidas / Ayudas de prácticas Campus Rural convocadas	100%	Anual
Ser una Universidad igualitaria e inclusiva que reconozca las diferencias y las convierta en fortalezas y que cuide de quienes la componen y de nuestro entorno, generando conocimiento y formación para las personas. Fomentar los programas de Prácticas inclusivas promoviendo acuerdos y convenios para la realización de prácticas en empresas accesibles.	Financiación de prácticas a entidades sin ánimo de lucro. "Convocatoria para concesión a empresas y entidades sin ánimo de lucro o de marcado interés social de subvenciones para bolsas o ayudas al estudio de prácticas formativas de estudiantes universitarios"	67.000,00 €	Programa de Prácticas en entidades sin ánimo de lucro	Ayudas de prácticas en entidades sin ánimo de lucro concedidas / Ayudas de prácticas en entidades sin ánimo de lucro convocadas	100%	Anual
	Financiación del Programa "Becas-Prácticas Fundación Once-Crue". "Convenio de colaboración entre CRUE Universidades españolas y la Fundación ONCE para el desarrollo y ejecución del programa de becas-prácticas en el marco del programa operativo de inclusión social y economía social"	22.000,00 €	Programa de Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE	Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE concedidas / Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE convocadas	100%	Anual

VICERRECTORADO:	INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO					
SERVICIO/UNIDAD:	CENTRO DE EMPLEO Y PRÁCTICAS					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Desarrollar un servicio integral de asesoramiento para la mejora de la inserción laboral y el emprendimiento del estudiantado. Establecer un plan general de orientación profesional y empleabilidad activa de la Universidad, que abarque actuaciones desde el bachillerato hasta final de sus estudios universitarios	Convocatoria de ayudas a los centros para actividades de orientación profesional	75.000,00 €	Ayudas a los centros	Número de ayudas concedidas a los centros / Número total de ayudas destinadas a los centros	100%	Anual
	Premio a estudiantes que elaboren algún recurso o herramienta, especialmente original o innovadora, para la difusión de su perfil profesional en la búsqueda de empleo	5.000,00 €	Premios mejor curriculum	Número de premios concedidos / Número total de premios convocados	100%	Anual
	Reconocimiento de a aquellas empresas y entidades que destaquen en su contribución a la empleabilidad de los estudiantes y egresados de la UGR	10.000,00 €	Premios a la contribución empresarial	Número de premios concedidos / Número total de premios convocados	100%	Anual
	Ayuda cofinanciada a los Centros para Tutores profesionales de prácticas curriculares.	35.000,00 €	Programa de Ayudas de tutorización para los centros	Ayudas concedidas a los centros / Total de ayudas a los centros convocadas	100%	Anual
	Realización de estudios de empleabilidad desde el Observatorio de Empleo	2.500,00 €	Estudios de empleabilidad	Realización de estudios de egresados	100%	Anual
	Feria de Empleo	25.000,00 €	Feria de empleo	Superar el número de 50 entidades participantes	100%	Anual
	Programa UNIVERGEM	75.000,00 €	Programa UNIVERGEM	Presupuesto ejecutado /	100%	Anual

VICERRECTORADO:		INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO				
SERVICIO/UNIDAD:		CENTRO DE EMPLEO Y PRÁCTICAS				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
				Presupuesto concedido		
Potenciar la redes de comunicación universitarias para consolidar la autonomía tecnológica, mantener la posición de liderazgo y garantizar un soporte eficiente al resto de servicios tecnológicos. Mejorar y potenciar la política de comunicación en materia de empleabilidad a través de las redes sociales	Merchandising (Jornadas de recepción de estudiantes, Feria de Empleo...)	8.000,00 €	Merchandising	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto concedido	100%	Anual
	Actualización de la web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas	7.000,00 €	Actualización de la página web del Centro de Empleo y Prácticas	Presupuesto ejecutado/ Presupuesto concedido	100%	Anual
	Realización y producción de vídeos divulgativos sobre las actividades del Centro	6.000,00 €	Videos divulgativos del Centro de Empleo y Prácticas	Realización de 6 vídeos	100%	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		INTERNACIONALIZACION				
SERVICIO/UNIDAD:		OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
7.4. Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo	<p>*Fomentar en la medida de las posibilidades presupuestarias que se alcance el 0,7% del presupuesto de la UGR dedicado a la ayuda oficial al desarrollo.</p> <p>*Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano.</p> <p>*Impulsar programas de acogida de personas refugiadas y demandantes de asilo que deseen realizar o continuar sus estudios universitarios o continuar con su labor académica o profesional, garantizando para ello sistemas de acceso y admisión adaptados a su</p>	66.875,00 €	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de redes universitarias institucionales</p> <p>Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado</p> <p>% de personas que participan por primera vez</p> <p>Recursos elaborados o recopilados</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de redes universitarias institucionales</p> <p>Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado</p> <p>% de personas que participan por primera vez</p> <p>Recursos elaborados o recopilados</p>	<p>100</p> <p>200</p> <p>15500</p> <p>10%</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
	<p>situación.</p> <p>*Promover acciones de Educación para el Desarrollo que contribuyan a dar a conocer, sensibilizar y movilizar a la comunidad universitaria sobre los problemas globales de desigualdad, pobreza y crisis medioambiental, y que promuevan una ciudadanía solidaria.</p>		Recursos puestos a disposición del PDI (comunidad universitaria)	Recursos puestos a disposición del PDI (comunidad universitaria)		
7.3. Innovar en las modalidades de movilidad internacional con la finalidad de fomentar una movilidad más inclusiva, de mayor calidad e impacto	<p>*Impulsar y apoyar el diseño e implantación en todas las titulaciones de actividades de estancias breves de movilidad física, así como actividades de movilidad híbrida con estancias breves de movilidad física combinadas con actividad en remoto de una duración mayor.</p> <p>*Impulsar la realización de prácticas internacionales en todas las titulaciones, mediante convenios de oferta con empresas internacionales, con la colaboración de universidades socias (especialmente en el marco de Arqus), y a través de la red de Alumni UGR. *Asegurar la atención al estudiantado con necesidades específicas de adaptación de la enseñanza para su plena participación en las actividades de movilidad internacional.</p> <p>*Impulsar la movilidad física del PDI (entrante y saliente) con fines docentes para participar en actividades colaborativas de docencia en modalidad híbrida.</p> <p>*Impulsar la implantación de módulos y asignaturas desarrolladas con la metodología de la movilidad híbrida en el catálogo de oferta académica de la UGR, en colaboración con universidades socias internacionales, especialmente las de la Alianza Arqus.</p>	1.627.466,20 €	<p>% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa</p> <p>% de estudiantado internacional en grado</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa</p> <p>Nº de movilizaciones salientes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones salientes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones salientes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Integración del procedimiento Online Learning Agreements (OLA)</p>	<p>% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa</p> <p>% de estudiantado internacional en grado</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa</p> <p>Nº de movilizaciones salientes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones salientes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones salientes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Integración del procedimiento Online Learning Agreements (OLA)</p>	<p>30%</p> <p>5%</p> <p>30%</p> <p>15%</p> <p>2000</p> <p>200</p> <p>200</p> <p>SI</p>	anual
7.3. Innovar en las modalidades de movilidad internacional con la finalidad de fomentar una movilidad más inclusiva, de mayor calidad e impacto	<p>*Impulsar y apoyar el diseño e implantación en todas las titulaciones de actividades de estancias breves de movilidad física, así como actividades de movilidad híbrida con estancias breves de movilidad física combinadas con actividad en remoto de una duración mayor.</p> <p>*Impulsar la realización de prácticas internacionales en todas las titulaciones, mediante convenios de oferta con empresas internacionales, con la colaboración de universidades socias (especialmente en el marco de Arqus), y a través de la red de Alumni UGR.</p> <p>*Asegurar la atención al estudiantado con necesidades específicas de adaptación de la enseñanza para su plena participación en las actividades de movilidad internacional.</p> <p>*Impulsar la movilidad física del PDI (entrante y saliente) con fines docentes para participar en actividades colaborativas de docencia en modalidad híbrida.</p>	1.845.647,60 €	<p>% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa</p> <p>% de estudiantado internacional en grado</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa</p> <p>Nº de movilizaciones salientes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones salientes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p>	<p>% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa</p> <p>% de estudiantado internacional en grado</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa</p> <p>Nº de movilizaciones salientes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones salientes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p>	<p>30%</p> <p>5%</p> <p>30%</p> <p>15%</p> <p>2000</p> <p>200</p> <p>200</p> <p>SI</p>	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
	*Impulsar la implantación de módulos y asignaturas desarrolladas con la metodología de la movilidad híbrida en el catálogo de oferta académica de la UGR, en colaboración con universidades socias internacionales, especialmente las de la Alianza Arqus.		Nº de movildades salientes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad) Integración del procedimiento Online Learning Agreements (OLA)	Nº de movildades salientes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad) Integración del procedimiento Online Learning Agreements (OLA)		
7.3. Innovar en las modalidades de movilidad internacional con la finalidad de fomentar una movilidad más inclusiva, de mayor calidad e impacto	*Impulsar y apoyar el diseño e implantación en todas las titulaciones de actividades de estancias breves de movilidad física, así como actividades de movilidad híbrida con estancias breves de movilidad física combinadas con actividad en remoto de una duración mayor. *Impulsar la realización de prácticas internacionales en todas las titulaciones, mediante convenios de oferta con empresas internacionales, con la colaboración de universidades socias (especialmente en el marco de Arqus), y a través de la red de Alumni UGR.*Asegurar la atención al estudiantado con necesidades específicas de adaptación de la enseñanza para su plena participación en las actividades de movilidad internacional. *Impulsar la movilidad física del PDI (entrante y saliente) con fines docentes para participar en actividades colaborativas de docencia en modalidad híbrida. *Impulsar la implantación de módulos y asignaturas desarrolladas con la metodología de la movilidad híbrida en el catálogo de oferta académica de la UGR, en colaboración con universidades socias internacionales, especialmente las de la Alianza Arqus.	7.382.590,40 €	% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa % de estudiantado internacional en grado % PDI con experiencia internacional significativa % PAS con experiencia internacional significativa Nº de movildades salientes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad) Nº de movildades salientes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad) Nº de movildades salientes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad) Integración del procedimiento Online Learning Agreements (OLA)	% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa % de estudiantado internacional en grado % PDI con experiencia internacional significativa % PAS con experiencia internacional significativa Nº de movildades salientes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad) Nº de movildades salientes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad) Nº de movildades salientes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad) Integración del procedimiento Online Learning Agreements (OLA)	30% 5% 30% 15% 2000 200 SI	anual
7.3. Innovar en las modalidades de movilidad internacional con la finalidad de fomentar una movilidad más inclusiva, de mayor calidad e impacto	*Impulsar y apoyar el diseño e implantación en todas las titulaciones de actividades de estancias breves de movilidad física, así como actividades de movilidad híbrida con estancias breves de movilidad física combinadas con actividad en remoto de una duración mayor. *Impulsar la realización de prácticas internacionales en todas las titulaciones, mediante convenios de oferta con empresas internacionales, con la colaboración de universidades socias (especialmente en el marco de Arqus), y a través de la red de Alumni UGR.*Asegurar la atención al estudiantado con necesidades específicas de adaptación de la enseñanza para su plena participación en las actividades de movilidad internacional. *Impulsar la movilidad física del PDI (entrante y saliente) con fines docentes para participar en actividades colaborativas de docencia en modalidad híbrida.	3.500.000,00 €	% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa % de estudiantado internacional en grado % PDI con experiencia internacional significativa % PAS con experiencia internacional significativa Nº de movildades salientes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad) Nº de movildades salientes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad)	% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa % de estudiantado internacional en grado % PDI con experiencia internacional significativa % PAS con experiencia internacional significativa Nº de movildades salientes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad) Nº de movildades salientes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad)	30% 5% 30% 15% 2000 200 SI	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
	*Impulsar la implantación de módulos y asignaturas desarrolladas con la metodología de la movilidad híbrida en el catálogo de oferta académica de la UGR, en colaboración con universidades socias internacionales, especialmente las de la Alianza Arqus.		programas de movilidad) Nº de movilizaciones salientes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad) Integración del procedimiento Online Learning Agreements (OLA)	programas de movilidad) Nº de movilizaciones salientes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad) Integración del procedimiento Online Learning Agreements (OLA)		
7.4.Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo	<p>*Fomentar en la medida de las posibilidades presupuestarias que se alcance el 0,7% del presupuesto de la UGR dedicado a la ayuda oficial al desarrollo.</p> <p>*Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano.</p> <p>*Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo.</p> <p>*Defender a través de los foros universitarios internacionales los valores esenciales europeos de la democracia, la igualdad y el estado de derecho, especialmente en aquellos entornos en los que se encuentran en riesgo o cuestionados.</p> <p>*Impulsar programas de acogida de personas refugiadas y demandantes de asilo que deseen realizar o continuar sus estudios universitarios o continuar con su labor académica o profesional, garantizando para ello sistemas de acceso y admisión adaptados a su situación.</p> <p>*Promover acciones de Educación para el Desarrollo que contribuyan a dar a conocer, sensibilizar y movilizar a la comunidad universitaria sobre los problemas globales de desigualdad, pobreza y crisis medioambiental, y que promuevan una ciudadanía solidaria.</p>	375.154,00 €	<p>% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa</p> <p>% de estudiantado internacional en grado</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa</p> <p>Nº de movilizaciones salientes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones salientes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones salientes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones entrantes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones entrantes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones entrantes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p>	<p>% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa</p> <p>% de estudiantado internacional en grado</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa</p> <p>Nº de movilizaciones salientes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones salientes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones salientes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones entrantes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones entrantes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones entrantes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p>	<p>30%</p> <p>5%</p> <p>30%</p> <p>15%</p> <p>2000</p> <p>200</p> <p>SI</p> <p>100</p> <p>100</p> <p>200</p>	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
7.4.Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo	<p>*Fomentar en la medida de las posibilidades presupuestarias que se alcance el 0,7% del presupuesto de la UGR dedicado a la ayuda oficial al desarrollo.</p> <p>*Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano.</p> <p>*Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo.</p> <p>*Defender a través de los foros universitarios internacionales los valores esenciales europeos de la democracia, la igualdad y el estado de derecho, especialmente en aquellos entornos en los que se encuentran en riesgo o cuestionados.</p> <p>*Impulsar programas de acogida de personas refugiadas y demandantes de asilo que deseen realizar o continuar sus estudios universitarios o continuar con su labor académica o profesional, garantizando para ello sistemas de acceso y admisión adaptados a su situación.</p> <p>*Promover acciones de Educación para el Desarrollo que contribuyan a dar a conocer, sensibilizar y movilizar a la comunidad universitaria sobre los problemas globales de desigualdad, pobreza y crisis medioambiental, y que promuevan una ciudadanía solidaria.</p>	306.460,00 €	<p>% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa</p> <p>% de estudiantado internacional en grado</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa</p> <p>Nº de movilidades salientes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilidades salientes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilidades salientes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilidades entrantes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilidades entrantes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilidades entrantes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p>	<p>% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa</p> <p>% de estudiantado internacional en grado</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa</p> <p>Nº de movilidades salientes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilidades salientes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilidades salientes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilidades entrantes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilidades entrantes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilidades entrantes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p>	<p>30%</p> <p>5%</p> <p>30%</p> <p>15%</p> <p>2000</p> <p>200</p> <p>SI</p> <p>100</p> <p>100</p> <p>200</p>	anual
7.4.Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo	<p>*Fomentar en la medida de las posibilidades presupuestarias que se alcance el 0,7% del presupuesto de la UGR dedicado a la ayuda oficial al desarrollo.</p> <p>*Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano.</p> <p>*Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo.</p> <p>*Defender a través de los foros universitarios internacionales los</p>	1.300.000,00 €	<p>% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa</p> <p>% de estudiantado internacional en grado</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa</p> <p>Nº de movilidades salientes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p>	<p>% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa</p> <p>% de estudiantado internacional en grado</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa</p> <p>Nº de movilidades salientes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p>	<p>30%</p> <p>5%</p> <p>30%</p> <p>15%</p> <p>2000</p> <p>200</p> <p>SI</p> <p>100</p> <p>100</p> <p>200</p>	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
	<p>valores esenciales europeos de la democracia, la igualdad y el estado de derecho, especialmente en aquellos entornos en los que se encuentran en riesgo o cuestionados.</p> <p>*Impulsar programas de acogida de personas refugiadas y demandantes de asilo que deseen realizar o continuar sus estudios universitarios o continuar con su labor académica o profesional, garantizando para ello sistemas de acceso y admisión adaptados a su situación.</p> <p>*Promover acciones de Educación para el Desarrollo que contribuyan a dar a conocer, sensibilizar y movilizar a la comunidad universitaria sobre los problemas globales de desigualdad, pobreza y crisis medioambiental, y que promuevan una ciudadanía solidaria.</p>		<p>Nº de movilizaciones salientes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones salientes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones entrantes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones entrantes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones entrantes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p>	<p>Nº de movilizaciones salientes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones salientes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones entrantes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones entrantes de personal con fines docentes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilizaciones entrantes de persona con fines formativos (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p>		
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	<p>*Asesorar un servicio de asesoramiento para la comunidad universitaria y el estudiantado egresado sobre la tramitación de procesos de reconocimiento, tanto en España como en otros países.</p>	70.000,00 €	<p>Nº de movilizaciones salientes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa</p>	<p>Nº de movilizaciones salientes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa</p>	2000 30%	anual
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	<p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales.</p> <p>*Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.</p> <p>*Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales.</p> <p>*Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales.</p> <p>*Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.</p>	21.000,00 €	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado</p> <p>% de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado</p> <p>% de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos elaborados o recopilados</p>	100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
			de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica	en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica		
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículum de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. *Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha. *Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales. *Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales. *Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.	31.302,50 €	Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos	Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria	100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
			% PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica	generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica		
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. *Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha. *Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales. *Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales. *Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.	38.450,00 €	Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica	Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica	100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
			% Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica	% PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica		
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	<p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales.</p> <p>*Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.</p> <p>*Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales.</p> <p>*Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales.</p> <p>*Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.</p>	26.000,00 €	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado</p> <p>% de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria</p> <p>Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% Actividad y colaboración académica internacional en el</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado</p> <p>% de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria</p> <p>Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de</p>	<p>100</p> <p>200</p> <p>70</p> <p>15500</p> <p>10%</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>30%</p> <p>15%</p> <p>entre un 25% y 40%.</p>	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
			marco de proyectos europeos de cooperación académica	cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica		
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	<p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales.</p> <p>*Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.</p> <p>*Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales.</p> <p>*Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales.</p> <p>*Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.</p>	26.746,00 €	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado</p> <p>% de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria</p> <p>Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado</p> <p>% de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria</p> <p>Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100</p> <p>200</p> <p>70</p> <p>15500</p> <p>10%</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>30%</p> <p>15%</p> <p>entre un 25% y 40%.</p>	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad</p>	<p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. *Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha. *Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales. *Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales. *Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.</p>	<p>10.050,00 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad</p>	<p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. *Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha. *Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales. *Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales. *Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.</p>	<p>28.857,44 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad</p>	<p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. *Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha. *Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales. *Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales. *Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.</p>	<p>125.000,00 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.4. Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo</p>	<p>*Fomentar en la medida de las posibilidades presupuestarias que se alcance el 0,7% del presupuesto de la UGR dedicado a la ayuda oficial al desarrollo. *Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano. *Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo.</p>	<p>28.514,50 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.4. Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo</p>	<p>*Fomentar en la medida de las posibilidades presupuestarias que se alcance el 0,7% del presupuesto de la UGR dedicado a la ayuda oficial al desarrollo. *Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano. *Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo.</p>	<p>23.597,50 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad</p>	<p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. *Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha. *Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales. *Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales. *Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.</p>	<p>88.349,50 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad</p>	<p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículum de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. *Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha. *Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales. *Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales. *Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.</p>	<p>74.695,00 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad</p>	<p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. *Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha. *Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales. *Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales. *Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.</p>	<p>127.271,50 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad</p>	<p>*Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.</p>	<p>131.158,00 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad</p>	<p>*Impulsar la movilidad física del PDI (entrante y saliente) con fines docentes para participar en actividades colaborativas de docencia en modalidad híbrida.</p>	<p>40.985,10 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad</p>	<p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales.</p>	<p>12.943,20 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad</p>	<p>*Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos. *Impulsar la movilidad física del PDI (entrante y saliente) con fines docentes para participar en actividades colaborativas de docencia en modalidad híbrida.</p>	<p>150.158,60 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.4. Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo</p>	<p>*Fomentar en la medida de las posibilidades presupuestarias que se alcance el 0,7% del presupuesto de la UGR dedicado a la ayuda oficial al desarrollo. *Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano. *Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo.</p>	<p>43.058,09 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.4. Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo</p>	<p>*Fomentar en la medida de las posibilidades presupuestarias que se alcance el 0,7% del presupuesto de la UGR dedicado a la ayuda oficial al desarrollo. *Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano. *Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo.</p>	<p>144.772,80 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.4. Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo</p>	<p>*Fomentar en la medida de las posibilidades presupuestarias que se alcance el 0,7% del presupuesto de la UGR dedicado a la ayuda oficial al desarrollo. *Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano. *Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo.</p>	<p>124.779,55 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad</p>	<p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. *Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha. *Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales.</p>	<p>14.900,00 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 70 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	<p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales.</p> <p>*Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.</p> <p>*Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales.</p>	16.300,00 €	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado</p> <p>% de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria</p> <p>Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado</p> <p>% de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria</p> <p>Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100</p> <p>200</p> <p>70</p> <p>15500</p> <p>10%</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>30%</p> <p>15%</p> <p>entre un 25% y 40%.</p>	anual
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva	<p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales.</p> <p>*Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.</p>	56.639,00 €	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias</p>	<p>100</p> <p>200</p> <p>70</p> <p>15500</p> <p>10%</p> <p>SI</p>	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
de la universidad	*Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales.		Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica	institucionales Nº de departamentos involucrados en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica	SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.	
7.4.Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo	*Fomentar en la medida de las posibilidades presupuestarias que se alcance el 0,7% del presupuesto de la UGR dedicado a la ayuda oficial al desarrollo. *Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano. *Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo.	155.517,88 €	Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados	Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica	100 200 15500 10% SI SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
			en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica	Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica		
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	*Fomentar las acciones de intercambio virtual en las asignaturas de la UGR, mediante el llamado enfoque COIL (Collaborative On-Line International Learning).	58.227,60 €	Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica	Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia	100 200 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
			% PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica	internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica		
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	<p>* Impulsar la movilidad física del PDI (entrante y saliente) con fines docentes para participar en actividades colaborativas de docencia en modalidad híbrida.</p> <p>*Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales.</p> <p>*Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.</p> <p>*Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.</p>	26.000,00 €	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado</p> <p>% de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria</p> <p>Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado</p> <p>% de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria</p> <p>Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% Actividad y colaboración académica internacional en el</p>	100 200 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad</p>	<p>* Impulsar la movilidad física del PDI (entrante y saliente) con fines docentes para participar en actividades colaborativas de docencia en modalidad híbrida. *Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales. *Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos. *Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.</p>	<p>30.280,00 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>marco de proyectos europeos de cooperación académica Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 15500 10% SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad</p>	<p>* Impulsar la movilidad física del PDI (entrante y saliente) con fines docentes para participar en actividades colaborativas de docencia en modalidad híbrida. *Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales. *Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos. *Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.</p>	<p>24.000,00 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 15500 10% SI SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad</p>	<p>* Impulsar la movilidad física del PDI (entrante y saliente) con fines docentes para participar en actividades colaborativas de docencia en modalidad híbrida. *Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales. *Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos. *Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.</p>	<p>9.000,00 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 15500 10% SI SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad</p>	<p>* Impulsar la movilidad física del PDI (entrante y saliente) con fines docentes para participar en actividades colaborativas de docencia en modalidad híbrida. *Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales. *Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos. *Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.</p>	<p>82.404,90 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 15500 10% SI SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.4. Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo</p>	<p>*Fomentar en la medida de las posibilidades presupuestarias que se alcance el 0,7% del presupuesto de la UGR dedicado a la ayuda oficial al desarrollo. *Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano. *Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo.</p>	<p>20.167,20 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 15500 10% SI SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>7.4. Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo</p>	<p>*Fomentar en la medida de las posibilidades presupuestarias que se alcance el 0,7% del presupuesto de la UGR dedicado a la ayuda oficial al desarrollo. *Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano. *Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo.</p>	<p>32.000,00 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100 200 15500 10% SI SI SI 30% 15% entre un 25% y 40%.</p>	<p>anual</p>

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
7.4. Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo	<p>*Fomentar en la medida de las posibilidades presupuestarias que se alcance el 0,7% del presupuesto de la UGR dedicado a la ayuda oficial al desarrollo.</p> <p>*Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano.</p> <p>*Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo.</p>	11.229,00 €	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado</p> <p>% de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria</p> <p>Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado</p> <p>% de personas que participan por primera vez en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria</p> <p>Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos</p> <p>% PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>% Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>100</p> <p>200</p> <p>15500</p> <p>10%</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>30%</p> <p>15%</p> <p>entre un 25% y 40%.</p>	anual
7.3. Innovar en las modalidades de movilidad internacional con la finalidad de fomentar una movilidad más inclusiva, de mayor	<p>* Impulsar la movilidad física del PDI (entrante y saliente) con fines docentes para participar en actividades colaborativas de docencia en modalidad híbrida.</p> <p>*Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales.</p> <p>*Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.</p> <p>*Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de</p>	62.440,75 €	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado</p> <p>% de personas que participan por primera vez en proyectos europeos</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado</p> <p>% de personas que participan por</p>	<p>100</p> <p>200</p> <p>15500</p> <p>10%</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>30%</p> <p>15%</p> <p>entre</p>	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
calidad e impacto	capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.		de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica	primera vez en proyectos europeos de cooperación académica Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición del PDI y comunidad universitaria Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % PDI con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % PAS con experiencia internacional significativa en proyectos europeos de cooperación académica % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica	un 25% y 40%.	
7.1. Consolidar la Alianza Arqus como instrumento de alto prestigio y visibilidad internacional para la transformación y mejora de la docencia, la investigación e innovación, la transferencia y el servicio a la sociedad, así como la internacionalización y la	<ul style="list-style-type: none"> *Continuar la labor de liderazgo de la Alianza en el ámbito europeo. *Incrementar la captación de fondos europeos, nacionales, autonómicos y del sector privado para las actividades de la Alianza. *Demandar de las autoridades competentes las necesarias reformas normativas que faciliten la plena implantación de un campus interuniversitario europeo. *Fomentar el conocimiento de la Alianza y sus actividades en toda la comunidad universitaria, de manera que permee toda la actividad institucional. *Fomentar la oferta académica conjunta de las universidades socias de Arqus a todos los niveles: titulaciones dobles de grado, máster y doctorado; módulos conjuntos presenciales, híbridos y online; microcredenciales y otras formas vinculadas de aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal. *Fomentar la capacitación lingüística de la comunidad universitaria, en general, para permitir su plena participación en todas las iniciativas de Arqus. 	20.000,00 €	<ul style="list-style-type: none"> % PDI con experiencia internacional significativa % PAS con experiencia internacional significativa % Participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica 	<ul style="list-style-type: none"> % PDI con experiencia internacional significativa % PAS con experiencia internacional significativa % Participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos % Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica 	30% 15% 10% SI SI entre un 25% y 40%.	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
proyección exterior						
7.1. Consolidar la Alianza Arqus como instrumento de alto prestigio y visibilidad internacional para la transformación y mejora de la docencia, la investigación e innovación, la transferencia y el servicio a la sociedad, así como la internacionalización y la proyección exterior	<p>*Continuar la labor de liderazgo de la Alianza en el ámbito europeo.</p> <p>*Incrementar la captación de fondos europeos, nacionales, autonómicos y del sector privado para las actividades de la Alianza.</p> <p>*Demandar de las autoridades competentes las necesarias reformas normativas que faciliten la plena implantación de un campus interuniversitario europeo.</p> <p>*Fomentar el conocimiento de la Alianza y sus actividades en toda la comunidad universitaria, de manera que permee toda la actividad institucional.</p> <p>*Fomentar la oferta académica conjunta de las universidades socias de Arqus a todos los niveles: titulaciones dobles de grado, máster y doctorado; módulos conjuntos presenciales, híbridos y online; microcredenciales y otras formas vinculadas de aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal.</p> <p>*Fomentar la capacitación lingüística de la comunidad universitaria, en general, para permitir su plena participación en todas las iniciativas de Arqus.</p>	300.000,00 €	<p>% PDI con experiencia internacional significativa</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa</p> <p>% Participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos</p> <p>% Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	<p>% PDI con experiencia internacional significativa</p> <p>% PAS con experiencia internacional significativa</p> <p>% Participantes de la UGR en actividades de proyectos europeos y redes universitarias institucionales</p> <p>Recursos elaborados o recopilados en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p> <p>Recursos puestos a disposición de la comunidad universitaria generados en el marco de proyectos europeos</p> <p>% Actividad y colaboración académica internacional en el marco de proyectos europeos de cooperación académica</p>	30% 15% 10% SI SI entre un 25% y 40%.	anual
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	<p>*Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales.</p> <p>*Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.</p>	20.000,00 €	<p>Plan de trabajo anual acordado.</p> <p>Herramienta(s) de intercambio de información diseñadas.</p> <p>Nº de acciones de difusión específicas para la UGR.</p>	<p>Plan de trabajo anual acordado.</p> <p>Herramienta(s) de intercambio de información diseñadas.</p> <p>Nº de acciones de difusión específicas para la UGR.</p>	SI SI 10	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	<p>*Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales.</p> <p>*Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.</p> <p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales.</p>	22.500,00 €	<p>Nº de acciones de asesoramiento realizadas</p> <p>Nº de participantes</p> <p>Nº de proyectos aprobados/año tras asesoramiento previo</p> <p>Nº de proyectos internacionales solicitados /año por pertenecer a redes institucionales.</p> <p>Volumen de fondos externos obtenidos por pertenecer a redes institucionales (proyectos concedidos) /año</p> <p>Implantación de un sistema de analítica digital</p>	<p>Nº de acciones de asesoramiento realizadas</p> <p>Nº de participantes</p> <p>Nº de proyectos aprobados/año tras asesoramiento previo</p> <p>Nº de proyectos internacionales solicitados /año por pertenecer a redes institucionales.</p> <p>Volumen de fondos externos obtenidos por pertenecer a redes institucionales (proyectos concedidos) /año</p> <p>Implantación de un sistema de analítica digital</p>	60 30 5 15 750.000 SI	anual
7.4. Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo	<p>*Fomentar en la medida de las posibilidades presupuestarias que se alcance el 0,7% del presupuesto de la UGR dedicado a la ayuda oficial al desarrollo.</p> <p>*Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano.</p> <p>*Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo.</p>	60.000,00 €	<p>Nº de acciones de asesoramiento realizadas</p> <p>Nº de participantes</p> <p>Nº de proyectos aprobados/año tras asesoramiento previo</p> <p>Nº de proyectos internacionales solicitados /año por pertenecer a redes institucionales.</p> <p>Volumen de fondos externos obtenidos por pertenecer a redes institucionales (proyectos concedidos) /año</p> <p>Implantación de un sistema de analítica digital</p>	<p>Nº de acciones de asesoramiento realizadas</p> <p>Nº de participantes</p> <p>Nº de proyectos aprobados/año tras asesoramiento previo</p> <p>Nº de proyectos internacionales solicitados /año por pertenecer a redes institucionales.</p> <p>Volumen de fondos externos obtenidos por pertenecer a redes institucionales (proyectos concedidos) /año</p> <p>Implantación de un sistema de analítica digital</p>	60 30 5 15 750.000 SI	anual
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	<p>*Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales.</p> <p>*Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.</p> <p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales.</p>	120.000,00 €	<p>Nº de acciones de asesoramiento realizadas</p> <p>Nº de participantes</p> <p>Nº de proyectos aprobados/año tras asesoramiento previo</p> <p>Nº de proyectos internacionales solicitados /año por pertenecer a redes institucionales.</p> <p>Volumen de fondos externos obtenidos por pertenecer a redes institucionales (proyectos concedidos) /año</p> <p>Implantación de un sistema de analítica digital</p>	<p>Nº de acciones de asesoramiento realizadas</p> <p>Nº de participantes</p> <p>Nº de proyectos aprobados/año tras asesoramiento previo</p> <p>Nº de proyectos internacionales solicitados /año por pertenecer a redes institucionales.</p> <p>Volumen de fondos externos obtenidos por pertenecer a redes institucionales (proyectos concedidos) /año</p> <p>Implantación de un sistema de analítica digital</p>	60 30 5 15 750.000 SI	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	<p>*Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales.</p> <p>*Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.</p> <p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales.</p>	32.000,00 €	<p>Nº de acciones de asesoramiento realizadas</p> <p>Nº de participantes</p> <p>Nº de proyectos aprobados/año tras asesoramiento previo</p> <p>Nº de proyectos internacionales solicitados /año por pertenecer a redes institucionales.</p> <p>Volumen de fondos externos obtenidos por pertenecer a redes institucionales (proyectos concedidos) /año</p> <p>Implantación de un sistema de analítica digital</p>	<p>Nº de acciones de asesoramiento realizadas</p> <p>Nº de participantes</p> <p>Nº de proyectos aprobados/año tras asesoramiento previo</p> <p>Nº de proyectos internacionales solicitados /año por pertenecer a redes institucionales.</p> <p>Volumen de fondos externos obtenidos por pertenecer a redes institucionales (proyectos concedidos) /año</p> <p>Implantación de un sistema de analítica digital</p>	60 30 5 15 750.000 SI	anual
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	<p>*Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales.</p> <p>*Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.</p> <p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales.</p>	12.000,00 €	<p>Nº de acciones de asesoramiento realizadas</p> <p>Nº de participantes</p> <p>Nº de proyectos aprobados/año tras asesoramiento previo</p> <p>Nº de proyectos internacionales solicitados /año por pertenecer a redes institucionales.</p> <p>Volumen de fondos externos obtenidos por pertenecer a redes institucionales (proyectos concedidos) /año</p> <p>Implantación de un sistema de analítica digital</p>	<p>Nº de acciones de asesoramiento realizadas</p> <p>Nº de participantes</p> <p>Nº de proyectos aprobados/año tras asesoramiento previo</p> <p>Nº de proyectos internacionales solicitados /año por pertenecer a redes institucionales.</p> <p>Volumen de fondos externos obtenidos por pertenecer a redes institucionales (proyectos concedidos) /año</p> <p>Implantación de un sistema de analítica digital</p>	60 30 5 15 750.000 SI	anual
7.4. Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo	<p>*Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo.</p>	32.800,00 €	<p>Nº de movilidades salientes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilidades entrantes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p>	<p>Nº de movilidades salientes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de movilidades entrantes de estudiantes (indicador comun a todos los programas de movilidad)</p>	30 20	anual
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	<p>*Impulsar la capacitación lingüística de toda la comunidad universitaria</p> <p>*Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.</p> <p>*Impulsar la formación y desarrollo profesional de la comunidad universitaria en diversas dimensiones de la internacionalización</p>	108.200,00 €	<p>Nº de actividades organizadas por el Instituto Confucio</p> <p>Nº de participantes en actividades organizadas por el Instituto Confucio</p> <p>Nº de nuevas iniciativas orientadas a la difusión de culturas extranjeras</p>	<p>Nº de actividades organizadas por el Instituto Confucio</p> <p>Nº de participantes en actividades organizadas por el Instituto Confucio</p> <p>Nº de nuevas iniciativas orientadas a la difusión de culturas extranjeras</p>	100 300 3	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	<p>*Impulsar la capacitación lingüística de toda la comunidad universitaria</p> <p>*Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.</p> <p>*Impulsar la formación y desarrollo profesional de la comunidad universitaria en diversas dimensiones de la internacionalización</p>	65.000,00 €	<p>Nº de actividades organizadas por el Instituto Confucio</p> <p>Nº de participantes en actividades organizadas por el Instituto Confucio</p> <p>Nº de nuevas iniciativas orientadas a la difusión de culturas extranjeras</p>	<p>Nº de actividades organizadas por el Instituto Confucio</p> <p>Nº de participantes en actividades organizadas por el Instituto Confucio</p> <p>Nº de nuevas iniciativas orientadas a la difusión de culturas extranjeras</p>	100 300 3	anual
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	<p>*Impulsar la capacitación lingüística de toda la comunidad universitaria</p> <p>*Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.</p> <p>*Impulsar la formación y desarrollo profesional de la comunidad universitaria en diversas dimensiones de la internacionalización</p>	24.000,00 €	<p>Nº de actividades organizadas por el Centro Ruso</p> <p>Nº de participantes organizadas por el Centro Ruso</p> <p>Nº de actividades organizadas en colaboración con socios internacionales,</p> <p>Nº de nuevas iniciativas orientadas a la difusión de culturas extranjeras</p>	<p>Nº de actividades organizadas por el Centro Ruso</p> <p>Nº de participantes organizadas por el Centro Ruso</p> <p>Nº de actividades organizadas en colaboración con socios internacionales,</p> <p>Nº de nuevas iniciativas orientadas a la difusión de culturas extranjeras</p>	30 400 10 3	anual
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	<p>*Impulsar la capacitación lingüística de toda la comunidad universitaria</p> <p>*Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.</p> <p>*Impulsar la formación y desarrollo profesional de la comunidad universitaria en diversas dimensiones de la internacionalización</p>	26.050,00 €	<p>Nº de actividades organizadas por el Instituto Confucio</p> <p>Nº de participantes en actividades organizadas por el Instituto Confucio</p> <p>Nº de nuevas iniciativas orientadas a la difusión de culturas extranjeras</p>	<p>Nº de actividades organizadas por el Instituto Confucio</p> <p>Nº de participantes en actividades organizadas por el Instituto Confucio</p> <p>Nº de nuevas iniciativas orientadas a la difusión de culturas extranjeras</p>	100 300 3	anual
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad 7.3. Innovar en las modalidades de movilidad internacional con la finalidad de fomentar una movilidad más inclusiva, de mayor	<p>*Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo.</p> <p>*Impulsar y apoyar el diseño e implantación en todas las titulaciones de actividades de estancias breves de movilidad física, así como actividades de movilidad híbrida con estancias breves de movilidad física combinadas con actividad en remoto de una duración mayor.</p> <p>*Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales.</p> <p>*Eliminar trabas normativas que obstaculizan o dificultan el acceso de estudiantado, PDI y PAS procedentes de otros sistemas educativos.</p> <p>*Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales.</p>	717.000,00 €	<p>Nº de plazas de movilidad internacional ofertadas en 2º ciclo.</p> <p>Nº de movilidades internacionales salientes en 2º ciclo.</p> <p>Nº movilidades internacionales ofertadas en 3er ciclo</p> <p>Nº movilidades internacionales salientes en 3er ciclo</p> <p>Nº de estudiantes UGR participantes en programas de título doble o múltiple internacional.</p> <p>nº Premios a la excelencia a la movilidad entrante/saliente de estudiantes incorporados, convocados y concedidos</p> <p>Nº de plazas ofertadas en programas internacionales de</p>	<p>Nº de plazas de movilidad internacional ofertadas en 2º ciclo.</p> <p>Nº de movilidades internacionales salientes en 2º ciclo.</p> <p>Nº movilidades internacionales ofertadas en 3er ciclo</p> <p>Nº movilidades internacionales salientes en 3er ciclo</p> <p>Nº de estudiantes UGR participantes en programas de título doble o múltiple internacional.</p> <p>nº Premios a la excelencia a la movilidad entrante/saliente de estudiantes incorporados, convocados y concedidos</p> <p>Nº de plazas ofertadas en</p>	430 50 300 100 30 5 8 60/40 4 10 10 20 10 4 30%	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>calidad e impacto</p> <p>7.4.Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo</p>	<p>Ayudas y bolsas de viaje para estancias formativas internacionales.</p> <p>Ayudas y bolsas de viaje para cursos de verano internacionales.</p> <p>Complementos a las ayudas del programa Erasmus+ 2021-27 para participantes en Programas Intensivos Combinados (BIPs).</p> <p>Complementos a las ayudas de estancias cortas para estudiantado de Doctorado del programa Erasmus+. Ayudas para movilidades “Twinning” .</p> <p>Ayudas y bolsas de viaje para estudiantes de Grado en destinos no pertenecientes al Programa Erasmus+, Ayudas y bolsas de viaje para estudiantes de Posgrado, Ayudas para movilidades en programas de título doble, múltiple y conjunto internacionales.</p> <p>Concesión de premios en distintas modalidades de movilidad tanto en grado como en posgrado, incluida como novedad de esta edición del Plan Propio un premio para la movilidad saliente de PDI.</p> <p>Ayudas para la movilidad con fines docentes en el marco de convenios bilaterales o redes multilaterales de la Universidad de Granada a destinos no pertenecientes al Programa Erasmus+. Ayudas para la realización de un curso de lengua inglesa en una universidad anglófona</p> <p>Formación lingüística (incluida la posibilidad de un curso de lengua inglesa de dos semanas de duración en una universidad anglófona); Estancias breves de una semana en una universidad socia;</p> <p>Asistencia a jornadas o seminarios de interés para el desarrollo profesional o para la mejora del servicio de origen.</p> <p>Apoyo a la gestión y promoción de su internacionalización de los Vicedecanatos de Internacionalización de todos los centros y facultades de la Universidad (visitas de seguimiento o para establecer nuevos acuerdos de movilidad, becas de prácticas del programa de Formación Interna de la UGR, traducción de documentos, páginas web, etc.)</p> <p>Ayudas para la preparación de solicitudes y la pre-evaluación de propuestas de proyectos de cooperación académica en el marco de programas internacionales;</p> <p>Ayudas para el establecimiento de programas de título doble, múltiple o conjunto internacionales;</p> <p>Ayudas para la creación o consolidación de redes estables de cooperación internacional;</p> <p>Ayudas para iniciativas de internacionalización del currículo o internacionalización en casa;</p>		<p>atracción de talento</p> <p>Nº de PDI/PAS participante.</p> <p>Nº de acciones de formación celebradas.</p> <p>Nº de actividades organizadas en colaboración con socios internacionales</p> <p>Nº iniciativas de internacionalización llevadas a cabo</p> <p>Nº de becarios formación interna en los centros de apoyo a la internacionalización</p> <p>Nº de centros activos</p> <p>Nº de acciones de formación celebradas</p> <p>% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa</p>	<p>programas internacionales de atracción de talento</p> <p>Nº de PDI/PAS participante.</p> <p>Nº de acciones de formación celebradas.</p> <p>Nº de actividades organizadas en colaboración con socios internacionales</p> <p>Nº iniciativas de internacionalización llevadas a cabo</p> <p>Nº de becarios formación interna en los centros de apoyo a la internacionalización</p> <p>Nº de centros activos</p> <p>Nº de acciones de formación celebradas</p> <p>% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa</p>		

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
	Ayudas para la participación en actividades internacionales dirigidas a estudiantes (simulacros ONU, OMS...); Ayudas para otras acciones de internacionalización y de cooperación. Facilitar la atracción de estudiantado de Grado con expediente excelente, procedente del sistema español de educación secundaria en el exterior, en el marco de los convenios existentes entre la UGR y las Acción Exterior en materia de Educación a través de las Embajadas del Reino de España en Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía. PROGRAMA NUEVO DE DESARROLLO DE HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE MOVILIDADES INTER-CENTROS					
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	*Asegurar la atención al estudiantado con necesidades específicas de adaptación de la enseñanza para su plena participación en las actividades de movilidad internacional. *Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha. Apoyo a la formación y acreditación docente en otras lenguas Cursos de idiomas y acreditación de competencias lingüísticas para el personal docente e investigador (PDI) involucrado en actividades de internacionalización Apoyo a la formación intercultural del personal docente e investigador (PDI) para la docencia en el aula multicultural Apoyo a la acreditación de competencia lingüística del Personal de Administración y Servicios (PAS) Apoyo al fortalecimiento de la competencia en lenguas extranjeras del Estudiantado	100.000,00 €	Aumento del periodo de vigencia del plan en la oferta en una lengua extranjera en los títulos de grado respecto a la actual. Aumento del periodo de vigencia del plan en la oferta en una lengua extranjera en los títulos de máster respecto a la actual Nº de PDI acreditado con nivel B1 o superior % de acreditaciones con nivel superior a B1. Nº de estudiantes acreditados	Aumento del periodo de vigencia del plan en la oferta en una lengua extranjera en los títulos de grado respecto a la actual. Aumento del periodo de vigencia del plan en la oferta en una lengua extranjera en los títulos de máster respecto a la actual Nº de PDI acreditado con nivel B1 o superior % de acreditaciones con nivel superior a B1. Nº de estudiantes acreditados	50% 100% 500 45% 1000	anual
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	*Eliminar trabas normativas que obstaculizan o dificultan el acceso de estudiantado, PDI y PAS procedentes de otros sistemas educativos. *Asesorar un servicio de asesoramiento para la comunidad universitaria y el estudiantado egresado sobre la tramitación de procesos de reconocimiento, tanto en España como en otros países. *Presencia constante en estas ferias acompañando y asistiendo a los equipos de internacionalización para promocionar tanto la imagen general de la UGR, como su oferta de títulos y de grupos y proyectos de investigación. *Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales.	85.000,00 €	Procesos diseñados y puestos en marcha Nº de actividades realizadas (induction days, jornadas de bienvenida para los estudiantes internacionales, jornadas informativas para los estudiantes seleccionados en el marco de programas de movilidad internacional, etc.) Nº de acciones conjuntas formativas celebradas para el personal entrante	Procesos diseñados y puestos en marcha Nº de actividades realizadas (induction days, jornadas de bienvenida para los estudiantes internacionales, jornadas informativas para los estudiantes seleccionados en el marco de programas de movilidad internacional, etc.) Nº de acciones conjuntas formativas celebradas para el personal entrante	SI 50 10	anual

OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	<p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales.</p> <p>*Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.</p>	80.000,00 €	<p>Nº de noticias en Canal UGR.</p> <p>Nº de becas/ayudas concedidas por pertenecer a redes institucionales.</p> <p>Nº de proyectos internacionales solicitados por pertenecer a redes institucionales.</p> <p>Nº participantes de la UGR en en actividades de redes redes y asociaciones internacionales</p>	<p>Nº de noticias en Canal UGR.</p> <p>Nº de becas/ayudas concedidas por pertenecer a redes institucionales.</p> <p>Nº de proyectos internacionales solicitados por pertenecer a redes institucionales.</p> <p>Nº participantes de la UGR en en actividades de redes redes y asociaciones internacionales</p>	60 50 15 200	anual
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	<p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales.</p> <p>*Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.</p>	220.000,00 €	Nº de estudiantes UGR participantes en programas de título o doble o multiple internacional	Nº de estudiantes UGR participantes en programas de título o doble o multiple internacional	30	anual
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la universidad	<p>*Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales.</p> <p>*Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.</p>	220.000,00 €	Nº de estudiantes UGR participantes en programas de título o doble o multiple internacional	Nº de estudiantes UGR participantes en programas de título o doble o multiple internacional	30	anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		INVESTIGACIÓN				
SERVICIO/UNIDAD:		VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
3.2	Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia. Programa de Intensificación de la Investigación	200.000,00 €	Número de Unidades activas	Número de Unidades activas (10)	10	Anual
3.4	Programa de Ayudas para Visiting Scholars	100.000,00 €	Número de Visiting financiados	Número de Visiting financiados (7)	7	Anual
1,2,3,4	Resto de Programas del Plan Propio no incluidos en otras líneas específicas	685.000,00 €	Número de ayudas concedidas en el resto de programas	Número de ayudas concedidas en el resto de programas (300)	300	Anual
3.4	Programas de promoción H2020	150.000,00 €	Número de ayudas concedidas en el resto de programas	Número de ayudas concedidas en el resto de programas (10)	10	Anual
3.1	Programas de Recursos Humanos del Plan Propio de Investigación	1.808.000,00 €	Número de contratos y ayudas en vigor	Número de contratos y ayudas en vigor (50)	50	Anual
3.1	Cofinanciación de programas de recursos humanos del Plan Estatal. Programa de estabilización de investigadores.	1.300.000,00 €	Número de contratos cofinanciados en vigor	Número de contratos cofinanciados en vigor (80)	80	Anual
3.2	Acciones especiales de Apoyo a Centros e Institutos	100.000,00 €	Número de acciones concedidas	Número de acciones concedidas (10)	10	Anual
3.3	Apoyo a la actividad de Laboratorios Singulares	90.000,00 €	Número de Laboratorios singulares reconocidos	Número de Laboratorios singulares reconocidos (10)	10	Anual
3.3	Actuaciones de apoyo a UGR AI	450.000,00 €	Puesta en marcha edificio UGR AI	Puesta en marcha edificio UGR AI (1)	1	Anual
3.3	Llevar a cabo las distintas convocatorias de proyectos y ayudas de investigación.	67.039.502,00 €	Porcentaje de consecución de ingresos para la financiación para los proyectos y ayudas de investigación	Porcentaje de consecución de ingresos para la financiación para los proyectos y ayudas de investigación (70%)	1	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	INVESTIGACIÓN					
SERVICIO/UNIDAD:	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
1.2. Desarrollar un servicio integral de asesoramiento para la mejora de la inserción laboral y el emprendimiento del estudiantado	Formación del estudiantado en la Biblioteca Universitaria, a través de Prácticas Académicas Externas Extracurriculares, en colaboración con el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas	40.000,00 €	Coste de estudiantes becarios y asimilados.	Coste de estudiantes becarios y asimilados.		Anual
1.4. Conseguir una alta interrelación entre los colectivos de la comunidad universitaria, y de estos con la propia institución, al objeto de alcanzar un alto grado de implicación y sentimiento de pertenencia de los mismos	Fomentar la participación del estudiantado en actividades literarias a través del Certamen Literario de la Biblioteca Universitaria de Granada	1.500,00 €	Celebración del Certamen Literario	Si/No		Anual
2.1. Conseguir una formación integral, interdisciplinar y transversal, que desarrolle en el estudiantado un pensamiento crítico y comprometido que les capacite para su devenir en una sociedad compleja y plural, necesitada de personas que contribuyan al bien común	Proseguir con el apoyo a la docencia y al aprendizaje con la adquisición, mantenimiento y formación en herramientas de detección del plagio, integradas en la plataforma de docencia	85.000,00 €	Coste por documento analizado en herramienta de plagio (A partir del indicador Nº de documentos analizados en herramienta de plagio)	Importe herramienta de plagio/Nº de documentos analizados en herramienta de plagio		Anual
2.1. Conseguir una formación integral, interdisciplinar y transversal, que desarrolle en el estudiantado un pensamiento crítico y comprometido que les capacite para su devenir en una sociedad compleja y plural, necesitada de personas que contribuyan al bien común	Adquisición de la bibliografía y los materiales necesarios para cumplir los objetivos en materia de docencia, estudio, aprendizaje e investigación	590.000,00 €	Ratio de compra de bibliografía básica por alumno.	Gasto en monografías en papel (presupuestos centros=bibliografía básica) / nº de alumnos		Anual
2.1. Conseguir una formación integral, interdisciplinar y transversal, que desarrolle en el estudiantado un pensamiento crítico y comprometido que les capacite para su devenir en una sociedad compleja y plural, necesitada de personas que contribuyan al bien común	Mantenimiento, actualización y desarrollo de aplicaciones y sistemas de gestión de la información (LibraryApp, Leganto,etc) que faciliten al estudiantado el acceso a los recursos bibliográficos y documentales	38.500,00 €	Herramientas de gestión de la información	Gasto en herramientas/nºusuarios a los que se destina		Anual

VICERRECTORADO:	INVESTIGACIÓN					
SERVICIO/UNIDAD:	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
3.3. Disponer de los mejores recursos humanos, materiales, científicos, económicos, tecnológicos y de difusión para alcanzar una investigación de excelencia.	Potenciar la Biblioteca Universitaria como servicio clave en la gestión de la información y del conocimiento, de apoyo y asesoramiento a la producción científica de excelencia por medio de la adquisición o suscripción de los recursos bibliográficos necesarios (libros, base de datos, revistas, acuerdos "Read & Publish", etc)	2.250.000,00 €	% recursos rentables (aquellos en los que la compra resulta más rentable que el préstamo interbibliotecario)	Importe recurso/nº de consultas y/o descargas		Anual
3.3. Disponer de los mejores recursos humanos, materiales, científicos, económicos, tecnológicos y de difusión para alcanzar una investigación de excelencia.	Adquisición de bases de datos y herramientas de evaluación de la producción científica, mantenimiento del repositorio institucional, apoyo a las políticas de ciencia abierta	78.000,00 €	% de incremento anual de recursos en acceso abierto en el repositorio institucional Digibug y otras bases de datos	Importe recurso/nº de consultas y/o descargas		Anual
4.2. Implementar políticas de comunicación institucional que permitan dar a conocer y poner en valor a nivel local, nacional e internacional la alta capacidad científica de la UGR y que ayuden a atraer inversión y talento	Mantener y ampliar las relaciones institucionales con diferentes organizaciones sin fines de lucro, por medio de actividades solidarias a nivel de la biblioteca.	2.400,00 €	Coste por actividad cultural y/o social	Gasto en actividades culturales y sociales/núm. de actividades		Anual
5.1. Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio	Mantenimiento, promoción y difusión del valioso patrimonio bibliográfico, realizando actividades que fomenten el conocimiento del mismo, así como un programa detallado de preservación del mismo	83.500,00 €	Coste por imagen preservada	Coste/ nº imágenes		Anual
6.2. Disponer de un gobierno del dato para la recogida y análisis de datos de la institución, que sirva de soporte para la planificación, gestión y evaluación	Continuar con el compromiso continuo con la evaluación del servicio para la mejora de la eficacia y eficiencia de los procesos por medio de la renovación de los sellos de calidad y excelencia para la Biblioteca. Formación, mantenimiento y actualización del modelo EFQM	19.200,00 €	Sellos renovados	Sí/No		Anual

VICERRECTORADO:		INVESTIGACIÓN				
SERVICIO/UNIDAD:		BIBLIOTECA UNIVERSITARIA				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
6.2. Disponer de un gobierno del dato para la recogida y análisis de datos de la institución, que sirva de soporte para la planificación, gestión y evaluación	Evaluación de la satisfacción de las personas usuarias, utilizando de manera sistemática procesos que permitan obtener resultados para la mejora del servicio.	3.000,00 €	Sellos renovados	Sí/No		Anual
7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la Universidad	Asegurar la presencia y visibilidad de la Biblioteca en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación con la participación activa en grupos de trabajo, redes o consorcios (REBIUN, CBUA, EXPANIA, IGELU y otros foros bibliotecarios)	41.600,00 €	Coste por asistencia a congresos y/o reuniones en el ámbito de las bibliotecas universitarias y científicas	Gasto en participación en grupos de trabajo en líneas de REBIUN y el CBUA/núm. Asistencias		Anual
8.1. Potenciar las infraestructuras y los servicios TIC para dar el adecuado soporte a las necesidades y objetivos de la Universidad	Potenciar la alfabetización tecnológica, contando con la infraestructura necesaria, así como con espacios polivalentes, equipamiento y tecnología que permitan ofrecer un servicio de calidad en la biblioteca	103.000,00 €	Grado de satisfacción con las instalaciones (Libqual)	Dimensión La Biblioteca como Espacio (LibQual+)		Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		INVESTIGACIÓN				
SERVICIO/UNIDAD:		BIBLIOTECA BIOSANITARIA				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
2.1. Conseguir una formación integral, interdisciplinar y transversal, que desarrolle en el estudiantado un pensamiento crítico y comprometido que les capacite para su devenir en una sociedad compleja y plural, necesitada de personas que contribuyan al bien común	Crear y mantener espacios polivalentes para trabajar y favorecer al estudiantado el aprendizaje	6.000,00 €	Grado de satisfacción con las instalaciones (Libqual)	Dimensión La Biblioteca como Espacio (LibQual+)		Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	INVESTIGACIÓN					
SERVICIO/UNIDAD:	EDITORIAL UGR					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Desarrollar estrategias encaminadas a alcanzar la máxima difusión internacional e impacto de la producción de la Editorial UGR	Aumentar las coediciones en papel	15.000,00€	Nº de coediciones	porcentaje	0,04	anual
Desarrollar estrategias encaminadas a alcanzar la máxima difusión internacional e impacto de la producción de la Editorial UGR	Seguir incrementando la presencia de revistas de la Editorial UGR en las bases de datos más prestigiosas (WoS, Scopus)	8.000,00€	Nº revistas indexadas en WoS/Scopus y otras bases de datos	recuento	4	anual
Desarrollar estrategias encaminadas a alcanzar la máxima difusión internacional e impacto de la producción de la Editorial UGR	Fomentar las reseñas de libros	2.000,00€	Nº de reseñas	recuento	8	anual
Desarrollar estrategias encaminadas a alcanzar la máxima difusión internacional e impacto de la producción de la Editorial UGR	Actualización permanente plan de marketing	4.000,00€	Nº de ventas	porcentaje	0,01	anual
Garantizar la actualización tecnológica permanente para estar a la vanguardia de la edición	Aumentar las coediciones en electrónico	8.000,00€	Nº títulos coeditados en electrónico	porcentaje	0,02	anual
Garantizar la actualización tecnológica permanente para estar a la vanguardia de la edición	Aumentar el número de publicaciones electrónicas	80.000,00€	Nº títulos publicados en formato electrónico	porcentaje	0,4	anual
Garantizar la actualización tecnológica permanente para estar a la vanguardia de la edición	Puesta al día tecnológica y actualización del portal	7.500,00€	Migración versión más reciente del software OJS	recuento	1	anual
Garantizar la actualización tecnológica permanente para estar a la vanguardia de la edición	Mejoras y nuevas funcionalidades en web	7.000,00€	Nº de ventas	porcentaje	0,15	anual
Garantizar la actualización tecnológica permanente para estar a la vanguardia de la edición	Incrementar el acceso a la tienda online	2.500,00€	Nº de accesos	porcentaje	0,15	anual
Garantizar la actualización tecnológica permanente para estar a la vanguardia de la edición	Seguir renovando el proceso de maquetación de libros y revistas y su diseño	3.500,00€	Nº colecciones con diseño renovado	recuento	2	anual
Garantizar la actualización tecnológica permanente para estar a la vanguardia de la edición	Aumento de libros editados en acceso abierto	15.000,00€	Nº de libros editados en acceso abierto	recuento	8	anual

VICERRECTORADO:	INVESTIGACIÓN					
SERVICIO/UNIDAD:	EDITORIAL UGR					
Garantizar la financiación estable de las revistas de la Editorial UGR a través de un Contrato-Programa particularizado para cada una de ellas	Transferencia y difusión social de contenidos de las revistas	5.400,00€	Nº inserciones de contenidos de las revistas en nuestras redes sociales	recuento	20	anual
Incrementar el número de colecciones de libros que poseen el sello de calidad CEA-APQ	Presentar nuevas colecciones al sello CEA-APQ	6.000,00€	Nº de colecciones con sello CEA-APQ	recuento	1	anual
Incrementar el número de colecciones de libros que poseen el sello de calidad CEA-APQ	Talleres formativos para los directores de colecciones para conservar los sellos	2.500,00€	Nº de talleres	recuento	1	anual
Incrementar el número de colecciones de libros que poseen el sello de calidad CEA-APQ	Mantener el número de publicaciones al año que exigen los requisitos del sello CEA-APQ	84.200,00€	Nº de publicaciones	recuento	1	anual
Incrementar la presencia de revistas de la EUG en las bases de datos más prestigiosas (WoS, Scopus)	Talleres formativos organizados para la mejora del impacto de las revistas y la calidad	4.000,00€	Nº talleres	recuento	1	anual
Mantener los esfuerzos de comercialización de la Editorial UGR	Realizar campañas de publicidad en la ciudad a través de distintos medios	3.500,00€	Nº de ventas en Granada	porcentaje	0,15	anual
Mantener los esfuerzos de comercialización de la Editorial UGR	Dar más visibilidad a la Editorial en las librerías de Granada	1.500,00€	Nº de ventas en Granada	porcentaje	0,15	anual
Mantener los esfuerzos de comercialización de la Editorial UGR	Incrementar número de seguidores en las redes sociales	5.800,00€	Nº seguidores	porcentaje	0,05	anual
Mantener los esfuerzos de comercialización de la Editorial UGR	Incorporar reseñas de los libros en periódicos de tirada nacional, local y revistas especializadas	4.500,00€	Nº reseñas	porcentaje	0,05	anual
Potenciar la publicación de obras en otros idiomas, así como la traducción de obras de referencia publicadas por editoriales internacionales	Traducciones	29.000,00€	Nº publicaciones traducidas al año	recuento	3	anual
Potenciar la publicación de obras en otros idiomas, así como la traducción de obras de referencia publicadas por editoriales internacionales	Publicaciones en otros idiomas	12.000,00€	Nº publicaciones en otros idiomas	porcentaje	0,01	anual
Potenciar la publicación de obras en otros idiomas, así como la traducción de obras de referencia publicadas por editoriales internacionales	Aumentar la presencia de libros y revistas de la EUG en Bibliotecas internacionales	6.000,00€	Nº de bibliotecas internacionales	recuento	6	anual
Potenciar la publicación de obras en otros idiomas, así como la traducción de obras de referencia publicadas por editoriales internacionales	Mantener el nº de ferias internacionales en las que está presente a través de la UNE	5.000,00€	Nº de ferias internacionales	recuento	5	anual

VICERRECTORADO:	INVESTIGACIÓN					
SERVICIO/UNIDAD:	EDITORIAL UGR					
Seguir apostando por el mantenimiento y la renovación del sello de calidad FECYT de nuestras revistas	Aumentar el número de revistas que poseen el sello de calidad FECYT	4.000,00€	Nº revistas con sello FECYT	recuento	1	anual
Seguir apostando por el mantenimiento y la renovación del sello de calidad FECYT de nuestras revistas	Mantenimiento y renovación del sello de calidad FECYT	3.000,00€	Convocatoria renovación	recuento	1	anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	INVESTIGACIÓN					
SERVICIO/UNIDAD:	OTRI					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Conseguir que los procesos de transferencia de conocimiento sean más proactivos e inductivos aumentar la captación de recursos propios a través del patrocinio y el mecenazgo	Programa IniciaTC - Ayudas para la realización de trabajos de investigación relacionados con los intereses de la empresa cofinanciadora	30.000,00€	Ayudas IniciaTC - INNOCUBA	Número de ayudas concedidas	12	Anual
posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación	Ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico (Prototipos y Pruebas de Concepto)	90.000,00€	Proyectos de Desarrollo Tecnológico (Pruebas de Concepto)	Número de proyectos financiados	6	Anual
posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertirnos en una universidad con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio	Ayudas para la realización de proyectos singulares y estratégicos de transferencia de conocimiento	50.000,00€	Proyectos Singulares	Número de proyectos financiados	2	Anual
posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación	Dotación para los programas del PPITC gestionados por la OTRI, no contemplada en otras actuaciones:	100.000,00€	Ayudas concedidas	Nº total de ayudas concedidas en el Plan Propio	20	Anual

VICERRECTORADO:	INVESTIGACIÓN					
SERVICIO/UNIDAD:	OTRI					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación</p> <p>reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertirnos en una universidad con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio</p>	Suscripción a Bases de Datos para Vigilancia Estratégica	15.000,00€	Suscripción realizada	Nº de Bases de datos bajo suscripción	1	Anual
posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación	Protección de Resultados de investigación mediante Patente	120.000,00€	Patentes solicitadas	Nº de solicitudes prioritarias de patente presentadas	30	Anual
posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación	Actuaciones rutinarias de gestión de propiedad industrial e intelectual	20.000,00€	Obras registradas Trámites menores asociados a gestión del PII	Nº de obras registradas	10	
posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación	Internacionalización de patentes	105.000,00€	Solicitudes internacionales presentadas	Nº de solicitudes internacionales (PCT) presentadas Nº de solicitudes en terceros países presentadas	" 15	Anual
Posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación	Manenimiento de patentes estratégicas	40.000,00€				

VICERRECTORADO:	INVESTIGACIÓN					
SERVICIO/UNIDAD:	OTRI					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación</p> <p>intensificar la colaboración con el entorno socioeconómico</p>	Organización reuniones con empresas (Auditorías tecnológicas, mesas B2B, eventos de transferencia)	25.000,00€	Mesas B2B organizadas	<p>Número de empresas con las que se mantienen reuniones para identificar necesidades tecnológicas a las que se pueda aplicar conocimiento UGR</p> <p>Nº de reuniones organizadas con empresas e investigadores UGR</p> <p>Otras reuniones con empresas</p> <p>Nº de Eventos de TC organizados</p>	6 "	Anual
<p>Conseguir que los procesos de transferencia de conocimiento sean más proactivos e inductivos</p> <p>Posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación</p>	Asistencia a actividades formativas por parte de los participantes (investigadores)	25.000,00€	Actividades Promotores asistidas	<p>Nº de actividades formativas organizadas</p> <p>Nº de participantes en actividades formativas</p>		Anual
Conseguir que los procesos de transferencia de conocimiento sean más proactivos e inductivos	Asistencia a cursos de formación especializada y reuniones profesionales (RedOTRI, RedTransfer, LES...) (Gastos de inscripción, viajes y dietas)	20.000,00€	Actividades participadas	Nº de asistentes a estas actividades	" 35	Anual
Conseguir que los procesos de transferencia de conocimiento sean más proactivos e inductivos	Organización de eventos formativos y de networking	10.000,00€	Actividades organizadas	Nº de actividades organizadas		Anual
posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación	Suscripción plataformas de innovación abierta	8.000,00€	Ofertas publicadas en plataformas	Nº de ofertas tecnológicas publicadas en plataformas de innovación abierta	15	

VICERRECTORADO:	INVESTIGACIÓN					
SERVICIO/UNIDAD:	OTRI					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación	Participación en eventos B2B (Inscripciones, viajes y dietas)	25.000,00€	Eventos en los que se participa	§ Nº de eventos B2B internacionales en los que participa la UGR Nº de eventos nacionales		
conseguir que los procesos de transferencia de conocimiento sean más proactivos e inductivos reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertirnos en una universidad con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio	Consultoría Legal y estratégica para implementa sistemas de calidad, actualización normativa y participación en spin-offs	20.000,00€	Servicios contratados	Nº de protocolos, acuerdos, metodologías... creados y actualizados		
conseguir que los procesos de transferencia de conocimiento sean más proactivos e inductivos	ARQUS Cofinanciación viajes (Líneas de actuación 5 y 6)	5.000,00€	Arqus: Reuniones internacionales	nº de reuniones asistidas	100	Anual
conseguir que los procesos de transferencia de conocimiento sean más proactivos e inductivos	Gastos funcionamiento OTRI	30.000,00€				
intensificar la colaboración con el entorno socioeconómico	Confinanciación Programa Practicas CEMIX UGR-MADOC	20.000,00€	Becas Practicas Icaro	Nº becas Icaro concedidas	1 "	Anual
intensificar la colaboración con el entorno socioeconómico	Gastos funcionamiento CEMIX UGR-MADOC	35.000,00€	Actividades organizadas (Congreso, jornada, publicaciones, etc)	Nº de eventos realizados	" 3	Anual
aumentar la captación de recursos propios a través del patrocinio y el mecenazgo	Gastos de Funcionamiento Mecenazgo	20.000,00€	Incrementar el número de cátedras	Nº de nuevas cátedras creadas		Anual
intensificar la colaboración con el entorno socioeconómico	Gastos de Funcionamiento Aula del Mar	10.000,00€	Organización eventos	Nº eventos organizados (Congresos, jornadas, exposiciones, etc)		Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		ORDENACIÓN ACADÉMICA				
SERVICIO/UNIDAD:		VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
6.1. Alcanzar un modelo de gobernanza más horizontal y participativo que dé lugar a una gestión más ágil y transparente, con estructuras polivalentes que respondan a un entorno cambiante y digital	Aportación UGR para la Gestión del Vicerrectorado de Docencia (Gastos Corrientes del Vicerrectorado)	33.000,00 €	Grado Contención del Gasto	Gastos imputados en el centro de Gastos del Vicerrectorado/ Previsión Presupuestaria	Grado de ejecución de los Programas presupuestados. Controlamos que los gastos trimestrales no van excediendo los previstos (<95%).	Trimestral

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE						
SERVICIO/UNIDAD:		VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE						
OBJETIVO PLAN ESTRATÉGICO 2031	OBJETIVO PROGRAMA RECTOR	ACTUACIÓN CONCRETA	COMPROMISOS / MEDIDAS RECTOR	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
1.4. Conseguir una alta interrelación entre los colectivos de la comunidad universitaria, y de estos con la propia institución, al objeto de alcanzar un alto grado de implicación y sentimiento de pertenencia de los mismos.	Objetivo: ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral.	Fortalecer la oferta de estudios de máster para atraer más y mejores estudiantes. Convocatoria de Becas REPSOL RECURSOS MINERALES Y ENERGÉTICOS	Mejorar los programas de prácticas, tanto en el sector privado como público, creando nuevas alianzas con empresas y entidades	15.771,20 €	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A BECAS.	% SUMATORIA DEL IMPORTE DE ESTUDIANTES QUE RECIBEN BECAS respecto del Importe destinado a Becas	1	ANUAL
		Fortalecer la oferta de estudios de máster para atraer más y mejores estudiantes. Convocatoria de Becas ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y DE GÉNERO GEMMA		10.000,00 €	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A BECAS.	% SUMATORIA DEL IMPORTE DE ESTUDIANTES QUE RECIBEN BECAS respecto del Importe destinado a Becas	1	ANUAL

VICERRECTORADO:		VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE						
SERVICIO/UNIDAD:								
OBJETIVO PLAN ESTRATÉGICO 2031	OBJETIVO PROGRAMA RECTOR	ACTUACIÓN CONCRETA	COMPROMISOS / MEDIDAS RECTOR	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
		Facilitar a las asociaciones estudiantiles las herramientas necesarias para el desarrollo de proyectos de las mismas. APOYO A LA DELEGACIÓN Y CONSEJO DE REPRESENTANTES DE DOCTORADO Y MÁSTERES	Objetivo: revolucionar la participación y representación del estudiantado. - Promoción de la participación y la representación estudiantil Garantizar una dotación mínima en el presupuesto de cada centro, de manera que las delegaciones de centro cuenten con mayor autonomía para promover acciones.	12.240,00€	Tasa de Actividad estudiantil	Actividades desarrolladas por las asociaciones estudiantiles	3	ANUAL
		Consolidación de la política de mantenimiento y mejora de infraestructuras. Se garantizará el pleno funcionamiento y mantenimiento de todos los centros y estructuras universitarias y se acometerán reformas, adecuaciones y equipamientos en los centros docentes, servicios y estructuras de gestión y administración donde fuera necesario y urgente, aunque dependerá de la efectiva percepción de subvenciones de capital para financiar las mismas, así como del margen de actuación que la ejecución presupuestaria durante 2023 vaya revelando en los sucesivos avances de las liquidaciones presupuestarias FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTROS Y ESTRUCTURAS	Posgrado. Atención, formación e infraestructuras. → Aumentar progresivamente las plazas en los másteres habilitantes más demandados.	1.020,00€	Tasa de plazas de másteres ofertadas	% de plazas ofertadas	1	ANUAL
				11.220,00€				
				96.900,00€				
				25.500,00€				
				20.400,00€				

VICERRECTORADO:		VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE						
SERVICIO/UNIDAD:								
OBJETIVO PLAN ESTRATÉGICO 2031	OBJETIVO PROGRAMA RECTOR	ACTUACIÓN CONCRETA	COMPROMISOS / MEDIDAS RECTOR	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
2.2. Promover un aprendizaje activo y flexible basado en metodologías docentes innovadoras y centradas en el estudiantado		Fomento de la gestión eficiente y de la calidad docente, invirtiendo en recursos e infraestructura tecnológica que permitan la transformación de la Universidad de Granada a una Universidad digital, además de mantener el Plan Propio de Docencia, que va a permitir continuar avanzando en el desarrollo de proyectos de innovación docente, en la mejora de las dotaciones para infraestructuras de prácticas y en la adecuación de material informático. DIGITALIZACIÓN Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE		32.640,00€	Dotación Recursos Mejora de Aula y Equipamiento Docente	% De Equipamiento Docente renovado	0,2	ANUAL
				20.400,00€				
				12.240,00€				
PROYECTO ARQUS 2.3. Disponer de un catálogo de títulos con una mayor flexibilidad curricular, interdisciplinariedad, transversalidad y orientados a la internacionalización	Objetivo: impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Impulso a las relaciones con instituciones nacionales e internacionales, siempre que lo permita la evolución de la situación sanitaria existente, así como actuaciones dirigidas a la difusión de la oferta educativa e investigadora de nuestra institución. GASTOS DE VIAJE E INSCRIPCIONES EN REDES (RUEPEP, EUCEN, COIMBRA GROUP, EUA-CDE, RECLA)	→ Fomentar la oferta académica conjunta en posgrado. - → Potenciar la cooperación entre jóvenes investigadores dentro de la Alianza Arqus a través de programas de ayuda específicos. - → Habilitar los medios internos necesarios para la puesta en marcha de microcredenciales conjuntas entre las universidades socias de la Alianza Arqus.	5.100,00€	Tasa de participación	Redes en las que participa la EIP	5	ANUAL
		Alianza PROYECTO ARQUS (Universidad europea)		3.060,00€	Tasa de éxito de objetivos	Nº de objetivos conseguidos respecto a objetivos propuestos		

VICERRECTORADO:		VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE						
SERVICIO/UNIDAD:								
OBJETIVO PLAN ESTRATÉGICO 2031	OBJETIVO PROGRAMA RECTOR	ACTUACIÓN CONCRETA	COMPROMISOS / MEDIDAS RECTOR	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
2.4. Promover una oferta de estudios de posgrado que, orientada por nuestra investigación de excelencia y conectada con las demandas de la sociedad, proporcione al estudiantado las competencias prácticas e intelectuales requeridas para desenvolverse con éxito en su ámbito profesional	Objetivo: redefinir y reorganizar el modelo de gestión del posgrado	Consolidar y ampliar el mapa de titulaciones de los estudios de Máster, promoviendo la demanda y continuar fomentando los másteres interuniversitarios conjuntos . PROGRAMA DE AYUDA A MÁSTERES	Reorganizar la gestión de procesos administrativos y académicos de los másteres para que sean liderados por unidades especializadas al objeto de acercarla al estudiantado y al profesorado. → Revisar los canales de atención e información de la EIP, integrándose en el Servicio de Información y Atención y reforzándose en momentos clave de crecimiento de la demanda de información.	2.004.300,00€	Oferta de másteres	nº de títulos de máster ofertados	120	ANUAL
		Máster Secundaria. SUBVENCIÓN MÁSTER SECUNDARIA		145.350,00€	Demanda de másteres	% de títulos sin plazas libres	0,5	ANUAL
		Máster Abogacía SUBVENCIÓN MÁSTER ABOGACÍA		153.000,00€				
		Campaña Difusión y Comunicación DE MÁSTERES		20.400,00€				
2.3. Disponer de un catálogo de títulos con una mayor flexibilidad curricular, interdisciplinariedad, transversalidad y orientados a la internacionalización	Objetivo: avanzar hacia un modelo de aprendizaje activo y flexible centrado en el estudiantado y basado en metodologías docentes innovadoras	Seguir con el fomento de la internacionalización de los másteres universitarios Captación de estudiantes nacionales y extranjeros con talento. AYUDAS DE MOVILIDAD	Mejora de las condiciones de enseñanza y aprendizaje para el estudiantado Desarrollar un plan propio integral de docencia que incluya diferentes líneas de financiación y actividades (formación docente, metodologías innovadoras, virtualización de contenidos, docencia práctica, implantación de mejoras en títulos, etc.).	48.960,00€	Demanda de ayudas de movilidad	% de peticiones	0,1	ANUAL
		Virtualización de Másteres. VIRTUALIZACIÓN DOCENCIA, LABORATORIOS VIRTUALES		40.800,00€	Tasa de virtualizaón de másteres oficiales	% de másteres oficiales que tengan procesos de virtualización	0,75	ANUAL
1.2. Desarrollar un servicio integral de asesoramiento para la mejora de la inserción laboral y el	Objetivo: ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y	Desarrollar actividades de orientación profesional, empleabilidad y emprendimiento dirigidas a los estudiantes de posgrado en colaboración con la Oficina de Transferencia de la Investigación (OTRI) y el Vicerrectorado de Estudiantes y	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y Extracurriculares	10.200,00€	Actividades para aumentar la empleabilidad	nº de acciones emprendidas	3	ANUAL

VICERRECTORADO:		VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE						
SERVICIO/UNIDAD:								
OBJETIVO PLAN ESTRATÉGICO 2031	OBJETIVO PROGRAMA RECTOR	ACTUACIÓN CONCRETA	COMPROMISOS / MEDIDAS RECTOR	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
emprendimiento del estudiantado	favoreciendo la inserción laboral	Empleabilidad de la Universidad de Granada. BECAS ICARO						
2.4. Promover una oferta de estudios de posgrado que, orientada por nuestra investigación de excelencia y conectada con las demandas de la sociedad, proporcione al estudiantado las competencias prácticas e intelectuales requeridas para desenvolverse con éxito en su ámbito profesional	Objetivo: ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Potenciar los programas para involucrar al estudiante en actividades de iniciación a la transferencia de conocimiento. TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CON EMPRESAS EN COLABORACIÓN CON LA OTRI. 11 BECAS REPARTIDAS ENTRE ÁREAS DE CONOCIMIENTO POR UN IMPORTE DE 2500	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y Extracurriculares	28.050,00€	Práctica externas y colaboración con empresas	nº de becas concedidas	11	ANUAL
		Potenciar Programas de becas de movilidad de másteres y de ayudas al estudio de la UGR. CONVOCATORIA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CON EMPRESAS EN COLABORACIÓN CON LA OTRI.		30.600,00€	Oferta de másteres conjuntos:	% de programas conjuntos respecto del total - Nº de propuestas de programas conjuntos	20% - 5	ANUAL
2.4. Promover una oferta de estudios de posgrado que, orientada por nuestra investigación de excelencia y conectada con las demandas de la sociedad, proporcione al estudiantado las competencias prácticas e intelectuales requeridas para desenvolverse con éxito en su ámbito profesional	Objetivo: diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Avanzar en el fomento de la internacionalización de los programas de doctorado, el doctorado en régimen de cotutela internacional y con la mención internacional Movilidad Internacional	Mejora del valor añadido del doctorado Promover la internacionalización de los doctorados, más allá de las cotutelas	6.120,00€	Tasa de movilidad estudiantil:	Nº de doctorados que realizan alguna estancia de movilidad internacional (mínimo 3 meses)	80	ANUAL
				15.300,00€	Tasa de éxito de tesis doctorales con Mención Internacional	% de Tesis defendidas con mención internacional respecto del total. - % de programas de doctorado con menciones	45% - 85%	ANUAL

VICERRECTORADO:		VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE						
SERVICIO/UNIDAD:								
OBJETIVO PLAN ESTRATÉGICO 2031	OBJETIVO PROGRAMA RECTOR	ACTUACIÓN CONCRETA	COMPROMISOS / MEDIDAS RECTOR	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
						internacionales al título		
				30.600,00€	Tasa de éxito de tesis doctorales en régimen de cotutela	% de Tesis defendidas en régimen de cotutela internacional respecto del total. - % de programas de doctorado con tesis de cotutela	5% - 50%	ANUAL
	Objetivo: redefinir y reorganizar el modelo de gestión del posgrado	Avanzar en el fomento de la internacionalización de los programas de doctorado, el doctorado en régimen de cotutela internacional y con la mención internacional Organización Summer School. POR CADA UNA DE LAS ESCUELAS DOCTORALES. ESTAS ESCUELAS DE VERANO SON UNA OPORTUNIDAD PARA ATRAER TALENTO A NUESTROS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y CREAR REDES DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES. SE FINANCIARÁ CON 5.000 € POR ESCUELA. (5000*9 ESCUELAS)	Mejora de la gestión del doctorado → Aumentar la conexión de las Escuelas Doctorales con las áreas de investigación e internacionalización. → Mantener y fomentar la docencia transversal y multidisciplinar en doctorado. → Fomentar a través de la oferta de formación doctoral la atracción de talento. → Revisar las figuras que intervienen en la gestión del doctorado (director, codirector, tutor) para unificar requisitos y simplificar la gestión. → Potenciar la mentorización e implicación de las y los estudiantes de doctorado en TFG y la colaboración con grupos de prácticas, apoyo docente y discusión en materias de	5.100,00€	Tasa de atracción de talento a doctorado, excelencia e internacionalización	Nº de International Doctoral Summer Schools	9	ANUAL
5.100,00€								
5.100,00€								
10.200,00€								
10.200,00€								
10.200,00€								
		Continuar potenciando las acciones que conduzcan a la mención de doctorado industrial, Seminarios Grupo Coimbra UNICA y otras redes. GRUPO COIMBRA, UNICA Y OTRAS REDES ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS DOCTORALES PARA HOMOGENIZACIÓN DE DOCTORADO		9.180,00€	Importacia de los doctorados industriales en colaboración con empresas:	Nº de tesis que se estan realizacon omo doctorado industriales	8	ANUAL

VICERRECTORADO:		VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE						
SERVICIO/UNIDAD:								
OBJETIVO PLAN ESTRATÉGICO 2031	OBJETIVO PROGRAMA RECTOR	ACTUACIÓN CONCRETA	COMPROMISOS / MEDIDAS RECTOR	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
		EUROPEOS Y CREACIÓN DE REDES DE COLABORACIÓN.	grado. → Rediseñar la plataforma de gestión de doctorado, con un enfoque centrado en el estudiantado y el profesorado. → Seguir apostando por las jornadas de investigadores en formación fomentando la interdisciplinariedad. → Potenciar la celebración de las International Summer Schools y del concurso Three-Minute-Thesis. Mejora del valor añadido del doctorado Promover la internacionalización de los doctorados, más allá de las cotutelas	8.160,00€		Nº de programas de doctorado con tesis con mención de doctorado industrial	6	ANUAL
				8.160,00€		Nº de acciones emprendidas por la Escuelas de Doctorado. Nº de acciones emprendidas por las Escuelas de doctorado relacionadas con la mención de doctorado industrial	6 3	ANUAL
		Continuar promoviendo y visualizando ante la comunidad universitaria y la sociedad los programa de doctorado de la UGR. CONGRESO ANUAL DE JÓVENES INVESTIGADORES. ORGANIZACIÓN DE THREE MINUTES THESIS COMPETITION. DAR APOYO LOGÍSTICO A LOS PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN RELACIONADA CON LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS. APOYAR LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. PROMOVER AUTONOMÍA DE DOCTORANDOS. FOMENTAR ACTIVIDADES PROPIAS. FOMENTAR PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS. APOYAR A LOS TRIBUNALES DE TESIS INTERNACIONALES. APOYO A DIRECTORES DE TESIS. MANTENIMIENTO Y TRADUCCIÓN PÁGINA WEB. INFORMES EXTERNOS (Según RD)		21.420,00€		Nº de acciones emprendidas por los estudiantes de la Escuelas de Doctorado. - Nº de acciones de promoción emprendidas por las respectivas escuelas de doctorado	6 3	ANUAL
				13.260,00€				
				13.260,00€				
				95.880,00€				
				102.000,00€				
				102.000,00€				
				6.120,00€				

VICERECTORADO:		VICERECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE						
SERVICIO/UNIDAD:								
OBJETIVO PLAN ESTRATÉGICO 2031	OBJETIVO PROGRAMA RECTOR	ACTUACIÓN CONCRETA	COMPROMISOS / MEDIDAS RECTOR	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
2.5. Convertir a la UGR en un referente en formación permanente mediante un ecosistema de enseñanzas que responda a las necesidades del aprendizaje a lo largo de la vida	Objetivo: diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo. Objetivo: avanzar hacia un modelo de aprendizaje activo y flexible centrado en el estudiantado y basado en metodologías docentes innovadoras Objetivo: aumentar la captación de recursos propios a través del patrocinio y el mecenazgo.	Extender las enseñanzas en formato no presencial y semipresencial en los Títulos Propios. VIRTUALIZACIÓN DE ENSEÑANZAS PROPIAS.	Potenciar la virtualización de la formación permanente a lo largo de la vida. Desarrollar un plan propio integral de docencia que incluya diferentes líneas de financiación y actividades (formación docente, metodologías innovadoras, virtualización de contenidos, docencia práctica, implantación de mejoras en títulos, etc.).	10.000,00€	Incremento oferta de Formación Permanente	% DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PERMANENTE, sobre el ejercicio anterior	0,07	ANUAL
		Desarrollar cauces para visibilizar las oferta de Títulos Propios , facilitándoles el acceso a estos recursos de formación y profesionalización. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ECONÓMICOS DE LOS TÍTULOS PROPIOS, ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE MICROCREDENCIALES.	Coordinar e integrar todas las iniciativas de formación a lo largo de la vida bajo una misma marca. → Impulsar una oferta de enseñanzas propias diversa y de excelencia que responda a las necesidades de aprendizaje constante presentes en la sociedad actual y que contribuya a la mejora de las competencias y aptitudes de la ciudadanía para favorecer su empleabilidad y adaptación laboral. → Vincular la oferta de enseñanzas propias al sistema de microcredenciales. → Seguir apostando por la formación abierta y por los MOOC como iniciativas para difundir el conocimiento de la institución y para atraer estudiantado. Implantación del sistema europeo de microcredenciales → Impulsar una formación flexible e interdisciplinar a través de un sistema de microcredenciales y credenciales "apilables" (stackable credentials).	1.165.000,00€				
				28.000,00€				
				37.000,00€				

VICERRECTORADO:		VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE						
SERVICIO/UNIDAD:								
OBJETIVO PLAN ESTRATÉGICO 2031	OBJETIVO PROGRAMA RECTOR	ACTUACIÓN CONCRETA	COMPROMISOS / MEDIDAS RECTOR	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
		Potenciar el programa de becas propias y de ayudas al estudio de la UGR. BECAS DE TÍTULOS PROPIOS	Potenciar las actividades académicas promovidas desde las cátedras y aulas: formación a lo largo de la vida, prácticas y becas para las y los estudiantes y organización de enseñanzas propias.	290.000,00€	Reparto de Ayudas al Estudio	% DE ESTUDIANTES QUE RECIBEN BECAS , sobre el Importe destinado a Becas	1	ANUAL

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE					
SERVICIO/UNIDAD:		CENTRO MEDITERRÁNEO					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	
CURSOS CENTRO MEDITERRANEO	Diseñar cursos con una amplia programación basada en criterios de calidad, variedad, actualidad, novedad y rigor científico, formando parte de los debates que hoy en día plantea la sociedad sobre los más diversos temas: ciencia, tecnología, economía, participación ciudadana, sanidad, educación, humanidades, etc...	100.000,00€	Cursos realizados	Cursos realizados	70,00	Anual	
CURSOS PROVINCIA DE GRANADA	Desarrollar un amplio programa de cursos y actividades divulgativas durante todo el curso académico y más intensamente durante los meses de verano, en el interior de la provincia de Granada, Ceuta y Melilla, promoviendo la transmisión del conocimiento desde la Universidad a la Sociedad.	12.000,00€	Cursos realizados	Cursos realizados	10,00	Anual	
CURSOS EN COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN DE GRANADA	Consolidar los canales de colaboración con la Diputación Provincial de Granada, ayuntamientos y otras instituciones y empresas de la provincia de Granada, fomentando el desarrollo económico de los municipios.	14.200,00€	Cursos realizados	Cursos realizados	5,00	Anual	
CURSOS COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO LA ZUBIA Y GUADIX	Organización cursos en La Zubia y Guadix	16.750,00€	Cursos realizados	Cursos realizados	2,00	Anual	
COLEGIOS PROFESIONALES	Realizar cursos en colaboración con colegios profesionales	2.000,00€	Cursos realizados	Cursos realizados	2,00	Anual	
CURSOS IFMIF-DONES	Colaborar con el Vicerrectorado de Investigación y los Departamentos en el diseño de cursos para la formación en IFMIF-DONES .El proyecto UGR-Dones tiene como objetivo la creación de un ecosistema de innovación entre el personal investigador de referencia que se desarrolle en paralelo y en coordinación con el proyecto de acelerador de partículas para el desarrollo de nuevos materiales y empresas de alto	35.000,00€	Cursos realizados	Cursos realizados	1,00	Anual	

VICERECTORADO:		POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE				
SERVICIO/UNIDAD:		CENTRO MEDITERRÁNEO				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
	componente tecnológico, para dar soluciones en el campo de las energías renovables, las tecnologías limpias de producción energética, la salud y las soluciones medioambientales.					
PUBLICACIONES	Publicar, en colaboración con la Editorial UGR, los resultados de aquellos cursos especialmente interesantes para la sociedad.	5.000,00€	Publicaciones	Publicaciones	15,00	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERECTORADO:		CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN				
SERVICIO/UNIDAD:		VICERECTORADO PARA LOS CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Implantar mecanismos de coordinación con los campus de Ceuta y Melilla	Implementación de mecanismos de coordinación (viajes, mesa de coordinación, plan de desarrollo y otros)	22.000,00 €	Nº de actuaciones	Nº de actuaciones	30,00	Anual
Mejora de la oferta de servicios para la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Prestación y refuerzo de los servicios ofertados a la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla junto con el resto de servicios y unidades	80.000,00 €	Nº de actuaciones	Nº de actuaciones	25,00	Anual
Desarrollar un modelo de gobernanza ético en todas las áreas de gestión	Impulso de la planificación estratégica en todas las áreas de gestión	6.000,00 €	Nº de actividades	Nº de actividades	5,00	Anual
Desarrollar un plan de infraestructuras y de equipamiento científico	Atención a las necesidades de espacios por campus y centros (Adecuación Edificio Institucional)	8.000,00 €	Adecuación Edificio Institucional	Reforma hecha	Sí	Anual
Apostar por la innovación y por la calidad como centro de la gobernanza y de la gestión. Implantar el gobierno del dato como cambio de paradigma	Implantación del gobierno del dato en la UGR y ciencia de datos para la toma de decisiones	7.000,00 €	Desarrollo y mejora competencias	Desarrollo y mejora competencias	Sí	Anual
Apostar por la innovación y por la calidad como centro de la gobernanza y de la gestión. Implantar el gobierno del dato como cambio de paradigma	Implantación del gobierno del dato en la UGR y ciencia de datos para la toma de decisiones	4.000,00 €	Mejora equipos información	Mejora equipos información	Sí	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN					
SERVICIO/UNIDAD:	OFICINA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Incrementar las personas y los recursos materiales dedicados a la comunicación institucional de acuerdo con las necesidades reales de la UGR	Aumentar de manera progresiva, pero significativa, el personal técnico dedicado a las tareas de comunicación institucional hasta alinearlos a las necesidades y tamaño de nuestra universidad.	36.300,00 €	Externalización del servicio de redacción de noticias científicas	Número de notas de prensa publicadas en Canal UGR derivadas de la externalización	100,00	Anual
Posicionar la divulgación científica al nivel del potencial investigador y de transferencia de la institución	Posicionar la divulgación científica de la UGR en un plano más internacional redoblando los esfuerzos para conseguir más personal especializado y más recursos para la producción de noticias en inglés.	12.100,00 €	Suscripción anual a plataformas internacionales de divulgación científica en inglés	Número de notas de prensa en plataformas internacionales	50,00	Anual
Posicionar la divulgación científica al nivel del potencial investigador y de transferencia de la institución	Establecer un programa periódico de talleres de formación y divulgación científica dirigidos a los investigadores para aumentar sus competencias en comunicación y divulgación.	7.000,00 €	Fomento de la formación en comunicación y divulgación científica entre los investigadores y el estudiantado mediante cursos formativos	Número de actividades formativas	6,00	Anual
Potenciar los canales de comunicación audiovisual al servicio de la comunidad universitaria	Potenciar la presencia y liderazgo de la UGR en las redes sociales como canal no solo de información, sino también de escucha activa y respuesta a los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad.	72.600,00 €	Servicio de marketing digital y gestión de redes sociales institucionales de la UGR	Número de seguidores y publicaciones en redes sociales	20% de incremento en el número de seguidores en las redes sociales institucionales.	Anual
Posicionar la divulgación científica al nivel del potencial investigador y de transferencia de la institución	Potenciar la divulgación científica hasta situarla en unos niveles acordes al potencial investigador y de transferencia de nuestra institución.	28.203,80 €	Contrato de servicios de seguimiento del impacto en medios (clipping) para la elaboración de dossieres de prensa e informes de audimetría	Número de dossieres de prensa e informes de audimetría	100,00	Anual

VICERRECTORADO:		CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN				
SERVICIO/UNIDAD:		OFICINA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Incremento de los recursos materiales dedicados a la gestión de la comunicación	Aumentar los recursos materiales audiovisuales necesarios para poder ofrecer un servicio de comunicación institucional acorde a la dimensión, tamaño e importancia de nuestra institución a nivel local, nacional e internacional	30.250,00 €	Renovación de equipamiento técnico (cámaras, soportes y equipos de iluminación) y software. Contratación de servicios de fotografía, video y streaming para actos institucionales	Nº de equipos renovados. Nº de software actualizado. Nº de servicios de fotografía y vídeo contratados	Nº de equipos renovados (5). Nº de software actualizado (2). Nº de servicios de fotografía y vídeo contratados (25)	Anual
Potenciar los canales de comunicación audiovisual al servicio de la comunidad universitaria	Establecer mecanismos de coordinación con las distintas unidades, servicios y centros para asegurar una presencia y comunicación en redes sociales coherente con la estrategia de comunicación institucional.	10.000,00 €	Viajes del personal de la OGC para la asistencia a congresos, jornadas y seminarios de formación. Viajes del personal de la OGC a Ceuta y Melilla	Nº de viajes	20,00	Anual
Aumentar los niveles de coordinación e integración de la comunicación institucional	Definir una estrategia de comunicación institucional clara y coherente con la misión, visión y valores de la UGR	121.000,00 €	Contratos de publicidad comprometidos anualmente con los medios de comunicación (prensa, radio y TV)	Nº de contratos con medios	10,00	Anual
Posicionar la divulgación científica al nivel del potencial investigador y de transferencia de la institución	Potenciar los canales digitales de divulgación de la ciencia (web, redes sociales, etc.) para fomentar el acercamiento entre la ciudadanía y los investigadores	12.100,00 €	Becas ícaro y similares de personal técnico para labores de divulgación y redacción	Nº de noticias y videos de divulgación	30,00	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN					
SERVICIO/UNIDAD:	INNOVACIÓN SOCIAL MEDIALAB					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Potenciar los canales comunicativos creados por estudiantes como la radio universitaria. Potenciar la radio universitaria como medio experimental para la difusión y creación que permita acercar Universidad y territorio a través de podcasts. Potenciar Radiolab como la radio de la UGR diseñando una programación periódica y dotándola de los medios, recursos y flexibilidad necesaria para conectar con sus públicos objetivos.	Radiolab UGR: Creación web Radiolab Radiolab - curso de podcasting y nuevos medios Radiolab - prácticas extracurriculares Radiolab - tema técnico (Spreaker y materiales) Membresía: ARU - Asociación de Radios Universitarias de España	15.950,00 €	Funcionamiento de la radio universitaria	Programas en parrilla y actividad de la radio digital universitaria	30,00	Anual
Impulsar el intercambio de conocimiento con el entorno, con especial atención a la participación ciudadana, la innovación social y el apoyo al desarrollo de la economía social local.	Costes generales:Fotocopias, papelería, agua, Red ENOLL, Stand JRE, viajes, material inventariable (equipos), Renovación web Medialab, CSIRC y mantenimiento de dominios	21.800,00 €	Funcionamiento web, correcto desarrollo de actividades, participación en congresos	Número de actividades realizadas y páginas webs en funcionamiento	Actividades 4, páginas webs 3	Anual
Establecer mecanismos para captar y atender las necesidades del entorno a través de plataformas digitales y estrategias adaptadas a los diversos centros y ámbitos del conocimiento.	Diseñador gráfico -Actividades de difusión y comunicación de las acciones de emprendimiento de la Universidad: -Boletín -Redes sociales -Canal YouTube -Página web	8.000,00 €	Intensidad de comunicación de la acciones de emprendimiento	Nº publicaciones / mes en boletín, redes sociales y web	100,00	Anual

VICERRECTORADO:	CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN					
SERVICIO/UNIDAD:	INNOVACIÓN SOCIAL MEDIALAB					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
<p>Establecer programas específicos para que el estudiantado pueda diseñar y desarrollar actividades abiertas a toda la comunidad universitaria.</p> <p>Crear una convocatoria de laboratorios liderados por el estudiantado y vinculados al programa de becas propias para su ejecución.</p>	<p>Programa de proyectos vinculados a prácticas extracurriculares "Inlabs" para innovación social</p> <ul style="list-style-type: none"> -Materiales y evento de convocatoria y cierre -Prácticas curriculares asociadas 	14.500,00 €	Proyectos de innovación en el territorio asociado a prácticas curriculares	Proyectos de innovación en el territorio asociado a prácticas curriculares	4,00	Anual
<p>Crear herramientas digitales o mejorar las existentes para la interconexión de conocimiento.</p>	<p>#Yosigopublicando</p> <ul style="list-style-type: none"> Ponentes Servicio web (desarrollo, ampliación y mantenimiento) Organización de eventos 	10.500,00 €	Número cursos y actividad en el proyecto	Número cursos y actividad en el proyecto	20,00	Anual
<p>Definir un modelo de evaluación de calidad orientado a la innovación en lugar de al control.</p>	<p>InfluScience Granada</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo web Eventos 	10.000,00 €	Número de informes y análisis difundidos anualmente	Número de informes y análisis difundidos anualmente	3,00	Anual
<p>Desarrollar y potenciar la conexión entre la Universidad y otras administraciones públicas para abordar los desafíos incluidos en las agendas urbanas, como modelo de innovación pública para promover el impacto de la universidad en el territorio a través del conocimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Desarrollo web de Impronta Granada -Eventos -Convocatoria de proyectos de ciencia ciudadana - Impronta Granada -Premio Impronta Granada al impacto en la transformación de la provincia 	14.000,00 €	Eventos en el territorio de transferencia de conocimiento	Número de eventos en el territorio dedicados a la transferencia de conocimiento	3,00	Anual
<p>Promover actividades entre centros y campus que faciliten las conexiones entre el estudiantado.</p>	<p>Aula de debate/ Organización de Torneo nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> Torneo Rector Acciones formativas: talleres, ponentes, etc. Material promocional 	10.000,00 €	Numero de actividades y asistentes al aula de debate	Numero de actividades y asistentes al aula de debate	Torneos: 2, Actividades/talleres:2, Asistentes: 20	Anual

VICERRECTORADO:		CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN				
SERVICIO/UNIDAD:		INNOVACIÓN SOCIAL MEDIALAB				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Desarrollar mecanismos de integración en la vida social y cultural de la ciudad en colaboración con otras instituciones. Organizar actividades de ocio adaptadas a los nuevos códigos y edades, diseñadas por las y los estudiantes.	Cursos formativos del programa de innovación social No blockers Political Popcorn Blocklab - Blockchain para la innovación social Innovación social Programa Ciencia Ciudadana UGR	14.000,00 €	Número de cursos y asistentes a las actividades	Número de cursos y asistentes a las actividades	Cursos 8 asistentes 200	Anual
Reforzar y desarrollar los programas de colaboración con la administración local y provincial para la vinculación de la docencia práctica y las prácticas empresariales con los retos del territorio.	Viajes Vicerrector, teléfono institucional, materiales, agua y señalética	23.300,00 €	Número de actos/viajes	Número de actos/viajes	8,00	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		TRANSFORMACIÓN DIGITAL				
SERVICIO/UNIDAD:		VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
2.2/2.5;5.4;6.1; 8.1-8.4	Asistencia a reuniones, congresos, etc. de los miembros de la dirección del Vicerrectorado	6.500,00 €	Formación y representación de UGR en foros IT y de docencia digital	Número de foros	2,00	Anual
	Inscripciones	2.500,00 €	Formación y representación de UGR en foros IT y de docencia digital	Número de foros	2,00	Anual
	Material de oficina básico	250,00 €	N/A	N/A	N/A	N/A
	Telefonía móvil y mensajería	500,00 €	N/A	N/A	N/A	N/A
	Atenciones protocolarias y de representación	1.500,00 €	N/A	N/A	N/A	N/A
	Cartelería	500,00 €	N/A	N/A	N/A	N/A
	Equipamiento material informático	2.000,00 €	N/A	N/A	N/A	N/A
8.1, 8.3	Apoyo técnico para servicios relacionados con la tarjeta universitaria	110.775,22 €	Tarjetas TUI emitidas	Nº Tarjetas emitidas	20000	Anual
	Actualización de sistemas utilizados en los servicios de la tarjeta universitaria	25.000,00 €	Número de dispositivos para servicios TUI	Nº Dispositivos adquiridos	25	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		TRANSFORMACIÓN DIGITAL				
SERVICIO/UNIDAD:		CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL Y OFICINA WEB				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
8; 8.1	Infraestructura para Web UGR	56.500,00 €	Incidencias relacionadas con la Web	# de Incidencias relacionadas con la Web	<1500	anual
6.8.1	Coordinar acciones para la mejora de la web principal de la UGR como instrumento de comunicación institucional		Estudio general de necesidades de la comunidad universitaria en relación con la web institucional		Sí	anual
8.2.3	Avanzar en la renovación de los sitios web institucionales utilizando el nuevo gestor web y contribuir a la unificación de la identidad visual de la UGR		Inclusión de nuevas webs de Centros, dptos., másteres, dentro del sistema WebUGR		Sí	anual
	Analizar y mejorar la accesibilidad web de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de la UGR		Acciones de mejora, promoción, concienciación y divulgación Revisión de la accesibilidad de las webs institucionales Revisión de la accesibilidad de las apps institucionales		Sí	anual
	Mejorar y mantener el repositorio institucional de imágenes para las webs Institucionales		Incremento del número de imágenes del repositorio		Sí	anual
	Garantizar un tiempo mínimo de disponibilidad (uptime) de www.ugr.es y resto de webs en plataforma Web UGR		% de tiempo de disponibilidad superior a 97%		Sí	anual
	Mejorar continuamente e incorporar nuevas funcionalidades en la plataforma WebUGR		Actuaciones y nuevas funcionalidades introducidas en la plataforma	5	Sí	anual

VICERRECTORADO:		TRANSFORMACIÓN DIGITAL				
SERVICIO/UNIDAD:		CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL Y OFICINA WEB				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
	Mejorar la atención al usuario relacionada con las plataformas Web de la Universidad de Granada		% de incidencias resueltas sobre total recibidas		0,95	anual
			Tiempo medio de respuesta a las incidencias inferior a 3 días		Sí	anual
	Dar a conocer congresos organizados en la Universidad de Granada		# de congresos		3,00	anual
2 ; 2.2	Desarrollo de nuevos MooC y continuidad de los actuales	191.500,00 €	inscritos en MooC	# de inscritos en MooC	>22000	anual
8.6.1	Potenciar la producción de contenidos educativos Online		No de videos docentes generados y publicados en plataformas docentes (por CEPRUD)		60,00	anual
2 ; 2.2	Desarrollo de nuevos MooC y continuidad de los actuales		certificaciones pagadas	# de certificaciones pagadas	>12000	anual
2 ; 2.2	Desarrollo de nuevos MooC y continuidad de los actuales		MooC abiertos	# de MooC abiertos	> 15	anual
8.6.2	Fortalecer las iniciativas MOOC de la marca propia AbiertaUGR, en español y en otros idiomas		% de estudiantes que finalizan los cursos MOOC respecto al total de Matriculados		0,40	anual
2 ; 2.5	Formación para personal CEPRUD	15.700,00 €	personal involucrado	# de personal involucrado	> 4	anual
2 ; 2.5	Mantenimiento CEPRUD	30.700,00 €	Incidencias relacionadas con el centro y su equipamiento	# de Incidencias relacionadas con el centro y su equipamiento	<100	anual
8.2.5	Prestar otros servicios a unidades de la UGR o entidades externas		No de colaboraciones		3,00	anual
8.3.2	Participación en el proyecto universitario para desarrollar un portal de objetos de aprendizaje (Proyecto POA)		Participación activa		Sí	anual
8.4.1	Participar en el proyecto interuniversitario MADAI		Participación activa		Sí	anual

VICERRECTORADO:		TRANSFORMACIÓN DIGITAL				
SERVICIO/UNIDAD:		CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL Y OFICINA WEB				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
8.4.1	Impulsar la gestión basada en proyectos soportado en analítica de datos		Consolidación del modelos de gestión de proyectos de CEPRUD		Sí	anual
8.5.1	Promover acciones para el impulso de la competencia digital docente en la Educación Superior alineadas con el modelo europeo DigCompEdu		Participación activa en el proyecto interuniversitario “DigCompEdu-Formación y Certificación”		Sí	anual
			Ampliación del no de objetos de aprendizaje en el Programa de Capacitación Digital Docente (dentro del Plan FIDO)		Sí	anual
	Promover acciones para el impulso de la competencia digital de la ciudadanía alineadas con el marco europeo DigComp		Participación activa en el proyecto interuniversitario para formación y certificación en competencias digitales en el marco de DigComp (Proyecto DIGITALL)		Sí	anual
8.5.2	Impartir formación a PAS y PDI sobre accesibilidad web y gestión de contenidos		# de talleres	# de talleres	6,00	anual
			# de participantes	# de participantes	160,00	anual
8.6.1	Seguir potenciando el uso de la plataforma PRADO		No de cursos virtuales sobre la plataforma PRADO para estudiantes y PDI		9,00	anual
			% de profesores que realizan cursos de formación sobre PRADO		0,10	anual
			No de vídeos de ayuda / tutoriales nuevos producidos sobre PRADO		20,00	anual
			% de estudiantes que acceden de manera regular a la plataforma PRADO		0,85	anual
			% de usuarios PRADO que se instalan la appPRADO		0,20	anual
			No de nuevas funcionalidades añadidas a PRADO		3,00	anual
		% de incidencias resueltas sobre las recibidas		0,98	anual	

VICERRECTORADO:		TRANSFORMACIÓN DIGITAL				
SERVICIO/UNIDAD:		CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL Y OFICINA WEB				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
	Mejorar la atención al usuario para la docencia Digital		% de primeras respuestas en menos de 24 horas		0,90	anual
			% de resoluciones de incidencias en menos 3 días		0,90	anual
	Colaborar activamente en la gestión de la innovación docente y su impulso		Participación en la comisión FIDO		Sí	anual
	Impulsar la creación de un estudio multimedia autónomo para producción de material docente (Proyecto UNIMEDIA)		Construcción del estudio		Sí	anual
	Impulsar la utilización de tecnologías inmersivas en contenidos de aprendizaje para Educación Superior (Proyecto UNINMERSIVE)		Desarrollo del proyecto		Sí	anual
	Implementar una Plataforma de Apoyo al Desarrollo de cursos con aprendizaje adaptativo (Proyecto interuniversitario UNIADAPTIVE)		Desarrollo del proyecto		Sí	anual
	Actualizar repositorio de contenidos relacionados con la formación online		No de materiales actualizados		10,00	anual
8.6.2	Seguir facilitando al profesorado herramientas TIC para una transmisión del conocimiento más dinámica y participativa		No de actividades formativas sobre nuevas herramientas TIC aplicadas a docencia		3,00	anual
			% de participantes en cursos/ seminarios sobre el número total de profesores		0,10	anual
2 ; 2.5	Software y licencias	38.600,00 €	licencias adquiridas	# de licencias adquiridas	>2	anual

VICERRECTORADO:		TRANSFORMACIÓN DIGITAL				
SERVICIO/UNIDAD:		CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL Y OFICINA WEB				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
8.2.5	Facilitar datos de utilización de herramientas docentes a otras unidades		No de unidades y secciones UGR a los que se proporcionan datos		3,00	anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:		TRANSFORMACIÓN DIGITAL				
SERVICIO/UNIDAD:		OFICINA DE SOFTWARE LIBRE				
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
8.4 Garantizar a las personas el acceso a diferentes recursos de la universidad mediante Tecnologías Habilitadoras, mejorando su experiencia	Organizar un campus Infantil de Software Libre (Pago profesores, monitores y materiales)	18.000,00 €	Número de participantes del Campus Infantil	Medida del número de participantes	100,00	Anual
8.4 Garantizar a las personas el acceso a diferentes recursos de la universidad mediante Tecnologías Habilitadoras, mejorando su experiencia	Organizar el Campus Tecnológico para chicas SerelIngeniera	5.500,00 €	Número de chicas inscritas en el Campus SerelIngeniera	Medida del número de participantes	30,00	Anual
8.4 Garantizar a las personas el acceso a diferentes recursos de la universidad mediante Tecnologías Habilitadoras, mejorando su experiencia	Dietas, Locomoción y Pagos a ponentes – Impartir formación a PAS y PDI sobre software libre	2.500,00 €	Número de actividades formativas para PAS y PDI	Número de actividades formativas	10,00	Anual
8.4 Garantizar a las personas el acceso a diferentes recursos de la universidad mediante Tecnologías Habilitadoras, mejorando su experiencia	Dietas, Materiales, Locomoción y Pagos a ponentes – Realizar actividades de promoción, divulgación y formación sobre software libre dirigidas al estudiantado	2.500,00 €	Número de actividades de divulgación para la comunidad universitaria	Número de actividades	15,00	Anual

VICERRECTORADO:	TRANSFORMACIÓN DIGITAL					
SERVICIO/UNIDAD:	OFICINA DE SOFTWARE LIBRE					
6.1 Alcanzar un modelo de gobernanza más horizontal y participativo que dé lugar a una gestión más ágil y transparente, con estructuras polivalentes que respondan a un entorno cambiante y digital	<p>Becas ICARO:</p> <ul style="list-style-type: none"> -procomociar el uso de formatos estándares abiertos en la UGR para permitir la generación y el procesamiento de información en formato abierto e interoperable - Realizar campañas de reciclaje y donación de equipos con software libre instalado - Otras actividades de la oficina (gestión de imágenes en aulas, incidencias, consultas, etc.) 	9.100,00 €	Acciones de concienciación, documentos convertidos, reciclaje de equipos informáticos	Número de actividades, documentos y equipos	4 acciones de concienciación, 30 documentos convertidos, 50 equipos reciclados	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO:	TRANSFORMACIÓN DIGITAL					
SERVICIO/UNIDAD:	CENTRO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y REDES DE COMUNICACIÓN					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Garantizar la correcta actualización de equipos y sistemas, dotando de una adecuada capacidad a la infraestructura actual en redes y sistemas.	Expedientes de mantenimiento y gastos corrientes	719.129,41 €	Disponibilidad de las licitaciones necesarias	Porcentaje de expedientes licitados o renovados.	0,90	Anual
Promover alianzas estratégicas con empresas líderes del sector que colaboren en un despliegue tecnológico y de servicios TIC de excelencia de la UGR.	Licencias de software	952.533,98 €	Disponibilidad efectiva de las licencias contratadas	Porcentaje de licencias disponibles para la comunidad	1,00	Anual
Unificar la forma de uso y simplificar la interfaz de acceso a las aplicaciones informáticas para mejorar su usabilidad. Hacerlas adaptables a diferentes dispositivos.	Migración de aplicaciones Forms6i	91.960,00 €	Aplicaciones migradas y puestas en servicio a la comunidad	Porcentaje de aplicaciones en explotación	0,50	Anual
Desarrollar servicios para el campus inteligente, especialmente en los ámbitos relacionados con la gestión energética, la gestión inteligente de la movilidad, la sensorización de los campus, la UGRApp o el uso de la tarjeta universitaria inteligente (TUI).	Emisión de la TUI por parte de la UGR	66.743,60 €	Servicio a la comunidad de puntos de emisión de la TUI mediante cita.	Número de puntos de emisión disponibles.	1,00	Anual

VICERRECTORADO:	TRANSFORMACIÓN DIGITAL					
SERVICIO/UNIDAD:	CENTRO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y REDES DE COMUNICACIÓN					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Fortalecer la seguridad de la información adaptándola a las herramientas que surjan para su buen cumplimiento, tales como las basadas en Inteligencia Artificial	Expediente de apoyo al mantenimiento de la Certificación ENS	10.285,00 €	Cumplimiento auditoria ENS	Certificación de la UGR en el ENS	Sí	Anual
Garantizar la correcta actualización de equipos y sistemas, dotando de una adecuada capacidad a la infraestructura actual en redes y sistemas.	Gastos corrientes	275.000,00 €	Disponibilidad de licencias Panda	Expediente de Panda renovado	Sí	Anual
Promocionar el uso de herramientas innovadoras para la docencia online, garantizando una oferta de herramientas moderna y actualizada.	Licitación del software de paquetización Cloudpaging	41.923,17 €	Uso de aplicaciones paquetizadas en aulas informáticas	Numero de aplicaciones paquetizadas	200,00	Anual
Contar con personal técnico suficiente y capaz para apoyar y facilitar el uso de las infraestructuras tecnológicas y servicios en el proceso de aprendizaje, la investigación y la gestión	Renovación de la contratación del Centro de Atención al Usuario dependiente del CSIRC.	179.483,33 €	Habilitar centros de atención presencial del CAU.	Número de centros disponibles	3,00	Anual
Promover alianzas estratégicas con empresas líderes del sector que colaboren en un despliegue tecnológico y de servicios TIC de excelencia de la UGR.	Licencias VMWare	21.954,52 €	Disponibilidad efectiva de las licencias contratadas	Licencias suficientes para los hipervisores dependientes del CSIRC	Si	Anual
Poner disponible una plataforma integral de gestión académica que incluya la gestión de TFG/TFM, la gestión de horarios y reserva de espacios, la emisión y recogida de certificados sobre actividades docentes, la gestión de prácticas docentes y la gestión de la movilidad del estudiantado y docentes.	Desarrollo de una aplicación TFG/TFM	40.000,00 €	Definición de requisitos y análisis de mercado.	Informe de necesidades, requisitos y funcionalidades de la aplicación.	Sí	Anual
Desarrollar un plan de ciberseguridad para diversos ámbitos de la institución, con monitorización y prevención de sistemas y fuga de datos, campañas de concienciación y formación para PAS y PDI y capilarización de la concienciación en seguridad.	Análisis de seguridad de UGR	15.000,00 €	Informe de seguridad de la institución.	Entregable con un análisis de la situación, riesgos y vulnerabilidades de la UGR.	Sí	Anual

VICERRECTORADO:	TRANSFORMACIÓN DIGITAL					
SERVICIO/UNIDAD:	CENTRO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y REDES DE COMUNICACIÓN					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Garantizar la correcta actualización de equipos y sistemas, dotando de una adecuada capacidad a la infraestructura actual en redes y sistemas.	Actualización y mejora de servidores, hipervisores y otros equipamientos.	369.283,83 €	Puesta en funcionamiento de los equipos.	Porcentaje de equipos actualizados respecto a los previstos en el presupuesto.	0,50	Anual
Proporcionar espacios virtuales para el desarrollo colaborativo fomentando la experiencia de campus.	Ampliación del almacenamiento para UGRDrive. Financiación a 5 años.	80.000,00 €	Disponibilidad de más espacio para investigadores y grupos de investigación.	Ampliación de la cuota por defecto para investigadores.	200 GB	Anual
Desarrollar planes de actualización y renovación continua de las infraestructuras de comunicación (servidores y otros equipos, fibra óptica y resto de cableado).	Mantenimiento de equipos de red, actualización de servidores VPN (financiación a 5 años), cableado y F/O Mecenás-PTS.	335.000,00 €	Puesta en marcha de los nuevos equipos.	Entrada en servicio del cable F/O	Sí	Anual
Dimensionar de manera adecuada y acorde al tamaño de la institución la cobertura y potencia de la red inalámbrica (WiFi)	Actualización de la Wifi de UGR al nuevo Wifi6. Financiación a 5 años.	140.000,00 €	Diseño del proyecto de ingeniería para actualización de las células Wifi6.	Lanzamiento y resolución del procedimiento de contratación.	Sí	Anual

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

	CONSEJO SOCIAL					
	CONSEJO SOCIAL					
OBJETIVOS	ACTUACIÓN CONCRETA	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	INDICADOR DE GESTIÓN	FÓRMULA DE MEDICIÓN	VALOR META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Objetivos detallados en el Plan de actuaciones 2024 del Consejo Social	Actuaciones detalladas en el Plan de actuaciones 2024 del Consejo Social	120.000,00 €	Indicadores detallados en el Plan de actuaciones 2024 del Consejo Social	-	-	-

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

**CATÁLOGO DE
PRECIOS PÚBLICOS 2024**

ANEXOS

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

**CATÁLOGO DE
PRECIOS PÚBLICOS 2024**

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Título XI, al desarrollar el Régimen Económico y Financiero de las Universidades Públicas, en su artículo 81, contempla que deberá contener en su estado de ingresos, entre otros conceptos, “los rendimientos procedentes de su patrimonio” y los precios referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se atenderán a lo que se establezca en el Presupuesto anual, aprobado por el Consejo Social.

Por otra parte, el artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (BOE nº 90, de 15 de abril de 1989, última modificación referencia BOE A-1998- 16714 de 14 de julio de 1998) indica que tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Respecto a la cuantía de los precios públicos, el artículo 25 del mismo texto legal señala que los mismos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos. No obstante, el apartado 2 del propio artículo 25 establece que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.

Asimismo, el artículo 26 del citado texto legal determina que toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se propongan y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

Por tanto, en base a la legislación anteriormente mencionada, los precios incluidos en el presente Catálogo han sido fijados fundamentalmente en base a un cálculo y/o estimación de costes de los correspondientes servicios por parte de aquellas áreas funcionales de la Universidad de Granada que los prestan, con objeto de cumplir con las obligaciones legales establecidas.

Si durante la vigencia del presente Presupuesto surgiera la necesidad de prestar servicios no incluidos en este Catálogo o de actualizar los ya incluidos, la Gerencia iniciará las gestiones necesarias para que, por el Consejo Social, se proceda a su aprobación y, mientras finaliza el citado expediente, determinará las cantidades a facturar por dichos servicios de acuerdo con las normas legales que regulen la materia y/o por analogía con otros servicios prestados. De esta determinación se dará conocimiento al Consejo Social.

2. RELACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y PRECIOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS

- 1.- Uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada.
- 2.- Derechos de examen para acceso a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad de Granada.
- 3.- Expedición de Títulos de Enseñanzas Propias.
- 4.- Residencias de Invitados "Carmen de la Victoria" y "Corrala de Santiago".
- 5.- Colegio Mayor Isabel la Católica.
- 6.- Comedores Universitarios.
- 7.- Uso de instalaciones deportivas del Servicio de Deportes y Campus Náutico.
- 8.- Uso de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias del Deporte.
- 9.- Uso de las instalaciones del Instituto Mixto Universitario de Deporte y Salud (IMUDS)
- 10.- Centro Cultural "Casa de Porras".
- 11.- Servicio de Bibliotecas.
- 12.- Centro de Instrumentación Científica.
- 13.- Centro de Transferencia Tecnológica.
14. Centro de Empresas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- 15.- Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones
16. Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital.
- 17.- Instituto Interuniversitario de Investigación del Sistema Tierra en Andalucía.
- 18.- Laboratorio de Imagen. Facultad de Bellas Artes.
- 19.- Prestación de servicios por tratamientos en la Facultad de Odontología.
- 20.- Unidad de Radiofarmacia. Facultad de Farmacia.
- 21.- Escuela de Análisis Clínicos. Facultad de Farmacia.
- 22.- Aula Permanente de Formación Abierta
- 23.- Centro de Emprendimiento de la Universidad de Granada (Breaker)
- 24.- Maker Space UGR: Laboratorio de fabricación y prototipado en la E.T.S de Arquitectura.
- 25.- Formación y Gestión de Granada S. L.
- 26.- Genética.
- 27.- Mineralogía.
- 28.- Oficina de Software Libre.

1. USO DE LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

NORMATIVA QUE REGULA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES) Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Título XI, al desarrollar el Régimen Económico y Financiero de las Universidades Públicas, en su artículo 81, aparte de establecer que su presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, contempla que deberá contener en su estado de ingresos, entre otros conceptos, 'Los rendimientos procedentes de su patrimonio' y los precios referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se atendrán lo que se establezca en el Presupuesto anual, aprobado por el Consejo Social.

Por otro lado, una de las fuentes de ingresos de las Universidades, contemplada en el marco andaluz sobre la financiación de las mismas, ha de radicar en la capacidad para obtener recursos propios a partir, entre otros, de la administración de sus bienes.

En este sentido, la Orden de 28 de abril de 2006 (BOJA 16/04/2006), por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, han de contemplarse, a partir del Artículo 54 (Concepto 541) del Capítulo V de la clasificación económica del estado de ingresos, los ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión de uso o disfrute de los bienes inmuebles, entre otros, los ingresos a percibir por el uso de aulas y otros recintos académicos para actividades extraacadémicas.

Así, la presente Normativa tiene como objetivo fijar los criterios sobre la gestión y los precios públicos a percibir por la cesión de uso temporal de locales, inmuebles, e instalaciones de la Universidad de Granada por el uso para actividades extraacadémicas, previa oportuna solicitud, por distintas Entidades o Instituciones, públicas o privadas, de manera que éstas correrán con los costes que correspondan a partir de los precios públicos del Presupuesto.

SECCIÓN 1ª. De las cuestiones generales

Artículo 1. Sobre el objeto y ámbito de aplicación.

La presente Normativa tiene por objeto regular el régimen de cesión de uso temporal de espacios (locales, inmuebles, e instalaciones) de la Universidad de Granada, ubicados en los Servicios Centrales y en sus distintos Campus, Centros y Servicios de Ceuta, Granada, y Melilla, que sean solicitados por Organizaciones, Instituciones o Empresas, públicas o privadas, o por particulares, en adelante el Peticionario, con objeto de realizar actividades de carácter cultural o social, de alcance local, provincial, regional, nacional o internacional.

Artículo 2. Sobre los precios públicos.

1. Las cantidades establecidas para la utilización de espacios, en concepto de precios públicos, serán los aprobados por el Consejo Social para cada tipo de inmueble solicitado y el tiempo de uso.
2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, debidamente justificadas, apreciadas por la administración universitaria y que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores, contemplándose la diferencia como subvención real de la Universidad de Granada a favor del Peticionario, que deberá publicitarla en la realización de la actividad e incorporarla en su memoria anual.

Artículo 3. Sobre las obligaciones de pago, seguro y fianza.

1. Estará sujeto al pago de los precios públicos el Peticionario que, previa solicitud, utilice las instalaciones para realizar una actividad académica, cultural, social o administrativa por cuenta propia o que la actividad le sea prestada por la propia Universidad de Granada.

2. El pago de los precios públicos se realizará por alguno de los métodos establecidos (ingreso en efectivo en cuenta de la Universidad o ingreso por transferencia a la misma) que se le indiquen mediante notificación al efecto. La cantidad resultante no será fraccionable y deberá ser satisfecha con carácter previo al inicio de la actividad solicitada. En todo caso, el ingreso se hará efectivo con una antelación mínima de 72 horas al comienzo de la actividad autorizada. La factura incluirá el tipo general vigente del Impuesto sobre el Valor Añadido.
3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público no se realice la actividad, procederá la devolución del importe que corresponda.
4. En el caso de celebración de determinados actos públicos, se podrá exigir al Peticionario que acredite la suscripción de un seguro de responsabilidad civil en previsión de que, durante el desarrollo de aquéllos, pudiera producirse algún siniestro.
5. La Universidad de Granada, por medio de sus servicios de gestión, podrán exigir al Peticionario la constitución de una fianza que garantice, de una parte, el pago de los gastos adicionales que se generen y de otra, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial, en el supuesto de que por su uso se generarán desperfectos. Esta fianza se estipula en un 25% de la facturación (excluido el IVA), con un importe mínimo de 600 euros para el caso del uso de aulas o instalaciones dotadas con medios audiovisuales / informáticos.

Artículo 4. Sobre la facturación, el pago y consecuencias de su incumplimiento.

1. La gestión de la facturación y el control para su cobro efectivo se realizará directamente a través de la Administración del Centro o Servicio donde se ubiquen los espacios solicitados o por la Administración de Servicios Centrales, en el caso de espacios de carácter centralizado.
2. En todo caso, en un plazo no inferior a 72 horas, anterior a la fecha en la que se haya previsto la realización de la actividad, deberá remitirse a la administración universitaria responsable de la tramitación del procedimiento, el resguardo del ingreso o transferencia y depósito de fianza en su caso, en el que ineludiblemente se consignará el número del expediente para proceder al cierre definitivo de la reserva previamente realizada.
3. El incumplimiento de lo contemplado en el punto 2, surtirá efectos de desistimiento o renuncia del derecho a la cesión de uso temporal de espacios autorizada.

Artículo 5. Sobre los servicios extraordinarios prestados por personal de apoyo.

1. El personal de apoyo necesario para llevar a cabo la actividad solicitada será decidido por la administración universitaria, de entre los miembros adscritos al Centro o Servicio donde se realicen las actividades, de acuerdo con sus propias necesidades organizativas. El coste extraordinario de estos servicios será, en cualquier caso, asumido por el Peticionario y abonados por medio de facturación o conforme se le indique en la resolución emitida al efecto.
2. El servicio de seguridad y el personal de limpieza que, en su caso, resulte necesario, de acuerdo con los criterios e indicaciones que se le hagan constar desde la administración universitaria correspondiente, será contratado por la Universidad de Granada con las empresas concesionarias que presten este servicio a la Universidad y repercutirá el coste de dichos servicios al Peticionario del uso temporal de los espacios de la Universidad.

Artículo 6. De los ingresos.

Del ingreso líquido efectivamente generado por la cesión de uso, deducidos los gastos de personal, seguridad y limpieza, el 50% pasará a incrementar el presupuesto del Centro o Servicio correspondiente.

SECCIÓN 2ª. Del procedimiento a seguir.

Artículo 7. Iniciación y presentación de la solicitud.

1. El procedimiento se iniciará en todo caso a instancia de parte, mediante solicitud ajustada al efecto, según Anexo I adjunto a esta Normativa, de cesión de uso temporal de espacios de la Universidad de Granada. Para los de carácter centralizado será dirigida a la Gerencia y para los ubicados en los Campus, Centros o Servicio de Ceuta, Granada y Melilla, se dirigirá al Decanato o Dirección del correspondiente Centro o Servicio.
2. En la solicitud deberá quedar inequívocamente identificado el solicitante y la competencia de representación, en su caso, que ostente sobre la organización o institución peticionaria, debiendo de aportar con la misma los documentos fehacientes al respecto (inscripciones en el registro correspondiente, misión y actividades principales de la misma, objetivo social, ...)
3. En la referida solicitud se deberá indicar expresamente el tipo de actividad a organizar, fecha y horario para su desarrollo, tipo de espacio deseado, su ubicación, así como cualquier otro medio necesario que el Centro Universitario pudiera facilitar dentro de sus posibilidades y sus propios recursos.
4. La autorización, en su caso, quedará condicionada a las necesidades académicas o actividades universitarias que tuviesen que celebrar cualquiera de los órganos colegiados de gobierno universitario y de los Centros o Servicios que, con posterioridad, pudieran eventualmente producirse. En todo caso la autorización podrá ser revocada en cualquier momento, incluso si hubieren comenzado los actos contemplados en la actividad, si por parte del Peticionario, se cometieran excesos, mal uso o abusos en los espacios autorizados, a juicio del Decanato o Dirección del Centro o Servicio, o si fueran usadas instalaciones, locales, medios materiales o infraestructuras que no fueron solicitadas expresamente o que, siendosolicitadas, no fueran autorizadas. La revocación implicará la paralización total de la actividad, la pérdida de fianzas y de los precios satisfechos y la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, con la correspondiente implicación en solicitudes futuras.
5. Las solicitudes, con una antelación mínima de dos meses, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los Registros de sus Centros o Servicios habilitados al efecto.
6. La formulación de la solicitud implicará la aceptación por el Peticionario de los precios públicos y demás condiciones fijadas en esta Normativa.

Artículo 8. Resolución.

Las solicitudes de cesión de espacios serán resueltas por el Decanato o Dirección del Centro o Servicio, quien comunicará al Peticionario la reserva del espacio pretendido, el personal técnico/auxiliar de apoyo, de seguridad y de limpieza necesario para la apertura y cierre de instalaciones y adjuntará un presupuesto del importe total a facturar, desglosado por los correspondientes conceptos anteriormente mencionados e indicando los que serán de pago a empresas externas a la Universidad, además de la fianza y seguro de responsabilidad civil que, en su caso, le fueran requeridos.

En el caso de Servicios Centrales resolverá la Gerencia de esta Universidad.

Artículo 9. Aceptación del presupuesto.

El Peticionario deberá comunicar por escrito, correo electrónico o fax su conformidad al presupuesto elaborado.

Disposición Adicional Primera. Catálogo de Precios Públicos.

La presente Normativa, los precios públicos y modelos de impresos adjuntos a la misma, forman parte del "Catálogo de Precios Públicos" que, como Anexo del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico de 2024, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprueba el Consejo Social.

Disposición Adicional Segunda. Condición de supeditación de carácter general.

La cesión de uso temporal que, en su caso, se autorice, quedará supeditada a cualquier modificación, referente a la fecha, horario y lugar de ubicación e, incluso, a su posible anulación, como consecuencia de circunstancias sobrevenidas que hicieran aconsejable dicha suspensión, a criterio del Decanato o Dirección del Centro o de la Gerencia y en aras a la prestación del servicio público que la Universidad de Granada ha de prestar.

Disposición Adicional Tercera. Bonificación de precios públicos. Órganos competentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Normativa, en caso de solicitarse bonificación sobre las cuantías de los precios públicos fijados, los Decanos o Directores de los Centros o Servicios y, en su caso la Gerencia para los Servicios Centrales, resolverán sobre dicha solicitud de bonificación, con alcance parcial o total, en base a la naturaleza del acto y fines sociales del Peticionario y en concepto de subvención. Para estas situaciones se requerirán además los compromisos citados en dicho artículo.

De las bonificaciones acordadas se dará traslado a la Gerencia de esta Universidad.

En cualquier caso, no se podrá acordar bonificación alguna sobre los costes de personal de apoyo, de seguridad y limpieza necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades y la devolución de los espacios en las condiciones exigidas, de acuerdo con los criterios que fije la correspondiente administración universitaria.

Disposición Final. Entrada en vigor de la presente normativa.

La vigencia de la presente Normativa coincidirá con la del Presupuesto de la Universidad de Granada, para el ejercicio 2024.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada cualquier otra disposición, de igual o inferior rango, que se oponga o contradiga a lo establecido en la presente Normativa.

ANEXO I

SOLICITUD DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DEGRANADA

D/Dª.....con N.I.F. Nº y dirección de correo electrónicoactuando en su propio nombre, o en representación de , C.I.F. Nº: , Tfno. , y domicilio fiscal:

EXPONE:

Que interesando la concesión de uso temporal de espacios pertenecientes a laUniversidad de Granada, ubicados en el Centro/Servicio: con necesidad de uso de los medios audiovisuales, informáticos o de otro materialdel Centro que se indican: , y con la finalidad de desarrollar en ellos la siguiente actividad: durante el periodo de tiempo (día/s y hora/s):

Aceptando la Normativa establecida al efecto por la Universidad de Granada, que declaro expresamente conocer y comprometiéndose al pago de los Precios Públicos y costes de personal técnico/auxiliar de apoyo, de seguridad y de limpieza, que le sea liquidado por la Administración Universitaria, además de la fianza y seguro de responsabilidad civil que, en su caso, se le requieran.

SOLICITA:

Le sea concedido el uso temporal del espacio indicado.

El Peticionario

AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES APORTADOS.	
Responsable:	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación:	Art. 6.1. b) RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
Finalidad:	Gestionar su solicitud de uso temporal de espacios de la Universidad de Granada.
Destinatarios:	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
Derechos:	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: http://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_img/informacionadicionalreservadeespacios/!

ANEXO**1. INSTALACIONES, LOCALES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. USO**

Las tarifas vigentes para el año 2024 por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Granada son las siguientes:

LOCALES / INSTALACIONES	1/2 DÍA	1 DÍA
AULAS MAGNAS	460,00 €	765,00 €
SALAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS	310,00 €	560,00 €
AULA TIPO A: CAPACIDAD > 150 PERSONAS	270,00 €	465,00 €
AULA TIPO B: CAPACIDAD ENTRE 100 Y 150 PERSONAS	200,00 €	310,00 €
AULA TIPO C: CAPACIDAD < 100 PERSONAS	120,00 €	200,00 €
AULA INFORMÁTICA/ MULTIMEDIA (PRECIO POR PUESTO INFORMÁTICO)	8,00 €	16,00 €
SALA DE EXPOSICIONES (EN SU DEFECTO, HALL DE FACULTADES, ESPACIOS PÚBLICOS)	200,00 €	
ESPACIOS MENORES (PASILLOS PARA STANDS, ETC.)	30,00 €	55,00 €
ESPACIOS MENORES MES COMPLETO	700,00 €	
ESPACIOS PARA EXÁMENES Y OPOSICIONES (PRECIO POR PUESTO)	2,00 €	3,00 €
CRUCERO HOSPITAL REAL	1.150,00 €	1.910,00 €
SALA DE CONVALECIENTES (HOSPITAL REAL)	560,00 €	770,00 €
PATIO DE LOS MÁRMOLES (HOSPITAL REAL)	400,00 €	700,00 €
SALA COMPLEJO ADMINISTRATIVO TRIUNFO	460,00 €	765,00 €
SALÓN DE CABALLEROS VEINTICUATRO (MADRAZA)	560,00 €	770,00 €
CAPILLA NEOMUDÉJAR (COLEGIO MÁXIMO)	770,00 €	1.160,00 €
AULA MAGNA SERVICIOS CENTRALES PTS (PARANINFO)	720,00 €	1.200,00 €
CENTROS ZONAS EXTERIORES	750,00 €	
CAMPUS ZONAS COMUNES (CON OCUPACIÓN DE VÍA)	1.000,00 €	
CAMPUS ZONAS COMUNES (SIN OCUPACIÓN DE VÍA)	750,00 €	

Gastos por Servicios Complementarios asociados a la cesión	1 hora	1 Jornada
SERVICIO DE CONSERJERÍA	20,00 €	130,00 €
SERVICIO DE MEDIOS AUDIOVISUALES	20,00 €	130,00 €
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	20,00 €	130,00 €
LIMPIEZA CON PERSONAL PROPIO	20,00 €	130,00 €
OTROS SERVICIOS PRESTADOS CON PERSONAL PROPIO (ESPECIFICIAR)	20,00 €	130,00 €
LIMPIEZA CON PERSONAL DE EMPRESA CONCESIONARIA	19,00 €	130,00 €
VIGILANCIA CON VIGILANTE DE SEGURIDAD (SOLO POR HORAS)	21,00 €	
SERVICIOS CON AUXILIAR SERVICIOS (EMPRESA SEGURIDAD)	14,00 €	
SERVICIO DE CONSERJERÍA	20,00 €	

2. DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCESO A LOS DISTINTOS CUERPOS, ESCALAS Y CATEGORÍAS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Las personas que estén interesadas en acceder a las distintas plazas de personal docentes y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición libre por resolución de su Rectorado, deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en concepto de derecho de examen:

DERECHOS DE EXAMEN	PRECIO
PROFESORES	42,50 €
GRUPO A1 Y LABORAL GRUPO I	42,50 €
GRUPO A2,B Y LABORAL GRUPO II	34,00 €
GRUPO C1 Y LABORAL GRUPO III	26,00 €
GRUPO C2 Y LABORAL GRUPO IV	17,50 €
RESTO FUNCIONARIOS Y LABORALES	17,50 €

3. EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.

CONCEPTO	
TÍTULOS PROPIOS	
MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE	90,00€
DIPLOMA UNIVERSITARIO DE ESPECIALIZACIÓN	90,00€
DIPLOMA DE EXPERTO	26,30€
DIPLOMAS DE MÁSTER PROPIO Y ESPECIALIZACIÓN	90,00€
DIPLOMAS Y DIPLOMAS DE POSGRADO	26,30€
CERTIFICADOS	26,30€

4. RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

R.I. CARMEN DE LA VICTORIA	
CONCEPTO	IMPORTE
Habitación individual hasta 15 días*	75,00 €
Habitación individual de 16 - 30 días*	71,00 €
Habitación individual más de 30 días*	67,00 €
Habitación doble hasta 15 días*	105,00 €
Habitación doble de 16- 30 días*	101,00 €
Habitación individual más de 30 días* **	97,00 €
Habitación triple hasta 15 días*	140,00 €
Habitación triple de 16 - 30 días*	130,00 €
Habitación triple más de 30 días*	127,00 €
Suite hasta 15 días*	144,00 €
Suite de 16- 30 días*	135,00 €
Suite más de 30 días*	130,00 €
Salón de Actos y Jardines 1/4 de día	89,00 €
Salón de Actos y Jardines 1/2 día	178,00 €
Salón de Actos y Jardines 1 día	298,00 €
Sala de juntas 1/2 día	75,00 €
Sala de juntas 1 día	119,00 €
Biblioteca 1/2 día	75,00 €
Biblioteca 1 día	119,00 €

* Los precios incluyen Pensión Completa. **Donde dice individual debe decir doble.

R.I. CORRALA DE SANTIAGO			
CONCEPTO			
ALOJAMIENTO (precio por día IVA incluido)	Hasta 15 días	16 a 30 días	Más de 30 días
HABITACIÓN INDIVIDUAL			
- S A (solo alojamiento)	50,00 €	45,50 €	42,00 €
- A D (con desayuno)	53,50 €	49,00 €	45,50 €
- M P (media pensión)	63,00 €	58,50 €	55,00 €
- P C (pensión completa)	72,50 €	68,00 €	64,50 €
HABITACIÓN DOBLE			
- S A (solo alojamiento)	53,00 €	48,00 €	45,00 €
- A D (con desayuno)	60,00 €	55,00 €	52,00 €
- M P (media pensión)	79,00 €	74,00 €	71,00 €
- P C (pensión completa)	100,00 €	95,00 €	92,00 €
HABITACIÓN TRIPLE			
- S A (solo alojamiento)	60,00 €	53,00 €	51,00 €
- A D (con desayuno)	70,50 €	63,50 €	61,50 €
- M P (media pensión)	99,50 €	92,00 €	90,50 €
- P C (pensión completa)	127,50 €	120,50 €	118,50 €

R.I. CORRALA DE SANTIAGO						
CONCEPTO						
HABITACIÓN DE PROTOCOLO	1 pax	2 pax	1 pax	2 pax	1 pax	2 pax
- S A (solo alojamiento)	97,50 €	97,50 €	89,50 €	89,50 €	84,00 €	84,00 €
- A D (con desayuno)	101,00 €	104,50 €	93,00 €	96,50 €	87,50 €	91,00 €
- M P (media pensión)	110,00 €	123,50 €	102,50 €	115,50 €	97,00 €	110,00 €
- P C (pensión completa)	120,00 €	142,50 €	112,00 €	134,50 €	106,50 €	129,00 €
ZONAS COMUNES (IVA incluido)	¼ día		½ día		1 día	
- Salón de Actos	76,23 €		160,93 €		268,98 €	
- Biblioteca	32,67 €		67,82 €		106,90 €	
- Sala de Exposiciones (ocupación superior a un día sujeta a aprobación de la dirección)	76,23 €		160,93 €		268,98 €	
- Patio y otras instalaciones (sujeta a aprobación por la dirección)	76,23 €		160,93 €		268,98 €	

5. COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO "ISABEL LA CATOLICA"

CONCEPTO	UGR
COLEGIALES RESIDENTES. Alojamiento más manutención desde el inicio de curso al fin de los exámenes ordinarios	
Cuota trimestral colegiales primer y segundo año (tres cuotas/curso académico 2024-25)	2.175 €
Cuota trimestral colegiales tercer año o más (tres cuotas/curso académico 2024-25)	2.000 €
Cuota trimestral de colegiales en habitaciones con baño compartido o camarotes (tres cuotas/curso académico 2024-25)	2.000 €
Fianza colegiales residentes aplicable a partir del curso 2024-25	725 €
COLEGIALES ADSCRITOS	
Cuota curso completo aplicable a partir del curso 2024-25	100 €
Cuota de colegiales adscritos en programas de intercambio Ugr aplicable a partir del curso 2024-25	30 €
Fianza colegial adscrito a partir del curso 2024-25	100 €
ESTANCIAS BREVES DURANTE EL CURSO ACADÉMICO	
Cuota mensual (o fracción)	725 €
ESTANCIAS DE VERANO. Desde el fin de los exámenes ordinarios al inicio del siguiente curso académico	
Cuota para colegiales por día-solo alojamiento	25 €
Cuota para no colegiales por día-solo alojamiento	36,00 €
Cuota para no colegiales por día-alojamiento más desayuno	39,50 €
Cuota para no colegiales por día-alojamiento más desayuno y almuerzo	47,10 €
Cuota para no colegiales por día-alojamiento más desayuno, almuerzo y cena	54,70 €
ZONAS COMUNES	
Salón de actos o Sala Multiusos o Patio central o Jardín de los enamorados o pista de deportes u otras instalaciones. [1/4 día] [1/2 día] [1 día]	70/140/234 €
Aula o Sala de estar o biblioteca [1/4 día] [1/2 día] [1 día]	30/59/93 €
Pernoctación de invitados de los colegiales residentes/día durante el curso académico	10 €

6. SERVICIO DE COMEDORES UNIVERSITARIOS

CONCEPTO	ESTUDIANTADO*	ESTUDIANTADO CON BECA**	RESTO DE USUARIOS
PRESENCIAL	3,50 €	0,00 €	5,00 €
TERMOSELLADO PARA LLEVAR	4,50	0,00 €	6,00 €

* Estudios oficiales de grado y posgrado o titulación propia de al menos 60 créditos.

** Estudiantado, hasta un máximo de 35 menús por curso académico, tendrán una bonificación consistente en 10 menús presenciales. Para todos los colectivos de intolerancia a 3,50 € con acreditación médica (reembolso en nuevos menús a final de curso).

7. CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. USO DE INSTALACIONES

CONCEPTO: ALTA/TARJETA DEPORTIVA	UGR	OPIS	PRI
ALTA/TARJETA DEPORTIVA DEL CAD PARA EGRESADO/A DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA			30,00 €
ALTA/TARJETA DEPORTIVA DEL CAD PARA ASOCIADO/A DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA		20,00 €	

CONCEPTO: INSTALACIONES DEPORTIVAS CAMPUS CARTUJA Y FUENTENUEVA	UGR	OPIS	PRI
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 7 (desde apertura hasta las 18:00 horas)	25,50 €/hora		42,70 €/hora
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 7 (a partir de las 18:00 horas)	34,00 €/hora		53,50 €/hora
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 11 (desde apertura hasta las 18:00 horas)	40,00 €/hora		67,00 €/hora
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 11 (a partir de las 18:00 horas)	53,50 €/hora		83,50 €/hora
CAMPO FÚTBOL SALA CÉSPED ARTIFICIAL (desde apertura hasta las 18:00 horas)	12,00 €/hora		15,60 €/hora
CAMPO FÚTBOL SALA CÉSPED ARTIFICIAL (a partir de las 18:00 horas)	18,50 €/hora		23,00 €/hora
PABELLÓN CUBIERTO (FUENTENUEVA 1, FUENTENUEVA 2, CARTUJA)*	25,00 €/hora		42,50 €/hora
PABELLÓN UNIVERSIADA (PISTAS TRANSVERSALES)*	25,00 €/hora		42,50 €/hora
PABELLÓN UNIVERSIADA (PISTA CENTRAL)*	50,00 €/hora		80,00 €/hora
PABELLÓN UNIVERSIADA (EVENTOS)	60,00 €/hora		96,00 €/hora
PISTAS DE TENIS (desde apertura hasta las 18:00 horas)	5,00 €/hora		8,00 €/hora
PISTAS DE TENIS (a partir de las 18:00 horas)	6,50 €/hora		11,50 €/hora
PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES (desde apertura hasta las 18:00 horas)	10,00 €/hora		16,00 €/hora
PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES (a partir de las 18:00 horas)	13,00 €/hora		20,00 €/hora
PISTAS DE PÁDEL (desde apertura hasta las 18:00 horas)	5,00 €/hora		8,00 €/hora
PISTAS DE PÁDEL (a partir de las 18:00 horas)	6,50 €/hora		11,50 €/hora
CAMPO DE RUGBY CÉSPED NATURAL	80,00 €/hora		140,00 €/hora
PISTA VOLEIBOL CÉSPED ARTIFICIAL CARTUJA (desde apertura hasta las 18:00 horas)	12,00 €/hora		18,50 €/hora
PISTA VOLEIBOL CÉSPED ARTIFICIAL CARTUJA (a partir de las 18:00 horas)	15,60 €/hora		23,00 €/hora

* COMPETICIONES OFICIALES/NO OFICIALES (con vestuarios y/o marcador de juego), se verá incrementado el precio en 5,00 €/hora para miembros UGR y en 7,00 €/hora para PRI.

CONCEPTO: TARIFAS ABONO PISCINA CAMPUS NÁUTICO VERANO (Periodo completo del 15-06-24 al 15-09-24)	UGR	OPIS	PRI
INDIVIDUAL (18 años y mayores)	81,00 €		97,20 €
UNIDAD FAMILIAR * (2 miembros)	129,60 €		155,52 €

CONCEPTO: TARIFAS ABONO PISCINA CAMPUS NÁUTICO VERANO (Periodo completo del 15-06-24 al 15-09-24)	UGR	OPIS	PRI
UNIDAD FAMILIAR * (3 miembros)	170,10 €		204,12 €
UNIDAD FAMILIAR * (4 miembros)	194,40 €		233,28 €
UNIDAD FAMILIAR * (5 miembros)	202,50 €		246,60 €
UNIDAD FAMILIAR * (6 o más miembros)	Se incrementará 24,00 € por cada miembro adicional de la unidad familiar		Se incrementará 24,00 € por cada miembro adicional de la unidad familiar
TARIFA POR INVITACIÓN	Se incrementará 4,00 € por cada miembro adicional de la unidad familiar		Se incrementará 4,00 € por cada miembro adicional de la unidad familiar

Nota: Exentos de ser contabilizados en la unidad familiar, menores de 6 años.

CONCEPTO: TARIFAS ABONO PISCINA CAMPUS NÁUTICO MEDIO VERANO (Primer periodo del 15-06-24 al 31-07-24. Segundo periodo del 01-08-24 al 15-09-24)	UGR	OPIS	PRI
INDIVIDUAL (18 años y mayores)	40,50 €		48,60 €
UNIDAD FAMILIAR * (2 miembros)	64,80 €		77,76 €
UNIDAD FAMILIAR * (3 miembros)	85,05 €		102,06 €
UNIDAD FAMILIAR * (4 miembros)	97,20 €		116,64 €
UNIDAD FAMILIAR * (5 miembros)	101,25 €		121,50 €
UNIDAD FAMILIAR * (6 o más miembros)	Se incrementará 12,00 € por cada miembro adicional de la unidad familiar		Se incrementará 12,00 € por cada miembro adicional de la unidad familiar
TARIFA POR INVITACIÓN	Se incrementará 4,00 € por cada miembro adicional de la unidad familiar		Se incrementará 4,00 € por cada miembro adicional de la unidad familiar

Nota: Exentos de ser contabilizados en la unidad familiar, menores de 6 años.

CONCEPTO: INSTALACIONES DEPORTIVAS CAMPÚS NÁUTICO Y MATERIAL NÁUTICO	UGR	OPIS	PRI
PISTA DE TENIS	4,50 €/hora		7,50 €/hora
KAYAK 1 (1 plaza)	5,00 €/hora		8,00 €/hora
KAYAK 2 (2 plazas)	8,00 €/hora		12,00 €/hora
WINDSURF	10,00 €/hora		15,00 €/hora
HIDROPEDAL	12,00 €/hora		18,00 €/hora
RAQUERO (tiempo mínimo 2 horas)	24 €/dos horas		36 €/dos horas
PADDEL SUP	8,00 €/hora		12,00 €/hora
BIG SUP	20,00 €/hora		32,00 €/hora
WING SUP	10,00 €/hora		15,00 €/hora
CATAMARÁN	16,00 €/hora		24,00 €/hora
BARCA DE REMOS	8,00 €/hora		12,00 €/hora

	UGR	OPIS	PRI
CONCEPTO: SERVICIOS NÁUTICOS CAMPUS NÁUTICO			
TARIFA VARADERO Y VELA LIGERA CON MANGA HASTA 2m (Remolque/carro varada incluido)	22,50 €/unidad/mes 243,00 €/unidad/pago anual*		27,00 €/unidad/mes 291,60 €/unidad/pago anual*
TARIFA VARADERO Y VELA LIGERA CON MANGA SUPERIOR A 2m (Remolque/carro varada incluido)	27,00 €/unidad/mes 291,60 €/unidad/pago anual*		32,50 €/unidad/mes 351,00 €/unidad/pago anual*
TARIFA AMARRE EN PANTALÁN HASTA 2 m. Medida de Manga máxima (Remolque/carro varada incluido en varadero)	46,00 €/unidad/mes 496,80 €/unidad/pago anual*		55,25 €/unidad/mes 596,70 €/unidad/pago puntual*
TARIFA AMARRE EN PANTALÁN SUPERIOR A 2 m. Medida de Manga máxima (Remolque/carro varada incluido en varadero)	53,00 €/unidad/mes 572,4 €/unidad/pago anual*		63,50 €/unidad/mes 685,80 €/unidad/pago anual*
TARIFA ALMACENAMIENTO PIRAGUAS, KAYAKS, TABLAS. INTERIOR	15,00 €/unidad/mes 162,00 €/unidad/pago anual*		18,00 €/unidad/mes 194,40 €/unidad/pago anual*
TARIFA ALMACENAMIENTO PIRAGUAS, KAYAKS, TABLAS. EXTERIOR	10,00 €/unidad/mes 108,00 €/unidad/pago anual*		12,00 €/unidad/mes 129,60 €/unidad/pago anual*
TARIFA ALMACENAMIENTO TAQUILLA ADICIONAL	5,00 €/unidad/mes 54,00 €/unidad/pago anual*		6,00 €/unidad/mes 64,80 €/unidad/pago anual*
TARIFA ALMACENAMIENTO MATERIAL DE COLECTIVOS Y CLUBES			15,00 €/unidad/mes 135,00 €/unidad/pago anual*

Nota: * El importe de pago anual corresponde a 12 meses (desde el 01-02-2024 al 31-01-2025)

CONCEPTO: USO ESPACIOS COMUNES CAMPUS NÁUTICO	UGR	OPIS	PRI
SALA DOCENTE MEDIA JORNADA (<4 HORAS)	25,00 €		40,00€
SALA DOCENTE JORNADA COMPLETA (>4 HORAS HASTA 8 HORAS)	40,00 €		64,00€
SALA DE REUNIONES O ACTIVIDADES VARIAS MEDIA JORNADA (<4 HORAS)	30,00 €		50,00€
SALA DE REUNIONES O ACTIVIDADES VARIAS JORNADA COMPLETA (>4 HORAS HASTA 8 HORAS)	48,00 €		80,00€
ESPACIO DEPORTIVO NADO LIBRE/ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y PESCA DEPORTIVA	2,00 €/Persona		2,00 €/Persona
ESPACIO DEPORTIVO USO MATERIAL NÁUTICO PROPIO	5,00 €/Persona		5,00 €/Persona
ESPACIO DEPORTIVO NÁUTICO MEDIA JORNADA (<4 HORAS)	2,00 €/Persona		4,00 €/Persona
ESPACIO DEPORTIVO NÁUTICO JORNADA COMPLETA (>4 HORAS HASTA 8 HORAS)	3,00 €/Persona		6,00 €/Persona

CONCEPTO: CAMPUS NÁUTICO - PAQUETE MULTIAVENTURA/con monitor	Actividad 2 horas	Media Jornada (<4 horas)	Jornada Completa (>4 horas)
ACTIVIDAD NÁUTICA Y MULTIAVENTURA		18,00 €/persona	24,00 €/persona
ACTIVIDAD BÁSICA *Grupo mínimo 12 personas *Sólo actividad básica (Kayak, Paddle Surf, Cama Elástica)	12,00 €/persona		
TEAM BUILDING *Grupo mínimo 12 personas *Actividades y dinámicas de grupo		16,00 €/persona	22,00 €/persona

CONCEPTO: CAMPUS NÁUTICO - OTRAS TARIFAS/sin monitor	2 horas	Media Jornada (<2 horas y hasta 4 horas)	Jornada Completa (>4 horas y hasta 8 horas)
EMPRESAS TIPO B (sin monitor) *Uso espacio náutico y multiaventura *Material	7,00 €/persona	10,00 €/persona	16,00 €/persona
EMPRESAS TIPO C (sin monitor) *Uso espacio náutico y multiaventura		4,00 €/persona	7,00 €/persona

CONCEPTO: TARIFAS ALOJAMIENTO CABAÑAS CAMPUS NÁUTICO (CAMPUS Y CAMPAMENTOS)	UGR	OPIS	PRI
ALOJAMIENTO EN CABAÑAS DE MADERA (1 o 2 noches)	11,00 €/noche/persona		11,00 €/noche/persona
ALOJAMIENTO EN CABAÑAS DE MADERA (3 o más noches)	14,00 €/noche/persona		14,00 €/noche/persona

8. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE. USO DE INSTALACIONES

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Sesión (1h30') en cámara hipoxia: 1 deportista	53,90€		65,22€
Sesión (1h30') en cámara hipoxia: 2 deportistas	82,90€		100,31€
Sesión (1h30') en cámara hipoxia: 3 deportistas	111,90€		135,40€
Sesión (1h30') en cámara hipoxia: 4 deportistas	140,90€		170,49€
Sesión (1h30') en cámara hipoxia: 5 deportistas	169,90€		205,58€
Bono 8 sesiones en cámara hipoxia: 1 deportista	409,64€		495,66€
Bono 12 sesiones en cámara hipoxia: 1 deportista	595,06€		720,02€
Bono 16 sesiones en cámara hipoxia: 1 deportista	776,16€		939,15€
Bono 8 sesiones en cámara hipoxia: 2 deportistas	641,64€		776,38€
Bono 12 sesiones en cámara hipoxia: 2 deportistas	943,06€		1141,10€
Bono 16 sesiones en cámara hipoxia: 2 deportistas	1240,16€		1500,59€
Bono 8 sesiones en cámara hipoxia: 3 deportistas	873,64€		1057,10€
Bono 12 sesiones en cámara hipoxia: 3 deportistas	1291,06€		1562,18€
Bono 16 sesiones en cámara hipoxia: 3 deportistas	1640,16€		2062,03€
Bono 8 sesiones en cámara hipoxia: 4 deportistas	1105,64€		1337,82€
Bono 12 sesiones en cámara hipoxia: 4 deportistas	1639,06€		1983,26€
Bono 16 sesiones en cámara hipoxia: 4 deportistas	2104,16€		2623,47€
Bono 8 sesiones en cámara hipoxia: 5 deportistas	1337,64€		1618,54€

Bono 12 sesiones en cámara hipoxia: 5 deportistas	1987,06€		2404,34€
Bono 16 sesiones en cámara hipoxia: 5 deportistas	2568,16€		3184,91€

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

Precios públicos por cesión de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias del Deporte	UGR y Externos (sin luz)	UGR y Externos (con luz)
Pabellones 1 hora (máximo 25 usuarios)	43,00 €	56,00 €
Pabellones bono temporada (32 semanas 1 hora/semana)	1.235,00 €	1.616,00 €
Pistas Exteriores Polideportivas (FUTSAL-BALONMANO-VOLEIBOL) 1 hora	18,00 €	26,00 €
Pistas Exteriores Polideportivas (FUTSAL-BALONMANO-VOLEIBOL) bono temporada 32 semanas 1 hora/semana	506,00 €	760,00 €
Pistas de Tenis 1 hora	5,50 €	9,00 €
Sala de Musculación 1 hora grupo máximo 20 personas		27,50 €
Sala de Judo 1 hora grupo máximo 20 personas		27,50 €
Gimnasios 1 hora grupo máximo 20 personas	20,00 €	27,50 €
Sala de Usos Múltiples 1 hora grupo máximo 20 personas	16,00 €	25,00 €
Pista de Atletismo 1 hora grupo máximo 30 personas	22,00 €	s/ilmcº
Pista de Atletismo bono temporada 32 semanas 1 hora/semanagrupomáximo 30 personas	634,00 €	s/ilmcº
Campo de Césped artificial de Fútbol 7 (1 hora/grupo)	48,00 €	s/ilmcº
Campo de Césped artificial de Fútbol 7 (1 hora/semana-grupo)bono de temporada 32 semanas (excepto días de cierre de la Facultad)	1.393,70 €	s/ilmcº
Campo de Césped artificial Fútbol 11 (1 hora/grupo)	80,00 €	s/ilmcº

Precios públicos por cesión de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias del Deporte	UGR y Externos (sin luz)	UGR y Externos (con luz)
Campo de Césped artificial de Fútbol 11 (1 hora/semana-grupo) bono de temporada 32 semanas (excepto días de cierre de la Facultad)	2.312,00 €	s/ilmcº
Campo de Césped artificial Fútbol 11 (1,3 h/grupo)	122,00 €	s/ilmcº
Campo de Césped artificial de Fútbol 7 (1,30 h/semana-grupo) bono de temporada 32 semanas (excepto días de cierre de la Facultad)	3.516,70 €	s/ilmcº
Campo de Césped artificial Fútbol 11 (2 horas/grupo)	163,00 €	s/ilmcº
Campo de Césped artificial de Fútbol 11 (2 horas/semana-grupo)bono de temporada 32 semanas (excepto días de cierre de la Facultad)	4.690,40 €	s/ilmcº
Piscina 25 m. (1 hora(calle grupo máximo 10 personas) como actividad dirigida	27,50 €	33,00 €
Piscina 12,5 m (1 h completa máximo aforo 25 personas)	44,00 €	50,00 €
Gimnasio Piscina (1 hora grupo máximo 20 personas)	20,00 €	26,00 €

9. INSTITUTO MIXTO UNIVERSITARIO DEPORTE Y SALUD. USO DE INSTALACIONES

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Pistas Exteriores Polideportivas. 1 hora SIN luz.	15,00 €	18,00 €	20,00 €
Pistas Exteriores Polideportivas: 1 hora CON luz.	17,50 €	22,50 €	25,00 €
Pasillo de locomoción y zona de salto: 1 hora SIN luz.	11,00 €	13,50 €	15,00 €
Pasillo de locomoción y zona de salto: 1 hora CON luz.	15,00 €	18,00 €	20,00 €
Gimnasio Planta Baja: 1 hora	22,50 €	27,00 €	30,00 €
Piscina Terapéutica: 1 hora (máximo aforo 25 personas)	33,75 €	40,50 €	45,00 €
Piscina sin-fin: 1 hora	15,00 €	18,00 €	20,00 €
AULARIO - Sala de Informática: 1 hora	15,00 €	18,00 €	20,00 €
AULARIO - Sala de Informática: 4 horas	52,50 €	63,00 €	70,00 €
AULARIO - Sala de Informática: 8 horas	90,00 €	108,00 €	120,00 €
AULARIO - Sala Docente: 1 hora	15,00 €	18,00 €	20,00 €
AULARIO - Sala Docente: 4 horas	52,50 €	63,00 €	70,00 €
AULARIO - Sala Docente: 8 horas	90,00 €	108,00 €	120,00 €
AULARIO - Completo: 1 hora	22,50 €	27,00 €	30,00 €
AULARIO - Completo: 4 horas	75,00 €	90,00 €	100,00 €
AULARIO - Completo: 8 horas	135,00 €	162,00 €	180,00 €

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

10. CASA DE PORRAS

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Talleres del Centro Cultural Casa de Porras asociados a la licitación	62.50 €	62.50 €	62.50 €

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

11. SERVICIO DE BIBLIOTECA

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾	OTROS (Bibliotec. europeas)	OTROS (otros países/oclc)
Préstamo Interbibliotecario: Préstamo de material bibliográfico *		8 € por volumen	8 € por volumen	24 € por volumen	45 €
Préstamo Interbibliotecario: Copias de documentos*		3,30 € (bloque de 1 a 40 copias + 1 € por cada 10 copias adicionales)	3,30 € (bloque de 1 a 40 copias + 1 € por cada 10 copias adicionales)	12 € (bloque de 1 a 40 copias + 1 € por cada 10 copias adicionales)	20 € (bloque de 1 a 40 copias + 1 € por cada 10 copias adicionales)
Digitalización de fondos bibliográficos: OBRAS COMPLETAS (por cada imagen) **	0,35 €	0,35 €	0,35 €	0,35 €	0,35 €

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾	OTROS (Bibliotec. europeas)	OTROS (otros países/oclc)
Digitalización de fondos bibliográficos: PÁGINAS SUELTAS BLOQUE INICIAL DE 10 **	9,10 €	9,10 €	9,10 €	9,10 €	9,10 €
Digitalización de fondos bibliográficos: PÁGINAS SUELTAS CADA IMAGEN ADICIONAL **	1,25 €	1,25 €	1,25 €	1,25 €	1,25 €
Edición Facsímil Codex Granatensis (Editorial Testimonio) 2007	4.150,00 €	4.150,00 €	4.150,00 €		
Edición Facsímil Suma primorosa de la guitarra	31,20 €	31,20 €	31,20 €		
Edición Facsímil de Portulano "Mar Mediterráneo" S.XVII	14,42 €	14,42 €	14,42 €		
CD Codex Granatensis	3,85 €	3,85 €	3,85 €		
Botellas Cristal con serigrafía Codex Granatensis	4,13 €	4,13 €	4,13 €		
Termos Acero Blanco serigrafía Codex Granatensis	16,53 €	16,53 €	16,53 €		
Bidón Acero Blanco serigrafía Codex Granatensis	15,70 €	15,70 €	15,70 €		
Alfombrilla Mod 1 Ilustración Codex Granatensis	3,31 €	3,31 €	3,31 €		
Alfombrilla Mod 2 Ilustración Codex Granatensis	3,31 €	3,31 €	3,31 €		
Bolsa con logo de la biblioteca universitaria de Granada.	0,83 €	0,83 €	0,83 €		
Bibliomaker de la Biblioteca Universitaria de Granada: filamentos para impresión en 3D: a partir de 201 gramos, el precio será calculado según la siguiente tabla:					
PLA 850 (1000 grs)	15,43 €	15,43 €	15,43 €		
RE 850 (1000 grs)	12,03 €	12,03 €	12,03 €		
HR-870 (1000 grs)	19,36 €	19,36 €	19,36 €		
RE-870 (1000 grs)	15,67 €	15,67 €	15,67 €		
ABS-E (1000 grs)	13,31 €	13,31 €	13,31 €		
RE ABS (1000 grs)	12,03 €	12,03 €	12,03 €		
REFILL-850 (700 grs)	9,62 €	9,62 €	9,62 €		
REFILL- 870 (700 grs)	12,34 €	12,34 €	12,34 €		
PETG (1000 grs)	21,72 €	21,72 €	21,72 €		
HPS (1000grs)	18,08 €	18,08 €	18,08 €		

*Si no existe acuerdo previo

**Si se digitalizan monografías para Préstamo Interbibliotecario esta tarifa se sumará a las establecidas para el Préstamo de monografías.

Importes sin IVA

- (1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.
- (2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.
- (3) PRI: Empresas privadas y particulares.

12. CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Análisis de alimentos	AAL001	Cenizas	10,50 €	17,50 €	35,00 €
Análisis de alimentos	AAL002	Humedad/Sólidos totales (estufa)	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Análisis de alimentos	AAL003	Humedad/Sólidos totales (liofilización)	12,00 €	20,00 €	40,00 €
Análisis de alimentos	AAL004	Proteínas	12,00 €	20,00 €	40,00 €
Análisis de alimentos	AAL005	Digestión de muestras para análisis de proteínas	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Análisis de alimentos	AAL006	Grasa total	12,00 €	20,00 €	40,00 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Análisis de alimentos	AAL007	Hidrólisis para análisis de grasa	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Análisis de alimentos	AAL008	Fibra dietética total (FDT). Sin descuento	s.p	s.p	s.p
Análisis de alimentos	AAL009	Fibra dietética Soluble (FDS) o Insoluble (FDI). Sin descuento	s.p	s.p	s.p
Análisis de alimentos	AAL018	Preparativa de muestras para análisis proximal (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Análisis de alimentos	AAL019	Desecación en estufa	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Análisis de alimentos	AAL021	Trituración en molino	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Análisis de alimentos	AAL022	Preparativa/preservación por liofilización	12,00 €	20,00 €	40,00 €
Análisis de alimentos	AAL023	Análisis proximal (consultar determinaciones analíticas en web)	60,00 €	100,00 €	200,00 €
Análisis de alimentos	AAL027	Hora de trabajo Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Análisis de alimentos	AAL028	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Análisis de alimentos	AAL029	Uso PCR 7900HT y análisis de datos en placa de 96 pocillos	12,00 €	20,00 €	40,00 €
Análisis de alimentos	AAL030	Uso PCR 7900HT y análisis de datos en placa de 384 pocillos	15,00 €	25,00 €	50,00 €
Análisis de alimentos	AAL036	AUTOSERVICIO liofilización, hora de uso	1,20 €	2,00 €	4,00 €
Absorción atómica y liofilización	AASLIO01	Calibración y puesta a punto del método	13,80 €	23,00 €	46,00 €
Absorción atómica y liofilización	AASLIO02	Determinación elemento/muestra/llama	2,10 €	3,50 €	7,00 €
Absorción atómica y liofilización	AASLIO03	24 horas de liofilización	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Absorción atómica y liofilización	AASLIO04	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Análisis de comportamiento animal	ACA001	Ad. convencional de sustancias / animal (intraperitoneal, oral, subcutánea) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA002	Ad. especiales / animal (acc. sistema nervioso central) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA003	Ad. intraplantar e instilación intracolónica / animal (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA004	Ad. intraarticular y retroorbital / animal (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA005	Perfusión intracardiaca de sustancias fijadoras / animal (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA006	Test de ROTAROD. Entrenamientos y test (animal/medida) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Análisis de comportamiento animal	ACA007	Evaluación de actividad locomotora (animal/medida) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA008	Place preference (animal/medida) (sin descuento) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA009	Tail-flick (animal/medida) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA010	Plantar test (animal/medida) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA011	Placa caliente (animal/medida) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA012	Placa fría (animal/medida) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA013	Test acetona (animal/medida) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA014	Von Frey manual (animal/medida) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA015	Von Frey electrónico (animal/medida) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA016	Pletismómetro (animal/medida) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA017	Randall-Selitto (animal/medida) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA018	Capsaicina aguda (animal/medida) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA019	Formalina (animal/medida) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA020	Ácido acético (writhing test) (animal/medida) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA021	Mod. de inflamación (carragenina, Coadyuvante de Freud) (animal) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA022	Ligadura de nervios (por animal) (sin descuento) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA023	Obtención de muestras de tejidos (por animal) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA024	Vasectomía (por animal) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA025	Hora de trabajo de Técnico Superior (sin descuento)	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Análisis de comportamiento animal	ACA026	Hora de uso del equipo de anestesia (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA027	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA028	Dynamic weight bearing (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA029	Intellicage (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Análisis de comportamiento animal	ACA030	Ruedas de actividad (sin descuento)	s.p	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM001	Hora de sesión con Microscopio de Fuerza Atómica	36,00 €	60,00 €	120,00 €
Microscopía de fuerza atómica	AFM002	Adquisición punta PPP-NCHR 5M para topografía Modo no contacto (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fuerza atómica	AFM003	Adquisición punta PPP-CONTSCR 10M para topografía Modo contacto (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fuerza atómica	AFM004	Hora alquiler punta PPP-NCHR 5M para topografía Modo no contacto (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fuerza atómica	AFM005	Hora de alquiler punta PPP-CONTSCR 10M para topografía Modo contacto (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fuerza atómica	AFM006	Sustrato de mica para la deposición de la muestra (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fuerza atómica	AFM007	Sustrato de HOPG para la deposición de la muestra (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fuerza atómica	AFM008	Sustrato de silicio para la deposición de la muestra (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fuerza atómica	AFM009	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Microscopía de fuerza atómica	AFM010	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fuerza atómica	AFM011	Hora de alquiler punta CDT-CONTR para medidas de C-AFM (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fuerza atómica	AFM012	Hora de alquiler punta NSC - 14 para medidas de FMM (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fuerza atómica	AFM013	Sustrato para C-AFM: Silicon Wafer P-(Boron) doped. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fuerza atómica	AFM014	Sustrato para C-AFM: Silicon Wafer N-(As) doped. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fuerza atómica	AFM015	Hora de alquiler de punta CONTSCPT para medidas de C-AFM (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fuerza atómica	AFM016	Adquisición de punta CONSPT para medidas de C_AFM (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fuerza atómica	AFM017	Adquisición de punta CDT-CONTR para medidas de C_AFM (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fuerza atómica	AFM018	Adquisición de punta NSC-14 para medidas de FMM (sin descuento)	s.p	s.p	s.p

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Microscopía de fuerza atómica	AFM019	Adquisición de puntas NSC-36 para topografía de contacto muestras biológicas (s.d.)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fuerza atómica	AFM020	Hora de alquiler de punta NSC-36 para topografía de contacto muestras biológicas (s.d.)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fuerza atómica	AFM021	Hora de alquiler de punta MFMR para topografía modo MFM (s.d.)	s.p	s.p	s.p
Granulometría	ATP001	Análisis de una muestra con operador	7,20 €	12,00 €	24,00 €
Granulometría	ATP002	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Granulometría	ATP003	AUTOSERVICIO. Hora de uso de equipo	21,60 €	36,00 €	72,00 €
Granulometría	ATP004	AUTOSERVICIO. Minuto de uso de equipo (mín. 30)	0,60 €	1,00 €	2,00 €
Granulometría	ATP005	Análisis de una muestra en alcohol con operador	12,00 €	20,00 €	40,00 €
Bioanálisis	BIO001	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Bioanálisis	BIO002	Minuto de trabajo de Técnico Superior	0,60 €	1,00 €	2,00 €
Bioanálisis	BIO003	Hora de uso de LUMINEX 200	16,20 €	27,00 €	54,00 €
Bioanálisis	BIO004	Minuto de uso de LUMINEX 200 (mín. 15 min.)	3,90 €	6,50 €	13,00 €
Bioanálisis	BIO005	Preparación de muestras con distintos kits para LUMINEX (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Bioanálisis	BIO006	Determinación de marcadores bioquímicos (creación de perfiles) (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Bioanálisis	BIO007	Determinación de poblaciones hematológicas (por muestra)	1,80 €	3,00 €	6,00 €
Bioanálisis	BIO008	AUTOSERVICIO. Uso termociclador y análisis de datos en placas de 96 pocillos	12,90 €	21,50 €	43,00 €
Bioanálisis	BIO009	AUTOSERVICIO. Hora de uso de sistema de análisis de imagen	7,80 €	13,00 €	26,00 €
Bioanálisis	BIO010	AUTOSERVICIO. Minuto de uso de sistema de análisis de imagen	0,15 €	0,25 €	0,50 €
Bioanálisis	BIO011	Hora de uso de IVIS SPECTRUM/XGI-8 Anestesia	21,00 €	35,00 €	70,00 €
Bioanálisis	BIO012	Media hora de uso de IVIS SPECTRUM/XGI-8 Anestesia	10,50 €	17,50 €	35,00 €
Bioanálisis	BIO013	Hora de uso de Luminómetro GloMax	9,30 €	15,50 €	31,00 €
Bioanálisis	BIO014	Media hora de uso de Luminómetro GloMax	4,50 €	7,50 €	15,00 €
Datación por C-14	C14001	Determinación de muestras	198,00 €	330,00 €	660,00 €
Datación por C-14	C14002	Preparación de muestras	82,50 €	137,50 €	275,00 €
Datación por C-14	C14003	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Cámara anecoica acústica	CAA001	Materiales (sin descuento)	s.p	s.p	s.p

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Cámara anecoica acústica	CAA002	Portes (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Cámara anecoica acústica	CAA003	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Cámara anecoica acústica	CAA004	Montaje de espécimen (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Cámara anecoica acústica	CAA005	Hora de calibración del sistema y posicionamiento de micrófonos (mín. 0,1)	24,90 €	41,50 €	83,00 €
Cámara anecoica acústica	CAA006	Hora de ensayo (mín. 0,5)	24,90 €	41,50 €	83,00 €
Cámara anecoica acústica	CAA007	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Cámara anecoica acústica	CAA008	Hora de prospección tecnológica	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Cámara anecoica acústica	CAA009	Hora de uso de la cámara en AUTOSERVICIO	15,60 €	26,00 €	52,00 €
Cámara anecoica acústica	CAA010	Embalaje (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Cámara anecoica acústica	CAA011	Subcontratación de servicios externos (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Citometría de flujo	CFL001	1/2 hora de análisis simple. Sin Sorter	8,70 €	14,50 €	29,00 €
Citometría de flujo	CFL002	1/2 hora de análisis simple en AUTOSERVICIO en FACSCAN	7,20 €	12,00 €	24,00 €
Citometría de flujo	CFL003	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Citometría de flujo	CFL004	Hora de análisis complejo. Incluido Sorter	34,20 €	57,00 €	114,00 €
Citometría de flujo	CFL005	Material fungible de laboratorio (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Citometría de flujo	CFL006	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Microscopía de barrido láser confocal	CLSM001	Hora de uso del instrumento	21,00 €	35,00 €	70,00 €
Microscopía de barrido láser confocal	CLSM002	Reactivos para laboratorio (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de barrido láser confocal	CLSM003	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Microscopía de barrido láser confocal	CLSM004	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de barrido láser confocal	CLSM005	Hora trabajo técnico superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Drones	DRON01	Hora de planificación del vuelo	22,70 €	37,83 €	75,65 €
Drones	DRON02	Hora de vuelo	35,40 €	59,00 €	118,00 €
Drones	DRON03	Hora de procesamiento fotogramétrico	22,70 €	37,83 €	75,65 €
Drones	DRON04	Hora de procesamiento grabación aérea y fotografía aérea	22,70 €	37,83 €	75,65 €
Drones	DRON05	Salida del vehículo por jornada (Sin descuento)	74,83 €	74,83 €	74,83 €
Drones	DRON06	Desplazamiento del vehículo (€/km) (Sin descuento)	0,39 €	0,39 €	0,39 €
Drones	DRON07	Hora de desplazamiento de los técnicos	15,00 €	25,00 €	50,00 €
Drones	DRON08	Dietas por técnico (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Drones	DRON09	Varios (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Drones	DRON10	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Difracción de rayos X	DRX001	Hora de uso del instrumento	33,60 €	56,00 €	112,00 €
Difracción de rayos X	DRX002	Hora de uso del instrumento (baja temperatura)	40,80 €	68,00 €	136,00 €
Difracción de rayos X	DRX003	Muestra en régimen de autoservicio (SIEMENS P4)	21,60 €	36,00 €	72,00 €
Difracción de rayos X	DRX004	Hora de preparación de muestras (monocristal)	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Difracción de rayos X	DRX005	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Análisis elemental	EAN001	Análisis sólidos CHNS	6,90 €	11,50 €	23,00 €
Análisis elemental	EAN002	Análisis líquidos CHNS	10,50 €	17,50 €	35,00 €
Análisis elemental	EAN003	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Electrofisiología-RMNF	EFR001	Hora de Eye Tracking (mín. 1 hora)	4,80 €	8,00 €	16,00 €
Electrofisiología-RMNF	EFR002	Hora de Biopac (mín. 1 hora)	4,80 €	8,00 €	16,00 €
Electrofisiología-RMNF	EFR003	Hora de EEG (mín. 1 hora)	4,80 €	8,00 €	16,00 €
Electrofisiología-RMNF	EFR004	Consumibles Biopac (sin descuento)	6,00 €	6,00 €	6,00 €
Electrofisiología-RMNF	EFR005	Consumibles EEG (sin descuento)	5,00 €	5,00 €	5,00 €
Electrofisiología-RMNF	EFR006	Hora de practica tarea previa a la RM	4,80 €	8,00 €	16,00 €
Espectrofotometría de luminiscencia	EL001	Hora de uso de equipo (de -40° a 105°)	30,00 €	50,00 €	100,00 €
Espectrofotometría de luminiscencia	EL002	Hora de uso de equipo a baja temperatura (de 5K a 355K)	37,50 €	62,50 €	125,00 €
Espectrofotometría de luminiscencia	EL003	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Microsonda de electrones	EPM001	Hora de uso del instrumento	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Microsonda de electrones	EPM002	Minuto de uso del instrumento	0,45 €	0,75 €	1,50 €
Microsonda de electrones	EPM003	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía electrónica de barrido ambiental	ESEM003	Microscopio de Barrido Ambiental de alta resolución (hora)	31,20 €	52,00 €	104,00 €
Microscopía electrónica de barrido ambiental	ESEM004	Escaneo QUEM SCAN (hora)	24,90 €	41,50 €	83,00 €
Microscopía electrónica de barrido ambiental	ESEM005	WET STEM / Crio estación (hora)	35,40 €	59,00 €	118,00 €
Microscopía electrónica de barrido ambiental	ESEM006	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p.
Microscopía electrónica de barrido ambiental	ESEM007	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Microscopía electrónica de barrido ambiental	ESEM008	Procesado QUEM SCAN autoservicio (hora)	7,80 €	13,00 €	26,00 €
Microscopía electrónica de barrido ambiental	ESEM009	M. de Barrido Ambiental en autoservicio (hora)	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Espectrometría de masas-FF	ESP001	QTOF. Hora de uso de instrumento	31,01 €	51,68 €	103,36 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Espectrometría de masas-FF	ESP002	QTOF. Minuto de uso de instrumento (mínimo 15)	0,52 €	0,86 €	1,72 €
Espectrometría de masas-FF	ESP003	QTOF autoservicio. Por hora.	24,81 €	41,34 €	82,69 €
Espectrometría de masas-FF	ESP004	TIMS-TOF. Hora de uso de instrumento	37,21 €	62,01 €	124,03 €
Espectrometría de masas-FF	ESP005	TIMS-TOF. Minuto de uso de instrumento (mínimo 15)	0,62 €	1,03 €	2,06 €
Espectrometría de masas-FF	ESP006	TIMS-TOF autoservicio. Por hora.	29,77 €	49,61 €	99,22 €
Espectrometría de masas-FF	ESP007	XEV. Hora de uso de instrumento	26,06 €	43,44 €	86,88 €
Espectrometría de masas-FF	ESP008	XEV. Minuto de uso de instrumento (mínimo 15)	0,43 €	0,72 €	1,44 €
Espectrometría de masas-FF	ESP009	XEV autoservicio. Por hora.	20,86 €	34,76 €	69,52 €
Espectrometría de masas-FF	ESP010	Análisis por UPLC/UV/FLR. Hora de uso de instrumento.	14,06 €	23,43 €	46,86 €
Espectrometría de masas-FF	ESP011	HPLC autoservicio. Por hora.	7,69 €	12,82 €	25,63 €
Espectrometría de masas-FF	ESP012	Hora de tratamiento de muestras.	28,80 €	48,00 €	96,00 €
Espectrometría de masas-FF	ESP013	Material fungible (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Esterilización	EST001	Lavado de EPI's (por unidad)	0,90 €	1,50 €	3,00 €
Esterilización	EST002	Lavado de pijamas (por unidad)	0,60 €	1,00 €	2,00 €
Esterilización	EST003	Lavado de batas y trapos (por unidad)	0,60 €	1,00 €	2,00 €
Esterilización	EST004	Autoclavado de ropa (por cestillo)	1,80 €	3,00 €	6,00 €
Esterilización	EST005	Lavado de material de laboratorio (por lavavajillas)	1,80 €	3,00 €	6,00 €
Esterilización	EST006	Autoclavado de material de laboratorio (por cestillo)	1,80 €	3,00 €	6,00 €
Esterilización	EST007	Minuto de trabajo de Técnico Especialista (mín. 15)	0,23 €	0,38 €	0,75 €
Esterilización	EST008	Lavado pieza ropa de mantenimiento	0,60 €	1,00 €	2,00 €
Esterilización	EST009	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP001	Mantenimiento rata con dieta (animal/día)	0,26 €	0,42 €	0,85 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP002	Mantenimiento rata sin dieta (animal/día)	0,17 €	0,29 €	0,58 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP003	Mantenimiento rata con dieta (cubeta/día)	0,59 €	0,98 €	1,96 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP004	Mantenimiento rata sin dieta (cubeta/día)	0,49 €	0,81 €	1,62 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP005	Rata mantenida en jaula metabólica o diuresis (animal/día)	0,40 €	0,67 €	1,33 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP006	Rata mantenida en Unidad de filtrado	0,54 €	0,90 €	1,80 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP007	Mantenimiento ratón con dieta en cubeta pequeña (<4/día)	0,59 €	0,98 €	1,96 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP008	Mantenimiento ratón sin dieta en cubeta pequeña (<4/día)	0,27 €	0,46 €	0,91 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP009	Mantenimiento ratón con dieta en cubeta mediana (<9/día)	1,17 €	1,95 €	3,89 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP010	Mantenimiento ratón sin dieta en cubeta mediana (<9/día)	0,55 €	0,91 €	1,82 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP011	Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta pequeña (3-5 anim./día)	0,98 €	1,63 €	3,27 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP012	Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta pequeña (3-5 anim./mes)	23,94 €	39,90 €	79,81 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP013	Ratón mantenido en jaula metabólica o diuresis (animal/día)	0,36 €	0,59 €	1,19 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP014	Ratón mantenido en Unidad de filtrado	0,48 €	0,80 €	1,61 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP015	Equipamiento para laboratorio (cada acceso)	0,81 €	1,35 €	2,70 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP016	Uso exclusivo de laboratorio (por hora)	1,80 €	3,00 €	6,00 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP017	Utilización de quirófano (por hora)	1,80 €	3,00 €	6,00 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP018	Utilización quirófano + equipo de anestesia (por hora)	3,60 €	6,00 €	12,00 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP019	Hora de uso de endoscopio (sin descuento)	226,60 €	226,60 €	226,60 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP020	Uso congelador - 80° C (unidad/mes)	9,00 €	15,00 €	30,00 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP021	Hora de trabajo de Técnico Especialista	16,43 €	27,37 €	54,75 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP022	Hora de trabajo de Técnico Superior	23,83 €	39,72 €	79,43 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP023	Control de bebida o de dieta especial/ cubeta día	1,58 €	2,63 €	5,25 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP024	Cruce programado con tapon/ cubeta	0,60 €	1,00 €	2,00 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP025	Transporte interno UGR (sin descuento)	13,03 €	13,03 €	13,03 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP026	Transporte externo (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP027	Rata WISTAR por encargo, hasta 50 grs. Sin descuento.	4,16 €	4,16 €	4,16 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP028	Rata WISTAR por encargo, 51 a 100 grs. Sin descuento.	4,95 €	4,95 €	4,95 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP029	Rata WISTAR por encargo, 101 a 150 grs. Sin descuento.	5,47 €	5,47 €	5,47 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP030	Rata WISTAR por encargo, 151 a 200 grs. Sin descuento.	6,52 €	6,52 €	6,52 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP031	Rata WISTAR por encargo, 201 a 250 grs. Sin descuento.	8,46 €	8,46 €	8,46 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP032	Rata WISTAR por encargo, 251 a 300 grs. Sin descuento.	10,41 €	10,41 €	10,41 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP033	Rata WISTAR por encargo, 301 a 350 grs. Sin descuento.	12,36 €	12,36 €	12,36 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP034	Suplemento por cada 50 grs. de peso adicional por encargo Sin descuento.	1,96 €	1,96 €	1,96 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP035	Ratón C57BL/6 bajo demanda (hasta 20 gr.). Sin descuento	2,62 €	2,62 €	2,62 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP036	Ratón C57BL/6 bajo demanda (21-25 gr.). Sin descuento	2,81 €	2,81 €	2,81 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP037	Ratón C57BL/6 bajo demanda (26-30 gr.). Sin descuento	2,99 €	2,99 €	2,99 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP038	Eutanasia por dislocación cervical (animal)	0,08 €	0,13 €	0,25 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP039	Eutanasia por sobredosis de anestésico (animal) (sin descuento)	1,33 €	1,33 €	1,33 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP040	Suministro de material fungible (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP041	Embalaje para transporte externo con filtrina	6,15 €	10,26 €	20,51 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS01	Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta pequeña (3-5 anim./MES)	31,74 €	52,90 €	105,80 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS02	Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta grande (6-10 anim./MES)	38,54 €	64,23 €	128,45 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS03	Mantenimiento de ratón con dieta en grupo (N>2) (por día)	0,17 €	0,29 €	0,58 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS04	Mantenimiento ratón sin dieta en grupo (N>2) (por día)	0,08 €	0,14 €	0,28 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS05	Mantenimiento ratón con dieta individualizado (por día)	0,36 €	0,61 €	1,21 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS06	Mantenimiento ratón sin dieta individualizado (por día)	0,18 €	0,30 €	0,60 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS07	Mantenimiento en jaula metabólica o diuresis (animal/día)	0,40 €	0,67 €	1,33 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS08	Mantenimiento en armario-unidad filtrante (animal/día)	0,41 €	0,69 €	1,38 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS09	Mantenimiento rata con dieta (animal/día)	0,40 €	0,67 €	1,33 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS10	Mantenimiento rata sin dieta (animal/día)	0,26 €	0,43 €	0,86 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS11	Mantenimiento rata en jaula individual tipo II, con dieta	0,59 €	0,98 €	1,96 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS12	Mantenimiento rata en jaula individual tipo II, sin dieta	0,49 €	0,81 €	1,62 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS13	Mantenimiento rata en jaula metabólica o diuresis (animal/día)	0,63 €	1,05 €	2,10 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS14	Mantenimiento acuario de 1 litro/mes (Zebra Fish)	4,50 €	7,50 €	15,00 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS15	Mantenimiento acuario de 1.5 litro/mes (Zebra Fish)	6,75 €	11,25 €	22,50 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS16	Mantenimiento acuario de 3 litro/mes (Zebra Fish)	9,75 €	16,25 €	32,50 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS17	Producción ratones CD1 (20 a 25 gr..) bajo demanda. Sin descuento.	5,20 €	5,20 €	5,20 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS18	Producción NOD SCID Gamma (NSG bajo demanda. Sin descuento)	48,40 €	48,40 €	48,40 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS19	Eutanasia sobredosis anestésico (rata/cobaya)	0,40 €	0,67 €	1,33 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS20	Eutanasia por dislocación cervical (ratón)	0,08 €	0,13 €	0,25 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS21	Eutanasia animal pequeño (cámara-gas)	0,14 €	0,24 €	0,48 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS22	Eutanasia animales medianos (cámara-gas)	0,33 €	0,55 €	1,10 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS23	Anestesia gaseosa/individuo	s.p	s.p	s.p
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS24	Hora de trabajo de Técnico Especialista- Unidad Roedores*	17,25 €	28,75 €	57,50 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS25	Hora de trabajo de Técnico Especialista- Unidad Peces**	17,25 €	28,75 €	57,50 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS26	Hora de trabajo de Técnico Superior	22,92 €	38,20 €	76,40 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS27	Suministro material fungible (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS28	Equipamiento de EPI (cada acceso)	0,97 €	1,61 €	3,22 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS29	Uso exclusivo de Laboratorio (semanal)	40,23 €	67,05 €	134,10 €
Experimentacion animal CIBM	EXPPTS30	OTROS SERVICIOS (consultar) (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Citometría de flujo	FLC001	Hora de análisis simple. Sin Sorter	17,40 €	29,00 €	58,00 €
Citometría de flujo	FLC002	Hora de Sorter	34,20 €	57,00 €	114,00 €
Citometría de flujo	FLC003	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Fotografía Científica	FOT001	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Fotografía Científica	FOT002	Hora de Fotografía Supermacro	37,20 €	62,00 €	124,00 €
Fotografía Científica	FOT013	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	20,70 €	34,50 €	69,00 €
Fotografía Científica	FOT014	Minuto de trabajo Técnico Grado Medio (mínimo 30)	0,30 €	0,50 €	1,00 €
Fotografía Científica	FOT015	Hora de desplazamiento del Técnico	16,20 €	27,00 €	54,00 €
Fotografía Científica	FOT017	Materiales. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Fotografía Científica	FOT018	Copia digital. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Fotografía Científica	FOT021	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Gnotobióticos	GNOT01	Ratón axénico cedido (sin descuento)	124,33 €	124,33 €	124,33 €
Gnotobióticos	GNOT02	Mantenimiento en cubetas Isocages (hasta 4 animales/cubeta) (cubeta/día)	3,15 €	5,25 €	10,50 €
Cromatografía	HPLC001	Hora de uso de instrumento	9,60 €	16,00 €	32,00 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Cromatografía	HPLC002	Minuto de uso de instrumento (mínimo 30)	0,17 €	0,28 €	0,55 €
Cromatografía	HPLC004	Hora de uso del instrumento en autoservicio	7,50 €	12,50 €	25,00 €
Cromatografía	HPLC005	Tratamiento de la muestra (sin descuento)	32,00 €	32,00 €	32,00 €
Cromatografía	HPLC006	Varios (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Cromatografía	HPLC007	Análisis de azúcares por IC (cada análisis)	9,30 €	15,50 €	31,00 €
Cromatografía	HPLC008	Material fungible (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Cromatografía	HPLC009	Análisis de aniones por Cromatografía Iónica (cada análisis)	9,30 €	15,50 €	31,00 €
Cromatografía	HPLC010	Análisis de cationes por Cromatografía Iónica (cada análisis)	9,30 €	15,50 €	31,00 €
Cromatografía	HPLC011	Análisis por UPLC/UV/FLR (hora de uso de instrumento)	13,80 €	23,00 €	46,00 €
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS001	Hora LC/HRMS	30,60 €	51,00 €	102,00 €
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS002	Minuto LC/HRMS (Mín. 15)	0,30 €	0,50 €	1,00 €
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS005	MALDI/NALDI-TOF. Hora	25,80 €	43,00 €	86,00 €
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS006	MALDI/NALDI-TOF. Minuto (mín. 15)	0,30 €	0,50 €	1,00 €
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS007	Varios (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS008	LCT Autoservicio (por hora)	20,70 €	34,50 €	69,00 €
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS009	TOF Autoservicio (por hora)	20,70 €	34,50 €	69,00 €
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS010	Autoservicio por hora LC/HRMS	24,60 €	41,00 €	82,00 €
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS012	Material fungible (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS013	Hora de trabajo de Técnico Superior	29,70 €	49,50 €	99,00 €
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS014	Hora de tratamiento de muestra (sin descuento)	102,00 €	102,00 €	102,00 €
Microscopía electrónica de barrido de alta resolución	HRSEM001	Hora de uso de instrumento	36,00 €	60,00 €	120,00 €
Microscopía electrónica de barrido de alta resolución	HRSEM002	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Microscopía electrónica de barrido de alta resolución	HRSEM003	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía electrónica de barrido de alta resolución	HRSEM004	Hora de autoservicio tutelado	24,00 €	40,00 €	80,00 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
M. E. de transmisión de alta resolución FEI TITAN	HRTEM001	Hora uso Microscopio de Transmisión de Alta Resolución FEI TITAN	59,70 €	99,50 €	199,00 €
M. E. de transmisión de alta resolución FEI TITAN	HRTEM002	Minuto uso Microscopio de Transmisión de Alta Resolución FEI TITAN	0,90 €	1,50 €	3,00 €
M. E. de transmisión de alta resolución FEI TITAN	HRTEM003	Preparación de una muestra en rejilla	14,70 €	24,50 €	49,00 €
M. E. de transmisión de alta resolución FEI TITAN	HRTEM004	Soporte (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
M. E. de transmisión de alta resolución FEI TITAN	HRTEM005	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
M. E. de transmisión de alta resolución Thermo Fisher TALOS	HRTEMI01	Hora de uso Microscopio Alta Resolución Thermo-Fisher TALOS	52,20 €	87,00 €	174,00 €
M. E. de transmisión de alta resolución Thermo Fisher TALOS	HRTEMI02	Minuto uso Microscopio Alta Resolución Thermo-Fisher TALOS (mín. 15)	0,60 €	1,00 €	2,00 €
M. E. de transmisión de alta resolución Thermo Fisher TALOS	HRTEMI03	Preparación de una muestra en rejilla	14,70 €	24,50 €	49,00 €
M. E. de transmisión de alta resolución Thermo Fisher TALOS	HRTEMI04	Soporte (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
M. E. de transmisión de alta resolución Thermo Fisher TALOS	HRTEMI05	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
ICP Masas	ICP001	Preparación de muestras	34,80 €	58,00 €	116,00 €
ICP Masas	ICP002	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p.
ICP Masas	ICP003	Medida ultralimpia	24,00 €	40,00 €	80,00 €
ICP Masas	ICP004	Medida de muestras	7,20 €	12,00 €	24,00 €
ICP Masas	ICP005	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
ICP Masas	ICP006	Hora de medida por ablación láser	38,40 €	64,00 €	128,00 €
ICP Masas	ICP007	Material fungible de laboratorio (sin descuento)	s.p	s.p	s.p.
ICP Masas	ICP008	Calibración y puesta a punto del método	28,80 €	48,00 €	96,00 €
Espectroscopía de emisión con fuente de plasma de acoplamiento inductivo	ICPOES01	Calibración y puesta a punto del método	28,40 €	47,34 €	94,68 €
Espectroscopía de emisión con fuente de plasma de acoplamiento inductivo	ICPOES02	Medida de muestra	7,10 €	11,84 €	23,67 €
Espectroscopía de emisión con fuente de plasma de	ICPOES03	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
acoplamiento inductivo					
Laboratorio de Nanoindentación	IND001	Hora de uso del Nanoindentador	79,20 €	132,00 €	264,00 €
Laboratorio de Nanoindentación	IND002	Hora de alquiler de punta Verkovich (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de Nanoindentación	IND003	Hora de uso de la Máquina de ensayos	29,70 €	49,50 €	99,00 €
Laboratorio de Nanoindentación	IND004	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Información genética	ING001	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Información genética	ING002	Material fungible de laboratorio (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Información genética	ING003	Análisis de Fragmentos, por reacción: Rox 500 (600-700 pb) de 1 a 48 reacciones	3,00 €	5,00 €	10,00 €
Información genética	ING004	Análisis de Fragmentos, por reacción: Rox 500 (600-700 pb) de 49 a 96 reacciones	3,00 €	5,00 €	10,00 €
Información genética	ING005	Análisis de Fragmentos, por reacción: Liz 1200 (1200 pb) de 1 a 48 reacciones	3,60 €	6,00 €	12,00 €
Información genética	ING006	Análisis de Fragmentos, por reacción: Liz 1200 (1200 pb) de 49 a 96 reacciones	3,60 €	6,00 €	12,00 €
Información genética	ING007	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Información genética	ING008	Secuenciación de ADN con reacción de secuenciación hecha (p/r).	3,60 €	6,00 €	12,00 €
Información genética	ING009	Secuenciación de ADN, por reacción: de 1 a 48 reacciones, hasta 800 pb.	5,40 €	9,00 €	18,00 €
Información genética	ING010	Secuenciación de ADN, por reacción: de 49 a 96 reacciones, hasta 800 pb.	5,40 €	9,00 €	18,00 €
Información genética	ING011	PCR a tiempo real (placa de 96 pocillos). AUTOSERVICIO	7,20 €	12,00 €	24,00 €
Información genética	ING012	Medidor de placas y muestras NanoQuant. AUTOSERVICIO (hora)	2,40 €	4,00 €	8,00 €
Información genética	ING013	Nano Quant. AUTOSERVICIO NOCTURNO (periodo: de 13h a 9h)	7,20 €	12,00 €	24,00 €
Información genética	ING015	Cartridge MiSeq Reagent Kit v2 (50 ciclos). Sin descuento	s.p	s.p	s.p
Información genética	ING016	Cartridge MiSeq Reagent Kit v2 (300 ciclos). Sin descuento	s.p	s.p	s.p
Información genética	ING017	Cartridge MiSeq Reagent Kit v2 (500 ciclos). Sin descuento	s.p	s.p	s.p
Información genética	ING018	Cartridge MiSeq Reagent Micro Kit v2 (300 ciclos). Sin descuento	s.p	s.p	s.p
Información genética	ING019	Cartridge MiSeq Reagent Nano Kit v2 (300 ciclos). Sin descuento	s.p	s.p	s.p

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Información genética	ING020	Cartridge MiSeq Reagent Nano kit v2 (500 ciclos). Sin descuento	s.p	s.p	s.p
Información genética	ING021	Medición Bioanalizador, por reacción.	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Información genética	ING022	Formación de DAL (por reacción)	30,00 €	50,00 €	100,00 €
Información genética	ING023	Uso del equipo MiSeq de ILLUMINA (por días)	72,00 €	120,00 €	240,00 €
Información genética	ING025	Cartridge MiSeq Reagent Kit, v3 (600 ciclos). Sin descuento	s.p	s.p	s.p
Espectroscopía microraman y FTIR	IRRA001	Hora de uso de Espectrómetro FTIR JASCO	16,50 €	27,50 €	55,00 €
Espectroscopía microraman y FTIR	IRRA002	Minuto de uso de Espectrómetro FTIR JASCO (mín. 30)	0,30 €	0,50 €	1,00 €
Espectroscopía microraman y FTIR	IRRA003	Preparación de pastilla con KBr	1,20 €	2,00 €	4,00 €
Espectroscopía microraman y FTIR	IRRA004	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Espectroscopía microraman y FTIR	IRRA005	Hora de uso de Espectrómetro Micro-Raman Dispersivo JASCO	23,10 €	38,50 €	77,00 €
Espectroscopía microraman y FTIR	IRRA006	Minuto de uso de Espectrómetro Micro-Raman Dispersivo JASCO (mín. 30)	0,30 €	0,50 €	1,00 €
Espectroscopía microraman y FTIR	IRRA007	Hora de medida en Microscopio FTIR (mínimo 1/2 hora)	23,10 €	38,50 €	77,00 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI001	Hora de trabajo Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI002	Minuto de trabajo Técnico Superior (mínimo 15)	0,60 €	1,00 €	2,00 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI003	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	20,70 €	34,50 €	69,00 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI004	Minuto de trabajo Técnico Grado Medio (mínimo 15)	0,36 €	0,60 €	1,20 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI005	Hoja impresa en blanco/negro	0,15 €	0,25 €	0,50 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI006	Hoja impresa en color	1,65 €	2,75 €	5,50 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI007	Impresión de negativo fotográfico (c.u.)	0,54 €	0,90 €	1,80 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI008	Desplazamiento del vehículo (€/km.) (Sin descuento)	0,39 €	0,39 €	0,39 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI009	Transparencia a color	2,40 €	4,00 €	8,00 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI017	Impresión póster foto semisatinado A0	39,30 €	65,50 €	131,00 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI018	Impresión póster foto semisatinado A1	22,50 €	37,50 €	75,00 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI019	Impresión póster papel presentación A0	16,80 €	28,00 €	56,00 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI020	Impresión póster papel presentación A1	11,10 €	18,50 €	37,00 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI021	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI022	Póster foto semisatinado A3	4,20 €	7,00 €	14,00 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI023	Póster papel presentación A3	2,10 €	3,50 €	7,00 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI024	Hora de desplazamiento de los técnicos	32,70 €	54,50 €	109,00 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI025	Hora de captura de datos 3D	45,00 €	75,00 €	150,00 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI026	Dietas (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI027	Escaneado planos gran formato color. Por unidad.	1,50 €	2,50 €	5,00 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI028	Incremento por hora fuera de jornada de trabajo	49,20 €	82,00 €	164,00 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI029	Impresión de póster en tela. (A0, máx. 120 cm)	59,10 €	98,50 €	197,00 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI030	Impresión póster en tela. (A1, máx. 90 cm)	44,40 €	74,00 €	148,00 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI031	Impresión cm. adicional en tela sobre tamaño preestablecido	0,54 €	0,90 €	1,80 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI032	Impresión cm. adicional en papel fotográfico sobre tamaño preestablecido	0,36 €	0,60 €	1,20 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI033	Salida de vehículo del Centro. Por jornada. (Sin descuento)	82,00 €	82,00 €	82,00 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI034	Tratamiento de imágenes (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI035	Hora de uso en autoservicio de escáner de sobremesa	10,50 €	17,50 €	35,00 €
Laboratorio análisis imágenes	LAI036	Impresión 3D (hora)	1,20 €	2,00 €	4,00 €
Biomarcadores	LAR001	Hora de trabajo de técnico	36,00 €	60,00 €	120,00 €
Biomarcadores	LAR002	Sesión de ELISA del técnico / kit	144,00 €	240,00 €	480,00 €
Biomarcadores	LAR003	Hora de uso de laboratorio de biomarcadores	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Biomarcadores	LAR004	Hora de uso de Celldiscoverer	26,40 €	44,00 €	88,00 €
Biomarcadores	LAR005	Hora automatización Celldiscoverer	14,40 €	24,00 €	48,00 €
Biomarcadores	LAR006	Hora de procesamiento de imagen HCS	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Biomarcadores	LAR007	Minuto de uso de espectrofotómetro	9,60 €	16,00 €	32,00 €
Biomarcadores	LAR008	Hora de uso de espectrofotómetro	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Biomarcadores	LAR009	Minuto de uso de Magpix	19,20 €	32,00 €	64,00 €
Biomarcadores	LAR010	Minuto de uso de ChemiDoc MP	4,80 €	8,00 €	16,00 €
Biomarcadores	LAR011	Hora de uso de robot	14,40 €	24,00 €	48,00 €
Biomarcadores	LAR012	Reactivos y consumibles para ensayos (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de cultivo celular	LCC004	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de experimentación biológica	LEB001	Hora de alquiler de laboratorio en autoservicio (mín. 2 horas)	3,90 €	6,50 €	13,00 €
Laboratorio de experimentación biológica	LEB002	Uso cabina de cultivo en anaerobiosis (hora)	1,80 €	3,00 €	6,00 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Laboratorio de experimentación biológica	LEB003	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de experimentacion celular	LEC001	Alquiler de Laboratorio (por día)	41,10 €	68,50 €	137,00 €
Laboratorio de experimentacion celular	LEC002	Hora de trabajo de Técnico Superior	39,00 €	65,00 €	130,00 €
Laboratorio de experimentacion celular	LEC003	Material fungible (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de experimentacion celular	LEC004	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de experimentacion celular	LEC005	Alquiler de Laboratorio (sesiones de 2 horas)	4,50 €	7,50 €	15,00 €
Laboratorio de experimentacion celular	LEC006	Siembra de poblaciones resultado sorter	1,80 €	3,00 €	6,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC001	Materiales (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC002	Portes (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC003	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC004	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC005	Minuto de trabajo de Técnico Superior (mín. 15)	0,60 €	1,00 €	2,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC006	Prospección tecnológica (por hora)	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC007	Diseño de esquemáticos (por hora)	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC008	Diseño de PBC (por hora)	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC009	Programación ProtoMat S-103 (por hora)	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC010	Programación Galvanizadora (por hora)	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC011	Programación perfiles ProtoFlow-S (por hora)	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC012	Montaje de componentes (por hora)	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC013	Programación prensa Multipress S (por hora)	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC014	Programación de bajo nivel (por hora)	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC015	Hora de uso ProtoMat S-103	18,00 €	30,00 €	60,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC016	Hora de uso MiniContac RS	18,00 €	30,00 €	60,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC017	Hora insoladora LPKF	3,60 €	6,00 €	12,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC020	Hora de uso JCB AR5800	9,00 €	15,00 €	30,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC021	Minuto de uso JCB AR5800 (mín 15)	0,15 €	0,25 €	0,50 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC022	Hora de uso Pick&Place	3,00 €	5,00 €	10,00 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC024	Limpieza de circuitos por ultrasonidos (líquido no incluido)	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC031	Dietas (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC032	Salida del vehículo fuera del CIC. Por jornada (sin descuento)	75,00 €	75,00 €	75,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC033	Hora de desplazamiento de Técnico	15,00 €	25,00 €	50,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC034	Desplazamiento del vehículo, €/km. (sin descuento)	0,39 €	0,39 €	0,39 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC035	Incremento por hora fuera de la jornada de trabajo	21,00 €	35,00 €	70,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC037	Embalaje (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC038	Subcontratación de servicios externos (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC039	Programación de curvas sol/des IR-550-A (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC040	Hora de funcionamiento IR-550-A	9,00 €	15,00 €	30,00 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC041	Uillaje maquinaria IR-550-A (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC042	Litro de líquido limpiador para ultrasonidos (sin descuento)	15,00 €	15,00 €	15,00 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE001	Análisis de carbonatos por el sistema de entrada doble (isótopos estables de C y O) (por muestra)	22,80 €	38,00 €	76,00 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE002	Medidas simultáneas de isótopos estables de C y N en materia orgánica (por muestra)	14,40 €	24,00 €	48,00 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE003	Medida individual de isótopos estables de S en sólidos (por muestra)	16,80 €	28,00 €	56,00 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE004	Pesada y encapsulación (por muestra)	2,40 €	4,00 €	8,00 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE005	Medidas de isótopos estables de O en sólidos por pirolisis (por muestra)	17,40 €	29,00 €	58,00 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE006	Medida de isótopos estables de H en sólidos por pirolisis (por muestra) (Consultar con técnico)	16,80 €	28,00 €	56,00 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE007	Hora de tratamiento de muestra	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE008	Medida de isótopos estables de C, H y N por cromatografía de gases (hora)	26,40 €	44,00 €	88,00 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE009	Material (sin descuentos)	s.p	s.p	s.p.
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE010	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p.

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE011	Medidas simultáneas de isótopos estables de oxígeno y deuterio en aguas naturales (por muestra)	8,40 €	14,00 €	28,00 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE012	Hora de extracción con líquidos presurizados	8,40 €	14,00 €	28,00 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE013	Hora de extracción con líquidos presurizados en autoservicio	3,60 €	6,00 €	12,00 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE014	Hora de SPE o Concentrador	3,60 €	6,00 €	12,00 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE015	Hora de SPE o Concentrador en autoservicio	2,40 €	4,00 €	8,00 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE016	Medidas simultáneas de isótopos estables de oxígeno y deuterio en aguas marinas (por muestra)	12,00 €	20,00 €	40,00 €
Liofilización y secuenciación	LIO001	24 horas de liofilización	27,00 €	45,00 €	90,00 €
Liofilización y secuenciación	LIO002	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Liofilización y secuenciación	LIO014	Secuenciación de péptidos (tarifa base por los 6 primeros aminoácidos)	68,10 €	113,50 €	227,00 €
Liofilización y secuenciación	LIO015	Secuenciación de péptidos (cada aminoácido adicional)	6,60 €	11,00 €	22,00 €
Liofilización y secuenciación	LIO020	Hora de HPLC de péptidos	6,90 €	11,50 €	23,00 €
Liofilización y secuenciación	LIO021	Minuto de HPLC de péptidos (mínimo 30)	0,15 €	0,25 €	0,50 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR001	Materiales (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR002	Portes (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR003	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR004	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR005	Minuto de trabajo de Técnico Superior (mín. 15)	0,60 €	1,00 €	2,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR006	Prospección Tecnológica (por hora)	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR007	Diseño CAD tridimensional (por hora)	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR008	Programación CAM de mecanizados (por hora)	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR009	Escaneado 3D (por hora)	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR010	Tratamiento post-escaneado 3D (por hora)	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR011	Hora de uso CNC Optimum M2L	12,00 €	20,00 €	40,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR012	Embalaje (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR013	Dietas (sin descuento)	s.p	s.p	s.p

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR014	Salida del vehículo fuera del CIC. Por jornada (sin descuento)	80,00 €	80,00 €	80,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR015	Hora de desplazamiento del Técnico	16,50 €	27,50 €	55,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR016	Desplazamiento del vehículo (€/km.) (sin descuento)	0,39 €	0,39 €	0,39 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR017	Incremento por hora de Técnico fuera de la jornada laboral	21,00 €	35,00 €	70,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR018	Hora de uso CNC Optimum D280-700G	9,00 €	15,00 €	30,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR019	Hora de uso CNC MiniTec-Cam	10,50 €	17,50 €	35,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR020	Hora de uso impresora 3D	10,50 €	17,50 €	35,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR021	Centímetro cúbico de plástico (sin descuento)	0,60 €	0,60 €	0,60 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR022	Hora de uso Optimum S275-G	8,40 €	14,00 €	28,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR023	Hora de uso Quantum B14F	7,50 €	12,50 €	25,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR024	Hora de uso Rexon BS-10	10,50 €	17,50 €	35,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR025	Utillaje maquinaria Optimum M2L (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR026	Utillaje maquinaria Optimum D280-700G (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR027	Utillaje maquinaria MiniTec-Cam (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR028	Soldadura TIG (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR029	Hora de uso TIG	36,00 €	60,00 €	120,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR030	Electrodo aporte sold. TIG. Por electrodo (sin descuento)	2,00 €	2,00 €	2,00 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR031	Limpieza de piezas por ultrasonidos	19,50 €	32,50 €	65,00 €
Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE01	Pulido iónico (por muestra)	60,00 €	100,00 €	200,00 €
Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE02	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE03	Adelgazamiento iónico	18,00 €	30,00 €	60,00 €
Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE04	Metalización con oro (1 a 9 muestras)	12,00 €	20,00 €	40,00 €
Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE05	Metalización carbón por rodillo y W (1-6 tambores ó 1 lamina)	12,00 €	20,00 €	40,00 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE06	Metalización carbón y carbón platino cañón electrones (1- 6 tambores ó 1 lámina)	12,00 €	20,00 €	40,00 €
Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE07	Pulido Mecánico (por muestra)	30,00 €	50,00 €	100,00 €
Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE08	Sputtering Cr/Pt (1- 6 tambores ó 1 lámina)	15,00 €	25,00 €	50,00 €
Microtomografía de Rayos X	MCTX01	Sesión de microtomografía (hasta 4 horas)	60,00 €	100,00 €	200,00 €
Microtomografía de Rayos X	MCTX02	Sesión de hasta 24 horas de microtomografía (sesión)	360,00 €	600,00 €	1.200,00 €
Microtomografía de Rayos X	MCTX04	Hora trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Microtomografía de Rayos X	MCTX05	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microtomografía de Rayos X	MCTX06	Hora de procesado de muestras en autoservicio	7,20 €	12,00 €	24,00 €
Microscopía electrónica	ME001	Hora de microscopio electrónico de transmisión	66,00 €	110,00 €	220,00 €
Microscopía electrónica	ME002	Hora de uso de aplicaciones informáticas	3,00 €	5,00 €	10,00 €
Microscopía electrónica	ME003	Procesado base de muestras biológicas para TEM	24,60 €	41,00 €	82,00 €
Microscopía electrónica	ME004	Incremento por muestras (TEM)	12,30 €	20,50 €	41,00 €
Microscopía electrónica	ME005	Tinción negativa (1 muestra)	5,55 €	9,25 €	18,50 €
Microscopía electrónica	ME006	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Microscopía electrónica	ME007	Porta con corte semifino	0,90 €	1,50 €	3,00 €
Microscopía electrónica	ME008	Otras técnicas (consultar) (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía electrónica	ME009	Material (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía electrónica	ME010	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC001	Microscopio óptico con Fluorescencia en AUTOSERVICIO tutelado (hora)	9,00 €	15,00 €	30,00 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC002	Microscopio óptico con Fluorescencia con técnico (hora)	18,00 €	30,00 €	60,00 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC003	Uso de aplicaciones informáticas AUTOSERVICIO (hora)	3,00 €	5,00 €	10,00 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC004	Microscopio confocal AUTOSERVICIO tutelado (hora)	16,50 €	27,50 €	55,00 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC005	Microscopio Confocal (hora)	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC006	Suplemento Confocal Célula Viva (hora)	3,60 €	6,00 €	12,00 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC007	Uso Criostato en AUTOSERVICIO (hora)	13,64 €	22,73 €	45,45 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC008	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC009	Inclusión de muestra en parafina (sin descuento) (por unidad)	2,00 €	2,00 €	2,00 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC010	Inclusión de muestra en OCT (sin descuento) (por unidad)	4,00 €	4,00 €	4,00 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC011	Porta de adhesión para cortes de microtomo/criostato (sin descuento) (por unidad)	0,50 €	0,50 €	0,50 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC012	Tinción de Hematoxilina-Eosina por porta (sin descuento) (por unidad)	3,50 €	3,50 €	3,50 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC013	Otras tinciones y técnicas (consultar) (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC014	Caja para portaobjetos según tamaño (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC015	Material fungible (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC016	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microsonda iónica	MI001	Día de uso de la Microsonda Iónica	1.575,00 €	2.100,00 €	3.500,00 €
Microsonda iónica	MI002	Preparación y documentación de muestras SHRIMP (por probeta)	202,50 €	270,00 €	450,00 €
Microsonda iónica	MI004	Varios (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía Óptica y Fluorescencia	MO001	Hora de uso del instrumento	3,00 €	5,00 €	10,00 €
Microscopía Óptica y Fluorescencia	MO002	Carrete de fotografía	31,01 €	31,01 €	31,01 €
Microscopía Óptica y Fluorescencia	MO003	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía Óptica y Fluorescencia	MO004	Microscopio óptico con Fluorescencia (por hora)	13,80 €	23,00 €	46,00 €
Microscopía Óptica y Fluorescencia	MO005	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Microscopía óptica	MO005	Hora trabajo técnico superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Bioanálisis	MOD001	Hora de trabajo de técnico	36,00 €	60,00 €	120,00 €
Bioanálisis	MOD002	Sesión en laboratorio de cultivo	36,00 €	60,00 €	120,00 €
Bioanálisis	MOD003	Hora de uso de bioimpresora	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Bioanálisis	MOD004	Uso de incubador de CO2 (24h) / estante	7,20 €	12,00 €	24,00 €
Bioanálisis	MOD005	Suplemento por hipoxia en incubador	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Bioanálisis	MOD006	Autoclavado de material	12,00 €	20,00 €	40,00 €
Bioanálisis	MOD007	Reactivos y consumibles para ensayos (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía óptica para digitalización de imágenes	MODI001	Hora de uso de instrumento	13,20 €	22,00 €	44,00 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Microscopía óptica para digitalización de imágenes	MODI002	Hora de uso en autoservicio	10,50 €	17,50 €	35,00 €
Microscopía óptica para digitalización de imágenes	MODI003	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía óptica para digitalización de imágenes	MODI004	Digitalización para docencia (sólo usuarios UGR)	0,45 €	0,75 €	1,50 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP001	Análisis de aglutinantes (aceites, ceras y resinas). Por muestra	43,20 €	72,00 €	144,00 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP002	Análisis de aglutinantes (gomas). Por muestra	144,60 €	241,00 €	482,00 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP003	Hora de trabajo de Técnico Superior	29,70 €	49,50 €	99,00 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP004	Hora de acoplamiento GC/MS	23,10 €	38,50 €	77,00 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP005	Minuto de acoplamiento GC/MS (mín. 15)	0,30 €	0,50 €	1,00 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP006	Hora de acoplamiento UPLC, LC/MS	25,80 €	43,00 €	86,00 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP007	Minuto de acoplamiento UPLC, LC/MS (Mín. 15)	0,30 €	0,50 €	1,00 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP008	Hora de tratamiento de muestra (sin descuento)	102,00 €	102,00 €	102,00 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP009	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP010	Autoservicio por hora GC/MS	18,30 €	30,50 €	61,00 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP011	Autoservicio por hora LC/MS	20,70 €	34,50 €	69,00 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP012	Material fungible (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía confocal multifotón	MTF001	Microscopio Confocal (hora)	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Microscopía confocal multifotón	MTF002	Suplemento Confocal Célula Viva (hora)	3,60 €	6,00 €	12,00 €
Microscopía confocal multifotón	MTF003	Suplemento Módulo Multifotón (hora)	3,60 €	6,00 €	12,00 €
Microscopía confocal multifotón	MTF004	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Nieve carbónica	NCA001	Nieve carbonica (por Kg.)	25,80 €	43,00 €	86,00 €
Nieve carbónica	NCA002	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Nieve carbónica	NCAPTS1	Nieve carbónica (por Kg.)	25,80 €	43,00 €	86,00 €
Nieve carbónica	NCAPTS2	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Nitrógeno líquido	NLI001	Litro de nitrógeno líquido	3,90 €	6,50 €	13,00 €
Nitrógeno líquido	NLI002	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Nitrógeno líquido	NLI-FF01	Litro de nitrógeno líquido	3,90 €	6,50 €	13,00 €
Nitrógeno líquido	NLI-FF02	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Preparación muestras minerales	PLD001	Probeta cilíndrica (30 mm)	15,30 €	25,50 €	51,00 €
Preparación muestras minerales	PLD002	Probeta cuadrada (30 mm)	15,30 €	25,50 €	51,00 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Preparación muestras minerales	PLD003	Lámina delgado-pulida (28x46 mm)	15,30 €	25,50 €	51,00 €
Preparación muestras minerales	PLD004	Lámina delgada con cubreobjetos (28x46 mm)	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Preparación muestras minerales	PLD005	Lámina delgada cubre consolidada (28x46 mm)	10,50 €	17,50 €	35,00 €
Preparación muestras minerales	PLD007	Lámina delgada cubreobjetos manual (28x46 mm)	14,40 €	24,00 €	48,00 €
Preparación muestras minerales	PLD008	Lámina delgado-pulida adel. man.(28x46 mm)	16,80 €	28,00 €	56,00 €
Preparación muestras minerales	PLD009	Hora de trabajo Técnico Especialista	17,10 €	28,50 €	57,00 €
Preparación muestras minerales	PLD011	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Preparación muestras biologicas	PMB001	Hora de trabajo Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Preparación muestras biologicas	PMB002	Minuto de trabajo Técnico Superior (mínimo 15)	0,60 €	1,00 €	2,00 €
Preparación muestras biologicas	PMB003	Procesado base de muestras biológicas para TEM	24,60 €	41,00 €	82,00 €
Preparación muestras biologicas	PMB004	Incremento por muestra (TEM)	12,30 €	20,50 €	41,00 €
Preparación muestras biologicas	PMB005	Tinción negativa (1 muestra)	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Preparación muestras biologicas	PMB006	Procesado muestra biológica para SEM	25,80 €	43,00 €	86,00 €
Preparación muestras biologicas	PMB007	Rejilla. (Sin descuento)	1,00 €	1,00 €	1,00 €
Preparación muestras biologicas	PMB008	Rejilla Cu y Ni con película soporte. (Sin descuento)	3,50 €	3,50 €	3,50 €
Preparación muestras biologicas	PMB009	Metalización oro (1-6 muestras)	9,30 €	15,50 €	31,00 €
Preparación muestras biologicas	PMB010	Metalización carbón (1-9 muestras)	11,40 €	19,00 €	38,00 €
Preparación muestras biologicas	PMB011	Materiales. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Preparación muestras biologicas	PMB012	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Preparación muestras biologicas	PMB013	Rejilla Au con película de carbón. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Preparación muestras biologicas	PMB014	Archivador de rejillas. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Preparación muestras biologicas	PMB015	Portamuestras SEM. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Preparación muestras biologicas	PMB016	Caja SEM para 1 muestra. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Preparación muestras biologicas	PMB017	Rejilla de Cu con película de carbón. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Preparación muestras biologicas	PMB018	HORA DE AUTOSERVICIO Criostato/Vibratomo	16,50 €	27,50 €	55,00 €
Preparación muestras biologicas	PMB019	Caja SEM para 4 muestras (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Preparación muestras biologicas	PMB020	Caja SEM para 12 muestras (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Preparación muestras biológicas	PMB021	Reactivos de laboratorio (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Perforación y testificación de rocas	PTR001	Desplazamiento camión Unidad PTR (€/km) (s.d.)	0,39 €	0,39 €	0,39 €
Perforación y testificación de rocas	PTR002	Emplazamiento, retirada y sellado del pozo	68,10 €	113,50 €	227,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR003	Sondeo en suelos a rotación (m.l)	12,00 €	20,00 €	40,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR004	Sondeo en suelos con Tomamuestras Especiales (m.l)	15,00 €	25,00 €	50,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR005	Sondeo en Roca con diamante (m.l)	26,40 €	44,00 €	88,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR006	Sondeo en Roca con Batería Especial (m.l.)	29,70 €	49,50 €	99,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR007	Sondeo en GRAVAS, BOLOS y BLOQUES SUELTOS (metro lineal)	26,70 €	44,50 €	89,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR008	Hora de uso de máquina perforadora	35,40 €	59,00 €	118,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR009	Caja portatestigos (3 mts./caja) (s.d.)	2,40 €	4,00 €	8,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR010	Caja portatestigos rígida (5 mts./caja) (s.d.)	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR011	Suplemento 10% por sondeos entre 25 y 50 mts. (m.l) (s.d)	s.p	s.p	s.p
Perforación y testificación de rocas	PTR012	Suplemento 20% en sondeos entre 51 y 75 mts. (m.l.) (s.d)	s.p	s.p	s.p
Perforación y testificación de rocas	PTR013	Suplemento 30% por sondeos mayores de 76 mts. (m.l.) (s.d)	s.p	s.p	s.p
Perforación y testificación de rocas	PTR014	Suplemento 20% por sondeo inclinado (m.l.) (s.d)	s.p	s.p	s.p
Perforación y testificación de rocas	PTR016	Emplazamiento equipo de testificación en un punto	35,40 €	59,00 €	118,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR017	Toma de datos con una sonda (m.l.)	1,50 €	2,50 €	5,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR018	Toma de datos con 4 sondas (m.l. en el pozo hecho por el CIC)	3,60 €	6,00 €	12,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR019	Desplazamiento del todoterreno (€/km.) (s.d.)	0,39 €	0,39 €	0,39 €
Perforación y testificación de rocas	PTR020	Salida del todoterreno (jornada) (s.d.)	74,83 €	74,83 €	74,83 €
Perforación y testificación de rocas	PTR021	Dietas (s.d.)	s.p	s.p	s.p
Perforación y testificación de rocas	PTR022	Hora de trabajo de técnico superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR023	Tubo de PVC, Piezométrico o Coreliner (m.l.) (s.d.)	s.p	s.p	s.p
Perforación y testificación de rocas	PTR024	Fabricación de bandeja portatestigos	27,90 €	46,50 €	93,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR025	Materiales bandeja portatestigos (s.d.)	s.p	s.p	s.p
Perforación y testificación de rocas	PTR026	Cuba de agua (s.d.)	s.p	s.p	s.p
Perforación y testificación de rocas	PTR027	Hora de uso de XRF Core Scanner	33,00 €	55,00 €	110,00 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Perforación y testificación de rocas	PTR028	Hora de uso de XRF Core Scanner en autoservicio tutelado	26,40 €	44,00 €	88,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR029	Varios (s.d.)	s.p	s.p	s.p
Radiología experimental	RE001	Hora de uso de dependencias RE para formación	98,70 €	164,50 €	329,00 €
Radiología experimental	RE002	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Radiología experimental	RE003	Minuto de trabajo de Técnico Superior	0,60 €	1,00 €	2,00 €
Radiología experimental	RE004	Desarrollo y validación de procedimientos. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Radiología experimental	RE005	Precio mínimo de irradiación (I-RX)	49,20 €	82,00 €	164,00 €
Radiología experimental	RE006	I-RX Volt.>150 kV, facturación/minuto para t > 25 min.	1,80 €	3,00 €	6,00 €
Radiología experimental	RE007	I-RX Volt. < 150 kV, facturación/minuto para t > 60 minutos	0,60 €	1,00 €	2,00 €
Radiología experimental	RE008	Precio mínimo de irradiación (I-RG)	32,70 €	54,50 €	109,00 €
Radiología experimental	RE009	Tiempo de irradiación < 60 min. (I-RG)	49,20 €	82,00 €	164,00 €
Radiología experimental	RE010	Tiempo de irradiación 60-120 min. (I-RG)	82,20 €	137,00 €	274,00 €
Radiología experimental	RE011	Tiempo de irradiación 120-220 min. (I-RG)	102,60 €	171,00 €	342,00 €
Radiología experimental	RE012	Tiempo de irradiación >220 min., facturación por min. (I-RG)	0,30 €	0,50 €	1,00 €
Radiología experimental	RE013	Hora de autoservicio	8,10 €	13,50 €	27,00 €
Radiología experimental	RE014	Hora de medida en Contador Beta	16,20 €	27,00 €	54,00 €
Radiología experimental	RE015	Minuto de medida en Contador Beta (min. 5)	1,20 €	2,00 €	4,00 €
Radiología experimental	RE016	Hora de medida en Contador Gamma	16,20 €	27,00 €	54,00 €
Radiología experimental	RE017	Minuto de medida en Contador Gamma (mín. 5)	1,20 €	2,00 €	4,00 €
Radiología experimental	RE018	Hora de uso Harvester Brandel	20,40 €	34,00 €	68,00 €
Radiología experimental	RE019	Almacenaje cada isótopo en cámara fría/congelador (mes)	6,60 €	11,00 €	22,00 €
Radiología experimental	RE020	Monitorización de niveles de radiación y contaminación	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Radiología experimental	RE021	Minuto de gestión de residuos	0,30 €	0,50 €	1,00 €
Radiología experimental	RE022	Hora de descontaminación (Sin descuento)	137,00 €	137,00 €	137,00 €
Radiología experimental	RE023	Contaminación Superficial (Sin descuento)	342,00 €	342,00 €	342,00 €
Radiología experimental	RE024	Tasa de dosis (Sin descuento)	342,00 €	342,00 €	342,00 €
Radiología experimental	RE025	Uso de Instrumentación auxiliar (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Radiología experimental	RE026	Varios (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Radiología experimental	RE027	Dosimetría / mes (Sin descuento)	8,00 €	8,00 €	8,00 €
Radiología experimental	RE028	Irradiación de materiales alta dosis (por irradiación)	117,00 €	195,00 €	390,00 €
Radiología experimental	RE029	Fuentes radioactivas no encapsuladas (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Radiología experimental	RE030	Uso de incubador CO2 (balda/día)	0,30 €	0,50 €	1,00 €
Radiología experimental	RE031	Uso cabina de bioseguridad (hora)	0,30 €	0,50 €	1,00 €
Resonancia magnética nuclear animal	RMA001	Hora de uso BioSpec 70/20	89,70 €	149,50 €	299,00 €
Resonancia magnética nuclear animal	RMA002	Agente de contraste (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF001	Hora de Resonancia Magnética Funcional (mín. 1/2 hora)	165,00 €	275,00 €	550,00 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF002	Hora de Resonancia Magnética Funcional. PILOTAJE (mín. 1/2 hora)	82,50 €	137,50 €	275,00 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF003	Hora de optimización y desarrollo de secuencias (mín. 1/2 hora)	42,00 €	70,00 €	140,00 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF004	Hora uso ordenador de presentación de estímulos (mín. 1/2 hora)	3,60 €	6,00 €	12,00 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF005	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF006	Hora de Personal Sanitario Enfermería (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF007	Hora de Personal Sanitario Médico (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF008	Gastos por cancelación de reservas (cada 1/2 hora) (s.d.)	5,10 €	8,50 €	17,00 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF009	Hora de Eye Tracking en RMF	4,80 €	8,00 €	16,00 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF010	Hora de Biopac en RMF	4,80 €	8,00 €	16,00 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF011	Hora de EEG en RMF	4,80 €	8,00 €	16,00 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF012	Consumibles Biopac (sin descuento)	10,00 €	10,00 €	10,00 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF013	Consumibles EEG (sin descuento)	8,00 €	8,00 €	8,00 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF014	Suplemento por preparación de equipos para RMF (Biopac/EEG/Eye Tracking)	27,60 €	46,00 €	92,00 €
Resonancia magnética nuclear	RMN005	Hora de espectrómetro 80 Mhz en autoservicio	7,50 €	12,50 €	25,00 €
Resonancia magnética nuclear	RMN006	Hora de Espectrómetro 400 Mhz.	20,10 €	33,50 €	67,00 €
Resonancia magnética nuclear	RMN007	Minuto de Espectrómetro 400 Mhz. (mínimo 15)	0,36 €	0,60 €	1,20 €
Resonancia magnética nuclear	RMN008	Noche de Espectrómetro 400 Mhz. (12 h.)	37,50 €	62,50 €	125,00 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Resonancia magnética nuclear	RMN009	Fin de semana de Espectrómetro 400 Mhz. (65 h.)	116,40 €	194,00 €	388,00 €
Resonancia magnética nuclear	RMN010	Hora de Espectrómetro 500 Mhz.	21,00 €	35,00 €	70,00 €
Resonancia magnética nuclear	RMN011	Minuto de Espectrómetro 500 Mhz. (mínimo 15)	0,57 €	0,95 €	1,90 €
Resonancia magnética nuclear	RMN012	Noche de Espectrómetro 500 Mhz. (12 h.)	39,60 €	66,00 €	132,00 €
Resonancia magnética nuclear	RMN013	Fin de semana de Espectrómetro 500 Mhz. (65 h.)	121,80 €	203,00 €	406,00 €
Resonancia magnética nuclear	RMN014	Preparación de una muestra. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Resonancia magnética nuclear	RMN015	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Resonancia magnética nuclear	RMN020	Hora de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador	15,90 €	26,50 €	53,00 €
Resonancia magnética nuclear	RMN021	Minuto de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador (mínimo 15)	0,27 €	0,45 €	0,90 €
Resonancia magnética nuclear	RMN022	Noche de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador (12 h.)	20,10 €	33,50 €	67,00 €
Resonancia magnética nuclear	RMN024	Hora de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador	16,80 €	28,00 €	56,00 €
Resonancia magnética nuclear	RMN025	Minuto de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador (mínimo 15)	0,28 €	0,47 €	0,93 €
Resonancia magnética nuclear	RMN026	Noche de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador (12 h.)	21,00 €	35,00 €	70,00 €
Resonancia magnética nuclear	RMN028	Hora de Espectrómetro 600 Mhz.	29,10 €	48,50 €	97,00 €
Resonancia magnética nuclear	RMN029	Minuto de Espectrómetro 600 Mhz. (mínimo 15)	0,48 €	0,80 €	1,60 €
Resonancia magnética nuclear	RMN030	Noche de Espectrómetro 600 Mhz. (12 h.)	54,60 €	91,00 €	182,00 €
Resonancia magnética nuclear	RMN031	Fin de semana de Espectrómetro 600 Mhz. (65 h.)	168,90 €	281,50 €	563,00 €
Resonancia magnética nuclear	RMN033	Semana o fracc. de 400 Mhz. sin operador (168 h.) (muestra única)	67,50 €	112,50 €	225,00 €
Resonancia magnética nuclear	RMN034	Semana o fracc. de 500 Mhz. sin operador (168 h.) (muestra única)	70,50 €	117,50 €	235,00 €
Resonancia magnética nuclear	RMN035	Hora de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador	23,40 €	39,00 €	78,00 €
Resonancia magnética nuclear	RMN036	Minuto de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador (mínimo 15)	0,39 €	0,65 €	1,30 €
Resonancia magnética nuclear	RMN037	Noche de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador (12 h.)	29,10 €	48,50 €	97,00 €
Resonancia magnética nuclear	RMN038	Semana o fracc. de 600 Mhz. sin operador (168 h.) (muestra única)	97,80 €	163,00 €	326,00 €
Sala autoservicio para histología y microscopía	SAHM01	Hora de uso de microtomo en autoservicio	7,50 €	12,50 €	25,00 €
Sala autoservicio para histología y microscopía	SAHM02	Hora de uso de microscopio óptico en autoservicio	3,00 €	5,00 €	10,00 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Sala autoservicio para histología y microscopía	SAHM03	Material fungible (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Sala autoservicio para histología y microscopía	SAHM04	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía electrónica de Barrido	SEM-FF001	Hora de uso de Microscopio Óptico	2,10 €	3,50 €	7,00 €
Microscopía electrónica de Barrido	SEM-FF002	Metalización oro (1-6 muestras)	9,30 €	15,50 €	31,00 €
Microscopía electrónica de Barrido	SEM-FF003	Metalización carbón (1-6 muestras)	10,80 €	18,00 €	36,00 €
Microscopía electrónica de Barrido	SEM-FF004	Portamuestras SEM (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía electrónica de Barrido	SEM-FF005	Caja SEM para 1 muestra (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía electrónica de Barrido	SEM-FF006	Caja SEM para 4 muestras (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía electrónica de Barrido	SEM-FF007	Caja SEM para 12 muestras (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía electrónica de Barrido	SEM-FF008	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Microscopía electrónica de Barrido	SEM-FF009	Minuto de trabajo de Técnico Superior (mínimo 15)	0,45 €	0,75 €	1,50 €
Microscopía electrónica de Barrido	SEM-FF010	Hora de uso FESEM	36,00 €	60,00 €	120,00 €
Microscopía electrónica de Barrido	SEM-FF011	Hora de uso FESEM (Autoservicio)	30,00 €	50,00 €	100,00 €
Microscopía electrónica de Barrido	SEM-FF012	Hora de uso Dual Beam modo FESEM	36,00 €	60,00 €	120,00 €
Susceptibilidad magnética	SM006	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Susceptibilidad magnética	SM008	Hora SM SQUID en mediciones estándar (1 a 10 horas)	14,70 €	24,50 €	49,00 €
Susceptibilidad magnética	SM009	1/2 hora SM SQUID en mediciones estándar	10,80 €	18,00 €	36,00 €
Susceptibilidad magnética	SM010	Hora SM SQUID en mediciones intermedias (11 a 24 horas)	11,10 €	18,50 €	37,00 €
Susceptibilidad magnética	SM011	Hora SM SQUID en mediciones de larga duración (> 24 horas)	7,20 €	12,00 €	24,00 €
Microscopía de efecto túnel con técnica de rotura de uniones	STM-BJ01	Día de uso del equipo	141,90 €	236,50 €	473,00 €
Microscopía de efecto túnel con técnica de rotura de uniones	STM-BJ02	Sustrato de oro para deposición de la muestra (sin descuento)	49,00 €	49,00 €	49,00 €
Microscopía de efecto túnel con técnica de rotura de uniones	STM-BJ03	Hora de trabajo de Técnico Superior (análisis e interpretación de resultados)	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Termoanálisis	TA001	Suplemento por empleo de nitrógeno en lugar de aire (sin descuento)	6,00 €	6,00 €	6,00 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Termoanalysis	TA002	Suplemento por empleo de helio en lugar de aire (sin descuento)	8,00 €	8,00 €	8,00 €
Termoanalysis	TA003	Suplemento por empleo de argón en lugar de aire (sin descuento)	5,00 €	5,00 €	5,00 €
Termoanalysis	TA004	Exportación diagrama DSC/TG a fichero.	0,90 €	1,50 €	3,00 €
Termoanalysis	TA005	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Termoanalysis	TA006	Hora de uso de microbalanza de precisión	24,00 €	40,00 €	80,00 €
Termoanalysis	TA007	Hora de trabajo de Técnico Superior	25,20 €	42,00 €	84,00 €
Termoanalysis	TA008	Minuto de trabajo de Técnico Superior (mínimo 15)	0,60 €	1,00 €	2,00 €
Termoanalysis	TA009	Crisol desechable de Aluminio para análisis de DSC (sin descuento)	5,00 €	5,00 €	5,00 €
Termoanalysis	TA010	Tratamiento de datos y archivos	0,90 €	1,50 €	3,00 €
Termoanalysis	TA102	Registro de curva DSC en aire a 2°C/min.	19,50 €	32,50 €	65,00 €
Termoanalysis	TA105	Registro de curva DSC en aire a 5°C/min.	13,50 €	22,50 €	45,00 €
Termoanalysis	TA110	Registro de curva DSC en aire a 10°C/min.	9,00 €	15,00 €	30,00 €
Termoanalysis	TA120	Registro de curva DSC en aire >= a 20°C/min.	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Termoanalysis	TA190	Suplemento curvo DSC a temperaturas sub-ambiente	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Termoanalysis	TA202	Registro de curva TG en aire a 2°C/min.	34,50 €	57,50 €	115,00 €
Termoanalysis	TA205	Registro de curva TG en aire a 5°C/min.	22,50 €	37,50 €	75,00 €
Termoanalysis	TA210	Registro de curva TG en aire a 10°C/min.	15,00 €	25,00 €	50,00 €
Termoanalysis	TA220	Registro de curva TG en aire >= a 20°C/min.	10,50 €	17,50 €	35,00 €
Termoanalysis	TA302	Registro en curva TG-DSC simultáneos en aire a 2°C/min. hasta 950°C	45,00 €	75,00 €	150,00 €
Termoanalysis	TA305	Registro de curva TG-DSC simultáneos en aire a 5°C/min. hasta 950°C	30,00 €	50,00 €	100,00 €
Termoanalysis	TA310	Registro de curva TG+DSC simultáneos en aire a 10°C/min. hasta 950°C	21,00 €	35,00 €	70,00 €
Termoanalysis	TA320	Registro de curva TG+DSC simultáneos en aire >= a 20°C/min. hasta 950°C	13,50 €	22,50 €	45,00 €
Termoanalysis	TA402	Análisis de gases (TG) mediante FTIR a 2°C/min.	37,50 €	62,50 €	125,00 €
Termoanalysis	TA405	Análisis de gases (TG) mediante FTIR a 5°C/min.	31,50 €	52,50 €	105,00 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Termoanálisis	TA410	Análisis de gases (TG) mediante FTIR a 10°C/min.	27,00 €	45,00 €	90,00 €
Termoanálisis	TA420	Análisis de gases (TG) mediante FTIR >= a 20°C/min.	22,50 €	37,50 €	75,00 €
Taller de electrónica	TAL001	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	21,00 €	35,00 €	70,00 €
Taller de electrónica	TAL002	Minuto de trabajo Técnico Grado Medio	0,38 €	0,63 €	1,25 €
Taller de electrónica	TAL003	Materiales. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Taller de electrónica	TAL004	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Cultivos de tejidos y banco celular	TC001	Cultivo congelado	121,50 €	202,50 €	405,00 €
Cultivos de tejidos y banco celular	TC002	Cultivo en crecimiento en frasco de 25 cm2	160,50 €	267,50 €	535,00 €
Cultivos de tejidos y banco celular	TC003	Día mantenimiento cultivo en banco de células	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Cultivos de tejidos y banco celular	TC004	Medios de cultivo. 100 ml, 500 ml, 1000 ml.. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Cultivos de tejidos y banco celular	TC005	Mes de almacenaje Vial en N2 líquido	2,40 €	4,00 €	8,00 €
Cultivos de tejidos y banco celular	TC006	Mes almacenaje en contenedor (10x15x15cm) a +851	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Cultivos de tejidos y banco celular	TC007	Transporte. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Cultivos de tejidos y banco celular	TC008	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Cultivos de tejidos y banco celular	TC009	Hora de manipulación de cultivo	39,00 €	65,00 €	130,00 €
Cultivos de tejidos y banco celular	TC010	Recargo por línea celular nueva (sin descuento)	215,00 €	215,00 €	215,00 €
Microscopía electrónica de transmisión	TEM001	Hora de uso del instrumento	30,00 €	50,00 €	100,00 €
Microscopía electrónica de transmisión	TEM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	0,60 €	1,00 €	2,00 €
Microscopía electrónica de transmisión	TEM003	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Espectrometría de masas con fuente de ionización termica	TIMS001	Isocrona Rb/Sr. Por muestra	84,00 €	140,00 €	280,00 €
Espectrometría de masas con fuente de ionización termica	TIMS002	Isocrona Sm/Nd. Por muestra	90,00 €	150,00 €	300,00 €
Espectrometría de masas con fuente de ionización termica	TIMS003	Isocrona Rb/Sr y Sm/Nd. Por muestra	138,00 €	230,00 €	460,00 €
Espectrometría de masas con fuente de ionización termica	TIMS004	Relaciones isotópicas Sr/Sr	54,00 €	90,00 €	180,00 €
Espectrometría de masas con fuente de ionización termica	TIMS005	Relaciones isotópicas Nd/Nd	72,00 €	120,00 €	240,00 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Espectrometría de masas con fuente de ionización termica	TIMS006	Relaciones isotópicas Sr/Sr y Nd/Nd	108,00 €	180,00 €	360,00 €
Espectrometría de masas con fuente de ionización termica	TIMS007	Ataque ultralimpio	42,00 €	70,00 €	140,00 €
Espectrometría de masas con fuente de ionización termica	TIMS008	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Taller mecánico	TOR001	Hora de trabajo Técnico Especialista	16,20 €	27,00 €	54,00 €
Taller mecánico	TOR002	Hora de mecanizado	21,00 €	35,00 €	70,00 €
Taller mecánico	TOR003	Materiales. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Taller mecánico	TOR004	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Taller mecánico	TOR005	Salida del vehículo del Centro (por jornada) (Sin descuento)	75,00 €	75,00 €	75,00 €
Taller mecánico	TOR006	Desplazamiento del vehículo (€/km) (sin descuento)	0,39 €	0,39 €	0,39 €
Taller mecánico	TOR007	Incremento por hora fuera de la jornada de trabajo	22,50 €	37,50 €	75,00 €
Producción de dietas	UPD001	Kilo de dietan AIN93G con correctores vitamínicos y minerales comerciales con aceite (sin	17,33 €	17,33 €	17,33 €
Producción de dietas	UPD002	Kilo de dieta AIN93M con correctores vitamínicos y minerales comerciales sin aceite (sin	15,50 €	15,50 €	15,50 €
Producción de dietas	UPD003	Kilo de pienso irradiado para rata-ratón cría (sin descuento)	5,22 €	5,22 €	5,22 €
Producción de dietas	UPD004	Kilo de pienso irradiado para rata-ratón mantenimiento (sin descuento)	5,16 €	5,16 €	5,16 €
Producción de dietas	UPD005	Componente extra de la dieta (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Producción de dietas	UPD006	Análisis microbiológico de la dieta	15,75 €	26,25 €	52,50 €
Producción de dietas	UPD007	Hora de trabajo de técnico	17,20 €	28,67 €	57,34 €
Producción de dietas	UPD008	Transporte interno	3,74 €	6,23 €	12,46 €
Producción de Dietas	UPD009	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Producción de dietas	UPD009	Transporte externo (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Producción de dietas	UPD010	Caja de empaquetado mediana (sin descuento)	1,31 €	1,31 €	1,31 €
Producción de dietas	UPD011	Caja de empaquetado grande (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Producción de Dietas	UPD012	Transporte externo (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Producción de dietas	UPD012	Bolsa y envasado al vacío (sin descuento)	1,90 €	1,90 €	1,90 €
Producción de Dietas	UPD013	Componente extra en la dieta (sin descuento)	s.p	s.p	s.p

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Producción de dietas	UPD013	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Espectrofotometría UV-VIS-NIR	UVNIR001	Registro de espectro de reflectancia difusa	6,00 €	10,00 €	20,00 €
Espectrofotometría UV-VIS-NIR	UVNIR002	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Espectrofotometría UV-VIS-NIR	UVNIR003	Hora de uso Dicroísmo Circular	19,50 €	32,50 €	65,00 €
Espectrofotometría UV-VIS-NIR	UVNIR004	Sesión completa de Dicroísmo Circular (mañana o tarde)	60,00 €	100,00 €	200,00 €
Espectrofotometría UV-VIS-NIR	UVNIR010	Tratamiento de datos y archivos	0,90 €	1,50 €	3,00 €
Taller de Vidrio	VID001	Hora de trabajo Técnico Especialista	18,00 €	30,00 €	60,00 €
Taller de Vidrio	VID002	Minuto de trabajo Técnico Especialista (propone cambio a media hora)	9,00 €	15,00 €	30,00 €
Taller de Vidrio	VID003	Materiales. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Taller de Vidrio	VID004	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Taller de Vidrio	VID005	Dietas (s.d.)	s.p	s.p	s.p
Taller de Vidrio	VID006	Desplazamiento (€/km.) (Sin descuento)	0,39 €	0,39 €	0,39 €
Microscopía electrónica de barrido de presión variable	VPSEM001	Hora de uso SEM-VP	24,30 €	40,50 €	81,00 €
Microscopía electrónica de barrido de presión variable	VPSEM002	Hora de uso FSEM-VP	33,30 €	55,50 €	111,00 €
Microscopía electrónica de barrido de presión variable	VPSEM003	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía electrónica de barrido de presión variable	VPSEM004	Reactivos para laboratorio (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía electrónica de barrido de presión variable	VPSEM005	Reprocesado de datos (hora)	24,90 €	41,50 €	83,00 €
Microscopía electrónica de barrido de presión variable	VPSEM006	Medios de montaje y almacenaje para VPSEM (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Microscopía electrónica de barrido de presión variable	VPSEM007	Hora de uso FSEM-VP en autónomo	11,10 €	18,50 €	37,00 €
Microscopía electrónica de barrido de presión variable	VPSEM008	Transporte (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Video	VTR001	Hora de Grabación	20,70 €	34,50 €	69,00 €
Video	VTR002	Hora de Edición	20,70 €	34,50 €	69,00 €
Video	VTR003	Alquiler cámara y operador externos (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Video	VTR004	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p

UNIDAD	CONCEPTO		UGR(1)	OPIS(2)	PRIV(3)
Video	VTR005	Materiales (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Video	VTR006	Hora de desplazamiento del Técnico	16,20 €	27,00 €	54,00 €
Video	VTR007	Copia DVD (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Espectroscopía fotoelectrónica de rayos X	XPS001	Hora de uso de Espectrómetro (mínimo 0,25 horas)	30,00 €	50,00 €	100,00 €
Espectroscopía fotoelectrónica de rayos X	XPS002	Hora de alcance de alto vacío (mínimo 1 hora)	7,50 €	12,50 €	25,00 €
Espectroscopía fotoelectrónica de rayos X	XPS003	Varios (sin descuento)	s.p	s.p	s.p
Espectroscopía fotoelectrónica de rayos X	XPS004	Montaje de muestra	3,00 €	5,00 €	10,00 €
Espectroscopía fotoelectrónica de rayos X	XPS005	Minuto de uso del cañón de iones (mínimo 15 minutos)	0,36 €	0,60 €	1,20 €
Espectroscopía fotoelectrónica de rayos X	XPS006	Hora de uso de cámara catalítica (mínimo 2 horas)	21,00 €	35,00 €	70,00 €
Fluorescencia de rayos X	XRF001	Medida de mayores más ZR. Por muestra	7,20 €	12,00 €	24,00 €
Fluorescencia de rayos X	XRF002	Medida de mayores más Zr, Sr, Cr, Y, Rb, Ni, Zn, V en perla. Por muestra	7,80 €	13,00 €	26,00 €
Fluorescencia de rayos X	XRF003	Análisis standardless. Por muestra	7,80 €	13,00 €	26,00 €
Fluorescencia de rayos X	XRF004	Medida de trazas en pastilla. Por muestra	11,40 €	19,00 €	38,00 €
Fluorescencia de rayos X	XRF005	Medida de muestras especiales. Por minuto (mínimo15).	0,90 €	1,50 €	3,00 €
Fluorescencia de rayos X	XRF006	Análisis SSM y EDS. Minuto (Mín. 60)	0,90 €	1,50 €	3,00 €
Fluorescencia de rayos X	XRF100	Preparación de muestras (Pastilla). Por muestra	4,20 €	7,00 €	14,00 €
Fluorescencia de rayos X	XRF101	Preparación de muestras (Perla). Por muestra	13,80 €	23,00 €	46,00 €
Fluorescencia de rayos X	XRF103	Preparación de muestras (Prensar). Por muestra.	2,10 €	3,50 €	7,00 €
Fluorescencia de rayos X	XRF104	Varios. (Sin descuento)	s.p	s.p	s.p

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3) PRI: Empresas privadas y particulares

s.p.: precios según presupuesto o precio de mercado

Los precios públicos del CIC se aplicarán según los siguientes criterios:

A) Tipos de usuarios

UGR: Centros de Gasto de la Universidad de Granada
OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad
PRI: Empresas privadas y particulares

B) Porcentaje de aplicación según el tipo de Usuario

Usuarios **UGR:** se les facturará el 30 % de la base Usuarios
OPIS: se les facturará el 50 % de la base Usuarios
PRI: se les facturará el 100 % de la base

Porcentajes aplicables a la Unidad de **Microsonda Iónica (MI):**

Usuarios **UGR:** se les facturará el 45% de la base Usuarios
OPIS: se les facturará el 60% de la base Usuarios
PRIV: se les facturará el 100% de la base

A los conceptos marcados con valor "s.p.", se cobrarán según el valor que tengan en el momento de la prestación del servicio y no se les aplicará descuento alguno, independientemente del tipo de usuario.

Hay conceptos en los que no se aplica descuento. Por ejemplo el caso en que el CIC actúa como intermediario en el suministro de material.

C) IVA

Se repercutirá el IVA que corresponda a usuarios OPIS y PRIV, salvo en la facturación a empresas extranjeras, intracomunitarias o extracomunitarias, según se recoge en el art. 69 de la Ley 37/1992.

13. CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Precio metro cuadrado OFICINA CTT			6,68€ m2/mes
Precio metro cuadrado TRASTERO CTT			3,36€ m2/mes
Precio SALA DE CONFERENCIAS CTT, con capacidad para 40 personas, equipada con Videoconferencia y Proyección	½ Día...153€	½ Día...153€	½ Día...153€
Precio SALA DE CONFERENCIAS CTT, con capacidad para 40 personas, equipada con Videoconferencia y Proyección	1 Día...234,60€	1 Día...234,60€	1 Día...234,60€

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

14. CENTRO DE EMPRESAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (CETIC)

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Precio metro cuadrado OFICINA CETIC			8,16€ m2/mes
Precio metro cuadrado TRASTERO CETIC			4,08€ m2/mes
Precio PLAZA DE GARAJE CETIC			45,90€/mes
Precio SALA DE CONFERENCIAS 1, con capacidad para 45 personas	½ Día...122,40€	½ Día...122,40€	½ Día...122,40€

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Precio SALA DE CONFERENCIAS 1, con capacidad para 45 personas	1 Día...204€	1 Día...204€	1 Día...204€
Precio SALA DE CONFERENCIAS 2, con capacidad para 45 personas	½ Día...122,40€	½ Día...122,40€	½ Día...122,40€
Precio SALA DE CONFERENCIAS 2, con capacidad para 45 personas	1 Día...204€	1 Día...204€	1 Día...204€
Precio SALA DE CONFERENCIAS 3, con capacidad para 35 personas	½ Día...122,40€	½ Día...122,40€	½ Día...122,40€
Precio SALA DE CONFERENCIAS 3, con capacidad para 35 personas	1 Día...183,60€	1 Día...183,60€	1 Día...183,60€

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

15. CENTRO DE SERVICIOS DE INFORMATICA Y REDES DE COMUNICACIONES

CONCEPTO	UGR	OPIS	PRI
Videoconferencias.			
Precio por hora de videoconferencia profesional, en sala física o virtual, con la posibilidad de incluir características técnicas específicas personalizadas. Incluye el soporte de un ingeniero especializado durante el evento.			60€/hora
Canalizaciones universitarias de telecomunicaciones. Todas llevadas a cabo por medios y recursos propios del instalador, y tomando las medidas de seguridad reglamentarias conforme a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales vigente. Para una nueva instalación/desinstalación será preceptiva la emisión de una autorización por escrito del CSIRC. Igualmente habrá una inspección técnica por su parte.			
Tasa anual por instalación y/o uso de metro de unidad de cable de red de cobre por hilo de conductores en fachada de la UGR.			2,98 €
Tasa anual por instalación y/o uso de metro de unidad de cable de red de fibra por hilo en fachada de la UGR.			2,98 €
Tasa anual por instalación y/o uso de caja de registro/reparto de red de cobre por módulo de 300cm ² de área (centímetros cuadrados).			11,21 €
Tasa anual por instalación y/o uso de caja de registro/reparto de red de fibra por módulo de 300cm ² de área (centímetros cuadrados).			11,21 €
Tasa anual por instalación y/o uso de metro de unidad de cable de red de cobre por hilo de conductores en canalización subterránea de la UGR.			2,98 €
Tasa anual por instalación y/o uso de metro de unidad de cable de red de fibra por hilo en canalización subterránea de la UGR.			2,98 €
Tasa por instalación de caja de registro/reparto de red de cobre en arqueta por módulo de 300cm ² de área (centímetros cuadrados).			150,00 €
Tasa por instalación de caja de registro/reparto de red de fibra en arqueta por módulo de 300cm ² de área (centímetros cuadrados).			200,00 €
Tasa mensual por uso de caja de registro/reparto de red de cobre en arqueta por módulo de 300cm ² de área (centímetros cuadrados).			33,63 €
Tasa mensual por uso de registro/reparto de red de fibra en arqueta por módulo de 300cm ² de área (centímetros cuadrados).			33,63 €

CONCEPTO	UGR	OPIS	PRI
Tasa por trabajos derivados de la securización, apertura y balizamiento de unidad de arqueta (o soporte aéreo) en canalización/trazado de dependencias universitarias en zona de tránsito de personas/vehículos. Precio por arqueta/soporte y día.			380,00 €
Tasa por trabajos derivados de la securización, apertura y balizamiento de unidad de arqueta (o soporte aéreo) en canalización/trazado de dependencias universitarias en zona sin tránsito de personas/vehículos. Precio por arqueta/soporte y día.			230,00 €
Tomas de red. El coste incluye la parte proporcional de la electrónica de red de acceso a la red universitaria con un ancho de banda mínimo de 100Mbps.			
Instalación y certificación de toma de red individual, con cableado ethernet UTP y conectores Rj45 hembra, de categoría 5e, desde el punto designado hasta rack de comunicaciones.	164,95 €		
Instalación y certificación de toma de red individual, con cableado ethernet UTP y conectores Rj45 hembra, de categoría 5e, desde el punto designado hasta rack de comunicaciones, cuando se dispone de cableado previo.	80,25 €		
Instalación y certificación de toma de red individual, con cableado ethernet UTP y conectores Rj45 hembra, de categoría 6, desde el punto designado hasta rack de comunicaciones.	225,45 €		
Instalación y certificación de toma de red individual, con cableado ethernet UTP y conectores Rj45 hembra, de categoría 6, desde el punto designado hasta rack de comunicaciones, cuando se dispone de cableado previo.	86,30 €		
Traslado de toma a otro punto de red. Categoría 5e.	139,95 €		
Traslado de toma a otro punto de red, si dispone de cableado previo. Categoría 5e.	49,20 €		
Traslado de toma a otro punto de red. Categoría 6.	200,45 €		
Traslado de toma a otro punto de red, si dispone de cableado previo. Categoría 6.	49,20 €		
<i>El tipo de cableado (categoría 5e/6) depende del centro y/o de instalaciones con necesidades especiales.</i>			
Hosting y housing			
Servidor físico formato desktop (tipo torre de sobremesa)	45 €/mes		
Servidor físico formato rack (ubicado en bahía horizontal 'u' de armario rack). Precio por cada "u" ocupada.	15 €/mes		
Servidor virtual con 2 vCPUS, 2GB RAM, 25GB de disco duro y 1 interfaz de red	10 €/mes		
Ampliación de 50GB de memoria de disco	10 €/mes		
Supercomputación			
Coste de la unidad computacional (mínimo 50.000 UC)		0,03 €	0,10 €
Telefonía			
Auriculares (manos libres)	36,06 €		
Terminal IP	60 €		
Lector óptico de marcas			
Impresos para cumplimentar exámenes. Se suministra en paquetes de 500 hojas (0,07€ cada una).	35 €/paquete		
Lectura de impresos	0,06 €/hoja		

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares

16. CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Producción de contenidos para docencia no reglada (por hora y técnico)	25,00 €	31,25 €	33,75 €
Mantenimiento y evaluación de contenidos académicos (por hora y técnico)	25,00 €	31,25 €	33,75 €
Grabación y streaming de eventos docentes (media jornada)	375,00 €	468,75 €	506,25 €
Grabación y streaming de eventos docentes (jornada completa)	750,00 €	937,50 €	1.012,50 €
Soporte para videoconferencia en sala virtual para docencia (por hora)	25,00 €	31,25 €	33,75 €
Plataforma docente (hasta 3 asignaturas, hasta 120 estudiantes, 1 año)	440,00 €	550,00 €	594,00 €
Plataforma docente (incremento en 120 alumnos)	220,00 €	275,00 €	297,00 €
Plataforma docente (incremento en 3 asignaturas)	220,00 €	275,00 €	297,00 €
Formación de/para la virtualización de contenidos académicos (por hora)	50,00 €	62,50 €	67,50 €
Certificación de cursos MOOC UGR	12,00 €	15,00 €	16,20 €
Creación Web Sistema Gestión de Congresos para congresos organizados en el seno de la UGR.	200,00 €	250,00 €	270,00 €

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares

**17. INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA TIERRA EN ANDALUCÍA
(SEDE GRANADA. Edf. CEAMA)**

CONCEPTO. Aparatos	UGR(1)	OPIS(2)	PRI(3)
Día de uso Túnel de Viento I	447,83 €	672 €	896 €
Día de técnico de laboratorio	168 €	252 €	336 €
Día de uso Canal de Interacción Atmósfera-Océano	447,83 €	672 €	896 €
Día de técnico de laboratorio	168 €	252 €	336 €
Día de uso Canal de Oleaje	280,35 €	420,52 €	560,70 €
Día de técnico de laboratorio	168 €	252 €	336 €
Día de uso Tanque de Oleaje Direccional	447,83 €	672 €	896 €
Día de técnico de laboratorio	168 €	252 €	336 €
Día de uso ACTRIS IN-SITU	447,83 €	672 €	896 €
Día de técnico de laboratorio	168 €	252 €	336 €
Día de uso ACTRIS AEROSOL REMOTE SENSING	447,83 €	672 €	896 €
Día de técnico de laboratorio	168 €	252 €	336 €
Día de uso ACTRIS CLOUD REMOTE SENSING	447,83 €	672 €	896 €
Día de técnico de laboratorio	168 €	252 €	336 €
Día de uso LABORATORIO DE ESPECTROMETRÍA DEL AEROSOL	447,83 €	672 €	896 €

Día de técnico de laboratorio	168 €	252 €	336 €
-------------------------------	-------	-------	-------

Hay que añadir el 21% de IVA a OPIS y a PRI.

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad(3)PRI:

Empresas privadas y particulares

CONCEPTO. Equipamiento de campo	1 Semana			15 Días			1 Mes		
	PRI(3)	OPIS(2)	UGR(1)	PRI(3)	OPIS(2)	UGR(1)	PRI(3)	OPIS(2)	UGR(1)
Perfilador Geofísico (Georadar)	735 €	551 €	368 €	1.365 €	1.024 €	683 €	2.625 €	1.969 €	1.250 €
Awac	184 €	137,81 €	87,50 €	368 €	275,62 €	184 €	735 €	551 €	368 €
ADCP	184 €	137,81 €	87,50 €	368 €	275,62 €	184 €	735 €	551 €	368 €
Vector	184 €	137,81 €	87,50 €	368 €	275,62 €	184 €	735 €	551 €	368 €
ADP	194 €	137,81 €	87,50 €	368 €	275,62 €	184 €	735 €	551 €	368 €
Estación Meteorológica	42 €	32 €	20 €	74 €	55,12 €	37 €	131 €	98,43 €	65,62 €
Argonaut	184 €	137,81 €	87,50 €	368 €	275,62 €	184 €	735 €	551 €	368 €

Hay que añadir el 21% de IVA a OPIS y a PRI.

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad(3)PRI:

Empresas privadas y particulares

CONCEPTO. Instalaciones	½ DIA	1 DIA
SALA DE CONFERENCIAS (Capacidad 45-55 pax)	325,50 €	588,00 €
SALA DE JUNTAS (Capacidad 14-18 pax)	61,95 €	97,65 €
AULA 1 (precio por puesto informático. Capacidad 35-40 puestos)	8,40€/puesto	16,80€/puesto

Hay que añadir el 21% de IVA a OPIS y a PRI.Nota:

1. La Sala de Conferencias está dotada de 1 pantalla; 1 proyector; 3 cámaras; 2 televisores y se pueden hacer videoconferencias.
2. La Sala de Juntas está dotada de 1 pantalla; 1 proyector.
3. El aula está dotada de 1 pantalla Electrónica; 1 proyector; 2 televisores.

18. LABORATORIO DE IMAGEN

CONCEPTO	IMPORTE
Impresión Ploter Canon A3 Tu papel.	2,25 €
Impresión Ploter Canon A3 Fotográfico.	3,50 €
Impresión Ploter Canon A3 Tela 91 cm.	4,64 €
Impresión Ploter Canon A3 Tela 106x30,6.	5,12 €
Impresión Ploter Canon A2 Tu papel.	6,37 €
Impresión Ploter Canon A2 Fotográfico.	10,07 €
Impresión Ploter Canon A2 Tela 91 cm.	13,10 €
Impresión Ploter Canon A2 Tela 106x30,6.	14,47 €
Impresión Ploter Canon A1 Tu papel.	12,74 €
Impresión Ploter Canon A1 Fotográfico.	20,09 €
Impresión Ploter Canon A1 Tela 91 cm.	26,21 €

CONCEPTO	IMPORTE
Impresión Ploter Canon A1 Tela 106x30,6.	28,95 €
Impresión Ploter Canon A0 Tu papel.	16,56 €
Impresión Ploter Canon A0 Fotográfico.	26,12 €
Impresión Ploter Canon A0 Tela 91 cm.	34,07 €
Impresión Ploter Canon A0 Tela 106x30,6.	37,60 €
Impresión Ploter Canon 91 Tu papel.	33,12 €
Impresión Ploter Canon 91 Fotográfico.	52,23 €
Impresión Ploter Canon 91 Tela 91 cm.	68,16 €
Impresión Ploter Canon 91 Tela 106x30,6.	76,53 €
Impresión Ploter Canon 106 Tu papel.	40,00 €
Impresión Ploter Canon 106 Fotográfico.	63,14 €
Impresión Ploter Canon 106 Tela 91 cm.	82,39 €
Impresión Ploter Canon 106 Tela 106x30,6.	91,01 €
Impresión Canon IP 6700D A4 Color/Papel 80gr incluido.	0,73 €
Impresión Canon IP 6700D A4 Color/Tu papel.	0,70 €
Impresión Canon IP 6700D A4 Color/Papel Foto o Pegatina.	1,25 €
Impresión Canon IP 6700D A4 Color/Transparencia.	1,60 €
Impresión Canon IP 6700D A4 ByN/Papel 80gr incluido.	0,83 €
Impresión Canon IP 6700D A4 ByN/Tu papel.	0,80 €
Impresión Canon IP 6700D A4 ByN/Papel Foto o Pegatina.	1,33 €
Impresión Canon IP 6700D A4 ByN/Transparencia.	1,70 €
Impresión Canon IP 6700D /CD incluido.	2,00 €
Impresión Canon IP 6700D /DVD incluido.	4,00 €
Impresión Canon IP 6700D A4 /Transfer Tela.	3,00 €
Grabado y Corte por Lase CO2 Uso de máquina/minuto. Mínimo 1euro.	0,05 €

CONCEPTO	IMPORTE
Ploter de Corte. Marca de Agua.	S/Presupuesto
Ploter de Corte/Vinilo y Transportador. Metro lineal.	12,00 €
Ploter de Corte/Acetato. Hoja de 70x100cm. No incluye acetato.	1,70 €
Ploter de Corte/Vinilo. 1 Metro.	12,00 €
Ploter de Corte/Transportador. 1 Metro.	5,50 €
Ploter de Corte/Acetato A1 Color	0,05 €
Impresión A4 ByN Laserjet 220 / Papel de 80gr.	0,10 €
Impresión A4 ByN Laserjet 220 / Papel de 160gr.	0,15 €
Impresión Color Laserjet OKI 5600 / Papel de 80gr.	0,70 €
Impresión Color Laserjet OKI 5600 / Papel de 160gr.	0,75 €
Impresión ByN Laserjet Oki 5600 / Papel de 80gr.	0,20 €
Impresión ByN Laserjet Oki 5600 / Papel de 160gr.	0,25 €
Copia Transfer A4 ByN / Papel de 80gr.	0,05 €
Copia Transfer A3 ByN / Papel de 80gr.	0,10 €
Transparencia A4 ByN Laserjet 2200 / Papel de 80gr.	0,50 €
Transparencia A4 Color Laserjet OKI 5600 / Papel de 80gr.	1,00 €
Transparencia A4 ByN Laserjet Oki 5600 / Papel de 80gr.	0,60 €
Transparencia A4 ByN Inkjet Canon ip6700D / Papel de 80gr.	1,70 €
Transparencia A4 Color Inkjet Canon ip6700D / Papel de 80gr.	1,60 €
Pegatina A4 ByN Laserjet 2200. Papel pegatina 0,20 euros /Papel de 80gr.	0,35 €
Pegatina A4 Color Inkjet Canon ip6700D / Papel de 80gr.	1,25 €
Pegatina A4 ByN Inkjet Canon ip6700D / Papel de 80gr.	1,33 €
Tintas Plotter Canon/m2	18,00 €

- (1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.
(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.
(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

19. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

CONCEPTO	UGR (GAS)	PRI
TRATAMIENTOS INFANTILES		
OBTURACION SIMPLE O ESTETICA	17,00 €	20 €
OBTURACION EN DIENTES TEMPORALES	0 €	0 €
GRAN RECONSTRUCCION CON PERNO	34,00 €	40 €
ENDODONCIAS (CON RADIOGRAFIAS):		
UNIRRADICULAR (con reconstrucción)	59,50 €	70 €
PREMOLAR (con reconstrucción)	59,50 €	70 €
MOLAR (con reconstrucción)	72,25 €	85 €
PULPOTOMIA	0 €	0 €
APICOFORMACION	25,50 €	30 €
CORONA PREFORMADA METÁLICA	0 €	0 €
MANTENEDORES:		
FIJOS (CADA UNIDAD)	59,50 €	70 €
REMOVIBLES DE ACRILICO	85,00 €	100 €
MENTONERA O MÁSCARA FACIAL	85,00 €	100 €
REAJUSTE DE APARATOLOGÍA (COMPOSTURA)	34,00 €	40 €
REHACER PLACA O APARATOLOGÍA FUNCIONAL	51,00 €	60 €
ORTODONCIA INTERCEPTIVA REMOVIBLE		
PLACAS EN GENERAL (incluyen resortes de Adams, arco vestibular, tornillo de expansión, resortes de protrusión en antena o similar)	106,25 €	125 €
PLACAS COMPLEJAS (incluyen los elementos anteriores y levantes de mordida anteriores o posteriores o tornillos adicionales) y PLACAS DE PROGENIE	127,50 €	150 €
APARATOS FUNCIONALES (Bionator, R.F. Fränkel, Activador, placas gemelas tipo Twin-Block) y disyuntores	212,50 €	250 €
TRATAMIENTOS ADULTOS		
OBTURACION SIMPLE O ESTÉTICA	17,00 €	20 €
GRAN RECONSTRUCCIÓN CON PERNO DE FIBRA DE VIDRIO	46,75 €	55 €
GRAN RECONSTRUCCION CON PERNO DE TITANIO	34,00 €	40 €
ENDODONCIAS (CON RADIOGRAFIAS):		
UNIRRADICULAR (con reconstrucción)	59,50 €	70 €
PREMOLAR (con reconstrucción)	59,50 €	70,00 €
MOLAR (con reconstrucción)	72,25 €	85,00 €
PROTESIS COMPLETA:		
SUPERIOR E INFERIOR	382,50 €	450,00 €
SOLO SUPERIOR	191,25 €	225,00 €
SOLO INFERIOR	191,25 €	225,00 €
PROTESIS REMOVIBLE EN CROMO-COBALTO:		
DE 1 PIEZA	204,00 €	240,00 €
DE 2 PIEZAS	212,50 €	250,00 €

CONCEPTO	UGR (GAS)	PRI
DE 3 PIEZAS	221,00 €	260,00 €
DE 4 PIEZAS	229,50 €	270,00 €
DE 5 PIEZAS	238,00 €	280,00 €
DE 6 PIEZAS	246,50 €	290,00 €
DE 7 PIEZAS	255,00 €	300,00 €
DE 8 PIEZAS	263,50 €	310,00 €
DE 9 PIEZAS	272,00 €	320,00 €
PROTESIS PARCIAL ACRILICO = RESINA:		
DE 1 A 3 PIEZAS	119,00 €	140,00 €
DE 4 A 5 PIEZAS	144,50 €	170,00 €
DE 6 A 7 PIEZAS	170,00 €	200,00 €
DE 8 EN ADELANTE	191,25 €	225,00 €
PRÓTESIS INMEDIATA	Como completa	Como completa
IMPLANTE:		
ASTRA	408,00 €	480,00 €
OTRAS MARCAS	383,00 €	450,00 €
CORONA METAL-PORCELANA SOBRE IMPLANTES:		
ASTRA	357,00 €	420,00 €
OTRAS MARCAS	306,00 €	360,00 €
CORONA ZIRCONIO SOBRE IMPLANTES:		
ASTRA	382,50 €	450,00 €
OTRAS MARCAS	297,50 €	350,00 €
LOCATOR (UNIDAD)	127,50 €	150,00 €
CAMBIO RETENEDOR LOCATOR	42,50 €	50,00 €
SOBREDENTADURA CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOCATOR (CADA ARCADE)	510,00 €	600,00 €
PÓNTICO SOBRE IMPLANTE	128,00 €	150,00 €
CORONA METAL PORCELANA	128,00 €	150,00 €
CORONA CERÁMICA SIN METAL	170,00 €	200,00 €
CORONA DE ZIRCONIO	170,00 €	200,00 €
CORONA PROVISIONAL ACRILICO EN LABORATORIO (UNIDAD)	22,00 €	25,00 €
CORONA PROVISIONAL ACRILICO SOBRE IMPLANTE (UNIDAD)	42,50 €	50,00 €
PUENTE MARYLAND CON 2 APOYOS	153,00 €	180,00 €
FÉRULA DE DESCARGA	85,00 €	100,00 €
FÉRULA DE BLANQUEAMIENTO (CADA ARCADE)	34,00 €	40,00 €
BLANQUEAMIENTO (sólo Kit)	68,00 €	80,00 €
FÉRULA QURURGICA (4 euros más por cada diente)	51,00 €	60,00 €
MUÑÓN COLADO	55,25 €	65,00 €
REBASE BLANDO	42,50 €	50,00 €
REBASE RÍGIDO	42,50 €	50,00 €
RETENEDORES (UNIDAD)	25,50 €	30,00 €
COMPOSTURA	25,50 €	30,00 €
AÑADIR PIEZA (POR UNIDAD)	25,50 €	30,00 €

CONCEPTO	UGR (GAS)	PRI
ENCERADO DIAGNÓSTICO	10,20 €	12,00 €
CUBETA	12,75 €	15,00 €
RASPAJE Y CURETAJE (CADA CUADRANTE)	- €	- €
ELEVACIÓN DE SENO (2 gr. + membrana):		
INIBSA	488,75 €	575,00 €
OSTEÓGENOS (Con APATOS)	340,00 €	400,00 €
OSTEÓGENOS (Con MP3)	255,00 €	300,00 €
BIOMATERIALES INIBSA:		
Bio-Oss 0.5 gr.	127,50 €	150,00 €
Bio-Oss 1 gr.	208,25 €	245,00 €
Bio-Oss 2 gr	306,00 €	360,00 €
Bio-Gide 25 x 25	182,75 €	215,00 €
BIOMATERIALES OSTEOGENOS:		
Apatos 0.5 gr.	93,50 €	110,00 €
Apatos 1 gr.	127,50 €	150,00 €
MP3 1cc. (2 gr.)	170,00 €	200,00 €
Duo Teck 25 x 25	85,00 €	100,00 €
TIPO DE RADIOGRAFÍA		
RADIOGRAFIA PERIAPICAL	- €	- €
RADIOGRAFIA OCLUSAL	- €	- €
SERIES RADIOGRÁFICAS	- €	- €
RADIOGRAFIA EXTRAORAL ORTOPANTOMOGRAFÍA	18,00 €	20,00 €
RADIOGRAFIA EXTRAORAL TELERADIOGRAFÍA	18,00 €	20,00 €
T.A.C.	42,50 €	50,00 €

20. UNIDAD DE RADIOFARMACIA

CONCEPTO	UGR(1)	OPIS(2)	PRI(3)
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para galio 67	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para talio 201	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para yodo 131	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para yodo 123	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para yodo 125	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para indio 111	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para fósforo-32	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para cromo 51	75,00 €	150,00 €	300,00 €

CONCEPTO	UGR(1)	OPIS(2)	PRI(3)
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para hierro 59	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para calcio 47	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para cobalto 57	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para cobalto 58	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para carbono 14	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para azufre 35	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para calcio 45	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para tritio	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para samario-153	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para selenio-75	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para itrio-90	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para radio 226	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para cesio 137	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Tecnecio-99 metaestable (Generador Mo-99/Tc-99m) 150 Euros/Generador	150,00 €	150,00 €	150,00 €
*Hora de medida contador beta.	30,00 €	60,00 €	90,00 €
*Minuto de medida contador beta (mínimo 5 minutos, precio 5 minutos)	5,00 €	10,00 €	20,00 €
*Hora de medida contador gamma.	30,00 €	60,00 €	90,00 €
*Minuto de medida contador gamma (mínimo 5 minutos, precio cinco minutos)	5,00 €	10,00 €	20,00 €
* A estas cantidades hay que sumar el coste de los viales o tubos usados y del líquido de centelleo (coste variable según vial elegido)			
Radioinmunoensayo (Variable ver texto, coste de hora de manipulación técnico 80€/hora)	variable	variable	variable
Marcaje de moléculas y otros ensayos (Variable)	variable	variable	variable

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

21. ESCUELA DE ANÁLISIS CLÍNICOS. SERVICIO DE ANALÍTICAS

CONCEPTO	UGR(1)	OPIS(2)	PRI(3)
BIOQUÍMICA	20€/muestra	20€/muestra	20€/muestra
HEMOGRAMA	8€/muestra	8€/muestra	8€/muestra
ORINA	3€/muestra	3€/muestra	3€/muestra
PSA	4€/muestra	4€/muestra	4€/muestra

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
OTROS PARÁMETROS	precio del kit	precio del kit	precio del kit
ASESORAMIENTO, TRATAMIENTO DE MUESTRAS Y RESIDUOS POR TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	17,5€/hora	35€/hora	70€/hora
AMORTIZACIÓN DE MAQUINARIA	12,5€/hora	25€/hora	50€/hora
EXTRACCIÓN DE MUESTRAS POR ATS (ENSU CASO)	40€/hora	40€/hora	40€/hora

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

22. AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA (VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA)

CONCEPTO	PRI
GRANADA-Primer y Segundo Ciclo - todos los programas	165,00€
GRANADA- Optativas Especiales, Seminarios, Talleres, Jornadas de hasta 48 horas de duración	55,00€
GRANADA- Optativas Especiales, Seminarios, Talleres, Jornadas de hasta 24 horas de duración	30,00€
GRANADA- Optativas Especiales, Seminarios, Talleres, Jornadas de hasta 12 horas de duración	15,00€
GRANADA-Talleres especiales para egresados del APFA	90,00€
RESTO SEDES-Programa provincial	130,00€
RESTO SEDES-Optativas especiales anuales (mínimo 10 estudiantes) (cada una)	40,00€
RESTO SEDES-Optativas especiales semestrales (mínimo 10 estudiantes) (cada una)	20,00€
TODAS LAS SEDES-Actividades de campo (cada una, en función del kilometraje)	10 - 20 €

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

23. COORDINACIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Mesa Coworking	80,00 €/mes		80,00 €/mes
Despacho Incubación	100,00 €/mes		100,00 €/mes
Aula de formación	200,00 €/día		200,00 €/día
Aula de formación	120,00 €/medio día		120,00 €/medio día
Sala de eventos	550,00 €/día		550,00 €/día
Sala de eventos	300,00 €/medio día		300,00 €/medio día

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

24. EL LABORATORIO DE FABRICACIÓN Y PROTOTIPADO (MAKERSPACEUGR)

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
CORTADORA-GRABADORA LASER (sin material)			
1/4 Hora	3,00 €	6,00 €	12,00 €
Precio mínimo	3,00 €	6,00 €	12,00 €
FRESADORA TEC-CAM 1000 (sin material)			
1/4 Hora	2,00 €	4,00 €	8,00 €
Precio mínimo	4,00 €	8,00 €	16,00 €
FRESADORA ROLAN MDX-40 (sin material)			
1/4 Hora	2,00 €	4,00 €	8,00 €
Precio mínimo	4,00 €	8,00 €	16,00 €
IMPRESORA 3D (con material)			
Gramo de filamento	0,06 €	0,12 €	0,24 €
1/4 Hora	0,10 €	0,20 €	0,40 €
Precio mínimo	1,00 €	2,00 €	4,00 €
PLOTER DE CORTE (incluye vinilo y papel transportador)			
1/4 ML (60 cm de ancho)	2,50 €	5,00 €	10,00 €
Precio mínimo	2,50 €	5,00 €	10,00 €
PLOTER DE CORTE (incluye vinilo textil y planchado)			
1/4 ML (60 cm de ancho)	2,50 €	5,00 €	10,00 €
Precio mínimo	2,50 €	5,00 €	10,00 €
PRENSA DE VACIO (sin material)			
1/4 Hora	0,25 €	0,50 €	1,00 €
Precio mínimo	0,25 €	0,50 €	1,00 €
SUBLIMACION (Incluye papel para impresión y planchado)			
A4	1,25 €	2,50 €	5,00 €
A3	2,25 €	4,50 €	9,00 €
ESCÁNER 3D			
1/4 Hora	2,00 €	4,00 €	8,00 €
Precio mínimo	2,00 €	4,00 €	8,00 €
TÉCNICO DE LABORATORIO			
1/2 Hora	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Precio mínimo	10,00 €	20,00 €	40,00 €
DISEÑO Y ASESORAMIENTO 3D (CAD)			
1/2 Hora	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Precio mínimo	10,00 €	20,00 €	40,00 €
DISEÑO Y ASESORAMIENTO MECANIZADO (CAM)			
1/2 Hora	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Precio mínimo	10,00 €	20,00 €	40,00 €
CURSO DE INICIACIÓN			
Cada curso	6,00 €	60,00 €	60,00 €

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

25. FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA. (Centro de Lenguas Modernas).

PRECIOS CURSOS REGULARES CURSO 23/24

1. Cursos Intensivos de Lengua Española: CILE

	2023/24			
Horas	Reserva	Matrícula	Total	Pr/hora
40	200	299	499	12,48
60	299	449	748	12,48
80	344	516	860	10,75
160	674	1011	1685	10,53
280	1135	1704	2839	10,14

El precio por hora para cursos inferiores a 40 horas será de 12,48 euros.

2. Cursos Extensivos de Lengua Española: CELE

	2023/24			
Horas	Reserva	Matrícula	Total	Pr/hora
60	326	326	652	10,87
120	588	588	1.176	9,80

Por motivos captación/fidelización, se podrá aplicar un descuento de hasta el 25% por matrícula, siempre que el importe total anual de las promociones no supere los 100.000 euros anuales.

El precio por hora para cursos inferiores a 40 horas será de 10,87 euros.

3. Cursos Intensivos de Lengua y Cultura Española: CILYC

	2023/24			
Horas	Reserva	Matrícula	Total	Pr/hora
90	495	736	1.231	13,67

ASIGNATURAS EN VERANO

	2023/24			
Horas	Reserva	Matrícula	Total	Pr/hora
10	62	94	156	15,62
22,5	141	211	352	15,62
45	281	422	703	15,62

4. Curso de Estudios Hispánicos – Curso de Lengua y Cultura Española: CEH-CLCE

	2023/24			
Horas	Reserva	Matrícula	Total	Pr/hora
225	781	1171	1952	8,67
450	1379	2068	3447	7,66
45*	269	403	672	14,93
Practicas	443	666	1109	9,24

* Los alumnos que cursen 5 asignaturas en un cuatrimestre tienen la opción de realizar una asignatura adicional al precio especial de 394 €.

** Si se opta por las prácticas de 120 horas, el precio por semestre del Curso de CEH será de 2.415 €.

5. Cursos de Lenguas Extranjeras: LEX

Horas	2023/24			
	Reserva	Matrícula	Total	Pr/hora
20	160		160	8
30	240		240	8
40	215	105	320	8
50	265	135	400	8

El precio de 8 €/hora es de aplicación en general a todos los cursos regulares de Lenguas extranjeras tanto cursos presenciales como en línea, así como a los cursos preparatorios para pruebas de nivel (TOEIC, TOEFL, Cambridge, B1/B2, TCF, TELC, PLIDA, CAPLE).

Por motivos captación/fidelización, se podrá aplicar un descuento de hasta el 25% por alumno, siempre que el importe total anual de las promociones no supere los 100.000 euros anuales.

El precio por hora para cursos de duración inferior a 20 horas será de 8 €

6. Resto de Cursos/Master/Servicios

1. Master de Enseñanza para profesores de EE.UU. y Canadá (con alojamiento y manutención):**5.794**
2. Master de Enseñanza para profesores de EE.UU. y Canadá (sin alojamiento y manutención):**3.662**
3. Diploma de Especialización para la Formación de Profesorado de Español como Lengua extranjera:**1.600**
4. Curso de Lengua y Cultura Españolas: Metodología y Didáctica:**1.950**
5. Curso de Lengua y Cultura Españolas: Metodología y Didáctica (sin alojamiento y manutención):**1.245**

PRECIOS CURSOS REGULARES CURSO 24/25**1. Cursos Intensivos de Lengua Española: CILE**

Horas	2024/25			
	Reserva	Matrícula	Total	Pr/hora
20	100	150	250	12,50
40	200	300	500	12,50
60	300	450	750	12,50
80	360	540	900	11,25
120	540	810	1350	11,25
160	720	1080	1800	11,25
Mas de 160				11,00

El precio por hora para cursos inferiores a 40 horas será de 12,50 euros.

2. Cursos Extensivos de Lengua Española: CELE

Horas	2024/25			
	Reserva	Matrícula	Total	Pr/hora
60	328	328	656	10,93
120	590	590	1.180	9,83

Por motivos captación/fidelización, se podrá aplicar un descuento de hasta el 25% por matrícula, siempre que el importe total anual de las promociones no supere los 100.000 euros.

El precio por hora para cursos inferiores a 60 horas será de 10,93 euros.

3. Cursos Intensivos de Lengua y Cultura Española: CILYC

2024/25				
Horas	Reserva	Matrícula	Total	Pr/hora
90	521	782	1.303	14,48

ASIGNATURAS EN VERANO				
2024/25				
Horas	Reserva	Matrícula	Total	Pr/hora
10	70	104	174	17,37
22,5	156	235	391	17,37
45	312	470	782	17,37

4. Curso de Estudios Hispánicos – Curso de Lengua y Cultura Española: CEH-CLCE

2024/25				
Horas	Reserva	Matrícula	Total	Pr/hora
225	823	1.235	2.058	9,15
45*	313	470	783	17,40
Practicas	480	720	1.200	10,00

* Si se opta por las prácticas de 120 horas, el precio por semestre del Curso de CEH será de 2.536 €.

** El precio por asignatura suelta pasará de 783 a 708 euros para aquellos alumnos que se matriculen en 4 o más asignaturas sueltas.

5. Cursos de Lenguas Extranjeras: LEX

2024/25				
Horas	Reserva	Matrícula	Total	Pr/hora
20	165		165	8,26
30	248		248	8,26
40	220	110	330	8,26
50	275	138	413	8,26

El precio de 8,26€/hora es de aplicación en general a todos los cursos regulares de Lenguas extranjeras tanto cursos presenciales como en línea, así como a los cursos preparatorios para pruebas de nivel (TOEIC, TOEFL, Cambridge, B1/B2, TCF, TELC, PLIDA, CAPLE).

Por motivos captación/fidelización, se podrá aplicar un descuento de hasta el 25% por alumno, siempre que el importe total anual de las promociones no supere los 100.000 euros.

El precio por hora para cursos inferiores a 20 horas será de 8,26 euros.

6. Resto de Cursos/Master/Servicios

1. Master de Enseñanza para profesores de EE.UU. y Canadá (con alojamiento y manutención): **5.941**
2. Master de Enseñanza para profesores de EE.UU. y Canadá (sin alojamiento y manutención): **3.755**
3. Diploma de Especialización para la Formación de Profesorado de Español como Lengua extranjera: **1.808**
4. Curso de Lengua y Cultura Españolas: Metodología y Didáctica: **2.016**
5. Curso de Lengua y Cultura Españolas: Metodología y Didáctica (sin alojamiento y manutención): **1.290**

Listado Precios Venta al Público de productos en tienda Universidad de Granada. Curso 2023-2024.

Ref1	Producto	Base PVP	IVA	PVP
BG10	BOLSA DE GIMNASIO BASIC	8,18	21	9,90
BG140	BOLSO CON CINTA AJUSTABLE CONTRASTE UNISEX UGR	20,66	21	25,00
W110	MOCHILA TIPO SACO ALGODON	8,18	21	9,90
5491	BIDON ALUMINIO UGR	5,70	21	6,90
W101	BOLSA ALGODON BASIC	5,70	21	6,90
BG30	BOLSO BANDOLERA BASIC UGR	10,66	21	12,90
4576	PORTADOCUMENTOS TRANSPARENTE UGR	2,07	21	2,50
5291	TAZA UGR	5,70	21	6,90
5376	BOLSA GRANDE NO TEJIDO BASIC UGR	2,89	21	3,50
5374	BOLSA TELA MEDIANA	3,37	4	4,07
5375	BOLSA PEQUEÑA NO TEJIDO BASIC UGR	2,48	21	3,00
6314	BIDON CRISTAL UGR	4,05	21	4,90
9215	PARAGUAS BASIC UGR	5,78	21	6,99
6315	PARAGUAS PLEGABLE UGR	9,83	21	11,90
6345	MOCHILA ANTIRROBO UGR	21,40	21	25,90
2577	MASCARILLA REUTILIZABLE UGR	5,70	21	6,90
5513	BIDON CRISTAL CON FUNDA UGR	4,88	21	5,90
MASC.UGR	MASCARILLA INTEGRAL UGR	3,22	21	3,90
BG118	MOCHILA ASA DOBLE UGR	24,71	21	29,90
KP198	GORRA UGR	7,36	21	8,90
PAR.TRAN	PARAGUAS TRANSPARENTE UGR	13,97	21	16,90
	TARJETERO UGR	5,70	21	6,90
PA.BAL	PAÑUELO BALDOSA COLEGIO MAXIMO UGR	38,01	21	45,99
PA.HER	PAÑUELO HERBARIO UGR	38,01	21	45,99
ABA.COL	ABANICO BALDOSA COLEGIO MAXIMO UGR	21,48	21	25,99
ABA.HER	ABANICO HERBARIO UGR	21,48	21	25,99
LLAV.TEL	LLAVERO TELA UGR	2,07	21	2,50
3857	LLAVERO MOSQUETON UGR	1,65	21	2,00
STTB918	CAMISETA BEBE UGR	12,39	21	14,99
5118	BLOC NOTAS HOJAS LISAS	2,47	21	2,99
3801	BLOC NOTAS HOJAS RAYAS	3,30	21	3,99
3214	BOLIGRAFO CARTON RECICLADO COLORES	0,74	21	0,90
3564	BOLIGRAFO CARTON RECICLADO	0,74	21	0,90
1278	SET PREMIUM BOLIGRAFO + ROLLER	13,14	21	15,90
5557	BOLIGRAFO CLASICO UGR	0,83	21	1,00
6335	BOLIGRAFO NATURAL UGR	1,57	21	1,90
PACK.BOL	PACKAGING BOLIGRAFOS UGR	2,89	21	3,50
6397	BOLIGRAFO ROLLER UGR	2,44	21	2,95
BOL.UGR	BOLIGRAFO PATRIMONIO UGR	2,89	21	3,50
BOL.COL	BOLSA ALGODON COLEGIO MAXIMO UGR	18,17	21	21,99
BOL.HER	BOLSA ALGODON HERBARIO UGR	18,17	21	21,99
BCTK300	CAMISETA ENTRENO NIÑO RUGBY	6,61	21	8,00
K3025	CAMISETA M/C CLASICA UGR	9,91	21	11,99
K3025-LETRAS	CAMISETA M/C CLASICA LETRAS UGR	9,91	21	11,99

Ref1	Producto	Base PVP	IVA	PVP
K330	CAMISETA MANGA RANGLAN UGR	14,04	21	16,99
STTU758	CAMISETA BASICA UGR	12,39	21	14,99
STTU758LETRAS	CAMISETA BASICA LETRAS UGR	12,39	21	14,99
STTK909	CAMISETA NIÑO UGR	12,39	21	14,99
CARTERA	CARTERA UGR	8,18	21	9,90
K427	SOFTSHELL UGR	70,24	21	84,99
INSIUGR	INSIGNIA UGR C/ALFILER	3,22	21	3,90
PINUGR	PIN UGR	2,40	21	2,90
PUGRLE	PIN UGR LETRAS	1,98	21	2,40
TARACEA2	CAJA TARACEA CUADRADA UGR	13,21	21	15,99
TARACEA1	CAJA TARACEA HEXAGONAL UGR	8,18	21	9,90
TARACEALOGO	CAJA TARACEA HEXAGONAL LOGO UGR	8,26	21	10,00
ALFUGR	ALFILER UGR	7,36	21	8,90
CORBUGR	PISACORBATAS UGR	6,53	21	7,90
GEMUGR	GEMELOS UGR	10,66	21	12,90
AP1053	PEN DRIVE CORPORATIVO 32 GB	11,49	21	13,90
2104	DELANTAL UGR	24,71	21	29,90
	LLAVERO UGR NUEVO MODELO	4,05	21	4,90
FUN.POR	FUNDA PORTATIL UGR	19,75	21	23,90
RUG.BCTU01T	RUG CAMISETA ENTRENO	8,26	21	10,00
RUG.1CAM	RUG 1ª CAMISETA JUEGO	39,67	21	48,00
TARACEA3	CAJA TARACEA RECTANGULAR GRANDE	23,88	21	28,90
900463	ABDUCTOR INEF	17,85	21	21,60
	PACKAGING CARTON PEQUEÑO UGR	0,12	21	0,15
	PACKAGING CARTON MEDIANO UGR	0,17	21	0,20
	PACKAGING CARTON GRANDE UGR	0,25	21	0,30
6764	ALFOMBRILLA ANTIBACTERIANA UGR	4,88	21	5,90
8780	LANYARD UGR	1,57	21	1,90
9169	IDENTIFICADOR UGR	0,17	21	0,20
IMPUGR	IMPERDIBLE UGR	4,88	21	5,90
38544	CAJA CARTON INSTITUCIONAL A5	4,55	21	5,50
PARUGR	PARCHE LOGO UGR	4,12	21	4,99
PARENF	PARCHE LOGO ENFERMERIA	4,12	21	4,99
PA.HOSP	PAÑUELO SEDA HOSPITAL REAL UGR	52,88	21	63,99
MAC.UGR	MARCAPAGINAS PATRIMONIO UGR	0,50	21	0,60
POS.UGR	POSTAL PATRIMONIO UGR	1,61	21	1,95
MAR.UGR	MARMOL GRANDE PATRIMONIO UGR	20,62	21	24,95
MARPEQ.UGR	MARMOL PEQUEÑO PATRIMONIO UGR	16,49	21	19,95
BLA.UGR	BLASON UGR	20,62	21	24,95
BOL.PLA	BOLSA PLASTICO UGR	0,12	21	0,15
BOL.PAP	BOLSA PAPEL UGR	0,12	21	0,15
5454	LANYARD SUBLIMACION UGR	1,24	21	1,50
5291.UGR	TAZA UNIVERSIDAD DE GRANADA	4,05	21	4,90
ALUBALM	BALDOSA HIDRAULICA COLEGIO MAXIMO ENMARCADA UGR	32,98	21	39,90
100518	PANTALON LARGO CAMPUS II HOMBRE JOMA	18,18	21	22,00
900247	POLO MANGA CORTA HOBBY MUJER JOMA	16,53	21	20,00

Ref1	Producto	Base PVP	IVA	PVP
9002<79	PANTALON LARGO CAMPUS II MUJER JOMA	18,18	21	22,00
BL812	MALLA LARGA SIN COSTURAS MUJER UGR	18,93	21	22,90
SK064	MALLA LARGA ELASTICA MUJER UGR	16,45	21	19,90
SK068	MALLA 3/4 MUJER UGR	14,79	21	17,90
100437	POLO HOBBY SELECCION HOMBRE ROJO JOMA	16,53	21	20,00
900.247.600	POLO HOBBY SELECCION MUJER ROJO JOMA	16,53	21	20,00
900.243.600	CHAQUETA CAMPUS II SELECCION MUJER ROJO JOMA	21,49	21	26,00
UGR.RUG.100784.150	BERMUDA MICRO HOMBRE RUGBY	13,22	21	16,00
100438	BERMUDA DRIVE HOMBRE JOMA	12,31	21	14,90
100174	SHORT EQUIPACION ADULTO RUGBY	17,36	21	21,00
900.247.700	POLO HOBBY CDU MUJER JOMA	16,53	21	20,00
100.887.600	SEL SUDADERA CAPUCHA	27,27	21	33,00
900447	MALLA LARGA OLIMPIA	24,71	21	29,90
UGR.BAL.900248.700	CAMISETA ENTRENO MUJER BALONMANO	11,57	21	14,00
100.887.700	SUDADERA CAPUCHA RUGBY	27,27	21	33,00
UGR.NAT.100437.700	POLO HOMBRE NATACION	18,18	21	22,00
UGR.900016.150	PANTALON CHANDAL MUJER	16,94	21	20,50
UGR.100889.280	PANTALON LARGO ALGODON HOMBRE	21,90	21	26,50
UGR.BAL.100437.700	POLO HOMBRE BALONMANO	17,36	21	21,00
UGR.BAL.900247.700	POLO MUJER BALONMANO	17,36	21	21,00
UGR.VOL.100437.700	POLO HOMBRE VOLEIBOL	17,36	21	21,00
UGR.VOL.100052.700	CAMISETA ENTRENO HOMBRE VOLEIBOL	11,57	21	14,00
UGR.VOL.900248.700	CAMISETA ENTRENO MUJER VOLEIBOL	11,57	21	14,00
BAL.100437.700	BAL POLO HOMBRE	17,36	21	21,00
NAT.101673.700	NAT SUDADERA CAPUCHA	27,27	21	33,00
NAT.100437.700	NAT POLO HOMBRE	17,36	21	21,00
NAT.100784.331	NAT BERMUDA HOMBRE	13,22	21	16,00
8587	LAPIZ MADERA UGR	0,50	21	0,60
LIB.UGR	LIBRETA PATRIMONIO UGR	2,11	21	2,55
1346	MOCHILA ORDENADOR UGR	33,05	21	39,99
BEO449	BERMUDA ALGODON UGR	19,00	21	22,99
PA1174	PANTALON CHANDAL UGR	24,79	21	29,99
3393	BLOC NOTAS POLIPIEL PEQUEÑO UGR	1,61	21	1,95
4060	BLOC NOTAS POLIPIEL GRANDE UGR	2,44	21	2,95
5418	BOLIGRAFO PUNTERO ALUMINIO UGR	1,57	21	1,90
4729	SET LIBRETA + BOLIGRAFO CARTON REICLADO PEQUEÑO UGR	2,44	21	2,95
4972	BOLIGRAFO 3 EN 1 PUNTERO Y SOPORTE MOVIL UGR	0,99	21	1,20
8585	CAJA 6 LAPICES MADERA UGR	0,83	21	1,00
87267	BOLIGRAFO GIRATORIO ACABADO MATE UGR	0,83	21	1,00
5121	BOLIGRAFO ALUMINIO PARA PANTALLA TACTIL UGR	1,65	21	2,00
8950	CARPETA POLIESTER BLOC DE NOTAS UGR	7,36	21	8,90
PUGR	POSTER UGR	4,13	21	5,00
3526	CARPETA PORTADOCUMENTOS UGR	18,10	21	21,90
LIBRETA1	LIBRETA YESERIAS UGR	1,61	21	1,95
LIBRETA2	LIBRETA ARTESONADO UGR	1,61	21	1,95
LIBRETA3	LIBRETA COLEGIO MAXIMO UGR	1,61	21	1,95

Ref1	Producto	Base PVP	IVA	PVP
LIBRETA4	LIBRETA DERECHO UGR	1,61	21	1,95
SIMBUGR	LIBRETA SIMBOLOGIA UGR	1,61	21	1,95
5672	BLOC NOTAS POLIPIEL BLANCO UGR	3,30	21	3,99
3157	CARPETA CON GOMAS UGR	1,57	21	1,90
PACK.COR	PACKAGING CORBATAS UGR	4,55	21	5,50
500.42	POLO ALGODON UGR	16,52	21	19,99
K254	POLO UGR	20,65	21	24,99
9188	PORTADOCUMENTOS VIAJE UGR	3,30	21	3,99
5628	CARPETA CARTON + BOLIGRAFO UGR	3,72	21	4,50
9587	CARPETA UGR	13,21	21	15,99
SU1070UGR	SUDADERA ECO UGR	21,48	21	25,99
SU1070LETRASN	SUDADERA ECO LETRAS NIÑO UGR	15,62	21	18,90
SU1067UGRN	SUDADERA CAPUCHA ECO NIÑO UGR	20,58	21	24,90
SU1067UGR	SUDADERA CAPUCHA ECO LETRAS UGR	28,92	21	34,99
47101-UGR	SUDADERA CAPUCHA CLASICA UGR	26,44	21	31,99
47101-LETRAS	SUDADERA CAPUCHA CLASICA LETRAS UGR	26,44	21	31,99
13250-UGR	SUDADERA CLASICA UGR	20,65	21	24,99
13250-LETRAS	SUDADERA CLASICA LETRAS UGR	20,65	21	24,99
K4027-UGR	SUDADERA CAPUCHA ORGANICA UGR	33,05	21	39,99
K4027-LETRAS	SUDADERA CAPUCHA ORGANICA LETRAS UGR	33,05	21	39,99
K4027-GRX	SUDADERA CAPUCHA ORGANICA GRX	33,05	21	39,99
K4025-UGR	SUDADERA ORGANICA UGR	28,92	21	34,99
K4025-LETRAS	SUDADERA ORGANICA LETRAS UGR	28,92	21	34,99
K4025-GRX	SUDADERA ORGANICA GRX	28,92	21	34,99
STSU812	SUDADERA CAPUCHA ESSENTIAL UGR	32,22	21	38,99
STSU868	SUDADERA ESSENTIAL UGR	28,09	21	33,99
STSU868-LETRAS	SUDADERA ESSENTIAL LETRAS UGR	28,09	21	33,99
SU1067UGR	SUDADERA CAPUCHA ECO UGR	28,92	21	34,99
SU1070LETRAS	SUDADERA ECO LETRAS UGR	21,48	21	25,99
SU1070UGRN	SUDADERA ECO NIÑO UGR	14,88	21	18,00
SU1067LETRASN	SUDADERA CAPUCHA ECO LETRAS NIÑO UGR	20,58	21	24,90
K4030	SUDADERA CAPUCHA CREMALLERA UGR	38,01	21	45,99
4976	BIDON TERMICO UGR	12,39	21	14,99
6860	VASO TERMICO UGR	9,83	21	11,90
21021	SUDADERA CAPUCHA BASIC NIÑOS UGR	20,66	21	25,00
21030	SUDADERA BASIC UNISEX UGR	19,83	21	24,00
BL6012	VESTIDO PUNTO TANK MUJER UGR	17,36	21	21,00
BL8812	VESTIDO PUNTO FLOWI MUJER UGR	21,07	21	25,50
BL8822	VESTIDO CUELLO BARCO MUJER UGR	27,27	21	33,00
BZ33	PANTALON ALGODON PARA BEBE UGR	14,79	21	17,90
LW061	LEGGINGS PARA BEBE UGR	9,83	21	11,90
SUGR2R	CAMISETA 1ª JUEGO RUGBY	39,67	21	48,00
SUGR2M/C	CAMISETA 2ª MANGA CORTA HOMBRE UGR	20,58	21	24,90
SUGR2MM/C	CAMISETA 2ª MANGA CORTA MUJER UGR	20,58	21	24,90
SUGRAB	ABDUCTOR MUJER UGR	18,93	21	22,90
GNUGR	GORRO NATACIÓN UGR	4,05	21	4,90

Ref1	Producto	Base PVP	IVA	PVP
SUGRSHORT	SHORT CORTO MULTIDEPORTE HOMBRE UGR	18,93	21	22,90
UGR.INS.103012S.1	PANTALÓN MULTIBOSILLOS INSTALACIONES MARINO	33,06	21	40,00
ALUFOU	FOULARD BALDOSAS COLEGIO MAXIMO UGR	98,26	21	118,90
SUGRSM	SHORT CORTO MULTIDEPORTE MUJER UGR	18,93	21	22,90
COR.UGR	CORBATA SEDA UGR	36,36	21	43,99
9094	BATA UGR	17,35	21	20,99
9097/9098	PIJAMA UGR	24,79	21	29,99

El material deportivo destinado a actividades organizadas por el CAD-UGR podrá disponer de un descuento de hasta el 50%.

26. GENÉTICA

CONCEPTO	UGR(1)	OPIS(2)	PRI(3)
Extracción de ADN + control de calidad con agarosa	13,00 €	16,00 €	20,00 €
Extracción de ADN + control de calidad con agarosa + nanodrop	14,00 €	18,00 €	21,00 €
Extracción de ADN + control de calidad con agarosa + nanodrop + qubit	17,00 €	21,00 €	26,00 €
Preparación de librería illumina (sin PCR)	55,00 €	75,00 €	138,00 €
Preparación de librería illumina (con PCR)	35,00 €	48,00 €	88,00 €
Reacción PCR	3,00 €	4,00 €	8,00 €
Reacción qPCR	10,00 €	14,00 €	25,00 €
Clonación	43,00 €	59,00 €	108,00 €
Secuenciación Sanger de 1 a 47 muestras (precio por muestra)	4,50 €	6,00 €	11,00 €
Secuenciación Sanger de 48 muestras (precio por muestra)	3,25 €	4,00 €	8,00 €
Secuenciación Sanger de 96 muestras (precio por muestra)	2,50 €	3,00 €	6,00 €
Ensamblaje con referencia (de 1 a 15 muestras, precio por muestra)	350,00 €	480,00 €	875,00 €
Ensamblaje con referencia (más de 15 muestras, precio por muestra)	200,00 €	274,00 €	500,00 €
Ensamblaje de novo híbrido (Pac-Bio + Illumina) Procariotas	500,00 €	685,00 €	1.250,00 €
Ensamblaje de novo híbrido (Pac-Bio + Illumina) Eucariotas	1.000,00 €	1.370,00 €	2.500,00 €
Análisis transcriptoma procariota	500,00 €	685,00 €	1.250,00 €
Análisis transcriptoma eucariota	1.000,00 €	1.370,00 €	2.500,00 €
Microsatélites de 1 a 95 muestras (precio por muestra y primer)	9,00 €	12,00 €	23,00 €
Microsatélites 96 muestras (precio por muestra y primer)	7,50 €	10,00 €	19,00 €
Análisis de estructura poblacional (microsatélites 1-95 muestras)	13,00 €	18,00 €	33,00 €
Análisis de estructura poblacional (microsatélites 96 muestras)	11,00 €	15,00 €	28,00 €
Análisis de estructura poblacional (SNP 1-15 muestras con referencia)	360,00 €	493,00 €	900,00 €
Análisis de estructura poblacional (SNP >15 muestras con referencia)	210,00 €	288,00 €	525,00 €

CONCEPTO	UGR(1)	OPIS(2)	PRI(3)
Análisis de estructura poblacional (SNP 1-15 muestras de novo)	600,00 €	822,00 €	1.500,00 €
Análisis de estructura poblacional (SNP >15 muestras de novo)	1.100,00 €	1.507,00 €	2.750,00 €

- (1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.
(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.
(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

27. MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA

CONCEPTO	UGR(1)	OPIS(2)	PRI(3)
FOTO-MICROSCOPIA	3,86 €	7,72 €	15,44 €
DIFRACCION DE RAYOS X	198,63 €	397,26 €	794,52 €
POROSIMETRIA DE HG	46,67 €	93,34 €	186,68 €
ESPECTROSCOPIA FTIR	15,33 €	72,47 €	144,95 €

- (1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.
(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.
(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

28. OFICINA DE SOFTWARE LIBRE

CONCEPTO	UGR(1)	OPIS(2)	PRI(3)
Inscripción Campus Infantil Software Libre	150,00 €	150,00 €	150,00 €

- (1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.
(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.
(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN Y TRAMITACIÓN DE:

- **INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO.**
- **INDEMNIZACIONES DE GASTOS POR DESPLAZAMIENTO Y ESTANCIA DE PERSONAL EXTERNO.**

EJERCICIO 2024

OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes normas tienen por objeto facilitar la aplicación de los preceptos que rigen para las indemnizaciones a abonar por la Universidad de Granada como consecuencia de los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias realizados por sus miembros, así como por las personas que se desplacen a nuestra Universidad para la realización de actividades académicas, de gestión o, en su caso, de investigación fuera de su lugar habitual de trabajo.

CAPÍTULO I:

PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1.- Principios generales.

1. Darán origen a indemnización o compensación con cargo a un centro de gastos operativo en la estructura contable de la Universidad de Granada los supuestos siguientes, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en las presentes normas:

1. Permisos o licencias concedidas a miembros de la Universidad de Granada con derecho a indemnización.
2. Asistencias por:
 - a. Participación en procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo.
 - b. Participación en tribunales encargados de juzgar las pruebas de acceso a la Universidad.
3. Indemnizaciones de gastos de estancia y desplazamiento para personal externo a la Universidad de Granada por su participación en sesiones de tribunales de tesis doctorales, siempre que sean miembros de éstos, tribunales de selección de personal o participen en el desarrollo de actividades financiadas con cargo a un centro de gastos operativo en la estructura contable de la Universidad.

2. Toda concesión de indemnizaciones que no se ajuste en su cuantía o en los requisitos para su concesión a los preceptos contemplados en esta normativa se considerará nula, no pudiendo surtir efectos en las cajas pagadoras, en el Servicio de Habilitación y Seguridad Social o unidades funcionalmente análogos.

Artículo 2.- Ámbito subjetivo de aplicación

1. Los criterios de las presentes normas serán de aplicación:

- a) A todo el personal de la Universidad de Granada cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios a la Universidad y su carácter permanente, interino, temporal o en prácticas. Asimismo, será de aplicación al profesorado emérito y a las personas nombradas como colaboradoras extraordinarias cuando impartan docencia.
- b) A los contratados laborales o becarios con cargo a convenios, contratos y proyectos de investigación u otras aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Granada.
- c) A los estudiantes de la Universidad de Granada cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización en el desempeño de sus funciones de cargos académicos para los que exista un nombramiento oficial.
- d) Al personal no vinculado jurídicamente con la Universidad de Granada, por su participación en el desarrollo de actividades que puedan dar origen a las indemnizaciones o compensaciones que en las presentes Normas se regulan, derivadas de la colaboración en grupos, proyectos o contratos de investigación, tribunales de tesis doctorales, trabajos fin de máster, tribunales de selección de personal, impartición de cursos, conferencias o seminarios dentro del ámbito de la propia Universidad, estancias de investigación o cualquier otra actividad que se financie con cargo a un centro de gastos operativo en la estructura contable de la Universidad de Granada.

2. La presente normativa y su aplicación son de carácter general, no obstante, prevalecerá sobre ella, tanto a efectos de importes como de justificación de cantidades, la regulación o normas específicas

recogidas en los programas, convocatorias o convenios por los que se obtengan financiación de otras Administraciones Públicas y Entes del Sector Público, así como convocatorias con financiación propia.

CAPÍTULO II

SECCIÓN PRIMERA: NORMAS COMUNES

Artículo 3. Concepto de permiso o licencia con derecho a indemnización.

1. Se considerará el carácter indemnizable de un permiso o licencia en aquellos casos en que su concesión se derive de la realización de actividades cuyo desempeño sea circunstancialmente autorizado al personal comprendido en los apartados a), b) y c) del artículo 2 y siempre que las mismas deban llevarse a cabo fuera del campus de la Universidad de Granada en el que se desempeñe el puesto de trabajo habitual o fuera del lugar (campus, centro de investigación u otros) en el que se esté desarrollando una estancia autorizada. Todas las instalaciones de la Universidad de Granada ubicadas en la ciudad de Granada y en su área metropolitana se consideran pertenecientes al mismo campus.

2. La autorización a que se hace referencia en el párrafo anterior no altera el concepto de residencia oficial por lo que, en ningún caso, podrá tener carácter indemnizable el desplazamiento habitual desde el lugar donde se esté autorizado a residir hasta el del centro de trabajo, aunque éstos se encuentren en términos municipales distintos.

3. La licencia o permiso dará lugar a indemnización siempre que sean autorizados expresamente de manera previa a la actividad y comporten gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en la Sección 2ª del presente Capítulo.

4. Salvo las licencias o permisos a que se hace referencia en el párrafo primero de este Artículo, no darán lugar a indemnización aquellos permisos o licencias que se realicen a petición y conveniencia de las personas interesadas, se hallen retribuidas o indemnizadas por un importe igual o superior a la cuantía de la indemnización establecida en las presentes normas o haya renuncia expresa de dicha indemnización.

5. Los estudiantes de la Universidad de Granada tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por licencia o permiso cuando sean autorizados expresamente y se encuentren al corriente del pago del importe de su matrícula.

Artículo 4. Régimen jurídico y órganos competentes para la autorización de permisos y licencias con derecho a indemnización.

1. Personal Docente e Investigador

1.1. El régimen jurídico de permisos o licencias para el Personal Docente Investigador se rige por el *“Reglamento por el que se establece el régimen jurídico y se regula el procedimiento para la concesión de Licencias y Permisos del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada”*, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29/06/2021.

1.2. Tal y como se contempla en el reglamento citado en el punto anterior, las solicitudes de los permisos, licencias se realizarán a través de la aplicación informática establecida por la Universidad de Granada para tal fin. Las incidencias, subsanaciones y correcciones de errores que susciten los permisos y licencias serán resueltas por el órgano competente para su aprobación.

2. Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios

2.1. Las licencias que tengan una duración igual o inferior a tres meses se concederán por el Gerente, a petición del interesado o de la interesada, previo informe de la Administración o de la Jefatura del Servicio o Unidad afectada y sin merma de retribución alguna.

2.2. Las licencias que tengan una duración superior a tres meses e inferior a un año se concederán por el Consejo de Gobierno.

2.3. Corresponde al Gerente, por delegación expresa del Rector, la concesión de los permisos o licencias con carácter indemnizable que se deban otorgar al Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios. Las solicitudes se realizarán únicamente a través de la aplicación informática permiso/licencia y comisión de servicio, salvo que, por problemas técnicos, justificados documentalmente, no resulte posible.

2.4. Con carácter general, las solicitudes de permisos o licencias con derecho a indemnización habrán de presentarse para su autorización con una antelación mínima de 72 horas respecto a la fecha de inicio del viaje.

3. Estudiantes que desempeñen cargos académicos

La competencia relativa a la autorización de permisos o licencias con carácter indemnizable a estudiantes será la que se establezca en Resolución de la Universidad de Granada, referente a las delegaciones de competencias del Rector.

4. No será necesaria la autorización de licencia o permiso con derecho a indemnización para el Rector y miembros del Equipo de Gobierno, así como miembros del Consejo Social. Tampoco será necesaria dicha autorización para aquel personal que, mediante mandato del Rector o Equipo de Gobierno, deba asistir a cualquier acto o cometido en representación de la Universidad.

5. En las licencias o permisos con derecho a indemnización que se otorguen al personal se hará constar el motivo de la concesión del permiso o licencia y la circunstancia de si ésta será con derecho a dietas o, en su caso, indemnización de residencia eventual, y el viaje por cuenta de la Universidad, con expresión del lugar de destino o destinos del desempeño de la actividad o actividades, y del lugar exacto y el día y hora del inicio y de los previstos para la finalización.

6. La ausencia de la autorización pertinente de permiso o licencia con carácter indemnizable conllevará la consideración de que el desplazamiento y, en su caso, estancia se ha realizado a título personal y a conveniencia la persona interesada, sin que en ningún caso haya lugar a indemnización alguna por parte de la Universidad de Granada.

Artículo 5. Límite en tiempo de permisos o licencias con carácter indemnizable.

1. Ningún permiso o licencia con carácter indemnizable podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo indispensable por la autoridad que la ordenó o, en su caso, la competente para ello. Dicha prórroga no podrá exceder, en ningún caso, de un año.

2. Los permisos o licencias con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, no durarán más de un mes en territorio nacional y de tres en el extranjero.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si antes de vencer el plazo marcado para el desempeño de la actividad resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, se podrá proponer de forma razonada a la autoridad competente la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente indispensable. La solicitud de prórroga será formulada con el tiempo suficiente para que la concesión de la misma se realice antes del vencimiento del plazo marcado para el desempeño inicial del permiso o licencia.

4. No habrá lugar a la autorización de prórroga de un permiso o licencia si la misma es solicitada en fecha posterior al vencimiento del plazo marcado para su desempeño o si no se ha obtenido su autorización antes del vencimiento del plazo marcado para el desempeño inicial.

Artículo 5 Bis. Licencias o permisos indemnizables con la consideración de residencia eventual.

1. La licencia o permiso cuya duración se prevea, excepcionalmente, superior a la de los límites establecidos en el apartado 2 del artículo anterior, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites, tendrán la consideración de residencia eventual desde el comienzo del permiso o licencia inicial.

2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente indispensable por la autoridad competente según lo previsto en el artículo 4 anterior. La duración de la prórroga no podrá en ningún caso exceder de un año.

Artículo 6. Concepto de bolsa de viaje y reglas para su liquidación.

1. Tiene la consideración de bolsa de viaje la indemnización destinada a resarcir los gastos por desplazamientos y estancias (alojamiento y manutención) para todo el personal que, no perteneciendo a la Universidad de Granada, intervenga en la actividad docente, investigadora, de extensión cultural y de gestión de ésta impartiendo cursos, seminarios, docencia en grado y postgrado, tribunales de tesis y trabajo fin de máster o cualquier otra actividad que se encuentre dentro de sus fines. Corresponderá al responsable del centro de gastos que organice la actividad y soporte el gasto de la misma, la autorización del pago de la mencionada bolsa de viaje.

2. La Universidad deberá poner a disposición del personal externo los medios para que éstos acudan al lugar en el que deban realizar sus funciones en la actividad que se trate, es decir, proporcionará el medio de transporte y, en su caso, el alojamiento y manutención, no existiendo así coste alguno para el mismo. Será preciso cumplimentar modelo de liquidación en la aplicación económica ante la existencia de apuntes de agencia.

3. En el caso de que se reembolse a dicho personal externo los gastos en los que hayan incurrido para desplazarse hasta el lugar donde vayan a prestar sus servicios, así como los costes de alojamiento y manutención, éstos deberán acreditar mediante soporte documental suficiente (facturas o documentos equivalentes) que estrictamente vienen a compensar dichos gastos. Ante la falta de acreditación de los gastos incurridos estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención de IRPF o IRNR que en su momento se encuentra establecida. En cualquier caso, los costes de alojamiento y manutención a compensar al personal externo no podrán superar nunca los límites establecidos en la presente normativa en relación a tales costes para el propio personal de la UGR.

4. En cualquier otro caso, si la UGR abona una cantidad para que se decida libremente cómo y en qué condiciones acudir a la realización de la actividad que motiva los gastos, sin acreditación alguna de que dicha cantidad viene a compensar los gastos incurridos, estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención de IRPF o IRNR que en su momento se encuentra establecida.

5. No obstante lo anterior, las indemnizaciones de gastos que se abonen al personal externo a la Universidad cuando este personal forme parte del equipo investigador o del equipo de trabajo de un proyecto de investigación con financiación externa finalista, tendrán la misma consideración que las abonadas a los miembros de la Universidad de Granada.

6. No se aplicará retención de IRPF o IRNR al personal referido en el párrafo anterior siempre que, además de la documentación justificativa del alojamiento y transporte, se aporte por el mismo la correspondiente comisión de servicio, formalizada por la Institución a la que pertenezca, en la que deberá estar reflejada la actividad de investigación para la que se encuentre comisionado.

7. La falta de aportación por la persona interesada de la comisión de servicio señalada en el punto anterior conllevará, cuando proceda, la aplicación de IRPF o IRNR en las liquidaciones de gastos que sean presentadas para su resarcimiento.

8. La liquidación de los gastos relativos a bolsas de viaje se practicará en el modelo que la Gerencia habilite al efecto. La cantidad máxima indemnizable para cualquier bolsa de viajes será la establecida en los

[Anexos I](#) y [II](#) de las presentes normas. Del mismo modo, dichas liquidaciones se practicarán teniendo en cuenta lo establecido para las indemnizaciones por razón de servicio.

SECCIÓN SEGUNDA: CLASE DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO

Artículo 7. Concepto de las distintas clases de indemnizaciones.

1. Las indemnizaciones por razón de servicio se clasifican en dieta, gastos de viaje, indemnización de residencia eventual y asistencias.

2. Dieta: es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia del personal que se encuentra desempeñando una actividad para la que ha obtenido un permiso o licencia con carácter indemnizable, en los casos previstos en el artículo 3 de las presentes normas.

3. La dieta puede hallarse compuesta por:

- Gastos de alojamiento.
- Gastos de manutención.

3. Gastos de viaje: es la cantidad que se devenga por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.

4. Indemnización de residencia eventual: es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial en el caso previstos en el artículo 5 bis.

5. Asistencias: por participación en comisiones de selección de acceso a cuerpos docentes, tribunales de selección de Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios y tribunales de pruebas de acceso a la Universidad.

SECCIÓN 3ª CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES Y CRITERIOS PARA SU DEVENGO.

Artículo 7 bis. Criterios generales para el devengo y cálculo de las dietas.

1. Las dietas a percibir se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso indicadas en la licencia o permiso y que se encuentren autorizadas por el órgano competente, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Salida y regreso en el mismo día:

En los permisos o licencias cuya duración sea igual o inferior a un día natural, en general no se percibirán indemnizaciones por gastos de alojamiento ni de manutención salvo cuando, teniendo el permiso o licencia una duración mínima de cinco horas, ésta se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas, supuesto en que se percibirá el importe de la dieta correspondiente a media manutención.

- Salida y regreso en distinto día:

- a) Permisos o licencias cuya duración sea menor de veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales:

Podrán percibirse gastos de alojamiento correspondientes a un solo día y gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y de regreso.

- b) Permisos o licencias cuya duración sea superior a veinticuatro horas:

b.1. En el día de salida se podrán percibir:

1. Gastos de alojamiento.
2. Gastos de manutención, los cuales se abonarán de acuerdo con lo siguiente:
 - Cuando el permiso o licencia se inicie con anterioridad a las catorce horas se percibirá el importe total de la cuantía fijada para gastos de manutención.
 - Cuando el permiso o licencia se inicie entre las catorce y las veintidós horas se percibirá la cuantía fijada para media manutención.
 - Cuando el permiso o licencia se inicie con posterioridad a las veintidós horas no se abonarán gastos de manutención.

b.2. En el día de regreso:

1. No se podrán percibir gastos de alojamiento.
2. Únicamente se percibirán gastos de manutención cuando la hora fijada para concluir el permiso o licencia sea posterior a las catorce horas, que se percibirá el importe correspondiente a media manutención.

2. En los casos excepcionales, dentro de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores, en que la hora de regreso sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se podrá abonar adicionalmente el coste de la cena, previa justificación con factura del correspondiente establecimiento. El coste total de los gastos indemnizables por manutención/día no podrá superar las cuantías previstas en las tablas de los Anexos I y II.

Artículo 8. Devengo por alojamiento.

1. Se devengarán gastos de alojamiento cuando el permiso o licencia o bolsa de viaje obligue a pernoctar fuera del lugar de residencia habitual.

2. La cantidad a indemnizar por alojamiento y desayuno será el importe que se justifique documentalmente con el límite máximo reflejado por este concepto en las tablas de los [Anexos I](#) y [II](#) de las presentes normas. En cualquier caso, dentro del importe a indemnizar podrán estar incluidos las tasas o conceptos equivalentes por alojamiento en establecimiento turístico, en las localidades donde esté establecido.

3. En caso de presentación de la factura correspondiente a habitaciones dobles resultará justificable el importe de la factura abonada, con el límite establecido en el apartado anterior. Si es utilizada por varias personas comisionadas, será justificable el importe de la factura, siendo en este caso el límite establecido el correspondiente a la suma de los importes máximos de cada una de las dietas individuales.

4. Incremento adicional sobre el límite máximo reflejado en las tablas de los Anexos I y II en las siguientes circunstancias, no siendo acumulables ambos:

- a) Cuando derivado de un permiso o licencia con derecho a indemnización el personal de la Universidad de Granada asista a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de los mismos, el importe a indemnizar por este concepto será el efectivamente gastado, siempre que no supere el 50% del límite máximo reflejado en las tablas de los Anexos I y II. A tal fin, en la justificación de gastos realizados se adjuntará a la correspondiente factura la documentación que detalle la oferta hotelera acordada por la organización del evento.

- b) Cuando las circunstancias lo aconsejen para un correcto desarrollo de la actividad autorizada, será indemnizable el importe efectivamente gastado siempre que no supere el 25% del límite máximo reflejado en las tablas de los Anexos I y II. En la liquidación de gastos se dejará constancia por el responsable del centro de gastos de las circunstancias excepcionales que justifiquen el incremento adicional, en el caso de los tribunales de tesis doctorales y de las comisiones de selección de personal esta responsabilidad recaerá en los secretarios.

5. Para la justificación del alojamiento, se presentará la factura original expedida directamente por el establecimiento hotelero. En el caso de que la reserva se hubiera efectuado a través de una agencia de viajes, sólo será necesaria la factura original expedida por dicha agencia. Como norma general, la factura deberá estar extendida con los datos fiscales de la Universidad de Granada, no obstante, si la factura presentada por la persona interesada contiene sus datos fiscales, ésta será igualmente válida, incorporándose en este último caso como parte de la indemnización a percibir, en su caso.

6. Los gastos de minibar, conferencias telefónicas, conexión WiFi y otros semejantes de tipo extra, aunque se incluyan en la correspondiente factura, no serán indemnizables. Por el contrario, los de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento se establecen en el presente documento.

7. El alquiler de apartamentos será válido a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure el permiso o licencia, debiendo justificarse mediante factura, o en su defecto recibo, donde figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).

8. En los casos en que se pernocte en transporte público no se percibirá importe alguno por alojamiento.

9. Los titulares de los cargos referidos en el punto 4 del artículo 4, podrán optar por ser resarcidos de la cuantía exacta de los gastos realizados. Dicho régimen será igualmente aplicable al personal que forme parte de las delegaciones oficiales presididas por las autoridades a las que se hace mención, así como a quienes deban asistir a cualquier acto o cometido mediante mandato en su representación.

Artículo 9. Devengo de manutención.

1. El devengo de las indemnizaciones a que se refiere la presente Sección se realizará de acuerdo con las reglas que a continuación se señalan:

- a) Cuando el permiso o licencia no obligue a realizar ninguna de las dos comidas principales fuera de la residencia habitual, no se devengará indemnización alguna por este concepto.
- b) Se devengará media manutención cuando el permiso o licencia obligue a realizar una de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual.
- c) Siempre que exista pernoctación fuera del lugar de residencia, se devengará el importe completo de los gastos de manutención cuando el permiso o licencia exija realizar las dos comidas principales fuera de la residencia habitual.
- d) Cuando, dentro de un mismo día, exista un permiso o licencia que dé lugar a que se inicie un viaje con posterioridad a las 14:00h. y se haya realizado la vuelta a la residencia habitual después de las 22:00h. del mismo día, se devengará el importe correspondiente a media manutención.
- e) En ningún caso el desayuno se contemplará como parte de la dieta de manutención.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se tendrá en cuenta lo contemplado en los [Anexos I y II](#).

Artículo 10. Cuantías de dietas en territorio nacional

En el [Anexo I](#) se fijan las cuantías de las dietas que, en su caso, el personal tendrá derecho a percibir.

Artículo 11. Dietas y su cuantía en territorio extranjero

Las dietas en territorio extranjero se devengarán desde el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, dejándose de percibir desde el momento de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto español. Las cuantías establecidas para éstas son las reflejadas en el [Anexo II](#). Durante los recorridos por territorio nacional se abonarán las dietas que se señalan en el [Anexo I](#) de las presentes normas.

Cuando el viaje de regreso se realice en un solo día, si la salida del país extranjero se produce después 15:00, en lo relativo al derecho de indemnización por manutenciones, solo dará lugar al derecho de percepción de media manutención del importe del país extranjero correspondiente.

En cuanto al derecho de manutención y alojamiento en territorio extranjero con motivo de estancias y/o asistencias a congresos, jornadas, simposios, etc., serán abonadas las dietas de los días que se acrediten, pudiéndose abonar además:

- En Europa y Norte de África hasta un día antes y un día después de los acreditados, los cuales coincidirán con los necesarios para realizar los viajes de ida y vuelta respectivamente.
- En Asia, América, Oceanía y resto de África hasta dos días antes y dos días después de los que se acrediten, los cuales coincidirán con los necesarios para realizar los viajes de ida y vuelta respectivamente.

Artículo 12. Límites de devengo según duración del permiso o licencia.

1. En los permisos o licencias cuya duración se prevea inferior o igual a un mes en territorio nacional e inferior o igual a tres meses en territorio extranjero, se percibirá el 100% de la dieta completa.
2. En los permisos o licencias cuya duración se prevea inicialmente superior a un mes en territorio nacional y a tres meses en territorio extranjero o cuando debido a las prórrogas concedidas el tiempo de la comisión supere igualmente dichos límites, se percibirá:

Por el primer mes del permiso o licencia	El 100% de la dieta completa
Por el tiempo restante que dure el permiso o licencia	El 80% de la dieta completa.

3. La asistencia a cursos cuya duración exceda de un mes será indemnizada:

Por el primer mes del curso	El 100% de la dieta completa
Por el tiempo restante que dure el curso.	El 80% de la dieta completa.

4. No obstante respecto a lo recogido en los apartados 2 y 3 anteriores, en el caso de tener que desplazarse la persona interesada desde el lugar en que desempeñe la actividad para la que obtuvo el permiso o licencia hacia un lugar distinto, percibirá en exclusiva durante los días que dure dicho desplazamiento, el 100% de las dietas completas que le correspondan.

5. Igualmente, se abonará el 100% de los gastos de alojamiento, de los meses segundo y sucesivos, a aquel personal que, encontrándose en el desempeño de una actividad para la que obtuvo el permiso o licencia correspondiente durante un plazo de tiempo superior al señalado en los apartados 2 y 3, justifique gastos de alojamiento por importe igual o inferior al 80% de la cuantía que por alojamiento pudiera corresponderle según las cantidades fijadas para este concepto, y para cada caso, en las presentes normas.

Artículo 12 Bis. Cuantía de la indemnización de permisos o licencias con la consideración de residencia eventual.

1. La cuantía del importe a indemnizar por permisos o licencias con la consideración de residencia eventual será fijada por el mismo órgano que autorice el permiso o licencia dentro del límite máximo recogido en el artículo 12 de estas Normas que correspondería con arreglo a lo dispuesto en los Anexos I y II.

2. Cuando en los permisos o licencias con la consideración de residencia eventual el personal tuviera que desplazarse fuera de la residencia autorizada hacia otro lugar para la realización de cualquier otra actividad autorizada, sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, se percibirán por los días que dure dicho desplazamiento y su correspondiente estancia, dietas del alojamiento que se justifique dentro de los límites fijados en los anexos I y II más el 100% de la manutención correspondiente, junto con los gastos de viaje que igualmente se justifiquen, en las condiciones que se establecen con carácter general en la presente norma.

3. En el caso contemplado en el apartado anterior, durante el tiempo que dure el desplazamiento y la estancia fuera de la residencia eventual se dejará de percibir el 80% correspondiente a la dieta de manutención.

Artículo 13. Indemnización por importe inferior al establecido en las presentes normas.

1. El personal de la Universidad de Granada que realice viajes financiados con fondos afectados que se liquiden en base a los importes establecidos para el grupo 2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, tendrá derecho a percibir, en concepto de alojamiento y/o manutención, las cantidades máximas establecidas con carácter general para dichos conceptos en los anexos I y II de las presentes normas. En justificante de gasto complementario e independiente de la liquidación principal, se liquidará la diferencia generada en el modelo y centro de gastos habilitado al efecto.

2. En caso de que la indemnización derivada de un permiso o licencia sea satisfecha por entidad distinta a la Universidad de Granada o cualquier otro centro de gastos en el que se gestionen subvenciones con reglas específicas impuestas por el ente financiador para indemnizaciones por razón de servicio, siempre que su importe sea inferior al que correspondería por aplicación de la presente normativa, podrá ser abonada la diferencia entre ambos importes hasta completar este último, mediante una liquidación complementaria con cargo a cualquier centro de gastos en el que sea posible su imputación y siempre que, el responsable del mismo, con carácter previo al inicio del permiso o licencia, autorice dicha imputación.

Artículo 14. Derecho y medios de desplazamiento.

1. Todo permiso o licencia con derecho a indemnización, dará derecho a viajar por cuenta de un centro de gasto de la estructura contable de Universidad de Granada en el medio de transporte que se determine al autorizar la misma desde el lugar de residencia oficial hasta el de destino, y su regreso, a excepción de lo previsto en el artículo 16 de la presente normativa, en relación con los medios de transporte especiales.

2. Los desplazamientos se realizarán, en líneas regulares de transporte público, no considerados de carácter especial.

Artículo 15. Indemnizaciones por desplazamiento.

1. Todo el personal será indemnizado:

1.1. Cuando el medio de locomoción sea el ferrocarril o barco, por el importe del billete de clase primera o coche cama en ferrocarril y hasta el importe correspondiente a camarote en barco.

- 1.2. Cuando el medio de transporte sea el tren AVE, por el importe del billete en clase turista, salvo que se autoricen clases superiores previamente.
 - 1.3. Cuando el medio de transporte sea el avión, por el importe del billete en clase turista.
 - 1.4. Cuando el medio de transporte sea autobús de línea regular, por el importe del billete.
 - 1.5. Cuando exista un convenio firmado por el Rector, o en su caso por el Gerente, con entidades o empresas que gestionen medios de transporte colectivo de carácter regular.
 - 1.6. En cuanto a los billetes aéreos de tarifa no reembolsable, será indemnizable el coste de los mismos si se produjeran causas de fuerza mayor que impidieran la realización del viaje (enfermedad, cambio de fecha de la actividad, etc.), siempre que se indique por escrito el motivo de la anulación y se adjunten las facturas correspondientes. La tramitación en este caso se realizará mediante justificante de gasto a recuperar, con cargo al centro de gasto que financiaba el viaje.
2. En los casos en que se utilicen para el desplazamiento medios y elementos propiedad de la Universidad de Granada o de otras entidades públicas, no se tendrá derecho a indemnización por desplazamiento.

Artículo 16. Medios de transportes especiales, uso de vehículo particular, de alquiler y aparcamiento.

1. Sin perjuicio de realizar preferentemente los desplazamientos en transportes públicos, si las necesidades del servicio lo exigieran, podrán utilizarse, previa autorización, otros medios de transporte.
2. La utilización del vehículo particular podrá autorizarse, previa solicitud, en los siguientes casos:
 - 2.1. Cuando el permiso o licencia comience y termine en el mismo día.
 - 2.2. Cuando el permiso o licencia sea concedido para un recorrido itinerante y se realice en distintas localidades.
 - 2.3. Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios públicos o colectivos, o que éstos no existan.
 - 2.4. En ningún caso podrá ser utilizado el vehículo particular para el desplazamiento al extranjero a excepción de Portugal y siempre que se justifique la eficiencia en términos económicos del viaje.
3. La compensación a percibir como consecuencia de la utilización de vehículo particular viene a cubrir el combustible, las posibles averías, el desgaste ocasionado por el vehículo y aquellos otros gastos relacionados con su normal funcionamiento. La indemnización queda fijada en:
0,26 euros por kilómetro recorrido, cuando el vehículo particular sea automóvil.
0,106 euros por kilómetro recorrido, cuando el vehículo particular sea motocicleta.
4. Las distancias entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el mapa oficial de carreteras en vigor. No se percibirá indemnización alguna por el recorrido que exceda el número de kilómetros correspondientes al itinerario adecuado para la realización del servicio.
5. Se tendrá derecho a devengar sólo una indemnización por vehículo cualquiera que sea el número de personas que utilicen conjuntamente el mismo vehículo particular.
6. Cuando por circunstancias extraordinarias resultase necesario algún medio especial de transporte, éstas deberán especificarse necesariamente al solicitar el permiso o licencia, precisando con el máximo detalle el medio a emplear, el recorrido que haya de efectuarse y cuantos datos permitan determinar el coste del desplazamiento.
7. Como regla general, el uso de vehículo de alquiler no será indemnizable salvo que sea imprescindible para la realización de la actividad autorizada (cuando no exista transporte público o cuando las circunstancias así lo requieran). La utilización de vehículo de alquiler deberá ser autorizada

expresamente en la concesión del permiso o licencia. Únicamente serán indemnizables los gastos correspondientes a la duración del trayecto de ida y vuelta, salvo que las circunstancias particulares del permiso o licencia impliquen la necesidad de usar el vehículo durante los días que dure el permiso o licencia.

Para la justificación, se acompañará factura original expedida por la empresa de alquiler del vehículo y las facturas de combustible correspondientes, no procediendo liquidación de gastos por kilometraje.

8. Los traslados en el interior de las ciudades y a estaciones o aeropuertos deberán realizarse, como regla general, en medios colectivos de transporte para ser indemnizados. No obstante, siempre que se justifiquen documentalmente, serán indemnizables como gastos de viaje los de desplazamiento en taxi o vehículos con licencia VTC hasta o desde las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos más cercanos al lugar de destino de la comisión o al lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente, así como los correspondientes a gestiones o diligencias, en dicho lugar, específicamente relacionadas con el servicio de que se trate y siempre que no existan medios regulares de transporte público colectivo o se justifique la eficiencia de su uso.
9. Del mismo modo, de forma excepcional se podrán utilizar taxis en las ciudades para desplazarse dentro de la misma, cuando el personal que haga uso de ellos, tenga una edad avanzada que limite su movilidad, sufra una discapacidad permanente o transitoria que le impida el uso del transporte público (en el expediente se dejará constancia del motivo) o en otras circunstancias especiales debidamente autorizadas. En estos casos la indemnización alcanzará al importe realmente gastado y justificado.
10. Son indemnizables dentro de este concepto, siempre que se tenga la correspondiente justificación documental original, los gastos por el uso de:
 - Garajes en los hoteles de alojamiento.
 - Aparcamientos públicos en el lugar de desempeño del permiso o licencia.
 - Aparcamientos de aeropuertos, puertos o estación de ferrocarril distinta a la del lugar habitual de trabajo, cuando se haya utilizado vehículo particular para el desplazamiento a los mismos, hasta un máximo de cinco días.
 - Peaje de autopistas.
 - Transporte del automóvil en barco, cuando tal circunstancia se haya previsto en la autorización del uso de vehículo particular.

En el recibo original de aparcamiento deberá constar el día y las horas de entrada y de salida, así como el precio del mismo.

Artículo 16 Bis. Actividades complementarias en congresos y reuniones científicas

1. Las actividades complementarias como comidas, visitas culturales o similares que se facturen de forma independiente dentro de la inscripción de un congreso, reunión científica o cualquier otro evento similar, no se consideran gasto elegible en los proyectos de investigación. Dichas actividades deberán ser abonadas por la persona comisionada o con cargo a una ayuda o subvención en la que el gasto resulte elegible. En este último supuesto, de la liquidación que se practique para cuantificar el importe de la indemnización será descontado el importe correspondiente a media manutención por cada comida y/o cena abonada con cargo al presupuesto de la Universidad de Granada o, en su caso, el importe de las visitas culturales y actividades similares abonadas.

2. En los demás supuestos en los que los eventos no se cuantifiquen de forma independiente a la inscripción, la persona interesada podrá percibir en concepto de manutención el importe correspondiente al total de los días de estancia justificados.

SECCIÓN CUARTA: ANTICIPOS

Artículo 17. Descripción

Se entiende por anticipo aquel adelanto de importes aproximados de dietas y gastos de viaje en procedimientos que involucren tanto permisos o licencias con derecho a indemnización como bolsas de viaje.

Artículo 18. Exigencia temporal para solicitud de un anticipo.

Durante los diez días naturales anteriores a la fecha de inicio del viaje, debe presentarse en el Servicio de Gestión Económico-Financiera, o en las correspondientes unidades habilitadas, la documentación que se detalla en el artículo 20. Este plazo no será limitativo para aquellos anticipos que se soliciten con objeto obtener un ahorro considerable en la adquisición de billetes o pasajes de avión, ferrocarril, autobús o barco, así como reservas de hoteles en los que se exija el pago anticipado para obtener descuentos especiales.

Artículo 19.- Importe mínimo y máximo del anticipo.

El personal que haya de realizar una actividad para la que cuente con la autorización concedida de un permiso o licencia de carácter indemnizable, podrá solicitar el adelanto correspondiente del importe aproximado de las dietas y gastos de viaje que pudieran corresponderle siempre que dicha liquidación supere la cantidad de 200,00 euros. En ningún caso el importe anticipado podrá superar el 80% de la indemnización por tales conceptos, sin exceder de tres meses el periodo de tiempo al que corresponda este anticipo.

Artículo 20.- Documentación a presentar para la solicitud de un anticipo.

Para la solicitud de un anticipo deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Impreso de "Anticipos, petición de gastos a justificar" debidamente cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.
- b) Original de autorización del permiso o licencia con carácter indemnizable para miembros de la comunidad universitaria o comisionados por la Universidad de Granada, cumplimentada en todos sus apartados.
- c) Liquidación de gastos realizados.
Este modelo se usará para calcular el importe aproximado de las dietas y de los gastos de viaje, por separado, con expresión final de la cantidad total a percibir por la persona interesada.
- d) Documento acreditativo de pertenecer al colectivo de personal becario o contratado de investigación, en caso de no estar incorporado en las bases de datos.
- e) En caso de que el importe del anticipo se impute a grupos y proyectos de investigación se aportará copia del documento acreditativo de pertenencia a estos.
- f) Para personal externo a la Universidad, cuando la persona interesada no figure en las bases de datos, será requisito imprescindible la presentación de fotocopia del D.N.I., N.I.E. o pasaporte. Dicha presentación será necesaria para situaciones en las que no se haya tramitado ninguna dieta con anterioridad.
- g) Justificante de gasto efectuado en la aplicación informática Universitas XXI.

Artículo 21.- Plazo y documentación a presentar en justificación de anticipos.

1. En el plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha de regreso, la persona interesada deberá justificar el gasto y reintegrará el sobrante, si lo hubiera. Si en la liquidación resultase diferencia a su favor, se le abonará la cantidad correspondiente.
2. La documentación a presentar, según proceda, será la indicada en los artículos 30 y 31 de las presentes normas para justificación de gastos en comisión de servicio o para justificación de gastos bolsa de viaje, respectivamente.

Artículo 22.- Actuaciones en caso de no justificación de anticipo en plazo.

Si transcurrido el plazo señalado para la justificación del anticipo la persona interesada no lo hubiese efectuado se pondrá en conocimiento de la autoridad de quien éste dependa y de la Oficina de Control Interno para que, una vez oídas las alegaciones de la persona interesada, se puedan adoptar, en su caso, las medidas conducentes a su reintegro.
No podrá ser abonado el importe de dietas y gastos de viaje de cualquier permiso o licencia con carácter indemnizable mientras exista un anticipo anterior sin justificar.

Artículo 23.- Anticipos para inscripciones a congresos.

Con antelación a la realización del desplazamiento para asistencia a un congreso, las personas interesadas tendrán derecho a percibir anticipadamente el importe de la inscripción, siempre que acrediten documentalmente su pago vía tarjeta de crédito, transferencia u otros medios similares. La tramitación de este anticipo se realizará de manera independiente a la liquidación de la indemnización por razón de servicio y mediante la tramitación de un justificante de gasto "a justificar". En todo caso, dicho anticipo quedará sujeto a las normas generales sobre justificación de gastos.
La tramitación de este anticipo se realizará a través de la aplicación informática de gestión económica.

CAPÍTULO III

ASISTENCIAS.

Artículo 24.- Autorización de asistencias por la participación en tribunales y órganos de selección de personal.

1. Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales.
2. De igual modo, se abonarán asistencias a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos, en aquellos casos que previa y expresamente se haya autorizado por el Gerente.

Artículo 25.- Clasificación.

1. Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias, en las siguientes categorías:

Categoría primera	Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A
Categoría segunda	Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo B y C

2. En cuanto al personal laboral, las distintas categorías atenderán a la que resulten asimilables a las establecidas en el cuadro anterior.

Artículo 26.- Indemnización por asistencias.

1. Los miembros percibirán una cuantía individual por su efectiva participación en la comisión de valoración, según la categoría en la que se encuentre clasificado el tribunal u órganos de selección correspondiente. Dicha participación, con la asignación económica que corresponda, será certificada por el Secretario del Tribunal u órgano de selección con el visto bueno del Presidente. Las remuneraciones a percibir se ajustarán al siguiente baremo:

	IMPORTES POR CATEGORÍA	
	PRIMERA	SEGUNDA
PRESIDENTE Y SECRETARIO	57,77 €	54,16 €
VOCALES	54,16 €	50,55 €

2. Con independencia del número de tribunales o comisiones en los que se participe simultáneamente, el personal no podrá devengar más de una asistencia al día.
3. En ningún caso se podrá percibir por el conjunto de las asistencias a que se refiere el presente artículo un importe anual superior al 25 % de las retribuciones íntegras anuales del perceptor por su puesto de trabajo principal.

Artículo 27.- Compatibilidad de la indemnización por asistencias con percepción de dietas y gastos de desplazamiento.

1. La percepción de las asistencias reguladas en este Capítulo será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.
2. La documentación a aportar en estos casos será la fijada en las letras a) a d) del artículo 30 de las presentes normas.
3. La tramitación será realizada por el Secretario del Tribunal que presentará, ante el responsable de la gestión económica del Centro donde se celebre la prueba, la documentación detallada en el punto anterior.

Artículo 28.- Tramitación y documentación a aportar para la indemnización de asistencias.

La tramitación de asistencias se realizará según lo recogido en la Resolución de la Gerencia, de 11 de octubre de 2016, por la que se dictan instrucciones que desarrollan el procedimiento de gestión y tramitación de gastos correspondientes a comisiones de selección de concursos a cuerpos docentes y tribunales de tesis doctorales.

CAPÍTULO IV

JUSTIFICACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO Y BOLSAS DE VIAJE.

Artículo 29.- Exigencia temporal para la tramitación y justificación de gastos derivados de un permiso o licencia con derecho a indemnización.

En el plazo máximo de diez días naturales, una vez finalizado el permiso o licencia, deben presentarse en el Servicio de Gestión Económico-Financiera o en las correspondientes unidades habilitadas, la documentación que se describe en el artículo siguiente.

Artículo 30.- Documentación justificativa de gastos incurridos en permisos o licencias con derecho a indemnización.

1. La documentación a aportar para el resarcimiento de los gastos incurridos en un permiso o licencia con carácter indemnizable será la siguiente:

- a) Original del permiso o licencia con derecho a indemnización debidamente autorizado. En el supuesto de no ser necesaria la autorización, al ser un cargo de los que no están obligados según se establece el art. 4.4 de esta norma, se dejará constancia en el expediente.
- b) Impreso de justificación de gastos realizados, de carácter voluntario y facilitador de datos.
- c) Documentación original justificativa del gasto realizado de entre las relacionadas a continuación:
 - 1.- Factura del alojamiento hotelero donde se ha pernoctado. Dicha factura deberá incorporar el nombre o denominación completa, domicilio y código de identificación fiscal de la empresa; fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA y que, en todo caso, deberá reflejar la cuantía correspondiente al alojamiento. El documento de reserva del alojamiento, no justifica este gasto.
 - 2.- Factura de la agencia de viajes, cuando el alojamiento se haya reservado a través de ésta.
 - 3.- Recibos, facturas o contrato de alquiler de apartamentos, con el límite de los días que dure la comisión de servicio, donde figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).
 - 4.- Billetes, o pasajes originales, de avión, ferrocarril, autobús o barco con indicación del itinerario, días y horas de ida y vuelta. Si el billete es electrónico o se ha adquirido a través de internet, se deberá imprimir el itinerario del viaje que deberá indicar el precio del mismo. Cuando el billete se haya adquirido a través de una agencia de viajes (y no sea electrónico) en la factura se incluirá el itinerario y el precio, se adjuntará evidencia documental de la aerolínea o empresa de transporte donde se detalle el itinerario y el precio de este. Junto al billete se entregarán los resguardos de las tarjetas de embarque o documento justificativo de haber realizado el viaje.
 - 5.- Si los billetes se hubieran extraviado, deberá acompañarse una certificación de la correspondiente empresa de transportes en la que se acredite el precio del billete o pasaje y la fecha de realización efectiva del viaje.
 - 6.- Recibos del peaje abonado en las autopistas.
 - 7.- Recibos o facturas de aparcamiento.
 - 8.- Recibos o facturas de taxi o vehículos con licencia VTC, con indicación del recorrido realizado.
 - 9.- Billete de transporte público usado para el desplazamiento dentro de las ciudades.
 - 10.- Factura de los medios especiales de transporte utilizados, cuando hayan sido autorizados en la comisión el uso de estos medios.
 - 11.- Factura original expedida por la empresa de alquiler del vehículo cuando su uso haya sido autorizado por ser imprescindible para la realización de la comisión, así como justificantes del coste de combustible consumido.

- 12.- Cuando las facturas, billetes o recibos reseñados anteriormente vengan cuantificados en moneda extranjera se aportará alguno de los siguientes cambios de moneda al euro:
- Copia del tipo de cambio fijado por el Banco de España en la fecha de la rendición de la oportuna cuenta.
 - Copia del extracto bancario donde se indique el cargo efectuado y el cambio en moneda extranjera.
- 13.- Justificantes de gastos extraordinarios de viaje al extranjero, como vacunas, visados y otros que sean necesarios para la entrada en el país de que se trate.
- 14.- Gastos del seguro de accidentes y de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea. Para su contratación se tendrá en cuenta la existencia de expediente de contratación al respecto.
- d) Cuando existan circunstancias excepcionales que hayan permitido el uso del incremento adicional por alojamiento recogido en el art. 8.4 b) de esta norma, se justificará en el expediente por el responsable del centro de gasto; en caso de tribunales de tesis doctorales y comisiones de selección de personal esta responsabilidad recaerá en los secretarios.
- e) Cuando se asista a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de los mismos, se adjuntará alguna documentación que acredite y detalle la oferta hotelera acordada por la organización del respectivo evento.
- f) En el caso de asistencia a congresos, jornadas o cursos deberá aportarse, además, certificación acreditativa de la asistencia a los mismos.
- g) Para aquellos desplazamientos cuyo fin sea la asistencia a reuniones de coordinación y gestión de proyectos, grupos o contratos de investigación, así como de gestión docente o gestión en general, será necesario aportar copia de la convocatoria recibida o documento equivalente.
- h) Los miembros de la comunidad universitaria que reciban ayuda de la Junta de Andalucía para estancias de investigación aportarán copia de la comunicación realizada por el Servicio de Contabilidad y Presupuesto en la que se informa a la persona interesada la cuantía de la ayuda concedida.
- i) Los miembros de la comunidad universitaria que reciban ayuda del Plan Propio de Investigación de la UGR aportarán copia de la comunicación realizada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en la que se informa a la persona interesada sobre la cuantía de la ayuda concedida y el concepto de la misma.
- j) Documento acreditativo de pertenecer al colectivo de personal becario o contratado de investigación, siempre que la persona interesada no aparezca en las bases de datos de la Universidad de Granada.
- k) Cuando la persona interesada no figure en las bases de datos de la Universidad de Granada, será requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del D.N.I., del N.I.E. o del pasaporte. La referida presentación solamente será exigible a los miembros que no se le haya tramitado ninguna indemnización por razón de servicio o bolsa de viajes con anterioridad.
- l) En caso de que el importe de los gastos se impute a grupos y proyectos de investigación se aportará copia del documento acreditativo de pertenencia al grupo o proyecto de investigación correspondiente en caso de no figurar en las bases de datos habilitadas.
- m) Justificante de gasto y comisión de servicios efectuado en la aplicación informática Universitas XXI.
2. En el caso de liquidaciones con cargo a fondos de investigación de gastos en viajes donde no se aporten facturas de transporte público ni de alojamiento, su justificación requerirá:
- a) Memoria explicativa, firmada por el investigador responsable del grupo o proyecto que financia la actividad, que contenga la descripción del itinerario del viaje, con el detalle de la actividad realizada, lugares de destino y fechas en las que se desarrolle. En el caso de que se deban realizar viajes reiterados con el mismo itinerario, podrán incorporarse copias del informe inicial, indicando las nuevas fechas.

- b) Si se utiliza vehículo particular para los desplazamientos: facturas de gasolina, parking o peajes realizados en el itinerario o facturas de comidas en el término municipal de destino para cada uno de los días de desplazamiento.
- b.1) Supuestos de este apartado en los que deben aportarse facturas de gasolina, parking o peajes realizados en el itinerario:
- Para evitar repostajes de combustible reiterativo o innecesario no será obligatorio aportar facturas de gasolina en viajes sin pernoctación si la distancia recorrida, en un único desplazamiento o en varios acumulados en una semana, es inferior a 400 km. Pese a ello se recomienda a los investigadores conservar en lo posible documentos justificativos de la actividad realizada.
- b.2) Supuestos de este apartado en que debe aportarse facturas de comidas en el término municipal de destino para cada uno de los días de desplazamiento:
- Solo se requieren cuando se liquiden gastos de viajes con pernoctación sin presentar facturas de alojamiento y en el expediente no conste ningún otro documento acreditativo de la actividad realizada, ya sean facturas de transporte público, certificado de estancia o asistencia, acta o citación a reunión o documentación equivalente.
- c) En los casos en que se realicen desplazamientos por el campo en el término de destino, los gastos de kilometraje que se indiquen en las liquidaciones deberán atender a criterios de razonabilidad. A estos efectos, se admitirán si son proporcionales a los importes de las facturas de combustible que presenten.
- d) En las liquidaciones de trabajo de campo o actividades análogas que incluyan sábados, domingos, periodos festivos de Navidad o Semana Santa o mes de agosto, deberá ser solicitada autorización expresa en el modelo específico habilitado al efecto. Quedan excluidas de esta obligación las estancias de investigación en otros centros y asistencias a congresos, jornadas científicas, reuniones científicas de coordinación o gestión y otras actividades similares.

El profesorado de la Universidad de Granada no requerirá de autorización adicional para la realización de las actividades que a criterio del investigador principal, se consideren necesarias para la correcta ejecución del proyecto de investigación.

3. En cuanto a la periodicidad en la tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio deberá respetarse lo siguiente:

- a) Las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados en la segunda quincena del mes de noviembre y en el mes de diciembre de 2023, se podrán tramitar hasta el 29 de febrero de 2024.
- b) Serán tramitadas antes del último día hábil del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2024 las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el trimestre anterior de cada uno de los señalados.
- c) Las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el cuarto trimestre de 2024 podrán ser tramitadas en el periodo señalado tanto por las Normas de Cierre del ejercicio 2024 como por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.
- d) La no presentación en los plazos indicados, llevará consigo la pérdida del derecho a la percepción de la indemnización correspondiente, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas en el expediente y ajenas a la persona interesada, entre las que pueden considerarse la percepción de ayudas del Plan Propio de Investigación que no tengan cofinanciación.

Artículo 31. - Documentación justificativa de gastos incurridos en las bolsas de viaje y exigencia temporal para su justificación y tramitación.

1. La documentación justificativa que debe presentarse, en el Servicio de Gestión Económico-Financiero o en las correspondientes unidades habilitadas, para indemnizar los gastos de desplazamiento y, en su caso, de manutención y alojamiento, al personal que, no perteneciendo a la Universidad de Granada, intervenga en la actividad docente, investigadora y de gestión de ésta impartiendo cursos, seminarios, docencia de grado y de postgrado, tribunales de trabajos de máster y cualquier otra actividad que sea justificada y amparada bajo esta consideración será la siguiente:

- a) Impreso de bolsa de viaje, según modelo determinado por la Gerencia.
- b) Documentación original justificativa del gasto realizado de entre las relacionadas en la letra c) del artículo 30.
- c) Aquella documentación justificativa de las indicadas entre la letra d) y la letra m) del artículo 30, según proceda.
- d) Justificante de gasto y comisión de servicios efectuados en la aplicación informática Universitas XXI.

2. En cuanto a la tramitación de las bolsas de viaje deberá respetarse lo siguiente:

- a) La documentación será entregada por la persona interesada en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que finalice la actividad correspondiente, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas en el expediente.
- b) Entregada la documentación, por las unidades gestoras se realizará la liquidación correspondiente y su gestión de forma individualizada ante las cajas habilitadas en el plazo máximo de 10 días, salvo que en las normas de cierre del ejercicio se establezca al respecto alguna medida particular.
- c) La no presentación de la documentación por la persona interesada, llevará consigo la pérdida del derecho a la percepción de la indemnización correspondiente.

Artículo 32.- Documentación justificativa de gastos incurridos en Tribunales de Tesis Doctorales y Comisiones de Selección de acceso a Cuerpos Docentes.

1. Para la indemnización de los gastos de desplazamiento y, en su caso, de manutención y alojamiento, al personal externo a la Universidad de Granada por su participación en sesiones de Tribunales de Tesis Doctorales y de acceso a cuerpos docentes, siempre que sean miembros de éstos, así como para personal perteneciente a la misma en los casos de desplazamientos a y desde los Campus Universitarios de Ceuta y Melilla para tal fin, el Secretario del Tribunal presentará, ante el responsable de la gestión económica de los Centros, la siguiente documentación:

- a) Impreso de Justificación de gastos realizados, utilizando el impreso que se determine por la Gerencia.
- b) Cofinanciación de Tesis. Cuando algún miembro del Tribunal se desplace desde una Universidad o Institución extranjera y los gastos de manutención y alojamiento más desplazamiento excedieran de 610,00 euros, será necesario aportar escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gastos al que se va a cargar el importe excedente.
- c) Cofinanciación de gastos para tribunales de Cuerpos Docentes. Si los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento excedieran de 610,00 euros, el exceso será cofinanciado por el Departamento que haya propuesto la comisión. Será necesario aportar escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gastos al que se va a cargar el importe excedente.

- d) Documentación original justificativa del gasto realizado de entre las relacionadas en la letra 1.c) del artículo 30 del presente documento.

En cualquier caso, se indemnizará por una sola vez gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento por la participación en cada uno de estos tribunales y comisiones de selección.

2. Las liquidaciones de gastos contempladas en el punto anterior no deberán tramitarse de manera conjunta para todo el tribunal. Dichas liquidaciones deberán ser tramitadas de forma individualizada en el momento en el que se cuente con la documentación justificativa pertinente entregada por cada una de las personas interesadas.

Disposición adicional primera: Aplicación de la Normativa sobre IRPF o IRNR.

Las unidades gestoras y las cajas pagadoras efectuarán, si procede, las retenciones a efectos del IRPF o IRNR que correspondan según la normativa vigente en cada caso para dicho impuesto.

Disposición adicional segunda: Indemnizaciones por razón de servicio que se rijan por normas específicas, derivadas de proyectos/ayudas financiados por subvenciones.

La aplicación de estas normas son de carácter supletorio para aquellas indemnizaciones que se rijan por regulación o normas específicas, recogidas en los programas, convocatorias o convenios por los que se obtengan la financiación de otras Administraciones Públicas y Entes del Sector Público, tanto a efectos de importes como de justificación de cantidades.

En concreto, ***las liquidaciones de gastos de dietas que se imputen a Proyectos del Plan Nacional I+D+I del Ministerio de Economía y Competitividad, convocatorias 2011 y siguientes, se realizarán en base a los importes establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.***

Disposición adicional tercera: Particularidades en Proyectos de Excelencia del Plan Andaluz de Investigación.

Los importes de las dietas correspondientes a proyectos de investigación financiados mediante subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva por la Junta de Andalucía, se liquidarán por la presente normativa siempre y cuando no se superen 15 días entre alojamiento y desplazamiento. Para estancias y desplazamientos superiores a 15 días, se aplicarán las cuantías que anualmente se determinen en función del tiempo y situación geográfica del país de destino o procedencia, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras vigentes de los incentivos destinados a las actividades de carácter científico-técnico de la Junta de Andalucía, siendo incompatible la percepción de cuantía adicional por el periodo de tiempo indemnizado.

ANEXO I. DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL (ÁREA METROPOLITANA DE MADRID Y ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA)

CONCEPTO	CUANTÍA
ALOJAMIENTO	105,00 €
MANUTENCIÓN PERNOCTANDO	40,82 €
MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR	26,67 €
MEDIA MANUTENCIÓN	26,67 €

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL (RESTO DE ESPAÑA)

CONCEPTO	CUANTÍA
ALOJAMIENTO	80,00 €
MANUTENCIÓN PERNOCTANDO	40,82 €
MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR	26,67 €
MEDIA MANUTENCIÓN	26,67 €

DERECHO DE MANUTENCIONES EN TERRITORIO NACIONAL

REALIZADAS EN EL MISMO DÍA		
SALIDA	REGRESO	MANUTENCIÓN
DESPUÉS DE LAS 14:00	ANTES DE LAS 22:00	NINGUNA
DESPUÉS DE LAS 14:00	DESPUÉS DE LAS 22:00	MEDIA
ANTES DE LAS 14:00	DESPUES DE LAS 16:00 Y ANTES DE LAS 22:00	MEDIA
ANTES DE LAS 14:00	DESPUÉS DE LAS 22:00	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
REALIZADAS EN DISTINTOS DÍAS		
DÍA	HORARIO	MANUTENCIÓN
DE SALIDA	ANTES DE LAS 14:00	MANUTENCIÓN CON PERNOCTA
	DESPUÉS DE LAS 14:00	MEDIA
	DESPUES DE LAS 22:00	NINGUNA
INTERMEDIO ENTRE SALIDA Y REGRESO	HORARIO	MANUTENCIÓN CON PERNOCTA
DE REGRESO	DESPUES DE LAS 22:00	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
	DESPUÉS DE LAS 14:00 Y ANTES DE LAS 22:00	MEDIA
	ANTES DE LAS 14:00	NINGUNA

INDEMNIZACIONES POR UTILIZACIÓN DE VEHÍCULO PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	IMPORTE POR Km. RECORRIDO
AUTOMÓVIL	0,26 €
MOTOCICLETAS	0,106 €

ANEXO II. DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO

PAÍS	POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN PERNOCTANDO (euros)
Alemania	142.04	63.63
Andorra	50.13	40.49
Angola	144.61	63.63
Arabia Saudita	79.05	57.84
Argelia	108.62	47.56
Argentina	118.91	59.13
Australia	86.77	54.64
Austria	102.19	62.99
Bélgica	158.75	88.70
Bolivia	54.64	39.20
Bosnia y Herzegovina	77.77	53.34
Brasil	136.90	84.84
Bulgaria	57.20	40.49
Camerún	94.48	52.06
Canadá	100.91	55.28
Chile	109.26	53.99
China	76.48	49.49
Colombia	132.40	83.55
Corea	109.26	59.13
Costa de Marfil	65.55	52.70
Costa Rica	70.06	47.56
Croacia	77.77	53.34
Cuba	60.42	35.35
Dinamarca	131,12	69.41
Ecuador	69.41	46.27
Egipto	97.69	41.78
El Salvador	70.70	46.27
Emiratos Árabes U.	108.62	60.42
Eslovaquia	80.99	46.27
Estados Unidos	152.97	74.56
Etiopía	127.90	40.49
Filipinas	76.48	42.42
Finlandia	122.76	70.06
Francia	131,12	70.06
Gabón	107.34	56.56
Ghana	71.34	39.85
Grecia	73.92	41.78
Guatemala	95.76	45.63
Guinea Ecuatorial	93.84	53.99
Haití	48.21	40.49
Honduras	74.56	44.99
Hong Kong S.A.R.	129.83	55.28
Hungría	123.40	49.49
India	106.69	41.13
Indonesia	109.26	45.63
Irak	70.70	41.78
Irán	86.13	47.56
Irlanda	99.63	51.42
Israel	98.98	60.42
Italia	140.11	67.49
Jamaica	82.27	49.49
Japón	170.96	103.48
Jordania	99.63	45.63

PAÍS	POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN PERNOCTANDO (euros)
Kenia	88.05	42.42
Kuwait	131,12	47.56
Libano	123.40	37.28
Libia	109.26	58.49
Luxemburgo	145.26	59.77
Malasia	98.33	36.64
Malta	49.49	34.06
Marruecos	106.05	42.42
Mauritania	52.70	41.78
México	87.41	46.27
Mozambique	71.98	45.63
Nicaragua	100.91	56.56
Nigeria	125.98	50.13
Noruega	142.04	86.13
Nueva Zelanda	70.06	43.06
Países Bajos	135.61	68.77
Pakistán	62.35	39.85
Panamá	69.41	39.20
Paraguay	48.85	35.35
Perú	85.48	46.27
Polonia	106.69	45.63
Portugal	104.12	46.91
Reino Unido	167.75	88.70
República Checa	108.62	46.27
República Dominicana	68.77	39.20
Rumania	135.61	41.13
Rusia	243.59	78.41
Senegal	72.62	48.21
Singapur	91.26	51.42
Siria	89.34	49.49
Sudáfrica	68.77	51.42
Suecia	157.47	80.34
Suiza	158.75	65.55
Tailandia	73.92	41.78
Taiwán	87.41	52.06
Tanzania	82.27	32.14
Túnez	55.28	49.49
Turquía	65.55	41.78
Uruguay	61.70	44.35
Venezuela	83.55	38.56
Yemen	142.04	46.27
Zaire/Congo	108.62	57.84
Zimbabue	82.27	41.78
Resto del mundo	116.33	43.71

ANEXO II. DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO**DERECHO DE MANUTENCIONES EN TERRITORIO EXTRANJERO**

REALIZADAS EN EL MISMO DÍA		
SALIDA	REGRESO	MANUTENCIÓN
DESPUES DE LAS 14:00	ANTES DE LAS 22:00	NINGUNA
DESPUÉS DE LAS 14:00	DESPUÉS DE LAS 22:00	MEDIA MANUTENCIÓN
ANTES DE LAS 14:00	DESPUÉS DE LAS 16:00 Y ANTES DE LAS 22:00	MEDIA MANUTENCIÓN
ANTES DE LAS 14:00	DESPUÉS DE LAS 22:00	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
REALIZADAS EN DISTINTOS DÍAS		
DÍA	HORARIO	MANUTENCIÓN
DE SALIDA	ANTES DE LAS 14:00	MANUTENCIÓN CON PERNOCTA TERRITORIO EXTRANJERO
	DESPUÉS DE LAS 14:00	MEDIA MANUTENCIÓN
	DESPUÉS DE LAS 22:00	NINGUNA
INTERMEDIO ENTRE SALIDA Y REGRESO	HORARIO	MANUTENCIÓN CON PERNOCTA TERRITORIO EXTRANJERO
DE REGRESO	DESPUÉS DE LAS 22:00	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
	DESPUÉS DE LAS 14:00 Y ANTES DE LAS 22:00	MEDIA MANUTENCIÓN
	ANTES DE LAS 14:00	NINGUNA

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

**NORMAS DE GESTIÓN PATRIMONIAL
EJERCICIO 2024**

TÍTULO I: PATRIMONIO.

CAPÍTULO I: BIENES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD.

Artículo 1. *Concepto de patrimonio.*

1. El patrimonio de la Universidad de Granada está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta esta Institución, o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico, y por los rendimientos de tales bienes y derechos.

2. Tendrán la consideración de patrimonio de la Universidad de Granada todos los bienes y derechos de sus organismos y Entidades públicas sujetas al Derecho privado.

3. Las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación se incorporarán al patrimonio de la Universidad de Granada, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.

4. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes, inventario y protección del patrimonio, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la Universidad de Granada.

Artículo 2. *Composición del patrimonio.*

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales.

2. Son bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Universidad, a excepción de los que integren el Patrimonio Histórico Español, los siguientes:

- a) Los bienes que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.
- b) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad, de sus fines estatutarios.
- c) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad.

3. Son bienes de dominio privado todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad y no están destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:

- a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.
- b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, y en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad o sus organismos o entidades.

4. La titularidad de los bienes de la Universidad de Granada únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la ley así lo establezca.

CAPÍTULO II: BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

SECCIÓN PRIMERA: CARACTERÍSTICAS.

Artículo 3. Características.

Los bienes de dominio público de la Universidad son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

SECCIÓN SEGUNDA: AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN.

Artículo 4. Afectación de bienes y derechos.

1. La afectación es el acto por el cual un bien o derecho perteneciente a la Universidad de Granada es destinado a un uso o servicio público determinado.

2. La afectación podrá referirse a bienes o derechos que ya pertenezcan a la Universidad de Granada, o podrá llevar consigo al mismo tiempo una asunción de titularidad que ésta antes no tenía. Esta asunción simultánea de titularidad tendrá lugar en los casos en que así se establezca.

3. En caso de expropiación forzosa, la afectación se entiende implícita en la declaración de utilidad pública o interés social.

4. Los bienes que se adquieran como patrimoniales necesitarán ser afectados a un uso o servicio público para que tengan la condición de bienes de dominio público, afectación que podrá ser simultánea a la adquisición.

5. El acto de afectación producirá en los registros públicos los efectos previstos en la legislación del Estado, y se hará constar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

Artículo 5. Desafectación de bienes y derechos.

La desafectación tendrá lugar cuando un bien de dominio público deje de estar destinado a un uso o servicio público determinado, pasando a ser de dominio privado.

Artículo 6. Atribución de competencias para la desafectación de bienes de dominio público.

Corresponde al Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Consejo Social, los acuerdos relativos a la desafectación de bienes de dominio público, previo expediente en el que se justifiquen los motivos de esa decisión.

CAPÍTULO III: BIENES DE DOMINIO PRIVADO.

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 7. Características.

Los bienes de dominio privado, mientras tengan este carácter, son alienables y prescriptibles. Asimismo, los bienes de dominio privado son inembargables.

Artículo 8. Inscripción en Registros públicos.

1. La inscripción en los registros públicos de los bienes de dominio privado y de los actos que sobre los mismos se dicten se ajustará a las normas estatales sobre la materia.

2. **El Gerente** promoverá que se efectúen las inscripciones y anotaciones registrales que sean obligatorias y aquellas otras que favorezcan los intereses generales de la Universidad.

3. Las certificaciones que sea necesario expedir en materia patrimonial serán realizadas por el Gerente, con el visto bueno del Rector.

Artículo 9. *Actos de disposición de los bienes patrimoniales.*

1. Corresponderán al Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Consejo Social:
 - a) Los actos de disposición de los bienes patrimoniales inmuebles y de los muebles cuyo valor exceda del uno por ciento del presupuesto de la Universidad de Granada.
 - b) Los actos de disposición de los bienes patrimoniales inmuebles y de los muebles de extraordinario valor.

2. Los actos de disposición sobre el resto de bienes patrimoniales no incluidos en el apartado anterior corresponderán al Rector.

SECCIÓN SEGUNDA: ADQUISICIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

Subsección I. Adquisición de bienes inmuebles patrimoniales. Artículo

10. Formas de adquisición.

1. La Universidad de Granada tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos por cualquiera de los medios establecidos en el ordenamiento jurídico, así como para ejercitar las acciones y recursos que procedan en defensa y tutela de su patrimonio.

2. La Universidad de Granada podrá adquirir bienes y derechos por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Mediante negocio jurídico, a título oneroso o lucrativo.
- b) Mediante expropiación, cuando sea beneficiaria de dichos bienes, en las formas previstas en la legislación específica.
- c) Mediante el traspaso de la titularidad desde el Estado o la Comunidad Autónoma, y otros entes públicos, en la forma regulada al efecto.

3. Deberá darse cuenta a el Gerente de toda adquisición de la que deba tomarse razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

4. Los bienes y derechos adquiridos por su patrimonio se integrarán en su dominio privado, sin perjuicio de su posible afectación o adscripción posterior al dominio público.

Artículo 11. *Adquisición a título oneroso.*

1. La adquisición de bienes inmuebles a título oneroso se instrumentará a través del correspondiente expediente respetándose los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa.

2. La adquisición en los supuestos excepcionales del apartado anterior habrá de estar precedida de resolución motivada que se hará pública, debiendo acreditarse mediante los correspondientes informes técnicos. En el caso de que el criterio determinante sea la limitación del mercado o la urgencia, se deberá solicitar a ser posible tres ofertas, pudiendo este trámite ser sustituido por un anuncio en la prensa de la localidad.

3. El procedimiento de adquisición de inmuebles en régimen de publicidad y concurrencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

3.1. El acuerdo de iniciación del expediente de adquisición será adoptado por el Rector.

En todo expediente de adquisición de inmuebles a título oneroso deberá constar informe de la Unidad Técnica de Construcción, Conservación y Mantenimiento, y de la Oficina de Control Interno,

estándose, respecto al gasto, a lo dispuesto en la normativa aplicable.

3.2. Comenzará con un anuncio de licitación pública en el B.O.E. o B.O.J.A, que deberá contener los siguientes extremos:

- Plazo para la presentación de ofertas, que no podrá ser inferior a los 15 días ni superior a 2 meses, y lugar donde deberán dirigirse.
- Composición de la Mesa de adjudicación.
- Condiciones que deba reunir el inmueble, y en su caso, destino o destinos que puedan otorgarse al mismo.
- Zona o lugar aproximado donde ha de estar ubicado.
- Precio máximo a pagar por la compra.

3.3. Se constituirá una Mesa de adjudicación del contrato, con la composición y funciones que se establezcan en el anuncio de licitación.

La Mesa de adjudicación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas, y una vez calificada y valorada la documentación, realizará la propuesta de adjudicación correspondiente.

Será competente para la adjudicación el Rector, que, a la vista del acta de la Mesa, tendrá alternativamente la facultad de optar por la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación.

3.4. No será necesario promover una nueva licitación cuando la previamente convocada hubiera resultado desierta.

Artículo 12. Adquisición a título lucrativo.

1. La adquisición de bienes inmuebles por herencia, legado o donación, a favor de la Universidad de Granada, deberá ser aceptada, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma, por el Rector.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario.

2. Antes de adquirir algún bien o derecho con carga, deberá tasarse pericialmente el mismo a fin de conocer el valor del bien y de la carga. Deberá también informar los Servicios Jurídicos de la Universidad.

3. Si los bienes se hubieran adquirido con la carga de quedar afectados permanentemente a un destino determinado, se entenderá cumplida dicha carga cuando hubieran estado durante 30 años afectados al fin de que se trate.

Artículo 13. Adquisición por expropiación forzosa realizada por otros entes públicos.

La adquisición por expropiación forzosa *realizada por otros entes públicos*, en la que sea beneficiaria la Universidad de Granada, se ajustará a lo previsto en su normativa específica y llevará implícita la afectación de los bienes a los fines que hubieren determinado su declaración pública o interés social.

Subsección II. Adquisición de bienes muebles patrimoniales. Artículo

14. Adquisición de bienes muebles patrimoniales.

1. Las adquisiciones a título oneroso de bienes muebles patrimoniales se ajustarán a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

2. En todo caso, el Gerente podrá acordar la adquisición centralizada para determinados bienes.

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial gestionará estas adquisiciones.

Subsección III. Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales. Artículo

15. Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales.

1. Los arrendamientos de bienes inmuebles, así como la prórroga, renovación o resolución anticipada de los correspondientes contratos se efectuará por el Rector, al que también corresponderá su formalización, previa información al Consejo de Gobierno.

2. Los referidos contratos de arrendamiento se adjudicarán con respeto a los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa.

3. Para proceder al arrendamiento de bienes, será analógicamente aplicable el procedimiento previsto para la adquisición de bienes inmuebles a título oneroso.

SECCIÓN TERCERA: ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

Subsección I. Enajenación de bienes inmuebles patrimoniales. Artículo

16. Previa depuración de la situación física y jurídica.

La enajenación de bienes inmuebles patrimoniales irá precedida por la depuración de la situación física y jurídica de los mismos, si es que resulta necesaria.

Se entenderá por depuración de la situación física la práctica del deslinde, recuperación de oficio o acción jurídica necesaria para la clarificación de la situación del inmueble. Y por depuración de la situación jurídica, la inscripción en el Registro de la Propiedad si ya no lo estuviere.

Artículo 17. Procedimiento.

1. La enajenación de los inmuebles patrimoniales se instrumentará a través del correspondiente expediente instruido por el Gerente en el que se respetarán los principios de publicidad y concurrencia, justificándose en el mismo que el bien no resulta necesario para el servicio público que presta la Universidad. El acuerdo de enajenación llevará implícita la declaración de alienabilidad de los bienes a que se refiera.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, podrá acordarse la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

- a) Tras haberse declarado desierta una vez celebrado el procedimiento de adjudicación establecido en el apartado anterior.
- b) Cuando el adquirente sea otra Administración Pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.
- c) Cuando el adquirente sea una única entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública.
- d) Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a un fin de interés general.

3. En todo caso, la valoración del inmueble objeto de enajenación se llevará a cabo mediante tasación pericial.

4. Cuando el bien tenga la condición de dominio público deberá previamente desafectarse. En los expedientes de desafectación podrá al mismo tiempo declararse su alienabilidad.

5. El procedimiento de enajenación de inmuebles en régimen de publicidad y concurrencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2.f) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

corresponde al Consejo Social aprobar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor, en los términos establecidos en la legislación vigente y de acuerdo con lo recogido en el artículo 91.2 de dicha norma. El acuerdo de iniciación del expediente de enajenación será adoptado por el Rector.

Se incorporarán al expediente:

- Los datos pertinentes del Inventario.
- El acuerdo de alienabilidad.
- La tasación pericial citada en el apartado 3 de este artículo.

5.2. Comenzará con un anuncio de licitación pública en el B.O.E. o B.O.J.A, que deberá contener los siguientes extremos:

- Plazo para la presentación de ofertas, que no podrá ser inferior a los 15 días ni superior a 2 meses, y lugar donde deberán dirigirse.
- Composición de la Mesa de adjudicación.
- Descripción de las circunstancias físicas y jurídicas que permitan la correcta identificación del inmueble objeto de venta.
- Precio que ha de servir de tipo para la licitación.
- Plazo para la elevación a escritura pública del negocio.
- Plazo máximo durante el que mantendrán su vigencia las ofertas.

Podrán exigirse en el anuncio especiales garantías a los oferentes, cuya acreditación se efectuará en sobre aparte.

5.3. Las ofertas que se presenten deberán ir acompañadas de un resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja de Depósitos correspondiente de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, y a disposición de la Universidad de Granada, la cuarta parte del valor de tasación del inmueble, que se acreditará en sobre independiente.

5.4. Podrán tomar parte en la licitación todas las personas que tengan capacidad para contratar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio y no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratos de las Administraciones públicas.

Asimismo para tomar parte en la licitación deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con las Administraciones públicas.

5.5. Se constituirá una Mesa de adjudicación del contrato, con la composición y funciones que se establezcan en el anuncio de licitación.

La Mesa abrirá en primer lugar los sobres acreditativos del depósito previo, rechazando a aquellos oferentes que no lo acrediten en forma.

A continuación abrirá los sobres en los que se acrediten las condiciones de garantía y solvencias suficientes, si es que se hubieran exigido en el anuncio de licitación, rechazando aquellos que no reúnen las condiciones necesarias.

La Mesa de adjudicación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas, y una vez examinadas, realizará la propuesta de adjudicación correspondiente a favor del mejor oferente.

El Rector será competente para la adjudicación del contrato, no pudiendo aceptar salvo causa justificada, pagos demorados más allá de dos años. Deberá exigirse del adquirente siempre que sea posible, garantías suficientes de pago, y pactarse cláusulas de estabilización monetaria.

El acuerdo de adjudicación será notificado a todas las personas que hayan presentado oferta, aunque hubieran sido rechazadas en cualquier fase del procedimiento.

5.6. Una vez notificado el acuerdo final, el adjudicatario deberá efectuar su contraprestación en la forma pactada.

Su incumplimiento comportará la resolución del contrato con pérdida de la fianza, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que hubiere ocasionado a la Administración.

5.7. Adjudicado el contrato se procederá a la devolución de la fianza depositada por quienes no hubieran resultado adjudicatarios. No obstante, podrá preverse en el anuncio de licitación la retención de estas fianzas por un periodo máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que el adjudicatario cumpla sus obligaciones, podrá la Administración adjudicar directamente, sin necesidad de convocar una nueva licitación, al segundo mejor postor, quedando resuelto el contrato originario.

6. En caso de que el procedimiento de licitación resultara fallido, y sin perjuicio de la posible enajenación directa, podrá la Administración realizar sucesivas licitaciones, rebajando el valor de tasación en cada una de ellas, sin que en ningún caso pueda rebajarse más allá del veinticinco por ciento del valor de tasación originaria.

7. Si transcurre más de un año desde la primera licitación, sin que se hubiera adjudicado el contrato, se procederá a una retasación que actualice el valor del bien, pudiendo comenzar de nuevo en tal caso el procedimiento de licitación desde el principio y tomando como referencia el valor actualizado.

Subsección II. Enajenación de bienes muebles patrimoniales. Artículo

18. Enajenación de bienes muebles patrimoniales.

1. La enajenación de bienes muebles patrimoniales, que se instrumentará a través del correspondiente expediente respetándose los principios de publicidad y concurrencia de acuerdo con las reglas establecidas en el apartado 5 del artículo anterior, tendrá lugar por bienes individualizados o por lotes, en el que se incluirá la tasación pericial de dichos bienes, en su caso.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, podrá acordarse la adjudicación directa cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo anterior, o bien cuando se considere de forma razonable que se trata de bienes obsoletos, percederos o deteriorados por el uso.

Se considerarán obsoletos a estos efectos aquellos cuyo valor en el momento de la tasación para la venta sea inferior al 25 por ciento del de adquisición.

3. Queda autorizada el Rector de la Universidad de Granada, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor unitario sea inferior a 15.000,00 € más los impuestos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: PERMUTA Y CESIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

Artículo 19. Permuta de bienes.

1. Los bienes y derechos patrimoniales podrán ser permutados cuando por razones debidamente justificadas en el expediente resulte conveniente para el interés de la Universidad, y previa tasación pericial acreditativa de que la diferencia de valor entre los bienes y derechos no sea superior al 50 por ciento de los que lo tengan mayor. No obstante, será necesario igualar las prestaciones mediante la oportuna compensación económica.

2. Serán de aplicación a la permuta las normas previstas para la enajenación de bienes y derechos, salvo lo dispuesto en cuanto a la necesidad de tramitar el correspondiente procedimiento para la adjudicación.

Artículo 20. Cesión gratuita de bienes muebles patrimoniales.

1. Los bienes muebles patrimoniales podrán ser cedidos gratuitamente por la Universidad a otras Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, cuando su utilización no se juzgue previsible, cuando no hubiera sido posible venderlos o permutarlos, cuando se consideren

obsoletos o deteriorados por el uso.

2. El acuerdo de cesión incluirá, en todo caso, los siguientes aspectos:

- a) Si tiene por objeto la propiedad del bien o sólo su uso, indicando en este último caso el plazo por que se acuerda la cesión.
- b) El fin o actividad a la que se destinará el bien cedido.

3. La cesión de bienes muebles patrimoniales se acordará por los mismos órganos que lo fueran competentes para su enajenación.

4. La Universidad de Granada podrá adoptar las medidas que considere necesarias para vigilar el cumplimiento de las obligaciones del cesionario, pudiendo recuperar los bienes si se produce un incumplimiento grave.

5. La cesión y la reversión, en su caso, se harán constar en el Inventario General de la Universidad.

TÍTULO II: INVENTARIO.

CAPÍTULO I: INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 21. Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

1. El Gerente confeccionará, mantendrá y actualizará un Inventario General de los Bienes y Derechos de que ésta sea titular, utilice o tenga cedidos, conforme a los epígrafes y criterios de elaboración establecidos para el sector público.

A estos efectos, empleará un único sistema centralizado de gestión del inventario, en el que toda la labor de gestión, mantenimiento y actualización del Inventario, se lleve a cabo directamente por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, a quien corresponde también el control del patrimonio universitario y la conciliación contable de inmovilizado con el Inventario.

2. El Inventario General de los Bienes y Derechos consiste en la relación detallada e individualizada de los diferentes componentes del patrimonio, agrupados en función de su afinidad bajo una determinada cuenta contable, y que conduce a su descripción y valoración pormenorizada.

3. El Inventario recogerá respecto de cada bien o derecho los datos que se consideren necesarios para su gestión; se harán constar las características físicas, técnicas, económicas y jurídicas de los bienes inventariables, información ésta que será actualizada de manera permanente para cubrir las necesidades de los usuarios. Todo acto, hecho o negocio que suponga una modificación en la situación jurídica o física de los bienes o derechos deberá reflejarse en el inventario, al poder incidir en la valoración que haya de darse a los mismos.

4. Se incorporarán al Inventario todos los bienes y derechos que sean constitutivos y representativos del patrimonio de la Universidad, así como aquellos que utilice, independientemente del título jurídico por el que se posean. Así, los siguientes:

- Bienes propios, adquiridos por compra, donación, etc.
- Bienes recibidos en cesión o en adscripción por parte de otros entes.
- Bienes entregados en cesión o en adscripción a otros entes.
- Bienes que se vayan a utilizar por la Universidad durante más de un año, aun cuando el título jurídico por el que se posean sea distinto a la propiedad, así sean alquilados, cedidos temporalmente, etc.

5. En el Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad de Granada se incluirán los bienes y derechos integrantes de su inmovilizado, ya sean demaniales o patrimoniales.

Por inmovilizado se entiende, en sentido genérico, el conjunto de elementos patrimoniales reflejados en el activo con carácter permanente y que no están destinados a la venta.

El inmovilizado se clasifica en:

- Inmovilizado intangible.
- Inmovilizado material.

Artículo 22. *Colaboración de los Departamentos, Centros y Servicios.*

LEl Gerente, a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, podrá recabar de los distintos Departamentos, Centros y Servicios, la colaboración que considere necesaria para actualizar el Inventario General de Bienes y Derechos.

Asimismo, el Gerente, a través de dicho Servicio, remitirá periódicamente a los Departamentos, Centros y Servicios, bajo cuya dependencia queden adscritos los bienes, su respectivo listado de bienes para la comprobación y actualización con la realidad física. Éstos deberán informar sobre su conformidad, o plantear las discrepancias que observen.

Artículo 23. *Inventario de los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad.*

Los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad deberán realizar también un Inventario separado de los bienes de que sean titulares, con la misma estructura y criterios seguidos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

SECCIÓN SEGUNDA: INMOVILIZADO INTANGIBLE.

Artículo 24. *Concepto.*

El inmovilizado intangible comprende el conjunto de bienes inmateriales y derechos, susceptibles de valoración económica, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios públicos o constituyen una fuente de recursos de la Universidad.

Artículo 25. *Cuentas de inmovilizado intangible.*

Dentro del Inventario se incluirán, como propias del inmovilizado intangible, las siguientes Cuentas Contables:

- 2.0.3. Propiedad industrial e intelectual.
- 2.0.6. Aplicaciones informáticas.

2.0.3. Propiedad industrial e intelectual.

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.

Esta cuenta comprenderá también los gastos de desarrollo cuando los resultados de los respectivos proyectos fuesen positivos y, cumpliendo los necesarios requisitos legales, se inscribieran en el correspondiente Registro.

Dentro de esta cuenta existe la siguiente Subcuenta:

- 2.0.3.1. Patentes.

2.0.6. Aplicaciones informáticas.

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia Universidad, cuando esté prevista su utilización en

varios ejercicios. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas «web» generadas internamente por la Universidad, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios.

Dentro de esta cuenta existe la siguiente Subcuenta:

2.0.6.0. Aplicaciones informáticas.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se estará a lo siguiente:

- Las aplicaciones informáticas que sean inventariables se incluirán en el Concepto 606 "Sistemas para procesos de información".
- Las aplicaciones informáticas que no sean inventariables se incluirán en el Subconcepto 220.02 "Material informático no inventariable".

SECCIÓN TERCERA: INMOVILIZADO MATERIAL.

Artículo 26. Concepto.

El inmovilizado material comprende el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, que se utilizan de manera continuada por la Universidad en la producción de bienes y servicios, o para sus propios propósitos administrativos y que no están destinados a la venta.

Artículo 27. Cuentas de inmovilizado material.

Dentro del Inventario se incluirán, como propias del inmovilizado material, las siguientes Cuentas Contables:

- 2.1.0. Terrenos y bienes naturales.
- 2.1.1. Construcciones.
- 2.1.2. Infraestructuras.
- 2.1.3. Bienes del patrimonio histórico.
- 2.1.4. Maquinaria y utillaje.
- 2.1.5. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.
- 2.1.6. Mobiliario.
- 2.1.7. Equipos para procesos de información.
- 2.1.8. Elementos de transporte.
- 2.1.9. Otro inmovilizado material.

2.1.0. Terrenos y Bienes Naturales.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas u otros terrenos no urbanos.

2.1.1. Construcciones.

Edificaciones en general. Se incluyen los edificios administrativos, educativos, deportivos, residencias, etc.

2.1.2. Infraestructuras.

Activos no corrientes que se materializan en obras de ingeniería civil o inmuebles utilizables por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos o construidos por la Universidad, a título oneroso o gratuito y que cumplen alguno de los requisitos siguientes:

- Son parte de un sistema o red.
- Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

2.1.3. Bienes del Patrimonio Histórico.

Elementos patrimoniales muebles o inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos, zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

2.1.3.1. Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural. Bienes Inmuebles.

2.1.3.2. Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural. Bienes Muebles.

El concepto económico a utilizar en esta rúbrica es el 601 *Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural*.

2.1.4. Maquinaria y Utillaje.

Maquinaria: Conjunto de máquinas o bienes de equipo mediante las cuales se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de servicios que constituyen la actividad de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinen al traslado de personal, animales, materiales y mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc., sin salir al exterior.

Utillaje: Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

2.1.4.0. Maquinaria

2.1.4.1. Elementos de transporte interno.

2.1.4.2. Utillaje.

2.1.4.3. Maquinaria y Utillaje (Proyectos de Investigación)

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el Concepto 603 "Maquinaria, instalaciones y utillaje" o en los correspondientes al 640 "investigación científica" o 649 "investigación científica fondos de resiliencia".

2.1.5. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.

Instalaciones técnicas: unidades complejas de uso especializado que comprenden edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento

y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, los repuestos o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

Otras instalaciones: conjunto de elementos ligados de forma definitiva, para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización, distintos de los señalados anteriormente; incluirá asimismo, los repuestos o recambios cuya validez es exclusiva para este tipo de instalaciones.

Deberán incluirse en esta cuenta los suministros que se adquieran por los Grupos o Proyectos de Investigación, como por ejemplo equipos técnicos de laboratorio.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

2.1.5.0. Instalaciones Técnicas.

2.1.5.1. Instalaciones de calefacción/refrigeración.

2.1.5.2. Instalaciones de equipos de seguridad.

- 2.1.5.3. Instalaciones de laboratorios
- 2.1.5.4. Equipamiento investigación (proyectos investigación)
- 2.1.5.9. Otras instalaciones técnicas.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en los siguientes conceptos:

- Concepto 603 "Maquinaria, instalaciones y utillaje".
- Concepto 640 "Investigación científica".

2.1.6. Mobiliario.

Mobiliario, material y equipos de oficina, con excepción de los que deban figurar en la cuenta 2.1.7., «Equipos para procesos de información».

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas y Familias:

- 2.1.6.0. Mobiliario.
 - 2.1.6.0.0. Mobiliario de laboratorio.
 - 2.1.6.0.1. Mobiliario de oficina.
 - 2.1.6.0.2. Mobiliario de aulas.
 - 2.1.6.0.3. Mobiliario deportivo.
 - 2.1.6.0.4. Mobiliario de cafeterías/comedores.
 - 2.1.6.0.8. Mobiliario y equipos oficina (proyectos investigación)
 - 2.1.6.0.9. Otro mobiliario.
- 2.1.6.1. Equipos de oficina.
 - 2.1.6.1.10. Fotocopiadora.
 - 2.1.6.1.11. Destrucción de papel.
 - 2.1.6.1.12. Plastificadora.
- 2.1.6.8. Mobiliario y Equipos de Oficina (Proyectos de Investigación)

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el **Concepto 605** "Mobiliario y enseres" o en los correspondientes al 640 "investigación científica" o 649 "investigación científica fondos de resiliencia".

2.1.7. Equipos para procesos de información.

Ordenadores y demás conjuntos electrónicos.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas y Familias:

- 2.1.7.0. Equipos para procesos de información.
 - 2.1.7.0.0. Ordenador.
 - 2.1.7.0.1. Tablet
 - 2.1.7.0.2. Teléfono móvil
 - 2.1.7.0.3. Monitor.
 - 2.1.7.0.4. Disco duro
 - 2.1.7.0.5. Dron
 - 2.1.7.0.9. Otro material informático.
- 2.1.7.1. Equipos de sonido e imagen.
 - 2.1.7.1.20. Proyector de imagen.
 - 2.1.7.1.21. Gafas virtuales
 - 2.1.7.1.22. Pantalla Digital
 - 2.1.7.1.23. Equipos de megafonía.
 - 2.1.7.1.24. Webcam
 - 2.1.7.1.25. Televisor.
 - 2.1.7.1.26. Auriculares

- 2.1.7.1.27. Video/Cámara fotográfica.
- 2.1.7.1.29. Otros equipos de sonido e imagen.

- 2.1.7.2. Equipos proceso información (proyectos investigación)
- 2.1.7.3. Equipos de sonido e imagen (proyectos investigación)

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el Concepto 606 “Sistemas para procesos de información” ” o en los correspondientes al 640 “investigación científica” o 649 “investigación científica fondos de resiliencia”.

2.1.8. Elementos de Transporte.

Vehículos de toda clase utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales o materiales, excepto los que se deban registrar en la cuenta 2.1.4, «Maquinaria y utillaje».

Dentro de esta cuenta existe la siguiente Subcuenta y Familias:

- 2.1.8.0. Elementos de transporte.
 - 2.1.8.0.0. Furgoneta.
 - 2.1.8.0.1. Turismo.
 - 2.1.8.0.2. Motocicleta.
 - 2.1.8.0.3. Otros elementos de transporte.
 - 2.1.8.0.4. Otros vehículos.

- 2.1.8.1. Elementos de transporte (proyectos de investigación)

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el Concepto 604 “Elementos de transporte” ” o en los correspondientes al 640 “investigación científica” o 649 “investigación científica fondos de resiliencia”.

2.1.9. Otro Inmovilizado Material.

Cualesquiera otras inmovilizaciones materiales no incluidas en las demás cuentas de este subgrupo, como los fondos bibliográficos y documentales o el ganado afecto a actividades de investigación.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

- 2.1.9.0. Infraestructuras internas del Campus
 - 2.1.9.1. Otro inmovilizado. Material
 - 2.1.9.2. Fondos bibliográficos. Libros y revistas
 - 2.1.9.3. Mobiliario urbano.
 - 2.1.9.4. Fondos Bibliográficos (proyectos de Investigación)

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el **Concepto 608** “Otro inmovilizado material” ” o en los correspondientes al 640 “investigación científica” o 649 “investigación científica fondos de resiliencia”.

CAPÍTULO II: GESTIÓN DEL INVENTARIO.

Artículo 28. Procesos.

La gestión del Inventario conlleva los siguientes procesos:

- Alta de bienes.
- Modificaciones.
- Baja de bienes.

SECCIÓN PRIMERA: ALTA DE BIENES.

Artículo 29. Concepto.

Proceso que supone la incorporación de un bien al inventario, debiendo introducirse todos los datos posibles que permitan su completa identificación, tanto los descriptivos del bien como los de su ubicación geográfica, los económicos y de valoración, así como la cuenta contable a la que se asocia. Cada bien incorporado al Inventario tiene asignado un número que lo identificará.

Subsección I. Alta de bienes muebles e inmovilizado intangible. Artículo

30. Bienes inventariables.

Todo bien, con independencia del modo por el que haya sido adquirido, deberá causar "Alta" en el Inventario General, esto es, inventariarse, o no, atendiendo a los siguientes criterios:

a) Según el valor del bien y vida útil del bien En principio, y con carácter general, se incorporarán o causarán Alta en el Inventario, todos los bienes materiales e inmateriales cuyo gasto corresponda a la Universidad de Granada y su valor, precio o coste de adquisición unitario sea igual o superior a 300 euros (IVA o IPSI incluido), siempre y cuando la vida útil del bien sea superior a un año.

- Aplicaciones informáticas.

Serán inventariables las aplicaciones informáticas (programas y softwares) que se adquieran en propiedad, y las que se adquieran bajo licencia de uso y explotación de renovación superior al año, y cuyo valor sea igual o superior a 300 euros (IVA incluido) incluidos todos los gastos inherentes a su desarrollo e instalación.

Por tanto, no será obligatorio inventariar las aplicaciones informáticas adquiridas bajo renovación anual, o como actualizaciones o revisiones anuales, o aquellas cuyo valor sea inferior a 300 euros (IVA incluido). Tampoco serán inventariables los gastos derivados del mantenimiento, vigilancia o control de las aplicaciones informáticas inventariables.

No se desglosará el precio de los programas informáticos que vienen incluidos al comprar una CPU, al igual que el teclado y el ratón constituyendo únicamente un elemento a inventariar por el precio total.

Si se inventariará siempre el monitor separado de la CPU.

b) Adquisición de lotes o conjuntos de bienes. Serán inventariables aquellos bienes que, aun no siendo su valor igual o superior al de 300 euros (IVA o IPSI incluido), el total de los mismos constituya un conjunto identificado y tengan como destino la misma dependencia. Aun cuando la compra se refiera a un conjunto de bienes, a efectos de su inclusión en el Inventario, se considerará cada bien de forma independiente del resto.

- Gastos adicionales. En ocasiones la adquisición de un bien inventariable conlleva la realización de otros gastos inherentes a la misma o que son necesarios para su puesta en funcionamiento. El importe de estas facturas se imputan al bien adquirido como incremento del precio de adquisición.

Obras de arte. Serán inventariables independientemente de su valor. No se entenderán como tales los elementos meramente decorativos y que no tengan dicha consideración. Estos se registrarán como mobiliario

Bienes no Inventariables.

- El material ligero de oficina (p.e. grapadoras, carpetas, calendarios, objetos de sobremesa, etc.)
- El material ligero de vidrio de los laboratorios (matraces, pipetas, etc.) independientemente de su coste, excepto los que dispongan de dispositivos susceptibles de reparación, en los que se seguirá el criterio económico.
- El material fungible, independientemente de su coste.
- El material de repuesto de máquinas, instalaciones y equipos (p.e. cables, enchufes, baterías)

Artículo 31. Procedimientos de alta en Inventario.

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Adquisición por compra.
- b) Adquisición por donación.
- c) Adquisición por cesión.
- d) Adquisición por arrendamiento.

Artículo 32. Adquisición por compra.

A) Si el Justificante de Gasto se tramita por la Unidad Administrativa responsable del Gasto.

Cuando la Unidad Administrativa recibe el bien y tramita el Justificante de Gasto, deberá cumplimentar la ficha de inventario en el Programa Universitat XXI Económico.

B) Si el Justificante de Gasto se tramita por un Servicio distinto a la Unidad Administrativa responsable del Gasto.

Existen varios casos en los que las Unidades Administrativas responsables del Gasto no tramitan los correspondientes Justificantes de Gasto, sino que los tramitan otros Servicios:

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial. Los Justificantes de Gasto serán tramitados por este Servicio en los siguientes supuestos:

- a) Por tratarse de material homologado.

Existen bienes que se encuentran homologados por el Ministerio de Hacienda y por la Junta de Andalucía.

La clasificación de estos bienes, se puede consultar en la página web del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, ya que puede sufrir variaciones anuales.

Si se va a adquirir alguno de ellos, las unidades administrativas que tramitan los pedidos de los Centros de Gasto, deberán ponerse en contacto con el Negociado de Suministros – Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial- donde le indicarán si la marca y el modelo que desean adquirir se encuentra homologado, y le facilitarán la referencia y el precio.

Si por el contrario no estuviese homologado, se buscaría uno de similares características que si figurara en el catálogo.

En el caso de que, por necesidades específicas de uso, hubiera que adquirir uno en concreto no homologado, el justificante de gasto deberá realizarse en la Unidad competente.

Para ello, enviarán un escrito indicando los motivos con las necesidades específicas, el centro de gasto al que se cargará la compra, la factura debidamente conformada por el responsable del Centro de Gasto y el Impreso “Alta por compra” cumplimentado para poder ubicar el bien.

- b) Por exigir su tramitación expediente de contratación.

En caso de que el bien a adquirir tenga un importe igual o superior a 15.000,00 euros (IVA excluido), se tramitará expediente de contratación por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, siendo éste quien realice el Justificante de Gasto.

En este caso, una vez realizada la recepción conforme de dicho bien, será obligatorio enviar a dicho Servicio tanto la factura conformada por el Responsable del Centro de Gasto, así como debidamente cumplimentado el Impreso "Alta por compra", para ubicar correctamente el bien adquirido.

Artículo 33. Adquisición por donación.

En las adquisiciones por donación a favor de la Universidad; el Departamento, Centro o Servicio que vaya a recibir el bien en cuestión, deberá cumplimentar el Impreso "Alta por donación o cesión" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, acompañándolo del documento por el que se formalice tal adquisición, y de una fotocopia de la factura si la hubiere.

Artículo 34. Adquisición por cesión.

En las adquisiciones por cesión a favor de la Universidad; el Departamento, Centro o Servicio que vaya a recibir la disponibilidad del bien en cuestión, deberá cumplimentar el Impreso "Alta por donación o cesión" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, acompañándolo del documento por el que se formalice tal adquisición, y de una fotocopia de la factura si la hubiere.

Artículo 35. Adquisición por arrendamiento.

En las adquisiciones de uso de bienes en virtud de arrendamiento ordinario o arrendamiento financiero (leasing, renting,..), el Departamento, Centro o Servicio que vaya a recibir la disponibilidad del bien en cuestión, deberá cumplimentar el Impreso "Alta por arrendamiento" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, acompañándolo del contrato que formalice la operación. Estos bienes pasarán a formar parte del Inventario siempre que se vayan a utilizar por la Universidad por un período superior un año.

Subsección II. Alta de bienes inmuebles. Artículo 36.

Procedimientos de alta en Inventario.

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Adquisición por obra nueva.
- b) Adquisición por compra.
- c) Adquisición por donación.
- d) Adquisición por cesión.
- e) Adquisición por arrendamiento.
- f) Adquisición por permuta.

Artículo 37. Adquisición por obra nueva.

Las obras que supongan construcción de nuevos edificios se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 38. Adquisición por compra.

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 39. Adquisición por donación.

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial. Con carácter previo a la incorporación de estos bienes en el Inventario, se requerirá la aceptación de la donación por parte del Rector, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición.

Artículo 40. Adquisición por cesión.

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial. Con carácter previo a la incorporación de estos bienes en el Inventario, se requerirá la aceptación de la cesión por parte del Rector, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición.

Artículo 41. Adquisición por arrendamiento.

Las adquisiciones de uso de bienes en virtud de arrendamiento ordinario o arrendamiento financiero (leasing, renting,...), se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición. Estos bienes pasarán a formar parte del Inventario siempre que se vayan a utilizar por la Universidad por un período superior a un año.

Artículo 42. Adquisición por permuta.

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición.

SECCIÓN SEGUNDA: MODIFICACIONES.

Artículo 43. Concepto.

Las modificaciones se refieren a las variaciones o cambios que sufren los datos de los bienes dados de alta en Inventario a lo largo de toda su vida útil.

Subsección I. Modificaciones de bienes muebles. Artículo 44.

Procedimientos de modificación en Inventario.

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Mejoras o subelementos
- b) Cambios de ubicación. Éstos pueden ser:
 - Por traspaso.
 - Por traslado.
 - Por distribución geográfica de los centros.

Artículo 45. Mejoras o subelementos

Se considerarán mejoras aquellos bienes materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (no se incluye la reparación del mismo) y que impliquen un aumento de la capacidad productiva o un alargamiento de la vida útil de dicho bien, siempre que dicha mejora tenga un valor igual o superior a 300 euros (IVA incluido). Esta modificación se realizará por el Responsable de la Unidad Administrativa en el Programa Universitas XXI Económico, debiendo indicar el número de inventario del bien que semejora.

Artículo 46. Cambio de ubicación por traspaso.

Supone la modificación de la ubicación de un bien ya inventariado, cuando implique cambio de adscripción de una Unidad Orgánica a otra dentro de la Universidad.

En este caso la Unidad Orgánica de origen deberá cumplimentar el Impreso "Modificación por traspaso" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial

Artículo 47. Cambio de ubicación por traslado.

Supone la modificación de la ubicación de un bien ya inventariado, cuando no implique cambio de adscripción de una Unidad Orgánica a otra dentro de la Universidad, sino exclusivamente su ubicación física.

Esta modificación se realizará por el Responsable de la Unidad Administrativa en el Programa Universitat XXI Económico.

Artículo 48. *Cambio de ubicación por distribución geográfica de los Centros.*

Supone la modificación de la ubicación de un bien ya inventariado, en supuestos tales como: fusión de dos o más locales en uno, creación de un nuevo local, cambio de denominación finalidad de un local, adscripción de un local a otra unidad orgánica, etc.

Esta modificación deberá ser comunicada por la Unidad Orgánica afectada al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Subsección II. Modificaciones de bienes inmuebles. Artículo 49.

Procedimientos de modificación en Inventario.

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Reformas en edificios.
- b) Ampliación de edificios.

Artículo 50. *Reformas en edificios.*

En las reformas que se realicen en edificios ya existentes que supongan modificaciones en locales o sublocales ya inventariados; el Centro, Departamento o Servicio al que afecte la reforma deberá cumplimentar el Impreso "Reformas en edificios" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 51. *Ampliación de edificios.*

En las ampliaciones que se realicen de edificios ya existentes que supongan la creación de nuevos locales o sublocales que no están inventariados; el Centro, Departamento o Servicio al que afecte la ampliación deberá cumplimentar el Impreso "Ampliación de edificios" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

SECCIÓN TERCERA: BAJA DE BIENES.

Artículo 52. *Concepto.*

Proceso que supone el cese, definitivo o temporal, de un bien en el Inventario, al desaparecer su posible uso por la Universidad. La baja de bienes puede ser:

- Definitiva: Si es irreversible y el bien no volverá a formar parte del patrimonio de la Universidad.
- Temporal: Si es transitoria y el bien puede volver a formar parte del patrimonio de la Universidad.

Subsección I. Bajas de bienes muebles. Artículo 53.

Procedimientos de baja definitivos.

1. Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Por resultar inservible o haber quedado obsoleto
- b) Por siniestro de fuerza mayor.
- c) Por robo o hurto.
- d) Por pérdida.
- e) Por donación.
- f) Por enajenación.

2. El Centro, Departamento o Servicio al que afecte la baja deberá cumplimentar el Impreso "Baja de bienes muebles" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 54. Procedimientos de baja temporales.

Como baja temporal destaca el supuesto por cesión o adscripción.

Estas bajas se anotarán en el Inventario por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, previa comunicación del Centro, Departamento o Servicio que hace la cesión o adscripción temporal del bien.

Subsección II. Bajas de bienes inmuebles. Artículo

55. Procedimientos de baja definitivos.

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Por enajenación.
- b) Por siniestro de fuerza mayor.
- c) Por donación.
- d) Por permuta.

Estas bajas se anotarán en el Inventario por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, previa comunicación del Centro, Departamento o Servicio afectado.

Artículo 56. Procedimientos de baja temporales.

Como baja temporal destaca el supuesto por cesión o adscripción.

Estas bajas se anotarán en el Inventario por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, previa comunicación del Centro, Departamento o Servicio afectado.

CAPÍTULO III: VALORACIÓN DEL INMOVILIZADO.

Artículo 57. Valoración del Inventario.

La valoración de los bienes en el Inventario se ajustará a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Manual de aplicación de criterios contables anexo a las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada.

Artículo 58. Amortización de bienes.

La amortización es la expresión contable de la depreciación que sufren normalmente los bienes a causa de uso y disfrute. Para todos los bienes, incluidos los recibidos en cesión o en adscripción, se deducirán las amortizaciones practicadas, que se establecerán sistemáticamente en función de su vida útil, atendiendo a la pérdida de valor que sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos y cualquier circunstancia que pudiera acortar o reducir su vida útil. El cálculo de la amortización tendrá carácter anual, y se utilizará el método lineal a lo largo del periodo que se haya determinado para cada elemento del inmovilizado.

Con carácter general, el periodo de amortización a aplicar, en número máximo de años y por cuenta contable, será el siguiente:

- 2.0.3. Propiedad industrial e intelectual: 5 años.
- 2.0.6. Aplicaciones informáticas: 5 años.
- 2.1.1. Construcciones: 50 años.
- 2.1.4. Maquinaria y utillaje: 10 años.
- 2.1.5. Instalaciones técnicas y otras instalaciones: 7 años.
 - 2.1.5.0. Equipamiento de investigación: 7 años.
 - 2.1.5.1. Instalaciones de calefacción/refrigeración: 8 años.
 - 2.1.5.2. Instalaciones de equipos de seguridad: 10 años.
 - 2.1.5.3. Instalaciones telefónicas: 15 años.
 - 2.1.5.9. Otras instalaciones técnicas: 10 años.
- 2.1.6. Mobiliario: 10 años.
 - 2.1.6.0. Mobiliario: 10 años.
 - 2.1.6.0.0. Mobiliario de laboratorio: 10 años.
 - 2.1.6.0.1. Mobiliario de oficina: 10 años.
 - 2.1.6.0.2. Mobiliario de aulas: 10 años.
 - 2.1.6.0.3. Mobiliario deportivo: 8 años.
 - 2.1.6.0.4. Mobiliario de cafeterías/comedores: 8 años.
 - 2.1.6.0.9. Otro mobiliario: 10 años.
 - 2.1.6.1. Equipos de oficina: 5 años.
- 2.1.7. Equipos para procesos de información: 4 años.
 - 2.1.7.0. Equipos para procesos de información: 4 años.
 - 2.1.7.1. Equipos de sonido e imagen: 8 años.
- 2.1.8. Elementos de Transporte: 8 años.
- 2.1.9. Otro Inmovilizado Material: 15 años.
 - 2.1.9.1. Otro inmovilizado: 10 años.
 - 2.1.9.2. Fondos bibliográficos: 10 años.
 - 2.1.9.3. Mobiliario urbano: 10 años.

Para los activos no corrientes adquiridos con la finalidad de la ejecución de proyectos de investigación, su vida útil estará ligada al periodo de ejecución de los proyectos de investigación y/o ayudas que los financiaron en tanto que presentan diferentes ritmos de trabajo a los establecidos con carácter general y pierden la totalidad de su potencial de servicio una vez finalizadas las fases de ejecución previstas en dicha investigación. Para ello se crearán subcuentas específicas, dentro de cada tipo de activo no corriente, que hagan referencia a los activos adquiridos bajo estos proyectos de investigación y ayudas para diferenciarlos claramente de los activos de la misma naturaleza adquiridos con fines administrativos, de servicios público o generales.

**CRITERIOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA
PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
EJERCICIO 2024**

1. INMOVILIZADO MATERIAL E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1.1 VALORACIÓN INICIAL

El precio de adquisición, en el caso de adquisiciones onerosas, está compuesto por el importe facturado por el vendedor incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido.

Entre los gastos adicionales que se producen hasta que el bien está preparado para el uso al que va destinado se encuentran los de preparación del emplazamiento físico, los correspondientes a la entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los relativos a la instalación, los honorarios profesionales así como las comisiones y remuneraciones pagadas a agentes o intermediarios, y el valor actual del coste estimado de desmantelamiento del activo y la restauración de su emplazamiento, en la medida en que se reconozca una provisión.

En el caso de que la Universidad devengue gastos provenientes de su propia organización, solo se considerarán que forman parte del precio de adquisición si son directamente atribuibles a la adquisición o puesta en condiciones de servicio del elemento patrimonial, si pueden ser medidos e imputados con fiabilidad, aplicándose un criterio estricto de seguimiento y control, y si son necesarios para la adquisición o puesta en condiciones de servicio, de tal forma que, de no haber utilizado medios propios, hubiese sido imprescindible incurrir en un gasto externo a la entidad.

Cuando se difiera el pago de un elemento integrante del inmovilizado material, su precio de compra será el precio equivalente al contado que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción ajustado por los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la creación del pasivo financiero como consecuencia de la adquisición del inmovilizado.

Los gastos financieros podrán formar parte del precio de adquisición siempre y cuando: a) provengan de préstamos recibidos o asumidos con la finalidad exclusiva de financiar la adquisición, acondicionamiento o fabricación de un activo; b) se hayan devengado por la efectiva utilización de la financiación recibida o asumida y esté relacionada con los pagos derivados de la adquisición, acondicionamiento o fabricación del activo; c) solo se activarán hasta que el activo se encuentre en las condiciones de servicio y uso al que está destinado, pudiéndose suspender dicha activación en los periodos de interrupción de las actividades necesarias para su puesta en condiciones de servicio y uso; y d) si el acondicionamiento o fabricación de un activo se realizara por partes, y cada una de estas partes pudiera estar en condiciones de servicio y uso por separado aunque no haya finalizado el acondicionamiento o producción de las restantes, la activación de gastos financieros de cada parte finalizará cuando cada una de ellas esté terminada.

El coste de producción se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumidos, aplicando el criterio de identificación directa o en su defecto el coste medio ponderado o FIFO, los demás costes directamente imputables a la fabricación o elaboración del bien. Igualmente se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos relacionados con la fabricación o elaboración.

El proceso de distribución de los costes indirectos fijos a cada unidad producida se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios utilizados, o el nivel real de producción siempre que se aproxime a la capacidad normal. Los costes indirectos variables se distribuirán, a cada unidad producida, sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción. Por tanto, no formarán parte del coste de producción los que tengan que ver genéricamente con la ineficiencia en las labores de producción o prestación de servicios.

Los gastos financieros podrán entrar a formar parte del coste de producción, en las mismas condiciones que en el caso del precio de adquisición.

La Universidad habrá de identificar, claramente, el momento en que el elemento esté terminado, es decir, se encuentre en condiciones de servicio para el uso al que está destinado, puesto que a partir de ese instante no se podrá incrementar su valoración inicial, salvo los que correspondan a cambios en la estimación de los costes de desmantelamiento o retiro del inmovilizado o a posteriores ampliaciones, renovación, grandes reparaciones y modernización o mejoras introducidas en el mismo.

El importe que represente el precio de adquisición o el coste de producción del activo será objeto de capitalización, salvo cuando supere el valor de mercado del elemento, en cuyo caso éste último será el importe máximo capitalizable.

En el caso particular de las infraestructuras destinadas al uso general y de los bienes del patrimonio histórico, deberán registrarse y valorarse en contabilidad como un inmovilizado material cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública. Cuando no se puedan valorar de forma fiable los bienes del patrimonio histórico deberá darse información en la memoria.

Para el caso particular de los activos afluídos en la Universidad como consecuencia de la realización de un inventario inicial se utilizará, como criterio de valoración inicial, el valor razonable del mismo, siempre y cuando no pudiera establecerse el valor contable correspondiente a su precio de adquisición o coste de producción original e importes posteriores susceptibles de activación. La aproximación a dicho valor razonable, si no existiera un mercado de referencia fiable, se podrá realizar por cualquiera de los siguientes medios, según cual sea más fácil de obtener o más relevante para la obtención del valor del bien:

- a) valor de reposición del elemento, sumando el importe de los factores de producción necesarios para obtenerlo, y teniendo en cuenta su antigüedad;
- b) Si fuera un inmueble, el valor catastral del mismo.
- c) valor de tasación, realizada por perito o experto independiente.

En el caso particular de los activos adquiridos a terceros a un precio simbólico o nulo y los activos recibidos de otra entidad de la misma organización, para su dotación inicial, se valorarán por su valor razonable en el momento de su reconocimiento.

Por su parte, los adquiridos como consecuencia de un contrato de arrendamiento financiero o figura análoga se valorarán por el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento, incluyendo, en su caso, la opción de compra, y con exclusión de las cuotas de carácter contingente así como de los costes de los servicios y demás gastos no capitalizables.

Finalmente, para el caso particular de los activos adquiridos en permuta deberá aplicarse la siguiente valoración inicial de los activos recibidos:

- a) Si los activos intercambiados no son similares desde un punto de vista funcional o vida útil:
 - Si se puede establecer una estimación fiable del valor razonable de los mismos: Valor razonable del activo recibido.
 - Si no se puede establecer una estimación fiable del valor razonable del bien recibido: Valor razonable del bien entregado más, en su caso, el efectivo transferido en la operación.
- b) Si los activos intercambiados son similares desde un punto de vista funcional o vida útil, o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de ninguno de los activos intercambiados:
 - Si en la operación no se realiza ningún intercambio de efectivo: por el valor contable del activo entregado.
 - Si en la operación se efectuara algún pago adicional de efectivo: por el valor contable del activo entregado incrementado por el importe del pago en efectivo realizado adicionalmente.
 - Si en la operación hubiera un cobro adicional de efectivo: la Universidad deberá diferenciar la parte de la operación que supone una venta –contraprestación en tesorería– de la parte de la operación que se materializa en una permuta –activo

recibido- . Para la valoración del activo recibido, se aplicará lo previsto en el primer punto de este apartado b).

En todos los casos de este apartado b) se impondrá como límite de la valoración, cuando esté disponible, el valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

1.2 ELEMENTOS RECIBIDOS O ENTREGADOS EN ADSCRIPCIÓN O CESIÓN GRATUITA

Los elementos de inmovilizado material recibidos por la Universidad, mediante adscripción o cesión gratuita por un periodo inferior a la vida económica del mismo se darán de alta, tras el acto administrativo que produzca la adscripción o cesión, como un inmovilizado intangible por el valor razonable del derecho de uso del bien cedido. Si la adscripción o cesión gratuita es por un periodo indefinido o similar a la vida económica del elemento recibido, la Universidad registrará en su activo el elemento recibido en función de su naturaleza y por el valor razonable del mismo en la fecha de la adscripción o cesión.

Tanto en uno como en otro caso, los activos registrados se incluirán en el inventario como bienes adscritos o cedidos, indicando la entidad adscribiente o cedente y las condiciones de la adscripción o cesión. Además, los activos registrados estarán sometidos a las mismas condiciones, en cuanto a su amortización y correcciones valorativas por deterioro de valor, que el resto de los inmovilizados materiales o intangibles, en su caso.

En el caso de la adscripción gratuita, si el elemento inicialmente recibido por la Universidad debiera revertir, la Universidad deberá de dar de baja, en el momento de la reversión, el activo inicialmente registrado por su valor en libros y la diferencia existente con respecto a su valoración inicial se imputará directamente a la cuenta de Patrimonio. En el caso de la cesión gratuita, si el elemento inicialmente recibido por la Universidad debiera revertir, la Universidad deberá de dar de baja, en el momento de la reversión, el activo inicialmente registrado por su valor en libros y la diferencia existente con respecto a su valoración inicial se imputará directamente a la cuenta 840 del Plan General de Contabilidad Pública de gastos imputados al Patrimonio Neto.

En el caso de que la Universidad sea la entidad adscribiente o cedente, se deberá otorgar el tratamiento contable que sigue. En el caso de que la Universidad actúe como adscribiente en un acuerdo de adscripción de bienes a un entidad pública dependiente de la misma, la Universidad registrará, en el momento de la adscripción, un activo financiero (cuenta 240 del Plan General de Contabilidad Pública) por el valor razonable del bien o derecho aportado con abono a la cuenta del bien adscrito, registrando, en su caso, un ingreso o gasto imputado a la cuenta de resultados económico-patrimonial por la diferencia entre el valor razonable del bien y su valor contable en la fecha de la adscripción. En el inventario, no se producirá la baja del bien, donde quedará reflejado, haciendo constar la circunstancia de su adscripción, así como la indicación del ente beneficiario y de las condiciones de la operación. Cuando por la operación de adscripción, revierta el bien, éste se registrará de acuerdo a su naturaleza por el valor razonable del mismo en el momento de la reversión, dándose de baja el activo financiero previamente contabilizado por su valor en libros. Las diferencias de valoración que pudieran surgir en esta operación de reversión se imputarán a la cuenta de resultados económico-patrimonial en el ejercicio en el que se produzca dicha reversión.

En el caso de que la Universidad actúe como cedente en un acuerdo de cesión gratuita de bienes, la Universidad, en el acto de la cesión, dará de baja el elemento cedido por su valor en libros y registrará, de manera simultánea y por la misma valoración, un gasto por subvenciones concedidas. En el inventario, se producirá la baja del bien, aunque se hará constar la circunstancia de su cesión, así como la indicación del ente cesionario y de las condiciones de la operación. Cuando una vez realizada la operación de cesión, revierta el bien, éste se registrará de acuerdo a su naturaleza por el valor razonable del mismo en el momento de la reversión, dándose de alta el activo en el inventario e imputando un ingreso excepcional que irá a la cuenta de resultados económico-patrimonial en el ejercicio en el que se produzca dicha reversión.

1.3 INVERSIONES INMOBILIARIAS

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles que se tienen con la finalidad principal de obtener rentas, plusvalías o ambas, y no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

A las inversiones inmobiliarias le serán de aplicación lo establecido como criterios generales de reconocimiento y valoración inicial, posterior y bajas del inmovilizado material.

En aquellos casos en los que la Universidad tenga propiedades para cumplir sus objetivos de prestación de servicios más que para conseguir ingresos por arrendamientos o plusvalías, los activos no serán definidos como inversiones inmobiliarias.

En aquellos supuestos en los que una parte del inmovilizado material de la Universidad se tenga para obtener rentas o plusvalías y otra parte se utilice en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, la Universidad contabilizará por separado dichas partes si pueden ser vendidas de manera separada. Si estas partes no pueden ser vendidas separadamente, la Universidad únicamente la calificará como inversión inmobiliaria, si sólo una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicios, o para fines administrativos.

En lo que se refiere a las reclasificaciones de los elementos entre inversiones inmobiliarias e inmovilizado material, en tanto que no se prevé cambios en el modelo contable seguido por la Universidad, que será el modelo del coste, las reclasificaciones de los activos no modificarán el valor contable de los elementos afectados.

1.4 VALORACIÓN POSTERIOR: AMORTIZACIÓN, DETERIORO DE VALOR Y BAJAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material, deberán ser contabilizados a su valoración inicial, incrementado, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

1.4.1 AMORTIZACIÓN

Se amortizan todos los bienes componentes del inmovilizado material cuya capacidad de servicio se vaya consumiendo con el tiempo y tengan, por tanto, una vida útil limitada. La dotación de la amortización de cada periodo deberá ser reconocida como un gasto en el resultado del ejercicio.

Con algunas excepciones (minas, canteras y vertederos), los terrenos tienen una vida ilimitada y no se amortizan. Por tanto, cuando la Universidad adquiera un inmueble, los terrenos y los edificios serán contabilizados como activos independientes, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. En el caso excepcional de que los terrenos tuvieran vida limitada se amortizarán durante el periodo de la misma. Así mismo, si el coste del terreno incluye los costes de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se amortizará en el periodo en el que se obtengan los rendimientos o potencial de servicio por incurrir en esos gastos.

Se podrán utilizar métodos de amortización tales como el de amortización lineal, el de tasa constante sobre valor contable o el de suma de unidades producidas. El método finalmente usado para cada activo se seleccionará tomando como base los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio, y se aplicará de forma sistemática de un periodo a otro, a menos que se produzca un cambio en los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio de ese activo.

En el caso de que el criterio para la determinación de la cuota sea el reparto en el tiempo, se aplicará preferentemente un porcentaje igual al de límites temporales máximos (coeficientes mínimos de amortización anual) fijados por el Real Decreto 1777/2004, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. Dado que en estas tablas de coeficientes no se contempla una actividad

parecida a la educativa o investigadora, los límites anteriores serán los establecidos en el Anexo de dicho Reglamento en el apartado denominado “Elementos comunes”, donde está contenida la práctica totalidad de los inmovilizados materiales con los que suele contar una institución universitaria. Si el organismo estimara que el número máximo de períodos no se adecua a la vida útil del elemento en cuestión, o que el inverso de tal vida útil no constituye la tasa de depreciación aplicable en su caso, puede utilizar otra pauta de amortización, explicando su elección en la Memoria.

Tanto la vida útil de un elemento del inmovilizado material como el método de amortización aplicado al mismo deberán revisarse periódicamente y si las expectativas actuales o los patrones esperados de rendimientos económicos o prestación de servicios varían significativamente de las estimaciones o patrones iniciales, deberán tratarse como un cambio en una estimación contable, ajustándose los cargos en los periodos que restan de vida útil, salvo que se trate de un error.

1.4.2 DETERIORO DE VALOR

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado determinándose, con carácter general, por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa. Este importe recuperable se determinará por el mayor valor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

El valor en uso de aquellos activos que incorporan rendimientos económicos futuros para la entidad, es el valor actual de los flujos de efectivo esperados a través de su utilización en el curso normal de la actividad de la entidad, y, en su caso, de su enajenación u otra forma de disposición, actualizados a un tipo de interés de mercado sin riesgos. Para los activos portadores de potencial de servicio para la Universidad, el valor en uso será el valor actual del activo manteniendo su potencial del servicio, determinándose por el coste de reposición del activo menos la amortización acumulada calculada sobre la base de ese coste, para reflejar el uso ya efectuado del activo.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de rendimientos económicos futuros, la Universidad deberá tener en cuenta tanto fuentes externas de información, entre los que se encuentran cambios significativos en el entorno tecnológico o legal acaecidos durante el ejercicio o a corto plazo, o la disminución significativa del valor de mercado del activo, como fuentes internas de información, observando la evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo, los cambios significativos en cuanto a la forma de utilización del activo y la evidencia acreditada mediante los oportunos informes de que el rendimiento del activo es o será significativamente inferior al esperado.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de un potencial de servicio, la Universidad deberá tener en cuenta, además de las circunstancias anteriores (salvo lo establecido para el valor de mercado del activo), la interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento y el cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados.

La existencia de deterioro de valor y, en su caso, su reversión posterior, se reconocerán en el resultado del ejercicio en el que dicho deterioro, o reversión de valor, se produzcan.

Después de haber reconocido un deterioro, o una reversión de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

1.4.3 BAJAS DE INMOVILIZADO MATERIAL Y RETIRADOS DEL USO

Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía (por ejemplo, reclasificación del inmovilizado material a activos en estado de

venta), o cuando no se espere obtener rendimientos económicos futuros o potencialidad de servicios adicionales por su disposición.

La diferencia entre el importe neto que se obtenga y su valor contable, determinará el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a los resultados del ejercicio en que ésta se produce.

Los elementos componentes del inmovilizado material que se retiren temporalmente del uso activo y se mantengan para un uso posterior se seguirán amortizando y, en su caso, deteriorando. No obstante, si se utilizara un método de amortización en función del uso, el cargo por la amortización podría ser nulo.

En las operaciones de venta de un inmovilizado material con arrendamiento posterior, la Universidad no variará la calificación del activo, ni reconocerá resultados derivados de esta transacción. Esta operación se registrará únicamente como un medio de obtención de financiación. Por su parte, en las operaciones de adscripción y cesión gratuita, la Universidad se atendrá a los criterios establecidos en el punto 1.2 anterior.

2. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

2.1 VALORACIÓN INICIAL

Los activos en estado de venta son activos no financieros clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para ello, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable.

La Universidad valorará estos activos al valor contable que correspondería en ese momento al activo no corriente, según el modelo del coste. Para ello, se darán de baja todas las cuentas representativas del inmovilizado que cambia de uso y se darán de alta las cuentas representativas del activo en estado de venta que incluirán, en su caso, el deterioro acumulado que existiese previamente a su clasificación.

2.2 VALORACIÓN POSTERIOR

La Universidad valorará estos activos al menor valor entre su valor contable, según el modelo de coste, y su valor razonable menos los costes de venta, reconociendo un deterioro de valor por un importe equivalente a la diferencia que pudiera existir entre dichos valores debido a las reducciones del valor del activo. Este deterioro podrá revertir en ejercicios posteriores aunque, en todo caso, el valor contable del activo después de la reversión, no podrá superar el importe asignado a su valor inicial.

Los activos en estado de venta no son objeto de amortización mientras estén clasificados como tales.

1.3 RECLASIFICACIÓN POSTERIOR

Se realizarán reclasificaciones entre activos en estado de venta e inversiones inmobiliarias, inmovilizado intangible o material sólo cuando exista un cambio en su uso. Para ello, la Universidad valorará el activo no corriente que deje de estar clasificado como «activo en estado de venta» por un importe equivalente al valor contable del mismo antes de que fuera clasificado como tal, ajustado por cualquier deterioro o dotación a la amortización que se hubiera reconocido si el activo no se hubiera clasificado como activo en estado de venta. Las diferencias que pudieran surgir entre la valoración actual del activo en estado de venta y la valoración asignada en la reclasificación deberá imputarse a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se produzca la reclasificación.

3. INMOVILIZADO INTANGIBLE

1.1 CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN INICIAL Y POSTERIOR

Para la valoración inicial del inmovilizado intangible se aplicarán los criterios establecidos en el punto 1.1 del presente documento. Los desembolsos posteriores sólo deberán incorporarse como más importe en el activo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo.

Para determinar la valoración posterior del elemento de inmovilizado intangible, la Universidad deberá valorar si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para la Universidad, o a su utilización en la producción de bienes y servicios públicos.

Los activos con vida útil definida se amortizarán durante su vida útil utilizando cualquier método que contemple las características técnico-económicas del activo, o derecho y, si no pudieran determinarse de forma fiable, adoptando el método lineal de amortización. La amortización de un inmovilizado intangible con una vida útil definida no cesará cuando el activo esté sin utilizar, a menos que se encuentre amortizado por completo o haya sido clasificado como activo en estado de venta.

Los activos con vida útil indefinida no se amortizarán, sin perjuicio de su posible deterioro, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable, y se amortizarán a partir de dicha fecha.

3.2 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Los gastos de investigación y los gastos de desarrollo se valorarán por el precio de adquisición o por el coste de producción. En general, los gastos de investigación y los gastos de desarrollo serán considerados como gastos del ejercicio. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) Que el inmovilizado intangible vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, la Universidad puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el inmovilizado intangible o para el activo en sí, o bien en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la entidad.
- b) La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el inmovilizado intangible.
- c) Que estén específicamente individualizados por proyectos y se dé una asignación, imputación y distribución temporal de los costes claramente establecida.

La apreciación del cumplimiento de las anteriores condiciones deberá realizarse por proyectos individuales de investigación y desarrollo.

En cuanto a su amortización, en el caso particular de activación previa de los gastos de investigación y de los gastos de desarrollo, los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años. Por su parte, los gastos de desarrollo activados se amortizarán durante su vida útil que, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años.

3.3 INVERSIONES REALIZADAS SOBRE ACTIVOS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO O CEDIDOS EN USO POR UN PERIODO INFERIOR A LA VIDA ECONÓMICA DEL BIEN CEDIDO

Las inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento operativo o cedidos en uso, por un periodo inferior a la vida económica, se contabilizarán en una rúbrica del inmovilizado intangible, siempre que dichas inversiones no sean separables de los citados activos, y aumenten su capacidad o los rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. La amortización de estos elementos del inmovilizado intangible se realizará en función de la vida útil de las inversiones realizadas.

3.4 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Los elementos de la propiedad industrial e intelectual adquiridos a terceros se valorarán por el precio de adquisición. Por su parte, los elementos de la propiedad industrial e intelectual generados por la Universidad serán valorados por su coste de producción, incluyendo los gastos de desarrollo capitalizados y los relativos al registro y formalización de los correspondientes derechos o patentes.

Los elementos de propiedad industrial e intelectual serán objeto de amortización sistemática en función de la vida útil esperada de los mismos. A la fecha de cierre del ejercicio se realizará una valoración de las posibilidades de recuperación de su valor, debiendo hacer las correcciones valorativas correspondientes en el caso de que una parte del mismo no pudiera ser recuperado por su uso o venta.

3.5 APLICACIONES INFORMÁTICAS

Se registrará como valor de las aplicaciones informáticas el importe satisfecho por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el coste de producción de los elaborados por la Universidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Podrán activarse los desembolsos realizados en las páginas «web» generadas internamente por la Universidad cuando se cumplan los requisitos generales de reconocimiento de activos y, además, esté prevista su utilización en varios ejercicios.

Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del inmovilizado material. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un ordenador.

Tras la puesta en funcionamiento de la aplicación informática, no se añadirán nuevos costes, excepto si éstos producen un incremento de la vida útil o de la capacidad productiva del elemento. En ningún caso se incluirán como coste del activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática ni otros gastos complementarios tales como los gastos de actualización de las aplicaciones informáticas, los derivados de la formación del personal para el manejo de la aplicación informática, o los derivados de consultas realizadas a otras empresas así como de revisiones globales de control de los sistemas y aplicaciones informáticas.

En relación a su valoración posterior, a estos elementos les serán aplicables los criterios generales de amortización y deterioro del inmovilizado intangible.

3.6 OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE

Podrán reconocerse como inmovilizado intangible otros derechos no mencionados previamente como, por ejemplo, las concesiones administrativas y los derechos de traspaso, o las adscripciones y cesiones de uso de activos por un periodo inferior a la vida económica de los mismos, siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento y valoración del inmovilizado intangible.

4. ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO OPERATIVO

4.1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero. Ahora bien, sólo podrán ser objeto de arrendamiento financiero los activos que incorporan rendimientos económicos futuros pero no los activos portadores de potencial de servicio.

Se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad en un acuerdo cuando en el acuerdo de arrendamiento se establezca una opción de compra y no existan dudas razonables de que se va a ejercitar la misma, entendiéndose que se da esta circunstancia cuando el precio de la opción de compra sea menor que el valor razonable del activo en el momento en que la opción de compra sea ejercitable.

Se presumirá también que se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, aunque no exista opción de compra, cuando se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el periodo del arrendamiento coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
- b) Cuando al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos acordados suponga un importe sustancial del valor razonable del activo arrendado.
- c) Cuando, por su naturaleza específica, la utilidad del activo arrendando se encuentra restringida al arrendatario.
- d) Cuando el arrendatario pueda cancelar el contrato y asuma las pérdidas sufridas por el arrendador.
- e) Cuando los resultados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.
- f) Cuando el arrendatario pueda prorrogar el contrato durante un segundo período cuyos pagos sean sustancialmente inferiores a los habituales en el mercado.

Los activos objeto de arrendamiento financiero se registrarán y valorarán de acuerdo a la norma de reconocimiento y valoración que les corresponda de acuerdo con su naturaleza. Si uno de los bienes objeto del arrendamiento fueran terrenos, el importe del arrendamiento correspondiente a los mismos será considerado como arrendamiento operativo, en tanto que tienen una vida útil indefinida y no se espera que su propiedad pase al arrendatario al término del plazo de arrendamiento.

Si la Universidad actuara como arrendatario en un acuerdo de arrendamiento financiero sobre un determinado activo de inmovilizado no financiero, en el momento inicial deberá reconocer el activo según su naturaleza y la obligación asociada al mismo como pasivo por el mismo importe, que será el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento, incluyendo, en su caso, la opción de compra y los costes directos iniciales inherentes a la operación de arrendamiento, y con exclusión de las cuotas de carácter contingente así como de los costes no capitalizables de acuerdo a las normas del inmovilizado material e intangible.

Si la Universidad actuara como arrendador en un acuerdo de arrendamiento financiero sobre un bien de su propiedad, registrará un derecho a cobrar por el valor razonable del bien más los costes directos iniciales del arrendador y, de manera simultánea, dará de baja el activo por su valor contable en el momento del inicio de la operación, registrándose, en su caso, un resultado del ejercicio. Los intereses devengados de la operación se imputarán a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en que dichos intereses se devenguen de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

4.2 ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que no se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como operativo. Las cuotas derivadas de estos contratos de arrendamiento serán consideradas como gastos/ingresos del ejercicio en el que se devenguen, según la Universidad actúe como arrendatario o arrendador, respectivamente, en dichos acuerdos.

1.3 VENTA CON ARRENDAMIENTO POSTERIOR

Si se realizarán contratos de venta con arrendamiento posterior, si la Universidad actúa como arrendatario, no variará la calificación del activo, ni reconocerá resultados derivados de esta transacción. Únicamente, registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto la constitución de un pasivo financiero. Si la Universidad actuara como arrendador, únicamente registrará la disminución del efectivo entregado y, simultáneamente, un activo financiero por dicho importe. Los intereses de la operación, ya sean deudores o acreedores, se calcularán según el tipo de interés efectivo de la operación y se imputarán en el ejercicio en el que se devenguen.

5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

5.1 ACTIVOS FINANCIEROS

La Universidad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo mediante el que se formalice la inversión financiera. Podrán surgir activos financieros de derechos no contractuales y, en este caso, se reconocerán, con carácter general, cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de la Universidad y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en cinco categorías diferentes, pudiéndose resumir, con criterios generales, en tres tratamientos diferentes en lo que a la valoración se refiere:

- a) Categorías de créditos y partidas a cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento e inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas:
 - Se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, salvo que éstos tengan poca importancia relativa. Los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valorarán por su valor nominal.
 - Su valoración posterior se realizará por su coste amortizado, salvo para el caso de las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas que se valorarán por su coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Las partidas a cobrar que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.
- b) Categorías de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados:
 - Su valoración inicial y posterior se realizará por el valor razonable sin deducir los costes de transacción o enajenación.
- c) Categoría de activos financieros disponibles para la venta:
 - Se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, salvo que éstos tengan poca importancia relativa.
 - Su valoración posterior se realizará por su valor razonable sin deducir los costes de transacción o enajenación.

Con independencia de la categoría de activo financiero en la que se clasifique un determinado activo, deberá de analizarse al final de cada ejercicio su posible corrección valorativa por deterioro de

valor como consecuencia de deterioro de créditos, reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, etc.

Los intereses y dividendos devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como resultados del ejercicio. A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición, así como el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento.

5.2 PASIVOS FINANCIEROS

La Universidad reconocerá un pasivo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento financiero. Podrán surgir pasivos financieros no contractuales y, en este caso, se reconocerán, con carácter general, cuando se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para otorgar la transferencia o subvención a favor del tercero, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas. En el caso de deudas asumidas por parte de la Universidad de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en dos categorías diferentes aplicando, con carácter general, la siguiente valoración:

- a) Categoría de pasivos financieros al coste amortizado:
 - Se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada ajustado con los costes de transacción que les sean directamente atribuibles a la emisión, salvo que éstos tengan poca importancia relativa. Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.
 - Su valoración posterior se realizará por su coste amortizado. las partidas a pagar sin tipo de interés contractual que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dichos importes.
- d) Categorías de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados:
 - Su valoración inicial y posterior se realizará por el valor razonable sin ajustarse por los costes de transacción o enajenación.

6. PROVISIONES

Deberá reconocerse una provisión cuando la Universidad tenga una obligación presente (ya sea legal, contractual o implícita) de la que sea probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelarla y de la que, además, pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma.

El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

En el caso de que la Universidad tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero (por ejemplo, una compañía aseguradora), tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión.

Las provisiones deberán ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. La actualización de su cuantía, se realizará, con carácter general con cargo a cuentas representativas de gastos financieros, aunque podrán incrementar o disminuir el coste de un activo si la actualización se realiza como consecuencia de cambios en la estimación y la provisión ha surgido por desmantelamiento, restauración o similar.

En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

La Universidad podrá ser objeto de activos y pasivos contingentes que consisten en activos u obligaciones posibles, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Serán además pasivos contingentes, aquellas obligaciones presentes, surgidas a raíz de sucesos pasados, que no se han reconocido contablemente porque, o no son probables, o porque el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad. Tanto para el caso de los activos como pasivos contingentes, la Universidad no deberá recogerlos en su balance de situación pero sí habrá de hacerse mención a los mismos en la memoria a las cuentas anuales.

7. INGRESOS

7.1 INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN

Se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios no formarán parte de los ingresos. Asimismo, cuando se intercambien bienes o servicios por otros de naturaleza y valor similar, tal intercambio no dará lugar al reconocimiento de ingresos.

En general, los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos cuando se hayan transferido al comprador los riesgos y ventajas que implica la propiedad de los mismos, la Universidad no conserve para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, ni retenga el control efectivo sobre los mismos y siempre que los gastos asociados a la transacción así como el importe correspondiente a la misma pueda ser estimado con fiabilidad. Los ingresos procedentes de la prestación de servicios deben reconocerse por su grado de avance o de realización de la prestación a la fecha de las cuentas anuales.

Cuando la tasa o el precio público corresponda a una venta de bienes o a la prestación de un servicio que se produce instantáneamente, o bien en un corto periodo de tiempo, el ingreso correspondiente se computará entre los ingresos del ejercicio íntegramente.

Por el contrario, cuando la tasa o el precio público corresponda a la prestación de un servicio que se prolongue en el tiempo, la pauta de reconocimiento del ingreso será grado de avance o de realización de la prestación del servicio, de forma que los gastos cargados a la cuenta de resultados se correspondan con los ingresos devengados en cada momento. Es especialmente importante estimar, en cada fecha de cierre, el grado de cumplimiento del compromiso que la Universidad ha adquirido al comprometer el ingreso, puesto que sólo el porcentaje correspondiente puede ser reconocido como ingreso en la cuenta de resultados, siendo el resto, en el caso de que se haya cobrado, un cobro anticipado y, por tanto, un pasivo.

Como formas de reconocimiento del ingreso alternativas a la anterior, que siempre se considerará preferible a las que se van a enumerar a continuación, pueden utilizarse otras que reflejen de forma aproximada el criterio del devengo. Entre las posibilidades a manejar se encuentran las siguientes:

- Reconocimiento de ingresos por precios públicos de forma paralela al reconocimiento de los gastos ya incurridos para la prestación del servicio y que se consideren recuperables.
- Reconocimiento lineal de los ingresos en el tiempo.

Esta regla es especialmente relevante en el caso de los precios públicos recibidos por la enseñanza. La imputación a la cuenta de resultados de estos ingresos se ha de hacer a medida que se

vayan prestando los servicios docentes correspondientes, con independencia, por lo general, de las pautas que sigan los cobros derivados de la prestación.

El reconocimiento de ingresos está, en todo caso, limitado por la probabilidad de que la Universidad reciba los rendimientos económicos o el potencial de servicios asociados a la transacción.

1.2 INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN: TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

Los ingresos sin contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la Universidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y no da directamente un valor aproximadamente igual a la otra parte del intercambio. Como ejemplo de este tipo de ingresos, podría mencionarse a las transferencias y subvenciones.

El reconocimiento de ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación va asociado al reconocimiento del activo derivado de dicha transacción, excepto en la medida que sea reconocido un pasivo también respecto al mismo flujo de entrada. El surgimiento de dicho pasivo viene motivado por la existencia de una condición que implique la devolución del activo.

Los ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación se valorarán por el importe del incremento de los activos netos en la fecha de reconocimiento.

Atendiendo a la clasificación efectuada en la norma de valoración 18ª del Plan General de Contabilidad Pública, las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas. Por su parte, las subvenciones aparecen cuando dicha entrega dineraria o en especie sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, se destine a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de la Universidad y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará cuando se dicten los actos administrativos correspondientes.

En el caso de deudas asumidas por otros entes, la Universidad, que es la entidad cuya deuda ha sido asumida, deberá reconocer la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido.

Las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

- Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
- Subvenciones para adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario. En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

En el supuesto de que la condición asociada a la utilización de la subvención por la Universidad suponga que ésta deba realizar determinadas aplicaciones de fondos, se podrá registrar como ingresos a medida que se vayan imputando a resultados los gastos derivados de esas aplicaciones de fondos.

– Subvenciones para cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

Por su parte, las transferencias se imputarán al resultado del ejercicio en que se reconozcan.

En cuanto a su valoración, las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido. Las de carácter no monetario o en especie se valorarán, en general, por el valor razonable del elemento en el momento de su reconocimiento. Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valorarán por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida.

7.3 INGRESOS POR INVESTIGACIÓN U OTRO TIPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para el reconocimiento de los ingresos por investigación deberá identificarse si éstos proceden de contratos o convenios realizados con entidades públicas o privadas por prestación de servicios, en cuyo caso, se aplicarían los criterios establecidos en el apartado 7.1 anterior, o proceden de actividades o programas financiados con fondos procedentes de convocatorias públicas, en cuyo caso se tratarían como subvenciones recibidas y se otorgaría el tratamiento contable establecido en el apartado 7.2 anterior.

En el caso de los ingresos por investigación es particularmente relevante separar, desde el principio o desde el momento en que se conozca el destino, la parte del importe que corresponde a gastos corrientes y la parte que financia inversiones en inmovilizado material e intangible. La parte del importe que cubra gastos y actividades corrientes se imputará a medida que éstos se vayan ejecutando, mientras que la parte que cubra inversiones se tratará como una subvención de capital y se imputarán a resultados de acuerdo con el punto 7.2 anterior.

8. GASTOS

Para el reconocimiento de los gastos se atenderá al principio del devengo contable, lo que implicará atender a la corriente real de producción de los mismos, sin considerar el momento o el hecho del pago.

8.1 APROVISIONAMIENTOS

Las compras de materias primas o materiales se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción, pudiéndose incorporar los gastos financieros en los términos previstos en el punto 1.1 anterior siempre que necesiten un período superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas y con el límite de su valor realizable neto.

Deberán llevarse como gastos del ejercicio en la medida en que hayan sido objeto de consumo en la actividad de la Universidad. Para la correcta periodificación, y especialmente para efectos de justificación y control, se deberán practicar inventarios de existencias en cada fecha de cierre del ejercicio aplicando, con carácter general, el método del precio medio o coste medio ponderado, si los bienes son intercambiables, o identificando el precio o coste, si los bienes son de carácter no intercambiable.

Para los bienes intercambiables, el método FIFO también es aceptable y, cuando no se pueda asignar un valor por los métodos anteriores, se podrá determinar tomando el valor razonable menos un margen adecuado.

En la medida que sea significativo, se podrá mantener un inventario por la prestación de servicios con contraprestación, en cuyo caso, las existencias incluirán el coste de producción de los servicios en tanto aún no se haya reconocido el ingreso correspondiente conforme a lo establecido en el apartado 7.1 de este documento.

8.2 GASTOS DE PERSONAL

Se registrarán como gastos de personal todos los devengados en el ejercicio, esto es, los que hayan dado lugar a obligaciones de pago al personal, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias o las vacaciones que se hayan acumulado a la fecha de cierre.

Si la reglamentación aplicable o las prácticas habituales de la Universidad determinan la existencia de remuneraciones obligatorias a largo plazo (años sabáticos, premios de jubilación, pagas por antigüedad, etc.), se estimarán las cantidades devengadas en el período, que estarán en relación a la proporción de los servicios prestados por las personas implicadas en el ejercicio de referencia. Los gastos correspondientes tendrán que ser registrados, de forma paralela, como provisiones en el pasivo del balance. En el caso de que el pago de alguna de estas remuneraciones sea objeto de externalización (por ejemplo, a través de una póliza de seguro colectivo), los pagos o las primas correspondientes a cada año se registrarán como gastos de personal.

8.3 GASTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros se registrarán cuando se devenguen de acuerdo al tipo de interés efectivo de las operaciones de endeudamiento concertadas por la Universidad. Los gastos financieros podrán ser objeto de activación, si cumplan todas las condiciones establecidas para ello en el Plan General de Contabilidad Pública, hasta el momento en que los elementos del inmovilizado material se encuentren en las condiciones de servicio y uso al que está destinado, tal como se señala en el apartado 1.1 del presente documento.

8.4 SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Las transferencias y subvenciones concedidas por la Universidad se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará cuando se dicten los actos administrativos correspondientes.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto. Por tanto, al final del ejercicio la Universidad debe revisar detenidamente sus compromisos en lo que se refiere a subvenciones, de forma que, si un ente beneficiario ha cumplido sustancialmente las condiciones ligadas a la concesión, habrá de reconocer en la fecha de cierre tales compromisos, así como los gastos asociados.

En el caso de que la Universidad asuma deudas de otros entes, la Universidad deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación

8.5 OTROS GASTOS

Los gastos por suministros (agua, gases, teléfono, etc.) deben ser objeto de periodificación al cierre del ejercicio contable. En unos casos esto implicará que ciertos gastos contabilizados, por haber sido satisfechos, pertenecen a ejercicios posteriores y son pagos anticipados, mientras que en otros el reconocimiento de los gastos devengados desde la fecha de la última factura hasta el cierre constituyen deudas con los proveedores o suministradores correspondientes.

8.6 CORRECCIONES DE VALOR DE EXISTENCIAS Y DE CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR

La valoración posterior de las existencias se realizará por el inferior valor de su valor realizable neto y su valor en libros determinándose, en su caso, la necesidad de contabilizar correcciones valorativas por deterioro de valor. En el caso de las materias primas, la anterior comparación se realizará con su precio de reposición, en lugar de su valor realizable neto, salvo que se espere que los productos

terminados a los que se incorporen sean vendidos a su coste de producción o por encima de él. Tampoco se deteriorarán los bienes que hubieren sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el precio de adquisición o el de coste de producción de tales bienes, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

En el caso de los créditos y partidas a cobrar, al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

El deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor contable y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los créditos a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda de acuerdo con las condiciones contractuales a la fecha de cierre del ejercicio.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.